

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Emergencia por una tromba ocurrida el pasado 20 de junio en el Municipio de Choix del Estado de Sinaloa

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Cristiana Visión Nuevo Horizonte, como Asociación Religiosa

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Fraternidad Cristiana Monte de Sión, como Asociación Religiosa

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Centro Cristiano Palabras de Vida y Amor, como Asociación Religiosa

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Lic. José Rafael Guadalupe Carral y Escalante, para poder aceptar y usar las condecoraciones de la Orden Al Mérito por Servicios Distinguidos, en grado de Comendador, que le otorga el Gobierno de la República del Perú y Order of British Empire, que le otorga el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Arturo Armando Nava Jaimes, para aceptar y usar las condecoraciones que les otorgan el Gobierno de la República Francesa, el Ejército de los Estados Unidos de América y el Gobierno del Reino de España, respectivamente

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Fernando Lobo Paluska, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Colombia en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Decreto por el que se expide la Ley Federal de Seguridad Privada

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal sustituto número 1531 al ciudadano José Antonio Pascal Calvillo, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de adscripción de la patente de la que es titular el agente aduanal José Encarnación Jiménez Aguilar, de la Aduana de México a la Aduana de Guadalajara

Resolución que modifica las Reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos superiores a 50'000,000 y hasta 280'000,000 UDIS

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para dar continuidad a la instrumentación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y su Comité Técnico en el Distrito Federal, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Educación Pública, a través de la Administración Federal de los Servicios Educativos en el Distrito Federal, la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Programa IMSS-Oportunidades y el Gobierno del Distrito Federal

Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General, Fronteriza y Ciudades Petroleras, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Campeche y los municipios de Campeche, Carmen, Champotón y Escárcega de dicha entidad federativa

Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Campeche y el municipio del mismo nombre

SECRETARIA DE ENERGIA

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio de Exploración Superficial Sismológico Tridimensional Ampliación Merced-Minero-Cimarrón, perteneciente al Proyecto de Inversión Burgos-Múzquiz, del Activo Integral Burgos, Región Norte

SECRETARIA DE ECONOMIA

Aviso por el que se modifica la convocatoria para participar en el Premio Nacional de Exportación 2006, publicada el 28 de febrero de 2006

Aviso por el que se modifica el diverso por el que se modifica la convocatoria para participar en el Premio Nacional de Tecnología 2006, publicado el 29 de mayo de 2006

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-AA-120-SCFI-2006

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la granizada que afectó a los municipios de Ciudad Fernández y Rioverde del Estado de San Luis Potosí

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-008-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarios para la importación de frutas y hortalizas frescas

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ergomia Productividad, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Corporativo Aleroli, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa AIS Aplicaciones de Inteligencia Artificial, S.A.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se inhabilita a la persona moral denominada AR Científic, S.A. de C.V., para participar en cualquier procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con la Administración Pública Federal

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se inhabilita a la persona moral denominada Lab Tech Instrumentación, S.A. de C.V., para participar en cualquier procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con la Administración Pública Federal

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que se suspende la inhabilitación impuesta a la sociedad mercantil Editorial México Desconocido, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Juan José González Maldonado

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que se suspende la inhabilitación impuesta a la sociedad mercantil Arroba Esc de México, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Technos, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Eléctrica San Sebastián, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Latinoamericana de Llantas, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con MC Compusistemas, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Industrias Certanium, S.A. de C.V.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia relativa a la acción de inconstitucionalidad 2/2006, promovida por el Procurador General de la República en contra del Congreso y del Gobernador del Estado de Chiapas

Sentencia relativa a la acción de inconstitucionalidad 9/2006, promovida por el Procurador General de la República en contra del Congreso y del Gobernador del Estado de Chiapas

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 28 días

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de junio de 2006

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y de la Ley de Protección al Ahorro Bancario

Resolución que reforma al anexo 2 de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Acuerdo por el que se modifica el Anexo A Formato para la actualización del Catálogo de trabajadores por Centro de Pago y el Anexo E Formato para la Determinación de Pagos Extemporáneos por Centro de Pago, a que se refieren las reglas décima quinta, cuadragésima primera y séptima transitoria de la Circular CONSAR 61-3, Reglas generales sobre la administración de cuentas individuales de los trabajadores ISSSTE a las que deberán de sujetarse las ICEFAS, Administradoras y Empresas Operadoras, publicada el 28 de junio de 2006

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por una tromba ocurrida el pasado 20 de junio en el Municipio de Choix del Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 110/2006 de fecha 21 de junio de 2006, el Secretario de Seguridad Pública y Secretario Técnico del Consejo Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil la emisión de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Choix, por afectaciones del Fenómeno Hidrometeorológico (tromba), ocurrido el 20 de junio de 2006.

Que mediante oficio número CGPC/985/2006 de fecha 21 de junio de 2006, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./607/2006 de fecha 22 de junio de 2006, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica número 06-17 que sirve de sustento para emitir la presente Declaratoria de Emergencia, en la cual informó que: Con base en la información climatológica emitida por el Servicio Meteorológico Nacional, un canal de baja presión ocasionó lluvias muy fuertes y ráfagas de viento de hasta 80 Km/h, el día 20 de junio en el municipio de Choix, lo cual provocó que cerca de 650 viviendas sufrieran afectaciones, principalmente en sus techumbres y, en menor medida, en algunas bardas perimetrales, de acuerdo a información proporcionada por la Unidad Estatal de Protección Civil. Por lo anterior, se recomienda emitir la declaratoria de emergencia para el municipio de Choix, de acuerdo con la solicitud del Gobierno del estado de Sinaloa.

Que con fecha 23 de junio de 2006, se emitió Boletín de Prensa número 172/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia al municipio de Choix, afectado por una tromba ocurrida el pasado 20 de junio, con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9, fracción V de los LINEAMIENTOS, se procede en este acto a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR UNA TROMBA OCURRIDA EL PASADO 20 DE JUNIO, EN EL MUNICIPIO DE CHOIX DEL ESTADO DE SINALOA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al municipio de Choix del Estado de Sinaloa.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Sinaloa pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2006.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a veintisiete de junio de dos mil seis.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Cristiana Visión Nuevo Horizonte, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR ERASMO MONTIEL NAVARRETE DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA VISION NUEVO HORIZONTE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA VISION NUEVO HORIZONTE, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Aquiles Serdán número 46, colonia Centro, Acapulco, Guerrero, código postal 39300.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló cuatro inmuebles para cumplir con su objeto, uno en arrendamiento, ubicado en: Aquiles Serdán número 46, locales B y C, colonia Centro, Acapulco, Guerrero; y tres en comodato, ubicados en: Andador Nabor Ojeda, lote 3, manzana 7, colonia Agraria, Acapulco; avenida Circuito número 30, en la Unidad Habitacional Infonavit "El Coloso", Acapulco; y Calle Cuauhtémoc sin número, Coyquilla, los tres en el Estado de Guerrero.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Erasmo Montiel Navarrete.

VI.- Relación de asociados: Erasmo Montiel Navarrete, Felipe Orbe Rumbo, Eleuterio Arriola Cabañas, Daniel Vinalay Aguilar, Odilón Erik González Velázquez, José Angel Peralta Moreno y Víctor Alfonso Nava Bracamontes.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderado: Felipe Orbe Rumbo.

IX.- Ministro de culto: Erasmo Montiel Navarrete, Eleuterio Arriola Cabañas, Daniel Vinalay Aguilar, Odilón Erik González Velázquez y José Angel Peralta Moreno.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 16 de junio de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Fraternidad Cristiana Monte de Sión, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR FRANCISCO CONTRERAS ISLAS DE LA AGRUPACION DENOMINADA FRATERNIDAD CRISTIANA "MONTE DE SION".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada FRATERNIDAD CRISTIANA "MONTE DE SION", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Domicilio conocido en el ejido de Detiña, Acambay, Estado de México, código postal 50300.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló dos inmuebles propiedad de la nación para cumplir con su objeto, ubicados en: Domicilio conocido, ejido de Detiña y Domicilio conocido en Pueblo Nuevo, ambos en Acambay, Estado de México.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Proclamar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura, reconociendo así que la tarea de la Iglesia es esencialmente evangelizadora, para la regeneración espiritual, moral y material de las personas".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Francisco Contreras Islas.

VI.- Relación de asociados: José Luis García Valencia, Emiliano Pérez Refugio, Elvira Flores Sotero, Genaro Flores Sotero y Cirilo Contreras Palacios.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Relación de ministros de culto: Francisco Contreras Islas, Angel Pérez Refugio, Juana Jiménez Benítez y Federico Sedano Ríos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 16 de junio de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Centro Cristiano Palabras de Vida y Amor, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR JUAN DE LA PARRA MEJIA DE LA AGRUPACION DENOMINADA CENTRO CRISTIANO PALABRAS DE VIDA Y AMOR.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO CRISTIANO PALABRAS DE VIDA Y AMOR, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Progreso sin número, colonia Nuevo Progreso, Nacozari de García, Sonora, código postal 84340.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble como susceptible de incorporarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Progreso sin número, colonia Nuevo Progreso, Nacozari de García, Sonora, código postal 84340.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Propagar el Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo para beneficio de las familias en el mundo entero, por medio del plan misionero".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Juan de la Parra Mejía.

VI.- Relación de asociados: Juan de la Parra Mejía, Elena Wrvicia Navarro Valdez, María Antonieta Bermúdez González, Felizardo Grijalva Cortina, Casimiro Hernández Fierros, Francisco Víctor Campas Miranda y Anastasia Minerva Armas Torres.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Relación de ministros de culto: Juan de la Parra Mejía y María Antonieta Bermúdez González.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 16 de junio de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Lic. José Rafael Guadalupe Carral y Escalante, para poder aceptar y usar las condecoraciones de la Orden Al Mérito por Servicios Distinguidos, en grado de Comendador, que le otorga el Gobierno de la República del Perú y Order of British Empire, que le otorga el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano Lic. **José Rafael Guadalupe Carral y Escalante**, para poder aceptar y usar las Condecoraciones de la Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en grado de Comendador, que le otorga el Gobierno de la República del Perú y "Order of British Empire", que le otorga el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

México, D.F., a 26 de abril de 2006.- Sen. **Carlos Chaurand Arzate**, Vicepresidente.- Dip. **Marcela González Salas P.**, Presidenta.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretaria.- Dip. **Marcos Morales Torres**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de julio de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Arturo Armando Nava Jaimes, para aceptar y usar las condecoraciones que les otorgan el Gobierno de la República Francesa, el Ejército de los Estados Unidos de América y el Gobierno del Reino de España, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Arturo Armando Nava Jaimes**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de las Palmas Académicas, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Teniente Coronel de Infantería DEM **Miguel Ángel López Martínez**, para aceptar y usar la Condecoración Medalla Encomio del Ejército, que le otorga el Ejército de los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Sara Rosaura Medina Martínez**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Mérito Civil, en grado de Encomienda, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

México, D.F., a 31 de mayo de 2006.- Sen. **Ernesto Gil Elorduy**, Vicepresidente.- Dip. **Diva Hadamira Gastélum Bajo**, Secretaria.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia

del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de julio de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Fernando Lobo Paluska, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Colombia en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IV DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

Artículo único.- Se concede permiso al ciudadano **Fernando Lobo Paluska**, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Colombia en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

México, D.F., a 31 de mayo de 2006.- Sen. **Ernesto Gil Elorduy**, Vicepresidente.- Dip. **Diva Hadamira Gastélum Bajo**, Secretaria.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de julio de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Seguridad Privada.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

Artículo Único.- Se expide la Ley Federal de Seguridad Privada.

LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Capítulo Único

Prevenciones Generales

Artículo 1.- La presente ley tiene por objeto regular la prestación de servicios de seguridad privada, cuando estos se presten en dos o más entidades federativas, en las modalidades previstas en esta ley y su reglamento, así como la infraestructura, equipo e instalaciones inherentes a las mismas. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Los servicios de seguridad privada que se presten sólo dentro del territorio de una entidad federativa, estarán regulados como lo establezcan las leyes locales correspondientes.

Artículo 2.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I. Seguridad Privada.- Actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones relacionadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de Seguridad Pública.

II. Servicios de Seguridad. Privada.- Los realizados por personas físicas o morales, de acuerdo con las modalidades previstas en esta Ley.

III. Prestador de Servicios.- Persona física o moral que presta servicios de seguridad privada.

IV. Persona física.- Quien sin haber constituido una empresa, presta servicios de seguridad privada, incluyendo en esta categoría a las escoltas, custodios, guardias o vigilantes que no pertenezcan a una empresa.

V. Personal Operativo.- Los individuos destinados a la prestación de servicios de seguridad privada, contratados por personas físicas o morales privadas.

VI. Secretaría.- La Secretaría de Seguridad Pública Federal.

VII. Dirección General.- La Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública Federal.

VIII. Autorización.- El acto administrativo por el que la Secretaría de Seguridad Pública Federal, a través de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, permite a una persona física o moral prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas.

IX. Revalidación.- El acto administrativo por el que se ratifica la validez de la autorización.

X. Modificación.- El acto administrativo por el que se amplía o restringe el ámbito territorial o modalidades otorgadas en la autorización o su revalidación.

XI. Prestatario.- La persona física o moral que recibe los servicios de seguridad privada.

XII. Reglamento.- El Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada.

XIII. Entidades Federativas.- Los Estados y el Distrito Federal.

Artículo 3.- La aplicación, interpretación y efectos, en el ámbito administrativo de la presente Ley, corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría y tiene los fines siguientes:

- I. La regulación y registro de los prestadores de servicios, a fin de prevenir la comisión de delitos;
- II. La regulación y registro del personal operativo, para evitar que personas no aptas desde el punto de vista legal, presten servicios de seguridad privada;
- III. El fortalecimiento de la seguridad pública, bajo un esquema de coordinación de la Secretaría con el prestador de servicios, para lograr en beneficio de los particulares y con apego a la legalidad, las mejores condiciones de seguridad;
- IV. La estructuración de un banco de datos, que permita la detección de factores criminógenos, a través de la observación de conductas, que el prestador de servicios, ponga en conocimiento de la Dirección General;
- V. El establecimiento de un sistema de evaluación, certificación y verificación, del prestador de servicios, personal operativo, así como de la infraestructura relacionada con las actividades y servicios de seguridad privada, que lleven a cabo conforme a la presente Ley;
- VI. La consolidación de un régimen que privilegie la función preventiva, a fin de otorgar certidumbre a los prestatarios y se proporcionen las garantías necesarias al prestador de servicios, en la realización de sus actividades, y
- VII. Procurar políticas, lineamientos y acciones, mediante la suscripción de convenios con las autoridades competentes de los Estados, Distrito Federal y Municipios, para la mejor organización, funcionamiento, regulación y control de los servicios de seguridad privada, en el marco de las normas que se contienen en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 4.- En todo lo no previsto por la presente Ley, serán aplicables en forma supletoria, la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

TÍTULO SEGUNDO

De la Secretaría de Seguridad Pública y la Coordinación Interinstitucional

Capítulo I De sus Atribuciones

Artículo 5.- La Secretaría a través de la Dirección General, tendrá las siguientes facultades en materia de seguridad privada:

- I. Emitir la autorización para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas y, en su caso, revalidar, revocar, modificar o suspender dicha autorización, en los términos previstos en la presente Ley y su Reglamento;
- II. Establecer, operar y mantener actualizado el Registro Nacional de Empresas, Personal y Equipo de Seguridad Privada;
- III. Realizar visitas de verificación a fin de comprobar el cumplimiento de esta Ley, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables;
- IV. Comprobar que el personal operativo se encuentre debidamente capacitado, así como concertar con el prestador de servicios, la instrumentación y modificación de sus planes y programas de capacitación y adiestramiento;
- V. Determinar e imponer las sanciones que procedan, por el incumplimiento de las disposiciones previstas en esta Ley y su Reglamento;
- VI. Expedir a costa del prestador de servicios, la cédula de identificación del personal operativo, misma que será de uso obligatorio;
- VII. Realizar, previa solicitud y pago de derechos correspondiente, las consultas de antecedentes policiales en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, respecto del personal operativo con que cuentan los prestadores de servicios;
- VIII. Recibir la consulta del prestador de servicios, respecto de la justificación para que su personal operativo pueda portar armas de fuego en el desempeño del servicio, y emitir la opinión que resulte procedente;
- IX. Atender y dar seguimiento a las quejas que interponga la ciudadanía en general, en contra del prestador de servicios con autorización federal;

X. Denunciar en coordinación con las instancias competentes de la Secretaría, los hechos que pudieran constituir algún delito del que se tuviera conocimiento con motivo del ejercicio de las atribuciones que le confiere la presente Ley;

XI. Concertar con el prestador de servicios, instituciones educativas, asociaciones de empresarios y/o demás instancias relacionadas directa o indirectamente con la prestación de servicios de seguridad privada, la celebración de reuniones periódicas, con el propósito de coordinar sus esfuerzos en la materia, analizar e intercambiar opiniones en relación con las acciones y programas relativos, así como evaluar y dar seguimiento a las mismas, y

XII. Las demás que le confiere esta Ley, su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 6.- La opinión favorable que emite la Dirección General sobre la justificación de la necesidad de portación de armamento, es el resultado de una consulta que realiza el prestador de servicios debidamente autorizado, para tramitar una licencia particular colectiva de portación de armas de fuego ante la Secretaría de la Defensa Nacional.

La licencia que otorga la Secretaría de la Defensa Nacional para la portación de armas de fuego por el personal operativo, está sujeta a lo establecido en la legislación aplicable en esta materia.

Capítulo II De la Coordinación Interinstitucional

Artículo 7.- La Secretaría, con la intervención que corresponda al Sistema Nacional de Seguridad Pública, podrá suscribir convenios o acuerdos con las autoridades competentes de los Estados, Distrito Federal y Municipios, con el objeto de establecer lineamientos, acuerdos y mecanismos relacionados con los servicios de seguridad privada, que faciliten:

I. Ejercer las facultades previstas en esta Ley;

II. Consolidar la operación y funcionamiento del Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada;

III. La prevención, control, solución y toma de acciones inmediatas a problemas derivados de la prestación del servicio de seguridad privada;

IV. La verificación del cumplimiento a la normatividad federal, y

V. La homologación de los criterios, requisitos, obligaciones y sanciones en esta materia, respetando la distribución de competencias que prevé la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre la Federación y las entidades federativas, con el fin de garantizar que los servicios de seguridad privada se realicen en las mejores condiciones de eficiencia y certeza en beneficio del prestatario, evitando que el prestador de servicios multiplique sus obligaciones al desarrollar sus actividades en dos o más entidades federativas.

Capítulo III Del Registro Nacional de Empresas, Personal y Equipo de Seguridad Privada

Artículo 8.- La Secretaría, a través de la Dirección General, implementará y mantendrá actualizado un Registro Nacional con la información necesaria para la supervisión, control, vigilancia y evaluación de los prestadores de servicios, su personal, armamento y equipo, mismo que constituirá un sistema de consulta y acopio de información integrado por un banco de datos suministrado por el prestador de servicios y las autoridades competentes de las entidades federativas y los Municipios.

Artículo 9.- Para la debida integración del Registro, la Secretaría, por conducto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebrará convenios de coordinación con los gobiernos estatales y del Distrito Federal, a fin de que estos últimos remitan la información correspondiente a cada uno de los prestadores de servicios autorizados en su ámbito territorial, misma que podrá ser consultada por las autoridades locales correspondientes.

Artículo 10.- La Dirección General tiene encomendado el desempeño del Registro Nacional de Empresas, Personal y Equipo de Seguridad Privada, siendo responsable de la confidencialidad, guarda, custodia y reserva de la información inscrita en éste, de acuerdo con las normas jurídicas establecidas en la presente Ley y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 11.- De toda información, registro, folio o certificación que proporcione el Registro, deberá expedirse constancia por escrito debidamente firmada por el servidor público competente, previa exhibición y entrega del comprobante de pago de derechos que por ese concepto realice el interesado, de acuerdo a lo que disponga la Ley Federal de Derechos.

Artículo 12.- El Registro deberá contemplar los apartados siguientes:

I. La identificación de la autorización, revalidación o modificación de la autorización para prestar los servicios, o del trámite administrativo que se haya desechado, sobreseído, negado, revocado, suspendido o cancelado por parte de la Dirección General;

II. La identificación de la autorización, revalidación, modificación o cualquier otro acto administrativo similar por el que se permita prestar el servicio de seguridad privada, o en su caso, del trámite desechado, sobreseído, negado, revocado, suspendido o cancelado por las autoridades competentes de las entidades federativas;

III. Los datos generales del prestador de servicio;

IV. La ubicación de su oficina matriz y sucursales;

V. Las modalidades del servicio y ámbito territorial;

VI. Representantes legales;

VII. Las modificaciones de las actas constitutivas o cambios de representante legal;

VIII. Opiniones sobre las consultas del prestador de servicios, respecto de la justificación para que sus elementos puedan portar armas de fuego en el desempeño del servicio, otorgadas, modificadas, en trámite, y desechadas o negadas;

IX. Los datos del personal directivo y administrativo;

X. Identificación del personal operativo, debiendo incluir sus datos generales; información para su plena identificación y localización; antecedentes laborales; altas, bajas, cambios de adscripción, de actividad o rango, incluidas las razones que los motivaron; equipo y armamento asignado; sanciones administrativas o penales aplicadas; referencias personales; capacitación; resultados de evaluaciones y demás información para el adecuado control, vigilancia, supervisión y evaluación de dicho personal;

XI. Armamento, vehículos y equipo, incluyendo los cambios en los inventarios correspondientes y demás medios relacionados con los servicios de seguridad privada, y

XII. Los demás actos y constancias que prevea esta Ley y su Reglamento.

Artículo 13.- Para efectos del Registro, el prestador de servicios, estará obligado a informar, dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes, sobre la situación y actualizaciones relativas a cada uno de los rubros contemplados en el artículo que antecede.

Artículo 14.- El Registro proporcionará información de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental o a petición de autoridad competente.

TÍTULO TERCERO

De los Servicios de Seguridad Privada

Capítulo I

De las Modalidades en los Servicios de Seguridad Privada

Artículo 15.- Es competencia de la Secretaría, por conducto de la Dirección General, autorizar los servicios de Seguridad Privada, cuando estos se presten en dos o más entidades federativas y de acuerdo a las modalidades siguientes:

I. SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS. Consiste en la protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal del prestatario;

II. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES. Se refiere al cuidado y protección de bienes muebles e inmuebles;

III. SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES. Consiste en la prestación de servicios de custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores, incluyendo su traslado;

IV. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. Consiste en la preservación, integridad y disponibilidad de la información del prestatario, a través de sistemas de administración de seguridad, de bases de datos, redes locales, corporativas y globales, sistemas de cómputo, transacciones electrónicas, así como respaldo y recuperación de dicha información, sea ésta documental, electrónica o multimedia.

V. SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDADES. Se refieren a la prestación de servicios para obtener informes de antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas, y

VI. ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. Se refiere a la actividad relacionada directa o indirectamente con la instalación o comercialización de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores, y de los equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados.

Capítulo II

De la Autorización, Revalidación y Modificación

Artículo 16.- Para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, se requiere autorización previa de la Dirección General, para lo cual el prestador de servicios, deberá ser persona física o moral de nacionalidad mexicana y cumplir con los requisitos establecidos en el título tercero de esta Ley.

Una vez que la Dirección General reciba la solicitud de autorización, deberá solicitar a la entidad federativa en que el prestador de servicios tenga establecida o pretenda establecer su oficina matriz, un informe sobre los antecedentes profesionales, de imagen e impacto social del peticionario. Dicho informe deberá ser remitido por la autoridad local en un plazo máximo de quince días hábiles, y será tomado en cuenta por la Dirección General, al momento de resolver lo procedente.

Artículo 17.- La autorización que se otorgue será personal e intransferible, contendrá el número de registro, ámbito territorial, modalidades que se autorizan y condiciones a que se sujeta la prestación de los servicios. La vigencia será de un año y podrá ser revalidada por el mismo tiempo en los términos establecidos en esta Ley.

Artículo 18.- Si el peticionario de la autorización no exhibe con su solicitud la totalidad de los requisitos señalados en el título tercero de esta Ley, la Dirección General, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la misma, lo prevendrá para que en un plazo improrrogable de veinte días hábiles, subsane las omisiones o deficiencias que en su caso presente la solicitud; transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya subsanado las omisiones o deficiencias de la solicitud, ésta será desechada.

Artículo 19.- Para revalidar la autorización otorgada, bastará que el prestador de servicios, cuando menos con veinte días hábiles de anticipación a la extinción de la vigencia de la autorización, lo solicite y manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber variado las condiciones existentes al momento de haber sido otorgada, o en su caso, actualice aquellas documentales que así lo ameriten, tales como inventarios, movimientos de personal, pago de derechos, póliza de fianza, modificaciones a la constitución de la empresa y representación de la misma, Planes y Programas de Capacitación y Adiestramiento, y demás requisitos que por su naturaleza lo requieran.

Artículo 20.- En caso de que no se exhiban los protestos o actualizaciones a que se refiere el artículo anterior, la Dirección General prevendrá al interesado para que en un plazo improrrogable de diez días hábiles subsane las omisiones; transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya subsanado las omisiones de su solicitud, ésta será desechada.

La revalidación podrá negarse cuando existan quejas previamente comprobadas por la autoridad competente; por el incumplimiento a las obligaciones y restricciones previstas en esta Ley o en la autorización respectiva; y, por existir deficiencias en la prestación del servicio.

Artículo 21.- Los prestadores de servicios que hayan obtenido la autorización o revalidación, podrán solicitar la modificación de las modalidades o el ámbito territorial en que se presta el servicio, siempre que cumplan con los requisitos que resulten aplicables de acuerdo a la petición planteada. En este caso, la Dirección General sin que medie requerimiento previo, resolverá lo procedente dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

Artículo 22.- La solicitud de autorización, revalidación o modificación, deberá presentarse acompañada del comprobante de pago que por concepto del estudio y trámite de la misma se encuentre previsto en la Ley Federal de Derechos, en caso contrario, se tendrá por no presentada.

Artículo 23.- Transcurrida la vigencia de la autorización o su revalidación, el interesado deberá abstenerse de prestar el servicio de seguridad privada, hasta en tanto sea expedido un nuevo acto administrativo que lo autorice para tal efecto.

Artículo 24.- El prestador de servicios solicitará a la Secretaría, su opinión para que el personal operativo pueda portar armas de fuego en el desempeño de sus funciones, como requisito previo a efecto de obtener de la Secretaría de la Defensa Nacional la licencia particular colectiva para la portación de armas de fuego.

La portación de armas de fuego por parte del personal que preste servicios de seguridad privada, quedará sujeta a lo establecido por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y demás disposiciones aplicables.

Capítulo III

De los Requisitos para Prestar Servicios de Seguridad Privada

Artículo 25.- Para obtener autorización para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, los prestadores de servicios deberán presentar su solicitud ante la Dirección General, señalando la modalidad y ámbito territorial en que pretendan prestar el servicio, además de reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser persona física o moral de nacionalidad mexicana;
- II. Tratándose de personas morales, deberán estar constituidas conforme a la legislación mexicana;
- III. Exhibir original del comprobante de pago de derechos por el estudio y trámite de la solicitud de autorización;
- IV. Presentar copia simple, acompañada del original y comprobante del pago de derechos para su cotejo, o en su caso, copia certificada, de los siguientes documentos:
 - a). Acta de nacimiento, para el caso de personas físicas;
 - b). Escritura en la que se contenga el Acta Constitutiva y modificaciones, si las tuviere, para el caso de las personas morales, y
 - c). En su caso, poder notarial en el que se acredite la personalidad del solicitante;
- V. Señalar el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, además de adjuntar los comprobantes de domicilio correspondientes;
- VI. Acreditar en los términos que señale el Reglamento, que se cuenta con los medios humanos, de formación, técnicos, financieros y materiales que le permitan llevar a cabo la prestación de servicios de seguridad privada en forma adecuada, en las modalidades y ámbito territorial solicitados;
- VII. Presentar un ejemplar del Reglamento Interior de Trabajo, y Manual o Instructivo operativo, aplicable a cada una de las modalidades del servicio a desarrollar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;
- VIII. Exhibir los Planes y programas de capacitación y adiestramiento vigentes, acordes a las modalidades en que se prestará el servicio, así como la constancia que acredite su registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- IX. Constancia expedida por Institución competente o capacitadores internos o externos de la empresa, que acredite la capacitación y adiestramiento del personal operativo;
- X. Relación del personal directivo y administrativo, conteniendo nombre completo y domicilio;
- XI. Currícula del personal directivo, o en su caso, de quien ocupará los cargos relativos;
- XII. Relación de quienes se integrarán como personal operativo, para la consulta de antecedentes policiales en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, debiendo acompañar el comprobante de pago de derechos correspondiente, además de señalar el nombre, Registro Federal de Contribuyente y en su caso Clave Única de Registro de Población de cada uno de ellos;
- XIII. Adjuntar el formato de credencial que se expedirá al personal;
- XIV. Fotografías del uniforme a utilizar, en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos o emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales o por las fuerzas armadas;
- XV. Relación de bienes muebles e inmuebles que se utilicen para el servicio, incluido equipo de radiocomunicación, armamento, vehículos, equipo en general, así como los aditamentos complementarios al uniforme, en los formatos que para tal efecto establezca la Dirección General;
- XVI. Relación, en su caso, de perros, adjuntando copia certificada de los documentos que acrediten que el instructor se encuentra capacitado para desempeñar ese trabajo; asimismo se anexará listado que contenga los datos de identificación de cada animal, como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y su estado de salud, expedido por la autoridad correspondiente;
- XVII. Copias certificadas del permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada;

XVIII. Fotografías de los costados, frente, parte posterior y toldo del tipo de vehículos que se utilicen en la prestación de los servicios, las cuales deberán mostrar claramente los colores, logotipos o emblemas, y que no podrán ser iguales o similares a los oficiales utilizados por las corporaciones policiales o por las Fuerzas Armadas; además deberán presentar rotulada la denominación del Prestador del Servicio, y la leyenda "seguridad privada"; asimismo, deberán apreciarse las defensas reforzadas, torretas y otros aditamentos que tengan dichas unidades;

XIX. Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier medio de identificación que porte el elemento;

XX. En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel del mismo, y

XXI. Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista en la fracción III del artículo 15 de la presente Ley, y específicamente para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel del mismo.

Artículo 26.- De ser procedente la autorización, el solicitante deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de procedencia:

I. Original del comprobante de pago de derechos por la inscripción de cada arma de fuego o equipo utilizado en la prestación de los servicios;

II. Original del comprobante de pago de derechos por la inscripción en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, de cada uno de los elementos operativos de quienes la Dirección General haya efectuado la consulta previa de antecedentes policiales;

III. Póliza de Fianza expedida por institución legalmente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto equivalente a cinco mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, misma que deberá contener la siguiente leyenda:

"Para garantizar por un monto equivalente a cinco mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal las condiciones a que se sujetará en su caso la autorización o revalidación para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas otorgada por la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, con vigencia de un año a partir de la fecha de autorización; la presente fianza no podrá cancelarse sin previa autorización de su beneficiaria, la Tesorería de la Federación.", y

IV. Original del comprobante de pago de derechos por la expedición de la autorización.

Capítulo IV

Del Personal Directivo, Administrativo y Operativo

Artículo 27.- Para el desempeño de sus funciones, los directores, administradores, gerentes y personal administrativo de los prestadores de servicios deberán reunir los siguientes requisitos:

I. No haber sido sancionado por delito doloso;

II. No haber sido separados o cesados de las fuerzas armadas o de alguna institución de seguridad federal, estatal, municipal o privada, por alguno de los siguientes motivos:

a). Por falta grave a los principios de actuación previstos en las Leyes;

b). Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio;

c). Por incurrir en faltas de honestidad o prepotencia;

d). Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otras que produzcan efectos similares, por consumir estas sustancias durante el servicio o en su centro de trabajo o por haberseles comprobado ser adictos a alguna de tales sustancias;

e). Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razón de su empleo;

f). Por presentar documentación falsa o apócrifa;

g). Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero u otras dádivas bajo cualquier concepto, y

h). Por irregularidades en su conducta o haber sido sentenciado por delito doloso.

III. No ser miembros en activo de alguna institución de Seguridad Pública Federal, Estatal o Municipal o de las Fuerzas Armadas.

Artículo 28.- Para el desempeño de sus funciones, el personal operativo de los prestadores de servicios deberá reunir y acreditar los siguientes requisitos:

- I. Carecer de antecedentes penales;
- II. Ser mayor de edad;
- III. Estar inscritos en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública;
- IV. Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio;
- V. No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la presente Ley, y
- VI. No ser miembros en activo de alguna institución de seguridad pública federal, estatal o municipal o de las Fuerzas Armadas.

Capítulo V De la Capacitación

Artículo 29.- Los prestadores de servicios estarán obligados a capacitar a su personal operativo. Dicha capacitación podrá llevarse a cabo en las instituciones educativas de la Secretaría, en las academias estatales o en los centros de capacitación privados, mismos que deberán ser autorizados y revalidados anualmente por la Dirección General. El Reglamento establecerá los tiempos, formas y plazos para ello.

La capacitación que se imparta será acorde a las modalidades en que se autorice el servicio, y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez señalados en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 30.- La Dirección General podrá concertar acuerdos con los prestadores de servicios para la instrumentación y modificación a sus planes y programas de capacitación y adiestramiento.

Artículo 31.- El prestador de servicios deberá registrar ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social los planes y programas de los cursos de capacitación, actualización o adiestramiento para el personal operativo; posteriormente deberá entregar un ejemplar a la Secretaría para su seguimiento.

TÍTULO CUARTO Obligaciones

Capítulo Único De las Obligaciones de los Prestadores de Servicios de Seguridad Privada

Artículo 32.- Son obligaciones de los Prestadores de servicios:

- I. Prestar los servicios de seguridad privada en los términos y condiciones establecidos en la autorización que les haya sido otorgada o, en su caso, en su revalidación o modificación;
- II. Abstenerse de prestar los servicios de seguridad privada sin contar con la autorización o revalidación correspondiente;
- III. Proporcionar periódicamente capacitación y adiestramiento, acorde a las modalidades de prestación del servicio, al total de elementos;
- IV. Utilizar únicamente el equipo y armamento registrado ante la Dirección General;
- V. Informar sobre el cambio de domicilio fiscal o legal de la matriz, así como el de sus sucursales;
- VI. Aplicar anualmente exámenes médicos, psicológicos y toxicológicos al personal operativo en las instituciones autorizadas, en los términos que establece el reglamento;
- VII. Coadyuvar con las autoridades y las instituciones de seguridad pública en situaciones de urgencia, desastre o en cualquier otro caso, previa solicitud de la autoridad competente de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios;
- VIII. Abstenerse de utilizar en su denominación, razón social, papelería, documentación, vehículos y demás elementos de identificación, colores o insignias que pudieran causar confusión con los utilizados por los cuerpos de seguridad pública, las Fuerzas Armadas u otras autoridades. Queda prohibido el uso de todo tipo de placas metálicas de identidad;
- IX. Abstenerse de realizar funciones que están reservadas a los cuerpos e instituciones de seguridad pública o a las Fuerzas Armadas;

X. Evitar en todo momento aplicar, tolerar o permitir actos de tortura, malos tratos, actos crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública;

XI. Abstenerse de contratar con conocimiento de causa, personal que haya formado parte de alguna institución o corporación de seguridad pública o de las fuerzas armadas, que hubiese sido dado de baja, por los siguientes motivos:

- a). Por falta grave a los principios de actuación previstos en las Leyes;
- b). Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio;
- c). Por incurrir en faltas de honestidad;
- d). Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otras que produzcan efectos similares, por consumir estas sustancias durante el servicio o en su centro de trabajo o por haberseles comprobado ser adictos a alguna de tales sustancias;
- e). Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razón de su empleo;
- f). Por presentar documentación falsa o apócrifa;
- g). Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero u otras dádivas bajo cualquier concepto, y
- h). Por irregularidades en su conducta o haber sido sentenciado por delito doloso.

XII. Utilizar el término "seguridad" siempre acompañado de la palabra "privada";

XIII. Los vehículos que utilicen, deberán presentar una cromática uniforme, atendiendo a las especificaciones que al efecto señale el Reglamento, además de ostentar en forma visible, en los vehículos que utilicen, la denominación, logotipo y número de registro. Bajo ninguna circunstancia podrán llevar elementos que los confundan con aquellos vehículos utilizados por las instituciones de seguridad pública o las Fuerzas Armadas;

XIV. Utilizar uniformes y elementos de identificación del personal operativo que se distingan de los utilizados por las instituciones de seguridad pública y las Fuerzas Armadas; ajustando el modelo, colores o insignias de los uniformes que utilicen sus elementos operativos, a las especificaciones que señale el Reglamento;

XV. El personal operativo de las empresas únicamente utilizará el uniforme, armamento y equipo en los lugares y horarios de prestación del servicio;

XVI. Solicitar a la Dirección General, la consulta previa de los antecedentes policiales y la inscripción del personal operativo en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, así como la inscripción del equipo y armamento correspondiente, presentando los documentos que acrediten el pago a que alude la Ley Federal de Derechos;

XVII. La aplicación de los manuales de operación conforme a la modalidad o modalidades autorizadas;

XVIII. Comunicar el cambio de domicilio del centro de capacitación y, en su caso, el de los lugares utilizados para la práctica de tiro con arma de fuego;

XIX. Informar de cualquier modificación a los estatutos de la sociedad o de las partes sociales de la misma;

XX. Instruir e inspeccionar que el personal operativo utilice obligatoriamente la cédula de identificación expedida por la Dirección General durante el tiempo que se encuentren en servicio;

XXI. Reportar por escrito a la Dirección General, dentro de los tres días hábiles siguientes, el robo, pérdida o destrucción de documentación propia de la empresa o de identificación de su personal, anexando copia de las constancias que acrediten los hechos;

XXII. Mantener en estricta confidencialidad, la información relacionada con el servicio;

XXIII. Comunicar por escrito a la Dirección General, dentro de los tres días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier suspensión de actividades y las causas de ésta;

XXIV. Comunicar por escrito a la Dirección General, todo mandamiento de autoridad que impida la libre disposición de sus bienes, en los cinco días hábiles siguientes a su notificación;

XXV. Permitir el acceso, dar las facilidades necesarias, así como proporcionar toda la información requerida por las autoridades competentes, cuando desarrollen alguna visita de verificación;

XXVI. Asignar a los servicios, al personal que se encuentre debidamente capacitado en la modalidad requerida;

XXVII. Informar a la autoridad que regule los servicios de seguridad privada en las entidades federativas correspondientes, de la obtención de la autorización, revalidación o modificación federal dentro de los treinta días naturales posteriores a su recepción;

XXVIII. Implementar los mecanismos que garanticen que el personal operativo de seguridad privada, cumpla con las obligaciones que se señalan en el artículo 33 de la presente Ley;

XXIX. Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista en la fracción III del artículo 15 de la presente Ley, y específicamente para el traslado de valores, se deberán utilizar vehículos blindados, y

XXX. Registrar ante la Dirección General los animales con que operen y sujetar su utilización a las normas aplicables.

Artículo 33.- Son obligaciones del personal operativo de seguridad privada:

I. Prestar los servicios en los términos establecidos en la autorización, revalidación o la modificación de cualquiera de éstas;

II. Utilizar únicamente el equipo de radiocomunicación, en los términos del permiso otorgado por autoridad competente o concesionaria autorizada;

III. Utilizar el uniforme, vehículos, vehículos blindados, perros, armas de fuego y demás equipo, acorde a las modalidades autorizadas para prestar el servicio, apegándose al estricto cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes en los casos que les apliquen;

IV. Acatar toda solicitud de auxilio, en caso de urgencia, desastre o cuando así lo requieran las autoridades de seguridad pública de las distintas instancias de gobierno;

V. Portar en lugar visible, durante el desempeño de sus funciones, la identificación y demás medios que lo acrediten como personal de seguridad privada o escolta;

VI. Conducirse en todo momento, con profesionalismo, honestidad y respeto hacia los derechos de las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencia, además de regirse por los principios de actuación y deberes previstos para los integrantes de los cuerpos de seguridad pública en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

VII. En caso de portar armas, hacer uso responsable de ellas y contar con la licencia o su equivalente que autorice su portación, y

VIII. En caso de hacer uso de vehículos automotores, cumplir con las especificaciones que al efecto dispongan los ordenamientos Federales, estatales y municipales.

Artículo 34.- Las personas físicas deberán cumplir con los mismos requisitos y obligaciones establecidos en esta Ley para el personal de las empresas.

Artículo 35.- Además de las obligaciones previstas en la presente Ley, los prestadores de servicios deberán apegar su actuación a las disposiciones locales que rijan materias distintas a la regulación de la seguridad privada en la entidad federativa que presten los servicios.

TÍTULO QUINTO

De las Visitas de Verificación

Capítulo Único

Disposiciones Generales

Artículo 36.- La Dirección General podrá ordenar en cualquier momento la práctica de visitas de verificación, y los prestadores de servicios estarán obligados a permitir el acceso y dar las facilidades e informes que los verificadores requieran para el desarrollo de su labor.

Artículo 37.- El objeto de la verificación será comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como de las obligaciones y restricciones a que se sujeta la autorización o revalidación.

La verificación será física cuando se practique sobre los bienes muebles o inmuebles; al desempeño, cuando se refiera a la actividad; al desarrollo laboral o profesional de los elementos, o bien de legalidad, cuando se analice y cerciore el cumplimiento de las disposiciones legales que se tiene la obligación de acatar.

Artículo 38.- Para la práctica de las visitas de verificación se estará a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TÍTULO SEXTO
Medidas de Seguridad, Sanciones y Medios de Impugnación

Capítulo I
De las Medidas de Seguridad

Artículo 39.- La Dirección General de conformidad con las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento, con el fin de salvaguardar a las personas, sus bienes, entorno, así como para proteger la salud y seguridad pública, podrán adoptar como medida de seguridad, la suspensión temporal, parcial o total de las actividades de prestación de servicios de seguridad privada.

En cualquiera de los supuestos mencionados, que pongan en peligro la salud o la seguridad de las personas o sus bienes, la Secretaría podrá ordenar la medida y su ejecución de inmediato:

- a) A través del auxilio de la fuerza pública, o
- b) Señalando un plazo razonable para subsanar la irregularidad, sin perjuicio de informar a las autoridades o instancias competentes para que procedan conforme a derecho.

Asimismo, la Secretaría, por conducto de la Dirección General, podrá promover ante la autoridad competente, que se ordene la inmovilización y aseguramiento precautorio de los bienes y objetos utilizados para la prestación de servicios de seguridad privada, cuando estos sean utilizados en sitios públicos, sin acreditar su legal posesión y registro, así como la vigencia de la autorización o su revalidación para la prestación de servicios de seguridad privada.

Capítulo II
De las Sanciones

Artículo 40.- Las resoluciones de la Secretaría, que apliquen sanciones administrativas, deberán estar debidamente fundadas y motivadas, tomando en consideración:

I. La gravedad de la infracción en que se incurre y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan en cualquier forma, las disposiciones de esta Ley o las que se dicten con base en ésta;

II. Los antecedentes y condiciones personales del infractor;

III. La antigüedad en el servicio;

IV. La reincidencia en la comisión de infracciones;

V. El monto del beneficio que se obtenga, y

VI. El daño o perjuicio económico, ya sea que de forma conjunta o separada se hayan causado a terceros.

Se entenderá por reincidencia la comisión de dos o más infracciones en un periodo no mayor de seis meses.

Artículo 41.- La imposición de las sanciones por incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley, será independiente de las penas que correspondan cuando la conducta u omisión constituya uno o varios delitos.

Artículo 42.- Atendiendo al interés público o por el incumplimiento de los prestadores de servicios a las obligaciones establecidas en esta Ley y su Reglamento, se dará origen a la imposición de una o más de las siguientes sanciones:

I. Amonestación, con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría;

II. Multa de un mil hasta cinco mil veces el salario mínimo general vigente en la entidad federativa en que se localice la oficina matriz del prestador de servicios;

III. Suspensión de los efectos de la autorización de uno a seis meses, en este caso, la suspensión abarcará el ámbito territorial que tenga autorizado, incluida su oficina matriz;

IV. Clausura del establecimiento donde el prestador del servicio tenga su oficina matriz o el domicilio legal que hubiere registrado, así como de las sucursales que tuviera en el interior de la República, y

V. Revocación de la autorización.

La Secretaría, en su caso, podrá imponer simultáneamente una o más de las sanciones administrativas señaladas en las fracciones anteriores.

En todos los casos se dará difusión pública a las sanciones, la cual se hará a costa del infractor, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, identificando claramente al infractor, el tipo de sanción, el número de su autorización y el domicilio de su establecimiento en su caso.

En caso de que el prestador de servicios no dé cumplimiento a las resoluciones que impongan alguna de las sanciones anteriores, se procederá a hacer efectiva la fianza a que se refiere la fracción III del artículo 26 de esta Ley.

Artículo 43.- Las sanciones a que se refiere este capítulo, serán aplicadas por la Secretaría con base en las visitas de verificación practicadas, así como por las infracciones comprobadas.

Capítulo III Del Recurso

Artículo 44.- Los afectados por los actos o resoluciones de la Secretaría, podrán interponer el Recurso de Revisión, el cual se tramitará y resolverá de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La denominación de "Servicios privados de seguridad", que se encuentre contenida en reglamentos, leyes así como cualquier disposición jurídica o administrativa, se tendrá por entendida a los Servicios de Seguridad Privada.

TERCERO.- El prestador de servicios, que no cuente con la autorización correspondiente dispondrá de un término noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley, para regularizar su situación.

CUARTO.- El prestador de servicios que a la fecha de entrada en vigor de esta Ley cuente con autorización o revalidación de la misma para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, dispondrá de un término noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley, para regularizar su situación de acuerdo a lo establecido en la misma.

QUINTO.- El Reglamento de la presente Ley deberá expedirse dentro de un plazo no mayor de noventa días hábiles siguientes a la fecha en que ésta entre en vigor.

SEXTO.- Los prestadores de servicios que a la fecha de entrada en vigor de esta Ley cuenten con autorización o revalidación otorgada por la Dirección, dispondrán del término de seis meses contados a partir de que entre en vigor esta Ley, para apegarse a las obligaciones previstas en la misma en materia de capacitación.

SÉPTIMO.- Tratándose de personas físicas o morales que se dediquen a la instalación y comercialización de sistemas de blindaje, serán reguladas en términos de la presente Ley y su Reglamento, sin importar el ámbito territorial en que operen, hasta en tanto las entidades federativas modifiquen su marco legal en materia de seguridad privada, a fin de normar dicha actividad.

OCTAVO.- La Secretaría de Seguridad Pública deberá modificar el nombre de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, por el de Dirección General de Seguridad Privada, dentro de un plazo no mayor a 30 días hábiles siguientes a la fecha en que la presente Ley entre en vigor.

México, D.F., a 27 de abril de 2006.- Dip. **Marcela González Salas P.**, Presidenta.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Marcos Morales Torres**, Secretario.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal sustituto número 1531 al ciudadano José Antonio Pascal Calvillo, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.

ACUERDO 326-SAT- 298

Visto el fallecimiento del Agente Aduanal Francisco Javier Pascal y Pacheco, titular de la patente número 599, con adscripción en la aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, y autorización 3100 para actuar ante las aduanas de Nuevo Laredo, Toluca y Veracruz, y considerando que el C. José Antonio Pascal Calvillo, está autorizado como agente aduanal sustituto del citado agente aduanal, mediante Acuerdo 326-SAT-446, de fecha primero de julio del año dos mil cuatro, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, esta Administración General de Aduanas, con fundamento en los artículos 144 fracción XXI y XXXII, 163 fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, y 10 fracción V del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ACUERDA: **PRIMERO.-** Otorgar la patente de Agente Aduanal Sustituto número 1531 al C. José Antonio Pascal Calvillo, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal Francisco Javier Pascal y Pacheco. **SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo mediante oficio al C. José Antonio Pascal Calvillo, anexando copia con firma autógrafa del mismo. **TERCERO.-** Gírense oficios a los administradores de las aduanas del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Nuevo Laredo, Toluca y Veracruz, remitiéndoles copia simple del presente Acuerdo.

Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del C. José Antonio Pascal Calvillo, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 22 de junio de 2006.- El Administrador General de Aduanas, **José Guzmán Montalvo.-** Rúbrica.

(R.- 233222)

ACUERDO mediante el cual se autoriza el cambio de adscripción de la patente de la que es titular el agente aduanal José Encarnación Jiménez Aguilar, de la Aduana de México a la Aduana de Guadalajara.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Operación Aduanera.

ACUERDO: 326-SAT- 285

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el Agente Aduanal José Encarnación Jiménez Aguilar, titular de la patente número 1457, con adscripción en la Aduana de México, y autorización 3681 para actuar ante aduanas distintas a la de su adscripción, solicita el cambio de adscripción de su patente a la Aduana de Guadalajara, y considerando que dicho agente aduanal cumple con los requisitos previstos en la fracción III, del artículo 163 de la Ley Aduanera; la Administradora Central de Operación Aduanera, con fundamento en el artículo 10, fracción V, en relación con el 11, Apartado A, fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ACUERDA: **PRIMERO.-** Autorizar el cambio de adscripción de la patente de la que es titular el Agente Aduanal José Encarnación Jiménez Aguilar, de la Aduana de México a la Aduana de Guadalajara; **SEGUNDO.-** Notifíquese este Acuerdo mediante oficio al Agente Aduanal José Encarnación Jiménez Aguilar, anexando copia con firma autógrafa del mismo; **TERCERO.-** Gírense oficios a los administradores de las aduanas antes mencionadas, remitiéndoles copia fotostática del presente Acuerdo.

Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del interesado.

Atentamente

México, D.F., a 20 de junio de 2006.- En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Operación Aduanera y de los CC. Administradores de Autorizaciones; de Regulación del Despacho Aduanero; de Proyectos; de Atención a Usuarios; de Asuntos Legales; de Operación Aduanera; de Normatividad; y de Procedimientos Legales, con fundamento en los artículos 2, 8, 10 párrafos siguientes a la fracción XC y 11, apartado A, fracción II, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005 y reformado el 12 de mayo de 2006 mediante Decreto publicado en el mismo órgano oficial, firma el Administrador de Agentes, Apoderados y Dictaminadores Aduanales, **José Flores Alarcón.-** Rúbrica.

(R.- 233204)

RESOLUCION que modifica las Reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos superiores a 50'000,000 y hasta 280'000,000 UDIS.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 último párrafo, y 116 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, 4o. fracciones II y XXXVI, 6 y 16 fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que es pertinente reconocer ciertos conceptos capitalizables como integrantes del capital mínimo con que deben contar las Entidades;

Que la Segunda Transitoria de las "Reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos entre 50'000,000 y 280'000,000 UDIS", dispone que las Sociedades de Ahorro y Préstamo, Uniones de Crédito que capten depósitos de ahorro o Sociedades Cooperativas que cuenten con secciones de ahorro y préstamo a que se refiere el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, así como aquellas sociedades que operen al amparo de lo dispuesto por el artículo 38-P de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, constituidas con anterioridad al 5 de junio de 2001, que obtengan la autorización de esta Comisión para operar como Entidades en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, contarán con un periodo de seis años para constituir las reservas preventivas requeridas por el numeral 7 de las citadas Reglas, respecto de los créditos que mantengan a su favor a la fecha en que la Comisión les haya otorgado la autorización respectiva;

Que esta Comisión ha sido informada de que existen diversas sociedades o asociaciones distintas a las expresamente señaladas en la Regla Segunda Transitoria a que se refiere el párrafo anterior, constituidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, que realizan actividades que implican, entre otras, la colocación de recursos entre sus socios, y que tienen la intención de obtener la autorización de esta Comisión para operar como Entidades en términos de dicha Ley;

Que a las sociedades o asociaciones a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, no les resultaría aplicable el beneficio previsto en la Regla Segunda Transitoria y, en consecuencia, en la Tercera y Cuarta Transitorias de las "Reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos entre 50'000,000 y 280'000,000 UDIS", toda vez que dichas disposiciones enuncian expresamente a los sujetos del beneficio en ellas previsto, y

Que esta Comisión ha estimado que no existe inconveniente en que las sociedades o asociaciones distintas a aquéllas a que hace referencia la Segunda, Transitoria de las "Reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos entre 50'000,000 y 280'000,000 UDIS", puedan gozar del mismo beneficio previsto en dicha disposición, así como en la Tercera y Cuarta Transitorias de las mencionadas Reglas, siempre y cuando se hayan constituido e iniciado operaciones con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y soliciten a este Organismo Desconcentrado su autorización para operar como Entidades a más tardar el 31 de diciembre de 2006, ha resuelto expedir la siguiente:

**RESOLUCION QUE MODIFICA LAS REGLAS DE CARACTER PRUDENCIAL
PARA LAS ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO POPULAR CON ACTIVOS
SUPERIORES A 50'000,000 Y HASTA 280'000,000 UDIS**

UNICA.- Se ADICIONA un último párrafo a la Regla Segunda Transitoria, se REFORMA primer párrafo del numeral 2, así como la Tercera Transitoria, primer párrafo, y la Cuarta Transitoria, primer párrafo, de las Reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos superiores a 50'000,000 y hasta 280'000,000 UDIS, para quedar como sigue:

"2. Capital mínimo

Las Entidades deberán contar con un Capital Mínimo, el cual se integrará con la suma del capital social más las reservas de capital y, en su caso, el rubro denominado "Efecto por incorporación al régimen de entidades de ahorro y crédito popular" a que se refiere la fracción VII de la SEGUNDA de las "Reglas de carácter general para normar en lo conducente lo dispuesto por los artículos 10 fracción X y 51 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular". El capital mínimo para las Entidades sujetas a la presente regulación, será de 4'000,000 (cuatro millones) UDIS.

...

...

..."

"TRANSITORIAS

...

SEGUNDA.- ...**1. a 4.2 ...**

Los beneficios previstos en la presente regla transitoria, así como las condiciones para gozar de ellos y los lineamientos contenidos en esta disposición, resultarán de igual forma aplicables a las sociedades o asociaciones que tengan por objeto la captación de recursos entre sus socios o asociados para su colocación entre éstos, y que se hayan constituido e iniciado operaciones antes del 5 de junio de 2001. Lo anterior, siempre y cuando las referidas sociedades o asociaciones presenten a la Federación su solicitud de autorización para operar como Entidades, a más tardar el 31 de diciembre de 2006.

TERCERA.- Si las sociedades o asociaciones a que se refiere la Regla Segunda Transitoria anterior, al momento de obtener la autorización para operar como Entidades, tienen en su cartera financiamientos otorgados a personas y a su grupo de "Riesgo Común" que excedan los límites máximos previstos en las presentes Reglas, contarán con un periodo de 18 meses contado a partir de la autorización antes citada para ajustarse a los límites establecidos en el numeral 9.1.

...

...

CUARTA.- Las sociedades o asociaciones a que se refiere la Regla Segunda Transitoria de estas Reglas, a partir de la fecha en que obtengan su autorización para operar como Entidades en términos de la Ley, y con el fin de ajustarse a lo previsto por las presentes Reglas, contarán con un periodo de:

1. ...**2. ...**

..."

TRANSITORIA

UNICA.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 1 de junio de 2006.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Jonathan Davis Arzac.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para dar continuidad a la instrumentación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y su Comité Técnico en el Distrito Federal, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Educación Pública, a través de la Administración Federal de los Servicios Educativos en el Distrito Federal, la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Programa IMSS-Oportunidades y el Gobierno del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA DAR CONTINUIDAD A LA INSTRUMENTACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES Y SU COMITE TECNICO EN el Distrito Federal

QUE SUSCRIBEN

Por una parte, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en lo sucesivo la sedesol, representada en este acto por el Coordinador Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, C. Rogelio A. Gómez-Hermosillo Marín.

Por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Administración Federal de los Servicios Educativos en el Distrito Federal, en lo sucesivo la AFSEDF, representada en este acto por la titular, DRA. SILVIA BEATRIZ ORTEGA SALAZAR.

Por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo SALUD, representada en este acto por el Subsecretario, DR. ROBERTO TAPIA CONYER.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Programa IMSS-OPORTUNIDADES, en lo sucesivo el IMSS, representado en este acto por el Coordinador General, DR. JAVIER CABRAL SOTO.

Por la otra, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en lo sucesivo el GDF, representado en este acto por el Secretario, C. ENRIQUE PROVENCIO DURAZO.

AL TENOR DE LOS SIGUIENTES
Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

ANTECEDENTES

1. De acuerdo con lo previsto en la Ley de Planeación, las dependencias de la Administración Pública Federal elaborarán y ejecutarán los Programas Sectoriales que les correspondan y las entidades sectorizadas sus respectivos programas institucionales; en lo referente a los programas regionales y especiales, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán dichos programas atendiendo a lo establecido en la legislación aplicable;
2. El Ejecutivo Federal, a través de la SEDESOL, promueve, coordina y concerta acciones con los distintos órdenes de gobierno y con los sectores social y privado para el cumplimiento y ejecución del Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006 Superación de la Pobreza: Una Tarea Contigo;
3. La política de desarrollo social adoptada por el Gobierno Federal se caracteriza por ser subsidiaria y corresponsable, incluyente para todos los mexicanos y mexicanas, y se propone lograr la coordinación entre, y dentro de los tres órdenes de gobierno; la concertación con la sociedad civil organizada; la integración y articulación de acciones para evitar duplicidades entre programas y la complementación y sinergia de las acciones, con el objetivo de promover beneficios sociales para elevar el nivel y calidad de vida de la población en situación de pobreza, impulsar el crecimiento y desarrollo, mejorar la infraestructura y el equipamiento de las zonas urbano marginadas de las ciudades y avanzar en el ordenamiento del territorio;
4. El Ejecutivo Federal ha formulado e implementado el Programa Oportunidades y su operación está a cargo de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano OPORTUNIDADES de la Sedesol, conforme a lo señalado en el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de agosto de 1997, por el que se crea la Coordinación Nacional del Programa de Educación Salud y Alimentación y que de conformidad con el Decreto publicado el 6 de marzo de 2002 se reformó para crearse la Coordinación Nacional de Desarrollo Humano Oportunidades, así mismo, es aplicable lo establecido por el Artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006;

5. Las Reglas de Operación del Programa Oportunidades, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2003, los formatos publicados el 10 de junio de 2003, las modificaciones a las Reglas publicadas el 25 de septiembre de 2003, el 6 de septiembre de 2004, el 18 de febrero de 2005 y el 1 de febrero de 2006, precisan que el objetivo general del programa es contribuir a la superación de la pobreza extrema mejorando las opciones en educación salud y alimentación, y contribuir a la vinculación con nuevos servicios y programas de desarrollo;
6. En las mismas Reglas de Operación se establece de conformidad con el Numeral 1.2. que el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades coadyuva con sus acciones al logro de los objetivos del Programa Nacional de Salud 2001-2006 y del Programa Nacional de Educación 2001-2006;
7. El numeral 5.1. de las Reglas de Operación señala que en la operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, participan a nivel federal, las Secretarías de Desarrollo Social, Educación Pública, Salud y el Instituto Mexicano del Seguro Social; así mismo, señala que las Delegaciones de éstas en los Estados y las representaciones de los Programas Federales, en su caso, son responsables de operar y otorgar los servicios de educación y de atención a la salud del Programa, apoyándose en el compromiso conjunto de los Ejecutivos Federal y Estatal en el marco de los acuerdos pactados;
8. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano suscrito por la SEDESOL y el GDF, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2004, tiene por objeto coordinar a las partes para ejecutar los programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial; así como procurar que las acciones de los programas federales sean congruentes con la planeación del desarrollo regional de la entidad federativa;

Por acuerdo de las partes el citado convenio constituye la vía de coordinación de las Administraciones Públicas Federal y del Distrito Federal para la planeación y ejecución de los programas y proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los recursos federales y del Distrito Federal que se convengan; este convenio operará anualmente a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, y cuando participen grupos sociales organizados se suscribirán convenios de concertación;

9. Para el GDF, la política social local y nacional tiene como principal desafío enfrentar la creciente desigualdad y exclusión social que padece nuestra sociedad, expresada en los ámbitos urbanos en el incremento de los procesos de pauperización absoluta y relativa, en una nueva polarización socio-territorial, en dinámicas de deterioro en la convivencia social y en la proliferación de formas de descomposición; en consecuencia, la nueva pobreza y la desigualdad urbana requieren de un despliegue integral de política social encaminada a frenar estos procesos; para lograrlo, debe establecerse una política social cuyo punto de partida sea el reconocimiento de los derechos sociales y de las responsabilidades del Estado;
10. Los programas y políticas del GDF correspondientes al Gabinete de Progreso con Justicia tienen prioridad presupuestal y se refieren a los sistemas de Pensiones, Ayudas y Prestaciones Sociales generales; Salubridad, de Salud y Hospitalario; Educación; Seguridad Laboral, Capacitación para el Trabajo y Empleo; Comercio, Fomento Industrial y Productividad Social; Desarrollo Familiar y Comunitario; Asistencia e Integración Social; Cultura; y Deporte;
11. Para la operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Ejecutivo Federal emitió la autorización correspondiente para comprometer los recursos para el Programa Oportunidades con base en la autorización de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, expresada en el Artículo 56 y en los Anexos 16 y 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

DECLARACIONES

1. Declara la SEDESOL, a través del C. Coordinador Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades:
 - 1.1. Que de conformidad con los artículos 2, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.

- 1.2. Que el C. Rogelio A. Gómez-Hermosillo Marín, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos de fecha 16 de agosto de 2001.
- 1.3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o. del Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, de fecha 6 de marzo del 2002, se establece que su objeto es formular, coordinar, dar seguimiento, supervisar y evaluar la ejecución del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, promoviendo en el marco de una política integral, acciones intersectoriales para la educación, salud y alimentación de las familias en situación de pobreza extrema, a efecto de impulsar y fortalecer sus capacidades y potencialidades, elevar su nivel de vida y propiciar su incorporación al desarrollo.
- 1.4. Que acorde con lo dispuesto por el artículo 9, Fracción XII, del Decreto señalado en la declaración anterior, el Coordinador Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades tiene la facultad de suscribir el presente documento legal.
- 1.5. Que para los efectos legales del presente Acuerdo, señala como domicilio el de Avenida Insurgentes Sur número 1480, colonia Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, código postal 03230, México, Distrito Federal.
2. **Declara la AFSEDF:**
 - 2.1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Educación Pública es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.
 - 2.2. Que con fecha 21 de enero de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica y de gestión, teniendo por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el Distrito Federal.
 - 2.3. Que su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 5o. de la declaración que antecede.
 - 2.4. Que señala como su domicilio el ubicado en la calle de Parroquia No. 1130, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en la Ciudad de México.
3. Declara "SALUD" a través del C. SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD:
 - 3.1. Que de conformidad con los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene entre sus atribuciones establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, con excepción de lo relativo al saneamiento del ambiente; y coordinar los programas de servicios a la salud de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines, que en su caso, se determinen.
 - 3.2. Que el Dr. Roberto Tapia Conyer, está facultado para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
 - 3.3. Para los efectos legales de este acuerdo de coordinación señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, primer piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06690, en México, Distrito Federal.
4. Declara el IMSS, a través del C. COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES:
 - 4.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración de la seguridad social, instrumento básico de la misma, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

- 4.2. Que a partir del Decreto Presidencial Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 1983, el IMSS se hace cargo del Programa de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria (COPLAMAR), actualmente denominado IMSS-OPORTUNIDADES y que el carácter de administrador se confirmó mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Junio de 1984, y en el acuerdo por el que anualmente el IMSS publica los Lineamientos Generales del Programa IMSS-OPORTUNIDADES, en el Diario Oficial de la Federación a partir del 12 de mayo de 1999 hasta el 15 de marzo de 2003.
- 4.3. Que el H. Consejo Técnico del IMSS, mediante Acuerdo 25/2005 de fecha 19 de enero del 2005, autorizó la operación del componente de salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en el Distrito Federal, bajo la normativa de la Coordinación General del Programa IMSS-OPORTUNIDADES, a través de la Delegación Sur del IMSS en el Distrito Federal.
- 4.4. Su representante el DR. JAVIER CABRAL SOTO, Coordinador General del Programa IMSS-OPORTUNIDADES, tiene las facultades legales para suscribir el presente convenio, como lo acredita con su nombramiento respectivo.
- 4.5. Para los efectos legales de este acuerdo de colaboración señala como domicilio el ubicado en la Calle de Toledo número 39, 2o. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.
5. Declara el GDF a través del C. Secretario de Desarrollo Social:
 - 5.1. Que el Distrito Federal es una entidad federativa de los Estados Unidos Mexicanos parte integrante de la Federación, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 8o. fracción II, 52 y 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
 - 5.2. Que el Artículo 122, Base Tercera, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que existirán órganos político-administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal, mismos que son regulados por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
 - 5.3. Que la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal es una de las dependencias del GDF y está encargada de las acciones de desarrollo social en los términos del artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
 - 5.4. Que el C. Enrique Provencio Durazo acredita su personalidad como titular de esta Secretaría por nombramiento que hizo a su nombre el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal en fecha 1o. de marzo del 2006; y que en el ejercicio de este cargo es competente para celebrar toda clase de convenios en los términos del artículo 16 fracción iv de la Loapdf.
 - 5.5. Que por instrucciones del C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal la Secretaría de Desarrollo Social del GDF fungirá como instancia coordinadora de todas las dependencias, Delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que intervengan en el Programa Oportunidades.
 - 5.6. Para los efectos legales de este Acuerdo de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en el Nuevo Edificio del Gobierno del Distrito Federal, sito en Plaza de la Constitución número 1 tercer piso, Centro Histórico, código postal 06068, Ciudad de México, Distrito Federal.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 26, 105, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 32, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 4o. y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 28, 53, 54, 55 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006; en los artículos 1, 2, 3, 36 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en Las Reglas de Operación del Programa Oportunidades publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2006; así como en lo previsto por los artículos 16 fracción IV, 24, 28 fracciones I y XVIII y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 26 fracción XVI, 49, 63, 68, 69 y 70 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las Bases para integrar el Comité Técnico del Programa Oportunidades en el Distrito Federal, así como para dar continuidad a la instrumentación del Programa Oportunidades, conforme a lo establecido en el presente instrumento.

SEGUNDA.- La Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, es responsable de identificar e incorporar a las familias susceptibles de la aplicación del Programa, en las zonas en donde los servicios de salud y educación validen la prestación de sus servicios para las mismas. También es responsable de la administración del padrón de beneficiarios con base en lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

TERCERA.- SALUD es la instancia responsable del componente de salud del Programa de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes, vigilando que se cumpla lo establecido en las mismas.

CUARTA.- SALUD con cargo al presupuesto del componente de salud del Programa Oportunidades, continuará aportando los recursos al Programa IMSS-OPORTUNIDADES para la operación del componente de salud del Programa en el Distrito Federal, de acuerdo al número de familias atendidas y de conformidad a lo establecido en el Numeral 7.2 de las Reglas de Operación vigentes, y a los lineamientos presupuestales aprobados por el Comité Técnico en el ámbito nacional para los fines antes descritos.

QUINTA.- El IMSS será responsable de la operación del componente salud del Programa, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en las Reglas de Operación vigentes y de otorgar las acciones de salud especificadas para el PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES en las mismas, así como de la certificación de corresponsabilidad de las familias beneficiadas.

SEXTA.- La AFSEDF será el órgano responsable del componente educativo del PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES en el Distrito Federal, así como de la certificación de corresponsabilidades de los becarios, cumpliendo su función en los términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

SEPTIMA.- La Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, entregará a las familias beneficiarias los apoyos monetarios previstos en las Reglas de Operación vigentes. Dichas aportaciones llegarán en tiempo y forma a los beneficiarios a través de las instituciones liquidadoras contratadas para tal fin por la Coordinación Nacional.

OCTAVA.- El GDF será el responsable de coordinar las acciones con las autoridades de las Delegaciones Políticas y demás instancias del Gobierno del Distrito Federal para facilitar la operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

NOVENA.- Con base en lo establecido en el Numeral 5.1.1. de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades vigentes, la coordinación institucional, el seguimiento de la operación y de la atención a la problemática detectada, así como la información oportuna y el diálogo entre las instancias que participan en el PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES en el Distrito Federal, se llevará a cabo a través del Comité Técnico del Programa en el Distrito Federal, el cual será un espacio permanente para la concertación y coordinación interinstitucional entre autoridades federales y del Distrito Federal que participan en la operación del Programa en la Entidad. El funcionamiento del Comité Técnico antes señalado se realizará conforme a lo establecido en el ANEXO TECNICO.

DECIMA.- Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. Las partes convienen que para el caso de controversias que puedan surgir por la interpretación o aplicación del presente Acuerdo de Coordinación, así como de los instrumentos que de él deriven, buscarán una conciliación a través del Comité Técnico a que se refiere la cláusula novena de este instrumento y sólo en caso de no llegarse a una solución de común acuerdo, se someterán a los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que la operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en el Distrito Federal se realizará con estricto apego a la normativa vigente, así como a lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y que no será utilizado con fines partidistas ni de proselitismo de ningún tipo.

DECIMA SEGUNDA.- Los firmantes se comprometen a proteger, vigilar y evitar, especialmente durante el año 2006, que la entrega de apoyos y los servicios que brinda el Programa Oportunidades sean condicionados o utilizados con fines proselitistas. La Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades promoverá la imparcialidad política de los servidores públicos a su cargo e informará a las titulares beneficiarias que el Programa es público y que no pertenece a partidos políticos o candidatos, por lo cual, no podrán condicionarles los servicios y apoyos o presionarlas para emitir su voto hacia determinado candidato o partido.

DECIMA TERCERA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará vigente a partir del día cuatro de abril de dos mil seis, mismo que podrá modificarse y adicionarse por voluntad de las partes mediante acuerdo por escrito que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma. Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Planeación y 53 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con el propósito de que el pueblo conozca las acciones coordinadas del Gobierno Federal con el Gobierno del Distrito Federal.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y debidamente enteradas las partes de su alcance y contenido legal, se firma por quintuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo los cuatro días del mes de abril de dos mil seis.- Por el Gobierno del Distrito Federal: el C. Secretario de Desarrollo Social, **Enrique Provencio Durazo.-** Rúbrica.- La C. Administradora Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, **Silvia Beatriz Ortega Salazar.-** Rúbrica.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el C. Coordinador Nacional del Programa de Desarrollo Humano OPORTUNIDADES, **Rogelio A. Gómez-Hermosillo Marín.-** Rúbrica.- El C. Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Roberto Tapia Conyer.-** Rúbrica.- El C. Coordinador General del Programa IMSS-OPORTUNIDADES, **Javier Cabral Soto.-** Rúbrica.- Validación Legal, Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos de la Sedesol: el Director General, **Oscar Vinicio Peña Muñoz.-** Rúbrica.

ANEXO TECNICO

DEL COMITE TECNICO

DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES DEL DISTRITO FEDERAL

1. OBJETO

1.1. El Comité Técnico del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades del Distrito Federal será un espacio permanente para la concertación y coordinación interinstitucional entre las autoridades federales y del Distrito Federal que participan en la operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en la Entidad.

2. RESPONSABILIDADES

2.1. El Comité Técnico del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades del Distrito Federal tiene las siguientes responsabilidades:

- I.** Establecer en el ámbito de sus atribuciones los Lineamientos Específicos de Operación del Programa en el Distrito Federal.
- II.** Dar seguimiento a las acciones y compromisos del Programa en el Distrito Federal.
- III.** Tomar decisiones sobre el funcionamiento y atención a la problemática que se registre al aplicar el Programa en el Distrito Federal.
- IV.** Facilitar el diálogo permanente entre las Instancias Federales y las del Distrito Federal.
- V.** Proponer acciones de bienestar a la población objetivo del Programa en el Distrito Federal.

3. ATRIBUCIONES

3.1. Son atribuciones del Comité Técnico del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades del Distrito Federal las siguientes:

- I. Conocer y proponer las zonas de atención seleccionadas para incorporar las familias beneficiarias del Programa en el Distrito Federal.
- II. Adoptar medidas que permitan una operación más eficiente y transparente del Programa en el Distrito Federal.
- III. Recomendar estrategias y acciones a las dependencias y entidades participantes en el Programa en el Distrito Federal.
- IV. Conocer el informe de actividades de las instituciones respecto del Programa en el Distrito Federal y sus mecanismos de coordinación en la sesión que señale para tal efecto el Comité Técnico.
- V. Evaluar el desempeño del Programa en el Distrito Federal con base en el análisis de los indicadores de gestión y resultados del mismo en el Distrito Federal.
- VI. Definir la integración de los Subcomités que el pleno del Comité determine y dar seguimiento a las actividades de los mismos.
- VII. Dar atención oportuna en el ámbito de su competencia a las quejas, denuncias, reconocimientos que expresen las familias beneficiarias y la población en general de la operación del Programa en el Distrito Federal.

4. ESTRUCTURA

4.1. El Comité Técnico del Programa en el Distrito Federal es una instancia bipartita compuesta por la Federación y el Gobierno del Distrito Federal (en adelante el GDF).

4.2. El Comité Técnico estará conformado de la siguiente manera:

- I. El C. Coordinador Nacional del Programa;
- II. El C. Secretario de Desarrollo Social del GDF;
- III. La C. Administradora Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal del Gobierno Federal;
- IV. Un Representante de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, y
- V. Un responsable del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.3. Los miembros del Comité Técnico, previo acuerdo, podrán invitar a participar en las sesiones del Comité Técnico a los servidores públicos de las Administraciones Públicas Federal y del Distrito Federal que consideren conveniente de conformidad con los temas a tratar durante las sesiones que se celebren, cuidando siempre de que se mantenga el principio de acuerdo y consenso entre la Federación y el GDF.

4.4. El Coordinador del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en el Distrito Federal desempeñará el cargo de Secretario Técnico; cuyas funciones estarán enfocadas a dar seguimiento a las Actas del Comité Técnico, así como a los acuerdos que en el seno de éste se tomen.

5. OPERACION

5.1. El Comité Técnico del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades del Distrito Federal operará de acuerdo a las reglas básicas que siguen:

- I. La Convocatoria para las reuniones del Comité Técnico se realizará de común acuerdo entre el Coordinador Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- II. Las decisiones se tomarán en forma colegiada y por consenso.
- III. El Secretario Técnico enviará a los miembros el proyecto de Actas dentro de los quince días naturales siguientes a que se haya realizado cada sesión.

Por el Gobierno del Distrito Federal: el C. Secretario de Desarrollo Social, **Enrique Provencio Durazo**.- Rúbrica.- La C. Administradora Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, **Silvia Beatriz Ortega Salazar**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el C. Coordinador Nacional del Programa de Desarrollo Humano, **Rogelio Gómez-Hermosillo Marín**.- Rúbrica.- El C. Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Roberto Tapia Conyer**.- Rúbrica.- El C. Coordinador General del Programa IMSS-OPORTUNIDADES, **Javier Cabral Soto**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General, Fronteriza y Ciudades Petroleras, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Campeche y los municipios de Campeche, Carmen, Champotón y Escárcega de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OPERACIÓN DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTES GENERAL, FRONTERIZA Y CIUDADES PETROLERAS, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCEATIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DOCTOR RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE CAMPECHE, C. LICENCIADO MARIO ALBERTO AVILA LIZARRAGA; POR OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCEATIVO "EL ESTADO", POR CONDUCTO DE SU EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y, DE LA CONTRALORÍA: C. INGENIERO EDUARDO GUERRERO VALDEZ, C. CONTADOR PÚBLICO VÍCTOR SANTIAGO PÉREZ AGUILAR, Y C. LICENCIADA MARGARITA ROSA ALFARO WARING, RESPECTIVAMENTE, Y EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, C. LICENCIADO EDILBERTO ROSADO MENDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL; Y, LOS MUNICIPIOS LIBRES DE CAMPECHE, CARMEN, CHAMPOTÓN Y ESCARCEGA, EN LO SUCEATIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR LOS PRESIDENTES Y SECRETARIOS DE SUS HH. AYUNTAMIENTOS: C. LICENCIADO FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNES Y C. INGENIERO EDGAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, C. INGENIERO JORGE ROSÍÑOL ABREU Y C. INGENIERO LUIS ALBERTO MEDINA ABIMERHI, C. JORGE CASTRO SANDOVAL Y C. DOCTORA ELSA SÁNCHEZ ARJONA, Y, MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA PEDRO MORENO MORA Y C. PROFESOR ANTONIO QUIRARTE MEDINA, RESPECTIVAMENTE; EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, EN LO SUCEATIVO "EL CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

1. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto: Concertar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de Las Partes se establece en la cláusula Séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

"LA SEDESOL" manifiesta que la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los oficios circular No. 307-A-1318 y 307-A-1372 de fecha 20 y 30 de diciembre de 2004, respectivamente, y mediante oficio 312.A.-001258 de fecha 19 de agosto de 2004 que emite la Dirección General de Presupuesto B de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de las asignaciones de recursos que le corresponden conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005; y para efectos de este Acuerdo de Coordinación, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, mediante el oficio número OM/DGPP/DPP/410.20/0050/05, de fecha 7 de enero del 2005, se comunicó la autorización para comprometer recursos asignados al Programa Hábitat.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación, 1o., 2o. y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 49, 52, 53 y 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, en los artículos 6, 8, 11, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Campeche, así como en lo previsto en los

Artículos 1, 2, 3, 4, 23, 26, 59, 71 fracciones XV inciso A y XXXI, y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 4, 9, 10, 18, 19, 20, 27, 29 Bis y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 2, 7 fracciones XIII y XI, y 9 fracciones I, XV y XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche; y, 1, 2, 9, 14, 15, 16, 30, 31, 32, 59, 61, 96, 185 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Las Partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat entre “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable del Programa Hábitat en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas.

SEGUNDA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario en el Programa materia del presente Acuerdo, conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

La ejecución del Programa Hábitat tendrá su sustento en propuestas de aplicación de subsidios, en las que se consigne la información correspondiente a la aportación federal, estatal y en su caso municipal, con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes, precisando si estas aportaciones corresponden a la modalidad de complementariedad o coparticipación.

CAPITULO II DE LA DETERMINACION DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS POR APOYAR

TERCERA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes; asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en “EL CONVENIO MARCO”, por lo que Las Partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios:

Vertiente: Fronteriza

Ciudad	Municipio
ESCARCEGA	ESCARCEGA

Vertiente: Ciudades Petroleras

Ciudad	Municipio
CAMPECHE	CAMPECHE
CIUDAD DEL CARMEN	CARMEN

Vertiente: General

Ciudad	Municipio
CHAMPOTON	CHAMPOTON

CAPITULO III DEL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA HABITAT

III.1 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS ORDENES DE GOBIERNO

Distribución Federal.

CUARTA. “LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, conforme a lo establecido en el Artículo 61 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes, por la cantidad total de: \$38'186,518.00, conforme la siguiente distribución:

Vertiente: Fronteriza**Monto para la Vertiente: \$8'695,796.00**

Municipio	Monto
ESCARCEGA	\$8'695,796.00

Vertiente: Ciudades Petroleras**Monto para la Vertiente: \$21'867,748.00**

Municipio	Monto
CAMPECHE	\$12'017,147.00
CIUDAD DEL CARMEN	\$9'850,601.00

Vertiente: General**Monto para la Vertiente: \$7'622,974.00**

Municipio	Monto
CHAMPOTON	\$7'622,974.00

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" y sus Lineamientos Específicos vigentes.

QUINTA. La ministración de recursos federales para el Programa Hábitat se hará considerando la estacionalidad de gasto y en su caso el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SEXTA. De la aplicación y ejercicio de los subsidios señalados será responsable "EL ESTADO", y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS", beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo con los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, publicadas en el Diario Oficial de la Federación por "LA SEDESOL".

III.2 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO**Distribución Estatal.**

SEPTIMA. "EL ESTADO" y en su caso "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad total de \$38'186,518.00, para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por Las Partes que celebran este documento. Dichas zonas se señalan en el anexo 1, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento, y se suscribirá por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, el Estado por conducto del COPLADE y los municipios. Los recursos serán aportados conforme a la siguiente distribución:

Vertiente: Fronteriza**Total aportación local: \$8'695,796.00**

Municipio	
ESCARCEGA	\$8'695,796.00

Vertiente: Ciudades Petroleras**Total aportación local: \$21'867,748.00**

Municipio	
CAMPECHE	\$12'017,147.00
CIUDAD DEL CARMEN	\$9'850,601.00

Vertiente: General**Total aportación local: \$7'622,974.00**

Municipio	
CHAMPOTON	\$7'622,974.00

**CAPITULO IV
DE LAS METAS**

OCTAVA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan en alcanzar 18,220 hogares beneficiarios, con los recursos y esfuerzos convenidos en la entidad y de acuerdo a los principios y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes.

Asimismo, Las Partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa, definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el anexo 2, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento, y se suscribirá por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, el Estado por conducto del COPLADE y los municipios participantes.

CAPITULO V DE LAS RESPONSABILIDADES

NOVENA. El Programa Hábitat, se sujetará en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento, a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las mismas, así como a las demás disposiciones legales federales aplicables.

DECIMA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, podrán reasignarse por "LA SEDESOL" a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad al Coordinador General del COPLADE y, cuando corresponda, a los "MUNICIPIOS". Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificadorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. Las Partes se comprometen a:

A) LA SEDESOL"

- a)** Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat vigentes.
- b)** Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a "LOS MUNICIPIOS", la asunción de dichos compromisos deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.
- c)** A través de su Delegación apoyar en coordinación con "EL ESTADO", las gestiones de autorización y radicación de los subsidios en el ámbito de su responsabilidad.

B) "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS"

Se comprometen en la distribución de los recursos.

- a)** Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat vigentes.
- b)** A la correcta aplicación de los subsidios federales materia del presente Acuerdo de Coordinación, que se le asignen, sujetándose para estos efectos para su ejercicio a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes y demás disposiciones normativas del Programa Hábitat.
- c)** Que sus dependencias y entidades ejecutoras cumplan con los compromisos asumidos a nivel presupuestario y de metas que involucren tanto aportaciones federales como estatales, diferenciando para estos efectos su fuente de origen y de aplicación.
- d)** Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a "LOS MUNICIPIOS" la asunción de dichos compromisos, deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.
- e)** En el ámbito de su jurisdicción, como instancia de ejecución de los recursos, elaborar cuando le sea requerida la justificación de las obras y acciones ejecutadas en la entidad federativa. En el caso de que la ejecución corresponda a "LOS MUNICIPIOS", se hará por conducto de "EL ESTADO", conforme a los lineamientos expedidos al efecto.
- f)** Que conforme a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, en su caso, garanticen la aportación correspondiente de los beneficiarios.

CAPITULO VI
**DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y
CONTROL DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT**

DECIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" asume el compromiso de proporcionar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, informes trimestrales de seguimiento del Programa Hábitat, cuando el responsable ejecutor de dichos recursos sea el Ejecutivo Estatal. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará al Ejecutivo Estatal, el que a su vez informará a "LA SEDESOL" en un lapso de 15 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa dependencia.

Las Instancias Ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de obras y acciones a "LA SEDESOL", a través de la Delegación Estatal, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello "LA SEDESOL" definirá los métodos de captación de información.

"EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", éstos últimos, a través del primero señalado, podrán solicitar a "LA SEDESOL" apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y en su caso "LOS MUNICIPIOS" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información y acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

DECIMA TERCERA. "LA SEDESOL", promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación del Programa Hábitat. Para ello, "EL ESTADO" apoyará estas tareas, promoviendo la colaboración de "LOS MUNICIPIOS" y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA CUARTA. El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la cláusula cuarta del presente instrumento corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "La SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las Partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" en los términos del presente instrumento.

DECIMA SEXTA. Las Partes acuerdan que las instancias ejecutoras deberán permitir a "LA SEDESOL", en cualquier momento que ésta lo requiera, la inspección de las obras o acciones en cuanto a los equipos, materiales, registros y documentos que estime pertinente conocer, relacionados con la ejecución de las mismas. El personal enviado por "LA SEDESOL" para el cumplimiento de este propósito, deberá contar con la más amplia colaboración de las autoridades respectivas.

CAPITULO VII
ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEPTIMA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a "EL ESTADO" o "LOS MUNICIPIOS", el Ejecutivo Federal, con fundamento en lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y las leyes federales aplicables de la materia, a través de la "LA SEDESOL" podrá suspender la radicación de recursos, o bien, solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia estatal competente.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, "EL ESTADO", después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL" podrá suspender las acciones y recursos complementarios suscritos a través del presente instrumento.

DECIMA OCTAVA. Las Partes acuerdan que los saldos disponibles de los subsidios federales que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2005, así como los recursos que no se destinen a los fines autorizados, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación. Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestarias que se realicen durante el ejercicio, tal como lo establece el artículo 49 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los primeros cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones aplicables.

DECIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá revisar, adicionar o modificar de común acuerdo por Las Partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

VIGESIMA. Las Partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

VIGESIMA PRIMERA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
2. La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a través de éste a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados; y,
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA SEGUNDA. Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cinco y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad de Campeche, a los quince días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la Sedesol: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado, **Mario A. Avila Lizárraga**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Obras Públicas y Comunicaciones, **Eduardo Guerrero Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Víctor Santiago Pérez Aguilar**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Margarita Rosa Alfaro Waring**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADE y Secretario de Desarrollo Social, **Edilberto Rosado Méndez**.- Rúbrica.- Por los Municipios: Campeche: el Presidente del H. Ayuntamiento, **Fernando Eutimio Ortega Bernés**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Edgar Hernández Hernández**.- Rúbrica.- Carmen: el Presidente del H. Ayuntamiento, **Jorge Rosiñol Abreu**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Luis Alberto Medina Abimerhi**.- Rúbrica.- Champotón: el Presidente del H. Ayuntamiento, **Jorge Castro Sandoval**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Elsa Sánchez Arjona**.- Rúbrica.- Escárcega: el Presidente del H. Ayuntamiento, **Pedro Moreno Mora**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Antonio Quirarte Medina**.- Rúbrica.- Testigos de Honor: la Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, **Jorge Carlos Hurtado Valdez**.- Rúbrica.- El Director General de Petróleos Mexicanos, **Luis Ramírez Corzo**.- Rúbrica.

ANEXO I**ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CAMPECHE, CARMEN, CHAMPOTON Y ESCARCEGA**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Ejecutivo del Estado de Campeche, y los H.H. Ayuntamientos de Campeche, Carmen, Champotón y Escárcega, las partes convienen en que las Zonas de Atención Prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat, son las siguientes:

Vertiente	Ciudad	Municipio	Zona de Atención Prioritaria (ZAP)
FRONTERIZA	ESCARCEGA	ESCARCEGA	4021, 4022, 4023, 4024, 4025
PETROLERA	CAMPECHE	CAMPECHE	4001, 4002, 4003, 4004, 4005, 4006, 4007, 4008, 4009, 4010, 4011
PETROLERA	CARMEN	CARMEN	4012, 4013, 4014, 4015, 4016, 4017, 4018, 4019
GENERAL	CHAMPOTON	CHAMPOTON	4026

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo I en la ciudad de Campeche, a los seis días del mes de abril de dos mil cinco.- Por la Sedesol: el Delegado en el Estado, **Mario A. Avila Lizárraga**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE y Secretario de Desarrollo Social, **Edilberto Rosado Méndez**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente del H. Ayuntamiento de Campeche, **Fernando Eutimio Ortega Bernés**.- Rúbrica.- El Presidente del H. Ayuntamiento de Carmen, **Jorge Rosiñol Abreu**.- Rúbrica.- El Presidente del H. Ayuntamiento de Champotón, **Jorge Castro Sandoval**.- Rúbrica.- El Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, **Pedro Moreno Mora**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Ejecutivo del Estado de Campeche, y el H. Ayuntamiento de Campeche, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

■ **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Escuelas taller para apoyar la ampliación de las capacidades y oportunidades de las personas en situación de pobreza patrimonial	7

■ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Ampliación de red de energía eléctrica	95 postes
Pavimentación de calles	34,918.90 m ²
Ampliación de alumbrado público	40 luminarias

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Campeche, a los seis días del mes de abril de dos mil cinco.- Por la Sedesol: el Delegado en el Estado, **Mario A. Avila Lizárraga**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Edilberto Rosado Méndez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente del H. Ayuntamiento de Campeche, **Fernando Eutimio Ortega Bernés**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE CARMEN**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Ejecutivo del Estado de Campeche, y el H. Ayuntamiento de Carmen, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

· **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Escuelas -Taller para apoyar la ampliación de las capacidades y oportunidades de las personas en situación de pobreza patrimonial	8

· **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Pavimentación de Calles	28,852.16 m ²
Construcción de muros de contención	300 ml
Alumbrado Público	46 luminarias
Construcción de cisterna de agua potable y equipamiento	1 sistema

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Campeche, a los seis días del mes de abril de dos mil cinco.- Por la Sedesol: el Delegado en el Estado, **Mario A. Avila Lizárraga**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE y Secretario de Desarrollo Social, **Edilberto Rosado Méndez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente del H. Ayuntamiento de Carmen, **Jorge Rosiñol Abreu**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Ejecutivo del Estado de Campeche y el H. Ayuntamiento de Escárcega, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

■ **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Escuelas Taller, para apoyar la ampliación de las capacidades y oportunidades de las personas en situación de pobreza patrimonial	16

■ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Construcción de Centro de Desarrollo Integral	1
Construcción de Asilo de Ancianos	1
Pavimentación de Calles	18,540.00 m ²
Construcción de Drenaje Pluvial	1,140.70 MI
Ampliación de la Red de Energía Eléctrica	5 postes

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Campeche, a los seis días del mes de abril de dos mil cinco.- Por la Sedesol: el Delegado Estatal, **Mario A. Avila Lizárraga**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE y Secretario de Desarrollo Social, **Edilberto Rosado Méndez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, **Pedro Moreno Mora**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Ejecutivo del Estado de Campeche y el H. Ayuntamiento de Champotón, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

. **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Escuelas Taller, para apoyar la ampliación de las capacidades y oportunidades de las personas en situación de pobreza patrimonial.	2

. **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Ampliación de Energía Eléctrica	2,520 ml
Alumbrado Público	1,800 ml
Alumbrado Público	17 postes
Agua Potable	1,260 ml
Pavimentación de Calles	20,040 m ²

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Campeche, a los seis días del mes de abril de dos mil cinco.- Por la Sedesol: el Delegado en el Estado, **Mario A. Avila Lizárraga**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE y Secretario de Desarrollo Social, **Edilberto Rosado Méndez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: El Presidente del H. Ayuntamiento de Champotón, **Jorge Castro Sandoval**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Campeche y el municipio del mismo nombre.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE CENTROS HISTORICOS, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DOCTOR RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE CAMPECHE C. LICENCIADO MARIO ALBERTO AVILA LIZARRAGA; POR OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", POR CONDUCTO DE SU EJECUTIVO ESTATAL A TRAVES DE LOS TITULARES DE LAS SECRETARIAS DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, Y DE LA CONTRALORIA: INGENIERO EDUARDO GUERRERO VALDEZ, C. CONTADOR PUBLICO VICTOR SANTIAGO PEREZ AGUILAR, Y C. LICENCIADA MARGARITA ROSA ALFARO WARING, RESPECTIVAMENTE, Y EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, C. LICENCIADO EDILBERTO ROSADO MENDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL; Y, EL MUNICIPIO LIBRE DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE SU H. AYUNTAMIENTO: C. LICENCIADO FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNES Y C. INGENIERO EDGAR HERNANDEZ HERNANDEZ, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

1. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto: Concertar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de Las Partes se establece en la Cláusula Séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios, otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

"LA SEDESOL" manifiesta que la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los oficios circular No. 307-A-1318 y 307-A-1372 de fecha 20 y 30 de diciembre de 2004, respectivamente, y mediante oficio 312.A.-001258 de fecha 19 de agosto de 2004 que emite la Dirección General de Presupuesto B de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de las asignaciones de recursos que le corresponden conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005; y para efectos de este Acuerdo de Coordinación, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, mediante el oficio número OM/DGPP/DPP/410.20/0050/05, de fecha 7 de enero del 2005, se comunicó la autorización para comprometer recursos asignados al Programa Hábitat.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación, 1o., 2o. y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 49, 52, 53 y 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, en los artículos 6, 8, 11, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Campeche, así como en lo previsto en los artículos 1, 2, 3, 4, 23, 26, 59, 71 fracciones XV inciso A y XXXI, y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 4, 9, 10, 18, 19, 20, 27, 29 Bis y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 2, 7 fracciones XIII y XI, y 9 fracciones I, XV y XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche; y, 1, 2, 9, 14, 15, 16, 30, 31, 32, 59, 61, 96, 185 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Las Partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I

DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable del Programa Hábitat, para la protección, conservación y revitalización de la zona histórica de la ciudad de Campeche inscrita en el listado de Patrimonio Mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario en el Programa materia del presente Acuerdo, conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

La ejecución del Programa Hábitat tendrá su sustento en propuestas de aplicación de subsidios, en las que se consigne la información correspondiente a la aportación federal, estatal y en su caso municipal, con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, precisando si estas últimas corresponden a la modalidad de complementariedad o coparticipación.

CAPITULO II
DE LA DETERMINACION DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS POR APOYAR

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en el ámbito territorial a que se refiere la Cláusula Primera antecedente, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en "EL CONVENIO MARCO".

CAPITULO III
DEL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA HABITAT

III.1 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS ORDENES DE GOBIERNO

Distribución Federal.

CUARTA. "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a "EL MUNICIPIO", recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, conforme a lo establecido en el artículo 61 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, por la cantidad total de: \$5'166,667.00.

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" y sus Lineamientos Específicos vigentes.

QUINTA. La ministración de recursos federales para el Programa Hábitat se hará considerando la estacionalidad de gasto y en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SEXTA. De la aplicación y ejercicio de los subsidios señalados será responsable "EL ESTADO", y, en su caso, "EL MUNICIPIO", beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo con los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, publicadas en el Diario Oficial de la Federación por "LA SEDESOL".

III.2 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO

Distribución Estatal.

SEPTIMA. "EL ESTADO" y en su caso "EL MUNICIPIO" se comprometen a su vez a aportar recursos para el Programa Hábitat por la cantidad total de \$5'166,667.00 en los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritaria en el ámbito territorial a que se refiere la Cláusula Primera antecedente y concertadas por Las Partes que celebran este documento. Dichas zonas se señalan en el anexo 1, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento y se suscribirá por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, el Estado por conducto del COPLADE y el gobierno municipal. Los recursos serán aportados de la siguiente manera:

La aportación local será de \$5'166,667.00.

CAPITULO IV
DE LAS METAS

OCTAVA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" convienen en alcanzar con los recursos y esfuerzos convenidos, las siguientes metas:

Elaboración de los instrumentos técnico-legales de planificación, gestión y operación necesarios para la conservación y revitalización integral de la zona histórico-patrimonial a partir de un esquema de participación ciudadana, según lo que se desprenda del Plan Integral de Manejo para el Centro Histórico, Barrios Tradicionales y Fortificaciones de la Ciudad de Campeche, implementado en el ejercicio 2004, mismo que deberá sancionarse y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que adquiera el valor legal que le corresponda.

Mejorar la imagen urbana, en especial los espacios públicos para la recreación de la población, a través de intervenciones, apegándose a los métodos y procedimientos técnicos y científicos señalados en el mismo Plan Integral de Manejo antes referido.

Asimismo, Las Partes acuerdan que las acciones emblemáticas específicas para las metas concertadas, se relacionarán en el anexo 2, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento y se suscribirá por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, el Estado por conducto del COPLADE y el gobierno municipal.

CAPITULO V DE LAS RESPONSABILIDADES

NOVENA. El Programa Hábitat, se sujetará en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, a las respectivas Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las mismas, así como a las demás disposiciones legales federales aplicables.

DECIMA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" convienen en que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por "LA SEDESOL" a otros Centros Históricos declarados patrimonio mundial en el país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad al Coordinador General del COPLADE y, cuando corresponda, a "EL MUNICIPIO". Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. Las Partes se comprometen a:

A) "LA SEDESOL"

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" y los Lineamientos Específicos vigentes.
- b) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a "EL MUNICIPIO", la asunción de dichos compromisos deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.
- c) A través de su Delegación apoyar en coordinación con "EL ESTADO", las gestiones de autorización y radicación de los subsidios en el ámbito de su responsabilidad.

B) "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO"

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" y los Lineamientos Específicos vigentes.
- b) A la correcta aplicación de los subsidios federales materia del presente Acuerdo de Coordinación, que se le asignen, sujetándose para estos efectos para su ejercicio a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" y demás disposiciones normativas del Programa Hábitat.
- c) Que sus dependencias y entidades ejecutoras cumplan con los compromisos asumidos a nivel presupuestario y de metas que involucren tanto aportaciones federales como estatales, diferenciando para estos efectos su fuente de origen y de aplicación.
- d) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a "EL MUNICIPIO" la asunción de dichos compromisos, deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.

La instancia ejecutora deberá solicitar opinión y consensuar los proyectos que se desea instrumentar a un grupo interinstitucional en el que participe la SEDESOL y otras dependencias federales competentes (INAH, CONACULTA y el Instituto Nacional de Bellas Artes, entre otras), la Asociación Nacional de Ciudades Patrimonio Mundial, A.C., así como aquellas otras agrupaciones locales afines e instituciones académicas y de investigación que puedan coadyuvar en la toma de decisiones y en la construcción de los términos de referencia indispensables para los proyectos ejecutivos que se implementen para su ejecución posterior inmediata. Los acuerdos a que el grupo interinstitucional llegue formarán parte de este instrumento, así como de los expedientes técnicos de las acciones a realizar.

De las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente Acuerdo, así como de los instrumentos de coordinación que de él deriven, conocerá los tribunales federales competentes.

- e) En el ámbito de su jurisdicción, como instancia de ejecución de los recursos, elaborar cuando le sea requerida la justificación de las obras y acciones ejecutadas en la entidad federativa. En el caso de que la ejecución corresponda al "EL MUNICIPIO", se hará por conducto de "EL ESTADO", conforme a los lineamientos expedidos al efecto, siempre y cuando no se esté en lo que señala la Cláusula Décima Séptima.
- f) Que conforme a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, en su caso, garanticen la aportación correspondiente de los beneficiarios.

CAPITULO VI

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT

DECIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" asume el compromiso de proporcionar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, informes trimestrales de seguimiento del Programa Hábitat, cuando el responsable ejecutor de dichos recursos sea el Ejecutivo Estatal. Para el caso de que el responsable ejecutor sea "EL MUNICIPIO", éste informará al Ejecutivo Estatal, el que a su vez informará a "LA SEDESOL" en un lapso de 15 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa dependencia.

Las Instancias Ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de obras y acciones a "LA SEDESOL", a través de su Delegación Estatal, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello "LA SEDESOL" definirá los métodos de captación de información.

"EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", este último, a través del primero señalado, podrán solicitar a "LA SEDESOL" apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y en su caso "EL MUNICIPIO" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

DECIMA TERCERA. "LA SEDESOL", promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación del Programa Hábitat. Para ello, "EL ESTADO" apoyará estas tareas, promoviendo la colaboración de "EL MUNICIPIO" y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA CUARTA. El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente instrumento corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las Partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" en los términos del presente instrumento.

DECIMA SEXTA. Las Partes acuerdan que las instancias ejecutoras, deberán permitir a "LA SEDESOL", en cualquier momento que ésta lo requiera, la inspección de las obras o acciones en cuanto a los equipos, materiales, registros y documentos que estime pertinente conocer, relacionados con la ejecución de las mismas. El personal enviado por "LA SEDESOL" para el cumplimiento de este propósito, deberá contar con la más amplia colaboración de las autoridades respectivas.

CAPITULO VII

ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEPTIMA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento y de los que de él se deriven, atribuible a "EL ESTADO" o "EL MUNICIPIO", el Ejecutivo Federal, con fundamento en lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y las leyes federales aplicables de la materia, a través de la "LA SEDESOL" podrá suspender la radicación de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia estatal competente.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, "EL ESTADO", después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL", podrá suspender las acciones y recursos complementarios suscritos a través del presente instrumento.

DECIMA OCTAVA. Las Partes acuerdan que los saldos disponibles de los subsidios federales, que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2005, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los primeros cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones aplicables.

DECIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo por Las Partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

De las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente Acuerdo, así como de los instrumentos de coordinación que de él deriven, conocerá los tribunales federales competentes.

VIGESIMA. Las Partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor irresolubles que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

VIGESIMA PRIMERA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes y demás disposiciones jurídicas-administrativas aplicables.
2. La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a través de éste a "EL MUNICIPIO" a fines distintos de los pactados; y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA SEGUNDA. Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cinco y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad de Campeche, a los quince días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la Sedesol: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado, **Mario A. Avila Lizárraga**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Obras Públicas y Comunicaciones, **Eduardo Guerrero Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Víctor Santiago Pérez Aguilar**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Margarita Rosa Alfaro Waring**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADE y Secretario de Desarrollo Social, **Edilberto Rosado Méndez**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Campeche: el Presidente del H. Ayuntamiento, **Fernando Eutimio Ortega Bernés**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Edgar Hernández Hernández**.- Rúbrica.

ANEXO I**ZONA DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Ejecutivo del Estado de Campeche, y el H. Ayuntamiento de Campeche, las partes convienen en que las Zonas de Atención Prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat, son las siguientes:

Vertiente	Ciudad	Municipio	Zona de Atención Prioritaria (ZAP)
CENTRO HISTORICO	CAMPECHE	CAMPECHE	

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo I en la ciudad de Campeche, a los seis días del mes de abril de dos mil cinco.- Por la Sedesol: el Delegado en el Estado, **Mario A. Avila Lizárraga**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE y Secretario de Desarrollo Social, **Edilberto Rosado Méndez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente del H. Ayuntamiento de Campeche, **Fernando Eutimio Ortega Bernés**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Ejecutivo del Estado de Campeche, y el H. Ayuntamiento de Campeche, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

■ **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Curso taller de artes plásticas infantil "Ven imaginarte Campeche"	1 taller

■ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Adquisición de equipo para el sistema de información Turístico-Cultural Georeferenciado.	1 proyecto
Restauración del altar mayor barroco de San Francisquito (2da. Etapa).	1 obra
Puesta en valor del Centro del Barrio de San Román	1 obra
Rehabilitación de la imagen urbana de la calle AH-KIM-PECH y el equipamiento deportivo y recreativo del Centro Vecinal del Arrabal del 7 de agosto	1 obra

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Campeche, a los seis días del mes de abril de dos mil cinco.- Por la Sedesol: el Delegado en el Estado, **Mario A. Avila Lizárraga**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Edilberto Rosado Méndez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente del H. Ayuntamiento de Campeche, **Fernando Eutimio Ortega Bernés**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

AVISO mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio de Exploración Superficial Sismológico Tridimensional Ampliación Merced-Minero-Cimarrón, perteneciente al Proyecto de Inversión Burgos-Múzquiz, del Activo Integral Burgos, Región Norte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Subsecretaría de Hidrocarburos.- Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE EXPLORACION SUPERFICIAL RELACIONADOS CON EL "ESTUDIO DE EXPLORACION SUPERFICIAL SISMOLOGICO TRIDIMENSIONAL AMPLIACION MERCED-MINERO-CIMARRON", PERTENECIENTE AL PROYECTO DE INVERSION BURGOS-MUZQUIZ, DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS, REGION NORTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8o. del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 55 del Reglamento de Trabajos Petroleros, y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, se comunica que el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción, a través de su apoderado legal, Ing. Eduardo B. Peña Torres, Jefe del Departamento de Administración Patrimonial y Servicios del Activo Integral Burgos, mediante oficio 237-75000-2-1548-2006, de fecha 1 de junio de 2006, solicita a esta Secretaría de Energía el permiso para la realización del estudio de reconocimiento y exploración superficial que a continuación se detalla:

1. NOMBRE DEL TRABAJO

"Estudio de Exploración Superficial Sismológico Tridimensional Ampliación Merced-Minero-Cimarrón", proyecto de inversión Burgos-Múzquiz, Activo Integral Burgos, Región Norte.

2. LOCALIZACION Y LIMITES DEL AREA A CUBRIR

El área de estudio se localiza a 187.81 km al Noroeste de Nuevo Laredo, en el Estado de Tamaulipas, a 30.45 km al Suroeste de Sabinas y a 92.58 km al Noreste de Monclova, en el Estado de Coahuila, y queda comprendida en las asignaciones petroleras números A-9, A-993, A-1397 y A-1402.

El estudio se desarrollará en un área aproximada de 123.46 km².

Se trabajará dentro del área cuyos vértices dados en coordenadas UTM y geográficas son los siguientes:

COORDENADAS DEL ESTUDIO DE EXPLORACION SUPERFICIAL SISMOLOGICO TRIDIMENSIONAL AMPLIACION MERCED-MINERO-CIMARRON

Vértice	UTM		Geográficas	
	X	Y	Latitud	Longitud
A	273,260.80 m	3'056,988.41 m	27°37'11.94" N	101°17'53.45" W
B	272,468.55 m	3'056,301.07 m	27°36'47.28" N	101°18'19.98" W
C	269,902.88 m	3'059,258.34 m	27°38'21.75" N	101°19'55.54" W
D	267,803.90 m	3'057,437.31 m	27°37'21.33" N	101°21'10.81" W
E	258,068.72 m	3'068,658.44 m	27°43'19.54" N	101°27'13.85" W
F	268,005.66 m	3'077,279.50 m	27°48'05.79" N	101°21'17.29" W
G	272,398.55 m	3'072,216.08 m	27°45'24.07" N	101°18'33.40" W
H	265,350.00 m	3'066,089.00 m	27°42'00.75" N	101°22'46.36" W

3. METODO EXPLORATORIO

El "Estudio de Exploración Superficial Sismológico Tridimensional Ampliación Merced-Minero-Cimarrón", se realizará mediante el método Sismológico de Reflexión Tridimensional con la técnica de vibrosismo. La información sísmica de alta resolución que se adquirirá ayudará en la obtención de datos con un buen grado de interpretabilidad, lo que permitirá definir las características estructurales y estratigráficas del subsuelo para confirmar la presencia de este tipo de trampas con posibilidades de contener hidrocarburos.

La adquisición sísmica se realizará empleando como fuente impulsiva de energía superficial el vibrosismo controlado. La operación se inicia con la apertura de brechas o haciendo transitables los caminos ya existentes. Esta actividad se realiza procurando no afectar la flora o la infraestructura existente en el área de estudio.

Posteriormente se traza una retícula sobre el terreno, tanto para líneas de fuente impulsiva como para líneas de recepción; a continuación se tienden los cables, se instalan las cajas telemétricas y se plantan los sismodetectores (geófonos) a lo largo de cada línea sísmica programada. La malla de líneas sísmicas tendrá rumbo noreste-suroeste (receptoras) y noroeste-sureste (fuente).

El vibrosismo se genera utilizando camiones que vibran en puntos específicos (fuente) en una malla regular sobre el terreno. En cada punto fuente se posicionan cuatro camiones para producir los vibrosismos controlados de pequeña intensidad.

La aplicación de la fuente de energía genera ondas sísmicas que viajan hacia el interior de la tierra y son reflejadas o refractadas al encontrar cambios en las propiedades físicas de las rocas o en los contactos entre capas o estratos de la corteza terrestre. Las ondas sísmicas reflejadas retornan a la superficie, en donde son captadas por los sismodetectores, los cuales transforman los pequeños impulsos mecánicos en eléctricos y son filtrados, amplificados y grabados en cartuchos de alta densidad en la estación receptora (sismógrafo). Posteriormente se procesa la información sísmica y se obtienen secciones sismológicas que permiten identificar estructuras y trampas estructurales con características favorables para almacenar hidrocarburos.

La adquisición de los datos sísmicos en tres dimensiones permitirá mejorar y detallar la complejidad estructural y estratigráfica del área donde se han identificado las localizaciones Picota 1 y Liberia 1; definir con mayor claridad la posición de la falla asociada a las estructuras con el objeto de reducir el riesgo en la perforación de las localizaciones mencionadas, y detallar el acuífero de la formación La Casita, lo que permitirá la incorporación de reservas en la Cuenca de Sabinas.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación para que, en un término de treinta días naturales a la entrada en vigor del presente, los propietarios, poseedores o usufructuarios de los terrenos objeto de la exploración presenten su oposición, si la hubiere, ante la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 890, piso 11, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 19 de junio de 2006.- El Director General, **Rafael Alexandri Rionda**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

AVISO por el que se modifica la convocatoria para participar en el Premio Nacional de Exportación 2006, publicada el 28 de febrero de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL DE EXPORTACION 2006, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE FEBRERO DE 2006.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 92 de la Ley de Comercio Exterior; 201 a 215 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; 6 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de la propia Secretaría y a lo establecido en el Decreto por el que se establece el Premio Nacional de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 1993, informa a las personas interesadas en la Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Exportación 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero del 2006, que se ha asignado un nuevo domicilio para brindar informes y tramitar las inscripciones, localizado en avenida San Antonio número 256, piso 7, colonia Ampliación Nápoles, código postal 03849, México, D.F., teléfono 53.22.77.00 extensiones 5706 y 5910. Asimismo, se informa que se ha prorrogado la fecha límite de inscripción para participar en el Premio Nacional de Exportación 2006, al 15 de agosto de 2006.

México, D.F., a 21 de junio de 2006.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Alejandro González Hernández**.- Rúbrica.

AVISO por el que se modifica el diverso por el que se modifica la convocatoria para participar en el Premio Nacional de Tecnología 2006, publicado el 29 de mayo de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL DE TECNOLOGIA 2006, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DE MAYO DE 2006.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de la propia Secretaría, y el Decreto Relativo al Premio Nacional de Tecnología, informa a las personas interesadas en la Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Tecnología 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero del 2006 y el Aviso por el que se modifica la misma publicado en dicho órgano de difusión el 29 de mayo de 2006, que se ha prorrogado la fecha límite de inscripción para participar en el Premio Nacional de Tecnología 2006, al 15 de julio de 2006.

México, D.F., a 22 de junio de 2006.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Alejandro González Hernández**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-AA-120-SCFI-2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA QUE SE INDICA

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales". El texto completo de la norma que se indica puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

La presente Norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-AA-120-SCFI-2006	QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE SUSTENTABILIDAD DE CALIDAD DE PLAYAS.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los requisitos y especificaciones de sustentabilidad para playas en las siguientes modalidades: 1) Uso recreativo, 2) Prioritaria para la conservación. En el caso de playas prioritarias para la conservación las medidas de esta Norma no podrán contravenir lo dispuesto en los Programas de Conservación y Manejo, los Ordenamientos Ecológicos del Territorio locales, regionales y marinos, y cualquier otro ordenamiento jurídico aplicable. Esta Norma Mexicana aplica a los Municipios, Comités Locales de Playas Limpias, y las personas físicas y morales interesadas en la evaluación de la calidad de playas conforme a la presente Norma, en todo el territorio nacional.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna Norma Internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 26 de junio de 2006.- El Director de Normalización, **Rodolfo Carlos Consuegra Gamón**.-
Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DECLARATORIA de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la granizada que afectó a los municipios de Ciudad Fernández y Rioverde del Estado de San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANTONIO RUIZ GARCIA, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 54 y 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2006; 8o., fracción IV, del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 16 y 19, de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, y 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de esta Dependencia la facultad para emitir declaratorias de contingencias climatológicas cuando los daños ocasionados por éstas, afecten exclusivamente al sector agropecuario y pesquero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2003, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, tienen por objetivo apoyar a los productores rurales de bajos ingresos que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado, que realicen preponderantemente actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras afectados por contingencias climatológicas, a fin de atender los efectos negativos causados y reincorporarlos a la actividad productiva, mediante la compensación parcial de la pérdida o la generación de fuentes transitorias de ingreso; así como inducir a los productores agropecuarios a participar en la cultura del aseguramiento.

Asimismo, que las citadas Reglas de Operación, consideran el manejo electrónico del Programa a través de un Sistema Intranet. En este sentido, se plantea que dicho Sistema será el único medio para la atención de solicitudes de apoyo y su utilización será de carácter obligatorio en las etapas del proceso de gestión que así se determine. Para dar cumplimiento a lo anterior, el 30 de septiembre de 2004, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos Operativos y Técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del FAPRACC, con lo que se dio inicio al manejo electrónico del programa el 1 de octubre de 2004.

Que el C. Gobernador del Estado de San Luis Potosí, mediante oficio electrónico de Folio número 346, con fecha de recepción 26 de junio de 2006, solicitó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación la emisión de la Declaratoria de Contingencia Climatológica para los municipios de Ciudad Fernández y Rioverde del Estado de San Luis Potosí a consecuencia de la granizada, ocurrida el día 31 de mayo de 2006, misma que ocasionó daños a la población rural de bajos ingresos. Asimismo, en la referida petición el C. Gobernador del Estado de San Luis Potosí expresa su conformidad con las condiciones y fórmulas de coparticipación de pago que establecen las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes.

Que para efectos de emitir la presente declaratoria, en acatamiento a los artículos 5 y 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes, previamente la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se cercioró de que la Comisión Nacional del Agua (CNA) hubiera emitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, la cual mediante oficio electrónico de referencia al Folio número 346, con fecha de recepción 22 de junio de 2006, menciona que en opinión de la CNA se corrobora la ocurrencia de granizo el día 31 de mayo de 2006 en los municipios de Ciudad Fernández y Rioverde del Estado de San Luis Potosí.

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar en Contingencia Climatológica a los municipios de Ciudad Fernández y Rioverde del Estado de San Luis Potosí, por lo que esta dependencia ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE CONTINGENCIA CLIMATOLOGICA PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO PARA ATENDER A LA POBLACION RURAL AFECTADA POR CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS (FAPRACC) VIGENTES, EN VIRTUD DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR GRANIZADA, QUE AFECTO A LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD FERNANDEZ Y RIOVERDE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

Artículo 1o.- Para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, se declara como Zona de Contingencia Climatológica, afectada por la granizada, ocurrida el día 31 de mayo de 2006 los municipios de Ciudad Fernández y Rioverde del Estado de San Luis Potosí, por lo que una vez que sean evaluados los daños, se procederá con lo establecido en el artículo 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Contingencia Climatológica se expide exclusivamente para efectos de acceder a los recursos con cargo al presupuesto autorizado al FAPRACC, y de ser necesario, a los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) con fundamento a lo que establece el artículo 4 transitorio de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes y el numeral 10 de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes y de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

Artículo 3o.- La determinación de los daños a mitigar, provocados por la granizada, en los municipios antes mencionados del Estado de San Luis Potosí, se hará en los términos de los artículos 2 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas vigentes.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de San Luis Potosí.

Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiséis de junio de dos mil seis.- El Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Antonio Ruiz García**.- Rúbrica.

MODIFICACION a la Norma Oficial Mexicana NOM-008-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarios para la importación de frutas y hortalizas frescas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

LILIA ISABEL OCHOA MUÑOZ, Coordinadora General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a petición del Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Fitosanitaria y con fundamento en los artículos 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 6o, 7o. fracciones XIII, XIV, XVIII y 19 fracción I inciso e) de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 51, 2o. párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 15 fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de esta dependencia, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) prevenir la introducción, establecimiento y dispersión de plagas que afecten a los vegetales, sus productos y subproductos, así como proponer la modificación o cancelación de normas oficiales mexicanas, cuando científicamente hayan variado los supuestos que regulan.

Que las medidas fitosanitarias que establezca la Secretaría serán las necesarias para garantizar un nivel adecuado de protección y calidad fitosanitaria en la comercialización de los productos que se movilicen o ingresen al territorio nacional.

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-008-FITO-1995, por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarios para la importación de frutas y hortalizas frescas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 1996 establece como requisito adicional que en el tomate originario de Estados Unidos se acepta hasta un 5% de foliolos (5 foliolos por cada 100 frutos).

Que durante los nueve años de vigencia de la NOM-008-FITO-1995 no se ha detectado la presencia de problemas de tipo fitosanitario ocasionados por la presencia de foliolos en el tomate, lo cual es un indicativo de que el ingreso de foliolos en este producto destinado para consumo y que pasa por un proceso riguroso de selección y empaque no representa un riesgo fitosanitario para nuestro país, por lo cual ya no es necesaria su regulación.

Que en consecuencia la contabilidad de los foliolos será más flexible, tomando como base el criterio de que si durante la inspección en el punto de ingreso por parte de personal oficial de la SAGARPA se detecta la presencia de más de 5 foliolos por cada 100 frutos de tomate, tal evidencia no será motivo de rechazo del embarque.

Que la presente modificación es una desregulación de los requisitos aplicables al tomate, que no representa costos de cumplimiento y por el contrario beneficia en gran medida al usuario al disminuir los costos por concepto de verificación de cumplimiento de norma.

Que en virtud de los fundamentos y razones antes mencionadas se expide la presente:

**MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-008-FITO-1995,
POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES FITOSANITARIOS
PARA LA IMPORTACION DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS**

Se modifica el siguiente requisito del punto 4.3, para quedar como sigue:

Req. No.	Producto	País de Origen	Requisitos Adicionales	Aduanas de ingreso
H071	Jitomate (tomate)	E.U.A.	El certificado fitosanitario internacional deberá indicar que "el producto de este embarque proviene de áreas que no están reguladas (cuarentenadas) para moscas de la fruta de importancia cuarentenaria".	Todos los puntos de ingreso

TRANSITORIO

UNICO.- La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiséis de junio de dos mil seis.- La Coordinadora General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Lilia Isabel Ochoa Muñoz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ergomia Productividad, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el ISSSTE.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/00/637/9531/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA ERGOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; y 10. fracción IV, 5, 6, 59, 60 fracción IV, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número OIC/AR/00/637/8937/2006 de fecha catorce de junio de dos mil seis, que se dictó en el expediente número SAN/014/2006, mediante el cual se resolvió el Procedimiento Administrativo de Sanción instaurado a la sociedad denominada Ergomia Productividad, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la sociedad mencionada, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de junio de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Saúl Gutiérrez Villarreal**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Corporativo Aleroli, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el ISSSTE.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/00/637/9533/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA CORPORATIVO ALEROLI, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; y 10. fracción IV, 5, 6, 59, 60 fracción IV, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número OIC/AR/00/637/8128/2006 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil seis, que se dictó en el expediente número SAN/008/2006, mediante el cual se resolvió el Procedimiento Administrativo de Sanción instaurado a la sociedad denominada Corporativo Aleroli, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la sociedad mencionada, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres años nueve meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de junio de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades, **José Saúl Gutiérrez Villarreal**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa AIS Aplicaciones de Inteligencia Artificial, S.A.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Financiera Rural.- Area de Responsabilidades.- Expediente S-005/2005.- Oficio 06/565/199/2006.

CIRCULAR 06/565/RQ-01/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA AIS APLICACIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, S.A.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la citada Ley de Adquisiciones; y artículo 67 fracción I arábigo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintisiete de mayo de dos mil cinco; 3 apartado D, 63 y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública en cumplimiento a lo ordenado en

resolutivo quinto la resolución de fecha veintiuno de junio de dos mil seis, que se dictó en el expediente número S-005-2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa AIS Aplicaciones de Inteligencia Artificial, S.A., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento, que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha persona moral, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de junio de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Rubén Carlos Rodríguez Arias**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se inhabilita a la persona moral denominada AR Scientific, S.A. de C.V., para participar en cualquier procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Salud Pública.- Área de Responsabilidades y Quejas.- Oficio No.- 12270/ARQ/292/2006.- Expediente SA-0002/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE SE INHABILITA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA AR SCIENTIFIC, S.A. DE C.V., PARA PARTICIPAR EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

En cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive de la resolución dictada el 14 de junio de 2006 dentro del expediente SA-0002/2006 y en atención a que de la misma se aprecia que derivado del procedimiento de sanción a proveedores y contratistas incoado a la persona moral denominada AR Scientific, S.A. de C.V., se resolvió en sentido sancionatorio inhabilitando a dicha persona para participar en cualquier procedimiento de licitación relacionado con la Administración Pública Federal, razón por la que se hace de su conocimiento a través de la presente que a partir del día siguiente al en que se publique esta Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, por un plazo de tres meses. Inhabilitación que le subsistirá a la persona moral sancionada, en caso de que transcurra el periodo de inhabilitación citado en líneas anteriores sin que ésta haya efectuado el pago de la multa que le fue impuesta mediante la misma resolución.

Por lo anteriormente señalado, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo de tres meses y en caso de haberse efectuado el pago de la multa que le fue impuesta mediante la resolución citada en el primer párrafo de la presente Circular, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Cuernavaca, Mor., a 16 de junio de 2006.- Así lo acordó y firma el Titular del Area de Responsabilidades y Quejas del Organo Interno de Control en el Instituto Nacional de Salud Pública, **Armando Mejía Carbajal**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se inhabilita a la persona moral denominada Lab Tech Instrumentación, S.A. de C.V., para participar en cualquier procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en el Instituto Nacional de Salud Pública.- Area de Responsabilidades y Quejas.- Oficio 12270/ARQ/291/2006.- Expediente SA-0001/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE SE INHABILITA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA LAB INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V., PARA PARTICIPAR EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

En cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive de la resolución dictada el 13 de junio de 2006 dentro del expediente SA-0001/2006 y en atención a que de la misma se aprecia que derivado del procedimiento de sanción a proveedores y contratistas incoado a la persona moral denominada Lab Tech Instrumentación, S.A. de C.V., se resolvió en sentido sancionatorio inhabilitando a dicha persona para participar en cualquier procedimiento de licitación relacionado con la Administración Pública Federal, razón por la que se hace de su conocimiento a través de la presente que a partir del día siguiente al en que se publique esta Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, por un plazo de tres meses. Inhabilitación que le subsistirá a la persona moral sancionada, en caso de que transcurra el periodo de inhabilitación citado en líneas anteriores sin que ésta haya efectuado el pago de la multa que le fue impuesta mediante la misma resolución.

Por lo anteriormente señalado, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo de tres meses y en caso de haberse efectuado el pago de la multa que le fue impuesta mediante la resolución citada en el primer párrafo de la presente Circular, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Cuernavaca, Mor., a 16 de junio de 2006.- Así lo acordó y firma el Titular del Area de Responsabilidades y Quejas del Organo Interno de Control en el Instituto Nacional de Salud Pública, **Armando Mejía Carbajal**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que se suspende la inhabilitación impuesta a la sociedad mercantil Editorial México Desconocido, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente PSPC/021/2005.

OFICIO CIRCULAR TARAQ/250/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE SE SUSPENDE LA INHABILITACION IMPUESTA A LA SOCIEDAD MERCANTIL EDITORIAL MEXICO DESCONOCIDO, S.A. DE C.V.

CC. Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10., 18, 26 y 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 24 antepenúltimo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; 67 fracción I numerales 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento al acuerdo de fecha doce de junio de dos mil seis, que se dictó en el expediente número 17316/06-17-09-4, mediante el cual se acordó la admisión de la demanda de nulidad promovida por la empresa Editorial México Desconocido, S.A., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que se otorgó la suspensión de la inhabilitación por el plazo de tres meses, hasta en tanto se resuelva juicio de nulidad que nos ocupa.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de junio de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., **Jorge Arturo Vázquez Durán**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Juan José González Maldonado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Centro de Investigación y Seguridad Nacional.- Área de Responsabilidades.- Expediente de Sanción a Proveedores No. OIC/AR/SANC/013/06.

CIRCULAR OIC/AR/008/06

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL C. JUAN JOSE GONZALEZ MALDONADO.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; así como 2, 8 y 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la antedatada legislación; resultando además aplicable el ordinal 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintisiete de mayo de dos mil cinco; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución administrativa de fecha

veintiocho de junio del año dos mil seis, que se dictó en el expediente número OIC/AR/SANC/013/06, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al C. Juan José González Maldonado, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, por el plazo tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, siempre y cuando se dé el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del artículo 60 de la vigente Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2005, o en caso contrario se deberá estar a lo que prevé dicho dispositivo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de junio de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Centro de Investigación y Seguridad Nacional, **Daniel Ruiz Zubiate**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que se suspende la inhabilitación impuesta a la sociedad mercantil Arroba Esc de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.- Area de Responsabilidades.- Expediente PSPC/001/2003.

OFICIO CIRCULAR TARAQ/255/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE SE SUSPENDE LA INHABILITACION IMPUESTA A LA SOCIEDAD MERCANTIL ARROBA ESC DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CC. Oficiales Mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10., 18, 26 y 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 24 antepenúltimo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; 67 fracción I numerales 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento al acuerdo de fecha tres de marzo de dos mil seis, que se dictó en el expediente número 2941/06-17-05-4, mediante el cual se acordó la admisión de la demanda de nulidad promovida por la empresa Arroba Esc de México, S.A., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que se otorgó la suspensión de la inhabilitación por el plazo de tres años y un mes, hasta en tanto se resuelva Juicio de Nulidad que nos ocupa.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de junio de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., **Jorge Arturo Vázquez Durán**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Technos, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.- Área de Responsabilidades.- Expediente 0114/2005.

CIRCULAR OIC/CAPUFE/TARQ/024/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GRUPO TECHNOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3 Letra D y 67 fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución número 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.-1780/2006 de fecha quince de junio del año dos mil seis, que se dictó en el expediente número 0114/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Grupo Technos, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interposición persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada empresa infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a veintitrés de junio de dos mil seis.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Francisco Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Eléctrica San Sebastián, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 012/11/OIC/RS/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA ELECTRICA SAN SEBASTIAN, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; artículos 59 y 60 fracción IV y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 11/OIC/RS/1122/2006, de fecha 20 de junio de dos mil seis, que se dictó en el expediente número RP-0025/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Eléctrica San Sebastián, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de junio de 2006.- Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.- **Andrés de Jesús Serra Rojas Beltri.**- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Latinoamericana de Llantas, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Policía Federal Preventiva.- Área de Responsabilidades.- Procedimiento de Sanción a Proveedores.- Expediente PS.- 0011/2005.

CIRCULAR OIC/PFP/AR/CIR/002/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA "LATINOAMERICANA DE LLANTAS, S.A. DE C.V."

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 6 y 7 segundo párrafo, 59, 60 fracción I, y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 67 fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la Resolución de fecha veintisiete de junio de dos mil

seis, que se dictó en el expediente de Sanción a Proveedores número PS.- 0011/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa denominada "Latinoamericana de Llantas, S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por un plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada empresa infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como las Obras Públicas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de junio de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Jaime Morales**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con MC Compusistemas, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Oficio No. 18/164/CFE/CI/AR-S/1181/2006.- Expediente RS/0076/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON MC COMPUSISTEMAS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción IV, y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable por disposición del artículo quinto transitorio de la referida Ley; 2, 4, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/1155/2006, de veintiséis de junio de dos mil seis, que se dictó en el expediente RS/0076/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a MC Compusistemas, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquél en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes mencionado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 28 de junio de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Salvador Alberto Nassri Valverde**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Industrias Certanium, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 18/164/CFE/CI/AR-S/1163/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON INDUSTRIAS CERTANIUM, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción IV, y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable por disposición del artículo quinto transitorio de la referida Ley; 2, 4, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/1118/2006 de veintiuno de junio de dos mil seis, que se dictó en el expediente RS/0121/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Industrias Certanium, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 26 de junio de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Salvador Alberto Nassri Valverde**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

SENTENCIA relativa a la acción de inconstitucionalidad 2/2006, promovida por el Procurador General de la República en contra del Congreso y del Gobernador del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2006.

**PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL
DE LA REPUBLICA.**

MINISTRO PONENTE: SERGIO A. VALLS HERNANDEZ.

SECRETARIA: LAURA GARCIA VELASCO.

México, Distrito Federal. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al veinticinco de mayo de dos mil seis.

**VISTOS; y,
RESULTANDO:**

PRIMERO.- Por escrito presentado el veintitrés de enero de dos mil seis, ante la Oficina de Certificación y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, quien se ostentó como Procurador General de la República, promovió acción de inconstitucionalidad solicitando la invalidez de la norma que más adelante se señala, emitida y promulgada por las autoridades que a continuación se precisan:

“a) AUTORIDAD EMISORA Y PROMULGADORA DE LA NORMA IMPUGNADA.-
a) Autoridad emisora: Congreso del Estado de Chiapas, con domicilio en calle central y la sur, Palacio Legislativo, 2o. piso, Tuxtla Gutiérrez Chiapas, C.P. 29001.--
- b) Autoridad Promulgadora: Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, con domicilio en Palacio de Gobierno, 1er piso, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29000).--- II.- Norma general cuya invalidez se reclama:--- Se demanda la declaración de invalidez del artículo 15 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tapachula, Chiapas, para el ejercicio Fiscal de 2006, publicado en el Periódico Oficial de la entidad de 22 de diciembre de 2005,...”

SEGUNDO.- Los conceptos de invalidez que se hacen valer, son los siguientes:

“UNICO.- Violación del artículo 15 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tapachula, Chiapas, para el Ejercicio Fiscal de 2006, a los preceptos 16, 22, primer párrafo, 31, fracción IV y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Los artículos de la Constitución Federal que resultan vulnerados con la emisión de la norma general impugnada, en la parte que interesa señalan:--- ‘Artículo 16.- Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento...’--- ‘Artículo 22.- Quedan prohibidas las penas de mutilación y de infamia, las marcas, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales.’--- ‘Artículo 31.- Son obligaciones de los mexicanos: I a III.... IV.- Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.’--- ‘Artículo 133.- Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.’--- Asimismo, la norma general cuya invalidez se demanda, prevé:--- ‘Artículo 15.- En relación a lo dispuesto en el artículo 70-H de la Ley de Hacienda Municipal, la Autoridad Municipal aplicará al

contribuyente en caso de las infracciones señaladas una multa equivalente al importe de 100 días de salario mínimo general vigente en el Estado; además de cobrar a éste los impuestos y recargos omitidos.'--- En virtud de que el artículo anteriormente referido, que se tilda de inconstitucional, hace referencia al numeral 70-H de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Chiapas, se transcribe enseguida:--- 'Artículo 70-H. Es obligación de los propietarios o poseedores destinar superficies o construir cajones para estacionamiento de vehículos de acuerdo al uso, características y ubicación de los inmuebles, no obstante de la obligación de los inmuebles, no obstante de la obligación anterior, la Secretaría (sic) de Desarrollo Urbano, Comunicaciones y Obras Públicas, el ayuntamiento podrá autorizar a las personas físicas y morales la sustitución del cumplimiento de la obligación señalada por la de pagar el impuesto a que se refiere este capítulo (sic), en tanto no se construyan dichos cajones para estacionamiento.--- Se harán acreedores a las sanciones y multas cuyos montos se establecen en la ley de ingresos municipal, las personas físicas o morales que cometan las infracciones que se mencionan a continuación:--- I. Por destinar total o parcialmente para otros fines las superficies para estacionamiento de vehículos;--- II.- Organizar construcciones en los cajones destinados al estacionamiento de vehículos.'--- De los preceptos antes transcritos, se desprende que se faculta a la autoridad municipal para imponer multa fija equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Estado a los contribuyentes que destinen total o parcialmente para otros fines las superficies para estacionamientos de vehículos o las edifiquen. Lo anterior, si se toma en cuenta que el numeral 70-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Chiapas establece como sanción la prevista en el numeral 15 de la ley que se impugna atenta con lo previsto en el artículo 22, párrafo primero de la Constitución Federal.--- El autor Rafael I. Martínez Morales, en su obra 'Diccionarios Jurídicos Temáticos', tomo 3, Derecho Administrativo, Editorial Oxford, México, 2a. Edición, página 163, señala: 'Las multas procederán en el caso de que el particular haya incurrido en alguna ilicitud. En este caso, la Ley también las considera accesorios de las contribuciones y partícipes de su naturaleza, pero existen muchas fijadas no a propósito de contribuciones, sino por ilícitos de otra índole y que siempre tendrán carácter fiscal, según lo ha establecido el tribunal fiscal de la federación...'--- Al revestir las sanciones el carácter fiscal sin importar su origen deben ser aplicadas en forma individual, atendiendo a la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia o cualquier otro elemento del que puede inferirse la levedad o la gravedad del hecho infractor, lo que garantiza el derecho fundamental a la seguridad jurídica.--- Por su parte, el autor Ignacio Burgoa Orihuela, en su obra 'Diccionario de Derecho Constitucional, Garantías y Amparo', Editorial Porrúa, México, 7a. edición, año 2003, página 300, señala: 'La multa es una sanción que se impone por violación de la ley, de algún reglamento gubernativo, por desobediencia a un mandato legítimo de autoridad o como pena pecuniaria por la comisión de algún delito. La multa tiene naturaleza económica y su monto debe fijarse en proporción a la gravedad del hecho que le da origen y a las posibilidades pecuniarias del infractor. Por ello, la ley o el reglamento que prevea dicha sanción debe señalar un mínimo y un máximo en lo que atañe a su importe para que la autoridad administrativa o judicial regule dentro de dichos límites su arbitrio acatando tales factores de proporcionalidad. Por ende, se tratará de una multa excesiva cuando se determine su monto sin observar los mencionados factores, dándose en este caso la prohibición contenida en el artículo 22 constitucional.'--- De lo antes expuesto se colige que la ley o reglamento que establezca una multa deben señalar un mínimo y un máximo, rango en el cual la autoridad fiscal fijará el monto de la sanción que se habrá de aplicar, basándose en la gravedad del hecho, en la capacidad económica del activo, así como en las circunstancias peculiares que dieron origen a tal infracción.--- Por lo tanto, si el artículo 15 del Decreto 308, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos para el Municipio de Tapachula, Chiapas para el ejercicio fiscal de 2006, establece una multa fija que habrá de aplicarse a diversos casos previstos en el numeral 70-H de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Chiapas, concretamente los relativos a destinar total o parcialmente para otros fines las superficies para

estacionamiento de vehículos u organizar construcciones en los cajones destinados al estacionamiento de vehículos, se contraviene el precepto constitucional antes citado, ya que la autoridad, al no tener la capacidad de valorar las razones, motivos, consideraciones y situaciones de hecho y de derecho, estará imposibilitada para calificar la gravedad de la conducta que genera la infracción, imponiéndola de manera irrazonable y desproporcionada.--- Es precisamente la falta de oportunidad individualizadora lo que conduce a considerar que una multa puede ser excesiva, es decir, al establecer el precepto que se tilda de inconstitucional una sanción de carácter pecuniaria en la cual no se indica el parámetro de la misma, para efecto de individualizarla, contraviene lo dispuesto por el numeral 22 de la Ley Fundamental, pues omite proporcionar la base que permita a la autoridad hacendaria determinar el monto individualizado de la multa que debe aplicarse al infractor, en atención a la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor o cualquier otro elemento del cual pueda inferirse la gravedad o levedad del hecho sancionado.--- Con el fin de robustecer lo anterior, es necesario citar lo que establece el Pleno y la Primera Sala de esa Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las tesis P./J. 9/95 y la P./J. 51/2003, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomos II, Julio de 1995 y XVII, septiembre de 2003, páginas 5 y 186, respectivamente, cuyo rubro y texto señalan:--- 'MULTA EXCESIVA. CONCEPTO DE. De la acepción gramatical del vocablo "excesivo", así como de las interpretaciones dadas por la doctrina y por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para definir el concepto de multa excesiva, contenido en el artículo 22 constitucional, se pueden obtener los siguientes elementos: a) Una multa es excesiva cuando es desproporcionada a las posibilidades económicas del infractor en relación a la gravedad del ilícito; b) Cuando se propasa, va más adelante de lo lícito y lo razonable; y c) Una multa puede ser excesiva para unos, moderada para otros y leve para muchos. Por lo tanto, para que una multa no sea contraria al texto constitucional, debe establecerse en la ley que la autoridad facultada para imponerla, tenga posibilidad, en cada caso, de determinar su monto o cuantía, tomando en cuenta la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia, en su caso, de éste en la comisión del hecho que la motiva, o cualquier otro elemento del que pueda inferirse la gravedad o levedad del hecho infractor, para así determinar individualizadamente la multa que corresponda.'---'MULTAS FISCALES. EL ARTICULO 77, FRACCION I, INCISO C), DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, AL NO FIJAR LOS MARGENES MINIMO Y MAXIMO EN SU DETERMINACION, VIOLA EL ARTICULO 22 DE LA CONSTITUCION FEDERAL (LEGISLACION VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000). Al establecer el citado precepto legal que las multas se aumentarán en una cantidad igual al 50% del importe de las contribuciones retenidas o recaudadas y no enteradas, cuando se incurra en la agravante a que se refiere el artículo 75, fracción III, del mencionado código, viola el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues omite proporcionar la base que permita a la autoridad hacendaria determinar el monto individualizado de la multa que debe aplicarse al infractor, en atención a la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor o cualquier otro elemento del cual pueda inferirse la gravedad o levedad del hecho sancionado. Esto es, el indicado artículo 77, fracción I, inciso c), prevé una multa excesiva, pues al no comprender un margen mínimo y uno máximo, la sanción económica respectiva no podrá determinarse por la autoridad en relación con la gravedad de la infracción, o por virtud de la concurrencia, en cada caso, de circunstancias atenuantes tales como el cumplimiento de las obligaciones fiscales en forma espontánea fuera de los plazos señalados en la ley, o que se haya incurrido en infracción por causa de fuerza mayor o caso fortuito, o agravantes como la omisión en el entero de las contribuciones que se hayan retenido o recaudado de los contribuyentes, que influyan en la disminución o elevación de la multa, de manera que al no existir la fijación de dichos márgenes en la determinación de las multas a imponer, la autoridad no se encuentra en posibilidad real y jurídica de apreciar la conducta (infractor primario o reincidente), la gravedad de la infracción y la capacidad económica del infractor, para determinar de manera fundada y motivada la sanción

individualizada.'--- Asimismo, cabe hacer mención que la sanción contemplada en el ordinal que se diserta, por el sólo hecho de prever una cantidad específica (100 días de salario mínimo vigente en el estado), resulta desproporcionada para unos, esto es, la erogación implicaría por sí sola un detrimento desmedido, lo cual aunado al hecho de que la autoridad no cuenta con un parámetro entre un mínimo y un máximo que le permita, con base en la gravedad de la infracción y la situación económica del infractor, determinar el monto o cuantía que se aplicará, es excesiva, lo cual contraviene a todas luces nuestro máximo ordenamiento legal.---

Por otro lado, el numeral 31 constitucional, fracción IV, señala como obligación de los mexicanos, el contribuir para los gastos públicos de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.---

El numeral a estudio dispone la obligación de todo ciudadano a realizar aportaciones para contribuir con el gasto público de manera proporcional y equitativa, siendo ejemplo de ello la prestación de servicios administrativos.---

En este sentido, el prever el precepto 15 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tapachula, Chiapas, una multa fija, vulnera el precepto 31 constitucional, fracción IV, a estudio, ya que para que una sanción o multa sea considerada 'proporcional' es necesario valorar, al momento de imponerla, la gravedad de la lesión en razón del perjuicio que le ocasionó el Estado, la reincidencia, el grado de responsabilidad o la intención del contribuyente al producir la conducta que dio origen a la sanción y la situación económica en que se encuentre el infractor.---

Para que la multa sea considerada 'equitativa' y por tanto justa, le legislador tendría que haber emitido una norma general aplicable a cada infractor en particular, estableciendo mínimos y máximos en relación a la sanción, pues sólo así sería factible que el órgano sancionador resolviera la controversia sin necesidad de enjuiciar, o bien, implementar un rango a seguir sobre la cuantía de la multa, que indudablemente en lo concerniente no se actualiza.---

En relación a lo anterior, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis P./J.10/95, publicada en el Tomo II, julio de 1995, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, página 19, se ha pronunciado por la inconstitucionalidad de las multas fijas:---'MULTAS FIJAS. LAS LEYES QUE LAS ESTABLECEN SON INCONSTITUCIONALES. Esta Suprema Corte ha establecido que las leyes, al establecer multas, deben contener las reglas adecuadas para que las autoridades impositoras tengan la posibilidad de fijar su monto o cuantía, tomando en cuenta la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia de éste en la conducta que la motiva y, en fin, todas aquellas circunstancias que tiendan a individualizar dicha sanción, obligación del legislador que deriva de la concordancia de los artículos 22 y 31, fracción IV, de la Constitución Federal, el primero de los cuales prohíbe las multas excesivas, mientras el segundo aporta el concepto de proporcionalidad. El establecimiento de multas fijas es contrario a estas disposiciones constitucionales, por cuanto al aplicarse a todos por igual, de manera invariable e inflexible, propicia excesos autoritarios y tratamiento desproporcionado a los particulares.'---

Cabe señalar que de la lectura integral tanto de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tapachula, Chiapas, para el ejercicio fiscal de 2006, como de la Ley de Hacienda Municipal, a donde remite el numeral impugnado, no se desprende que exista un precepto en donde se prevea la individualización de la multa, por lo que se actualiza su inconstitucionalidad.---

Por otra parte, el numeral 16 de la Carta Fundamental, en la parte que interesa consagra el principio rector de que los actos de autoridad sean dictados por un órgano competente para ello y que dicho mandato sea por escrito en el que se funde y motive la causa legal del procedimiento, entendido el primero como la cita precisa de los preceptos aplicables al caso concreto y, por el segundo, la expresión de las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables al caso de que se trate.---

La garantía genérica de legalidad consagrada en el precepto constitucional a estudio contiene un mandato para todas las autoridades, esto es, para las de cualquier orden y nivel de gobierno, incluyendo al Poder Legislativo.---

Lo anterior se corrobora con el criterio del Pleno de ese

Supremo Tribunal, Séptima época, en la tesis de jurisprudencia sin número, visible en la página 27, Tomo 38, primera parte, del Semanario Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto señalan:--- 'FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD LEGISLATIVA. Aun cuando es cierto que la exigencia de fundamentación y motivación de los actos de autoridad en que consiste la garantía de legalidad establecida por el artículo 16 Constitucional, ha de entenderse que abarca a todo acto de autoridad, sea ésta legislativa, ejecutiva o judicial, en la medida en que todas ellas deben actuar, por igual, dentro de un marco jurídico de "legalidad", debe sin embargo aclararse que, tratándose de actos de autoridades legislativas (leyes), dichos requisitos de "fundamentación y motivación" se satisfacen siempre que ellas actúen dentro de los límites de las atribuciones que la Constitución correspondiente les confiera (fundamentación) y que las leyes respectivas que emitan se refieran a relaciones sociales que reclamen ser jurídicamente reguladas (motivación), sin que ello implique, en modo alguno, que todas y cada una de las disposiciones que den cuerpo a esas leyes deban ser necesariamente materia de una motivación específica.'--- Dada la naturaleza del acto legislativo, su fundamentación y motivación se realiza de una manera sui generis, respecto de la generalidad de los actos de autoridad, así lo ha establecido el Pleno de esa Suprema Corte de Justicia de la Nación, Séptima Época, en la tesis sin número, visible en la página 150 del Tomo 157-162, primera parte, del Semanario Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto disponen: 'FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD LEGISLATIVA. En el texto de la ley no es indispensable expresar la fundamentación y la motivación de un ordenamiento legal determinado, pues generalmente ello se realiza en la exposición de motivos de la iniciativa correspondiente. Este Tribunal Pleno ha establecido que por fundamentación y motivación de un acto legislativo se debe entender la circunstancia de que el Congreso que expide la ley, constitucionalmente esté facultado para ello, ya que estos requisitos, en tratándose de actos legislativos, se satisfacen cuando actúa dentro de los límites de las atribuciones que la Constitución correspondiente le confieren (fundamentación), y cuando las leyes que emite se refieren a resoluciones sociales que reclaman ser jurídicamente reguladas (motivación); sin que esto implique que todas y cada una de las disposiciones que integran estos ordenamientos deban ser necesariamente materia de una motivación específica.'--- Por tanto, la fundamentación se satisface cuando el órgano legislativo actúa dentro de los límites que la Constitución le confiere, esto es, que el ámbito espacial, material y personal de validez de las normas que se emiten corresponda a la esfera de atribuciones del poder legislativo de que se trate, de acuerdo con la Ley Fundamental.--- De los razonamientos esgrimidos con antelación, es evidente que el Congreso del Estado de Chiapas, al prever una multa fija, contraviene lo dispuesto por el ordinal 22 de la Carta Magna, pues dicho artículo prohíbe expresamente las multas excesivas.--- En esta tesitura, al no poder existir dentro de nuestro marco jurídico este tipo de multas, el Congreso se extralimita en sus atribuciones, contraviniendo con ello lo dispuesto por el precepto 16 de la Carta Magna.--- Finalmente, el precepto 15 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tapachula, Chiapas, para el Ejercicio Fiscal de 2006, tildado de inconstitucional, transgrede el artículo 133 de la Carta Magna, el cual consagra el principio de supremacía constitucional, que impone la existencia de un orden jurídico creado y organizado por la misma Norma Suprema, al que deben sujetarse todos los órganos del estado y todas las autoridades y funcionarios en el ejercicio de sus atribuciones.--- En este sentido, y toda vez que el numeral que se combate contradice lo dispuesto por los numerales 16, 22, primer párrafo y 31, fracción IV, de la Constitución Federal, es incuestionable que rompe con la supremacía constitucional, puesto que tal norma pretende ubicarse por encima de la misma Carta Magna.--- En mérito de lo antes expuesto, esa Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá declarar inconstitucional el numeral 15 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tapachula, Chiapas, para el Ejercicio Fiscal de 2006, toda vez que, como se ha demostrado, es contrario a lo dispuesto por los numerales 16, 22, primer párrafo, 31, fracción IV y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

TERCERO.- Los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se estiman infringidos, son 16, 22, primer párrafo, 31, fracción IV y 133.

CUARTO.- Mediante proveído de veinticuatro de enero de dos mil seis, el Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó formar y registrar el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad 2/2006 y, por razón de turno, designó como instructor al Ministro Sergio A. Valls Hernández.

En proveído de veinticinco de enero de dos mil seis, el Ministro instructor admitió la presente acción de inconstitucionalidad y ordenó dar vista al órgano legislativo que emitió la norma impugnada y al ejecutivo que la promulgó, para que rindieran sus respectivos informes.

QUINTO.- Al rendir su informe el Congreso del Estado de Chiapas, adujo, en síntesis, lo siguiente:

1.- Que el artículo impugnado establece en la primera parte el cobro de multas administrativas cuando se incurra en infracciones que prevé el segundo párrafo del artículo 70-H, fracciones I y II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Chiapas; y la segunda parte, se refiere al cobro de impuestos, el cual se autoriza en el caso de sustituir el cumplimiento de la obligación de destinar superficies o construir cajones para estacionamiento de vehículos.

2.- Que la primera parte del artículo impugnado se adecua a la definición de aprovechamiento, los cuales se pueden considerar como los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distinto de las contribuciones, según el Código Fiscal de la Federación.

Que toda vez que la multa tiene una naturaleza diferente a las contribuciones, no se puede hablar de violación al artículo 31, fracción IV, que establece los principios de proporcionalidad y equidad, pues las contribuciones tienen como punto de partida el ámbito patrimonial del gobernado, mientras que las multas aplican sanciones por conductas contrarias al orden social, que no alcanzan el grado de delito, pero que administrativamente son reprochables porque alteran el orden social.

Que apoya lo anterior, con la tesis de la Novena Epoca, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro: "MULTAS POR INFRACCION ADMINISTRATIVA, NO SE RIGEN POR LOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS CONSAGRADOS EN EL ARTICULO 31, FRACCION IV, DE LA CONSTITUCION FEDERAL."

3.- Que la segunda parte del artículo impugnado, referente al cobro de impuestos sustitutivos de estacionamiento, no violenta los artículos 31, fracción IV y 22 de la Constitución Federal, en virtud, de que respecto a este impuesto, existe una variable y parámetros para determinar su monto, por lo que no puede considerarse fijo y excesivo.

4.- Que la multa establecida en el artículo impugnado, deriva del incumplimiento a una norma administrativa y no se puede considerar fija, toda vez que regula una sola conducta que por lógica le corresponde una misma sanción; siendo consecuentemente una multa fija, si existieran multiplicidad de eventos que se sancionaran con una misma multa.

Que la tesis de rubro "MULTA EXCESIVA. CONCEPTO DE", no resulta aplicable al caso, toda vez que la multa establecida en el precepto impugnado, sanciona exclusivamente una conducta del gobernado; sin referir a otras conductas.

5.- Que el artículo impugnado cumple con el principio constitucional de racionalidad en la previsión del monto de la multa administrativa, ya que dispone un límite a la cuantía de la multa administrativa, además la fórmula para el cálculo de la sanción considera como base el salario mínimo general vigente en el Estado, que es un parámetro que toma en cuenta la capacidad económica de los gobernados.

Que además, la multa administrativa prevista en el artículo impugnado no es excesiva, porque guarda una proporción razonable con la capacidad económica del infractor, en virtud, de que si es propietario de un inmueble que necesite estacionamiento, se hace evidente la capacidad económica del infractor.

6.- Que el artículo impugnado no vulnera los artículos 16 y 133 de la Constitución Política, toda vez, que la Constitución Política Local faculta al Congreso del Estado a legislar en las materias que no estén reservadas al Congreso de la Unión, consecuentemente está facultado para emitir la Ley de Ingresos del Municipio de Tapachula, de ahí que este acto legislativo se encuentre fundado y motivado; así como que es respetuoso del principio de supremacía constitucional.

Al rendir su informe el Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, adujo, en síntesis, lo siguiente:

1.- Que reconoce como cierta la promulgación de la norma impugnada, en el Periódico Oficial del Estado.

2.- Que la norma impugnada no infringe el artículo 16 constitucional, toda vez que la multa que prevé no causa ningún perjuicio directo a los sujetos obligados, pues para su imposición se requiere la existencia de una obligación fiscal anterior.

3.- Que el artículo 31 Constitucional faculta al Poder Público para determinar las contribuciones, de ahí que la norma impugnada al establecer una obligación fiscal no es inconstitucional.

4.- Que la norma impugnada no transgrede el artículo 22 de la Constitución Política, puesto que la voluntad del legislador fue establecer un tope máximo en relación a la sanción y no una multa fija.

SEXTO.- Recibidos los informes de las autoridades, formulados los alegatos de las partes y encontrándose debidamente instruido el procedimiento, se puso el expediente en estado de resolución.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente acción de inconstitucionalidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, toda vez que se plantea la posible contradicción entre el artículo 15 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis; y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Por ser una cuestión de orden público y estudio preferente se analizará en primer lugar la oportunidad de la acción.

El párrafo primero del artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal, dispone:

"ARTICULO 60.- El plazo para ejercitar la acción de "inconstitucionalidad será de treinta días naturales "contados a partir del día siguiente a la fecha en "que la ley o tratado internacional impugnado sean "publicados en el correspondiente medio oficial. Si "el último día del plazo fuese inhábil, la demanda "podrá presentarse el primer día hábil siguiente. "...".

Conforme a este precepto el plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad es de treinta días naturales y su cómputo debe iniciarse a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional cuya invalidez se solicita, sea publicado en el correspondiente medio oficial. Sin perjuicio de que si el último día del plazo fuere inhábil, la acción podrá presentarse el primer día hábil siguiente.

El Decreto que contiene la Ley de Ingresos para el Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis, cuyo artículo 15 se impugna, se publicó en el Periódico Oficial de la entidad el jueves veintidós de diciembre de dos mil cinco, como se advierte del ejemplar de la edición correspondiente que obra agregado de la foja diecisiete a ochenta y tres de autos, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo transcrito, el plazo para promover la presente acción transcurrió a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación, es decir, del viernes veintitrés de diciembre al sábado veintiuno de enero de dos mil seis.

En el caso, según consta del sello que obra al reverso de la foja quince del oficio de la acción correspondiente, ésta se presentó el lunes veintitrés de enero de dos mil seis, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, esto es, el primer día hábil siguiente al de su vencimiento, por lo que es evidente que es oportuna.

TERCERO.- Se procederá a analizar la legitimación de quien promueve la acción de inconstitucionalidad, por ser presupuesto indispensable para el ejercicio de la acción.

Suscribe la demanda, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, con el carácter de Procurador General de la República, lo que acredita con la copia certificada de la designación en ese cargo, por parte del Presidente de la República (fojas dieciséis de autos).

El artículo 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone:

"ARTICULO 105.- La Suprema Corte de Justicia de "la Nación conocerá, en los términos que señala la "ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

"...II.- De las acciones de inconstitucionalidad que "tengan por objeto plantear la posible "contradicción entre una norma de carácter general "y esta Constitución.

"Las acciones de inconstitucionalidad podrán "ejercitarse, dentro de los treinta días naturales "siguientes a la fecha de publicación de la norma, "por:

"...c) El Procurador General de la República, en "contra de leyes de carácter federal, estatal y del "Distrito Federal, así como de tratados "internacionales celebrados por el Estado "Mexicano;..."

De lo previsto por dicho numeral se desprende que el Procurador General de la República, podrá ejercitar la acción de inconstitucionalidad, en contra de leyes estatales, entre otras.

En el caso, dicho funcionario ejercita la acción en contra del artículo 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis, expedida por el Congreso de esa entidad federativa, por lo que se trata de una ley estatal y, por tanto, cuenta con la legitimación necesaria para hacerlo.

Apoya la conclusión anterior, la jurisprudencia P.J. 98/2001, de este Tribunal Pleno, publicada en la página ochocientos veintitrés del Tomo XIV, septiembre de dos mil uno, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que a la letra señala:

"ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD. EL "PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA "TIENE LEGITIMACION PARA IMPUGNAR "MEDIANTE ELLA, LEYES FEDERALES, LOCALES "O DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO "TRATADOS INTERNACIONALES.- El artículo 105, "fracción II, inciso c), de la Constitución Política de "los Estados Unidos Mexicanos faculta al "Procurador General de la República para "impugnar, mediante el ejercicio de las acciones de "inconstitucionalidad, leyes de carácter federal, "estatal o del Distrito Federal, así como tratados "internacionales, sin que sea indispensable al "efecto la existencia de agravio alguno, en virtud de "que dicho medio de control constitucional se "promueve con el interés general de preservar, de "modo directo y único, la supremacía "constitucional, a fin de que la Suprema Corte de "Justicia de la Nación realice un análisis abstracto "de la constitucionalidad de la norma. En otras "palabras, no es necesario que el Procurador "General de la República resulte agraviado o "beneficiado con la norma en contra de la cual "enderece la acción de inconstitucionalidad ni que "esté vinculado con la resolución que llegue a "dictarse, pues será suficiente su interés general, "abstracto e impersonal de que se respete la "supremacía de la Carta Magna".

CUARTO.- Al no existir alguna causa de improcedencia que aleguen las partes o que de oficio advierta este Alto Tribunal, se procede a examinar los conceptos de invalidez planteados.

QUINTO.- En los conceptos de invalidez se argumenta en esencia lo siguiente:

1) Que el artículo impugnado contraviene lo dispuesto por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque establece una multa fija que habrá de aplicarse a diversos casos previstos en el artículo 70-H de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Chiapas, por lo que la autoridad no tendrá la capacidad de valorar las razones, motivos, consideraciones y situaciones de hecho y de derecho y, por ende, estará imposibilitada para calificar la gravedad de la conducta que genera la infracción, la capacidad económica del infractor o cualquier otro elemento del cual pueda inferirse la gravedad o levedad del hecho sancionado, imponiéndola de manera irrazonable y desproporcionada.

2) Que el precepto impugnado, vulnera el artículo 31, fracción IV, Constitucional, ya que para que una sanción o multa sea considerada 'proporcional' es necesario valorar, al momento de imponerla, la gravedad de la lesión en razón del perjuicio que le ocasionó el Estado, la reincidencia, el grado de responsabilidad o la intención del contribuyente al producir la conducta que dio origen a la sanción y la situación económica en que se encuentre el infractor; y por otra parte, para que la multa sea considerada 'equitativa' y por tanto justa, el legislador tendría que haber emitido una norma general aplicable a cada infractor en particular, estableciendo mínimos y máximos en relación a la sanción.

3) Que el Congreso del Estado de Chiapas, contraviene lo dispuesto por el artículo 16 constitucional, pues al prever una multa fija, prohibida por el marco constitucional, se extralimita en sus atribuciones.

4) Que en consecuencia de las violaciones constitucionales planteadas también se infringe el principio de supremacía constitucional consignado en el artículo 133 de la Constitución Política Federal.

En primer término, se debe establecer la naturaleza de la multa contenida en el artículo impugnado.

El artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal dispone:

"Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

....

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes."

Ahora bien, a fin de determinar la naturaleza de la multa prevista en la norma combatida, es necesario acudir al Código Fiscal Municipal del Estado de Chiapas, que en sus artículos 1o. a 7o. establece lo siguiente:

“Artículo 1o. Los Ayuntamientos del Estado de Chiapas, para cubrir el gasto público, percibirán en cada Ejercicio Fiscal, los ingresos derivados de los impuestos, derechos, contribuciones para mejoras, productos y aprovechamientos que establezcan las leyes de ingresos de los municipios, así como las participaciones derivadas de leyes y convenios de coordinación respectivos.”

“Artículo 2o. Son impuestos, las contribuciones en dinero o en especie establecidas en ley con carácter general y obligatorio, a todas aquellas personas físicas o morales cuya situación coincida con la que la ley señala como hecho generador del crédito fiscal.”

“Artículo 3o. Son derechos, las contraprestaciones establecidas en ley por los servicios que presten los ayuntamientos en sus funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del municipio.”

“Artículo 4o. Son contribuciones para mejoras, las contribuciones establecidas en ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por la realización de obras públicas.”

“Artículo 5o. Son productos, las contraprestaciones por los servicios que preste el municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.”

“Artículo 6o. Son aprovechamientos, los recargos, las multas y en general, los ingresos no clasificables como impuestos, derechos, contribuciones para mejoras, productos o participaciones.”

“Artículo 7o. Son participaciones, las cantidades que el municipio tiene derecho a percibir de los ingresos federales y estatales, conforme a la ley de hacienda municipal, demás leyes aplicables y los convenios de coordinación que se hayan suscrito o se suscriban para tal efecto.”

De la transcripción anterior de los artículos que establecen los ingresos que perciben los Municipios del Estado de Chiapas para cubrir el gasto público, deriva que tienen el carácter de aprovechamientos, los recargos, las multas y, en general, los ingresos no clasificables como impuestos, derechos, contribuciones para mejoras, productos o participaciones.

Se sigue de lo anterior, que las multas impuestas por infracciones a normas de carácter administrativo tienen la naturaleza de aprovechamientos conforme a las disposiciones del Código Fiscal Municipal del Estado de Chiapas, lo que se refuerza si se considera que el artículo 31, primer párrafo, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis, ubicado en el Título Quinto, Capítulo Unico, denominado “Aprovechamientos”, señala que el Municipio percibirá por ese concepto, entre otros ingresos, el derivado del cobro de multas. Dicho artículo dispone:

“Artículo 31.- El Municipio percibirá los ingresos provenientes de recargos, reintegros, gastos de ejecución, multas, indemnizaciones por daños a bienes municipales, rendimiento por demás ingresos no contemplados como impuestos, derechos, contribuciones para mejoras, productos y participaciones.

...”

En consecuencia, si las multas por infracciones a normas de carácter administrativo tienen la naturaleza de aprovechamientos conforme a las disposiciones del Código Fiscal Municipal del Estado de Chiapas y la Ley de Ingresos para el Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis, no se rigen por los principios tributarios consagrados en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal, según se explica en la tesis de la Novena Época, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, enero de 2003, página 730, que este Tribunal Pleno comparte, y que establece:

“MULTAS POR INFRACCION ADMINISTRATIVA. NO SE RIGEN POR LOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS CONSAGRADOS EN EL ARTICULO 31, FRACCION IV, DE LA CONSTITUCION FEDERAL. En las multas por infracciones administrativas no es necesario tomar en cuenta la capacidad contributiva, la proporcionalidad ni la equidad tributarias, generalmente aplicables al estudio de las contribuciones, porque son de distinta naturaleza, pues derivan del incumplimiento a normas administrativas y, en ese orden, si se alega violación a tales principios el argumento relativo resulta inoperante.”

En el caso, se impugna el artículo 15 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis, el cual establece:

“Artículo 15.- En relación a lo dispuesto en el Artículo 70 H de la Ley de Hacienda Municipal, la Autoridad Municipal aplicará al contribuyente en caso de las infracciones señaladas una multa equivalente al importe de 100 días de salario mínimo vigente en el Estado, además de cobrar a éste los impuestos y recargos omitidos.”

Por su parte, el artículo 70 H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Chiapas, al que remite el artículo impugnado, señala:

“Artículo 70 H.- Es obligación de los propietarios o poseedores destinar superficies o construir cajones para estacionamiento de vehículos de acuerdo al uso, características y ubicación de los inmuebles, no obstante de la obligación anterior, de la Secretaría de Desarrollo Urbano Comunicaciones y Obras Públicas, (sic) el Ayuntamiento podrá autorizar a las personas físicas y morales la sustitución del cumplimiento de la obligación señalada por la de pagar el impuesto a que se refiere este capítulo, en tanto no se construyan dichos cajones para estacionamiento.

Se harán acreedores a las sanciones y multas cuyos montos se establecen en la Ley de Ingresos Municipal, las personas físicas o morales que cometan las infracciones que se mencionan a continuación:

I.- Por destinar total o parcialmente para otros fines las superficies para estacionamiento de vehículos.

II.- Organizar construcciones en los cajones destinados al estacionamiento de vehículos.”

Como puede advertirse, la norma controvertida establece que la autoridad municipal impondrá una multa equivalente a cien días de salario mínimo general vigente en el Estado de Chiapas, a quienes cometan las infracciones contempladas en el artículo 70 H de la Ley de Hacienda Municipal para dicho Estado, esto es, a quienes destinen total o parcialmente para otros fines las superficies para estacionamiento de vehículos y a quienes realicen construcciones en los cajones destinados al estacionamiento de vehículos, además de cobrar al infractor el impuesto sustitutivo de estacionamiento y los recargos omitidos.

En consecuencia, la multa prevista en la norma cuya invalidez se solicita no tiene naturaleza fiscal sino administrativa, como lo sostiene el Congreso del Estado de Chiapas, ya que se establece para sancionar a quienes cometen las infracciones consistentes en destinar total o parcialmente para otros fines las superficies para estacionamiento de vehículos y a quienes realicen construcciones en los cajones destinados al estacionamiento de vehículos, por lo que dicha multa no queda sujeta a los principios tributarios consagrados en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal, según se explica en la tesis de rubro **“MULTAS POR INFRACCION ADMINISTRATIVA. NO SE RIGEN POR LOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS CONSAGRADOS EN EL ARTICULO 31, FRACCION IV, DE LA CONSTITUCION FEDERAL.”**, citada anteriormente.

Sin embargo, no obstante que, como se ha precisado, las multas administrativas por su naturaleza de aprovechamientos, no se rijan por los principios de proporcionalidad y equidad, sí es necesario que satisfagan lo dispuesto en el 22 constitucional, que en lo conducente establece:

“Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales.”

Del párrafo transcrito se desprende la prohibición para la imposición de multas excesivas, tópico respecto del cual este Tribunal Pleno, en la jurisprudencia de la Novena Epoca, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, julio de 1995, Tomo II, página 5, ha establecido qué se entiende por aquéllas, en los siguientes términos:

“MULTA EXCESIVA. CONCEPTO DE. De la acepción gramatical del vocablo ‘excesivo’, así como de las interpretaciones dadas por la doctrina y por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para definir el concepto de multa excesiva, contenido en el artículo 22 constitucional, se pueden obtener los siguientes elementos: a) Una multa es excesiva cuando es desproporcionada a las posibilidades económicas del infractor en relación a la gravedad del ilícito; b) Cuando se propasa, va más adelante de lo lícito y lo razonable; y c) Una multa puede ser excesiva para unos, moderada para otros y leve para muchos. Por lo tanto, para que una multa no sea contraria al texto constitucional, debe

establecerse en la ley que la autoridad facultada para imponerla, tenga posibilidad, en cada caso, de determinar su monto o cuantía, tomando en cuenta la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia, en su caso, de éste en la comisión del hecho que la motiva, o cualquier otro elemento del que pueda inferirse la gravedad o levedad del hecho infractor, para así determinar individualizadamente la multa que corresponda.”

Conforme a la jurisprudencia transcrita, una multa resulta excesiva cuando la ley que la prevé no dé posibilidad a quien deba imponerla, de determinar su monto o su cuantía, esto es, de considerar la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia o cualquier otro elemento del que pueda inferirse la gravedad o levedad de la infracción, a fin de individualizar el monto de la multa.

Así pues, la imposición de multas sí debe ser proporcional a la infracción cometida, para lo cual deben considerarse diversos elementos, de lo contrario resultará excesiva.

En otras palabras, si bien tratándose de multas no fiscales no rigen los principios de proporcionalidad y equidad tributarias, lo cierto es que sí deben guardar siempre una proporcionalidad frente a la infracción realizada, a fin de establecer su cuantía, para lo cual deberá considerarse la reincidencia, las posibilidades económicas del infractor, la gravedad del ilícito, etcétera.

Por consiguiente, al prever el artículo 15 impugnado una multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado, en la fecha de la infracción, a quien destine total o parcialmente para otros fines las superficies para estacionamiento de vehículos; o a quienes construyan obras en los cajones destinados al estacionamiento de vehículos, esto es, una multa fija, entonces efectivamente vulnera el artículo 22 constitucional, toda vez que la autoridad facultada para imponerla no tiene la posibilidad para determinar en cada caso su monto o cuantía, tomando en cuenta el daño causado a la sociedad, la capacidad económica del infractor, la reincidencia, o cualquier otro elemento del que pueda inferirse la magnitud del hecho infractor y de ahí, la multa que corresponda imponer a quien lo cometió.

No es obstáculo a la conclusión alcanzada, lo argumentado por el Congreso del Estado de Chiapas en el sentido de que la norma impugnada no establece una multa fija que pueda calificarse de excesiva y violatoria del artículo 22 de la Constitución Federal, ya que cumple con el principio de racionalidad en la previsión de su monto pues dispone un límite a la cuantía a que puede ascender y al hacer referencia al salario mínimo general vigente en la entidad, guarda una proporción razonable con la capacidad económica del infractor, además de que se prevé una sola sanción para una conducta única y no para una multiplicidad de eventos que deban sancionarse, y la misma busca desalentar los graves daños que la comunidad pueda resentir con la infracción a las normas administrativas relativas al destino de superficies y construcción de cajones para estacionamiento de vehículos, lo que resulta de interés general.

Efectivamente, como antes se razonó, para que una multa no resulte excesiva, la ley que la establece debe permitir a la autoridad fijar su cuantía de manera individualizada, por lo que es inexacto que la norma controvertida cumpla con el principio de racionalidad en la previsión de su monto al establecer un límite a su cuantía y referirse al salario mínimo general vigente en la entidad, ya que se establece en un monto fijo que no permite a la autoridad atender a las diversas circunstancias a que se ha hecho referencia y que deben ser consideradas para respetar la norma suprema, con independencia del fin que persiga la imposición de la sanción.

Por lo que, al haber resultado fundado el concepto de invalidez relativo a la violación del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, también se vulneran los artículos 16 y 133 constitucionales, que prevén los principios de legalidad y supremacía constitucional.

En estas condiciones, procede declarar la invalidez del artículo 15 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis.

La presente ejecutoria surtirá sus efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO.- Se declara la invalidez del artículo 15 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis.

TERCERO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de ocho votos de los Señores Ministros **Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I, Ortiz Mayagoitia, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza.**

El Señor Ministro Presidente en funciones Juan Díaz Romero declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, primero y segundo párrafos, de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenó la publicación en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

No asistieron los señores Ministros Presidente Mariano Azuela Güitrón, por estar realizando otras actividades; y Sergio Salvador Aguirre Anguiano y José Ramón Cossío Díaz, por estar disfrutando de vacaciones.

Firman los Señores Ministros Presidente en funciones y Ponente, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.- El Ministro Presidente en Funciones, **Juan Díaz Romero.**- Rúbrica.- El Ministro Ponente, **Sergio A. Valls Hernández.**- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **José Javier Aguilar Domínguez.**- Rúbrica.

LICENCIADO JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de veintiuna fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que obra en el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad 2/2006, promovida por el Procurador General de la República en contra del Congreso y del Gobernador del Estado de Chiapas, se certifica para efectos de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en términos de lo dispuesto en el párrafo Segundo del artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el punto Tercero resolutivo de su sentencia dictada en la sesión pública celebrada el veinticinco de mayo de dos mil seis.- México, Distrito Federal, a veintitrés de junio de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

SENTENCIA relativa a la acción de inconstitucionalidad 9/2006, promovida por el Procurador General de la República en contra del Congreso y del Gobernador del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 9/2006.

PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA.

MINISTRA PONENTE: OLGA SANCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS

SECRETARIO: HERIBERTO PEREZ REYES

México, Distrito Federal. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al día veinticinco de mayo de dos mil seis.

**VISTOS; y
RESULTANDO:**

PRIMERO.- Por escrito presentado el veintitrés de enero de dos mil seis, ante la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, en su carácter de Procurador General de la República, promovió acción de inconstitucionalidad solicitando la invalidez de la norma que más adelante se señala, emitida y promulgada por las autoridades que a continuación se precisan:

“I. AUTORIDAD EMISORA Y PROMULGADORA DE LA NORMA IMPUGNADA.- a) Autoridad emisora: Congreso del Estado de Chiapas.--- b) Autoridad Promulgadora: Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas.

II. NORMA GENERAL CUYA INVALIDEZ SE RECLAMA: Se demanda la declaración de invalidez del artículo 12 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, para el ejercicio Fiscal de 2006, publicado en el Periódico Oficial de la entidad de 22 de diciembre de 2005, mediante Decreto 236...”

SEGUNDO.- Los conceptos de invalidez que se hacen valer, son los siguientes:

“UNICO.- Violación del artículo 12 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, para el Ejercicio Fiscal de 2006, a los preceptos 16, 22, primer párrafo, 31, fracción IV y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.--- Los artículos de la Constitución Federal que resultan vulnerados con la emisión de la norma general impugnada, en la parte que interesa señalan:--- ‘Artículo 16.- Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento...’--- ‘Artículo 22.- Quedan prohibidas las penas de mutilación y de infamia, las marcas, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales.’--- ‘Artículo 31.- Son obligaciones de los mexicanos: I a III...--- IV.- Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.’--- ‘Artículo 133.- Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.’--- Asimismo, la norma general cuya invalidez se demanda, prevé:--- ‘Artículo 12.- En relación a lo dispuesto en el Artículo 70-H de la Ley de Hacienda Municipal, la autoridad Municipal aplicará al contribuyente Encaso (sic) de las infracciones señaladas una multa equivalente al importe de 100 días de salario mínimo general vigente en el Estado; además de cobrar a éste los impuestos omitidos.’--- En virtud de que el artículo anteriormente referido, que se tilda de inconstitucional, hace referencia al numeral 70-H de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Chiapas, se transcribe en seguida:--- ‘Artículo 70-H. Es obligación de los propietarios o poseedores destinar superficies o construir cajones para estacionamiento de vehículos de acuerdo al uso, características y ubicación de los inmuebles, no obstante de la obligación de los inmuebles, no obstante de la obligación anterior, la Secretaría (sic) de Desarrollo Urbano, Comunicaciones y Obras Públicas, el ayuntamiento podrá autorizar a las personas físicas y morales la sustitución del cumplimiento de la obligación señalada por la de pagar el impuesto a que se refiere este capítulo (sic), en tanto no se construyan dichos cajones para estacionamiento.--- Se harán acreedores a las sanciones y multas cuyos montos se establecen en la ley de ingresos municipal, las personas físicas o morales que cometan las infracciones que se mencionan a continuación:--- I. Por destinar total o parcialmente para otros fines las superficies para estacionamiento de vehículos;-- - II.- Organizar construcciones en los cajones destinados al estacionamiento de vehículos.’--- De los preceptos antes transcritos, se desprende que se faculta a la autoridad municipal para imponer multa fija equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Estado a los contribuyentes que destinen total o parcialmente para otros fines las superficies para estacionamientos de vehículos o las edifiquen. Lo anterior, si se toma en cuenta que el numeral 70-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Chiapas establece como sanción la prevista en el numeral 12 de la ley que se impugna atento con lo previsto en el artículo 22, párrafo primero de la Constitución Federal.--- El autor Rafael I. Martínez Morales, en su obra ‘Diccionarios Jurídicos Temáticos’, tomo 3, Derecho Administrativo, Editorial Oxford, México, 2a. Edición, página 163, señala: ‘Las multas procederán en el caso de que el particular haya incurrido en alguna ilicitud. En este caso, la Ley también las considera accesorios de las contribuciones y partícipes de su naturaleza, pero existen muchas fijadas no a propósito de contribuciones, sino por ilícitos de otra índole y que siempre tendrán carácter fiscal, según lo ha establecido el tribunal fiscal de la federación...’--- Al revestir las sanciones el carácter fiscal sin importar su origen deben ser aplicadas en forma individual, atendiendo a la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia o cualquier otro elemento del que puede inferirse la levedad o la gravedad del hecho infractor, lo que garantiza el derecho fundamental a la seguridad jurídica.--- Por su parte, el

autor Ignacio Burgoa Orihuela, en su obra 'Diccionario de Derecho Constitucional, Garantías y Amparo', Editorial Porrúa, México, 7a. edición, año 2003, página 300, señala: 'La multa es una sanción que se impone por violación de la ley, de algún reglamento gubernativo, por desobediencia a un mandato legítimo de autoridad o como pena pecuniaria por la comisión de algún delito. La multa tiene naturaleza económica y su monto debe fijarse en proporción a la gravedad del hecho que le da origen y a las posibilidades pecuniarias del infractor. Por ello, la ley o el reglamento que prevea dicha sanción debe señalar un mínimo y un máximo en lo que atañe a su importe para que la autoridad administrativa o judicial regule dentro de dichos límites su arbitrio acatando tales factores de proporcionalidad. Por ende, se tratará de una multa excesiva cuando se determine su monto sin observar los mencionados factores, dándose en este caso la prohibición contenida en el artículo 22 constitucional.'--- De lo antes expuesto se colige que la ley o reglamento que establezca una multa deben señalar un mínimo y un máximo, rango en el cual la autoridad fiscal fijará el monto de la sanción que se habrá de aplicar, basándose en la gravedad del hecho, en la capacidad económica del activo, así como en las circunstancias peculiares que dieron origen a tal infracción.--- Por lo tanto, si el artículo 12 del Decreto 236, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos para el Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas para el ejercicio fiscal de 2006, establece una multa fija que habrá de aplicarse a diversos casos previstos en el numeral 70-H de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Chiapas, concretamente los relativos a destinar total o parcialmente para otros fines las superficies para estacionamiento de vehículos u organizar construcciones en los cajones destinados al estacionamiento de vehículos, se contraviene el precepto constitucional antes citado, ya que la autoridad, al no tener la capacidad de valorar las razones, motivos, consideraciones y situaciones de hecho y de derecho, estará imposibilitada para calificar la gravedad de la conducta que genera la infracción, imponiéndola de manera irrazonable y desproporcionada.--- Es precisamente la falta de oportunidad individualizadora lo que conduce a considerar que una multa puede ser excesiva, es decir, al establecer el precepto que se tilda de inconstitucional una sanción de carácter pecuniaria en la cual no se indica el parámetro de la misma, para efecto de individualizarla, contraviene lo dispuesto por el numeral 22 de la Ley Fundamental, pues omite proporcionar la base que permita a la autoridad hacendaria determinar el monto individualizado de la multa que debe aplicarse al infractor, en atención a la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor o cualquier otro elemento del cual pueda inferirse la gravedad o levedad del hecho sancionado.--- Con el fin de robustecer lo anterior, es necesario citar lo que establece el Pleno y la Primera Sala de esa Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las tesis P./J. 9/95 y la P./J. 51/2003, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomos II, Julio de 1995 y XVII, septiembre de 2003, páginas 5 y 186, respectivamente, cuyo rubro y texto señalan:--- 'MULTA EXCESIVA. CONCEPTO DE' (se transcribe).--- 'MULTAS FISCALES. EL ARTICULO 77, FRACCION I, INCISO C), DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, AL NO FIJAR LOS MARGENES MINIMO Y MAXIMO EN SU DETERMINACION, VIOLA EL ARTICULO 22 DE LA CONSTITUCION FEDERAL (LEGISLACION VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000)' (se transcribe).--- Asimismo, cabe hacer mención que la sanción contemplada en el ordinal que se diserta, por el sólo hecho de prever una cantidad específica (100 días de salario mínimo vigente en el estado), resulta desproporcionada para unos, esto es, la erogación implicaría por sí sola un detrimento desmedido, lo cual aunado al hecho de que la autoridad no cuenta con un parámetro entre un mínimo y un máximo que le permita, con base en la gravedad de la infracción y la situación económica del infractor, determinar el monto o cuantía que se aplicará, es excesiva, lo cual contraviene a todas luces nuestro máximo ordenamiento legal.--- Por otro lado, el numeral 31 constitucional, fracción IV, señala como obligación de los mexicanos, el contribuir para los gastos públicos de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.--- El numeral a estudio dispone la obligación de todo ciudadano a realizar aportaciones para contribuir con el gasto público de manera proporcional y equitativa, siendo ejemplo de ello la prestación de servicios administrativos.--- En este sentido, el

prever el precepto 12 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, una multa fija, vulnera el precepto 31 constitucional, fracción IV, a estudio, ya que para que una sanción o multa sea considerada 'proporcional' es necesario valorar, al momento de imponerla, la gravedad de la lesión en razón del perjuicio que le ocasionó el Estado, la reincidencia, el grado de responsabilidad o la intención del contribuyente al producir la conducta que dio origen a la sanción y la situación económica en que se encuentre el infractor.--- Para que la multa sea considerada 'equitativa' y por tanto justa, le legislador tendría que haber emitido una norma general aplicable a cada infractor en particular, estableciendo mínimos y máximos en relación a la sanción, pues sólo así sería factible que el órgano sancionador resolviera la controversia sin necesidad de enjuiciar, o bien, implementar un rango a seguir sobre la cuantía de la multa, que indudablemente en lo concerniente no se actualiza.--- En relación a lo anterior, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis P./J.10/95, publicada en el Tomo II, julio de 1995, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, página 19, se ha pronunciado por la inconstitucionalidad de las multas fijas:--- 'MULTAS FIJAS. LAS LEYES QUE LAS ESTABLECEN SON INCONSTITUCIONALES' (se transcribe).--- Cabe señalar que de la lectura integral tanto de la Ley de Ingresos para el Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, para el ejercicio fiscal de 2006, como de la Ley de Hacienda Municipal, a donde remite el numeral impugnado, no se desprende que exista un precepto en donde se prevea la individualización de la multa, por lo que se actualiza su inconstitucionalidad.--- Por otra parte, el numeral 16 de la Carta Fundamental, en la parte que interesa consagra el principio rector de que los actos de autoridad sean dictados por un órgano competente para ello y que dicho mandato sea por escrito en el que se funde y motive la causa legal del procedimiento, entendido el primero como la cita precisa de los preceptos aplicables al caso concreto y, por el segundo, la expresión de las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables al caso de que se trate.--- La garantía genérica de legalidad consagrada en el precepto constitucional a estudio contiene un mandato para todas las autoridades, esto es, para las de cualquier orden y nivel de gobierno, incluyendo al Poder Legislativo.--- Lo anterior se corrobora con el criterio del Pleno de ese Supremo Tribunal, Séptima época, en la tesis de jurisprudencia sin número, visible en la página 27, Tomo 38, primera parte, del Semanario Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto señalan:--- 'FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD LEGISLATIVA' (se transcribe).--- Dada la naturaleza del acto legislativo, su fundamentación y motivación se realiza de una manera sui generis, respecto de la generalidad de los actos de autoridad, así lo ha establecido el Pleno de esa Suprema Corte de Justicia de la Nación, Séptima Época, en la tesis sin número, visible en la página 150 del Tomo 157-162, primera parte, del Semanario Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto disponen: 'FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD LEGISLATIVA' (se transcribe).--- Por tanto, la fundamentación se satisface cuando el órgano legislativo actúa dentro de los límites que la Constitución le confiere, esto es, que el ámbito espacial, material y personal de validez de las normas que se emiten corresponda a la esfera de atribuciones del poder legislativo de que se trate, de acuerdo con la Ley Fundamental.--- De los razonamientos esgrimidos con antelación, es evidente que el Congreso del Estado de Chiapas, al prever una multa fija, contraviene lo dispuesto por el ordinal 22 de la Carta Magna, pues dicho artículo prohíbe expresamente las multas excesivas.--- En esta tesitura, al no poder existir dentro de nuestro marco jurídico este tipo de multas, el Congreso se extralimita en sus atribuciones, contraviene con ello lo dispuesto por el precepto 16 de la Carta Magna.--- Finalmente, el precepto 12 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, para el Ejercicio Fiscal de 2006, tildado de inconstitucional, transgrede el artículo 133 de la Carta Magna, el cual consagra el principio de supremacía constitucional, que impone la existencia de un orden jurídico creado y organizado por la misma Norma Suprema, al que deben sujetarse todos los órganos del estado y todas las autoridades y funcionarios en el ejercicio

de sus atribuciones.--- En este sentido, y toda vez que el numeral que se combate contradice lo dispuesto por los numerales 16, 22, primer párrafo y 31, fracción IV, de la Constitución Federal, es incuestionable que rompe con la supremacía constitucional, puesto que tal norma pretende ubicarse por encima de la misma Carta Magna.--- En mérito de lo antes expuesto, esa Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá declarar inconstitucional el numeral 12 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, para el Ejercicio Fiscal de 2006, toda vez que, como se ha demostrado, es contrario a lo dispuesto por los numerales 16, 22, primer párrafo, 31, fracción IV y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”.

TERCERO.- Los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se estiman infringidos son: 16, 22, primer párrafo, 31, fracción IV y 133.

CUARTO.- Mediante proveído de veinticuatro de enero de dos mil seis, el Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ordenó formar y registrar el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad 9/2006 y por razón de turno designó como instructor a la Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas.

En proveído de veinticinco de enero de dos mil seis, la Ministra instructora admitió la presente acción de inconstitucionalidad y ordenó dar vista al órgano legislativo que emitió la norma impugnada y al ejecutivo que la promulgó, para que rindieran sus respectivos informes.

QUINTO.- Al rendir su informe el Congreso del Estado de Chiapas, adujo, en síntesis, lo siguiente:

1.- Que el artículo impugnado establece en la primera parte el cobro de multas administrativas cuando se incurra en infracciones que prevé el segundo párrafo del artículo 70 H, fracciones I y II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Chiapas; y la segunda parte, se refiere al cobro de impuestos, el cual se autoriza en el caso de sustituir el cumplimiento de la obligación de destinar superficies o construir cajones para estacionamiento de vehículos.

2.- Que la primera parte del artículo impugnado se adecúa a la definición de aprovechamiento, los cuales se pueden considerar como los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distinto de las contribuciones, según el Código Fiscal de la Federación.

Que toda vez que la multa tiene una naturaleza diferente a las contribuciones, no se puede hablar de violación al artículo 31, fracción IV, que establece los principios de proporcionalidad y equidad, pues las contribuciones tienen como punto de partida el ámbito patrimonial del gobernado, mientras que las multas aplican sanciones por conductas contrarias al orden social, que no alcanzan el grado de delito, pero que administrativamente son reprochables porque alteran el orden social.

Que apoya lo anterior, con la tesis de la Novena Epoca, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro: “MULTAS POR INFRACCION ADMINISTRATIVA, NO SE RIGEN POR LOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS CONSAGRADOS EN EL ARTICULO 31, FRACCION IV, DE LA CONSTITUCION FEDERAL.”

3.- Que la segunda parte del artículo impugnado, referente al cobro de impuestos sustitutivos de estacionamiento, no violenta los artículos 31, fracción IV y 22 de la Constitución Federal, en virtud, de que respecto a este impuesto, existe una variable y parámetros para determinar su monto, por lo que no puede considerarse fijo y excesivo.

4.- Que la multa establecida en el artículo impugnado, deriva del incumplimiento a una norma administrativa y no se puede considerar fija, toda vez que regula una sola conducta que por lógica le corresponde una misma sanción; siendo consecuentemente una multa fija, si existieran multiplicidad de eventos que se sancionaran con una misma multa.

Que la tesis de rubro “MULTA EXCESIVA. CONCEPTO DE”, no resulta aplicable al caso, toda vez que la multa establecida en el precepto impugnado, sanciona exclusivamente una conducta del gobernado; sin referir a otras conductas.

5.- Que el artículo impugnado, cumple con el principio constitucional de racionalidad en la previsión del monto de la multa administrativa, ya que dispone un límite a la cuantía de la multa administrativa, además la fórmula para el cálculo de la sanción considera como base el salario mínimo general vigente en el Estado, que es un parámetro que toma en cuenta la capacidad económica de los gobernados.

Que además, la multa administrativa prevista en el artículo impugnado no es excesiva, porque guarda una proporción razonable con la capacidad económica del infractor, en virtud, de que si es propietario de un inmueble que necesite estacionamiento, se hace evidente la capacidad económica del infractor.

6.- Que el artículo impugnado, no vulnera los artículos 16 y 133 de la Constitución Política, toda vez, que la Constitución Política Local faculta al Congreso del Estado a legislar en las materias que no estén reservadas al Congreso de la Unión, consecuentemente está facultado para emitir la Ley de Ingresos del Municipio de Comitán de Domínguez, de ahí que este acto legislativo se encuentre fundado y motivado; así como que es respetuoso del principio de supremacía constitucional.

Al rendir su informe el Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, adujo, en síntesis, lo siguiente:

1.- Que reconoce como cierta, la promulgación de la norma impugnada, en el Periódico Oficial del Estado.

2.- Que la norma impugnada no infringe el artículo 16 constitucional, toda vez que la multa que prevé no causa ningún perjuicio directo a los sujetos obligados, pues para su imposición se requiere la existencia de una obligación fiscal anterior.

3.- Que el artículo 31 Constitucional faculta al Poder Público para determinar las contribuciones, de ahí que la norma impugnada al establecer una obligación fiscal no es inconstitucional.

4.- Que la norma impugnada no transgrede el artículo 22 de la Constitución Política, puesto que la voluntad del legislador fue, establecer un tope máximo en relación a la sanción y no una multa fija.

Finalmente el Ayuntamiento del Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, al desahogar la vista que se le dio con la demanda de acción de inconstitucionalidad, indicó que se abstenía de realizar apreciación jurídica alguna en relación con los argumentos jurídicos expuestos en la demanda.

SEXTO.- Recibidos los informes de las autoridades, formulados los alegatos de las partes y encontrándose debidamente instruido el procedimiento, se puso el expediente en estado de resolución.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente acción de inconstitucionalidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, toda vez que se plantea la posible contradicción entre el artículo 12 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Comitán de Domínguez, Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis; y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Por ser una cuestión de orden público y estudio preferente se analizará en primer lugar la oportunidad de la acción.

El párrafo primero del artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal, dispone:

“ARTICULO 60.- El plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sean publicados en el correspondiente medio oficial. Si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente. ...”.

Conforme a este precepto, el plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad es de treinta días naturales y su cómputo debe iniciarse a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional cuya invalidez se solicita, sea publicado en el correspondiente medio oficial. Sin perjuicio de que si el último día del plazo fuere inhábil, la acción podrá presentarse el primer día hábil siguiente.

El Decreto que contiene la Ley de Ingresos para el Municipio de Comitán de Domínguez, Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis, cuyo artículo 12 se impugna, se publicó en el Periódico Oficial de la entidad el jueves veintidós de diciembre de dos mil cinco, como se advierte del ejemplar de la edición correspondiente que obra agregado de la foja cincuenta y tres a ciento uno de autos, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo transcrito, el plazo para promover la presente acción transcurrió a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación, es decir, del viernes veintitrés de diciembre al sábado veintiuno de enero de dos mil seis.

En el caso, según consta del sello que obra al reverso de la foja quince del oficio de la acción correspondiente, ésta se presentó el lunes veintitrés de enero de dos mil seis, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, esto es, el primer día hábil siguiente al de su vencimiento, por lo que es evidente que es oportuna.

TERCERO.- Se procederá a analizar la legitimación de quien promueve la acción de inconstitucionalidad, por ser presupuesto indispensable para el ejercicio de la acción.

Suscribe la demanda, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, con el carácter de Procurador General de la República, lo que acredita con la copia certificada de la designación en ese cargo, por parte del Presidente de la República (fojas dieciséis de autos).

El artículo 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone:

“ARTICULO 105.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señala la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

...II.- De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.

Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por:

...c) El Procurador General de la República, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano;...”

Del precepto transcrito se advierte que, el Procurador General de la República, podrá ejercitar la acción de inconstitucionalidad, en contra de leyes estatales, entre otras.

En el caso, dicho funcionario ejercita la acción en contra del artículo 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Comitán de Domínguez, Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis, expedida por el Congreso de esa entidad federativa, por lo que se trata de una ley estatal y, por tanto, cuenta con la legitimación necesaria para hacerlo.

Apoya la conclusión anterior, la jurisprudencia P./J. 98/2001, de este Tribunal Pleno, publicada en la página ochocientos veintitrés del Tomo XIV, septiembre de dos mil uno, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que señala:

“ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD. EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA TIENE LEGITIMACION PARA IMPUGNAR MEDIANTE ELLA, LEYES FEDERALES, LOCALES O DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO TRATADOS INTERNACIONALES. El artículo 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta al Procurador General de la República para impugnar, mediante el ejercicio de las acciones de inconstitucionalidad, leyes de carácter federal, estatal o del Distrito Federal, así como tratados internacionales, sin que sea indispensable al efecto la existencia de agravio alguno, en virtud de que dicho medio de control constitucional se promueve con el interés general de preservar, de modo directo y único, la supremacía constitucional, a fin de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación realice un análisis abstracto de la constitucionalidad de la norma. En otras palabras, no es necesario que el Procurador General de la República resulte agraviado o beneficiado con la norma en contra de la cual enderece la acción de inconstitucionalidad ni que esté vinculado con la resolución que llegue a dictarse, pues será suficiente su interés general, abstracto e impersonal de que se respete la supremacía de la Carta Magna.”

CUARTO.- Al no existir alguna causa de improcedencia que aleguen las partes o que de oficio advierta este Alto Tribunal, se procede a examinar los conceptos de invalidez planteados.

QUINTO.- En los conceptos de invalidez se argumenta en esencia lo siguiente:

1) Que el artículo impugnado contraviene lo dispuesto por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque establece una multa fija que habrá de aplicarse a diversos casos previstos en el artículo 70 H de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Chiapas, por lo que la autoridad no tendrá la capacidad de valorar las razones, motivos, consideraciones y situaciones de hecho y de derecho y, por ende, estará imposibilitada para calificar la gravedad de la conducta que genera la infracción, la capacidad económica del infractor o cualquier otro elemento del cual pueda inferirse la gravedad o levedad del hecho sancionado, imponiéndola de manera irrazonable y desproporcionada.

2) Que el precepto impugnado, vulnera el artículo 31, fracción IV, Constitucional ya que, para que una sanción o multa sea considerada “proporcional” es necesario valorar, al momento de imponerla, la gravedad de la lesión en razón del perjuicio que le ocasionó el Estado, la reincidencia, el grado de responsabilidad o la intención del contribuyente al producir la conducta que dio origen a la sanción y la situación económica en que se encuentre el infractor; y por otra parte, para que la multa sea considerada “equitativa” y por tanto justa, el legislador tendría que haber emitido una norma general aplicable a cada infractor en particular, estableciendo mínimos y máximos en relación a la sanción.

3) Que el Congreso del Estado de Chiapas, contraviene lo dispuesto por el artículo 16 constitucional, pues al prever una multa fija, prohibida por el marco constitucional, se extralimita en sus atribuciones.

4) Que en consecuencia de las violaciones constitucionales planteadas, también se infringe el principio de supremacía constitucional consignado en el artículo 133 de la Constitución Política Federal.

En primer término, se debe establecer la naturaleza de la multa contenida en el artículo impugnado.

El artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal dispone:

“Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

....

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.”

Ahora bien, a fin de determinar la naturaleza de la multa prevista en la norma combatida, es necesario acudir al Código Fiscal Municipal del Estado de Chiapas, que en sus artículos 1o. a 7o. establece lo siguiente:

“Artículo 1o. Los Ayuntamientos del Estado de Chiapas, para cubrir el gasto público, percibirán en cada Ejercicio Fiscal, los ingresos derivados de los impuestos, derechos, contribuciones para mejoras, productos y aprovechamientos que establezcan las leyes de ingresos de los municipios, así como las participaciones derivadas de leyes y convenios de coordinación respectivos.”

“Artículo 2o. Son impuestos, las contribuciones en dinero o en especie establecidas en ley con carácter general y obligatorio, a todas aquellas personas físicas o morales cuya situación coincida con la que la ley señala como hecho generador del crédito fiscal.”

“Artículo 3o. Son derechos, las contraprestaciones establecidas en ley por los servicios que presten los ayuntamientos en sus funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del municipio.”

“Artículo 4o. Son contribuciones para mejoras, las contribuciones establecidas en ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por la realización de obras públicas.”

“Artículo 5o. Son productos, las contraprestaciones por los servicios que preste el municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.”

“Artículo 6o. Son aprovechamientos, los recargos, las multas y en general, los ingresos no clasificables como impuestos, derechos, contribuciones para mejoras, productos o participaciones.”

“Artículo 7o. Son participaciones, las cantidades que el municipio tiene derecho a percibir de los ingresos federales y estatales, conforme a la ley de hacienda municipal, demás leyes aplicables y los convenios de coordinación que se hayan suscrito o se suscriban para tal efecto.”

De la transcripción anterior, de los artículos que establecen los ingresos que perciben los Municipios del Estado de Chiapas para cubrir el gasto público, deriva que tienen el carácter de aprovechamientos, los recargos, las multas y, en general, los ingresos no clasificables como impuestos, derechos, contribuciones para mejoras, productos o participaciones.

Se sigue de lo anterior, que las multas impuestas por infracciones a normas de carácter administrativo tienen la naturaleza de aprovechamientos conforme a las disposiciones del Código Fiscal Municipal del Estado de Chiapas, lo que se refuerza si se considera que el artículo 26, primer párrafo, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Comitán de Domínguez, Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis, ubicado en el Título Quinto, Capítulo Unico, denominado “Aprovechamientos”, señala que el Municipio percibirá por ese concepto, entre otros ingresos, el derivado del cobro de multas. Dicho artículo dispone:

“Artículo 26.- Son aprovechamientos los ingresos que percibe el municipio en sus funciones de derecho público, distintos de las contribuciones, y de los ingresos derivados de financiamiento, por lo que municipio percibirá los ingresos de recargos, gastos de ejecución, multas, indemnizaciones por daños de bienes municipales, rendimientos por adjudicación de bienes, legados, herencias y donativos tanto en efectivo como en especie y demás ingresos no contemplados en los renglones de impuestos y derechos.

...”

En consecuencia, si las multas por infracciones a normas de carácter administrativo tienen la naturaleza de aprovechamientos conforme a las disposiciones del Código Fiscal Municipal del Estado de Chiapas y la Ley de Ingresos para el Municipio de Comitán de Domínguez, Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis, no se rigen por los principios tributarios consagrados en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal, según se explica en la tesis de la Novena Época, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, enero de 2003, página 730, que este Tribunal Pleno comparte, y que establece:

“MULTAS POR INFRACCION ADMINISTRATIVA. NO SE RIGEN POR LOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS CONSAGRADOS EN EL ARTICULO 31, FRACCION IV, DE LA CONSTITUCION FEDERAL. En las multas por infracciones administrativas no es necesario tomar en cuenta la capacidad contributiva, la proporcionalidad ni la equidad tributarias, generalmente aplicables al estudio de las contribuciones, porque son de distinta naturaleza, pues derivan del incumplimiento a normas administrativas y, en ese orden, si se alega violación a tales principios el argumento relativo resulta inoperante.”.

En el caso, se impugna el artículo 12 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Comitán de Domínguez, Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis, el cual establece:

“Artículo 12.- En relación a lo dispuesto en el Artículo 70 H de la Ley de Hacienda Municipal, la Autoridad Municipal aplicará al contribuyente en caso de las infracciones señaladas una multa equivalente al importe de 100 días de salario mínimo vigente en el Estado, además de cobrar a éste los impuestos y recargos omitidos.”.

Por su parte, el artículo 70 H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Chiapas, al que remite el artículo impugnado, señala:

“Artículo 70 H.- Es obligación de los propietarios o poseedores destinar superficies o construir cajones para estacionamiento de vehículos de acuerdo al uso, características y ubicación de los inmuebles, no obstante de la obligación anterior, de la Secretaría de Desarrollo Urbano Comunicaciones y Obras Públicas, (sic) el Ayuntamiento podrá autorizar a las personas físicas y morales la sustitución del cumplimiento de la obligación señalada por la de pagar el impuesto a que se refiere este capítulo, en tanto no se construyan dichos cajones para estacionamiento.

Se harán acreedores a las sanciones y multas cuyos montos se establecen en la Ley de Ingresos Municipal, las personas físicas o morales que cometan las infracciones que se mencionan a continuación:

I.- Por destinar total o parcialmente para otros fines las superficies para estacionamiento de vehículos.

II.- Organizar construcciones en los cajones destinados al estacionamiento de vehículos.”.

Como puede advertirse, la norma controvertida establece que la autoridad municipal impondrá una multa equivalente a cien días de salario mínimo general vigente en el Estado de Chiapas, a quienes cometan las infracciones contempladas en el artículo 70 H de la Ley de Hacienda Municipal para dicho Estado, esto es, a quienes destinen total o parcialmente para otros fines las superficies para estacionamiento de vehículos y a quienes realicen construcciones en los cajones destinados al estacionamiento de vehículos, además de cobrar al infractor el impuesto sustitutivo de estacionamiento y los recargos omitidos.

En consecuencia, la multa prevista en la norma cuya invalidez se solicita no tiene naturaleza fiscal sino administrativa, como lo sostiene el Congreso del Estado de Chiapas, ya que se establece para sancionar a quienes cometen las infracciones consistentes en destinar total o parcialmente para otros fines las superficies para estacionamiento de vehículos y a quienes realicen construcciones en los cajones destinados al estacionamiento de vehículos, por lo que dicha multa no queda sujeta a los principios tributarios consagrados en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal, según se explica en la tesis de rubro ***"MULTAS POR INFRACCION ADMINISTRATIVA. NO SE RIGEN POR LOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS CONSAGRADOS EN EL ARTICULO 31, FRACCION IV, DE LA CONSTITUCION FEDERAL"***, citada anteriormente.

Sin embargo, no obstante que, como se ha precisado, las multas administrativas por su naturaleza de aprovechamientos, no se rijan por los principios de proporcionalidad y equidad, sí es necesario que satisfagan lo dispuesto en el 22 constitucional, que en lo conducente establece:

"Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales."

El numeral transcrito prohíbe la imposición de multas excesivas, tópico respecto del cual este Tribunal Pleno, en la jurisprudencia de la Novena Epoca, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, julio de 1995, Tomo II, página 5, ha establecido que, se entiende por aquéllas, en los siguientes términos:

"MULTA EXCESIVA. CONCEPTO DE. De la acepción gramatical del vocablo 'excesivo', así como de las interpretaciones dadas por la doctrina y por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para definir el concepto de multa excesiva, contenido en el artículo 22 constitucional, se pueden obtener los siguientes elementos: a) Una multa es excesiva cuando es desproporcionada a las posibilidades económicas del infractor en relación a la gravedad del ilícito; b) Cuando se propasa, va más adelante de lo lícito y lo razonable; y c) Una multa puede ser excesiva para unos, moderada para otros y leve para muchos. Por lo tanto, para que una multa no sea contraria al texto constitucional, debe establecerse en la ley que la autoridad facultada para imponerla, tenga posibilidad, en cada caso, de determinar su monto o cuantía, tomando en cuenta la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia, en su caso, de éste en la comisión del hecho que la motiva, o cualquier otro elemento del que pueda inferirse la gravedad o levedad del hecho infractor, para así determinar individualizadamente la multa que corresponda."

Conforme a la jurisprudencia transcrita, una multa resulta excesiva cuando la ley que la prevé no dé posibilidad a quien deba imponerla, de determinar su monto o su cuantía, esto es, de considerar la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia o cualquier otro elemento del que pueda inferirse la gravedad o levedad de la infracción, a fin de individualizar el monto de la multa.

Así pues, la imposición de multas sí debe ser proporcional a la infracción cometida, para lo cual deben considerarse diversos elementos, de lo contrario resultará excesiva.

En otras palabras, si bien tratándose de multas no fiscales no rigen los principios de proporcionalidad y equidad tributarias, lo cierto es que sí deben guardar siempre una proporcionalidad frente a la infracción realizada, a fin de establecer su cuantía, para lo cual deberá considerarse la reincidencia, las posibilidades económicas del infractor, la gravedad del ilícito, etcétera.

Por consiguiente, al prever el artículo 12 impugnado una multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado, en la fecha de la infracción, a quien destine total o parcialmente para otros fines las superficies para estacionamiento de vehículos; o a quienes construyan obras en los cajones destinados al estacionamiento de vehículos, esto es, una multa fija, entonces efectivamente vulnera el artículo 22 constitucional, toda vez que la autoridad facultada para imponerla no tiene la posibilidad para determinar en cada caso su monto o cuantía, tomando en cuenta el daño causado a la sociedad, la capacidad económica del infractor, la reincidencia, o cualquier otro elemento del que pueda inferirse la magnitud del hecho infractor y de ahí, la multa que corresponda imponer a quien lo cometió.

No es obstáculo a la conclusión alcanzada, lo argumentado por el Congreso del Estado de Chiapas en el sentido de que la norma impugnada no establece una multa fija que pueda calificarse de excesiva y violatoria del artículo 22 de la Constitución Federal, ya que cumple con el principio de racionalidad en la previsión de su monto pues dispone un límite a la cuantía a que puede ascender y al hacer referencia al salario mínimo general vigente en la entidad, guarda una proporción razonable con la capacidad económica del infractor, además de que se prevé una sola sanción para una conducta única y no para una multiplicidad de eventos que deban sancionarse, y la misma busca desalentar los graves daños que la comunidad pueda resentir con la infracción a las normas administrativas relativas al destino de superficies y construcción de cajones para estacionamiento de vehículos, lo que resulta de interés general.

Efectivamente, como antes se razonó, para que una multa no resulte excesiva, la ley que la establece debe permitir a la autoridad fijar su cuantía de manera individualizada, por lo que es inexacto que la norma controvertida cumpla con el principio de racionalidad en la previsión de su monto al establecer un límite a su cuantía y referirse al salario mínimo general vigente en la entidad, ya que se establece en un monto fijo que no permite a la autoridad atender a las diversas circunstancias a que se ha hecho referencia y que deben ser consideradas para respetar la norma suprema, con independencia del fin que persiga la imposición de la sanción.

Por lo que, al haber resultado fundado el concepto de invalidez relativo a la violación del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, también se vulneran los artículos 16 y 133 constitucionales, que prevén los principios de legalidad y supremacía constitucional.

En estas condiciones, procede declarar la invalidez del artículo 12 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Comitán de Domínguez, Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis.

La presente ejecutoria surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO.- Se declara la invalidez del artículo 12 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Comitán de Domínguez, Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil seis.

Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, puesto a votación el proyecto modificado, se aprobó por unanimidad de ocho votos de los señores Ministros: Luna Ramos, Díaz Romero, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Ortíz Mayagoitia, Valls Hernández, Sánchez Cordero y Silva Meza. Fue ponente la Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas.

El señor Ministro Presidente en funciones Juan Díaz Romero declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, primero y segundo párrafos, de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenó la publicación en Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

No asistieron los señores Ministros Presidente Mariano Azuela Güitrón, por estar realizando otras actividades; y Sergio Salvador Aguirre Anguiano y José Ramón Cossío Díaz, por estar disfrutando de vacaciones.

Firman los señores Ministro Presidente en funciones y Ponente con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.- El Presidente en Funciones, Ministro **Juan Díaz Romero**.- Rúbrica.- La Ponente, Ministra **Olga Sánchez Cordero de García Villegas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **José Javier Aguilar Domínguez**.- Rúbrica.

LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de dieciocho fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que obra en el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad 9/2006, promovida por el Procurador General de la República en contra del Congreso y del Gobernador del Estado de Chiapas, se certifica para efectos de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en términos de lo dispuesto en el párrafo Segundo del artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Ministro Presidente en funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sentencia dictada en la sesión pública celebrada el veinticinco de mayo de dos mil seis.- México, Distrito Federal, a veintitrés de junio de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.1901 M.N. (ONCE PESOS CON UN MIL NOVECIENTOS UN DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 5 de julio de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 5 de julio de 2006, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.29, 3.11 y 3.17, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.47, 3.05 y 3.20, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 5 de julio de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 233511)

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 28 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.3150 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 5 de julio de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 91 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 91 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.6100 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander, S.A., Banco Nacional de México S.A., Bank of America México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 5 de julio de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de junio de 2006.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2006.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de junio de 2006.

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Africa Central	Franco	0.00191
Albania	Lek	0.01020
Antillas Holandesas	Florín	0.55866
Arabia Saudita	Riyal	0.26662
Argelia	Dinar	0.01371
Argentina	Peso	0.32402
Australia	Dólar	0.74270
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65241
Barbados	Dólar	0.50000
Belize	Dólar	0.50569
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.12508
Brasil	Real	0.45685
Bulgaria	Lev	0.64103
Canadá	Dólar	0.89831

Chile	Peso	0.00183
China	Yuan	0.12507
Colombia	Peso (2)	0.38016
Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won (2)	1.04102
Costa Rica	Colón	0.00195
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.16817
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.17366
El Salvador	Colón	0.11426
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27230
Eslovaquia	Corona	0.03261
Estonia	Corona	0.08015
Etiopía	Birr	0.11444
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03690
Fidji	Dólar	0.56225
Filipinas	Peso	0.01868
Ghana	Cedi (2)	0.10892
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.84860
Guatemala	Quetzal	0.13141
Guyana	Dólar	0.00498
Haití	Gourde	0.02561
Honduras	Lempira	0.05292
Hong Kong	Dólar	0.12874
Hungría	Forint	0.00440
India	Rupia	0.02160
Indonesia	Rupia (2)	0.10677
Irak	Dinar	0.00068
Islandia	Corona	0.01295
Israel	Shekel	0.22340
Jamaica	Dólar	0.01529
Japón	Yen	0.00875
Jordania	Dinar	1.41143
Kenya	Chelín	0.01355
Kuwait	Dinar	3.45770
Líbano	Libra (2)	0.66567
Libia	Dinar	0.76385
Lituania	Litas	0.36321
Malasia	Ringgit	0.27122
Malta	Lira	2.92390

Marruecos	Dirham	0.11364
Nicaragua	Córdoba	0.05821
Nigeria	Naira	0.00779
Noruega	Corona	0.15848
Nueva Zelanda	Dólar	0.59665
Pakistán	Rupia	0.01662
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.17953
Perú	Nuevo Sol	0.30651
Polonia	Zloty	0.30530
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.04395
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.13740
Rep. De Yemen	Rial	0.00506
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00227
Rep. Dominicana	Peso	0.03053
Rep. Islámica de Irán	Rial (2)	0.10911
Rumania	Leu (2)	0.03497
Serbia	Dinar	0.01454
Singapur	Dólar	0.62659
Siria	Libra	0.01915
Sri-Lanka	Rupia	0.00962
Suecia	Corona	0.13583
Suiza	Franco	0.81613
Surinam	Dólar	0.36430
Tailandia	Baht	0.02600
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03067
Tanzania	Chelín	0.00080
Trinidad y Tobago	Dólar	0.15873
Turquía	Lira	0.62445
Ucrania	Hryvna	0.19944
Uruguay	Peso	0.04202
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.27730
Venezuela	Bolívar (2)	0.46570
Vietnam	Dong (2)	0.06251

- 1) Los nombres utilizados no necesariamente coinciden con los nombres oficiales, y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.
- 2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
- 3) Los países que utilizan al Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Grecia, Países Bajos, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal.

México, D.F., a 4 de julio de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Internacionales y Monedas, **Alejandro Aguilar Ceballos**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

Para emplazar a:

Antonio Juan Talamaz Márquez y a Unión de Crédito Industrial de la Curtiduría de Jalisco, S.A. de C.V.

En el Juicio de Amparo 347/2006-II del índice de este Juzgado, promovido por Guillermina Silva Torres, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial y la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia, ambas del Estado de Jalisco, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Antonio Juan Talamaz Márquez y a Unión de Crédito Industrial de la Curtiduría de Jalisco, S.A. de C.V.; deberán comparecer a este Juzgado, por lo que ve al segundo, por su representante legal, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlos, las notificaciones ulteriores, aun de carácter personal, serán por lista. El quejoso reclama la sentencia y orden de escrituración emitida dentro de los autos del Juicio 423/98, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Puerto del Carmen número 2509 y 2509 A, colonia Federación.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior".

Guadalajara, Jal., a 1 de junio de 2006.
La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Alicia Estrada Torres
Rúbrica.

(R.- 232241)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Por éste se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "Excélsior", así como en el diario llamado "Correo", haciéndole saber a Antonio Hernández Caballero y Elena María Robles Castellanos, que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como terceros perjudicados en Juicio de Amparo número I-506/2005 promovido por Luz María Catalina Hernández Caballero, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, con sede en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparecen por sí o por representante legal, se continuará el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, aun las de carácter personal.- Doy Fe.

Guanajuato, Gto., a 19 de enero de 2006.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. Angel Virgilio Ferreira Centeno
Rúbrica.

(R.- 232266)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Fernando Ortega Angeles.

En el lugar en que se encuentre.

En los autos del Juicio de Amparo 249/2006-C, promovido por Graciela Gloria Gutiérrez Mata, en su carácter de apoderada general del organismo descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, sito en calle Leyva número 3, colonia centro de esta ciudad de Cuernavaca, se le ha señalado con el carácter de tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las diez horas del día cinco de septiembre del año en curso.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 2 de junio de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito

Roberto Ramírez Moreno

Rúbrica.

(R.- 232515)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

Almacenes Nacionales de Depósito, S.A.

Organización Nacional Auxiliar de Crédito.

En los autos del Toca 2530/2005, relativo al juicio ordinario mercantil, seguido por Grupo Almacenador Mexicano, S.A. de C.V., en contra de Almacenes Nacionales de Depósito, S.A. Organización Nacional Auxiliar de Crédito. Se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha once de mayo de dos mil seis, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 12 de junio de 2006.

El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 233201)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.
EDICTO

Con el presente le estoy anexando en tres tantos para su publicación por tres veces de siete en siete días, el edicto por el cual se emplaza a juicio a Tecnología en Válvulas y Actuadores, Sociedad Anónima de Capital Variable y Administración Técnica Integrada, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su carácter de terceros perjudicados en el Juicio de Amparo número 74/2006, promovido por David Guadarrama Martínez, y que se han señalado las diez horas del siete de julio próximo, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Coahuila de Zaragoza, Ver., a 5 de junio de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Javier Juárez Molina

Rúbrica.

(R.- 232411)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Por auto de ocho de junio de dos mil seis, se ordenó emplazar a Marina Mendoza Cruz, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al Juicio de Garantías 2181/2005, promovido por José Alejandro Mayo Prida, contra actos de la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, su Presidente y Actuario adscrito.

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

México, D.F., a 13 de junio de 2006.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Gladys Eliza González León
Rúbrica.

(R.- 232491)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Francisco Zepeda Partida.

Por ignorar su domicilio, se le notifica el inicio del Juicio de Amparo 209/2006-1 promovido por Mirna Orozco Calderón y José Luis Zepeda Suárez, contra actos del Secretario de Hacienda y Crédito Público y otras autoridades, en su carácter de tercero perjudicado y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca a dicho juicio, apercibido que de no hacerlo, se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito, en el Estado de Querétaro, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 30 de mayo de 2006.

La Secretaria

Lic. Erika Díaz López
Rúbrica.

(R.- 233229)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

A dieciséis de junio del dos mil seis.

Tercero perjudicada Edipro, Sociedad Anónima.

En los autos del Juicio de Amparo 233/2006-III, promovido por Guillermo Orozco Barquín, contra actos del Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad; demanda: Actos reclamados: Todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Recuperfin Comercial, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada, de Capital Variable, en contra de Adasi, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Edipro, Sociedad Anónima, expediente número 909/1992, del índice del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; la falta de emplazamiento; así como la orden de embargo, remate y la desposesión del inmueble materia de la litis; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercero perjudicada Edipro, Sociedad Anónima, por conducto de quien legalmente lo represente, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veinte de marzo del año en curso, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber a la tercero perjudicada antes mencionada que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 16 de junio de 2006.

La C. Secretaria Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Silvia Martha Flores Calderón
Rúbrica.

(R.- 232694)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Ensenada
EDICTO

A quien corresponda.

En los autos de la Averiguación Previa número 21/2000-A, instruida en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada, por el delito de robo de vehículo en el extranjero, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"Ensenada, Baja California, a ocho de mayo de dos mil seis... que se encuentra a disposición de este Juzgado de Distrito, el bien mueble consistente en un vehículo marca Honda, color gris, cuatro puertas, modelo 1986, con número de serie JHMB7446GC048587, con placas de circulación 759NVF9, mismo que no fue motivo de decomiso; consecuentemente, con fundamento en el artículo 24, de la Ley Federal para Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, comuníquese a Angélica García Carreón, que con fundamento en el artículo 182-A, último párrafo del código adjetivo federal, cuenta con noventa días naturales, para reclamar su devolución en términos de Ley, los cuales se computarán a partir de la publicación del edicto de mérito, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el diverso numeral 182-B, fracción II, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales; apercibido que de no hacerlo así, el bien será declarado abandonado a favor del Gobierno Federal.

Cumplase.

Así lo acuerda y firma el licenciado Gustavo Gallegos Morales, Juez Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, ante la licenciada Angela Gabriela Gómez Escárrega, Secretaria que autoriza y da fe. GGM/AGGE* * (firmados)".

Lo que transcribo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Ensenada, B.C., a 23 de mayo de 2006.

El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Gustavo Gallegos Morales

Rúbrica.

(R.- 233327)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Ensenada
EDICTO

A quien corresponda.

En los autos de la Causa Penal número 120/2001-C, instruida en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada, contra Maximiliano Rentería López, por un delito contra la salud, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"Ensenada, Baja California, a ocho de mayo de dos mil seis... que se encuentra a disposición de este Juzgado de Distrito, el bien mueble consistente en un vehículo marca F-250, heavy duty, marca Ford, tipo pick up, color blanco, café y rojo, con número de placas 5L58908, del Estado de California, con número de serie 1ITHK26FOVEA82733, mismo que no fue motivo de decomiso; consecuentemente, con fundamento en el artículo 24, de la Ley Federal para Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, comuníquese a quien tenga derecho sobre el mismo, que con fundamento en el artículo 182-A, último párrafo del código adjetivo federal, cuenta con noventa días naturales, para reclamar su devolución en términos de Ley, los cuales se computarán a partir de la publicación del edicto de mérito, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el diverso numeral 182-B, fracción II, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales; apercibido que de no hacerlo así, el bien será declarado abandonado a favor del Gobierno Federal.

Cumplase:

Así lo acuerda y firma el licenciado Gustavo Gallegos Morales, Juez Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, ante la licenciada Angela Gabriela Gómez Escárrega, Secretaria que autoriza y da fe. GGM/AGGE* Dos rúbricas ilegibles".

Lo que transcribo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Ensenada, B.C., a 8 de mayo de 2006.

El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Gustavo Gallegos Morales

Rúbrica.

(R.- 233329)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Ensenada
EDICTO

A quien corresponda.

En los autos de la Causa Penal número 119/2002-B, instruida en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada, contra Gregg Thomas Gay y Kevin Lee, por un delito contra la salud, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"Ensenada, Baja California, a ocho de mayo de dos mil seis... que se encuentra a disposición de este Juzgado de Distrito, el bien mueble consistente en un vehículo tipo motor home, marca General Motor, placas de circulación 3E99438 del Estado de California, de Estados Unidos de América, serie 1GBKP37N7N3304452, azul con blanco, con doble fondo, mismo que fue motivo de decomiso, por el Tercer Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito, con residencia en Tijuana, Baja California, para que se dejara a disposición de quien acreditara su propiedad; consecuentemente, con fundamento en el artículo 24, de la Ley Federal para Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, comuníquese a quien tenga derecho sobre el mismo, que con fundamento en el artículo 182-A, último párrafo del código adjetivo federal, cuenta con noventa días naturales, para reclamar su devolución en términos de Ley, los cuales se computarán a partir de la publicación del edicto de mérito, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el diverso numeral 182-B, fracción II, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales; apercibido que de no hacerlo así, el bien será declarado abandonado a favor del Gobierno Federal.

Cumplase.

Así lo acuerda y firma el licenciado Gustavo Gallegos Morales, Juez Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, ante la licenciada Angela Gabriela Gómez Escárrega, Secretaria que autoriza y da fe. GGM/AGGE* Dos rúbricas ilegibles".

Atentamente
Ensenada, B.C., a 8 de mayo de 2006.
El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Gustavo Gallegos Morales
Rúbrica.

(R.- 233330)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Ensenada
EDICTO

A quien corresponda.

En los autos de la Causa Penal número 213/2002-C, instruida en este Juzgado Décimo Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada, contra Juan Carlos Peña Zárate, por el delito de daño en propiedad ajena cometido con motivo del tránsito de vehículos, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"Ensenada, Baja California, a ocho de mayo de dos mil seis... que se encuentra a disposición de este Juzgado de Distrito, el bien mueble consistente en un vehículo marca Buick, tipo sedán, modelo 1978, color guinda, serie 4P37YC115239, con placas de circulación 2EJ4978, mismo que no fue motivo de decomiso; consecuentemente, con fundamento en el artículo 24, de la Ley Federal para Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, comuníquese a quien tenga derecho sobre el mismo, que con fundamento en el artículo 182-A, último párrafo del código adjetivo federal, cuenta con noventa días naturales, para reclamar su devolución en términos de Ley, los cuales se computarán a partir de la publicación del edicto de mérito, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el diverso numeral 182-B, fracción II, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales; apercibido que de no hacerlo así, el bien será declarado abandonado a favor del Gobierno Federal.

Cumplase:

Así lo acuerda y firma el licenciado Gustavo Gallegos Morales, Juez Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, ante la licenciada Angela Gabriela Gómez Escárrega, Secretaria que autoriza y da fe. GGM/AGGE* Dos rúbricas ilegibles."

Lo que transcribo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Ensenada, B.C., a 8 de mayo de 2006.
El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Gustavo Gallegos Morales
Rúbrica.

(R.- 233333)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Ensenada

EDICTO

A quien corresponda.

En los autos de la Causa Penal número 218/1997-B, instruida en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada, contra Felipe Alonso García Pacheco, por un delito de encubrimiento de vehículo robado en el extranjero, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"Ensenada, Baja California, a cuatro de mayo de dos mil seis... que se encuentra a disposición de este Juzgado de Distrito, el bien mueble consistente en un vehículo, marca Nissan, tipo, color guinda, modelo 1992, sin placas de circulación, serie 1NGSD11SXNC372368, mismo que no fue motivo de decomiso; consecuentemente, con fundamento en el artículo 24, de la Ley Federal para Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, comuníquese a quien tenga derecho sobre el mismo, que con fundamento en el artículo 182-A, último párrafo del código adjetivo federal, cuenta con noventa días naturales, para reclamar su devolución en términos de Ley, los cuales se computarán a partir de la publicación del edicto de mérito, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el diverso numeral 182-B, fracción II, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales; apercibido que de no hacerlo así, el bien será declarado abandonado a favor del Gobierno Federal.

Cúmplase:

Así lo acuerda y firma el licenciado Gustavo Gallegos Morales, Juez Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, ante la licenciada Angela Gabriela Gómez Escárrega, Secretaria que autoriza y da fe. GGM/AGGE* Dos rúbricas ilegibles."

Lo que transcribo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Ensenada, B.C., a 4 de mayo de 2006.

El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Gustavo Gallegos Morales

Rúbrica.

(R.- 233334)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Ensenada

EDICTO

A quien corresponda.

En los autos de la Causa Penal número 367/1999-B, instruida en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada, contra Antonio Pantaleón Avilés, por delito de ataques a las vías de comunicación, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"Ensenada, Baja California, a ocho de mayo de dos mil seis ... que se encuentra a disposición de este Juzgado de Distrito, el bien mueble consistente en un vehículo marca Dodge Tradesman, tipo panel, modelo aproximado 1983, verde con franjas verde seco, serie B32BE1U307657, placas de circulación 060GNO del Estado de California, Estados Unidos de América, mismo que no fue motivo de decomiso; consecuentemente, con fundamento en el artículo 24, de la Ley Federal para Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, comuníquese a quien acredite su propiedad, que con fundamento en el artículo 182-A, último párrafo del código adjetivo federal, cuenta con noventa días naturales, para reclamar su devolución en términos de Ley, los cuales se computarán a partir de la publicación del edicto de mérito, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el diverso numeral 182-B, fracción II, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales; apercibido que de no hacerlo así, el bien será declarado abandonado a favor del Gobierno Federal..."

Cúmplase.

Así lo acuerda y firma el licenciado Gustavo Gallegos Morales, Juez Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, ante la licenciada Angela Gabriela Gómez Escárrega, Secretaria que autoriza y da fe. GGM/AGGE* Dos rúbricas ilegibles."

Atentamente

Ensenada, B.C., a 8 de mayo de 2006.

El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Gustavo Gallegos Morales

Rúbrica.

(R.- 233335)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Ensenada
EDICTO

A quien corresponda.

En los autos de la Causa Penal número 090/2001-C, instruida en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada, contra Miguel Angel Hernández Rolón y/o José Luis Mora Rodríguez y Francisco Naranjo Pelayo, por un delito contra la salud, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"Ensenada, Baja California, a veintiocho de abril de dos mil seis ... de autos se advierte que aun se encuentran a disposición de este Juzgado de Distrito, los bienes consistentes en un vehículo, marca GMC, tipo panel, modelo 1987, color blanco, placas ZKY2393 fronterizas de Baja California, serie IGTGG3SM7D7509697; un vehículo marca Ford, tipo panel Econoline, modelo 1986, color gris, con placas 459NWA2 fronterizas de Baja California, serie IFTEE24F4EHA47199; y un vehículo marca Chevrolet, tipo sedán, modelo 1987, color azul, placas 4EQM290, del Estado de California, Estados Unidos de América, serie 1G8GK26M8FF157824, mismos que no fueron motivo de decomiso; consecuentemente, con fundamento en el artículo 24, de la Ley Federal para Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, comuníquese a quien tenga derecho sobre ellos, que con fundamento en el artículo 182-A, último párrafo del código adjetivo federal, que cuenta con noventa días naturales, para reclamar su devolución en términos de Ley, los cuales se computarán a partir de la publicación del edicto de mérito, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el diverso numeral 182-B, fracción II, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales; apercibido que de no hacerlo así, el bien será declarado abandonado a favor del Gobierno Federal...

Cumplase:

Así lo acuerda y firma el licenciado Gustavo Gallegos Morales, Juez Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, ante la licenciada Angela Gabriela Gómez Escárrega, Secretaria que autoriza y da fe. GGM/AGGE* Dos rúbricas ilegibles."

Atentamente
Ensenada, B.C., a 28 de abril de 2006.
El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Gustavo Gallegos Morales
Rúbrica.

(R.- 233336)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Ensenada
EDICTO

A quien corresponda.

En los autos de la Causa Penal número 111/2001-C, instruida en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada, contra Juan Josué Rosas Gómez, por un delito de posesión de vehículo robado en el extranjero, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"Ensenada, Baja California, a cuatro de mayo de dos mil seis ... que de autos se advierte que aun se encuentran a disposición de este Juzgado de Distrito, el bien mueble consistente en un vehículo, marca Ford, tipo Explorer, modelo 1991, color azul marino con franjas beige, con placas de circulación 550NUL2 fronterizas, serie tablero 1FMDU34X2MUA44302, mismo que no fue motivo de decomiso; consecuentemente, con fundamento en el artículo 24, de la Ley Federal para Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, comuníquese a quien tenga derecho sobre el mismo, que con fundamento en el artículo 182-A, último párrafo del código adjetivo federal, cuenta con noventa días naturales, para reclamar su devolución en términos de Ley, los cuales se computarán a partir de la publicación del edicto de mérito, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el diverso numeral 182-B, fracción II, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales; apercibido que de no hacerlo así, el bien será declarado abandonado a favor del Gobierno Federal.

Cumplase.

Así lo acuerda y firma el licenciado Gustavo Gallegos Morales, Juez Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, ante la licenciada Angela Gabriela Gómez Escárrega, Secretaria que autoriza y da fe. GGM/AGGE* Dos rúbricas ilegibles".

Lo que transcribo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Ensenada, B.C., a 4 de mayo de 2006.
El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Gustavo Gallegos Morales
Rúbrica.

(R.- 233337)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la Ciudad de Ensenada
EDICTO

A quien corresponda.

En los autos de la Causa Penal número 152/2002-B, instruida en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada, contra Guadalupe Torres Trejo, por un delito contra la salud, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“Ensenada, Baja California, a ocho de mayo de dos mil seis ... que se encuentra a disposición de este Juzgado de Distrito, el bien mueble consistente en un vehículo tracto camión, Peterbill, modelo 1986, color blanco con azul, con número de serie 1XP6D29X2GD198138, con placas de circulación 151CE9 del Servicio Público Federal, con caja refrigerada marca Utility, modelo 1990, blanca, con número de serie 1UYVS483LU267904, con placas de circulación 393UW3 del Servicio Público Federal, mismo que no fue motivo de decomiso; consecuentemente, con fundamento en el artículo 24, de la Ley Federal para Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, comuníquese a Antonio Gutiérrez Galván, que con fundamento en el artículo 182-A, último párrafo del código adjetivo federal, cuenta con noventa días naturales, para reclamar su devolución en términos de Ley, los cuales se computaran a partir de la publicación del edicto de mérito, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el diverso numeral 182-B, fracción II, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales; apercibido que de no hacerlo así, el bien será declarado abandonado a favor del Gobierno Federal...”

Cumplase.

Así lo acuerda y firma el licenciado Gustavo Gallegos Morales, Juez Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, ante la licenciada Angela Gabriela Gómez Escárrega, Secretaria que autoriza y da fe. GGM/AGGE* Dos rúbricas ilegibles”.

Lo que transcribo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Ensenada, B.C., a 8 de mayo de 2006.
El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Gustavo Gallegos Morales
Rúbrica.

(R.- 233338)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTO

El ciudadano licenciado Luis Almazán Barrera, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, mediante auto de veintiséis de mayo de dos mil seis, dictado en el expediente 8/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Arturo Huaxtitlán Sánchez, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda los bienes inmuebles ubicados en calle Aldama número 60 esquina con calle José Azueta de la colonia Moctezuma, con cuenta predial 6123/013-028-008, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte mide 16.50 metros y colinda con propiedad de Cirilo Durán; al Sur mide 16.50 metros y colinda con calle José Azueta; al Oriente mide 12.00 metros y colinda con propiedad de Rafael Garrido León y al Poniente mide 12.00 metros y colinda con calle Juan Aldama; y el ubicado en calle 22 Norte y 24 Norte del Barrio de San José de la ciudad de Chilapa de Alvarez, Guerrero, con número de cuenta predial 5558/Urbano, con las medias y colindancias siguientes: al Norte mide 55.50 metros y colinda con propiedad de Manuel Salazar Flores; al Sur 52.50 metros y colinda con propiedad de Otilio Salazar Flores y otros; al Oriente mide 55.00 metros y colinda con calle 24 Norte y al Poniente mide 55.00 metros y colinda con calle 24 Norte, será postura legal la que cubra el total del valor pericial fijado en autos, cantidad que corresponde a \$2,170,000.00 (dos millones ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.); se ordena convocar postores mediante la publicación de edictos, lo que deberá hacerse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico nacional de mayor circulación; así como en los lugares públicos de costumbre, como son la Administración Fiscal Estatal, Tesorería Municipal, tanto de esta ciudad, como de la ciudad de Chilapa de Alvarez, Guerrero, y en los estrados de este Juzgado Federal, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, señalada para las trece horas del día veintiséis de julio de dos mil seis, por lo que se convocan postores.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., a 26 de mayo de 2006.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Hermila Berber Pérez
Rúbrica.

(R.- 233342)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Familiar
EDICTO**

Para: Unión de Crédito del Valle de México.

En el cuaderno de amparo relativo al Toca 621/2006, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado persona moral denominada "Unión de Crédito del Valle de México", para que comparezca a esta Sala, por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación para recibir las copias de traslado de la demanda de amparo promovida por María de la Luz Rosado Montes de Oca, contra la sentencia de fecha veinticinco de abril de dos mil seis, dictada en el toca de origen y para que en el plazo de diez días acuda en defensa de sus derechos ante la autoridad federal que conozca del juicio de amparo.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 22 de junio de 2006.
El Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala Familiar
Lic. Luis Alberto Ramírez Garcén
Rúbrica.

(R.- 233223)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO**

Mario Arista y Hermes Torres Cárdenas.

En cumplimiento al auto de veintiuno de junio del año dos mil seis, dictado en la Causa Penal número 1/2006, que se instruye a Eduardo Cohen Farca y Elías Cohen Kamaji, como probables responsables en la comisión del delito de defraudación fiscal equiparada, previsto y sancionado en el artículo 109, fracción I, en relación con el diverso 108, párrafo segundo, ambos del Código Fiscal de la Federación; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83, del Código Federal de Procedimientos Penales, en razón de ignorar sus domicilios por este medio se les cita, a fin de que comparezcan en punto de las diez horas con veinte minutos, del día diez de julio de dos mil seis, para el desahogo de la prueba testimonial a su cargo, en el Juzgado Decimosexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, ubicado en Jaime Nunó, número ciento setenta y cinco, colonia Cuauhtepc Barrio Bajo, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, debiendo presentar identificación oficial con fotografía.

Atentamente
México, D.F., a 21 de junio de 2006.
El Juez Decimosexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
Lic. Augusto Octavio Mejía Ojeda
Rúbrica.

(R.- 233331)

AVISOS GENERALES

**AVICOM INTERNACIONAL, S.A.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(pesos)**

Activo	\$ 45,881.00
Pasivo	\$ 195,851.00
Capital contable	\$ 150,000.00

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

2 de marzo de 2006.
Liquidador
Keith U. Landenberger

Rúbrica.

(R.- 231776)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Local de Auditoría Fiscal del Norte del Distrito Federal
con sede en el Distrito Federal
NOTIFICACION POR EDICTO

La contribuyente Grupo Scandi, S.A. de C.V., con R.F.C. GSC840810N12, se encuentra desaparecida toda vez que se acudió a su domicilio fiscal, hecho que se desprende de la constancia de hechos levantada el día 15 de febrero de 2006 en 3 fojas útiles.

Se le notifica al Representante Legal de Grupo Scandi, S.A. de C.V., el oficio 324-SAT-09-I-1973 de fecha 15 de febrero de 2006, emitido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracciones VII, XII y XVIII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto, publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 2, primero y tercer párrafos; 9 último párrafo; 18 párrafo primero, apartado A, fracción II, y penúltimo párrafo, en relación con el artículo 16 fracciones VIII y XI; segundo y penúltimo párrafos, y 37 primer párrafo, Apartado A, en la parte relativa a: "En el Distrito Federal: del Norte del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, y artículo primero, segundo párrafo, fracción LXIV del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, así como en el artículo 33 último párrafo del Código Fiscal de la Federación; y a efecto de ejercer las facultades previstas en los artículos 42 fracción II; y último párrafo; y 48 fracciones I, II y III del propio Código Fiscal de la Federación, en donde se solicita la información y documentación que se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecto, revisión que abarca el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2000, la información y documentación que deberá proporcionar es la siguiente:

1. Libros de contabilidad diario y mayor, auxiliares, balanzas de comprobación y registros contables (pólizas de diario, ingresos y egresos), con la documentación soporte respectiva.
2. Papeles de trabajo para la elaboración de las declaraciones anual y mensuales, para el Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo e Impuesto al Valor Agregado.
3. Papel de trabajo en que muestre la integración de los ingresos totales, señalando nombre, fecha, número de factura o recibo de honorarios, importe, Impuesto al Valor Agregado y total, forma de pago y, en su caso, número de cheque e institución bancaria (anexando disco magnético flexible tamaño 3.5 conteniendo dicha integración en programa Excel), así como proporcionar original para su cotejo y copia de la documentación soporte (facturas, contratos, recibos, etc.).
4. Papel de trabajo que muestre el análisis y la integración mensual del valor de los actos o actividades clasificados por tasas, debiendo incluir, en su caso, los actos o actividades exentos, indicando fecha y número de factura o recibo de honorarios, importe, Impuesto al Valor Agregado y total, así como proporcionar original (con carácter devolutivo) del consecutivo fiscal de facturación expedida, notas de crédito o débito que incluya los juegos completos de los documentos cancelados, contratos, recibos expedidos por anticipos, etc.
5. Papel de trabajo en que muestre la integración del total de las deducciones por cuenta, señalando nombre o razón social, fecha, número de factura, importe, Impuesto al Valor Agregado y total, forma de pago y, en su caso, número de cheque e institución bancaria (anexando disco magnético flexible tamaño 3.5 conteniendo dicha integración en programa Excel).
6. Proporcione original para su cotejo (con carácter devolutivo) y copia legible de las declaraciones informativas de retenciones de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado y de crédito al salario.
7. En relación a las instituciones de crédito con las que operó por el ejercicio sujeto a revisión, indique su nombre, sucursal, número y tipo de cuenta, asimismo, proporcione los estados de cuenta bancarios utilizados y fotocopia de las conciliaciones bancarias.

Original para su cotejo y fotocopia legible de:

1. Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
2. Declaraciones anual, provisionales y mensuales, normales y, en su caso, complementarias.
3. Relación de sus operaciones con clientes y proveedores de bienes y servicios, que contenga el nombre del cliente o proveedor, RFC, domicilio y el importe consignado de la operación.
4. Contrato de prestaciones de servicios, comisión mercantil o de cualquier otra índole que haya celebrado con sus clientes y proveedores.

Esta información deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, en esta Administración Local de Auditoría Fiscal del Norte del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, con domicilio en Bahía de Santa Bárbara número 23, 2o. piso, ala "B", colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México, D.F., dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 inciso c) del Código Fiscal de la Federación.

Se notifica por edictos durante tres días consecutivos de conformidad con el artículo 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, el oficio cuyos datos de identificación a continuación se indican:

Número y fecha del oficio: 324-SAT-09-I-1973 de fecha 15 de febrero de 2006.

Administración emisora: Administración Local de Auditoría Fiscal del Norte del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria.

Asunto: se solicita la información y documentación que se indica.

Asimismo, se indica que el oficio detallado y notificado por este medio queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Auditoría Fiscal del Norte del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, con domicilio en Bahía de Santa Bárbara número 23, 2o. piso, ala "B", colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, en México, D.F.

Atentamente

México, D.F., a 6 de junio de 2006.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal del Norte del Distrito Federal

C.P. Andrés Álvarez Kuri

Rúbrica.

(R.- 233183)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Local de Auditoría Fiscal del Norte del Distrito Federal
con sede en el Distrito Federal
NOTIFICACION POR EDICTO

La contribuyente Novedades Cassarics, S.A. de C.V., con R.F.C. NCA9810217NA, se encuentra desaparecida toda vez que se acudió a su domicilio fiscal, hecho que se desprende de la constancia de hechos levantada el día 1 de febrero de 2006, en 2 fojas útiles.

Se le notifica al Representante Legal de Novedades Cassarics, S.A. de C.V., el oficio 324-SAT-09-I-445 de fecha 30 de enero de 2006, emitido con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7o. fracciones VII, XII y XVIII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2o. primer y tercer párrafos; 9o. último párrafo; 18 primer párrafo, apartado A, fracción II; y penúltimo párrafo, en relación con el artículo 16 fracciones VIII y XI; segundo y penúltimo párrafos; 37 primer párrafo, apartado A, en la parte relativa a: "En el Distrito Federal: del Norte del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005; y artículo primero, segundo párrafo, fracción LXIV del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 2 de noviembre de 2005; así como en los artículos 33, último párrafo, 42 fracción II y último párrafo, 48 fracciones I, II y III y 52-A fracción II del Código Fiscal de la Federación y a efecto de continuar ejerciendo las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 fracción IV del propio Código Fiscal de la Federación; le solicita que ante esta Administración Local de Auditoría Fiscal del Norte del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, con domicilio en Bahía de Santa Bárbara número 23, piso 2, ala B, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., exhiba la documentación e información que a continuación se indica; misma que se considera

necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecto, revisión que abarca el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003:

a) Libros de contabilidad, balanzas de comprobación a nivel de mayor y auxiliares a nivel subcuenta, relativos a ingresos, IVA acreditable, proveedores y deducciones por concepto de compras, así como pólizas de diario y egresos, con la documentación comprobatoria anexa.

b) En relación a las instituciones de crédito con las que operó en el ejercicio fiscal de 2003, indique su nombre, sucursal, número y tipo de cuenta, asimismo, proporcione los estados de cuenta bancarios utilizados y fotocopia de las conciliaciones bancarias.

c) Papeles de trabajo que sirvieron de base para elaborar las declaraciones anual y de pagos provisionales normales o, en su caso, complementarios para efecto del Impuesto Sobre la Renta, como sujeto directo.

d) Papel de trabajo que muestre la determinación que sirvió de base para elaborar las declaraciones anual y de pagos provisionales normales y, en su caso, complementarias, para efectos del Impuesto al Valor Agregado, debiendo incluir los siguientes conceptos: valor de los actos o actividades, clasificados por tasas, debiendo incluir, en su caso, los actos o actividades exentos, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable.

e) Exhiba original (con carácter devolutivo) y proporcione copia fotostática de la declaración anual normal y, en su caso, complementaria por dictamen.

f) Exhiba originales para su cotejo (con carácter devolutivo) y proporcione copias fotostáticas de los pagos provisionales del ejercicio, normales y, en su caso, complementarios.

g) Proporcione análisis de enero a diciembre 2003 de las compras nacionales y, en su caso, de importación, que dedujo para efectos del Impuesto Sobre la Renta, señalando el nombre del proveedor, fecha y número de la factura, importe, Impuesto al Valor Agregado y total, así como la forma de pago (fecha, número de cheque, banco, sucursal y número de cuenta bancaria), asimismo, deberá proporcionar fotocopia de las facturas de compra y auxiliar del registro contable (anexar en disco magnético flexible tamaño 3.5 dicho análisis en programa Excel).

h) Papel de trabajo que muestre la integración de cada uno de los meses comprendidos del mes de enero al mes de diciembre de 2003 de las deducciones por cuenta y subcuenta señalando número y fecha de factura, importe, IVA, total, proveedor y forma de pago (fecha, número de cheque, banco, sucursal y número de cuenta bancaria).

i) Papel de trabajo que muestre el control y valuación de inventarios, manifestando la clasificación de los diferentes productos de la totalidad de los mismos propiedad de la empresa y de aquéllos (en su caso) propiedad de terceros, cantidad embarcada contra la facturada, documento que ampare entradas y salidas.

j) Proporcione relación de clientes y proveedores de bienes y servicios que contenga el nombre del cliente o proveedor de bienes y servicios, RFC, domicilio y el importe consignado de la operación, por el ejercicio de 2003.

k) Exhiba original para su cotejo (con carácter devolutivo) y proporcione copia legible del aviso de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y modificaciones al mismo.

l) Exhiba original para su cotejo (con carácter devolutivo) y proporcione copia legible de la escritura constitutiva y modificaciones a la misma con respecto al aumento y/o disminuciones de capital.

Esta información deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito original y dos copias, firmado por su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, en esta Administración Local de Auditoría Fiscal del Norte del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, con domicilio en Bahía de Santa Bárbara número 23, piso 2, ala B, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la solicitud respectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 inciso c) del Código Fiscal de la Federación.

Se notifica por edictos durante tres días consecutivos de conformidad con el artículo 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, el oficio cuyos datos de identificación a continuación se indican:

Número y fecha del oficio: 324-SAT-09-I-445 de fecha 30 de enero de 2006.

Administración emisora: Administración Local de Auditoría Fiscal del Norte del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, en el Distrito Federal, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria.

Asunto: se solicita la información y documentación que se indica.

Asimismo, se indica que el oficio detallado y notificado por este medio queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Auditoría Fiscal del Norte del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, con domicilio en Bahía de Santa Bárbara número 23, piso 2, ala B, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de junio de 2006.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal del Norte del Distrito Federal

C.P. Andrés Álvarez Kuri
Rúbrica.

(R.- 233186)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Local de Auditoría Fiscal de Acapulco,
con sede en Acapulco de Juárez, Gro.

NOTIFICACION POR EDICTO

Mediante oficio número 324-SAT-12-I-5-475 del 11 de abril de 2006, expedido por la suscrita, se giró la revisión número GIM2700006/06 a la contribuyente Constructora y Arrendadora Diamante, S.A. de C.V., con RFC: CAD030218KW3, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004, mismo que no fue notificado, debido a que la contribuyente desocupó y desapareció de su domicilio fiscal, hecho que se desprende de la constancia de hechos levantada el día 19 de abril de 2006, en 5 fojas útiles, por lo que mediante oficio número 324-SAT-12-I-3-2293, del 20 de abril de 2006, se solicitó a la Administración Local de Recaudación de Acapulco, información relativa a la verificación del domicilio fiscal de la contribuyente Constructora y Arrendadora Diamante, S.A. de C.V. sito en Boulevard de las Naciones número 1042, La Zanja, Acapulco de Juárez, Guerrero.

Al respecto con oficio número 322-SAT-12-I-D-03392, del 4 de mayo de 2006, la Administración Local de Recaudación de Acapulco, informó que el resultado de la orden de verificación realizada a la contribuyente Constructora y Arrendadora Diamante, S.A. de C.V. es de no localizado.

En virtud de que la contribuyente Constructora y Arrendadora Diamante, S.A. de C.V., se encuentra desaparecida; se le comunica al representante legal de Constructora y Arrendadora Diamante, S.A. de C.V. que se le notifica el oficio número 324-SAT-12-I-5-475 de fecha 11 de abril de 2006, emitido con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 fracciones VII, XII y XVIII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto, publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 2 primero y tercer párrafos; 9 último párrafo; 18 párrafo primero, apartado A, fracción II; y último párrafo; en relación con el artículo 16 fracciones VIII y XI; segundo y penúltimo párrafos; y 37 primer párrafo, apartado A, en la parte relativa a: "En el Estado de Guerrero: de Acapulco, con sede en Acapulco de Juárez", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, y artículo primero, segundo párrafo, fracción XIX, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, así como en el artículo 33 último párrafo del Código Fiscal de la Federación; y a efecto de ejercer las facultades previstas en los artículos 42 fracción II; y último párrafo; y 48 fracciones I, II y III, del propio Código Fiscal de la Federación y en los artículos 134 fracción IV y 140 del mismo ordenamiento legal, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos el oficio número 324-SAT-12-I-5-475, del 11 de abril de 2006, expedido por la suscrita, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre del oficio: se solicita la información y documentación que se indica

Fecha del oficio: 11 de abril de 2006

Revisión número: GIM2700006/06

Ejercicio sujeto a revisión: del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004.

Información que se solicita:

- 1.- Fotocopia legible del aviso de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y cambios efectuados.
- 2.- Acta constitutiva y modificaciones efectuadas.
- 3.- Libros de contabilidad: diario y mayor, balanzas de comprobación y auxiliares de registros de mayor de las cuentas: ingresos, Impuesto al Valor Agregado acreditable, retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado del ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.
- 4.- Fotocopia legible de la declaración anual normal del Impuesto Sobre la Renta y/o, en su caso, complementarias que haya presentado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

5.- Papel de trabajo que sirvió de base para la elaboración de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

6.- Fotocopia legible de la declaración informativa múltiple anexo 8 del Impuesto al Valor Agregado y/o, en su caso, complementarias que haya presentado del ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

7.- Papel de trabajo que sirvió de base para la elaboración de la declaración informativa múltiple del Impuesto al Valor Agregado y/o, en su caso, complementarias que haya presentado del ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

8.- Fotocopia legible de las declaraciones de pagos electrónicos provisionales del Impuesto Sobre la Renta pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado y las retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado normales y complementarias que haya presentado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

9.- Papel de trabajo que sirvió de base para la elaboración de las declaraciones de pagos electrónicos provisionales del Impuesto Sobre la Renta, definitivos del Impuesto al Valor Agregado y de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado del ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

10.- Integración y análisis de los ingresos para efectos del Impuesto Sobre la Renta del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

11.- Integración y análisis del valor de actos o actividades efectivamente cobrados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

12.- Análisis consecutivo de las facturas expedidas a sus clientes, conteniendo: número de factura, fecha, fecha de cobro, importe, Impuesto al Valor Agregado y total del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

13.- Pólizas de ingresos, egresos y de diario, con su documentación comprobatoria respectiva correspondiente a los meses de enero, junio y diciembre de 2004.

14.- Fotocopia legible de los estados de las cuentas bancarias que manejo durante el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, para efectos de determinar el momento en que se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones y/o efectivamente pagado el valor de la operación, así como el Impuesto al Valor Agregado trasladado correspondiente.

15.- Análisis de los depósitos efectuados en las cuentas bancarias que manejo durante el ejercicio de 2004, indicando aquellos que no provienen de ingresos propios de su actividad, tales como préstamos, traspasos, etc., debiendo proporcionar la documentación comprobatoria.

Ahora bien, si los depósitos bancarios provienen de préstamos que le fueron otorgados, exhiba el original y proporcione fotocopia legible del contrato celebrado, señalando: nombre del acreedor, monto del crédito, plazo máximo, periodicidad de las amortizaciones, tasas de interés, garantías, avales y penas convencionales en su caso, asimismo especifique las formas en que fueron pagados los préstamos, indicando: la fecha, importe, número de cheque, número de cuenta y nombre de la institución bancaria a la que pertenece y la relación que guarda con su acreedor.

16.- Integración mensual de la totalidad de las operaciones efectuadas en el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, con los contribuyentes: Constructora e Inmobiliaria Risco, S.A. de C.V. y Geo Guerrero, S.A. de C.V., con RFC CIR991019QXA y GGU851119CH2, respectivamente, manifestando el número y fecha de la factura expedida, concepto, importe, Impuesto al Valor Agregado y total, señalando la forma de cobro y proporcione la documentación comprobatoria original soporte.

17.- Fotocopia de los contratos celebrados durante el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

18.- Análisis e integración de los anticipos que haya percibido durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

19.- Análisis e integración de las estimaciones que haya realizado durante el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

Funcionario que lo expide: L.C. Neli Amalia Navarro Zamora

Cargo del funcionario: Administradora Local

Autoridad emisora: Administración Local de Auditoría Fiscal de Acapulco, con sede en Acapulco de Juárez, Guerrero.

Con domicilio en: Antón de Alaminos lotes 6, 7 y 8, Fraccionamiento Magallanes, código postal 39670, Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Acapulco de Juárez, Gro., a 5 de junio de 2006.

La Administradora Local de Auditoría Fiscal de Acapulco

L.C. Neli Amalia Navarro Zamora

Rúbrica.

(R.- 233184)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Local de Auditoría Fiscal del Norte del Distrito Federal
con sede en el Distrito Federal
NOTIFICACION POR EDICTO

La contribuyente Chemetco Metals de México, S.A. de C.V., con RFC CMM980831VD9, se encuentra desaparecida toda vez que se acudió a su domicilio fiscal, hecho que se desprende de la constancia de hechos levantada el día 9 de marzo de 2006 en 3 fojas útiles.

Se le notifica al representante legal de Chemetco Metals de México, S.A. de C.V., el oficio 324-SAT-09-I-2039 de fecha 27 de febrero de 2006, emitido con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7o. fracciones VII, XII y XVIII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto, publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2o. primer y tercer párrafos; 9o. último párrafo; 18 primer párrafo, apartado A, fracción II; y penúltimo párrafo, en relación con el artículo 16 fracciones VIII y XI; segundo y penúltimo párrafos; 37 primer párrafo, apartado A, en la parte relativa a: "En el Distrito Federal: del Norte del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005; y artículo primero, segundo párrafo, fracción LXIV, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 2 de noviembre de 2005; así como en los artículos 33, último párrafo, 42 fracción II y último párrafo, 48 fracciones I, II y III y 52-A, fracciones I, penúltimo párrafo, y II del Código Fiscal de la Federación, y afecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 fracción IV del propio Código Fiscal de la Federación; en donde se solicita la información y documentación que se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecto, revisión que abarca el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2000, la información y documentación que deberá proporcionar es la siguiente:

a) Libros de contabilidad, balanzas de comprobación a nivel de mayor y auxiliares a nivel subcuenta, relativos al valor de los actos o actividades, Impuesto al Valor Agregado acreditable, impuestos por pagar y total de deducciones, así como pólizas de diario, ingresos y egresos, con la documentación comprobatoria anexa.

b) Papel de trabajo que muestre la integración mensual del valor de los actos o actividades clasificados por tasas, debiendo incluir los actos o actividades exentos, indicando fecha y número de factura, cliente, importe, IVA y total, proporcionando consecutivo fiscal de facturación expedida, notas de crédito y notas de cargo, que incluya los originales de los juegos completos de los documentos cancelados.

c) Papel de trabajo que muestre el análisis mensual del total del Impuesto al Valor Agregado acreditable, indicando fecha y número de factura, proveedor o prestador de servicios, importe IVA, total y forma de pago, (fecha, número de cheque, banco, sucursal y número de cuenta bancaria).

d) Papel de trabajo que muestre la integración de activo fijo relativo a inmuebles, maquinaria y equipo reflejado en el dictamen en el anexo 1 "Estado de Posición Financiera" índice 011290 del ejercicio 2000, proporcionando el cálculo de las depreciaciones, los porcentajes aplicados a los mismos, así como original (con carácter devolutivo) y proporcione fotocopias de la documentación que compruebe su adquisición.

e) Papel de trabajo que muestre la determinación de la base de salarios manifestados para las aportaciones al INFONAVIT.

f) Papel de trabajo en que muestre la integración de la subcuenta mantenimiento y conservación la cual se encuentra manifestada en el índice 087130 del anexo 8 denominado "Análisis Comparativo de las Subcuentas de Gastos Generales" del dictamen, de cada uno de los meses comprendidos del mes de enero al mes de diciembre de 2000.

g) Papel de trabajo que muestre la integración del total de las deducciones por cuenta y subcuenta, por el mes de enero a diciembre de 2000, así como el análisis de los tres meses que por el importe mensual sean los más representativos del ejercicio, señalando nombre o razón social, fecha, número de factura, importe,

Impuesto al Valor Agregado y total, así como la forma de pago (número de cheque, importe e institución bancaria, sucursal y número de cuenta), anexar en disco magnético flexible tamaño 3.5 dicho análisis en programa Excel.

h) Papel de trabajo que muestre la conciliación mensual entre los ingresos declarados para efectos del Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado.

i) Papel de trabajo que muestre el control y valuación de inventarios, manifestando la clasificación de los diferentes productos de la totalidad de los mismos propiedad de la empresa y de aquéllos (en su caso) propiedad de terceros, cantidad embarcada contra la facturada, documento que ampare entradas y salidas del almacén.

j) Proporcione relación de clientes y proveedores de bienes y servicios, que contenga el nombre del cliente o proveedor de bienes y servicios, RFC, domicilio y el importe consignado de la operación por el ejercicio de 2000.

k) Papel de trabajo que muestre la integración y cálculo mensual de enero a diciembre del ejercicio 2000 de la base del Impuesto al Valor Agregado retenido, por pagos efectuados, por concepto de servicios personales independientes prestados por personas físicas, uso o goce temporal de bienes prestados u otorgados por personas físicas, adquisición de desperdicios y servicios de autotransporte terrestre de bienes prestados por personas físicas a personas morales, el entero y, en su caso, la diferencia pendiente de pago, desglosando el importe, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto al Valor Agregado retenido, por cada uno de los prestadores de servicios, identificando, por la diferencia pendiente de pago, la base mensual gravable. Así como deberá exhibir la documentación comprobatoria (recibos, facturas, registro contable y forma de pago).

l) En relación a las instituciones de crédito con las que operó en el ejercicio fiscal de 2000, indique su nombre, sucursal, número y tipo de cuenta, asimismo, proporcione los estados de cuenta bancarios utilizados y fotocopia de las conciliaciones bancarias.

m) Papeles de trabajo que sirvieron de base para elaborar las declaraciones anual y pagos provisionales normales o, en su caso, complementarios para efecto del Impuesto Sobre la Renta, como sujeto directo.

n) Exhiba original (con carácter devolutivo) y proporcione copia fotostática de la declaración anual normal y, en su caso, complementaria por dictamen.

o) Exhiba originales para su cotejo (con carácter devolutivo) y proporcione copias fotostáticas de los pagos provisionales del ejercicio, normales y, en su caso, complementarios.

p) Exhiba original para su cotejo (con carácter devolutivo) y proporcione copia legible del aviso de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y modificaciones al mismo.

q) Exhiba original para su cotejo (con carácter devolutivo) y proporcione copia legible de la escritura constitutiva y modificaciones a la misma con respecto al aumento y/o disminuciones de capital.

Esta información y documentación se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, que las disposiciones legales anteriormente invocadas le otorgan a esta autoridad, con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecta como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Activo, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado; y como obligado solidario (retenedor) en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2000.

La documentación e información deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio.

Para tal efecto, se le concede un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la solicitud respectiva, de conformidad con lo previsto al respecto en el artículo 53, inciso c), del mencionado Código Fiscal de la Federación.

Se notifica por edictos durante tres días consecutivos de conformidad con el artículo 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, el oficio cuyos datos de identificación a continuación se indican:

Número y fecha del oficio: 324-SAT-09-I-2039 de fecha 27 de febrero de 2006.

Administración emisora: Administración Local de Auditoría Fiscal del Norte del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria.

Asunto: se solicitan los informes, datos y documentos que se indican.

Asimismo, se indica que el oficio detallado y notificado por este medio queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Auditoría Fiscal del Norte del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, con domicilio en Bahía de Santa Bárbara número 23, 2o. piso, ala "B", colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, en México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 5 de junio de 2006.
El Administrador Local de Auditoría Fiscal del Norte del Distrito Federal
C.P. Andrés Álvarez Kuri
Rúbrica.

(R.- 233185)

Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Area de Responsabilidades
Oficio AR/IGRG/10/265/01/22/2006
Expediente SP-01/2006
EDICTO

Cuálitas, Corporación Mercantil, S.A. de C.V. y/o representante legal.
Presente.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26, 37 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracción IV, 11, 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 3, 35 fracción III, 37 y 72 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 67 fracción I numeral 5 y 69 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de mayo del dos mil cinco; del Decreto que lo reforma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de junio del dos mil cinco, se le notifica a usted el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones al artículo 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 59 y 60 fracción IV del citado ordenamiento legal; toda vez que existen elementos para establecer que con motivo de su participación en la licitación pública internacional número 10265001-013/04, para el suministro e instalación del circuito cerrado de televisión y arcos detectores de metales para el edificio de Periférico Sur 3106 y Arenal 550, convocada por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, presentó a través de su apoderado, escrito de inconformidad de fecha diecinueve de octubre del dos mil cuatro, en el que como anexo 4 adjuntó como elementos de prueba copia simple de su propuesta; como anexo 3 copia de folleto, documental que no coincide con el documento que al efecto entregó a la convocante, en el sobre de propuesta técnica como documento de apoyo, y que fue remitido a esta titularidad por el Subdirector Divisional de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, mediante oficio SRMSG.2005.081 de fecha dieciocho de enero de dos mil cinco, ya que en dicho documento se aprecia que efectivamente se dejan ver precios unitarios.

Por lo que en virtud de la diferencia manifiesta que existe entre la copia del folleto presentado por la empresa Cuálitas, Corporación Mercantil, S.A. de C.V., en su escrito de inconformidad de fecha diecinueve de octubre del dos mil cuatro, con la que al efecto entregó a la convocante en el sobre de propuesta técnica como documento de apoyo, su conducta que se ubicaría en el supuesto del artículo 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, consistiendo la infracción, específicamente en proporcionar información falsa en la presentación de su escrito inconformidad.

Por tal motivo cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio para expone dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte los elementos de prueba que estime pertinentes, ante el Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ubicada en Periférico Sur 3106, 3er. piso, colonia Jardines del Pedregal, código postal 01900, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo otorgado, precluirá su derecho en términos de lo dispuesto por el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia administrativa, y esta Area de Responsabilidades procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306, 315 y 316 del mismo ordenamiento legal antes citado, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 15 de junio de 2006.
El Titular del Área de Responsabilidades
Lic. Enrique Ruíz Martínez
Rúbrica.

(R.- 233310)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco
EDICTO

Con relación al Permiso número 113.921.27.0247 de fecha 14 de octubre de 1992, expedido a favor de Super Abarrotes Hermanos Soberano García, S.A. de C.V., por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en la Ley de Vías Generales de Comunicación, para instalar y operar una red para el servicio radiotelefónico privado, le comunico lo siguiente. De la revisión que se ha efectuado al expediente que se tiene abierto a nombre de esa permitida en el Centro SCT Tabasco, se desprende que ha incumplido con la condición décima segunda del mencionado permiso, en razón de que en el mencionado expediente, no existe constancia alguna con la cual acredite que haya efectuado el pago de los derechos, por el uso del espectro radioeléctrico por los periodos comprendidos de 2000 al 2004, en virtud de lo cual, existe un adeudo al erario por la cantidad de \$40,728.90 (cuarenta mil setecientos veintiocho pesos 90/100 M.N.), con vigencia al término del mes de octubre de 2004, conforme a las cuotas aplicables en materia de derechos y a las actualizaciones y recargos establecidos en el artículo 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior se le requiere exhiba los comprobantes de pago correspondientes, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del presente, o manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se turnará su adeudo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución. Asimismo, se iniciará el procedimiento de revocación de su autorización de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Telecomunicaciones y a los artículos 34, 38 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos, así como el artículo 24 Bis apartado D fracciones I, IV, X, XI y XII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. La información requerida y/o el escrito con el cual manifieste lo que a su derecho convenga, deberá presentarlos en la oficina del Departamento de Comunicaciones Radio y Televisión, del Centro SCT Tabasco, sita en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tab.

Atentamente
Villahermosa, Tab., a 19 de junio de 2006.
El Director General del Centro SCT Tabasco
Ing. José María Pino Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 233206)

Universidad Autónoma Metropolitana

CONVOCATORIA DE OBRA No. UAM.CAO.LPRX.03.2006

En cumplimiento a las disposiciones que establece su Ley Orgánica, la Universidad Autónoma Metropolitana, participa la licitación pública nacional número UAM.CAO.LPRX.03.2006 a fin de obtener propuestas técnicas y económicas para la adjudicación del contrato "Primera Etapa (cimentación y estructura) de la ampliación de la Unidad Interdisciplinaria de Docencia, Investigación y Servicios", de la Unidad Xochimilco, ubicada en Calzada del Hueso número 1100, colonia Villa Quietud, Delegación Coyoacán, código postal 04960, México, D.F., de conformidad con lo siguiente:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica <http://www.uam.mx/obras/licitaciones> y para consulta en forma impresa y venta en las oficinas de la Dirección de Obras de la Universidad ubicadas en el 2o. piso, edificio C, prolongación Canal de Miramontes número 3855, colonia Ex hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, código postal 14387, México, D.F.
- El costo de las bases será de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago de las mismas será mediante cheque de caja o certificado a favor de la Universidad Autónoma Metropolitana.
- La venta de las bases se llevará a cabo los días lunes 10 y martes 11 de julio de 2006, de 10:00 a 16:30 horas, en la caja general de la Universidad localizada en el 1er. piso, edificio A, prolongación Canal de Miramontes número 3855, colonia Ex hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, código postal 14387, México, D.F.

• La visita al lugar de la obra se realizará el día viernes 14 de julio de 2006, a las 11:00 horas, en la Unidad Xochimilco.

• La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día miércoles 19 de julio a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras.

• El acto de presentación y apertura de las propuestas técnica y económica será el día martes 22 de agosto a las 17:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras.

• Las propuestas deberán presentarse en idioma español y la moneda será: peso mexicano.

• Se otorgará un anticipo de 30% sobre el monto total del contrato.

• El capital contable mínimo requerido es de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

• La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con los requisitos en la forma y términos que se establece en las bases de licitación.

Restricciones:

Las empresas que tengan más de dos contratos vigentes con la Universidad no podrán participar en esta licitación.

México, D.F., a 6 de julio de 2006.

El Secretario General

Mtro. Luis Javier Melgoza Valdivia

Rúbrica.

(R.- 233061)

BNP MEXICO, S.A.

**INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE FILIAL EN LIQUIDACION
POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 31 DE MARZO DE 2006

(cifras en pesos)

Activo

Circulante

Efectivo

\$ 17,732,007

Total activo

\$ 17,732,007

Pasivo

A corto plazo

Estimación de provisión por liquidación

\$ 150,000

Total pasivo

\$ 150,000

Capital contable

Capital social

\$ 4,894,027

Utilidades acumuladas

19,997,706

Resultado de liquidación

-7,309,726

Total capital

\$ 17,582,007

Total pasivo y capital

\$ 17,732,007

El presente balance se publica en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 4 y 57 fracción I de la Ley de Protección al Ahorro Bancario; artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la fracción IV del artículo 29 de la Ley de Instituciones de Crédito, correspondiéndole a los accionistas una cuota de reembolso por acción al 31 de marzo de 2006 de \$78.98 pesos (setenta y ocho pesos 98/100 M.N.).

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en cumplimiento del artículo 57 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, revisó el balance del ejercicio de liquidación habiendo emitido su opinión, sin haber realizado correcciones.

México, D.F., a 29 de junio de 2006.

Cannizzo Ortiz y Asociados, S.C.

Apoderado Liquidador

Lic. Carlo B. Cannizzo Reniú

Rúbrica.

(R.- 233376)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección Regional Occidente

Delegación Regional Michoacán

CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Regional Michoacán, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública número BM-01-2006, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación de vehículos, desperdicio de alimentos de cocina y bienes en dación de pago, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. de partida	Descripción del bien	Existencia y/o cantidad primaria mensual	Unidad de medida	Precio mínimo de venta																																																																																										
1	Vehículos dados de baja	18	Pza.	<table> <tr><td>1</td><td>9770</td><td>1991</td><td>Ambulancia</td><td>6,843.00</td></tr> <tr><td>2</td><td>9771</td><td>1991</td><td>Ambulancia</td><td>7,008.00</td></tr> <tr><td>3</td><td>9205</td><td>1990</td><td>Pick up</td><td>15,748.80</td></tr> <tr><td>4</td><td>B384</td><td>1992</td><td>Ambulancia</td><td>7,884.00</td></tr> <tr><td>5</td><td>91271</td><td>1993</td><td>Pick up</td><td>10,032.00</td></tr> <tr><td>6</td><td>91347</td><td>1993</td><td>Pick up</td><td>15,618.00</td></tr> <tr><td>7</td><td>91348</td><td>1993</td><td>Pick up</td><td>13,725.00</td></tr> <tr><td>8</td><td>B-867</td><td>1994</td><td>Sedán</td><td>9,325.80</td></tr> <tr><td>9</td><td>8820</td><td>1987</td><td>Ambulancia</td><td>30,478.00</td></tr> <tr><td>10</td><td>9887</td><td>1992</td><td>Pick up</td><td>13,680.60</td></tr> <tr><td>11</td><td>B834</td><td>1993</td><td>Ichí Van</td><td>18,259.50</td></tr> <tr><td>12</td><td>9202</td><td>1990</td><td>Pick up</td><td>15,314.55</td></tr> <tr><td>13</td><td>B072</td><td>1992</td><td>Pick up</td><td>15,732.00</td></tr> <tr><td>14</td><td>91393</td><td>1993</td><td>Pick up</td><td>26,025.00</td></tr> <tr><td>15</td><td>91592</td><td>1997</td><td>Ram Charger</td><td>29,295.00</td></tr> <tr><td>16</td><td>9275</td><td>1990</td><td>Pick up</td><td>15,604.05</td></tr> <tr><td>17</td><td>9476</td><td>1991</td><td>Pick up</td><td>13,102.80</td></tr> <tr><td>18</td><td>9475</td><td>1991</td><td>Pick up</td><td>13,386.15</td></tr> </table>	1	9770	1991	Ambulancia	6,843.00	2	9771	1991	Ambulancia	7,008.00	3	9205	1990	Pick up	15,748.80	4	B384	1992	Ambulancia	7,884.00	5	91271	1993	Pick up	10,032.00	6	91347	1993	Pick up	15,618.00	7	91348	1993	Pick up	13,725.00	8	B-867	1994	Sedán	9,325.80	9	8820	1987	Ambulancia	30,478.00	10	9887	1992	Pick up	13,680.60	11	B834	1993	Ichí Van	18,259.50	12	9202	1990	Pick up	15,314.55	13	B072	1992	Pick up	15,732.00	14	91393	1993	Pick up	26,025.00	15	91592	1997	Ram Charger	29,295.00	16	9275	1990	Pick up	15,604.05	17	9476	1991	Pick up	13,102.80	18	9475	1991	Pick up	13,386.15
1	9770	1991	Ambulancia	6,843.00																																																																																										
2	9771	1991	Ambulancia	7,008.00																																																																																										
3	9205	1990	Pick up	15,748.80																																																																																										
4	B384	1992	Ambulancia	7,884.00																																																																																										
5	91271	1993	Pick up	10,032.00																																																																																										
6	91347	1993	Pick up	15,618.00																																																																																										
7	91348	1993	Pick up	13,725.00																																																																																										
8	B-867	1994	Sedán	9,325.80																																																																																										
9	8820	1987	Ambulancia	30,478.00																																																																																										
10	9887	1992	Pick up	13,680.60																																																																																										
11	B834	1993	Ichí Van	18,259.50																																																																																										
12	9202	1990	Pick up	15,314.55																																																																																										
13	B072	1992	Pick up	15,732.00																																																																																										
14	91393	1993	Pick up	26,025.00																																																																																										
15	91592	1997	Ram Charger	29,295.00																																																																																										
16	9275	1990	Pick up	15,604.05																																																																																										
17	9476	1991	Pick up	13,102.80																																																																																										
18	9475	1991	Pick up	13,386.15																																																																																										
2	Desperdicio de alimentos de cocina	8,000	Kg	En relación a la lista de precios que emite bimestralmente la Secretaría de la Función Pública que es de \$0.1567 KG/LT, más IVA para el periodo del 1 de mayo al 30 de junio 2006 y posteriormente conforme se actualice su costo unitario																																																																																										
3	Bienes en dación de pago	6,929	Pza.	Conforme se indica en el anexo 2 de las bases																																																																																										

La entrega de bases se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Camelinas número 2150, 5o. piso, Fraccionamiento Camelinas, Morelia, Mich., así como en las Subdirecciones Administrativas de cada una de las Zonas Médicas en Morelia, Zacapu, Uruapan, Zamora y Lázaro Cárdenas, Mich., de 8:00 a 16:00 horas, en días hábiles del 6 al 18 de julio de 2006.

El costo de las bases será de: \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.).

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx.

El acto a la junta de aclaración de las bases, se efectuará el día 18 de julio de 2006 a las 9:30 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Camelinas número 2150, 5o. piso, Fraccionamiento Camelinas, Morelia, Mich.

El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 21 de julio de 2006 a las 9:30 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Camelinas número 2150, 5o. piso, Fraccionamiento Camelinas, Morelia, Mich.

El acto de fallo se realizará el día 21 de julio de 2006 a las 11:30 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Camelinas número 2150, 5o. piso, Fraccionamiento Camelinas, Morelia, Mich.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados debe llevarse a cabo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del acto de fallo para los artículos clasificados en la partidas 1 y 3, para la partida 2 será como se genere en cada unidad.

Si la licitación pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una subasta, en el mismo evento del acto de fallo.

La difusión de esta convocatoria inició el día 6 de julio de 2006.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
6 de julio de 2006.

El Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Ing. R. Ernesto León Ibarra

Rúbrica.

(R.- 233375)

ACE SEGUROS, S.A.

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que en asamblea general extraordinaria de accionistas de ACE Seguros, S.A., celebrada el 2 de mayo de 2006, se resolvió reducir el capital social de la sociedad en la cantidad de \$1,252.00 M.N. para quedar la suma de \$295'428,527.00 M.N. mediante la cancelación de 1,252 acciones representativas del capital social de la sociedad, reembolsando a los propietarios de las acciones canceladas, la cantidad de \$1.5501 M.N. por acción.

Los accionistas de la sociedad propietarios de las acciones canceladas podrán acudir a las oficinas de la Secretaría de la sociedad, ubicadas en Montes Urales 470, primer piso, colonia Lomas de Chapultepec, México, D.F., código postal 11000, a partir del quinto día siguiente a la tercera publicación de este aviso para solicitar, en su caso, el pago del importe respectivo.

México, D.F., a 13 de junio de 2006.

ACE Seguros, S.A.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Eduardo Siqueiros T.

Rúbrica.

(R.- 232588)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación**GFBB Y COMPAÑIA, S. DE R.L. DE C.V.****BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2006****(cifras en pesos)****Activo**

Circulante	
Bancos	<u>1,775.33</u>
Suma activo circulante	1,775.33
Fijo	0.00
Diferido	<u>0.00</u>
Total activo	1,775.33

Pasivo

Total pasivo	<u>0.00</u>
Capital contable	
Capital social pagado	92,198.53
Reserva legal	18,439.86
Resultado de ejercicios anteriores	(129,038.00)
Exceso o insuficiencia. Act. capital contable	30,143.49
Resultado del ejercicio	<u>(9,968.55)</u>
Total capital contable	<u>1,775.33</u>
Total pasivo y capital	1,775.33

El presente balance final de liquidación cumple con lo dispuesto en la fracción II del artículo 246 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De conformidad con el presente balance final de liquidación, se determina que el socio mayoritario reciba por su parte social el importe de \$1,771.78 y el socio minoritario el importe de \$3.55, ambos en proporción a su participación en el capital social de la sociedad.

México, D.F., a 25 de mayo de 2006.

Liquidador

C.P. Roberto Méndez Caudillo

Rúbrica.

(R.- 232054)

INTERVAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2006****(cifras en pesos)****Activo**

Circulante	
Bancos	<u>40,078.84</u>
Suma activo circulante	40,078.84
Fijo	0.00
Diferido	<u>0.00</u>
Total activo	40,078.84

Pasivo

Total pasivo	<u>0.00</u>
Capital contable	
Capital social pagado	50,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	(900.00)
Resultado del ejercicio	<u>(9,021.16)</u>
Total capital contable	<u>40,078.84</u>
Total pasivo y capital	40,078.84

El presente balance final de liquidación cumple con lo dispuesto en la fracción I del artículo 247 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se determinó el precio de nuestras acciones con un valor nominal de \$1.00 quedando en la cantidad de \$0.8015768 por cada acción en circulación.

México, D.F., a 25 de mayo de 2006.

Liquidador

C.P. Roberto Méndez Caudillo

Rúbrica.

(R.- 232058)

ADMINISTRACION Y CONTROL DE INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.

(DEFINITIVO DE FUSION)

BALANCE GENERAL AL 1 DE OCTUBRE DE 2005

(pesos sin centavos)

	Antes de	Después de
Activo		
Inversión en acciones	4,281,586,641	4,285,993,274
Cuentas por cobrar	421,234,134	430,372,329
Otros activos	87,604,773	78,067,287
Suma el activo	4,790,425,548	4,794,432,890
Pasivo		
Aportaciones futuras de capital	410,245,015	410,245,015
Intercompañías	318,690,654	319,990,826
Otros pasivos	128,925,398	128,970,914
Suma el pasivo	857,861,067	859,206,755
Capital		
Capital social	1,530,579,769	1,530,914,774
Prima en suscripción de acciones	2,276,762	2,276,762
Utilidades acumuladas	2,399,707,950	2,402,034,599
Suma el pasivo y capital	4,790,425,548	4,794,432,890

México, D.F., a 20 de mayo de 2006.

Representante Legal

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

DESARROLLADORA CILME, S.A. DE C.V.

(DEFINITIVO DE FUSION)

BALANCE GENERAL AL 1 DE OCTUBRE DE 2005

(pesos sin centavos)

Activo	
Inversión en acciones	84,982,680
Cuentas por cobrar	9,148,959
Otros activos	458,184
Suma el activo	94,589,823
Pasivo	
Intercompañías	131,017
Otros pasivos	45,516
Suma el pasivo	176,533
Capital	
Capital social	10,050,000
Utilidades acumuladas	84,363,290
Suma el pasivo y capital	94,589,823

México, D.F., a 20 de mayo de 2006.

Representante Legal

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

DESARROLLADORA Y PROMOTORA LOMAS, S.A. DE C.V.

(DEFINITIVO DE FUSION)

BALANCE GENERAL AL 1 DE OCTUBRE DE 2005

(pesos sin centavos)

Activo	
Inversión en acciones	721,332,608
Cuentas por cobrar	0
Otros activos	4,330
Suma el activo	721,336,938
Pasivo	

Aportaciones para futuros aumentos de capital	10,000,000
Intercompañías	1,179,918
Otros pasivos	0
Suma el pasivo	11,179,918
Capital	
Capital social	89,382,829
Utilidades acumuladas	620,774,191
Suma el pasivo y capital	721,336,938

México, D.F., a 20 de mayo de 2006.

Representante Legal

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

(R.- 232179)

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, DE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se REFORMAN los artículos 12, segundo párrafo; 28; 134 Bis 1, fracción I, inciso b), primer y tercer párrafos; 134 Bis 2; 138 a 140 Bis, y 141 a 143; se ADICIONAN una Sección Primera, denominada "Disposiciones Generales", al Capítulo I del Título Segundo, que comprende de los artículos 8 a 11; la Sección Segunda, denominada "De las Instituciones de Banca Múltiple Organizadas y Operadas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario", al Capítulo I del Título Segundo, con los artículos 27 Bis 1 al 27 Bis 6; la Sección Tercera, denominada "De la Revocación", con los artículos 28 al 29 Bis 1; la Sección Cuarta, denominada "Del Régimen de Operación Condicionada", al Capítulo I del Título Segundo, con los artículos 29 Bis 2 al 29 Bis 5; la Sección Quinta, denominada "Del Comité de Estabilidad Financiera", al Capítulo I del Título Segundo, con los artículos 29 Bis 6 al 29 Bis 12; los párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo al artículo 50; el artículo 113 Bis 4; el "Capítulo I" en el Título Sexto, denominado "Disposiciones Generales", que comprende de los artículos 117 al 122; el Capítulo II, denominado "Del Sistema de Protección al Ahorro" al Título Sexto, que comprende una Sección Primera, denominada "De la Resolución de las Instituciones de Banca Múltiple", integrada por un Apartado A, denominado "Disposiciones Comunes", con los artículos 122 Bis y 122 Bis 1, el Apartado B, denominado "Del Saneamiento Financiero de las Instituciones de Banca Múltiple Mediante Apoyos", con los artículos 122 Bis 2 al 122 Bis 6, y un Apartado C, denominado "Del Saneamiento Financiero de las Instituciones de Banca Múltiple Mediante Créditos", con los artículos 122 Bis 7 al 122 Bis 15; y una Sección Segunda, denominada "De la Liquidación y Concurso Mercantil de las Instituciones de Banca Múltiple", integrada por un Apartado A, denominado "Disposiciones Generales", con los artículos 122 Bis 16 al 122 Bis 24, un Apartado B denominado "De las Operaciones para la Liquidación", con los artículos 122 Bis 25 al 122 Bis 29, un Apartado C, denominado "De la Disolución y Liquidación Convencional de las Instituciones de Banca Múltiple", con los artículos 122 Bis 30 al 122 Bis 33 y un Apartado D, denominado "De la Asistencia y Defensa Legal", con los artículos 122 Bis 34 y 122 Bis 35; así como los artículos 134 Bis 3, y 144 al 149; y se DEROGAN los artículos 29 y 137, todos de la Ley de Instituciones de Crédito, para quedar como sigue:

SECCIÓN PRIMERA Disposiciones Generales

Artículos 8 a 11.- ...

Artículo 12.- ...

Las acciones serie "L" serán de voto limitado y otorgarán derecho de voto únicamente en los asuntos relativos a cambio de objeto, fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación, los actos corporativos referidos en los artículos 29 Bis, 29 Bis 2 y 122 Bis 9 de esta Ley y cancelación de su inscripción en cualesquiera bolsas de valores.

...

...

Artículos 13 a 27 Bis.- ...

SECCIÓN SEGUNDA**De las Instituciones de Banca Múltiple Organizadas y Operadas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario**

Artículo 27 Bis 1.- El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario podrá organizar y operar instituciones de banca múltiple exclusivamente con el objeto de celebrar operaciones de transferencia de activos y pasivos de las instituciones de crédito en liquidación en términos de lo previsto en el artículo 122 Bis 29 de esta Ley. Las instituciones organizadas y operadas en términos de este artículo podrán prestar el servicio de banca y crédito a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley a partir de su constitución, sin requerir de la autorización expresa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Para tales efectos, la citada Dependencia emitirá la constancia correspondiente, a solicitud del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, siempre que su Junta de Gobierno haya determinado en el método de resolución correspondiente a la respectiva institución de crédito en liquidación, la transferencia de activos y pasivos en términos del artículo 122 Bis 29 de esta Ley. El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario deberá publicar la citada constancia en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación nacional.

En los estatutos sociales de las instituciones de banca múltiple que organice y opere el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario conforme a la presente Sección deberá expresarse el capital social a suscribirse por éste, así como las personas que actuarán como consejeros y directivos de la institución de banca múltiple de que se trate.

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario deberá inscribir la escritura constitutiva de la institución de banca múltiple que constituya de acuerdo con este artículo en el Registro Público de Comercio.

Las instituciones de banca múltiple organizadas y operadas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario estarán sujetas a esta Ley, así como a las disposiciones aplicables a las instituciones de banca múltiple, con las excepciones previstas en la presente Sección.

Las instituciones de banca múltiple organizadas y operadas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en términos de la presente Sección no se considerarán entidades públicas, por lo que, en términos del artículo 60 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, las inversiones que realice dicho Instituto de conformidad con esta Sección no estarán sujetas a las disposiciones legales, reglamentarias y normas administrativas aplicables a las entidades de la Administración Pública Federal Paraestatal.

Artículo 27 Bis 2.- Las instituciones de banca múltiple que organice y opere el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en términos del artículo anterior tendrán una duración de hasta seis meses, que podrá prorrogarse por una sola vez y hasta por el mismo plazo, por acuerdo de la asamblea de accionistas.

Artículo 27 Bis 3.- Durante la operación de la institución de banca múltiple organizada y operada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario de acuerdo con lo previsto en la presente Sección, se podrán realizar los siguientes actos:

I. Transmitir las acciones representativas del capital social de la institución de que se trate a otra institución de banca múltiple autorizada, en cuyo caso deberán fusionarse ambas sociedades previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o

II. Transferir los activos y pasivos a otra u otras instituciones de banca múltiple autorizadas para organizarse y operar con tal carácter o bien, transferir los activos a cualquier persona física o moral que esté en posibilidad legal de adquirirlos. Tratándose de instituciones en operación, éstas deberán cumplir con los requerimientos de capitalización previstos en el artículo 50 de esta Ley para que se les puedan transferir los activos y pasivos en términos de esta fracción.

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario garantizará el importe íntegro de todas las obligaciones a cargo de la institución de banca múltiple organizada y operada por el propio Instituto y, en adición a esto, éste podrá proporcionarle apoyos financieros a aquella mediante el otorgamiento de créditos. El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y la institución de que se trate podrán pactar las condiciones de los créditos que el propio Instituto otorgue en términos de este artículo, por lo que éstos no estarán sujetos a lo dispuesto por el Apartado C de la Sección Primera del Capítulo II del Título Sexto de esta Ley.

Artículo 27 Bis 4.- Durante el plazo previsto en el artículo 27 Bis 2 de esta Ley, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario deberá mantener la totalidad menos una, de las acciones representativas del capital social de la institución que organice y opere en términos de la presente Sección. La acción restante representativa del capital social de la institución será suscrita por el Gobierno Federal.

Las acciones representativas del capital social de la institución organizada y operada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario que mantenga dicho Instituto serán consideradas Bienes para los efectos previstos en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

Artículo 27 Bis 5.- La institución organizada conforme a la presente Sección podrá contratar, siempre a título oneroso, con la institución que se encuentre en estado de disolución y liquidación respecto de la cual, en términos del artículo 122 Bis 25, fracción II, de esta Ley, se haya determinado transferir sus activos y pasivos, la prestación de los bienes y servicios necesarios para su operación. Para estos efectos, la referida institución en liquidación quedará exceptuada de lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Artículo 27 Bis 6.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 232, primer párrafo, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la asamblea de accionistas deberá reconocer la disolución y liquidación de la institución organizada y operada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario al transcurrir el correspondiente plazo de duración de la sociedad previsto en el artículo 27 Bis 2 de esta Ley y, para efectos de su liquidación, dicha institución se sujetará a lo dispuesto por este ordenamiento, sin que le resulte aplicable lo señalado en el artículo 122 Bis 25 de esta Ley.

SECCIÓN TERCERA

De la Revocación

Artículo 28.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, podrá declarar la revocación de la autorización otorgada para organizarse y operar como institución de banca múltiple en los casos siguientes:

I. Si la institución de banca múltiple de que se trate no presenta la escritura constitutiva para su aprobación dentro de los tres meses siguientes posteriores a la fecha en que se haya notificado la autorización de que se trate; si inicia operaciones sin que haya presentado dicha escritura para su aprobación; si no inicia operaciones dentro del plazo de seis meses a partir de la fecha en que haya surtido efectos la aprobación de la escritura o, si al darse esta última, no estuviere pagado el capital mínimo;

II. Si la asamblea general de accionistas de la institución de banca múltiple de que se trate, mediante decisión adoptada en sesión extraordinaria, resuelve solicitarla. En aquellos casos en que la institución solicite además que la liquidación se lleve de conformidad con lo previsto en el Apartado C de la Sección Segunda del Capítulo II del Título Sexto de esta Ley, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público solicitará la opinión del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario al respecto;

III. Si la institución de banca múltiple de que se trate se disuelve, entra en estado de liquidación o concurso mercantil en los términos de las disposiciones aplicables;

IV. Si la institución de banca múltiple de que se trate no cumple cualquiera de las medidas correctivas mínimas a que se refiere el artículo 134 Bis 1 de esta Ley; no cumple con más de una medida correctiva especial adicional a que se refiere dicho artículo o bien, incumple de manera reiterada una medida correctiva especial adicional;

V. Si la institución de banca múltiple de que se trate no cumple con los requerimientos de capitalización establecidos conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de esta Ley y las disposiciones a que dicho precepto se refiere;

VI. Si la institución de banca múltiple de que se trate se ubica en cualquiera de los supuestos de incumplimiento que se mencionan a continuación:

a) Si, por un monto en moneda nacional superior al equivalente a veinte millones de unidades de inversión:

i) No paga créditos o préstamos que le haya otorgado otra institución de crédito, una entidad financiera del exterior o el Banco de México, o

ii) No liquida el principal o intereses de valores que haya emitido y que se encuentren depositados en una institución para el depósito de valores.

b) Cuando, en un plazo de dos días hábiles o más y por un monto en moneda nacional superior al equivalente a dos millones de unidades de inversión:

i) No liquide a uno o más participantes los saldos que resulten a su cargo de cualquier proceso de compensación que se lleve a cabo a través de una cámara de compensación o contraparte central, o no pague tres o más cheques que en su conjunto alcancen el monto citado en el primer párrafo de este inciso, que hayan sido excluidos de una cámara de compensación por causas imputables a la institución librada en términos de las disposiciones aplicables. Para estos efectos, se considerará como cámara de compensación a la entidad central o mecanismo de procesamiento centralizado, por medio del cual se intercambian instrucciones de pago u otras obligaciones financieras, que no se encuentre regulada por la Ley de Sistemas de Pagos, o

ii) No pague en las ventanillas de dos o más de sus sucursales los retiros de depósitos bancarios de dinero que efectúen cien o más de sus clientes y que en su conjunto alcancen el monto citado en el primer párrafo de este inciso. Al efecto, cualquier depositante podrá informar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de este hecho, para que ésta, de considerarlo procedente, realice visitas de inspección en las sucursales de la institución, a fin de verificar si se encuentra en tal supuesto.

Lo previsto en la presente fracción no será aplicable cuando la institución de que se trate demuestre ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que cuenta con los recursos líquidos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de que se trate o bien, cuando la obligación de pago respectiva se encuentre sujeta a controversia judicial, a un procedimiento arbitral o a un procedimiento de conciliación ante la autoridad competente.

Las cámaras de compensación, las contrapartes centrales, las instituciones para el depósito de valores, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el Banco de México, así como cualquier acreedor de la institución, podrán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuando la institución se ubique en alguno de los supuestos a que se refiere esta fracción.

La declaración de revocación se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación en el país, se inscribirá en la oficina del Registro Público de Comercio que corresponda al domicilio social de la institución de que se trate y pondrá en estado de disolución y liquidación a la sociedad, sin necesidad del acuerdo de la asamblea de accionistas, conforme a lo previsto en la Sección Segunda del Capítulo II del Título Sexto de esta Ley. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá hacer del conocimiento del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario la declaración de revocación.

Artículo 29.- Se deroga.

Artículo 29 Bis.- Cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tenga conocimiento de que una institución de banca múltiple ha incurrido en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de esta Ley, le notificará dicha situación para que, en un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación respectiva, la propia institución manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y presente los elementos que, a su juicio, acrediten que se han subsanado los hechos u omisiones señalados en la notificación, o bien, para que formule la solicitud a que se refiere el artículo 29 Bis 2 de esta Ley.

Las instituciones de banca múltiple que hayan incurrido en la causal de revocación prevista en la fracción V del artículo 28 de esta Ley podrán, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, reintegrar el capital en la cantidad necesaria para mantener sus operaciones dentro de los límites respectivos en términos de esta Ley. Al efecto, el aumento de capital deberá quedar íntegramente suscrito y pagado en la misma fecha en que se celebre la asamblea de accionistas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 Bis 1 de esta Ley.

Artículo 29 Bis 1.- Para efectos de los actos corporativos referidos en los artículos 29 Bis, 29 Bis 2 y 122 Bis 9 de esta Ley, como excepción a lo previsto en la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los estatutos sociales de la institución de que se trate, para la celebración de las asambleas generales de accionistas correspondientes se observará lo siguiente:

I. Se deberá realizar y publicar una convocatoria única para asamblea de accionistas en un plazo de tres días hábiles que se contará, respecto de los supuestos de los artículos 29 Bis y 29 Bis 2, a partir de que surta efectos la notificación a que se refiere el artículo 29 Bis o, para el caso que prevé el artículo 122 Bis 9, a partir de la fecha en que el administrador cautelar asuma la administración de la institución de crédito de que se trate en términos del artículo 143 del presente ordenamiento;

II. La convocatoria referida en la fracción anterior deberá publicarse en dos de los periódicos de mayor circulación en la ciudad que corresponda a la del domicilio de la sociedad, en la que, a su vez, se especificará que la asamblea se celebrará dentro de los ocho días hábiles después de la publicación de dicha convocatoria;

III. Durante el plazo mencionado en la fracción anterior, la información relacionada con el tema a tratar en la asamblea deberá ponerse a disposición de los accionistas, al igual que los formularios a que se refiere el artículo 16 de esta Ley, y

IV. La asamblea se considerará legalmente reunida cuando estén representadas, por lo menos, las tres cuartas partes del capital social de la institución de que se trate, y sus resoluciones serán válidas con el voto favorable de los accionistas que en conjunto representen el cincuenta y uno por ciento de dicho capital.

En protección de los intereses del público ahorrador, la impugnación de la convocatoria de las asambleas de accionistas a que se refiere el presente artículo, así como de las resoluciones adoptadas por éstas, sólo dará lugar, en su caso, al pago de daños y perjuicios, sin que dicha impugnación produzca la nulidad de los actos.

SECCIÓN CUARTA

Del Régimen de Operación Condicionada

Artículo 29 Bis 2.- Respecto de aquella institución que incurra en la causal de revocación a que se refiere la fracción V del artículo 28 de la presente Ley, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, una vez que haya oído la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, podrá abstenerse de revocar la autorización respectiva, con el propósito de que dicha institución continúe operando en términos de lo previsto en la presente Sección.

Lo dispuesto en el párrafo anterior procederá siempre y cuando la institución de que se trate, previa aprobación de su asamblea de accionistas celebrada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 Bis 1 de esta Ley, lo solicite por escrito a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y acredite ante ésta, dentro del plazo a que se refiere el artículo 29 Bis de este mismo ordenamiento, la ejecución de los siguientes actos aprobados por dicha asamblea:

I. La afectación de acciones que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento del capital social de esa misma institución a un fideicomiso irrevocable que se constituya conforme a lo previsto en el artículo 29 Bis 4 de esta Ley, y

II. La presentación ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores del plan de restauración de capital a que se refiere el inciso b) de la fracción I del artículo 134 Bis 1 de esta Ley.

Para efectos de lo señalado en la fracción I de este artículo, la asamblea de accionistas, en la misma sesión a que se refiere el segundo párrafo de este precepto, deberá instruir al director general de la institución o al apoderado que se designe al efecto en dicha sesión para que, a nombre y por cuenta de los accionistas, lleve a cabo los actos necesarios para que se afecten las acciones en el fideicomiso citado en esa misma fracción.

En la misma sesión a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, la asamblea de accionistas deberá otorgar las instrucciones necesarias para que se constituya el fideicomiso a que se refiere el artículo 29 Bis 4 de esta Ley y, de igual forma, señalará expresamente que los accionistas conocen y están de acuerdo con el contenido y alcances de ese precepto legal y con las obligaciones que asumirán mediante la celebración del contrato de fideicomiso.

El contenido del artículo 29 Bis 4 antes citado, así como las obligaciones que deriven de aquél, deberán preverse en los estatutos sociales de las instituciones de banca múltiple, así como en los títulos representativos de su capital social.

Artículo 29 Bis 3.- No podrán acogerse al régimen de operación condicionada a que se refiere la presente Sección, aquellas instituciones de banca múltiple cuyo índice de capitalización sea igual o menor al cincuenta por ciento del requerido conforme a lo establecido en el artículo 50 de esta Ley y en las disposiciones a que dicho precepto se refiere.

Artículo 29 Bis 4.- El fideicomiso que, en términos de la fracción I del artículo 29 Bis 2 de esta Ley, acuerde crear la asamblea de accionistas de una institución de banca múltiple se constituirá en una institución de crédito distinta de la afectada que no forme parte del mismo grupo financiero al que, en su caso, aquélla pertenezca y, al efecto, el contrato respectivo deberá prever lo siguiente:

I. Que, en protección de los intereses del público ahorrador, el fideicomiso tendrá por objeto la afectación fiduciaria de las acciones que representen, cuando menos, el setenta y cinco por ciento del capital de la institución de banca múltiple, con la finalidad de que ésta se mantenga en operación bajo el régimen de operación condicionada a que se refiere la presente Sección y que, en caso de que se actualice cualquiera de los supuestos previstos en la fracción V del presente artículo, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario ejercerá los derechos patrimoniales y corporativos de las acciones afectas al fideicomiso;

II. La afectación al fideicomiso de las acciones señaladas en la fracción anterior, a través de su director general o del apoderado designado al efecto, en ejecución del acuerdo de la asamblea de accionistas a que se refiere el artículo 29 Bis 2 de esta Ley;

III. La mención de la instrucción de la asamblea a que se refiere el artículo 29 Bis 2 al director general de la institución o al apoderado que se designe en la misma, para que, a nombre y por cuenta de los accionistas, solicite a la institución para el depósito de valores en que se encuentren depositadas las acciones representativas del capital social de la institución de que se trate, el traspaso de sus acciones afectas al fideicomiso a una cuenta abierta a nombre de la fiduciaria a que se refiere este artículo.

En protección del interés público y de los intereses de las personas que realicen con la institución de crédito de que se trate cualquiera de las operaciones que den origen a las obligaciones garantizadas en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, en el evento de que el director general o apoderado designado al efecto no efectúe el traspaso mencionado en el párrafo anterior, la institución para el depósito de valores respectiva deberá realizar dicho traspaso, para lo cual bastará la solicitud por escrito por parte de la fiduciaria, en ejecución de la instrucción formulada por la asamblea de accionistas;

IV. La designación de los accionistas como fideicomisarios en primer lugar, a quienes les corresponderá el ejercicio de los derechos corporativos y patrimoniales derivados de las acciones representativas del capital social afectas al fideicomiso, en tanto no se cumpla lo señalado en la fracción siguiente;

V. La designación del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario como fideicomisario en segundo lugar, al que corresponderá instruir a la fiduciaria sobre el ejercicio de los derechos corporativos y patrimoniales derivados de las acciones representativas del capital social de la institución de banca múltiple afectas al fideicomiso, cuando se actualice cualquiera de los supuestos siguientes:

a) La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no apruebe el plan de restauración de capital que la institución de banca múltiple respectiva presente en términos del inciso b) de la fracción I del artículo 134 Bis 1 de esta Ley, o la misma Junta de Gobierno determine que esa institución no ha cumplido con dicho plan;

b) A pesar de que la institución de banca múltiple respectiva se haya acogido al régimen de operación condicionada señalada en la presente Sección, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores informe a la fiduciaria que dicha institución presenta un índice de capitalización igual o menor al cincuenta por ciento del requerido conforme a las disposiciones a que se refiere el artículo 50 de esta Ley, o

c) La institución de banca múltiple respectiva incurra en alguno de los supuestos previstos en las fracciones IV y VI del artículo 28 de esta Ley, en cuyo caso la Secretaría de Hacienda y Crédito Público procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 29 Bis de esta Ley, con el fin de que dicha institución manifieste lo que a su derecho convenga y presente los elementos que, a su juicio, acrediten que se han subsanado los hechos u omisiones señalados en la notificación respectiva;

VI. El acuerdo de la asamblea de accionistas de la institución de banca múltiple en términos de lo dispuesto por el artículo 29 Bis 2, que contenga la instrucción a la fiduciaria para que enajene las acciones afectas al fideicomiso en el caso y bajo las condiciones a que se refiere el artículo 122 Bis 5 de esta Ley;

VII. Las causas de extinción del fideicomiso que a continuación se señalan:

a) La institución de banca múltiple reestablezca y mantenga durante tres meses consecutivos su índice de capitalización conforme al mínimo requerido por las disposiciones a que se refiere el artículo 50 de esta Ley, como consecuencia del cumplimiento del plan de restauración de capital que haya presentado al efecto.

En el supuesto a que se refiere este inciso, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá informar a la fiduciaria para que ésta, a su vez, lo haga del conocimiento de la institución para el depósito de valores que corresponda, a fin de que se efectúen los traspasos a las cuentas respectivas de los accionistas de que se trate;

b) En los casos en que, una vez ejecutado el método de resolución que determine la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario para la institución de banca múltiple respectiva, en términos de lo previsto en esta Ley, las acciones afectas al fideicomiso sean canceladas o bien, se entregue a los accionistas el producto de la venta de las acciones o el remanente del haber social, si lo hubiere, y

c) La institución de banca múltiple respectiva reestablezca su índice de capitalización conforme al mínimo requerido por las disposiciones a que se refiere el artículo 50 de esta Ley, como consecuencia del cumplimiento del plan de restauración de capital que presente al efecto y, antes de cumplirse el plazo a que se refiere el inciso a) de esta fracción, solicite la revocación de la autorización para organizarse y operar como institución de banca múltiple en términos de la fracción II del artículo 28 de esta Ley, siempre y cuando no se ubique en las causales a que se refieren las fracciones IV o VI del propio artículo 28.

VIII. La instrucción a la institución fiduciaria para que, en su caso, entregue a los accionistas el remanente del haber social conforme a lo previsto en el inciso b) de la fracción anterior.

La institución que actúe como fiduciaria en fideicomisos de los regulados en este artículo deberá sujetarse a las reglas de carácter general que, para tales efectos, emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En beneficio del interés público, en los estatutos sociales y en los títulos representativos del capital social de las instituciones de banca múltiple, deberán preverse expresamente las facultades de la asamblea de accionistas que se celebre en términos del artículo 29 Bis 1 de esta Ley, para acordar la constitución del

fideicomiso previsto en este artículo; afectar por cuenta y orden de los accionistas las acciones representativas del capital social; acordar, desde la fecha de la celebración de la asamblea, la instrucción a la fiduciaria para la venta de las acciones en términos de lo dispuesto por la fracción VI anterior, y llevar a cabo todos los demás actos señalados en este artículo.

Artículo 29 Bis 5.- Cuando, en el ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores detecte la actualización de cualquiera de los supuestos previstos en la fracción V del artículo 29 Bis 4 de esta Ley, deberá comunicar dicha situación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Banco de México, al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y a la institución fiduciaria en el fideicomiso que se haya constituido conforme a dicho artículo.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá proceder a declarar la revocación de la autorización para organizarse y operar como institución de banca múltiple, cuando tenga conocimiento de que la institución de que se trate hubiere incurrido en cualquiera de los supuestos a que se refieren los incisos a), b) y c) de la fracción V del artículo anterior, salvo que la propia Dependencia, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el Banco de México o el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario soliciten que se convoque a sesión del Comité de Estabilidad Financiera a que se refiere la Sección Quinta del presente Capítulo, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por el artículo 29 Bis 12 de la presente Ley.

Cuando el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario tenga conocimiento de la actualización de cualquiera de los supuestos a que se refiere la fracción V citada en el párrafo anterior, deberá proceder de conformidad con esta Ley y con la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

Asimismo, en caso que se actualice el supuesto previsto en el inciso c) de la fracción VII del artículo 29 Bis 4 de esta Ley, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público procederá a declarar la revocación de la autorización señalada en ese mismo precepto.

SECCIÓN QUINTA **Del Comité de Estabilidad Financiera**

Artículo 29 Bis 6.- En los términos de esta Sección, se reunirá un Comité de Estabilidad Financiera que tendrá por objeto determinar, previamente a que se resuelva sobre la revocación de la autorización otorgada a una institución de banca múltiple para organizarse y operar con tal carácter, por las causales a que se refieren las fracciones IV, V o VI del artículo 28 de esta Ley, si en el evento en que dicha institución incumpliera las obligaciones que tiene a su cargo, ello pudiera:

I. Generar efectos negativos serios en otra u otras instituciones de banca múltiple u otras entidades financieras, de manera que ponga en riesgo su estabilidad o solvencia, siempre que ello pudiera afectar la estabilidad o solvencia del sistema financiero, o

II. Poner en riesgo el funcionamiento del sistema de pagos.

En caso de que el Comité de Estabilidad Financiera resuelva que la institución de banca múltiple de que se trate podría actualizar alguno de los supuestos previstos en las fracciones anteriores, el propio Comité determinará por única vez un porcentaje general del saldo de todas las operaciones a cargo de dicha institución que no sean consideradas como obligaciones garantizadas en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, así como de aquellas otras consideradas como obligaciones garantizadas que rebasen el límite señalado en el artículo 11 de esa misma Ley, cuyo pago pudiera evitar que se actualicen los supuestos mencionados. Para efectos de lo dispuesto en este precepto, no se considerarán aquellas operaciones a cargo de la institución de que se trate, a que hacen referencia las fracciones II, IV y V del artículo 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, ni los pasivos que deriven a su cargo por la emisión de obligaciones subordinadas. Las operaciones que, en su caso, se lleven a cabo conforme a lo dispuesto en este párrafo y en el artículo 122 Bis fracción II de esta Ley, deberán sujetarse a lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

En todo caso, al determinar los supuestos a que se refiere el primer párrafo de este artículo, el Comité de Estabilidad Financiera, con base en la información disponible, considerará si el probable costo a la Hacienda Pública Federal o al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, por pagar obligaciones a cargo de la institución de que se trate, se estima razonablemente menor que el daño que causaría al público ahorrador de otras entidades financieras y a la sociedad en general.

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario deberá enviar un informe al Congreso de la Unión sobre las determinaciones del Comité de Estabilidad Financiera, así como sobre el método de resolución adoptado por su Junta de Gobierno conforme al artículo 122 Bis fracción II de esta Ley, en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la celebración de la sesión del Comité de Estabilidad Financiera.

La Auditoría Superior de la Federación al revisar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio correspondiente, ejercerá respecto de las actividades a que se refiere este artículo, las atribuciones que la Ley que la rige le confiere.

Artículo 29 Bis 7.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá convocar al Comité de Estabilidad Financiera, previamente a que se resuelva sobre la revocación de la autorización otorgada a una institución de banca múltiple para organizarse y operar con tal carácter por las causales a que se refieren las fracciones IV, V o VI del artículo 28 de esta Ley, cuando determine que existen elementos para considerar que la institución podría ubicarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 29 Bis 6 de esta Ley, o lo solicite por escrito el Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y en dicha solicitud manifieste que, a su juicio, existen elementos para considerar tal situación.

La citada convocatoria deberá efectuarse a más tardar el día natural inmediato siguiente a aquél en que la Secretaría haya tomado la aludida determinación o recibido la comunicación mencionada, y el Comité de Estabilidad Financiera deberá sesionar dentro de los dos días naturales siguientes, sin menoscabo de que pueda sesionar válidamente en día inhábil o sin que medie convocatoria previa, siempre que esté reunido el quórum mínimo establecido en el artículo 29 Bis 9 de esta Ley.

Artículo 29 Bis 8.- El Comité de Estabilidad Financiera a que se refiere el artículo 29 Bis 6 de esta Ley estará integrado por:

I. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada por su titular y el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público;

II. El Banco de México, representado por el Gobernador y un Subgobernador que el propio Gobernador designe para tales propósitos;

III. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, representada por su Presidente y el Vicepresidente de dicha Comisión competente para la supervisión de la institución de que se trate, y

IV. El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, representado por su Secretario Ejecutivo y un vocal de la Junta de Gobierno del referido Instituto, que dicho órgano colegiado determine de entre aquellos a que se refiere el artículo 76 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

Los integrantes del Comité de Estabilidad Financiera no tendrán suplentes.

Las sesiones del Comité de Estabilidad Financiera serán presididas por el Secretario de Hacienda y Crédito Público y, en su ausencia, por el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente del Comité de Estabilidad Financiera nombrará a un secretario de actas, quien deberá ser servidor público de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El secretario de actas deberá verificar que en las sesiones del Comité de Estabilidad Financiera se cumpla con el quórum de asistencia previsto en el artículo 29 Bis 9; levantará las actas circunstanciadas de dichas sesiones, las cuales deberán firmarse por todos los miembros del Comité asistentes; proporcionará a dichos miembros la información a que se refiere el artículo 29 Bis 10, y notificará las resoluciones de dicho Comité al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se adopten, para efectos de que dicho Instituto proceda a la determinación del método de resolución correspondiente.

El Comité de Estabilidad Financiera podrá acordar la asistencia de invitados a sus sesiones cuando lo considere conveniente para la toma de decisiones.

La información relativa a los asuntos que se traten en el Comité de Estabilidad Financiera tendrá el carácter de reservada, hasta que su divulgación no ponga en peligro a la institución de banca múltiple de que se trate, así como al público usuario de ésta, sin perjuicio de que el propio Comité acuerde la emisión de comunicados públicos.

Artículo 29 Bis 9.- Para que el Comité de Estabilidad Financiera se considere legalmente reunido se requerirá la asistencia de, cuando menos, cinco de sus miembros, siempre que esté presente al menos un representante de cada una de las instituciones que lo integran.

Los miembros del Comité de Estabilidad Financiera que tengan conflicto de interés por participar en alguna de sus sesiones deberán excusarse de conformidad con el procedimiento previsto en el párrafo siguiente.

Los miembros del Comité de Estabilidad Financiera deberán acudir a todas las sesiones a las que sean convocados y sólo podrán excusarse bajo su más estricta responsabilidad, por causa justificada, la cual deberán hacer del previo conocimiento por escrito al secretario de actas del Comité, a fin de que, en la sesión de que se trate, ese órgano colegiado determine la justificación de la ausencia. El Comité determinará las causas de justificación que se considerarán para estos efectos. Exclusivamente para la determinación de la justificación de las ausencias, el Comité podrá sesionar con el número de miembros presentes.

Para adoptar la determinación de que una institución de banca múltiple se ubica en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 29 Bis 6 de esta Ley, se requerirá el voto favorable de seis de los miembros del Comité de Estabilidad Financiera, cuando asistan siete o más de ellos, de cinco miembros, cuando acudan seis de ellos, o de cuatro, cuando sólo asistan cinco miembros.

Artículo 29 Bis 10.- Los miembros del Comité de Estabilidad Financiera deberán presentar por escrito la información con la que cuenten las respectivas instituciones en el ámbito de sus correspondientes competencias, que pueda permitir a dicho Comité efectuar la evaluación correspondiente para la adopción de las determinaciones que le competen en términos de esta Ley. La presentación de la información señalada en este artículo a los miembros del Comité de Estabilidad Financiera, en términos de la presente Ley, no se entenderá como trasgresión a lo establecido por el artículo 117 de esta Ley o cualquiera otra disposición que obligue a guardar secreto.

El mismo día de la sesión, los miembros del Comité deberán emitir su voto, de forma razonada, respecto de los asuntos que sean sometidos a su consideración y, al hacer esto, deberán expresar las consideraciones y fundamentos que lo sustenten. En ningún caso podrán abstenerse de votar.

Artículo 29 Bis 11.- Los miembros del Comité de Estabilidad Financiera solo serán sujetos a responsabilidad en el ejercicio de sus funciones cuando causen un daño o perjuicio estimable en dinero, incluidos aquellos que causen al Estado en su Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

Los miembros del Comité de Estabilidad Financiera no se considerarán responsables por daños y perjuicios cuando hayan seleccionado la alternativa más adecuada, a su leal saber y entender, o los posibles efectos negativos no hayan sido previsibles, en ambos casos, con base en la información disponible al momento de la decisión.

Con independencia de lo dispuesto por el primer párrafo de este artículo, la abstención dolosa de revelar información disponible y relevante que sea necesaria para la adecuada toma de decisiones o la inasistencia injustificada a las sesiones a las que los miembros del Comité de Estabilidad Financiera sean convocados, siempre que, con motivo de dicha inasistencia, dicho Comité no pueda sesionar, dará lugar a responsabilidad administrativa.

En los procedimientos de responsabilidad que, en su caso, se lleven a cabo en contra de los miembros del Comité de Estabilidad Financiera, será necesario que se acredite el dolo con que se condujeron para poder fincar la responsabilidad de orden civil, penal o administrativa que corresponda.

Artículo 29 Bis 12.- En aquellos casos en los que el Comité de Estabilidad Financiera determine que una institución de banca múltiple se ubica en alguno de los supuestos previstos en el artículo 29 Bis 6 de esta Ley, en protección de los intereses del público ahorrador y del interés público, deberá procederse conforme a lo previsto en la fracción II del artículo 122 Bis de esta Ley.

Cuando el Comité de Estabilidad Financiera determine que una institución no se ubica en alguno de los supuestos previstos en el artículo 29 Bis 6 de esta Ley, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público revocará la autorización para organizarse y operar como institución de banca múltiple y el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario procederá en términos de lo dispuesto por la Sección Segunda del Capítulo II del Título Sexto de esta Ley.

Artículo 50. - ...

...

...

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en las disposiciones a que se refiere el primer párrafo de este artículo, establecerá el procedimiento para el cálculo del índice de capitalización aplicable a las instituciones de crédito.

Cuando la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con motivo de su función de supervisión, requiera a las instituciones de crédito realizar ajustes a los registros contables relativos a sus operaciones activas y pasivas que, a su vez, puedan derivar en modificaciones a su índice de capitalización, la Comisión deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que se realice el cálculo de dicho índice de conformidad con lo previsto en este artículo y en las disposiciones aplicables, en cuyo caso escuchará previamente a la institución de banca múltiple afectada.

Se requerirá el previo acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la cual deberá considerar los elementos proporcionados por la institución de que se trate, para que requiera a ésta realizar los ajustes mencionados en el párrafo anterior que, como consecuencia de ello, ocasione que dicha institución deba registrar un índice de capitalización inferior al mínimo requerido conforme a las disposiciones aplicables.

El índice de capitalización que, en términos del presente artículo, resulte de los ajustes requeridos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores será el utilizado para todos los efectos legales conducentes.

Artículo 113 Bis 4.- Se sancionará con prisión de tres años a nueve años y con multa de treinta mil a trescientos mil días de salario al que, con motivo de la realización del estudio técnico a que se refiere el artículo 122 Bis 26 de esta Ley, utilice la información a la que tenga acceso para fines distintos a los establecidos en dicha disposición.

TÍTULO SEXTO

De la Protección de los Intereses del Público

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 117 al 122.- ...

Capítulo II

Del Sistema de Protección al Ahorro Bancario

SECCIÓN PRIMERA

De la Resolución de las Instituciones de Banca Múltiple

APARTADO A

Disposiciones Comunes

Artículo 122 Bis.- La resolución de una institución de banca múltiple procederá cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público haya revocado la autorización que le haya otorgado para organizarse y operar con tal carácter, o bien, cuando el Comité de Estabilidad Financiera determine que se podría actualizar alguno de los supuestos previstos en el artículo 29 Bis 6 de esta Ley.

La resolución de una institución de banca múltiple se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. Cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público haya revocado la autorización para organizarse y operar como institución de banca múltiple, la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario determinará que la disolución y liquidación se realice a través de las operaciones previstas en los Apartados A y B de la Sección Segunda de este Capítulo, o

II. Cuando el Comité de Estabilidad Financiera resuelva que la institución de banca múltiple de que se trate podría actualizar alguno de los supuestos del artículo 29 Bis 6 de esta Ley, la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario determinará el método de resolución que corresponda conforme a lo siguiente:

a) El saneamiento de la institución de banca múltiple en los términos previstos en los Apartados B o C de la presente Sección, según corresponda, siempre que el Comité de Estabilidad Financiera haya determinado además que, a fin de evitar que la institución de banca múltiple se ubique en alguno de los supuestos previstos en el artículo 29 Bis 6 de esta Ley, resulta necesario efectuar el pago total de todas las operaciones a cargo de la institución de que se trate que no sean consideradas como obligaciones garantizadas en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, así como de aquellas consideradas como obligaciones garantizadas que rebasen el límite señalado en el artículo 11 de esa misma Ley, con las excepciones previstas en el propio artículo 29 Bis 6, en cuyo caso la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se abstendrá de revocar la autorización otorgada a la institución de banca múltiple de que se trate para organizarse y operar con tal carácter, o

b) La transferencia de activos y pasivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 Bis 27 o 122 Bis 29 de este ordenamiento, cuando el Comité de Estabilidad Financiera, en términos del segundo párrafo del artículo 29 Bis 6, haya determinado un porcentaje menor al cien por ciento, y el pago parcial, de acuerdo a dicho porcentaje, de todas las operaciones que no sean consideradas obligaciones garantizadas en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y de aquellas obligaciones garantizadas que rebasen el límite señalado en el artículo 11 de esa misma Ley, con excepción de las señaladas en las fracciones II, IV y V del artículo 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y de los pasivos derivados de la emisión de obligaciones subordinadas. El pago parcial a que se refiere este artículo se efectuará en los términos y con las limitaciones señaladas en el artículo 122 Bis 20 de esta Ley.

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario deberá notificar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la adopción del método de resolución a que se refiere este inciso, para efectos de que se lleve a cabo la revocación de la autorización de la institución de que se trate para organizarse y operar con tal carácter.

La Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario deberá determinar el método de resolución que corresponda por mayoría de los miembros asistentes, y requerirá del voto favorable de al menos uno de los tres primeros vocales a que se refiere el artículo 75 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario. Dicha determinación deberá adoptarse en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya llevado a cabo cualquiera de los actos señalados en el primer párrafo de este artículo.

En los casos en que la revocación de la autorización otorgada a una institución de banca múltiple para organizarse y operar con tal carácter se lleve a cabo con fundamento en las fracciones I, II o III del artículo 28 de esta Ley, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario procederá a pagar las obligaciones garantizadas conforme al artículo 122 Bis 19 de este ordenamiento.

Los métodos de resolución a que se refiere el presente artículo, así como los diversos actos u operaciones que, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitan o ejecuten para su implementación la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el Banco de México y el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, se considerarán de orden público e interés social.

Artículo 122 Bis 1.- En el caso de que la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley, hubiere determinado un método de resolución aplicable a una institución de banca múltiple que se hubiere acogido al régimen de operación condicionada previsto en el artículo 29 Bis 2 de esta Ley y, a su vez, ésta se encontrara en alguno de los supuestos de la fracción V del artículo 29 Bis 4 de esta misma Ley, la institución fiduciaria en el fideicomiso a que se refiere el último precepto mencionado, por instrucciones de dicho Instituto y en ejercicio de los derechos corporativos y patrimoniales de las acciones afectas a dicho fideicomiso, deberá convocar a asamblea general extraordinaria de accionistas. Dicha asamblea deberá reconocer el método de resolución correspondiente conforme a lo determinado por la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, así como, en su caso, la designación del administrador cautelar en términos del artículo 139 de esta Ley.

Apartado B

Del Saneamiento Financiero de las Instituciones de Banca Múltiple Mediante Apoyos

Artículo 122 Bis 2.- Los apoyos financieros contemplados en el presente Apartado se otorgarán a aquellas instituciones de banca múltiple que se hayan acogido al régimen de operación condicionada en la que se actualice alguno de los supuestos previstos por la fracción V del artículo 29 Bis 4 y que, además, se ubiquen en el supuesto previsto en el artículo 122 Bis, fracción II, inciso a) de esta Ley.

Al efecto, los apoyos a que se refiere el presente Apartado deberán realizarse mediante la suscripción de acciones de la institución de banca múltiple de que se trate. En este caso, se designará un administrador cautelar conforme al artículo 139 de esta Ley.

Artículo 122 Bis 3.- Para efectos de la suscripción de acciones prevista en el artículo anterior, la institución fiduciaria en el fideicomiso a que se refiere el artículo 29 Bis 4 de esta Ley, por instrucciones del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y en ejercicio de los derechos corporativos y patrimoniales de las acciones representativas del capital social de la institución de banca múltiple correspondiente, convocará a asamblea general extraordinaria de accionistas, con el fin de que se acuerde la realización de las aportaciones del capital que sean necesarias, conforme a lo siguiente:

I. Deberán realizarse los actos tendientes a aplicar las partidas positivas del capital contable de la institución de banca múltiple distintas al capital social, a las partidas negativas del propio capital contable, incluyendo la absorción de las pérdidas de dicha institución.

II. Efectuada la aplicación a que se refiere la fracción anterior, en caso de que resulten partidas negativas del capital contable, deberá reducirse el capital social. Hecho esto, se deberá realizar un aumento a dicho capital por el monto necesario para que la institución de banca múltiple cumpla con los requerimientos de capitalización a que se refiere el artículo 50 de esta Ley.

En los títulos que se emitan con motivo del aumento de capital a que se refiere el párrafo anterior deberá hacerse constar el consentimiento de sus titulares para que, en el caso a que se refiere el artículo 122 Bis 5 de esta Ley, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario enajene, por cuenta y orden de éstos, su tenencia accionaria en los mismos términos y condiciones en los que el propio Instituto efectúe la venta de las acciones que suscriba.

III. El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario deberá realizar las aportaciones necesarias para cubrir el aumento de capital señalado en la fracción anterior y, en la misma fecha en que el propio Instituto suscriba y pague las acciones que se emitan por virtud de dicho aumento de capital, éste ofrecerá a quienes tengan el carácter de fideicomitentes, en el fideicomiso a que se refiere el primer párrafo de este artículo o de accionistas, esas acciones para su adquisición conforme a los porcentajes que les correspondan, previo pago proporcional de todas las partidas negativas del capital contable.

Los fideicomitentes y accionistas citados en el párrafo anterior contarán con un plazo de veinte días hábiles para adquirir las acciones que les correspondan, a partir de aquél en que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario publique en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo del aumento de capital correspondiente.

Artículo 122 Bis 4.- Una vez transcurrido el plazo a que se refiere la fracción III del artículo anterior, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario deberá proceder a realizar los actos necesarios para la venta de las acciones representativas del capital social de la institución de banca múltiple de las que sea titular.

La venta deberá realizarse en un periodo máximo de seis meses contado a partir de que transcurra el plazo señalado en el párrafo anterior y de acuerdo con las disposiciones del Título Tercero de la Ley de Protección al Ahorro Bancario. El plazo de seis meses mencionado en este párrafo podrá ser prorrogado por la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, por una sola vez y por el mismo plazo.

Artículo 122 Bis 5.- La institución fiduciaria en el fideicomiso a que se refiere el artículo 29 Bis 4 de esta Ley, en ejecución de las instrucciones contenidas en el respectivo contrato de fideicomiso, y el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en atención al consentimiento expresado en los títulos accionarios a que se refiere el artículo 122 Bis 3 de esta Ley, según sea el caso, enajenarán la tenencia accionaria de los fideicomitentes o accionistas de la institución de banca múltiple de que se trate, por cuenta y orden de éstos, en las mismas condiciones en que el propio Instituto efectúe la enajenación a que se refiere el artículo anterior.

De igual forma, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario enajenará, por cuenta y orden de los accionistas, las acciones que no hayan sido afectadas en el fideicomiso referido en el artículo 29 Bis 4 de esta Ley, en los mismos términos y condiciones en que el Instituto efectúe la venta de su tenencia accionaria. En los estatutos sociales y en los títulos respectivos se deberá prever expresamente el consentimiento irrevocable de los accionistas para que se lleve a cabo la venta de acciones a que se refiere el presente párrafo.

Para efectos de lo dispuesto por el párrafo anterior, en protección del interés público, la institución para el depósito de valores respectiva deberá realizar el traspaso de las acciones a una cuenta del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, para lo cual bastará la solicitud por escrito por parte de dicho Instituto.

La fiduciaria y el Instituto referidos en este artículo deberán entregar a quien corresponda el producto de la venta de las acciones en un plazo máximo de tres días hábiles, contado a partir de la recepción del precio correspondiente.

Artículo 122 Bis 6.- No podrán adquirir directa o indirectamente las acciones que enajene el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario conforme a los dos artículos anteriores las personas que hayan mantenido el control de la institución de banca múltiple de que se trate en términos de lo previsto por esta Ley, a la fecha en que se constituya el fideicomiso a que se refiere el artículo 29 Bis 4 de esta Ley o a la fecha en que el Instituto instruya a la fiduciaria correspondiente en dicho fideicomiso a convocar a la asamblea general extraordinaria conforme al artículo 122 Bis 3 de esta Ley.

Apartado C

Del Saneamiento Financiero de las Instituciones de Banca Múltiple Mediante Créditos

Artículo 122 Bis 7.- Los créditos contemplados en el presente Apartado sólo se otorgarán a aquellas instituciones de banca múltiple que no se hubiesen acogido al régimen de operación condicionada a que se refiere el artículo 29 Bis 2 de esta Ley y que se ubiquen en el supuesto previsto en el artículo 122 Bis, fracción II, inciso a) de esta Ley.

En este caso, el administrador cautelar de la institución correspondiente que sea designado conforme al artículo 138 de esta Ley deberá contratar, a nombre de la propia institución, un crédito otorgado por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario por un monto equivalente a los recursos que sean necesarios para que se cumpla con los requerimientos de capitalización a que se refiere el artículo 50 de esta Ley, el cual deberá ser liquidado en un plazo que, en ningún caso, podrá exceder de quince días hábiles contados a partir de su otorgamiento.

Para el otorgamiento del crédito referido en este artículo, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario considerará la situación financiera y operativa de la institución de banca múltiple de que se trate y, como consecuencia de ello, determinará los términos y condiciones que se estimen necesarios y oportunos.

Los recursos del crédito serán invertidos en valores gubernamentales que serán depositados en custodia en una institución de banca de desarrollo.

Artículo 122 Bis 8.- El pago del crédito a que se refiere el artículo anterior quedará garantizado con la totalidad de las acciones representativas del capital social de la institución de banca múltiple de que se trate, que serán abonadas a la cuenta que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario mantenga en alguna de las instituciones para el depósito de valores contempladas en la Ley del Mercado de Valores. El traspaso correspondiente será solicitado e instruido por el administrador cautelar.

El pago del crédito únicamente podrá realizarse con los recursos que se obtengan, en su caso, por el aumento de capital a que se refiere el artículo siguiente.

En protección de los intereses del público ahorrador, del sistema de pagos y del interés público en general, en el evento de que el administrador cautelar de la institución de banca múltiple no instruya el traspaso de las acciones a que se refiere este artículo, la institución para el depósito de valores respectiva deberá traspasar dichas acciones, para lo cual bastará la solicitud por escrito por parte del Secretario Ejecutivo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

En tanto no se cumplan los compromisos garantizados que deriven del crédito otorgado por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, corresponderá al propio Instituto el ejercicio de los derechos corporativos y patrimoniales inherentes a las acciones representativas del capital social de la institución de banca múltiple correspondiente. La garantía en favor del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario se considerará de interés público y preferente a cualquier derecho constituido sobre dichos títulos. Sin perjuicio de lo anterior, las acciones representativas del capital social de la institución afectas en garantía conforme a este artículo podrán ser objeto de ulterior gravamen, siempre y cuando se trate de operaciones tendientes a la capitalización de la institución y no afecte los derechos constituidos a favor del Instituto.

Artículo 122 Bis 9.- El administrador cautelar de la institución de banca múltiple deberá publicar avisos, cuando menos, en dos periódicos de amplia circulación en la ciudad que corresponda al domicilio de dicha institución, con el propósito de que los titulares de las acciones representativas del capital social de esa institución tengan conocimiento del otorgamiento del crédito por parte del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, así como del plazo de vencimiento de éste y los demás términos y condiciones.

Asimismo, el administrador cautelar deberá convocar a una asamblea general extraordinaria de accionistas de la correspondiente institución de banca múltiple, a la cual podrán asistir los titulares de las acciones representativas del capital social de dicha institución. En su caso, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en ejercicio de los derechos corporativos y patrimoniales señalados en el último párrafo del artículo 122 Bis 8, acordará un aumento de capital en la cantidad necesaria para que la institución de banca múltiple dé cumplimiento a los requerimientos de capitalización a que se refiere el artículo 50 de esta Ley y esté en posibilidad de pagar el crédito otorgado por el propio Instituto.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, la asamblea de accionistas de la institución de que se trate, incluida su convocatoria, se celebrará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 Bis 1 de esta Ley.

Los accionistas que deseen suscribir y pagar las acciones derivadas del aumento de capital a que se refiere este artículo deberán comunicarlo al administrador cautelar para que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en ejercicio de los derechos corporativos y patrimoniales que le corresponden en términos de esta Ley, adopte los acuerdos correspondientes en la asamblea celebrada al efecto.

Artículo 122 Bis 10.- Celebrada la asamblea a que se refiere el artículo anterior, los accionistas contarán con un plazo de cuatro días hábiles para suscribir y pagar las acciones que se emitan como consecuencia del aumento de capital que, en su caso, se haya decretado. La suscripción del aumento de capital será en proporción a la tenencia accionaria individual y previa absorción de las pérdidas de la institución de banca múltiple, en la medida que a cada accionista le corresponda.

Como excepción a lo mencionado en el párrafo anterior, los accionistas tendrán derecho a suscribir y pagar acciones en un número mayor a aquél que les corresponda conforme a dicho párrafo, en caso de que no se suscriban y paguen en su totalidad las acciones que se emitan por virtud del aumento de capital. El supuesto a que se refiere este párrafo quedará sujeto a lo previsto en esta Ley para adquirir o transmitir acciones representativas del capital social de las instituciones de banca múltiple.

En todo caso, el aumento de capital que se efectúe conforme al presente Apartado deberá ser suficiente para que la institución de banca múltiple dé cumplimiento a los requerimientos de capitalización a que se refiere el artículo 50 de esta Ley.

Artículo 122 Bis 11.- En caso de que los accionistas suscriban y paguen la totalidad de las acciones derivadas del aumento de capital necesario para que la institución de banca múltiple cumpla con los requerimientos de capitalización a que se refiere el artículo 50 de esta Ley, el administrador cautelar pagará, a nombre de esa misma institución, el crédito otorgado por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario conforme al artículo 122 Bis 7 anterior, en cuyo caso quedará sin efectos la garantía a que se refiere el artículo 122 Bis 8 de esta Ley, y solicitará a la institución para el depósito de valores respectiva el traspaso de las acciones representativas del capital social de esa institución de banca múltiple.

Artículo 122 Bis 12.- En caso de que las obligaciones derivadas del crédito otorgado por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario conforme al presente Apartado no fueren cumplidas por la institución de banca múltiple en el plazo convenido, el propio Instituto se adjudicará las acciones representativas del capital social de esa institución dadas en garantía conforme al artículo 122 Bis 8 de esta Ley y, en su caso, pagará a los accionistas el valor contable de cada acción, conforme al capital contable de los últimos estados financieros disponibles a la fecha de tal adjudicación.

Las acciones referidas en este artículo pasarán de pleno derecho a la titularidad del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, salvo una, que será transferida al Gobierno Federal.

Para la determinación del valor contable de cada acción, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario deberá contratar, con cargo a la institución de banca múltiple de que se trate, a un tercero especializado a fin de que en un plazo que no podrá exceder de ciento veinte días hábiles contados a partir de la contratación respectiva, audite los estados financieros de la institución de banca múltiple mencionados en el primer párrafo de este artículo. El valor contable referido será el que resulte de la auditoría realizada por el tercero especializado mencionado en este párrafo. Dicho valor se calculará con base en la información financiera de la institución de banca múltiple respectiva, así como en aquella que le sea solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para esos efectos y que haya obtenido en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia. El tercero especializado deberá cumplir con los criterios de independencia e imparcialidad que dicha Comisión determine con fundamento en lo previsto en el artículo 101 de esta Ley.

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario deberá realizar el pago de las acciones en un plazo no mayor de ciento sesenta días hábiles, contado a partir de la fecha en que se haya efectuado la adjudicación.

En caso de que el valor de adjudicación de las acciones sea menor al saldo del crédito a la fecha de la adjudicación, la institución de banca múltiple deberá pagar al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario la diferencia entre esas cantidades en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de la determinación del valor contable de las acciones conforme a lo previsto en este artículo.

En protección de los intereses del público ahorrador, del sistema de pagos y del interés público en general, la institución para el depósito de valores autorizada en los términos de la Ley del Mercado de Valores en la que se encuentren depositadas las acciones respectivas efectuará el traspaso de éstas a las cuentas que al efecto le señale el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y, para este efecto, bastará la solicitud por escrito por parte del Secretario Ejecutivo.

Los titulares de las acciones al momento de la adjudicación en términos de este artículo únicamente podrán impugnar el valor de adjudicación. Para tales propósitos, dichos accionistas designarán a un representante común, quien participará en el procedimiento a través del cual se designará, de común acuerdo con el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, a un tercero que emitirá dictamen con respecto al valor contable de las acciones citadas.

Artículo 122 Bis 13.- Una vez adjudicadas las acciones conforme al artículo anterior, el administrador cautelar, en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario a que se refiere el artículo 122 Bis, fracción II, inciso a) de esta Ley, convocará a asamblea general extraordinaria de accionistas para efectos de que dicho Instituto acuerde la realización de aportaciones del capital necesarias para que la institución de banca múltiple cumpla con los requerimientos de capitalización a que se refiere el artículo 50 de esta Ley, conforme a lo siguiente:

I. Deberán realizarse los actos tendientes a aplicar las partidas positivas del capital contable de la institución de banca múltiple distintas al capital social, a las partidas negativas del propio capital contable, incluyendo la absorción de las pérdidas de dicha institución, y

II. Efectuada la aplicación a que se refiere la fracción anterior, en caso de que resulten partidas negativas del capital contable, deberá reducirse el capital social. Posteriormente, se deberá realizar un aumento a dicho capital por el monto necesario para que la institución de banca múltiple cumpla con los requerimientos de capitalización a que se refiere el artículo 50 de esta Ley, que incluirá la capitalización del crédito otorgado por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario conforme al artículo 122 Bis 7 de esta Ley, así como la suscripción y pago de las acciones correspondientes por parte de dicho Instituto.

Artículo 122 Bis 14.- Una vez celebrados los actos a que se refiere el artículo anterior, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario deberá proceder a la venta de las acciones en un plazo máximo de seis meses y de acuerdo con las disposiciones del Título Tercero de la Ley de Protección al Ahorro Bancario. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, por una sola vez y por la misma duración.

No podrán adquirir las acciones que enajene el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario conforme al presente artículo las personas que hayan mantenido el control de la institución de banca múltiple de que se trate, en términos de lo previsto por esta Ley, a la fecha del otorgamiento del crédito a que se refiere el artículo 122 Bis 7, así como a la fecha de adjudicación de las acciones conforme al artículo 122 Bis 12 de esta Ley.

Artículo 122 Bis 15.- En protección de los intereses del público ahorrador, del sistema de pagos y del interés público en general, en los estatutos y en los títulos representativos del capital social de las instituciones de banca múltiple deberá preverse expresamente lo dispuesto por los artículos 122 Bis 7 a 122 Bis 14 de esta Ley, así como el consentimiento irrevocable de los accionistas a la aplicación de tales artículos en el evento de que se actualicen los supuestos en ellos previstos.

SECCION SEGUNDA

De la Liquidación y Concurso Mercantil de las Instituciones de Banca Múltiple

Apartado A

Disposiciones Generales

Artículo 122 Bis 16.- La disolución y liquidación, así como el concurso mercantil de las instituciones de banca múltiple, se regirán por lo dispuesto por esta Ley, por la Ley de Protección al Ahorro Bancario, por los Capítulos X y XI de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por el Título Octavo, Capítulo II, de la Ley de Concursos Mercantiles, con las excepciones siguientes:

I. Salvo en los casos previstos en el Apartado C de esta Sección, el cargo de liquidador recaerá en el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, a partir de que la institución de que se trate se encuentre en estado de liquidación. Tratándose de concurso mercantil, el nombramiento de síndico deberá recaer en el referido Instituto.

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario podrá desempeñar el cargo de liquidador o síndico a través de su personal o por medio de los apoderados que para tal efecto designe y contrate con cargo al patrimonio de la institución de banca múltiple de que se trate. El otorgamiento del poder respectivo podrá ser hecho a favor de persona física o moral y deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. El liquidador deberá depositar e inscribir en las oficinas del Registro Público de Comercio del domicilio social de la institución de banca múltiple de que se trate el balance final de liquidación que elabore al efecto, y procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con excepción de lo previsto en la fracción III de dicho artículo.

Concluido el plazo establecido para impugnaciones y en el evento de que hubiera un remanente, el liquidador efectuará el pago que corresponda a los accionistas.

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en su carácter de liquidador, contará con las atribuciones a que se refiere el artículo 141 de esta Ley;

II. Solo la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán solicitar la declaración de concurso mercantil de una institución de banca múltiple;

III. A partir de la fecha en que se declare la revocación de la autorización otorgada a una institución de banca múltiple para organizarse y operar con tal carácter o bien, se declare su concurso mercantil, los pagos derivados de sus operaciones se suspenderán hasta en tanto el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario resuelva lo conducente, y

IV. Lo dispuesto en el artículo 64 de esta Ley.

Tratándose de instituciones de banca de desarrollo, la disolución y liquidación en términos del presente artículo serán llevadas a cabo por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Artículo 122 Bis 17.- Cuando se determine la liquidación de una institución de banca múltiple o se declare su concurso mercantil, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario procederá a pagar las obligaciones garantizadas a que se refiere la Ley de Protección al Ahorro Bancario, a cargo de dicha institución de banca múltiple, con los límites y condiciones previstos en esta Ley y en la Ley de Protección al Ahorro Bancario, salvo que aquéllas hayan sido objeto de la transferencia de activos y pasivos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 122 Bis 25 del presente ordenamiento.

Artículo 122 Bis 18.- Podrán ejercer el derecho a recibir el pago de las obligaciones garantizadas, únicamente aquellas personas que hayan realizado cualquiera de las operaciones a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y que hayan presentado, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha en que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario publique en el Diario Oficial de la Federación, en dos periódicos de amplia circulación nacional y a través de otros medios de difusión que el propio Instituto considere idóneos, el procedimiento de pago de obligaciones garantizadas correspondientes a la institución de banca múltiple de que se trate, una solicitud de pago, a la que deberán adjuntar las copias de los contratos, estados de cuenta u otros justificantes de las operaciones a que se refiere dicho artículo 6, realizadas con la misma institución de banca múltiple. Respecto de aquellas personas que no hayan presentado la solicitud a que se refiere este párrafo dentro del plazo antes señalado, quedarán a salvo sus derechos frente a la institución de banca múltiple de que se trate para hacerlos valer por la vía judicial que proceda.

La solicitud a que se refiere el párrafo anterior deberá presentarse en los términos, horarios y lugares señalados en el procedimiento de pago de obligaciones garantizadas que, mediante disposiciones de carácter general, publique el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

No podrá ejercerse acción judicial alguna en contra de las resoluciones emitidas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario respecto del pago de obligaciones garantizadas si no se formula la solicitud respectiva en los términos y plazo a que se refieren los dos párrafos anteriores y dicha acción no se presenta dentro de los doce meses siguientes a la publicación del procedimiento de pago de obligaciones garantizadas correspondientes a la institución de banca múltiple de que se trate.

Artículo 122 Bis 19.- El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario publicará el procedimiento de pago de las obligaciones garantizadas a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que haya tomado posesión del cargo de liquidador o síndico, según corresponda, de la institución de banca múltiple de que se trate y efectuará dicho pago dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de dicha publicación, siempre que las personas a que se refiere el artículo 10. de la Ley de Protección al Ahorro Bancario hubieren presentado su solicitud de pago en el plazo, forma y términos que se señalan en el primer y segundo párrafo del artículo anterior.

Artículo 122 Bis 20.- En aquellos casos en que se haya determinado el pago parcial de las obligaciones a cargo de la institución en disolución y liquidación, en términos de lo dispuesto por el inciso b) de la fracción II del artículo 122 Bis de esta Ley, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en sustitución de la institución en liquidación, deberá proceder a efectuar el pago parcial de todas las obligaciones de pago a cargo de dicha institución que no sean garantizadas en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, y de aquellas que siendo garantizadas rebasen el límite previsto en el artículo 11 de la referida Ley. Lo anterior, con independencia de que una misma persona sea acreedora de la institución por más de una operación de las señaladas en este artículo.

En ningún caso el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario podrá efectuar el pago parcial a que se refiere este artículo, respecto de las obligaciones a cargo de la institución en estado de disolución y liquidación señaladas en las fracciones II, IV y V del artículo 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, ni de las obligaciones subordinadas que la referida institución hubiese emitido.

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario pagará la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje que el Comité de Estabilidad Financiera haya determinado en términos del artículo 29 Bis 6 de esta Ley, al saldo de las obligaciones referidas en el primer párrafo de este artículo, considerando al efecto el monto principal y accesorios.

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario deberá hacer del conocimiento de la institución en disolución y liquidación, así como del público en general, el porcentaje de las obligaciones a cargo de la citada institución que cubrirá el propio Instituto y el programa conforme al cual efectuará los pagos correspondientes. Como excepción a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, el referido Instituto efectuará el aviso previsto en este artículo mediante publicación en dos periódicos de amplia circulación nacional y a través de otros medios de difusión que el propio Instituto considere idóneos. El citado aviso deberá efectuarse a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se efectúe la publicación relativa a la revocación de la autorización otorgada a la institución de banca múltiple para organizarse y operar con tal carácter.

El programa de pagos a que se refiere el párrafo anterior deberá incluir, por lo menos, la forma y términos en los que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario efectuará el pago de las obligaciones a cargo de la institución en disolución y liquidación objeto del pago parcial previsto en este artículo, señalando expresamente el orden y monto inicial a cubrir, así como el calendario programado para el pago del

remanente. En todo caso, el Instituto deberá efectuar la primera exhibición a más tardar el segundo día hábil inmediato siguiente a aquél en el que reciba la solicitud de pago correspondiente. El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario procurará cubrir en la primera exhibición, el porcentaje total que el Comité de Estabilidad Financiera haya determinado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 Bis 6 del presente ordenamiento. El calendario programado para las exhibiciones posteriores, no podrá exceder de noventa días naturales contados a partir de la fecha en que se efectúe la publicación relativa a la revocación de la autorización otorgada a la institución de banca múltiple para organizarse y operar con tal carácter.

Para recibir el pago parcial a que se refiere este artículo, los titulares de las operaciones en él señaladas deberán presentar, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha en que se efectúe la publicación relativa a la revocación de la autorización otorgada a la institución de banca múltiple para organizarse y operar con tal carácter, una solicitud de pago adjuntando copia de los contratos, estados de cuenta u otros justificantes de las operaciones a que se refiere este artículo que hayan realizado con la institución en disolución y liquidación.

Tratándose de operaciones en las que los acreedores de la institución en disolución y liquidación sean otras instituciones de crédito o inversionistas institucionales a los que se refiere la Ley del Mercado de Valores, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario podrá negociar que el pago se efectúe a través de la suscripción de instrumentos de pago a cargo del propio Instituto, los cuales contarán con la garantía a que se refiere el artículo 45 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario efectuará el pago de las obligaciones a cargo de la institución en disolución y liquidación a que se refiere este artículo en moneda nacional, independientemente de la moneda en que dichas obligaciones estén denominadas. Tratándose de operaciones denominadas en moneda extranjera, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. Una vez efectuado el pago de la primera exhibición, el remanente por pagar quedará fijado en unidades de inversión a partir de la fecha en que se efectúe la citada exhibición, considerando el valor de las unidades de inversión en esa fecha. Los pagos subsecuentes se efectuarán en moneda nacional, por lo que la conversión del monto denominado en unidades de inversión se efectuará utilizando el valor vigente de dicha unidad en la fecha en que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario efectúe el pago.

Para la determinación del monto que, en términos de este artículo, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario deba cubrir respecto de obligaciones de pago a cargo de la institución en disolución y liquidación, derivadas de convenios marco, normativos o específicos, celebrados respecto de operaciones financieras derivadas, de reporto, de préstamo de valores u otras equivalentes, en los que la institución de que se trate pueda resultar deudora y, al mismo tiempo, acreedora de una misma contraparte, que puedan ser determinadas en numerario, el Instituto aplicará el porcentaje que haya determinado el Comité de Estabilidad Financiera, al saldo que resulte a cargo de la institución en disolución y liquidación una vez efectuada la compensación a que se refiere el artículo 122 Bis 23 de esta Ley.

El monto insoluto de las obligaciones a cargo de la institución en disolución y liquidación que no haya sido cubierto por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en términos de este artículo, podrá ser reclamado a la propia institución conforme al orden de pagos contenido en esta Ley.

Lo previsto en el presente artículo, es sin perjuicio de lo dispuesto en esta Ley y en la Ley de Protección al Ahorro Bancario en relación con los procedimientos para el pago de obligaciones garantizadas a cargo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. De igual forma, el pago parcial a que se refiere este precepto, es independiente de las funciones de liquidador de instituciones de banca múltiple que, conforme a la presente Ley y a la Ley de Protección al Ahorro Bancario, corresponde desempeñar al citado Instituto, por lo que no será necesaria la previa inscripción del nombramiento de liquidador en el Registro Público de Comercio para que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario esté en posibilidad de efectuar el pago parcial referido en este artículo.

Artículo 122 Bis 21.- A partir de la fecha en que se efectúe la publicación relativa a la revocación de la autorización otorgada a la institución de banca múltiple para organizarse y operar con tal carácter, las operaciones pasivas a cargo de dicha institución en liquidación que, en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, no sean consideradas obligaciones garantizadas se sujetarán a lo siguiente:

I. Las obligaciones a plazo se considerarán vencidas con los intereses acumulados a dicha fecha;

II. El capital y los accesorios financieros insolutos de las obligaciones en moneda nacional, sin garantía real, así como los créditos que hubieren sido denominados originalmente en unidades de inversión dejarán de causar intereses;

III. El capital y los accesorios financieros insolutos de las obligaciones en moneda extranjera, sin garantía real, independientemente del lugar convenido para su pago, dejarán de causar intereses y se convertirán en moneda nacional al tipo de cambio determinado por el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana;

IV. Las obligaciones con garantía real, con independencia de que se hubiere convenido inicialmente que su pago sería en la República Mexicana o en el extranjero, se mantendrán en la moneda o unidad en la que estén denominados y únicamente causarán los intereses ordinarios estipulados en los contratos respectivos, hasta por el valor de los bienes que los garantizan;

V. Respecto de las obligaciones sujetas a condición suspensiva, se considerará como si la condición no se hubiera realizado, y

VI. Las obligaciones sujetas a condición resolutoria se considerarán como si la condición se hubiera realizado, sin que las partes deban devolverse las prestaciones recibidas mientras la obligación haya subsistido.

No se aplicará lo previsto en este artículo a aquellas operaciones que sean objeto de transferencia conforme a los artículos 122 Bis 27 o 122 Bis 29 de esta Ley.

Artículo 122 Bis 22.- En las operaciones de fideicomiso, mandato, comisión, custodia y otros actos análogos celebrados por la institución de banca múltiple que se encuentre en liquidación en términos de esta Ley, el liquidador deberá proceder a la sustitución de los deberes fiduciarios, del mandato, comisión, custodia o acto respectivo, la cual deberá convenirse con una institución de crédito que cumpla con los requerimientos de capitalización a que se refiere el artículo 50 de esta Ley o, en su caso, con una institución de banca múltiple constituida y operada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en términos de la Sección Segunda del Capítulo I del Título Segundo de esta Ley.

Artículo 122 Bis 23.- Deberán compensarse y serán exigibles en los términos pactados o, según se señale en esta Ley, en la fecha en que se publique la revocación de la autorización otorgada a una institución de banca múltiple para organizarse y operar con tal carácter, las deudas, créditos y, en su caso, las garantías respectivas cuando se haya convenido que éstas se transfieran en propiedad al acreedor, resultantes de convenios marco, normativos o específicos, celebrados respecto de operaciones financieras derivadas, de reporto, de préstamo de valores u otras equivalentes, en los que la institución de banca múltiple pueda resultar deudora y, al mismo tiempo, acreedora de una misma contraparte, que puedan ser determinadas en numerario, aun cuando las deudas o créditos no sean líquidos y exigibles en la referida fecha pero que, en los términos de dichos convenios o de esta Ley, puedan hacerse líquidos y exigibles.

En el evento de que una institución de banca múltiple no resulte deudora y, al mismo tiempo, acreedora de una misma contraparte en los convenios a que se refiere el párrafo que antecede, las operaciones correspondientes se darán por terminadas anticipadamente en la fecha señalada en el párrafo mencionado y se liquidarán mediante el pago de las diferencias que correspondan.

En caso de que no exista previsión alguna en los convenios, el valor de los títulos objeto del reporto y del préstamo de valores, así como de los bienes u obligaciones subyacentes de las operaciones financieras derivadas u otras operaciones equivalentes y el valor de las referidas garantías que, en su caso hubiere, se determinará conforme a su valor de mercado en la fecha mencionada en el primer párrafo de este artículo. A falta de precio de mercado disponible y demostrable, el liquidador podrá encargar a un tercero experimentado en la materia, la valuación de los títulos y obligaciones subyacentes.

El saldo deudor que, en su caso, resulte de la compensación o de la determinación de diferencias permitidas por este artículo, a cargo de la institución de banca múltiple en liquidación, deberá pagarse conforme al orden establecido en el artículo 122 Bis 24 de esta Ley. De resultar un saldo acreedor a favor de la institución, la contraparte estará obligada a entregarlo al liquidador en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se efectúe la publicación relativa a la revocación o de conformidad con los contratos correspondientes cuando el plazo sea menor.

Para efectos de esta Ley, se entenderá por operaciones financieras derivadas aquéllas que determine el Banco de México, mediante reglas de carácter general, en que las partes estén obligadas al pago de dinero o al cumplimiento de otras obligaciones de dar, que tengan un bien o valor de mercado como subyacente.

No se aplicará lo previsto en este artículo a aquellas operaciones que sean objeto de transferencia conforme a los artículos 122 Bis 27 o 122 Bis 29 de esta Ley.

Artículo 122 Bis 24.- Una vez determinada la cuantía de las operaciones a cargo de la institución de banca múltiple en liquidación conforme a lo previsto por este Capítulo, se pagarán conforme al orden siguiente:

I. Pasivos laborales líquidos y exigibles;

II. Créditos a cargo de la institución con garantía o gravamen real;

III. Obligaciones fiscales;

IV. Las obligaciones de pago que resulten a favor del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, por el pago parcial de las obligaciones a cargo de la institución que el referido Instituto hubiese efectuado en términos del inciso b) de la fracción II del artículo 122 Bis de esta Ley;

V. Depósitos, préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 46 de esta Ley, que no hayan sido transferidos a otra institución conforme a lo señalado en el artículo 122 Bis 25, así como las obligaciones a favor del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario distintas a las señaladas en la fracción IV de este artículo;

VI. Otras obligaciones distintas a las señaladas en las fracciones VII y VIII siguientes;

VII. Obligaciones subordinadas preferentes;

VIII. Obligaciones subordinadas no preferentes, y

IX. El remanente que, en su caso, hubiere del haber social, a los titulares de las acciones representativas del capital social.

Los acreedores con garantía real percibirán el pago de sus créditos del producto de sus bienes afectos a la garantía, con exclusión absoluta de los acreedores a los que hacen referencia las fracciones III a VIII de este artículo, y con sujeción al orden que se determine con arreglo a las disposiciones aplicables en relación con la fecha de registro.

Lo dispuesto en la Ley de Sistemas de Pagos será aplicable no obstante lo previsto en este artículo.

Apartado B

De las Operaciones para la Liquidación

Artículo 122 Bis 25.- En la liquidación de una institución de banca múltiple, la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario podrá determinar que se lleve a cabo cualquiera de las operaciones siguientes:

I. Transferir a otra institución de banca múltiple activos y pasivos de la institución en liquidación, incluso las obligaciones garantizadas a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo previsto en el artículo 122 Bis 27 de la presente Ley, en los términos del acuerdo que éstas celebren. En estos casos, la transferencia de activos podrá hacerse directamente o a través de un fideicomiso;

II. La constitución, organización y operación de una institución de banca múltiple por parte del propio Instituto, conforme a lo dispuesto en la presente Ley y en las disposiciones que de ésta deriven, con el objeto de transferirle activos y pasivos de la institución de banca múltiple en liquidación, o

III. Cualquier otra que, conforme a los límites y condiciones previstos en esta Ley, determine como la mejor alternativa para proteger los intereses del público ahorrador, atendiendo a las circunstancias del caso.

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario procederá a pagar las obligaciones garantizadas que no sean objeto de alguna de las transferencias señaladas en las fracciones anteriores, en términos de lo dispuesto por esta Ley y la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

Las operaciones a que se refiere el presente artículo podrán realizarse de manera independiente, sucesiva o simultánea.

Artículo 122 Bis 26.- Las operaciones contempladas en el artículo anterior deberán ajustarse a la regla de menor costo, entendida como aquella bajo la cual, el costo estimado que implicaría la realización de dichas operaciones sea menor al costo total estimado del pago de obligaciones garantizadas a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

Para efectos de lo dispuesto por el párrafo anterior, el costo total del pago de las referidas obligaciones garantizadas de una institución de banca múltiple se calculará con base en la información financiera de dicha institución, disponible a la fecha en que la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario determine el método de resolución. El costo del pago de las obligaciones garantizadas de una institución de banca múltiple será equivalente al resultado que se obtenga de restar al valor de sus obligaciones garantizadas, hasta por la cantidad a que se refiere el artículo 11 de la Ley de la Protección al Ahorro Bancario, el valor presente de la cantidad neta que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario estime recuperar por la disposición de activos de la propia institución de banca múltiple y que, en su caso, le corresponderían de actualizarse lo previsto en el artículo 17 de la Ley de la Protección al Ahorro Bancario.

En el caso de que la institución de que se trate se hubiere acogido, en su oportunidad, al régimen de operación condicionada previsto en esta Ley y, no obstante ello, se encuentre en estado de disolución y liquidación, la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario deberá considerar, además, los resultados de un estudio técnico elaborado para tales efectos por el mismo Instituto, con su personal o mediante terceros especializados de reconocida experiencia contratados por aquél para esos efectos.

La Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario deberá establecer, mediante lineamientos de carácter general, los elementos que deberá contener el estudio técnico mencionado en este artículo, el cual deberá comprender, por lo menos, una descripción pormenorizada de la situación financiera de la institución de banca múltiple de que se trate, la estimación del costo total del pago de obligaciones garantizadas que resulte en términos de la presente Ley y de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y el costo estimado de las operaciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 122 Bis 25 de esta Ley.

Los resultados del estudio técnico, así como la información que se obtenga para su realización serán considerados como información confidencial para todos los efectos legales, por lo que los terceros especializados contratados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario para su elaboración deberán guardar en todo momento absoluta reserva sobre la información a la que tengan acceso para el desarrollo del estudio.

Cuando la institución de banca múltiple pertenezca a un grupo financiero, el estudio técnico formulado en términos de este artículo tendrá el carácter de preliminar y sólo se considerará como definitivo después de cumplirse los requisitos previstos en el artículo 28 Bis de la Ley para Regular a las Agrupaciones Financieras.

Artículo 122 Bis 27.- La transferencia de activos y pasivos a que se refiere el presente Apartado consistirá en la transmisión de derechos y obligaciones a favor o a cargo de una institución de banca múltiple en liquidación, a otra institución de banca múltiple. La transferencia de activos y pasivos antes aludida se sujetará a los lineamientos de carácter general que emita la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en los cuales deberá preverse como criterios rectores que para la selección de la institución adquirente, se invitará a por lo menos tres instituciones de banca múltiple que cumplan con los requerimientos de capitalización a que se refiere el artículo 50 de esta Ley, considerando, entre otros aspectos, la cobertura geográfica de las instituciones, el segmento de mercado que atienden y la infraestructura con la que cuenten para procurar la continuidad de los servicios bancarios de la institución en liquidación sin afectar al público usuario, así como que para la selección de la institución adquirente deberá procurarse obtener el máximo valor de recuperación posible.

Los lineamientos mencionados en el párrafo anterior deberán considerar además lo siguiente:

I. Podrán transferirse los bienes, derechos y demás activos de la institución de banca múltiple en liquidación que, al efecto, determine el liquidador, en los que se podrán incluir disponibilidades, inversiones en valores y carteras de créditos, al valor que convenga el liquidador con la institución de banca múltiple a la que se transfieran, el cual no podrá ser inferior al valor de referencia que se determine conforme a los lineamientos previstos en este artículo;

II. Podrán transferirse las obligaciones garantizadas a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario a cargo de la institución de banca múltiple en liquidación, consideradas a su valor contable, con los intereses devengados a la fecha de la operación, siempre que no excedan el límite previsto en el artículo 11 de esa misma Ley;

III. Podrán transferirse las obligaciones garantizadas a cargo de la institución de banca múltiple en liquidación a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario cuyo valor contable, con los intereses devengados, exceda a la fecha de la operación el límite previsto en el artículo 11 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y, en su caso, obligaciones distintas a dichas obligaciones garantizadas, siempre que la institución de banca múltiple en liquidación cuente con activos suficientes para hacer frente a las obligaciones de pago a que se refiere el artículo 122 Bis 24 de esta Ley. Las operaciones a que se refieren las fracciones II, IV y V del artículo 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, así como las obligaciones subordinadas, sólo podrán transferirse hasta que la institución en liquidación haya cubierto todas las obligaciones de pago a su cargo que mantenga, sin considerar, en su caso, el haber social;

IV. Podrán ser objeto de transferencia las operaciones a que se refiere el artículo 122 Bis 23 de esta Ley;

V. En el evento de que el valor de los activos objeto de transferencia sea igual al monto de las obligaciones a cargo de la institución en liquidación que sean transferidas, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario cubrirá a la institución en liquidación un monto equivalente al valor de los activos transferidos.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario deberá entregar a la institución en liquidación los recursos correspondientes o bien, suscribir instrumentos de pago a cargo del propio Instituto, los cuales contarán con la garantía a que se refiere el artículo 45 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario;

VI. En caso de que el valor de los activos objeto de transferencia sea inferior al monto de las obligaciones transferidas, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario deberá cubrir dicha diferencia a la institución adquirente. Por su parte, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario deberá cubrir a la institución en liquidación el valor convenido de los activos conforme a lo previsto en la fracción I del presente artículo. En ambos casos, el Instituto deberá proceder conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción anterior;

VII. En caso de que el valor de los activos convenido en términos de la fracción I de este artículo fuera superior al valor de las obligaciones a cargo de la institución en liquidación que se hayan transferido, la institución adquirente deberá cubrir la diferencia a la institución en liquidación. En adición a esto, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario cubrirá a la institución en liquidación la diferencia entre el valor de los activos convenido conforme a lo previsto en la fracción I del presente artículo y la cantidad que dicha institución haya recibido de la institución adquirente conforme a esta fracción, y

VIII. Como consecuencia de la transferencia de pasivos, la institución en liquidación deberá reconocer un adeudo a su cargo y a favor del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, por un monto equivalente al valor de las obligaciones a cargo de dicha institución que hayan sido objeto de la transferencia.

La institución adquirente se subrogará en los derechos y obligaciones de la institución en liquidación respecto de los activos y pasivos objeto de transferencia y, en consecuencia, deberá respetar, hasta su vencimiento, los términos y condiciones pactados entre la institución de banca múltiple en liquidación y los titulares de las operaciones objeto de la transferencia, por lo que no podrá cobrar comisiones distintas a las originalmente acordadas. En caso de que, con posterioridad a la transferencia de activos y pasivos, el titular de alguna de las operaciones pasivas objeto de transferencia acuerde con la institución de banca múltiple adquirente el pago anticipado del saldo a su favor que registre la operación de que se trate, la institución podrá efectuar dicho pago anticipado, como excepción a lo previsto en la fracción XV del artículo 106 de esta Ley.

En las operaciones de transferencias de activos y pasivos, deberán respetarse en todo momento los derechos laborales adquiridos a favor de las personas que pudieran resultar afectadas. De igual forma, los derechos de los acreedores que no sean objeto de transferencia de activos y pasivos no deberán resultar afectados en relación con lo que, en su caso, les hubiere correspondido de no haberse efectuado dicha transferencia.

La transferencia de activos prevista en este artículo podrá realizarse a través de un fideicomiso constituido en una institución de crédito distinta de las instituciones involucradas en la operación.

En aquellos casos en que el Comité de Estabilidad Financiera determine que la institución de que se trate puede actualizar alguno de los supuestos previstos en el artículo 29 Bis 6 de esta Ley, no podrán ser objeto de transferencia las operaciones a que se refiere la fracción III de este artículo.

Artículo 122 Bis 28.- El liquidador de una institución de banca múltiple, dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha en que se hubiere efectuado la transferencia de activos y pasivos a que se refiere el artículo 122 Bis 25 de esta Ley, publicará un aviso en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación nacional, en el que informe de dicha transferencia, así como las operaciones que hayan sido objeto de la misma y el lugar en el que la institución de banca múltiple adquirente efectuará o recibirá los pagos correspondientes. Asimismo, el liquidador deberá informar de dicha transferencia mediante la colocación de avisos en las sucursales de la institución de banca múltiple en liquidación.

En protección de los intereses del público ahorrador y del sistema de pagos del país, la transferencia de activos y pasivos surtirá plenos efectos frente a los titulares de las operaciones correspondientes y terceros, a partir del día hábil siguiente a la publicación mencionada en el párrafo anterior. El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, mediante reglas de carácter general, determinará las características de la publicación a que se refiere este artículo.

En atención a lo previsto en este artículo, no se requerirá de la previa autorización expresa por parte de los titulares de las operaciones pasivas a cargo de la institución en liquidación que sean objeto de la operación de transferencia.

En la realización de transferencias de activos, las instituciones de banca múltiple podrán ceder sus créditos, con sus garantías respectivas, sin necesidad de notificación al deudor, de escritura pública, ni de inscripción en el Registro Público correspondiente, bastando para todos los efectos legales, la publicación del aviso a que se refiere el primer párrafo de este artículo. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, en su caso, se eleve a escritura pública y se efectúen las inscripciones que se requieran conforme a las disposiciones aplicables.

Artículo 122 Bis 29.- Con el objeto de procurar la continuidad de los servicios bancarios en beneficio de los intereses del público ahorrador de la institución de banca múltiple en liquidación, el liquidador podrá celebrar la transferencia de activos y pasivos con una institución de banca múltiple operada y organizada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

En estos casos, la transferencia de activos y pasivos se sujetará a lo dispuesto en los artículos 122 Bis 27 y 122 Bis 28 de esta Ley, salvo por lo que hace al valor de los activos objeto de transferencia, que se realizará considerando su valor contable neto de reservas.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la transferencia, el liquidador deberá determinar, a través de un tercero especializado que contrate con cargo a la institución en liquidación, el valor de los activos a la fecha en que hayan sido transferidos. El valor final de los activos será aquél que resulte de los ajustes que, en su caso, se efectúen al valor contable neto de reservas, con base en los resultados de la valuación referida. El tercero especializado deberá cumplir con los criterios de independencia e imparcialidad que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores determine con fundamento en lo previsto en el artículo 101 de esta Ley.

Apartado C

De la Disolución y Liquidación Convencional de las Instituciones de Banca Múltiple

Artículo 122 Bis 30.- La asamblea general de accionistas de una institución de banca múltiple en liquidación podrá designar a su liquidador sólo en aquellos casos en que la revocación de su autorización derive de la solicitud a que se refiere la fracción II del artículo 28 de esta Ley, y siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

I. La institución de banca múltiple de que se trate no cuente con obligaciones garantizadas en términos de lo previsto en la Ley de Protección al Ahorro Bancario, y

II. La asamblea de accionistas de la institución de banca múltiple respectiva haya aprobado los estados financieros de ésta, en los que ya no se encuentren registradas a cargo de la sociedad obligaciones garantizadas referidas en la Ley de Protección al Ahorro Bancario, y sean presentados a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, acompañados del dictamen de un auditor externo que incluya las opiniones del auditor relativas a componentes, cuentas o partidas específicas de los estados financieros, donde se confirme lo anterior.

Artículo 122 Bis 31.- Para llevar a cabo la liquidación de las instituciones de banca múltiple en términos de lo previsto en el artículo anterior deberá observarse lo siguiente:

I. Corresponderá a la asamblea de accionistas el nombramiento del liquidador. Al efecto, las instituciones de banca múltiple deberán hacer del conocimiento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el nombramiento del liquidador, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su designación, así como el inicio del trámite para su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio;

II. El cargo del liquidador podrá recaer en instituciones de crédito o en personas físicas o morales que cuenten con experiencia en liquidación de sociedades.

Cuando se trate de personas físicas, el nombramiento deberá recaer en aquéllas que cuenten con calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio y que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Ser residente en territorio nacional en términos de lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación;
- b) Estar inscritas en el registro que lleva el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles;
- c) Presentar un Reporte de Crédito Especial, conforme a la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, proporcionado por sociedades de información crediticia, que contenga sus antecedentes de por lo menos los cinco años anteriores a la fecha en que se pretende iniciar el cargo;
- d) No tener litigio pendiente en contra de la institución de banca múltiple de que se trate;
- e) No haber sido sentenciado por delitos patrimoniales, ni inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano;
- f) No estar declarado quebrado ni concursado sin haber sido rehabilitado;
- g) No haber desempeñado el cargo de auditor externo de la institución de banca múltiple o de alguna de las empresas que integran el grupo financiero al que ésta pertenezca, durante los doce meses inmediatos anteriores a la fecha del nombramiento, y
- h) No estar impedidos para actuar como visitadores, conciliadores o síndicos ni tener conflicto de interés, en términos de la Ley de Concursos Mercantiles.

En los casos en que se designen a personas morales como liquidadores, las personas físicas designadas para desempeñar las actividades vinculadas a esta función deberán cumplir con los requisitos a que hace referencia esta fracción. Las instituciones de banca múltiple deberán verificar que la persona que sea designada como liquidador cumpla, con anterioridad al inicio del ejercicio de sus funciones, con los requisitos señalados en esta fracción.

Las personas que no cumplan con alguno de los requisitos previstos en los incisos a) a h) de esta fracción deberán abstenerse de aceptar el cargo de liquidador y manifestarán tal circunstancia por escrito;

III. En el desempeño de su función, el liquidador deberá:

a) Cobrar lo que se deba a la institución de banca múltiple y pagar lo que ésta debe;

b) Elaborar un dictamen respecto de la situación integral de la institución de banca múltiple;

c) Presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para su aprobación, los procedimientos para realizar la entrega de bienes propiedad de terceros y el cumplimiento de las obligaciones no garantizadas a favor de sus clientes que se encuentren pendientes de cumplir;

d) Instrumentar y adoptar un plan de trabajo calendarizado que contenga los procedimientos y medidas necesarias para que las obligaciones no garantizadas a cargo de la institución de banca múltiple derivadas de sus operaciones, sean finiquitadas o transferidas a otras instituciones de crédito a más tardar dentro del año siguiente a la fecha en que haya protestado y aceptado su nombramiento;

e) Convocar a la asamblea general de accionistas, a la conclusión de su gestión, para presentarle un informe completo del proceso de liquidación. Dicho informe deberá contener el balance final de la liquidación.

En el evento de que la liquidación no concluya dentro de los doce meses inmediatos siguientes, contados a partir de la fecha en que el liquidador haya aceptado y protestado su cargo, el liquidador deberá convocar a la asamblea general de accionistas con el objeto de presentar un informe respecto del estado en que se encuentre la liquidación, señalando las causas por las que no ha sido posible su conclusión. Dicho informe deberá contener el estado financiero de la institución de banca múltiple y deberá estar en todo momento a disposición de los accionistas. El liquidador deberá convocar a la asamblea general de accionistas en los términos antes descritos, por cada año que dure la liquidación, para presentar el informe citado.

Cuando habiendo el liquidador convocado a la asamblea, ésta no se reúna con el quórum necesario, deberá publicar en dos diarios de mayor circulación en territorio nacional, un aviso dirigido a los accionistas indicando que los informes se encuentran a su disposición, señalando el lugar y hora en los que podrán ser consultados;

f) Promover ante la autoridad judicial la aprobación del balance final de liquidación, en los casos en que no sea posible obtener la aprobación de los accionistas a dicho balance en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, porque dicha asamblea, no obstante haber sido convocada, no se reúna con el quórum necesario, o bien, dicho balance sea objetado por la asamblea de manera infundada a juicio del liquidador;

g) En su caso, hacer del conocimiento del juez competente que existe imposibilidad material de llevar a cabo la liquidación de la institución de banca múltiple para que éste ordene la cancelación de su inscripción en el Registro Público de Comercio, que surtirá sus efectos transcurridos ciento ochenta días naturales a partir del mandamiento judicial.

El liquidador deberá publicar en dos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, un aviso dirigido a los accionistas y acreedores sobre la solicitud al juez competente.

Los interesados podrán oponerse a esta cancelación dentro de un plazo de sesenta días naturales siguientes al aviso, ante la propia autoridad judicial;

h) Ejercer las acciones legales a que haya lugar para determinar las responsabilidades económicas que, en su caso, existan y deslindar las responsabilidades que en términos de ley y demás disposiciones resulten aplicables, e

i) Abstenerse de comprar para sí o para otro, los bienes propiedad de la institución de banca múltiple en liquidación, sin consentimiento expreso de la asamblea de accionistas.

Artículo 122 Bis 32.- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores ejercerá la función de supervisión de los liquidadores únicamente respecto del cumplimiento de los procedimientos a los que se refiere el inciso c) de la fracción III del artículo 122 Bis 31 de esta Ley.

Artículo 122 Bis 33.- En todo lo no previsto por los artículos 122 Bis 30 a 122 Bis 32, serán aplicables a la disolución y liquidación convencional de las instituciones de banca múltiple las disposiciones contenidas en el Apartado A de esta Sección, siempre que dichas disposiciones resulten compatibles con el presente Apartado.

Apartado D
De la Asistencia y Defensa Legal

Artículo 122 Bis 34.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario prestarán los servicios de asistencia y defensa legal a las personas que hayan fungido como titulares, integrantes de sus órganos de gobierno, funcionarios y servidores públicos, con respecto a los actos que las personas antes referidas hayan llevado a cabo en el ejercicio de las funciones que por ley les hayan sido encomendadas y que guarden relación con lo dispuesto en el artículo 50 de esta Ley, así como en las secciones Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta del Capítulo I del Título Segundo, en el Capítulo II del Título Sexto y en el Capítulo II del Título Séptimo de esta Ley.

Los administradores cautelares de las instituciones de banca múltiple, miembros del consejo consultivo, director general y miembros del consejo de administración de las Instituciones constituidas y operadas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y los apoderados que sean designados por el citado Instituto en términos de lo dispuesto en esta Ley, así como el personal auxiliar al cual los propios administradores cautelares, liquidadores o síndicos les otorguen poderes porque sea necesario para el desempeño de sus funciones, también serán sujetos de asistencia y defensa legal por los actos que desempeñen en el ejercicio de las facultades que las leyes les encomienden con motivo de sus funciones.

La asistencia y defensa legal se proporcionará con cargo a los recursos con los que para estos fines cuente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, de acuerdo con los lineamientos de carácter general que apruebe, en el primer caso, el titular de la citada Secretaría, o bien, los respectivos órganos de gobierno, en los cuales deberá preverse el supuesto de que si la autoridad competente le dicta al sujeto de la asistencia legal resolución definitiva que cause ejecutoria en su contra, dicho sujeto deberá rembolsar a la dependencia u organismo, según se trate, los gastos y cualquier otra erogación en que se hubiere incurrido con motivo de la asistencia y defensa legal.

Para efectos de lo dispuesto en este artículo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán los mecanismos necesarios para cubrir los gastos y cualquier otra erogación que deriven de la asistencia y defensa legal previstos en este artículo.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará sin perjuicio de la obligación que tienen los sujetos de asistencia y defensa legal, de rendir los informes que les sean requeridos en términos de las disposiciones legales aplicables como parte del desempeño de sus funciones.

Artículo 122 Bis 35.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, los integrantes de sus respectivos órganos de gobierno, los funcionarios y servidores públicos que laboren en la dependencia y organismos citados, no serán responsables por las pérdidas que sufran las instituciones de banca múltiple derivadas de su insolvencia, quiebra o deterioro financiero, cuando actúen en el ejercicio lícito de las funciones que por ley les estén encomendadas y que guarden relación con lo dispuesto en el artículo 50 de esta Ley, así como en las secciones Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta del Capítulo I del Título Segundo, en el Capítulo II del Título Sexto y en el Capítulo II del Título Séptimo de esta Ley.

Los administradores cautelares, miembros del consejo consultivo, director general y miembros del consejo de administración de las instituciones constituidas y operadas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y los apoderados que sean designados por el citado Instituto en términos de lo dispuesto en esta Ley, así como el personal auxiliar al cual los propios administradores cautelares, liquidadores o síndicos les otorguen poderes porque sea necesario para el desempeño de sus funciones conforme a lo previsto en el artículo 141 de esta Ley, no serán responsables por las pérdidas que sufran las instituciones que deriven de su insolvencia, quiebra o deterioro financiero, cuando actúen en el ejercicio lícito de sus funciones. Tampoco serán responsables cuando dichas pérdidas o deterioro financiero de la institución de que se trate, se origine por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Falta de aumentos de capital que deban llevar a cabo los accionistas de la institución;
- II. Falta de pago de los deudores de la institución;
- III. Deterioro en el valor de los activos de la institución, o
- IV. Aumento del costo de fondeo de los activos improductivos de la institución.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará sin perjuicio de la obligación que tienen las personas señaladas de rendir los informes que les sean requeridos en términos de las disposiciones legales aplicables como parte del desempeño de sus funciones.

TÍTULO SÉPTIMO
De la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CAPÍTULO II
De la Inspección y Vigilancia

Artículo 134 Bis 1.- ...

I. ...

a) ...

...

b) En un plazo no mayor a quince días hábiles, presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para su aprobación, un plan de restauración de capital que tenga como resultado un incremento en su índice de capitalización, el cual podrá contemplar un programa de mejora en eficiencia operativa, racionalización de gastos e incremento en la rentabilidad, la realización de aportaciones al capital social y límites a las operaciones que la institución de banca múltiple de que se trate pueda realizar en cumplimiento de su objeto social, o a los riesgos derivados de dichas operaciones. El plan de restauración de capital deberá ser aprobado por el consejo de administración de la institución de que se trate antes de ser presentado a la propia Comisión.

...

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de su Junta de Gobierno, deberá resolver lo que corresponda sobre el plan de restauración de capital que le haya sido presentado, en un plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de presentación del plan.

...

...

c) a h). ...

II a IV. ...

Artículo 134 Bis 2.- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Banco de México y al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, cuando una institución de banca múltiple no cumpla con los requerimientos de capitalización establecidos conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de esta Ley y en las disposiciones que de dicho precepto emanen. Por su parte, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario deberá informar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de cualquier irregularidad que detecte en las instituciones de banca múltiple.

En los casos a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionará al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario la información que resulte necesaria para que tome conocimiento de la situación financiera de la institución de banca múltiple de que se trate para efectos de lo dispuesto en esta Ley y en la Ley de Protección al Ahorro Bancario, para lo cual compartirá su documentación y base de datos.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá celebrar acuerdos de intercambio de información en términos de ley.

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario podrá solicitar a las instituciones de banca múltiple información relevante sobre las obligaciones garantizadas a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, cuando lo considere necesario.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará sin perjuicio de las facultades conferidas al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

Artículo 134 Bis 3.- Las instituciones de banca múltiple deberán clasificar la información relativa a operaciones relacionadas con obligaciones garantizadas a que se refiere la Ley de Protección al Ahorro Bancario, en los sistemas automatizados de procesamiento y conservación de datos, así como cualesquiera otros procedimientos técnicos, ya sean archivos magnéticos, archivos de documentos microfilmados o de cualquier otra naturaleza, sujetándose a las reglas de carácter general que para tales efectos expida el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, a través de su Junta de Gobierno, sin perjuicio de las obligaciones a su cargo relativas a la conservación y clasificación de información que establece esta Ley y demás disposiciones aplicables.

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario podrá solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que realice visitas de inspección, a efecto de revisar, verificar y evaluar la información que las instituciones le hayan proporcionado a dicho Instituto en términos del artículo 134 Bis 2 de esta Ley y el cumplimiento a la obligación prevista en el párrafo anterior, así como para allegarse de la información necesaria para realizar el estudio técnico mencionado en el artículo 122 Bis 26.

En dichas visitas podrá participar personal del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en coordinación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

El personal del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario que intervenga en las visitas a que se refiere este artículo tendrá acceso a toda la información y documentación relacionada con las operaciones materia de la visita. En estos casos, las instituciones de banca múltiple no podrán oponer lo dispuesto en el artículo 117 de esta Ley.

Artículo 137.- Se deroga.

Artículo 138.- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con acuerdo de su Junta de Gobierno, en protección de los intereses del público ahorrador y acreedores de una institución de banca múltiple, declarará la intervención de la institución de banca múltiple cuando se presente alguno de los supuestos siguientes:

I. En el transcurso de un mes, el índice de capitalización de la institución de banca múltiple disminuya de un nivel igual o superior al requerido conforme a lo establecido en el artículo 50 de esta Ley, a un nivel igual o inferior al cincuenta por ciento del requerido conforme al citado artículo, o

II. La institución de banca múltiple de que se trate incurra en la causal de revocación a que se refiere la fracción V del artículo 28 de esta Ley, y la propia institución no solicite el régimen a que se refiere el artículo 29 Bis 2.

Asimismo, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, podrá declarar la intervención de una institución de banca múltiple, cuando a su juicio existan irregularidades de cualquier género que puedan afectar su estabilidad y solvencia, y pongan en peligro los intereses del público o de los acreedores de la institución de que se trate, o bien, cuando considere que se presente algún supuesto de incumplimiento de los previstos en la fracción VI del artículo 28 de esta Ley.

A la sesión de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la que se determine la intervención, acudirá el Secretario Ejecutivo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, quien podrá aportar elementos para la toma de esta decisión. El Secretario Ejecutivo del referido Instituto podrá nombrar, mediante acuerdo, a un servidor público del propio Instituto para que excepcionalmente lo supla, en caso de ausencia, en las sesiones de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a que se refiere este artículo. El citado servidor público deberá tener la jerarquía inmediata siguiente a la del Secretario Ejecutivo, en términos de lo previsto en las disposiciones aplicables.

La intervención de una institución de banca múltiple implicará que la persona que designe la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, se constituya como administrador cautelar de la institución en términos de esta Ley.

Artículo 139.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario designará a un administrador cautelar cuando el propio Instituto otorgue un apoyo financiero a la institución de que se trate, en términos de lo dispuesto por el Apartado B de la Sección Primera del Capítulo II del Título Sexto de esta Ley.

El administrador cautelar designado por el Instituto deberá elaborar un dictamen respecto de la situación integral de la institución de banca múltiple de que se trate.

La Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario deberá establecer, mediante lineamientos de carácter general, los elementos que deberá contener el dictamen mencionado en este artículo, el cual deberá comprender, por lo menos, una descripción detallada de la situación financiera de la institución de banca múltiple, un inventario de activos y pasivos y, además, la identificación de aquellas obligaciones pendientes de pago a cargo de la institución, cuyo incumplimiento pudiera actualizar cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 29 Bis 6 de esta Ley. El mencionado dictamen deberá contar con la opinión legal y contable que al efecto hayan formulado los auditores externos independientes de la institución de que se trate.

Artículo 140.- El administrador cautelar designado conforme a los artículos 138 o 139 de esta Ley, se constituirá como administrador único de la institución de que se trate, substituyendo en todo caso al consejo de administración, así como a la asamblea general de accionistas, en aquellos casos en que el ejercicio de los derechos corporativos y patrimoniales de las acciones de dicha institución no corresponda al propio Instituto.

El administrador cautelar contará con las facultades siguientes:

- I. La representación y administración de la institución de que se trate;
- II. Las que correspondan al consejo de administración de la institución y a su director general, gozando de plenos poderes generales para actos de dominio, de administración, y de pleitos y cobranzas, con facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley, así como para suscribir títulos de crédito, realizar operaciones de crédito, presentar denuncias, querellas, desistirse de estas últimas, otorgar el perdón y comprometerse en procedimientos arbitrales;
- III. Formular y presentar para aprobación del Secretario Ejecutivo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, el presupuesto necesario para la consecución de los objetivos de la administración cautelar;
- IV. Presentar al Secretario Ejecutivo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario informes periódicos sobre la situación financiera en que se encuentre la institución, así como de la operación administrativa de la misma y su posible resolución;
- V. Autorizar la contratación de pasivos, inversiones, gastos, adquisiciones, enajenaciones y, en general, cualquier erogación que realice la institución;
- VI. Suspender las operaciones que pongan en peligro la solvencia, estabilidad o liquidez de la institución;
- VII. Contratar y remover al personal de la institución, e informar de ello al Secretario Ejecutivo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario;
- VIII. Otorgar los poderes que juzgue convenientes, revocar los otorgados y, en atención a lo dispuesto por las leyes aplicables, delegar sus facultades en los apoderados que designe al efecto, para que las ejerzan en los términos y condiciones que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario determine, y
- IX. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables y las que le otorgue la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para dictar las medidas necesarias para poner en buen orden las operaciones irregulares realizadas por la institución de banca múltiple de que se trate, señalando un plazo para que se lleven a cabo, así como para que se ejerzan las acciones que procedan en términos de la presente Ley.

Artículo 140 Bis.- Los administradores cautelares designados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 24 de esta Ley, sin que les sea aplicable lo dispuesto en la fracción VI del artículo 23 del mismo ordenamiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, los administradores cautelares deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. No haber desempeñado el cargo de auditor externo de la institución de banca múltiple o de alguna de las empresas que integran el grupo financiero al que ésta pertenezca, durante los cinco años inmediatos anteriores a la fecha del nombramiento, y
- II. No estar impedidos para actuar como visitadores, conciliadores o síndicos ni tener conflicto de interés, en términos de la Ley de Concursos Mercantiles.

En los casos en que se designen a personas morales como administrador cautelar, las personas físicas que desempeñen las actividades vinculadas a esta función, deberán cumplir con los requisitos a que se hace referencia en este artículo. Las personas morales quedarán de igual forma sujetas a la restricción prevista en la fracción I anterior.

Las personas que no cumplan con alguno de los requisitos referidos en este precepto, deberán abstenerse de aceptar el cargo de administrador cautelar y manifestarán tal circunstancia por escrito.

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, a través de lineamientos que apruebe su Junta de Gobierno, deberá establecer criterios rectores para la determinación de los sueldos de los administradores cautelares.

Artículo 141.- En adición a lo dispuesto por el artículo 140 de esta Ley, el administrador cautelar podrá otorgar los poderes generales y especiales que juzgue convenientes y revocar los que estuvieren otorgados, así como nombrar delegados fiduciarios de la institución de banca múltiple de que se trate. Las facultades a que se refiere este artículo se entenderán conferidas a los apoderados del administrador cautelar, que podrán ser personas físicas o morales, en los términos que el mismo establezca.

Artículo 142.- El administrador cautelar no quedará supeditado en su actuación a la asamblea de accionistas ni al consejo de administración originales de la institución de que se trate.

Artículo 143.- El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario publicará e inscribirá la declaratoria de la administración cautelar en la oficina del Registro Público de Comercio del domicilio social de la institución de que se trate, sin más requisitos que una comunicación de su Secretario Ejecutivo que la contenga. La administración cautelar surtirá plenos efectos a partir de la fecha de su inscripción.

Artículo 144.- Los apoderados del administrador cautelar que desempeñen funciones de los dos primeros niveles jerárquicos de las instituciones de banca múltiple, deberán ser personas de reconocidos conocimientos en materia financiera.

A partir de que sean nombrados el administrador cautelar y sus apoderados, así como sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado no podrán celebrar operaciones con la institución administrada. Se exceptúan las operaciones que apruebe expresamente la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

Artículo 145.- Para el ejercicio de sus funciones, el administrador cautelar podrá contar con el apoyo de un consejo consultivo, el cual estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de cinco personas, designadas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, de entre aquéllas que se encuentren inscritas en el registro a que se refiere el párrafo siguiente.

Las asociaciones gremiales que agrupen a las instituciones de banca múltiple que sean reconocidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, deberán implementar mecanismos para que las personas interesadas en fungir como miembros del consejo consultivo a que se refiere el párrafo anterior, puedan inscribirse en un registro que se lleve al efecto.

Para ser inscrito en el mencionado registro, las personas interesadas deberán presentar por escrito su solicitud a alguna de las asociaciones gremiales mencionadas en el párrafo anterior, con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de esta Ley, así como de los requisitos que al efecto establezca la asociación gremial de que se trate.

El consejo consultivo se reunirá previa convocatoria del administrador cautelar para opinar sobre los asuntos que desee someter a su consideración. De cada sesión se levantará acta circunstanciada que contenga las cuestiones más relevantes y los acuerdos de la sesión correspondiente.

Los miembros del consejo consultivo sólo podrán abstenerse de conocer y pronunciarse respecto de los asuntos que les sean sometidos a su consideración, cuando exista conflicto de interés, en cuyo caso deberán hacerlo del conocimiento del administrador cautelar.

Los honorarios de los miembros del consejo consultivo serán cubiertos por la institución de banca múltiple de que se trate.

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario establecerá, mediante reglas de carácter general, las demás disposiciones a que deberá sujetarse el consejo consultivo.

Artículo 146.- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de su Junta de Gobierno, procederá a levantar la intervención y, en consecuencia, cesará la administración cautelar por parte del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, cuando:

- I. La institución de banca múltiple entre en estado de disolución y liquidación;
- II. El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario realice la enajenación de las acciones representativas del capital social de la institución en términos de la presente Ley;
- III. La institución sea declarada en concurso mercantil, o
- IV. Las operaciones irregulares u otras contravenciones a las leyes se hubieren corregido.

En los casos previstos en este artículo, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario deberá proceder a cancelar la inscripción en la oficina del Registro Público de Comercio respectiva.

Artículo 147.- Cuando se decreta el levantamiento de la administración cautelar, el administrador cautelar deberá elaborar un informe pormenorizado que justifique los actos efectuados en ejercicio de dicha función, así como un inventario del activo y pasivo de la institución y un dictamen sobre la situación financiera, contable, legal, económica y administrativa de dicha Institución.

El citado informe deberá ser presentado a la asamblea general de accionistas. Cuando habiendo convocado a la asamblea, ésta no se reúna con el quórum necesario, el administrador cautelar deberá publicar un aviso dirigido a los accionistas indicando que el referido documento se encuentra a su disposición, señalando el lugar y hora en que podrá ser consultado. Asimismo, deberá remitir a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores copia del informe referido.

Artículo 148.- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá ordenar el cierre de las oficinas y sucursales de una institución de banca múltiple cuando se determine la intervención a que se refiere el artículo 138 de esta Ley, o cuando se lo solicite el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en virtud de los métodos de resolución que sea necesario aplicar conforme a lo previsto en esta Ley.

Para efecto de lo señalado en el párrafo anterior, se requerirá el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la opinión favorable del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

Artículo 149.- En protección de los intereses del público ahorrador, los actos y las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, del Banco de México, los de sus respectivas Juntas de Gobierno, así como los de los administradores cautelares, que se prevén en los artículos 27 Bis 1 a 27 Bis 6, 28 a 29 Bis 12, 50, 122 Bis a 122 Bis 35, 134 Bis 1 a 134 Bis 3 y 138 a 149 de esta Ley, se considerarán de orden público e interés social, por lo que no procederá en su contra medida suspensiva alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se REFORMAN los artículos 11, párrafos tercero al quinto, 12, párrafo segundo, y 28, párrafo primero de la fracción II y se ADICIONAN un párrafo segundo a la fracción II del artículo 28 y el artículo 28 Bis de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, para quedar como sigue:

Artículo 11.- . . .

. . .

Cuando el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario suscriba o adquiera el cincuenta por ciento o más del capital social de una institución de banca múltiple integrante de un grupo, no se observará lo dispuesto en el primero y segundo párrafos del presente artículo, así como en las fracciones V y VI del artículo 10 de esta Ley. La separación de la institución respecto del grupo tendrá efectos a partir de dicha suscripción o adquisición, por lo que se tendrá por modificado el convenio único de responsabilidades en este sentido.

La separación de las entidades financieras se llevará a cabo sin perjuicio de que las responsabilidades de la controladora a que se refiere el artículo 28 de esta Ley, subsistan en tanto no queden totalmente cumplidas todas las obligaciones contraídas por dichas entidades con anterioridad a su separación del grupo, o bien, cubiertas las pérdidas en términos del citado artículo 28.

La controladora sólo podrá disolverse una vez cumplidas todas las obligaciones contraídas por cada una de las entidades financieras con anterioridad a la disolución del grupo, o bien, cubiertas las pérdidas en términos del artículo 28 de esta Ley.

Artículo 12.- . . .

Al revocarse la autorización, los integrantes deberán dejar de ostentarse como miembros del grupo respectivo. Las responsabilidades de la controladora a que se refiere el artículo 28 de esta Ley, subsistirán en tanto no queden totalmente cumplidas todas las obligaciones contraídas por cada una de las entidades financieras que formaban el grupo con anterioridad a la revocación, o bien, cubiertas las pérdidas de conformidad con el referido artículo 28. La controladora se disolverá en los términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo anterior.

Artículo 28.- ..

I....

II. La controladora responderá ilimitadamente por las pérdidas de todas y cada una de dichas entidades. En el evento de que el patrimonio de la controladora no fuere suficiente para hacer efectivas las responsabilidades que, respecto de las entidades financieras integrantes del grupo se presenten de manera simultánea, dichas responsabilidades se cubrirán, en primer término, respecto de la institución de crédito que, en su caso, pertenezca a dicho grupo y, posteriormente, a prorrata respecto de las demás entidades integrantes del grupo hasta agotar el patrimonio de la controladora. Al efecto, se considerará la relación que exista entre los porcentajes que representan, en el capital de la controladora, su participación en el capital de las entidades de que se trate.

Para efectos de lo previsto en esta Ley, se entenderá que una entidad financiera perteneciente a un grupo financiero tiene pérdidas, cuando los activos de la entidad no sean suficientes para cubrir sus obligaciones de pago.

...

...

Artículo 28 Bis.- La responsabilidad de la controladora derivada del convenio previsto en el artículo anterior, respecto de las instituciones de banca múltiple integrantes de un grupo financiero, se sujetará a lo siguiente:

I. La sociedad controladora deberá responder por las pérdidas que registren las instituciones de banca múltiple integrantes del grupo financiero al que pertenezca, en términos de lo previsto en este artículo.

II. El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario deberá determinar el importe preliminar de las pérdidas a cargo de una institución de banca múltiple a la fecha en que la Junta de Gobierno del propio Instituto haya adoptado alguna de las resoluciones a que se refiere el artículo 122 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito.

El importe preliminar de las pérdidas se determinará con base en los resultados del estudio técnico a que se refiere el artículo 122 Bis 26 de la Ley de Instituciones de Crédito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que la Junta de Gobierno del propio Instituto haya adoptado la resolución correspondiente a que se refiere el artículo 122 Bis de dicha Ley. Cuando el estudio técnico haya sido elaborado por un tercero, en términos del artículo 122 Bis 26 antes citado, las pérdidas que se determinen con base en éste, serán consideradas como definitivas para los efectos previstos en la fracción V de este artículo. En aquellos casos en los que no se cuente con el estudio técnico, el Instituto determinará el importe preliminar de las pérdidas a cargo de la institución de banca múltiple, con base en el dictamen previsto en el artículo 139 de dicha Ley. En este caso, el Instituto deberá determinar el importe preliminar de las pérdidas dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se haya concluido la elaboración del dictamen correspondiente.

III. El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario deberá notificar a la sociedad controladora el importe preliminar de las pérdidas al día hábil siguiente al de su determinación.

La sociedad controladora deberá constituir una reserva con cargo a su capital, por un monto equivalente al importe preliminar de las pérdidas que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario haya determinado conforme a lo dispuesto en la fracción anterior. Para tales efectos, la sociedad contará con un plazo que no podrá exceder de quince días naturales, contados a partir de la fecha en que el propio Instituto le notifique el importe preliminar de las pérdidas a cargo de la institución de banca múltiple.

IV. La sociedad controladora deberá garantizar al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, el pago de las pérdidas a cargo de la institución de banca múltiple que el propio Instituto haya determinado y que haya cubierto mediante el saneamiento de la institución conforme a la Ley de Instituciones de Crédito. La sociedad controladora deberá constituir la garantía a que se refiere esta fracción, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la notificación a que se refiere la fracción III de este artículo, aún y cuando no se haya determinado el importe definitivo de las pérdidas a cargo de la institución de banca múltiple integrante del grupo financiero.

La garantía citada en el párrafo anterior deberá ser por un monto equivalente al importe preliminar de las pérdidas a cargo de la institución de banca múltiple que el Instituto le haya notificado. Dicha garantía podrá constituirse sobre bienes propiedad de la sociedad controladora, siempre que éstos se encuentren libres de todo gravamen, o bien, sobre las acciones representativas del capital social de la propia sociedad controladora o de cualquiera de las entidades que integran el grupo financiero, consideradas a su valor contable conforme a los últimos estados financieros auditados disponibles.

En el evento de que la garantía se constituya sobre las acciones representativas del capital social de la sociedad controladora, primero se afectarán las de la serie "O" o "F", según corresponda. Tratándose de la serie "O", deberán afectarse en primer lugar las acciones de las personas que, en términos de esta Ley, ejerzan el control de la sociedad controladora y, en caso de no ser suficientes, las demás acciones de dicha serie. En el evento de que las acciones de la serie "O" o "F" no sean suficientes, deberán afectarse las correspondientes a la serie "L". Para la constitución de esta garantía, las acciones deberán traspasarse a la cuenta que el Instituto mantenga en alguna de las instituciones para el depósito de valores autorizadas en los términos de la Ley del Mercado de Valores. La garantía en favor del Instituto se considerará de interés público y preferente a cualquier derecho constituido sobre dichos bienes o títulos.

La garantía será otorgada por el director general de la sociedad controladora o quien ejerza sus funciones. Al efecto, la institución para el depósito de valores en que se encuentren las referidas acciones, a petición escrita del director general o de quien ejerza sus funciones, las traspasará y mantendrá en garantía en términos de lo señalado en el presente artículo, comunicándolo así a los titulares de las mismas.

En el evento de que el director general o quien ejerza sus funciones no efectúe el traspaso mencionado, la institución para el depósito de valores respectiva deberá realizar dicho traspaso, bastando al efecto la solicitud por escrito por parte del Secretario Ejecutivo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

Cuando la garantía se constituya sobre acciones representativas del capital social de alguna o algunas de las entidades integrantes del grupo financiero, el director general de la sociedad controladora o quien ejerza sus funciones, deberá traspasar a la cuenta que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario mantenga en una institución para el depósito de valores, las acciones propiedad de la sociedad controladora que sean suficientes para cubrir el monto de la garantía, tomando en consideración su valor contable conforme a los últimos estados financieros auditados disponibles de la entidad correspondiente. En caso de que el director general de la sociedad controladora o quien ejerza sus funciones, no efectúe el traspaso de las acciones, se observará lo previsto en el párrafo anterior.

El ejercicio de los derechos patrimoniales y corporativos inherentes a las acciones que sean objeto de la garantía prevista en esta fracción, corresponderá al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

En caso de que la sociedad controladora otorgue la garantía a que se refiere la presente fracción con bienes distintos a las acciones representativas del capital social de la sociedad controladora o de las entidades integrantes del grupo financiero, la garantía se constituirá observando las disposiciones aplicables al acto jurídico de que se trate.

V. En el caso de que las pérdidas preliminares se hayan determinado con base en el dictamen a que se refiere el artículo 139 de la Ley de Instituciones de Crédito, o bien, utilizando un estudio técnico que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario haya realizado con su personal de conformidad con el artículo 122 Bis 26 de la citada Ley, dicho Instituto deberá contratar a un tercero especializado a fin de que analice, evalúe y, en su caso, ajuste los resultados del estudio técnico o del dictamen, según sea el caso, con base en la información financiera de la propia institución y en las disposiciones aplicables. Para efectos de lo previsto en este artículo, la determinación definitiva de las pérdidas registradas por la institución de banca múltiple se hará con base en la información de la misma fecha que la utilizada para determinar el valor preliminar de las pérdidas, y será el que resulte del análisis efectuado por el tercero que el Instituto haya contratado.

El tercero especializado deberá cumplir con los criterios de independencia e imparcialidad que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores determine con fundamento en lo previsto en el artículo 101 de la Ley de Instituciones de Crédito.

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario deberá notificar a la sociedad controladora el monto definitivo de las pérdidas a cargo de la institución de banca múltiple, en un plazo que no podrá exceder de ciento veinte días naturales contados a partir de la notificación a que se refiere la fracción III del presente artículo. La sociedad controladora deberá efectuar los ajustes que, en su caso, procedan al monto de la reserva y de la garantía a que se refieren las fracciones III y IV de este artículo, respectivamente, atendiendo al monto definitivo de las pérdidas que el propio Instituto le notifique.

La sociedad controladora podrá objetar la determinación del monto definitivo de las pérdidas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en el que se le notifique dicho monto. Para tales efectos, la sociedad controladora, de común acuerdo con el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, designará a un tercero especializado que emitirá un dictamen con respecto a la cuantificación de las pérdidas, contando para ello con un plazo de sesenta días naturales contados a partir del día hábil siguiente aquél en el que la sociedad controladora hubiere presentado su objeción al Instituto. En tanto no se resuelva la cuantificación de las pérdidas derivadas de la objeción presentada por la sociedad controladora, dicha sociedad no estará obligada a efectuar los ajustes derivados del monto definitivo de las pérdidas que el citado Instituto le haya notificado.

VI. La sociedad controladora deberá cubrir al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario o a la institución en liquidación, según sea el caso, el importe definitivo de las pérdidas determinado conforme a lo previsto por la fracción V de este artículo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a aquél en el que el propio Instituto le notifique dicho monto. Sin perjuicio de lo anterior, dicho Instituto podrá autorizar a la sociedad controladora a efectuar pagos parciales dentro del plazo antes referido, liberándose en forma proporcional la garantía a que se refiere la fracción IV del presente artículo. En este caso se liberará dicha garantía en el orden siguiente

a) Los bienes distintos a las acciones representativas del capital social de la sociedad controladora y de las entidades integrantes del grupo financiero;

b) Las acciones representativas del capital social de las entidades integrantes del grupo financiero, y

c) Las acciones representativas del capital social de la sociedad controladora. En este caso, se liberarán en primer lugar las acciones de la serie "L"; en segundo término, las acciones de la serie "O" cuyos titulares no ejerzan el control de la sociedad controladora y, en último lugar, las acciones serie "O" del grupo de control o de la serie "F", según corresponda.

En caso de que la controladora no cubra al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario el importe a que se refiere el primer párrafo de esta fracción en el plazo señalado y la garantía del pago correspondiente se hubiere constituido sobre acciones, la titularidad de tales acciones se transmitirá de pleno derecho al referido Instituto, bastando al efecto la notificación por escrito de tal circunstancia a la institución para el depósito de valores correspondiente por parte del Secretario Ejecutivo del propio Instituto.

VII. Sin perjuicio de lo previsto en este artículo, la sociedad controladora deberá responder por las pérdidas que la institución de banca múltiple integrante del grupo financiero registre con posterioridad a la determinación definitiva prevista en la fracción V de este precepto, siempre que dichas pérdidas deriven de operaciones celebradas con anterioridad a la fecha en la que la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario haya adoptado alguna de las resoluciones a que se refiere el artículo 122 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, y que al momento de la determinación por parte del propio Instituto no hayan sido reveladas.

VIII. La sociedad controladora estará sujeta a un programa especial de supervisión de la Comisión que supervise a la entidad financiera integrante del grupo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine como preponderante.

Adicionalmente, la Comisión competente de la supervisión de la sociedad controladora podrá solicitar la realización de visitas de inspección a las autoridades encargadas de la supervisión de las demás integrantes del grupo financiero. A dichas visitas podrá acudir el personal de la Comisión competente de la inspección y vigilancia de la sociedad controladora.

En caso de que la supervisión de la sociedad controladora no sea competencia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ésta podrá participar en el programa especial de supervisión y en las visitas de inspección a que se refiere esta fracción.

IX. Sin perjuicio de lo previsto por el artículo 30-B de esta Ley, la Comisión competente de supervisar a la sociedad controladora podrá declarar su intervención con carácter de gerencia, cuando ésta no constituya dentro de los plazos previstos para ello, la reserva y la garantía a que se refieren las fracciones III y IV de este artículo, respectivamente, o no las amplíe en términos de la fracción V. Al tomar posesión de la administración de la sociedad controladora, el interventor gerente deberá ejecutar los actos que correspondan referidos en las fracciones III, IV y V de este artículo.

X. La sociedad controladora no podrá pagar dividendos a los accionistas, ni realizar cualquier mecanismo o acto que implique una transferencia de beneficios patrimoniales a los accionistas, a partir de la fecha en que la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario determine el método de resolución aplicable a la institución de banca múltiple, de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito, y hasta que la controladora cumpla con lo previsto en este artículo. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores notificará dicha situación a la sociedad controladora.

En protección de los intereses del público ahorrador, del sistema de pagos y del interés público, los estatutos sociales de la sociedad controladora y los títulos representativos de su capital social deberán incluir el contenido del presente artículo, señalando expresamente que los socios, por el solo hecho de serlo, aceptan que sus acciones puedan darse en garantía a favor del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en términos de lo previsto en las fracciones IV y VI del presente artículo, así como su conformidad para que, en caso de incumplimiento en el pago oportuno que la sociedad controladora deba cubrir al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VI de este artículo, la titularidad de sus acciones se transmita a favor del propio Instituto.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará, mediante reglas de carácter general, el procedimiento por virtud del cual la sociedad controladora dará cumplimiento a la responsabilidad asumida por ésta, mediante el convenio único de responsabilidades, sujetándose a lo previsto en este artículo, así como en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- Se DEROGAN los artículos 7, 15, 16, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y Segundo Transitorio de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, para quedar como sigue:

Artículo 7.- Se deroga.

Artículo 15.- Se deroga.

Artículo 28.- Se deroga.

Artículo 29.- Se deroga.

Artículo 30.- Se deroga.

Artículo 31.- Se deroga.

Artículo 32.- Se deroga.

Artículo 33.- Se deroga.

Artículo 34.- Se deroga.

Artículo 35.- Se deroga.

Artículo 36.- Se deroga.

Artículo 37.- Se deroga.

Artículo 38.- Se deroga.

Artículo 39.- Se deroga.

Artículo 40.- Se deroga.

Artículo 41.- Se deroga.

Artículo 42.- Se deroga.

Artículo 43.- Se deroga.

Artículo 44.- Se deroga.

Artículo 49.- Se deroga.

Artículo 50.- Se deroga.

Artículo 51.- Se deroga.

Artículo 52.- Se deroga.

Artículo 53.- Se deroga.

Artículo 54.- Se deroga.

Artículo 55.- Se deroga.

Artículo 56.- Se deroga.

Artículo 57.- Se deroga.

Segundo Transitorio.- Se deroga.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las instituciones de banca múltiple deberán efectuar los actos corporativos necesarios para prever en sus estatutos sociales y títulos representativos de su capital social, los supuestos y acciones mencionadas en los artículos 29 Bis 1, 29 Bis 2, 29 Bis 4 y 122 Bis 15 de la Ley de Instituciones de Crédito, dentro de un plazo máximo de ciento ochenta días naturales, contado a partir de la entrada en vigor del mismo.

Las sociedades controladoras de grupos financieros, contarán con el plazo previsto en el párrafo anterior para efectuar los actos corporativos para adecuar el convenio único de responsabilidades, sus estatutos sociales y los títulos representativos de su capital social, conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 28 Bis de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

El incumplimiento a lo previsto en el presente artículo será sancionado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con multa equivalente de mil a treinta mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.

ARTÍCULO TERCERO.- Las instituciones de banca múltiple que a la fecha de entrada en vigor del presente decreto se encuentren en procedimiento de liquidación o concurso mercantil, se registrarán de conformidad con las disposiciones vigentes al momento en que hayan iniciado los procedimientos respectivos.

México, D.F., a 27 de abril de 2006.- Dip. **Marcela González Salas P.**, Presidenta.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Marcos Morales Torres**, Secretario.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

RESOLUCION que reforma al anexo 2 de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 42 fracción VI del Código Fiscal de la Federación; 36 fracción I inciso e), 43, 86-A fracción I, 144 fracción XIII y 158 de la Ley Aduanera, y 1o., 4o. y 6o. fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta Secretaría resuelve expedir la siguiente:

**RESOLUCION QUE REFORMA AL ANEXO 2 DE LA DIVERSA QUE ESTABLECE
EL MECANISMO PARA GARANTIZAR EL PAGO DE CONTRIBUCIONES
EN MERCANCIAS SUJETAS A PRECIOS ESTIMADOS POR LA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

ARTICULO UNICO.- Se reforma el Anexo 2 de la Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2005, y su modificación publicada el 30 de agosto de 2005, en ese mismo órgano de difusión.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA.- Se deroga el artículo Segundo Transitorio de la Resolución que modifica al Anexo 2 de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2005.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de junio de 2006.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del C. Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

**Anexo 2 de la Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago
de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

Precios estimados aplicables a la importación de vehículos por año modelo

Fracción Arancelaria	Descripción	Unidad Comercial	15 AÑOS O MAS	14 AÑOS	13 AÑOS	12 AÑOS	11 AÑOS	10 AÑOS	9 AÑOS	8 AÑOS	7 AÑOS	6 AÑOS	5 AÑOS
8703.22.01	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles proyectados principalmente para el transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los vehículos del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras. Los demás vehículos de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa: De cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual a 1500 cm3.												
	CHEVROLET												
	METRO 3 - Cyl	Pza	-	-	-	-	-	-	-	688	700	722	-
	METRO 4 - Cyl	Pza	-	-	-	-	-	-	-	1,046	1,142	1,296	2,161
	DODGE												
	COLT 4 - Cyl	Pza	337	404	559	697	-	-	-	-	-	-	-
	EAGLE												
	SUMMIT 4 - Cyl	Pza	393	622	713	860	1,077	1,309	-	-	-	-	-
	FORD												
	ASPIRE 4 - Cyl	Pza	-	-	-	417	452	504	587	-	-	-	-
	FESTIVA 4 - Cyl	Pza	365	442	484	-	-	-	-	-	-	-	-
	GEO												
	METRO 3 - Cyl	Pza	179	238	322	344	382	416	465	-	-	-	-
	METRO 4 - Cyl	Pza	-	-	-	-	509	625	813	-	-	-	-

[illegible]

	A) AUTOMOVILES												
	ACURA												
	CL 4 - Cyl	Pza	-	-	-	-	-	-	3,958	4,506	5,236	-	-
	CL - V6	Pza	-	-	-	-	-	-	4,255	5,163	5,942	-	-
	TL 5 - Cyl	Pza	-	-	-	-	3,296	4,069	4,652	5,305	-	-	-
	BMW												
	3 Series 4 - Cyl	Pza	2,291	2,303	2,441	3,622	3,951	4,481	5,289	5,488	5,633	-	-
	3 Series 6 - Cyl	Pza	2,158	2,925	3,398	4,587	5,271	6,065	6,987	7,755	8,769	9,002	9,250
	5 Series 6 - Cyl	Pza	3,662	4,013	4,482	4,491	5,219	-	8,308	9,136	10,421	11,536	12,132
	5 Series - V8	Pza	-	-	-	5,232	5,985	-	-	-	-	-	-
	Z3 4 - Cyl	Pza	-	-	-	-	-	4,991	5,688	6,485	-	-	-
	Z3 6 - Cyl	Pza	-	-	-	-	-	-	6,757	8,445	8,942	10,045	11,392
	BUICK												
	CENTURY 4 - Cyl	Pza	590	657	774	863	1,000	1,630	-	-	-	-	-
	CENTURY - V6	Pza	592	669	833	973	1,121	1,243	-	-	-	-	-
	SKYLARK 4 - Cyl	Pza	545	651	741	907	1,027	1,179	1,381	-	-	-	-
	CADILLAC												
	CATERA - V6	Pza	-	-	-	-	-	-	3,782	4,744	6,130	6,955	8,443
	CHEVROLET												
	BERETTA 4 - Cyl	Pza	640	708	863	945	956	1,106	-	-	-	-	-
	CAVALIER 4 - Cyl	Pza	426	460	524	699	906	1,056	1,276	1,407	1,516	1,576	3,298
	CORSICA 4 - Cyl	Pza	456	497	587	741	845	984	-	-	-	-	-
	MALIBU 4 - Cyl	Pza	-	-	-	-	-	-	1,547	1,719	1,865	-	-

[illegible]

	NEON 4 - Cyl	Pza	-	-	-	-	828	931	990	1,107	1,468	2,152	3,347
	SHADOW 4 - Cyl	Pza	468	539	617	792	-	-	-	-	-	-	-
	SHADOW - V6	Pza	-	594	705	833	-	-	-	-	-	-	-
	SPIRIT 4 - Cyl	Pza	542	608	614	708	834	-	-	-	-	-	-
	SPIRIT - V6	Pza	511	640	758	863	1,000	-	-	-	-	-	-
	STRATUS 4 - Cyl	Pza	-	-	-	-	1,143	1,431	1,724	1,922	2,224	3,350	4,512
	STRATUS - V6	Pza	-	-	-	-	1,359	1,669	2,005	2,378	2,601	3,217	4,976
	STEALTH - V6	Pza	1,454	1,696	2,010	2,253	2,685	3,302	-	-	-	-	-
	EAGLE												
	SUMMIT 4 - Cyl	Pza	448	619	713	860	1,077	1,309	-	-	-	-	-
	TALON 4 - Cyl	Pza	739	845	972	1,163	1,829	2,321	2,766	3,077	-	-	-
	FORD												
	CONTOUR 4 - Cyl	Pza	-	-	-	-	923	1,177	1,367	1,512	2,539	2,974	-
	CONTOUR - V6	Pza	-	-	-	-	1,062	1,341	1,547	1,719	1,856	1,863	1,895
	ESCORT 4 - Cyl	Pza	488	613	724	890	992	1,161	1,169	1,345	1,561	2,246	2,514
	FOCUS 4 - Cyl	Pza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,526	3,985
	MUSTANG 4 - Cyl	Pza	755	857	1,031	-	-	-	-	-	-	-	-
	PROBE 4 - Cyl	Pza	640	757	785	949	1,243	1,536	1,856	-	-	-	-
	PROBE - V6	Pza	695	782	910	1,213	1,396	1,944	2,364	-	-	-	-
	TAURUS 4 - Cyl	Pza	671	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	TAURUS - V6	Pza	737	808	945	1,105	1,315	1,487	1,801	2,684	2,950	3,875	4,965
	TEMPO 4 - Cyl	Pza	414	471	557	671	-	-	-	-	-	-	-

	TEMPO - V6	Pza	-	543	627	782	-	-	-	-	-	-	-
	ZX2 - 4 - Cyl	Pza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,735
	GEO												
	PRIZM 4 - Cyl	Pza	546	646	774	940	1,055	1,227	1,415	-	-	-	-
	STORM 4 - Cyl	Pza	409	489	669	-	-	-	-	-	-	-	-
	HONDA												
	ACCORD 4 - Cyl	Pza	1,438	1,686	1,950	2,086	2,483	2,900	3,452	3,777	4,324	5,013	5,463
	ACCORD - V6	Pza	-	-	-	-	2,774	3,229	3,875	4,010	4,777	5,451	5,645
	CIVIC 4 - Cyl	Pza	923	1,014	1,226	1,351	1,621	1,925	2,237	2,547	2,878	2,944	4,159
	CIVIC del SOL 4 - Cyl	Pza	-	-	1,317	1,847	2,162	2,509	2,866	-	-	-	-
	PRELUDE 4 - Cyl	Pza	1,474	1,780	2,174	2,474	2,892	3,314	4,245	4,832	5,600	6,248	7,156
	HYUNDAI												
	SONATA 4 - Cyl	Pza	357	445	543	785	906	1,039	1,580	1,946	2,754	3,239	3,441
	SONATA - V6	Pza	464	574	741	927	1,200	1,389	1,974	2,384	3,272	3,802	4,048
	LINCOLN												
	LS - V6	Pza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7,280	8,598
	MAZDA												
	929 - V6	Pza	1,249	1,818	2,025	2,336	2,780	-	-	-	-	-	-
	MIATA 4 - Cyl	Pza	1,233	1,429	1,714	1,799	2,204	2,593	3,183	-	5,272	5,543	6,214
	MILLENNIA - V6	Pza	-	-	-	-	2,197	2,571	3,077	3,660	3,919	4,425	6,814
	MX-3 - 4 - Cyl	Pza	-	727	852	904	1,176	-	-	-	-	-	-
	MX-3 - V6	Pza	-	954	1,142	1,367	-	-	-	-	-	-	-

	MX-6 - 4 - Cyl	Pza	773	926	969	1,158	1,441	1,856	2,171	-	-	-	-
	MX-6 - V6	Pza	-	-	1,169	1,413	1,743	2,203	2,444	-	-	-	-
	PROTEGE' 4 - Cyl	Pza	614	662	818	843	1,099	1,282	1,470	1,630	1,768	1,902	3,382
	323 - 4 - Cyl	Pza	488	574	671	984	-	-	-	-	-	-	-
	626 - 4 - Cyl	Pza	934	1,076	1,214	1,385	1,650	2,000	2,429	2,808	3,153	3,205	4,766
	626 - V6	Pza	-	-	1,191	1,340	1,578	1,956	2,402	2,698	3,046	3,089	4,931
	MERCURY												
	CAPRI 4 - Cyl	Pza	574	650	907	1,025	-	-	-	-	-	-	-
	COUGAR 4 - Cyl	Pza	-	-	-	-	-	-	-	-	3,283	3,832	5,075
	COUGAR - V6	Pza	-	-	-	-	-	-	-	-	3,443	4,007	5,169
	MYSTIQUE 4 - Cyl	Pza	-	-	-	-	945	1,144	1,437	1,592	1,652	1,671	-
	MYSTIQUE - V6	Pza	-	-	-	-	989	1,255	1,503	1,757	1,907	2,025	-
	TOPAZ 4 - Cyl	Pza	468	473	526	642	-	-	-	-	-	-	-
	TOPAZ - V6	Pza	-	539	598	752	-	-	-	-	-	-	-
	TRACER 4 - Cyl	Pza	493	615	726	888	974	1,178	1,186	1,276	1,369	-	-
	SABLE - V6	Pza	934	1,056	1,260	1,483	1,801	2,027	2,500	3,007	3,486	4,289	5,151
	MITSUBISHI												
	DIAMANTE - V6	Pza	-	1,458	1,610	1,973	2,253	2,593	-	-	-	-	-
	ECLIPSE 4 - Cyl	Pza	928	1,085	1,302	1,546	2,261	2,505	2,956	3,667	4,301	4,420	5,199
	ECLIPSE - V6	Pza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,098	5,789
	EXPO 4 - Cyl	Pza	-	1,266	1,458	1,607	2,034	-	-	-	-	-	-

	GALANT 4 - Cyl	Pza	976	1,218	1,250	1,546	1,715	2,027	2,429	2,879	3,399	4,167	4,435
	GALANT - V6	Pza	-	-	-	-	-	-	-	-	3,973	4,625	5,218
	MIRAGE 4 - Cyl	Pza	543	634	841	967	1,117	1,234	1,533	1,789	2,135	2,392	2,541
	3000GT - V6	Pza	2,192	2,490	2,912	3,466	4,081	4,858	5,754	6,682	7,621	-	-
	NISSAN												
	ALTIMA 4 - Cyl	Pza	-	-	1,342	1,577	1,915	2,264	2,657	3,054	3,526	4,205	4,942
	MAXIMA - V6	Pza	1,271	1,464	1,730	2,041	2,498	2,986	3,538	4,200	4,960	5,634	6,306
	NX-4 - 4 - Cyl	Pza	733	859	980	-	-	-	-	-	-	-	-
	SENTRA 4 - Cyl	Pza	538	619	746	904	1,230	1,495	1,691	2,079	2,521	2,952	3,623
	STANZA 4 - Cyl	Pza	689	867	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	200SX 4 - Cyl	Pza	-	-	-	-	1,539	1,900	2,279	2,616	-	-	-
	240SX 4 - Cyl	Pza	1,085	1,296	1,437	1,908	2,302	2,735	3,312	4,029	-	-	-
	300ZX - V6	Pza	2,865	3,261	3,786	4,387	5,089	5,927	-	-	-	-	-
	OLDSMOBILE												
	ACHIEVA 4 - Cyl	Pza	-	645	778	874	945	1,094	1,310	1,478	-	-	-
	ALERO 4 - Cyl	Pza	-	-	-	-	-	-	-	-	2,969	3,388	3,794
	CALAIS 4 - Cyl	Pza	589	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	CIERA 4 - Cyl	Pza	467	520	559	675	851	1,089	-	-	-	-	-
	CUTLASS CRUISER 4 - Cyl	Pza	-	-	763	-	-	-	-	-	-	-	-
	CUTLASS SUPREME 4 - Cyl	Pza	733	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	PLYMOUTH												
	ACCLAIM 4 - Cyl	Pza	445	486	543	708	834	-	-	-	-	-	-

	ACCLAIM - V6	Pza	556	585	686	863	1,000	-	-	-	-	-	-
	BREEZE4- Cyl	Pza	-	-	-	-	-	1,083	1,326	1,805	1,951	2,334	-
	COLT 4 - Cyl	Pza	349	-	559	697	-	-	-	-	-	-	-
	COLT VISTA 4 - Cyl	Pza	563	939	1,039	1,257	-	-	-	-	-	-	-
	LASER 4 - Cyl	Pza	615	766	969	1,136	-	-	-	-	-	-	-
	NEON 4 - Cyl	Pza	-	-	-	-	828	931	990	1,107	1,180	1,272	3,154
	SUNDANCE 4 - Cyl	Pza	468	499	584	727	-	-	-	-	-	-	-
	SUNDANCE - V6	Pza	-	613	714	868	-	-	-	-	-	-	-
	PONTIAC												
	GRAND AM 4 - Cyl	Pza	734	906	968	1,216	1,474	1,829	2,182	2,559	2,914	3,317	3,739
	LEMANS 4 - Cyl	Pza	393	408	467	-	-	-	-	-	-	-	-
	SUNBIRD 4 - Cyl	Pza	601	697	882	926	-	-	-	-	-	-	-
	SUNFIRE 4 - Cyl	Pza	-	-	-	-	1,309	1,525	1,838	2,185	2,662	3,151	3,559
	6000- 4 - Cyl	Pza	694	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	SATURN												
	SATURN 4 - Cyl	Pza	722	848	993	1,206	1,409	1,692	2,129	2,433	2,880	3,184	3,401
	SATURN L 4 - Cyl	Pza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,113	4,460
	SATURN L - V6	Pza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,873	-
	SUBARU												
	LEGACY 4 - Cyl	Pza	925	1,145	1,439	1,683	2,265	2,746	3,647	4,130	4,866	5,244	5,623
	TOYOTA												
	AVALON - V6	Pza	-	-	-	-	3,055	3,594	4,261	4,870	5,663	7,407	8,065

[illegible]

	NEW JETTA - V6	Pza	-	-	-	-	-	2,854	3,230	3,839	4,857	5,091	5,508
	JETTA III - 4 - Cyl	Pza	-	-	1,020	1,323	1,551	-	-	-	-	-	-
	JETTA III - V6	Pza	-	-	-	2,008	2,397	-	-	-	-	-	-
	B) CAMIONETAS												
	CHEVROLET / GMC												
	S10 BLAZER/S15 - V6	Pza	1,013	1,096	1,241	1,440	-	-	-	-	-	-	-
	TRACKER 4 - Cyl	Pza	-	-	-	-	-	-	-	1,745	2,094	2,323	3,905
	TRACKER - V6	Pza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,226
	CHRYSLER												
	VOYAGER 4 - Cyl	Pza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,768	4,405
	DODGE / PLYMOUTH												
	CARAVAN C/V 4 - Cyl	Pza	-	601	687	-	-	-	-	-	-	-	-
	CARAVAN C/V - V6	Pza	591	716	849	1,124	1,237	-	-	-	-	-	-
	CARAVAN/VOYAGER 4-Cyl	Pza	633	725	907	1,007	1,263	2,220	2,545	2,962	3,512	4,021	5,027
	CARAVAN/VOYAGER - V6	Pza	713	768	983	1,242	1,374	-	-	-	-	-	4,766
	FORD												
	ESCAPE 4 - Cyl	Pza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,709
	WINDSTAR - V6	Pza	-	-	-	-	-	2,240	2,482	2,994	-	4,576	5,555
	GEO												
	TRACKER 4 - Cyl	Pza	594	643	741	813	965	1,367	1,548	-	-	-	-
	HONDA												
	CR-V 4 - Cyl	Pza	-	-	-	-	-	-	3,001	3,399	3,992	4,613	5,208

[illegible]

8703.24.01	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles proyectados principalmente para el transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los vehículos del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras. Los demás vehículos de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa: De cilindrada superior a 3,000 cm3.												
	A) AUTOMOVILES												
	ACURA												
	CL - V6	Pza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7,491
	TL - V6	Pza	-	-	-	-	-	4,321	5,228	6,100	6,444	7,352	9,002
	BMW												
	5 Series 6 - Cyl	Pza	3,662	4,090	4,670	4,663	5,329	-	-	-	-	-	-
	5 Series - V8	Pza	-	-	-	5,232	5,790	-	9,947	11,129	12,683	13,986	16,259
	Z3- 6 - Cyl	Pza	-	-	-	-	-	-	-	8,445	9,728	10,869	12,878
	BUICK												
	CENTURY - V6	Pza	596	673	830	984	1,132	1,427	2,346	2,720	3,139	3,894	4,865
	LeSABRE - V6	Pza	763	1,070	1,196	1,562	1,819	2,202	2,649	3,096	3,507	3,817	4,754
	PARK AVENUE - V6	Pza	1,491	1,710	2,058	2,470	2,903	3,440	4,189	4,976	5,815	6,557	8,000
	REATTa - V6	Pza	2,093	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	REGAL - V6	Pza	851	961	1,155	1,396	1,658	2,023	2,520	3,013	3,390	3,603	4,600
	RIVIERA - V6	Pza	1,359	1,609	1,926	-	2,758	3,285	3,980	4,722	5,964	-	-
	ROADMASTER - V8	Pza	1,372	1,565	1,920	2,161	2,561	3,058	-	-	-	-	-
	SKYLARK - V6	Pza	585	683	855	909	1,116	1,271	1,475	1,656	-	-	-

	CADILLAC												
	ALLANTE - V8	Pza	3,866	4,448	6,768	-	-	-	-	-	-	-	-
	BROUGHAM -V8	Pza	1,271	1,609	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	DeVILLE - V8	Pza	1,479	1,852	2,215	2,944	3,387	4,118	5,110	6,165	7,572	10,161	12,209
	ELDORADO - V8	Pza	1,652	2,437	3,022	3,482	4,179	4,939	5,925	6,967	8,412	9,565	11,593
	FLEETWOOD - V8	Pza	1,608	1,891	2,686	3,328	4,174	4,994	-	-	-	-	-
	SEVILLE - V8	Pza	1,865	2,219	3,254	3,857	4,427	5,253	6,305	7,343	8,742	10,380	12,517
	SIXTY SPECIAL - V8	Pza	-	-	2,364	-	-	-	-	-	-	-	-
	CHEVROLET												
	BERETTA - V6	Pza	643	750	867	1,032	1,171	1,359	-	-	-	-	-
	CAMARO - V6	Pza	964	1,142	1,477	1,735	2,000	2,616	3,110	3,320	4,167	4,735	5,182
	CAMARO - V8	Pza	964	1,142	1,793	2,195	2,560	3,075	3,627	4,170	5,154	5,845	7,050
	CAPRICE - V6	Pza	-	1,071	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	CAPRICE - V8	Pza	996	1,147	1,397	1,766	2,088	2,487	-	-	-	-	-
	CAPRICE CLASSIC - V8	Pza	-	-	1,387	-	-	-	-	-	-	-	-
	CAVALIER - V6	Pza	484	545	661	812	-	-	-	-	-	-	-
	CORSICA - V6	Pza	486	585	686	852	956	1,117	-	-	-	-	-
	CORVETTE - V8	Pza	4,325	4,828	5,398	6,083	7,304	7,507	8,741	10,584	11,375	12,050	14,395
	IMPALA - V6	Pza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,674	5,838
	IMPALA SS - V8	Pza	-	-	-	4,034	4,179	4,608	-	-	-	-	-
	LUMINA - V6	Pza	662	789	927	1,174	1,364	1,646	2,035	2,183	2,742	3,725	4,353
	MALIBU - V6	Pza	-	-	-	-	-	-	1,669	1,858	2,084	2,176	3,205

	MONTE CARLO - V6	Pza	-	-	-	-	1,352	1,740	2,099	2,352	2,604	4,029	4,742
	CHRYSLER												
	CONCORDE - V6	Pza	-	-	1,404	1,713	1,978	2,377	2,885	3,525	4,094	4,917	6,141
	FIFTH AVENUE - V6	Pza	1,008	1,164	1,396	-	-	-	-	-	-	-	-
	IMPERIAL - V6	Pza	1,161	1,418	1,514	-	-	-	-	-	-	-	-
	LHS - V6	Pza	-	-	-	1,812	2,099	2,515	3,003	3,602	5,368	5,924	7,623
	NEW YORKER - V6	Pza	738	882	943	1,514	1,937	2,309	-	-	-	-	-
	300M - V6	Pza	-	-	-	-	-	-	-	-	5,980	6,911	8,399
	DODGE												
	DYNASTY - V6	Pza	673	721	940	-	-	-	-	-	-	-	-
	INTREPID - V6	Pza	-	-	1,346	1,481	1,797	2,187	2,598	3,906	3,935	4,487	5,900
	EAGLE												
	VISION - V6	Pza	-	-	1,008	1,141	1,479	1,845	2,198	-	-	-	-
	FORD												
	CROWN VICTORIA - V8	Pza	893	1,304	1,488	1,801	2,116	2,532	3,085	3,646	4,304	5,248	6,461
	MUSTANG - V6	Pza	-	-	-	1,514	1,870	2,193	2,615	3,138	3,305	4,084	4,625
	MUSTANG - V8	Pza	1,290	1,472	1,920	-	2,692	3,572	4,140	4,884	5,203	5,876	6,673
	TAURUS - V6	Pza	792	885	967	1,123	1,345	-	-	-	-	-	-
	TAURUS - V8	Pza	-	-	-	-	-	2,339	2,793	3,303	3,546	-	-
	THUNDERBIRD - V6	Pza	1,035	1,180	1,521	1,833	2,175	2,375	2,869	-	-	-	-
	LINCOLN												
	CONTINENTAL - V6	Pza	1,128	1,344	1,812	2,239	-	-	-	-	-	-	-

[illegible]

	CUTLASS SUPREME - V6	Pza	855	973	1,245	1,384	1,583	1,948	2,353	-	-	-	-
	EIGHTY EIGHT - V6	Pza	705	799	910	1,196	1,492	2,027	2,287	2,568	2,844	-	-
	INTRIGUE - V6	Pza	-	-	-	-	-	-	-	2,977	3,541	4,277	5,305
	LSS - V6	Pza	-	-	-	-	-	-	2,742	3,164	3,390	-	-
	NINETY EIGHT - V6	Pza	1,294	1,538	1,835	1,997	2,427	2,910	-	-	-	-	-
	REGENCY - V6	Pza	-	-	-	-	-	-	2,836	3,189	-	-	-
	TORONADO - V6	Pza	1,216	1,432	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	PONTIAC												
	BONNEVILLE - V6	Pza	955	1,364	1,597	1,932	2,320	2,773	3,257	3,933	4,773	5,788	7,080
	FIREBIRD - V6	Pza	1,217	1,447	1,470	2,030	2,436	2,835	3,334	3,792	4,625	5,320	5,997
	FIREBIRD - V8	Pza	1,437	1,681	2,023	2,601	3,128	3,652	4,372	4,968	5,832	6,577	7,997
	GRAND AM - V6	Pza	-	891	1,078	1,276	1,512	1,917	2,336	2,724	3,186	3,841	4,478
	GRAND PRIX - V6	Pza	964	1,141	1,379	1,547	1,891	2,270	3,148	3,793	4,404	4,723	5,362
	SUNBIRD - V6	Pza	689	791	924	1,073	-	-	-	-	-	-	-
	6000 - V6	Pza	804	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	B) CAMIONETAS												
	CADILLAC												
	ESCALADE - V8	Pza	-	-	-	-	-	-	-	-	8,610	9,232	-
	CHEVROLET / GMC												
	ASTRO/SAFARI - V6	Pza	932	1,106	1,287	1,520	2,100	2,381	2,752	3,108	3,790	4,317	4,832
	BLAZER/JIMMY - V6	Pza	-	-	-	-	2,197	2,421	2,685	3,048	3,554	4,063	4,744

	BLAZER/JIMMY - V8	Pza	1,334	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	BLAZER / YUKON - V8	Pza	-	2,239	2,402	2,769	-	-	-	-	-	-	-
	ENVOY - V6	Pza	-	-	-	-	-	-	-	5,232	6,009	6,603	7,416
	EXPRESS/SAVANA - V6	Pza	-	-	-	-	-	2,544	2,929	3,493	3,920	4,391	5,139
	EXPRESS/SAVANA - V8	Pza	-	-	-	-	-	2,723	3,125	3,656	4,182	4,695	5,243
	JIMMY - V6	Pza	-	3,272	3,616	-	-	-	-	-	-	-	-
	LUMINA APV - V6	Pza	514	665	783	-	-	-	-	-	-	-	-
	LUMINA - V6	Pza	-	-	-	1,212	1,388	1,646	-	-	-	-	-
	S10 BLAZER/S15 JIMMY - V6	Pza	-	1,234	1,422	1,517	-	-	-	-	-	-	-
	SPORTVAN / RALLY WAGON - V6	Pza	1,248	1,371	1,659	1,858	2,113	2,727	-	-	-	-	-
	SPORTVAN / RALLY WAGON - V8	Pza	1,076	1,230	1,472	1,676	2,060	2,619	-	-	-	-	-
	SUBURBAN - V8	Pza	1,616	2,710	3,021	3,418	3,678	4,048	4,521	5,124	5,889	6,665	7,168
	TAHOE/YUKON - V8	Pza	-	-	-	-	3,378	3,749	4,202	4,847	5,548	-	7,437
	TAHOE - V8	Pza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6,656	7,552
	VENTURE - V6	Pza	-	-	-	-	-	-	2,527	2,837	3,258	3,786	4,656
	YUKON - V8	Pza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7,016	7,765
	YUKON DENALI - V8	Pza	-	-	-	-	-	-	-	-	7,909	8,275	8,583
	YUKON XL - V8	Pza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7,155	7,933
	CHRYSLER												
	TOWN & COUNTRY - V6	Pza	1,295	1,563	1,717	2,064	2,348	3,484	3,890	4,502	5,253	5,879	6,355
	VOYAGER - V6	Pza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,818	4,508
	DODGE /PLYMOUTH												
	CARAVAN/VOYAGER - V6	Pza	926	1,089	1,266	1,475	1,729	2,403	2,872	3,247	3,736	4,254	5,346

	DURANGO - V6	Pza	-	-	-	-	-	-	-	3,903	4,440	-	-
	DURANGO - V8	Pza	-	-	-	-	-	-	-	4,235	4,733	5,605	6,306
	GRAND CARAVAN/ VOYAGER - V6	Pza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,055	-
	RAMCHARGER - V8	Pza	1,069	1,183	1,313	-	-	-	-	-	-	-	-
	RAM WAGON - V6	Pza	1,036	1,209	1,365	1,773	2,099	2,403	2,773	3,093	3,644	4,146	4,584
	RAM WAGON - V8	Pza	1,127	1,250	1,490	1,906	2,197	2,543	2,944	3,423	3,818	4,468	4,976
	FORD												
	AEROSTAR - V6	Pza	801	928	1,117	1,288	1,625	1,893	2,241	-	-	-	-
	BRONCO - V8	Pza	1,324	2,063	2,404	2,612	2,971	3,265	-	-	-	-	-
	CLUB WAGON 6 - Cyl	Pza	1,019	1,403	1,643	1,891	2,132	2,506	-	-	-	-	-
	CLUB WAGON - V6	Pza	-	-	-	-	-	-	2,964	3,373	-	-	-
	CLUB WAGON - V8	Pza	1,130	1,521	1,748	2,006	2,335	2,728	3,059	3,643	-	-	-
	CLUB WAGON - V10	Pza	-	-	-	-	-	-	3,333	3,772	-	-	-
	ECONOLINE WAGON - V6	Pza	-	-	-	-	-	-	-	-	3,891	4,455	5,002
	ECONOLINE WAGON - V8	Pza	-	-	-	-	-	-	-	-	4,165	4,676	5,678
	ECONOLINE WAGON - V10	Pza	-	-	-	-	-	-	-	-	4,459	5,018	5,321
	ESCAPE - V6	Pza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,180
	EXCURSION - V8	Pza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6,944	8,497
	EXCURSION - V10	Pza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7,049	7,760
	EXPEDITION - V8	Pza	-	-	-	-	-	-	4,176	4,755	5,519	6,285	6,517

	EXPLORER - V6	Pza	1,243	1,421	1,658	1,771	2,258	2,612	2,973	3,415	3,945	4,445	5,375
	EXPLORER - V8	Pza	-	-	-	-	-	2,653	3,164	3,503	4,095	4,741	5,699
	WINDSTAR - V6	Pza	-	-	-	-	2,062	2,357	2,600	3,072	3,748	4,511	5,265
	HONDA												
	ODYSSEY - V6	Pza	-	-	-	-	-	-	-	-	5,344	6,194	7,309
	PASSPORT- V6	Pza	-	-	-	2,282	2,510	2,791	3,175	3,646	4,179	4,766	5,510
	ISUZU												
	AMIGO - V6	Pza	-	-	-	-	-	-	-	2,434	2,774	3,557	-
	RODEO - V6	Pza	1,265	1,433	1,859	2,102	2,295	2,562	2,861	3,438	3,959	4,556	5,286
	JEEP												
	CHEROKEE 6 - Cyl	Pza	1,418	1,566	1,577	1,702	1,882	2,114	2,452	2,743	3,296	3,799	4,777
	GRAND CHEROKEE 5 - Cyl	Pza	-	-	-	-	-	-	-	3,615	-	-	-
	GRAND CHEROKEE 6 - Cyl	Pza	-	-	2,162	2,349	2,561	3,002	3,230	3,783	4,375	5,024	6,422
	GRAND CHEROKEE - V8	Pza	-	-	2,467	2,665	3,052	3,470	3,834	4,608	5,549	6,048	7,093
	GRAND WAGONEER - V8	Pza	1,226	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	WRANGLER 6 - Cyl	Pza	1,568	1,724	1,930	2,182	2,470	-	2,954	3,613	4,060	4,602	5,137
	LINCOLN												
	NAVIGATOR - V8	Pza	-	-	-	-	-	-	-	7,596	8,463	9,232	10,105
	MAZDA												
	TRIBUTE - V6	Pza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,668
	MERCURY												
	MOUNTAINEER - V8	Pza	-	-	-	-	-	-	3,378	3,866	4,368	5,020	5,993

	MOUNTAINEER - V6	Pza	-	-	-	-	-	-	-	3,663	4,118	4,622	6,091
	VILLAGER - V6	Pza	-	-	1,544	1,875	2,145	2,441	2,804	3,239	4,023	4,500	5,045
	NISSAN												
	PATHFINDER - V6	Pza	1,585	1,781	1,990	2,356	2,593	3,170	3,576	4,062	4,762	5,379	6,673
	QUEST- V6	Pza	-	-	1,662	1,995	2,245	2,635	2,998	3,581	4,023	4,686	5,215
	XTERRA - V6	Pza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,185	5,783
	OLDSMOBILE												
	BRAVADA - V6	Pza	1,422	1,651	1,697	1,986	-	3,020	3,588	3,971	4,520	5,414	6,140
	SILHOUETTE - V6	Pza	762	817	1,042	1,391	1,727	1,959	2,762	3,229	3,708	4,642	5,141
	PONTIAC												
	AZTEC - V6	Pza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,638
	MONTANA - V6	Pza	-	-	-	-	-	-	-	-	3,789	4,164	4,901
	TRANS SPORT - V6	Pza	718	811	895	1,235	1,521	1,685	2,841	3,292	-	-	-
	SUZUKI												
	GRAND VITARA - V6	Pza	-	-	-	-	-	-	-	-	3,156	3,773	4,470
	TOYOTA												
	SIENNA - V6	Pza	-	-	-	-	-	-	-	4,070	4,673	5,330	5,902
	VOLKSWAGEN VANS												
	EUROVAN - V6	Pza	-	-	-	-	-	-	-	-	5,063	5,739	6,848

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de junio de 2006.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del C. Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifica el Anexo A Formato para la actualización del Catálogo de trabajadores por Centro de Pago y el Anexo E Formato para la Determinación de Pagos Extemporáneos por Centro de Pago, a que se refieren las reglas décima quinta, cuadragésima primera y séptima transitoria de la Circular CONSAR 61-3, Reglas generales sobre la administración de cuentas individuales de los trabajadores ISSSTE a las que deberán de sujetarse las ICEFAS, Administradoras y Empresas Operadoras, publicada el 28 de junio de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ANEXO "A" "FORMATO PARA LA ACTUALIZACION DEL CATALOGO DE TRABAJADORES POR CENTRO DE PAGO" Y EL ANEXO "E" "FORMATO PARA LA DETERMINACION DE PAGOS EXTEMPORANEOS POR CENTRO DE PAGO", A QUE SE REFIEREN LA REGLAS DECIMA QUINTA, CUADRAGESIMA PRIMERA Y SEPTIMA TRANSITORIA, DE LA CIRCULAR CONSAR 61-3, "REGLAS GENERALES SOBRE LA ADMINISTRACION DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES ISSSTE A LAS QUE DEBERAN DE SUJETARSE LAS ICEFAS, ADMINISTRADORAS Y EMPRESAS OPERADORAS", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2006.

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en los artículos 22, 90 BIS-C, 90 BIS-E, 90 BIS-F, 90 BIS-H, 90 BIS-I, 90 BIS-J, 90 BIS-R, 103, 106, 107, 122 y 126 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, 5o. fracciones I y II, 12 fracciones I, VIII y XVI, 57, 58, 74 Bis y 116 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y 66 a 78 y 88 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de junio de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Circular CONSAR 61-3, "Reglas generales sobre la administración de cuentas individuales de los trabajadores ISSSTE a las que deberán de sujetarse las ICEFAS, Administradoras y Empresas Operadoras".

Que la regla décima quinta de la Circular CONSAR 61-3, citada en el párrafo anterior, prevé que las Dependencias y Entidades deben integrar la información relativa a la actualización del Catálogo de trabajadores, en un archivo electrónico que cumpla con las características establecidas en el "Formato para la actualización del Catálogo de trabajadores por Centro de Pago" que se contiene como Anexo "A" de la citada Circular.

Que la regla séptima transitoria de la Circular CONSAR 61-3, dispone que las dependencias y entidades, a través del SIRI, deben entregar a las empresas operadoras la información de los trabajadores ISSSTE que tengan a su servicio, así como actualizar dicha información, durante el periodo comprendido entre el día hábil siguiente a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del instrumento jurídico en comento y el 6 de julio de 2006, integrando la información en un archivo electrónico que cumpla con los requisitos y características establecidos en el "Formato para la actualización del Catálogo de trabajadores por Centro de Pago" que se contiene como Anexo "A".

Que la regla cuadragésima primera de la Circular CONSAR 61-3, prevé que las dependencias y entidades deben integrar la información relativa al entero de pagos extemporáneos, en los casos en que dichos pagos comprendan sólo una parte y no la totalidad de los trabajadores que dichas dependencias y entidades tengan a su servicio, en un archivo electrónico que cumpla con las características establecidas en el "Formato para la Determinación de Pagos Extemporáneos por Centro de Pago" que se contiene como Anexo "E" de la circular en comento.

Que estimando la conveniencia de modificar los formularios del Anexo "A" "Formato para la actualización del Catálogo de trabajadores por Centro de Pago" y del Anexo "E" "Formato para la Determinación de Pagos Extemporáneos por Centro de Pago", mediante los cuales las dependencias y entidades deberán integrar la información relativa a sus trabajadores y entregarla a las empresas operadoras, con el objeto de mejorar la integración de los mismos, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo por el que se modifica el Anexo "A" "Formato para la actualización del Catálogo de trabajadores por Centro de Pago" y el Anexo "E" "Formato para la Determinación de Pagos Extemporáneos por Centro de Pago", a que se refieren la reglas décima quinta, cuadragésima primera y séptima transitoria, de la Circular CONSAR 61-3, "Reglas generales sobre la administración de cuentas individuales de los trabajadores ISSSTE a las que deberán de sujetarse las ICEFAS, Administradoras y Empresas Operadoras", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006.

UNICA.- Se modifican el Anexo "A" y el Anexo "E", a que se refieren la reglas décima quinta, cuadragésima primera y séptima transitoria, de la Circular CONSAR 61-3, "Reglas generales sobre la administración de cuentas individuales de los trabajadores ISSSTE a las que deberán de sujetarse las ICEFAS, Administradoras y Empresas Operadoras", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006, para quedar en los términos del Anexo "A" y del Anexo "E" que se adjuntan al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se deroga el Anexo "A" y el Anexo "E", previstos en la Circular CONSAR 61-3, "Reglas generales sobre la administración de cuentas individuales de los trabajadores ISSSTE a las que deberán de sujetarse las ICEFAS, Administradoras y Empresas Operadoras", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2006.

México, D.F., a 29 de junio de 2006.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Mario Gabriel Budebo**.- Rúbrica.

ANEXO "A"
FORMATO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE TRABAJADORES POR CENTRO DE PAGO

099601 Encabezado del Archivo

Id	Nombre del Campo	Descripción	Tipo	Ent.	Dec.	Posición	Características
1	Tipo de registro *	Detalle Dependencia "01"	AN	2	00	001 - 002	"01"
2	Identificador del Servicio *	Recaudación ISSSTE-FOVISSSTE "09"	AN	2	00	003 - 004	"09"
3	Identificador de la Operación *	Envío del Centro de Pago a PROCESAR "96" con la información de la actualización de datos de los Trabajadores	AN	2	00	005 - 006	"96"
4	Tipo entidad origen *	Clave de la entidad que envía el archivo	N	2	00	007 - 008	03 Procesar 06 Centros de Pago
5	Clave entidad origen *	Tipo de entidad que envía el archivo	N	7	00	009 - 015	Clave válida según catálogo
6	Tipo entidad destino *	Clave de la entidad que recibe el archivo	N	2	00	016 - 017	03 Procesar 06 Centros de Pago
7	Clave entidad destino *	Clave de entidad que recibe el archivo	N	7	00	018 - 024	Clave válida según catálogo
8	Fecha de Transmisión *	Fecha en que se envía el archivo	N	8	00	025 - 032	Formato AAAAMMDD
9	RFC de la Dependencia o Entidad con Homoclave *	Clave asignada a la Dependencia por la SHCP	AN	12	00	033 - 044	Alinear a la izquierda. Formato AAA99999XXX
10	Nombre de la Dependencia, Entidad o Centro de Pago*	Nombre del Centro de Pago	AN	130	00	045 - 174	Nombre igual al catálogo de Centros de Pago alineado a la izquierda
11	Identificador de Centro de Pago SAR*	Clave asignada para operar SAR-ISSSTE	N	7	00	175 - 181	Clave válida para aportaciones SAR-ISSSTE
12	Clave del Ramo *	Clave asignada por la SHCP	N	5	00	182 - 186	Clave igual a SAR-ISSSTE
13	Clave de la Pagaduría *	Clave numérica asignada por el ISSSTE	AN	5	00	187 - 191	Clave válida
14	Domicilio del Centro de Pago (Calle y Número) *	Calle y número exterior e interior, del domicilio del Centro de Pago	AN	40	00	192 - 231	
15	Colonia *	Colonia del Centro de Pago	AN	25	00	232 - 256	
16	Población, Delegación o Municipio*	Población, Delegación o Municipio del Centro de Pago	AN	25	00	257 - 281	
17	Código Postal *	Código Postal del Centro de Pago	N	5	00	282 - 286	
18	Entidad Federativa *	Entidad Federativa del Centro de Pago	AN	23	00	287 - 309	
19	Teléfono	Teléfono del Centro de Pago	N	10	00	310 - 319	
20	Registros con movimientos de Alta*	Registros de movimientos de alta incluidos en el archivo	N	9	00	320 - 328	Ej. 000000123
21	Registros con movimientos de Modificación	Registros de movimientos de modificación incluidos en el archivo	N	9	00	329 - 337	Ej. 000000123
22	Registros con movimientos de Baja*	Registros de movimientos de baja incluidos en el archivo	N	9	00	338 - 346	Ej. 000000123
23	Total de registros de detalle *	Registros totales de movimientos incluidos en el archivo. Sumatoria de los campos 20 al 22	N	9	00	347 - 355	Ej. 000000123
Validación (Resultado del Diagnóstico)							
24	Filler		AN	264	00	356 - 619	Para uso futuro
25	Resultado de la Operación	"01" Aceptado y "02" Rechazado	N	2	00	620 - 621	
26	Motivo de Rechazo 1	Según catálogo de rechazos	N	3	00	622 - 624	
27	Motivo de Rechazo 2	Según catálogo de rechazos	N	3	00	625 - 627	
28	Motivo de Rechazo 3	Según catálogo de rechazos	N	3	00	628 - 630	

* Datos Obligatorios

Notas: Los campos que se requieran como Tipo AN: Son alfanuméricos y se deberán registrar con mayúsculas, sin acentos, alineados a la izquierda y llenar con espacios en blanco a la derecha.
Los campos que se requieran como Tipo N: Son numéricos y deberán alinearse a la derecha y llenar con ceros a la izquierda.
Para los campos en los cuales se requieran fechas deberán respetar el formato establecido.

099602 Detalle del movimiento de Alta de Trabajadores

Id	Nombre del Campo	Descripción	Tipo	Ent.	Dec.	Posición	Características
1	Tipo de Movimiento *	Altas: "A"	AN	1	00	001 - 001	"A"
2	RFC del Trabajador *	Clave asignada al Trabajador por la SHCP al darse de alta como contribuyente	AN	13	00	002 - 014	Alineado a la izquierda. Formato XXXX99999XXX, se valida a 10 ó 13 posiciones según se reciba del Centro de Pago
3	CURP del Trabajador *	Clave asignada por el RENAPO al Trabajador	AN	18	00	015 - 032	a 18 posiciones
4	NSS ISSSTE del Trabajador	Número de Seguridad Social con el que está registrado el Trabajador en el Centro de Pago	N	11	00	033 - 043	a 11 posiciones
5	Apellido Paterno del Trabajador*	Apellido Paterno del Trabajador	AN	40	00	044 - 083	Un espacio entre apellidos de tener dos o más
6	Apellido Materno del Trabajador *	Apellido Materno del Trabajador	AN	40	00	084 - 123	Un espacio entre apellidos de tener dos o más
7	Nombre (s) del Trabajador*	Nombre (s) del Trabajador	AN	40	00	124 - 163	Un espacio entre nombres de tener dos o más
8	Clave de la Pagaduría*	Clave numérica asignada por el ISSSTE	AN	5	00	164 - 168	Clave válida
9	Clave de Reparto*	Clave que identifica la ubicación del trabajador en el Centro de Pago	AN	20	00	169 - 188	Centro de responsabilidad, para identificar la ubicación física del trabajador
10	Fecha de Nacimiento del Trabajador*	Fecha de Nacimiento del Trabajador	N	8	00	189 - 196	Formato AAAAMMDD
11	Entidad de Nacimiento del Trabajador *	Entidad de Nacimiento del Trabajador	N	2	00	197 - 198	De acuerdo al catálogo general que se establezca en el MPT
12	Sexo *	Sexo del Trabajador	AN	1	00	199 - 199	M: masculino; F: femenino
13	Estado Civil*	Estado Civil del trabajador	N	1	00	200 - 200	0: Soltero; 1: Casado
14	Domicilio del trabajador (Calle y número)*	Calle y número exterior e interior del domicilio del trabajador	AN	60	00	201 - 260	
15	Localidad o Colonia*	Localidad o colonia del trabajador	AN	30	00	261 - 290	
16	Población, Delegación o Municipio*	Población, Delegación o Municipio del trabajador	AN	30	00	291 - 320	
17	Código Postal*	Código Postal del trabajador	N	5	00	321 - 325	
18	Entidad Federativa*	Entidad federativa del trabajador	N	2	00	326 - 327	De acuerdo al catálogo general que se establezca en el MPT
19	Nombramiento*	Tipo de nombramiento del trabajador	N	1	00	328 - 328	1: Base; 2: Confianza; 3: Eventual; 4: Base/Lista de Raya; 5: Lista de Raya; 6: Otros
20	Clave de la ICEFA*	Clave de la ICEFA en que se realizan las aportaciones del trabajador	N	3	00	329 - 331	De acuerdo al catálogo general que se establezca en el MPT
21	Número de Control Interno	Número de Control Interno del trabajador, proporcionado por la ICEFA	N	30	00	332 - 361	
22	Número de Empleado	Número de Empleado notificado a la ICEFA	N	10	00	362 - 371	
23	Fecha de Ingreso a la Dependencia *	Fecha de ingreso a la Dependencia	N	8	00	372 - 379	Formato AAAAMMDD
24	Fecha desde la que cotiza al ISSSTE	Fecha de primera cotización del Trabajador	N	8	00	380 - 387	Formato AAAAMMDD.
25	Sueldo Básico de Cotización SAR-Retro *	Sueldo Básico de Cotización al SAR-Retro bimestral	N	5	02	388 - 394	
26	Sueldo Básico de Cotización al SAR-Vivienda*	Sueldo Básico de Cotización al SAR-Vivienda bimestral	N	5	02	395 - 401	
27	Salario Integrado*	Sueldo Básico de Cotización + prestaciones para amortización de crédito de vivienda	N	5	02	402 - 408	
28	Días laborados en el bimestre	Días laborados por el trabajador durante el bimestre a pagar	N	3	00	409 - 411	
29	Crédito FOVISSSTE	Crédito asignado por el FOVISSSTE	N	1	00	412 - 412	1 Trabajador con crédito de vivienda 0 Trabajador sin crédito de vivienda
Validación (Resultado del Diagnóstico)							
30	Indicador de excepción	Fechas inválidas "I"	AN	1	00	413 - 413	
31	Filler		AN	206	00	414 - 619	Para uso futuro
32	Resultado de la Operación	"01" Aceptado y "02" Rechazado	N	2	00	620 - 621	
33	Motivo de Rechazo 1	Según catálogo de rechazos	N	3	00	622 - 624	
34	Motivo de Rechazo 2	Según catálogo de rechazos	N	3	00	625 - 627	
35	Motivo de Rechazo 3	Según catálogo de rechazos	N	3	00	628 - 630	

* Datos Obligatorios

Notas: Los campos que se requieran como Tipo AN: Son alfanuméricos y se deberán registrar con mayúsculas, sin acentos, alineados a la izquierda y llenar con espacios en blanco a la derecha.
Los campos que se requieran como Tipo N: Son numéricos y deberán alinearse a la derecha y llenar con ceros a la izquierda.
Para los campos en los cuales se requieran fechas deberán respetar el formato establecido.

099603 Detalle de movimientos de modificación de trabajadores							
Id	Nombre del Campo	Descripción	Tipo	Ent.	Dec.	Posición	Características
1	Tipo de Movimiento *	Modificaciones: "M"	AN	1	00	001 - 001	"M"
2	RFC anterior *	Clave asignada al Trabajador por la SHCP al darse de alta como contribuyente	AN	13	00	002 - 014	Alineado a la izquierda. Formato XXXX999999XXX, se valida a 10 ó 13 posiciones según se reciba del Centro de Pago
3	CURP anterior *	Clave asignada por el RENAPO al Trabajador	AN	18	00	015 - 032	a 18 posiciones
4	NSS ISSSTE anterior	Número de Seguridad Social con el que está registrado el Trabajador en el Centro de Pago	N	11	00	033 - 043	a 11 posiciones
5	Clave de Reparto anterior *	Clave que identifica la ubicación del trabajador en el Centro de Pago	AN	20	00	044 - 063	Centro de responsabilidad, para identificar la ubicación física del trabajador
6	Clave de la Pagaduría anterior*	Clave numérica asignada por el ISSSTE	AN	5	00	064 - 068	Clave válida
7	Apellido paterno anterior *	Apellido Paterno del Trabajador	AN	40	00	069 - 108	
8	Apellido materno anterior *	Apellido Materno del Trabajador	AN	40	00	109 - 148	
9	Nombre (s) anterior *	Nombre (s) del Trabajador	AN	40	00	149 - 188	
10	RFC modificado	Clave asignada al Trabajador por la SHCP al darse de alta como contribuyente, modificado	AN	13	00	189 - 201	Alineado a la izquierda. Formato XXXX999999XXX, se valida a 10 ó 13 posiciones según se reciba del Centro de Pago
11	CURP modificado	Clave asignada por el RENAPO al Trabajador, modificado	AN	18	00	202 - 219	a 18 posiciones
12	NSS ISSSTE modificado	Número de Seguridad Social con el que está registrado el Trabajador en el Centro de Pago, modificado	N	11	00	220 - 230	a 11 posiciones
13	Clave de Reparto modificada *	Clave que identifica la ubicación del trabajador en el Centro de Pago	AN	20	00	231 - 250	Centro de responsabilidad, para identificar la ubicación física del trabajador
14	Clave de la Pagaduría modificada*	Clave numérica asignada por el ISSSTE	AN	5	00	251 - 255	Clave válida
15	Apellido paterno modificado	Apellido Paterno del Trabajador modificado	AN	40	00	256 - 295	Un espacio entre apellidos de tener dos o más
16	Apellido materno modificado	Apellido Materno del Trabajador modificado	AN	40	00	296 - 335	Un espacio entre apellidos de tener dos o más
17	Nombre (s) modificado (s)	Nombre (s) del Trabajador modificado (s)	AN	40	00	336 - 375	Un espacio entre nombres de tener dos o más
18	Fecha de nacimiento modificada	Fecha de nacimiento del Trabajador, modificada	N	8	00	376 - 383	Formato AAAAMDD
19	Entidad de Nacimiento modificada	Entidad de Nacimiento del Trabajador, modificada	N	2	00	384 - 385	De acuerdo al catálogo general que se establezca en el MPT
20	Sexo modificado	Sexo del Trabajador modificado	AN	1	00	386 - 386	M: masculino; F: femenino
21	Estado Civil modificado	Estado Civil modificado del trabajador	N	1	00	387 - 387	0: Soltero; 1: Casado
22	Domicilio del trabajador (Calle y número) modificado	Calle y número exterior e interior modificado del domicilio del trabajador	AN	60	00	388 - 447	
23	Localidad o Colonia modificada	Localidad o colonia modificada del trabajador	AN	30	00	448 - 477	
24	Población, Delegación o Municipio modificado*	Población, Delegación o Municipio modificado del trabajador	AN	30	00	478 - 507	
25	Código Postal modificado	Código Postal modificado del trabajador	N	5	00	508 - 512	
26	Entidad Federativa modificada	Entidad federativa modificada del trabajador	N	2	00	513 - 514	De acuerdo al catálogo general que se establezca en el MPT
27	Nombramiento modificado	Tipo de nombramiento modificado del trabajador	N	1	00	515 - 515	1: Base; 2: Confianza; 3: Eventual; 4: Base/Lista de Raya; 5: Lista de Raya; 6: Otros
28	Clave de la ICEFA modificada	Clave de la ICEFA modificada en que se realizan las aportaciones del trabajador	N	3	00	516 - 518	De acuerdo al catálogo general que se establezca en el MPT
29	Número de Control Interno modificado	Número de Control Interno del trabajador, proporcionado por la ICEFA	N	30	00	519 - 548	
30	Número de Empleado modificado	Número de Empleado notificado a la ICEFA modificado	N	10	00	549 - 558	
31	Fecha de Ingreso a la Dependencia modificada	Fecha de ingreso a la Dependencia modificada	N	8	00	559 - 566	Formato AAAAMDD
32	Fecha desde la que cotiza al ISSSTE modificada	Fecha de primera cotización del Trabajador modificada	N	8	00	567 - 574	Formato AAAAMDD.
33	Fecha de modificación de sueldo	Fecha de modificación del sueldo	N	8	00	575 - 582	Formato AAAAMDD
34	Sueldo Básico de Cotización SAR-Retro modificado*	Sueldo Básico de Cotización al SAR-Retro bimestral modificado	N	5	02	583 - 589	
35	Sueldo Básico de Cotización al SAR-Vivienda modificado*	Sueldo Básico de Cotización al SAR-Vivienda bimestral modificado	N	5	02	590 - 596	
36	Salario Integrado modificado	Sueldo Básico de Cotización + prestaciones modificado	N	5	02	597 - 603	
37	Días Cotizados en el bimestre modificado	Días laborados por el trabajador durante el bimestre a pagar modificado	N	3	00	604 - 606	
38	Crédito FOVISSSTE modificado	Crédito FOVISSSTE modificado, con autorización del FOVISSSTE	N	1	00	607 - 607	1: Trabajador con crédito de vivienda 0: Trabajador sin crédito de vivienda
Validación (Resultado del Diagnóstico)							
39	Indicador de excepción	Fechas inválidas "I"	AN	1	00	608 - 608	
40	Filler		AN	11	00	609 - 619	Para uso futuro
41	Resultado de la Operación	"01" Aceptado y "02" Rechazado	N	2	00	620 - 621	
42	Motivo de Rechazo 1	Según catálogo de rechazos	N	3	00	622 - 624	
43	Motivo de Rechazo 2	Según catálogo de rechazos	N	3	00	625 - 627	
44	Motivo de Rechazo 3	Según catálogo de rechazos	N	3	00	628 - 630	

* Datos Obligatorios

Notas: Los campos que se requieran como Tipo AN : Son alfanuméricos y se deberán requisitar con mayúsculas, sin acentos, alineados a la izquierda y llenar con espacios en blanco a la derecha.

Los campos que se requieran como Tipo N: Son numéricos y deberán alinearse a la derecha y llenar con ceros a la izquierda.

Para los campos en los cuales se requieran fechas deberán respetar el formato establecido.

099604 Detalle de movimientos de Bajas de Trabajadores							
Id	Nombre del Campo	Descripción	Tipo	Ent.	Dec.	Posición	Características
1	Tipo de Movimiento *	Bajas: "B"	AN	1	00	001 - 001	"B"
2	RFC del Trabajador*	Clave asignada al Trabajador por la SHCP al darse de alta como contribuyente	AN	13	00	002 - 014	Alineado a la izquierda. Formato XXXX999999XXX, se valida a 10 ó 13 posiciones según se reciba del Centro de Pago
3	CURP del Trabajador*	Clave asignada por el RENAPO al Trabajador	AN	18	00	015 - 032	a 18 posiciones
4	NSS ISSSTE del Trabajador	Número de Seguridad Social con el que está registrado el Trabajador en el Centro de Pago	AN	11	00	033 - 043	a 11 posiciones
5	Apellido Paterno del Trabajador*	Apellido Paterno del Trabajador	AN	40	00	044 - 083	Tal cual se dio de alta
6	Apellido Materno del Trabajador *	Apellido Materno del Trabajador	AN	40	00	084 - 123	Tal cual se dio de alta
7	Nombre (s) del Trabajador*	Nombre (s) del Trabajador	AN	40	00	124 - 163	Tal cual se dio de alta
8	Fecha de nacimiento del Trabajador*	Fecha de nacimiento del Trabajador	N	8	00	164 - 171	Formato AAAAMDD
9	Sexo *	Sexo del Trabajador	AN	1	00	172 - 172	M: masculino; F: femenino
10	Fecha de ingreso a la Dependencia	Fecha de ingreso a la Dependencia	N	8	00	173 - 180	Formato AAAAMDD
11	Fecha de baja de la Dependencia *	Fecha de Baja de la Dependencia	N	8	00	181 - 188	Formato AAAAMDD
12	Causa de baja del trabajador*	Causa de la baja del trabajador	N	1	00	189 - 189	1: Licencia sin sueldo; 2: Defunción; 3: Rescisión de contrato; 4: Pensión o jubilación; 5: Renuncia; 6: Retiro voluntarios; 7: Otros.
Validación (Resultado del Diagnóstico)							
13	Indicador de excepción	Fechas inválidas "I"	AN	1	00	190 - 190	
14	Filler		AN	429	00	191 - 619	Para uso futuro
15	Resultado de la Operación	"01" Aceptado y "02" Rechazado	N	2	00	620 - 621	
16	Motivo de Rechazo 1	Según catálogo de rechazos	N	3	00	622 - 624	
17	Motivo de Rechazo 2	Según catálogo de rechazos	N	3	00	625 - 627	
18	Motivo de Rechazo 3	Según catálogo de rechazos	N	3	00	628 - 630	

* Datos Obligatorios

Notas: Los campos que se requieran como Tipo AN : Son alfanuméricos y se deberán requisitar con mayúsculas, sin acentos, alineados a la izquierda y llenar con espacios en blanco a la derecha.

Los campos que se requieran como Tipo N: Son numéricos y deberán alinearse a la derecha y llenar con ceros a la izquierda.

Para los campos en los cuales se requieran fechas deberán respetar el formato establecido.

El sistema validará que el archivo haya sido generado por el software validador.

ANEXO "E"
FORMATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PAGOS EXTEMPORÁNEOS POR CENTRO DE PAGO

098101 Encabezado del Archivo							
Id	Nombre del Campo	Descripción	Tipo	Ent.	Dec.	Posición	Características
1	Tipo de registro *	Detalle Dependencia "01"	AN	2	00	001 - 002	"01"
2	Identificador del Servicio *	Recaudación ISSSTE-FOVISSSTE "09"	AN	2	00	003 - 004	"09"
3	Identificador de la Operación *	Envío del Centro de Pago a PROCESAR "81" con la información de la actualización de datos de los Trabajadores	AN	2	00	005 - 006	"96"
4	Tipo entidad origen *	Clave de la entidad que envía el archivo	N	2	00	007 - 008	03 Procesar 06 Centros de Pago
5	Clave entidad origen *	Tipo de entidad que envía el archivo	N	7	00	009 - 015	Clave válida según catálogo
6	Tipo entidad destino *	Clave de la entidad que recibe el archivo	N	2	00	016 - 017	03 Procesar 06 Centros de Pago
7	Clave entidad destino *	Clave de entidad que recibe el archivo	N	7	00	018 - 024	Clave válida según catálogo
8	Fecha de Transmisión *	Fecha en que se envía el archivo	N	8	00	025 - 032	Formato AAAAMMDD
9	Tipo de Pago*		N	2	00	033 - 034	02 Extemporáneo 03 Únicamente Recargos; 04 Extemporáneo sin recargos
10	Periodo de Pago (Año y bimestre)	Número de Año y Bimestre del pago vencido	N	6	0	035 - 040	
11	RFC de la Dependencia o Entidad con Homoclave *	Clave asignada a la Dependencia por la SHCP	AN	12	00	041 - 052	Alinear a la izquierda. Formato AAA999999XXX
12	Nombre de la Dependencia, Entidad o Centro de Pago*	Nombre del Centro de Pago	AN	130	00	053 - 182	Nombre igual al catálogo de Centros de Pago alineado a la izquierda
13	Identificador de Centro de Pago SAR*	Clave asignada para operar SAR-ISSSTE	N	7	00	183 - 189	Clave válida para aportaciones SAR-ISSSTE
14	Clave del Ramo *	Clave asignada por la SHCP	N	5	00	190 - 194	Clave igual a SAR-ISSSTE
15	Clave de la Pagaduría *	Clave numérica asignada por el ISSSTE	AN	5	00	195 - 199	Clave válida
16	Domicilio del Centro de Pago (Calle y número)*	Calle y número exterior e interior del domicilio del Centro de Pago	AN	40	00	200 - 239	
17	Colonia*	Colonia del Centro de Pago	AN	25	00	240 - 264	
18	Población, Delegación o Municipio*	Población, Delegación o Municipio del Centro de Pago	AN	25	00	265 - 289	
19	Código Postal *	Código Postal del Centro de Pago	N	5	00	290 - 294	
20	Entidad Federativa *	Entidad Federativa del Centro de Pago	AN	23	00	295 - 317	
21	Teléfono	Teléfono del Centro de Pago	N	10	00	318 - 327	
22	Registros con movimiento de pagos extemporáneos*	Registros de movimientos de pagos extemporáneos incluidos en el archivo	N	9	00	328 - 336	
23	Registros con movimiento de pagos por laudos*	Registros de movimientos de pagos por laudos incluidos en el archivo	N	9	00	337 - 345	
24	Total de registros del detalle*	Registros totales de movimientos incluidos en el archivo. Sumatoria de los campos 22 al 23	N	9	00	346 - 354	Ej. 000006
Validación (Resultado del Diagnóstico)							
25	Filler		AN	265	0	355 - 619	Para uso futuro
26	Resultado de la Operación	"01" Aceptado y "02" Rechazado	N	2	0	620 - 621	
27	Motivo de Rechazo 1	Según catálogo de rechazos	N	3	0	622 - 624	
28	Motivo de Rechazo 2	Según catálogo de rechazos	N	3	0	625 - 627	
29	Motivo de Rechazo 3	Según catálogo de rechazos	N	3	0	628 - 630	

* Datos Obligatorios

Notas: Los campos que se requieran como Tipo AN : Son alfanuméricos y se deberán requisitar con mayúsculas, sin acentos, alineados a la izquierda y llenar con espacios en blanco a la derecha.
Los campos que se requieran como Tipo N: Son numéricos y deberán alinearse a la derecha y llenar con ceros a la izquierda.
Para los campos en los cuales se requieran fechas deberán respetar el formato establecido.

098102 Detalle del movimiento de Trabajadores para la determinación de pagos extemporáneo							
Id	Nombre del Campo	Descripción	Tipo	Ent.	Dec.	Posición	Características
1	Tipo de Movimiento *	Extemporáneo: "E"	AN	1	00	001 - 001	"E"
2	RFC del Trabajador *	Clave asignada al Trabajador por la SHCP al darse de alta como contribuyente	AN	13	00	002 - 014	Alineado a la izquierda. Formato XXXX999999XXX, se valida a 10 ó 13 posiciones según se reciba del Centro de Pago
3	CURP del Trabajador *	Clave asignada por el RENAPO al Trabajador	AN	18	00	015 - 032	a 18 posiciones
4	NSS ISSSTE del Trabajador	Número de Seguridad Social con el que está registrado el Trabajador en el Centro de Pago	N	11	00	033 - 043	a 11 posiciones
5	Apellido Paterno del Trabajador*		AN	40	00	044 - 083	Un espacio entre apellidos de tener dos o más
6	Apellido Materno del Trabajador *	Apellido Materno del Trabajador	AN	40	00	084 - 123	Un espacio entre apellidos de tener dos o más
7	Nombre (s) del Trabajador*	Nombre (s) del Trabajador	AN	40	00	124 - 163	Un espacio entre nombres de tener dos o más
8	Clave de la Pagaduría*	Clave numérica asignada por el ISSSTE	AN	5	00	164 - 168	Clave válida
9	Clave de Reparto*	Clave que identifica la ubicación del trabajador en el Centro de Pago	AN	20	0	169 - 188	Centro de responsabilidad, para identificar la ubicación física del trabajador
10	Clave de la ICEFA*	Clave de la ICEFA en que se realizan las aportaciones del trabajador	N	3	00	189 - 191	De acuerdo al catálogo general que se establezca en el MPT
11	Número de Control Interno	Número de Control Interno del trabajador, proporcionado por la ICEFA	N	30	0	192 - 221	
12	Número de Empleado	Número de Empleado notificado a la ICEFA	N	10	0	222 - 231	
13	Sueldo Básico de Cotización SAR-Retiro *	Sueldo Básico de Cotización al SAR-Retiro bimestral	N	5	2	232 - 238	
14	Sueldo Básico de Cotización al SAR-Vivienda*	Sueldo Básico de Cotización al SAR-Vivienda bimestral	N	5	2	239 - 245	
15	Días Cotizados en el bimestre	Días laborados por el trabajador durante el bimestre a pagar	N	3	0	246 - 248	
16	Pago por convenio con el ISSSTE	Cantidad acordada con el ISSSTE	N	10	2	249 - 260	
17	Pago por convenio con el FOVISSSTE	Cantidad acordada con el FOVISSSTE	N	10	2	261 - 272	
18	Tipo de Pago*		N	2	00	273 - 274	02 Capital + Recargos 03 Únicamente Recargos; 04 Únicamente Capital
19	Periodo de Pago (Año y bimestre)	Número de Año y Bimestre del pago vencido	N	6	0	275 - 280	
20	Crédito FOVISSSTE	Crédito asignado por el FOVISSSTE	N	1	0	281 - 281	1 Trabajador con crédito de vivienda 0 Trabajador sin crédito de vivienda
Validación (Resultado del Diagnóstico)							
21	Filler		AN	338	00	282 - 619	Para uso futuro
22	Resultado de la Operación	"01" Aceptado y "02" Rechazado	N	2	00	620 - 621	
23	Motivo de Rechazo 1	Según catálogo de rechazos	N	3	00	622 - 624	
24	Motivo de Rechazo 2	Según catálogo de rechazos	N	3	00	625 - 627	
25	Motivo de Rechazo 3	Según catálogo de rechazos	N	3	00	628 - 630	

* Datos Obligatorios

Notas: Los campos que se requieran como Tipo AN : Son alfanuméricos y se deberán requisitar con mayúsculas, sin acentos, alineados a la izquierda y llenar con espacios en blanco a la derecha.
Los campos que se requieran como Tipo N: Son numéricos y deberán alinearse a la derecha y llenar con ceros a la izquierda.
Para los campos en los cuales se requieran fechas deberán respetar el formato establecido.

098103 Detalle del movimiento de Trabajadores para la determinación de pagos por laudos

Id	Nombre del Campo	Descripción	Tipo	Ent.	Dec.	Posición	Características
1	Tipo de Movimiento *	Laudo: "L"	AN	1	00	001 - 001	"L"
2	RFC del Trabajador *	Clave asignada al Trabajador por la SHCP al darse de alta como contribuyente	AN	13	00	002 - 014	Alineado a la izquierda. Formato XXXX99999XXX, se valida a 10 ó 13 posiciones según se reciba del Centro de Pago
3	CURP del Trabajador *	Clave asignada por el RENAPO al Trabajador	AN	18	00	015 - 032	a 18 posiciones
4	NSS ISSSTE del Trabajador	Número de Seguridad Social con el que está registrado el Trabajador en el Centro de Pago	N	11	00	033 - 043	a 11 posiciones
5	Apellido Paterno del Trabajador*	Apellido Paterno del Trabajador	AN	40	00	044 - 083	Un espacio entre apellidos de tener dos o más
6	Apellido Materno del Trabajador *	Apellido Materno del Trabajador	AN	40	00	084 - 123	Un espacio entre apellidos de tener dos o más
7	Nombre (s) del Trabajador*	Nombre (s) del Trabajador	AN	40	00	124 - 163	Un espacio entre nombres de tener dos o más
8	Clave de la Pagaduría*	Clave numérica asignada por el ISSSTE	AN	5	00	164 - 168	Clave válida
9	Clave de Reparto*	Clave que identifica la ubicación del trabajador en el Centro de Pago	AN	20	0	169 - 188	Centro de responsabilidad, para identificar la ubicación física del trabajador
10	Clave de la ICEFA*	Clave de la ICEFA en que se realizan las aportaciones del trabajador	N	3	00	189 - 191	De acuerdo al catálogo general que se establezca en el MPT
11	Número de Control Interno	Número de Control Interno del trabajador, proporcionado por la ICEFA	N	30	0	192 - 221	
12	Número de Empleado	Número de Empleado notificado a la ICEFA	N	10	0	222 - 231	
13	Sueldo Básico de Cotización SAR-Retiro *	Sueldo Básico de Cotización al SAR-Retiro bimestral	N	5	2	232 - 238	
14	Sueldo Básico de Cotización al SAR-Vivienda*	Sueldo Básico de Cotización al SAR-Vivienda bimestral	N	5	2	239 - 245	
15	Días Cotizados en el bimestre	Días laborados por el trabajador durante el bimestre a pagar	N	3	0	246 - 248	
16	Pago Fijo ISSSTE	Cantidad dictaminada por el Juez en caso de Laudo	N	10	2	249 - 260	
17	Pago Fijo FOVISSSTE	Cantidad dictaminada por el Juez en caso de Laudo	N	10	2	261 - 272	
18	Tipo de Pago*		N	2	00	273 - 274	02 Capital + Recargos 03 Únicamente Recargos; 04 Únicamente Capital
19	Periodo de Pago (Año y bimestre)	Número de Año y Bimestre del pago vencido	N	6	0	275 - 280	
20	Crédito FOVISSSTE	Crédito asignado por el FOVISSSTE	N	1	0	281 - 281	1 Trabajador con crédito de vivienda 0 Trabajador sin crédito de vivienda
Validación (Resultado del Diagnóstico)							
21	Filler		AN	338	00	282 - 619	Para uso futuro
22	Resultado de la Operación	"01" Aceptado y "02" Rechazado	N	2	00	620 - 621	
23	Motivo de Rechazo 1	Según catálogo de rechazos	N	3	00	622 - 624	
24	Motivo de Rechazo 2	Según catálogo de rechazos	N	3	00	625 - 627	
25	Motivo de Rechazo 3	Según catálogo de rechazos	N	3	00	628 - 630	

* Datos Obligatorios

Notas: Los campos que se requieran como Tipo AN : Son alfanuméricos y se deberán requisitar con mayúsculas, sin acentos, alineados a la izquierda y llenar con espacios en blanco a la derecha.
 Los campos que se requieran como Tipo N: Son numéricos y deberán alinearse a la derecha y llenar con ceros a la izquierda.
 Para los campos en los cuales se requieran fechas deberán respetar el formato establecido.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación del servicio de impresión de material de información y artículos promocionales para campañas de la Secretaría de Seguridad Pública.

Número de licitación 00022001-013-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de Fallo
\$969.00 Costo en compraNET: \$880.00	14/07/06	14/07/06 11:00 horas	No habrá visita	21/07/06 11:00 horas	27/07/06 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660800002	Impresión de material de información tales como: dípticos, trípticos, cuadernos y manuales (21 conceptos conforman la partida)	1	Servicio
2	C660800000	Impresión de artículos promocionales, tales como: balones, calcomanías, playeras, gorras, llaveros y pulseras (14 conceptos conforman la partida)	1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 947-"A" primer piso, colonia Belén de las Flores, código postal 01110, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 1103-6000 extensión 12489 de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

La forma de pago es mediante el formato SAT 16, pagado en cualquier institución bancaria.

En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos con motivo de la presente licitación, se realizarán en la sala de usos múltiples de la Secretaría de Seguridad Pública, sito en avenida Constituyentes número 947, colonia Belén de las Flores, código postal 01110, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- No se llevará visita a las instalaciones de la convocante.
La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de julio de 2006 a las 11:00 horas.
El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 21 de julio de 2006 a las 11:00 horas. El acto de fallo se efectuará el día 27 de julio de 2006 a las 11:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
La oferta económica deberá presentarse en moneda nacional.
No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicado en Camino a Minas 501, bodegas 4 y 5, colonia Lomas de Becerra, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, conforme al calendario de entregas establecido para los meses de agosto y octubre de 2006.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JUAN SAMANO GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 233414)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA REGIONAL FRONTERA SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 020

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 28 PRIMER PARRAFO, 30 FRACCION I, 31 Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 18 DE SU REGLAMENTO, LA COMISION NACIONAL DEL AGUA CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS PUBLICAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	CLAVE FSC (CCAOP)
16101042-157-06	\$2,800.00 COSTO EN compraNET: \$2,500.00	18/07/06	18/07/06 10:00 HORAS	17/07/06 9:00 HORAS	24/07/06 9:00 HORAS	0
DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS			CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO	PLAZO DE EJECUCION	FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACION	UBICACION DE LOS TRABAJOS
REHABILITACION DE 11 ESTACIONES DE LA RED HIDROMETRICA UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE JIQUIPILAS, TONALA, PIJIJAPAN, MAPASTEPEC, ACACOYAGUA, HUEHUETAN, VILLACOMALTITLAN, TAPACHULA Y TUXTLA CHICO, EN EL ESTADO DE CHIAPAS			\$500,000.00	55 DIAS NATURALES	7/08/06 30/09/06	MUNICIPIOS VARIOS, ESTADO DE CHIAPAS

LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

LAS MODIFICACIONES QUE SE HAGAN A ESTAS BASES SE HARAN DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS A TRAVES DE LOS MISMOS MEDIOS UTILIZADOS PARA SU PUBLICACION.

LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y VENTA DESDE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LAS OFICINAS DE LA SUBGERENCIA TECNICA DE LA GERENCIA REGIONAL FRONTERA SUR, UBICADAS EN CARRETERA A CHICOASEN KILOMETRO 1.5, FRACCIONAMIENTO LOS LAGUITOS SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 29029, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A LOS TELEFONOS (01 961) 602 11 83 Y AL 602 11 89, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS, Y EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>. LA FORMA DE PAGO SERA CON CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION. EN compraNET, EL PAGO SE HARA MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERE EL SISTEMA. LOS INTERESADOS PODRAN REVISAR LAS BASES DE LA LICITACION PREVIAMENTE A SU PAGO.

EL SITIO DE REUNION PARA REALIZAR LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS, SERA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SUBGERENCIA TECNICA, MISMA QUE SE LLEVARA A CABO EN LA FECHA, HORARIO Y DOMICILIO SEÑALADOS.

LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EN LA SALA DE CONCURSOS DE LA GERENCIA REGIONAL FRONTERA SUR, UBICADA EN CARRETERA A CHICOASEN KILOMETRO 1.5 FRACCIONAMIENTO LOS LAGUITOS, CODIGO POSTAL 29029, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EN EL HORARIO Y FECHA SEÑALADOS.

EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN TRABAJOS QUE HAYAN O ESTEN EJECUTANDO SIMILARES A LOS QUE SE LICITAN.

LOS LICITANTES DEBERAN ACOMPAÑAR POR SEPARADO A SUS PROPUESTAS EN ORIGINAL Y COPIA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO;
- II. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 33 FRACCION XXIII, 51 Y PENULTIMO PARRAFO DEL 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;
- III. DECLARACION FISCAL (DECLARACION DEL EJERCICIO DE PERSONAS MORALES O FISICAS, DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEBIDAMENTE PRESENTADA AL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA) O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA (DEBIDAMENTE DICTAMINADO, POR UN CONTADOR PUBLICO, CONFORME A LAS NORMAS DE SU PROFESION) CORRESPONDIENTE A LOS DOS ULTIMOS EJERCICIOS FISCALES (2004 Y 2005), CON EL QUE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO POR LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.
- IV. TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS: IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA.
- V. TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES: ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:
 - A. DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO; ASIMISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Y
 - B. DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO, NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LOS PROTOCOLIZO.

PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA, DEBERAN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS, ADEMÁS DE ENTREGAR UNA COPIA DEL CONVENIO PRIVADO PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO O CORREDOR PUBLICO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACION Y LA DEL CONVENIO DEBERA HACERSE POR EL REPRESENTANTE COMUN.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: AL PROPONENTE QUE REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y HAYA PRESENTADO LA OFERTA SOLVENTE QUE RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, SIENDO PARA ESTAS LICITACIONES QUE NOS OCUPAN LA PROPUESTA SOLVENTE CUYO IMPORTE SEA EL MAS BAJO.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XXIII, 51 Y PENULTIMO PARRAFO DEL 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA FORMA DE PAGO SON: MEDIANTE ESTIMACIONES, LAS QUE DEBERAN REALIZARSE POR PERIODOS MENSUALES Y POR CONCEPTOS DE TRABAJOS TERMINADOS. ASIMISMO, EL PLAZO DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES SERA DENTRO DE UN TERMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DIAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA.

CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION EN LAS OFICINAS DE LA JEFATURA DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN CARRETERA A CHICOASEN KILOMETRO 1.5, FRACCIONAMIENTO LOS LAGUITOS SIN NUMERO, PRIMER PISO, CODIGO POSTAL 29029, TELEFONO (01-961) 60-2-11-83, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

NO SE PERMITIRA LA SUBCONTRATACION.

NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.

CONTENIDO NACIONAL: NO APLICA.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 6 DE JULIO DE 2006.
GERENTE REGIONAL FRONTERA SUR

C. ING. ADAN PALAVICINI EVIA
RUBRICA.

(R.- 233401)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 31, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que a continuación se indica:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de proposiciones
00014001-016-06	Convocante: \$968.00 compraNET: \$880.00	14/07/2006	14/07/2006 10:00 horas	21/07/2006 10:00 horas

Partida	CLAVE CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1		Mantenimiento de parque vehicular de la STPS	Servicio	1

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Sur número 4271, edificio B, nivel 4, colonia Fuentes del Pedregal, código postal 14149, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 30-00-22-67, fax 30-00-21-00, extensión 2482, de lunes a viernes, en horario: de 9:00 a 14:00 horas. Forma de pago es, mediante formato SAT 16 en una institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, del 6 al 14 de junio de 2006.
- Los eventos de la licitación se llevarán a cabo en las fechas y en punto de los horarios indicados en las bases, no habrá visita a instalaciones de la convocante y el lugar de los mismos será en la sala de licitaciones del auditorio de la STPS, edificio B mezzanine, ubicada en Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, código postal 14149, Tlalpan, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica o bien por el método tradicional.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse los bienes que se licitan será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según lo indicado en las bases de la licitación.
- Plazo de entrega: según lo indicado en las bases de la licitación.
- El pago se realizará: según lo indicado en las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona interesada podrá asistir a los diferentes actos de cada licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir previamente bases.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

LIC. JAVIER GARCIA CANO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 233402)

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de vehículos nuevos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 16131001-002-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$881.00 Costo en compraNET: \$793.00	10/07/2006	10/07/2006 17:00 horas	20/07/2006 11:00 horas	20/07/2006 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800000	Transporte, vehículos y equipo automotriz	35	Vehículo
2	I480800000	Transporte, vehículos y equipo automotriz	34	Vehículo
3	I480800016	Automóvil sedán 4 puertas	5	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Picacho Ajusco número 200, 5o. piso, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 54-49-63-00, extensión 16387, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 10:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de julio de 2006 a las 17:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en carretera Picacho Ajusco número 200, 7o. piso, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de julio de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, carretera Picacho Ajusco número 200, 7o. piso, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de julio de 2006 a las 11:01 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, carretera Picacho Ajusco número 200, 7o. piso, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén central ubicado en bulevar El Pípila número 1, colonia Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado México, código postal 53950, y en las 32 Delegaciones de acuerdo a la distribución de domicilios señalados en las bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: conforme a lo establecido en bases.
- El pago se realizará: dentro de los veinte días posteriores a la entrega de los bienes al almacén y la facturación correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
DULCE MARIA YARZA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 233463)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
CONVOCATORIA MULTIPLE: 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la adquisición de vehículos terrestres; licencias de software; materiales de útiles de impresión y reproducción y material fotográfico.

Licitación pública nacional número 00017001-025-06.

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones técnica y económica	Fallo
\$969.00 Costo en compraNET: \$880.00		14/07/06	13/07/06 13:00 horas	No hay visitas	20/07/06 10:00 horas	24/07/06 18:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	I480800156	Camioneta modelo 2006 4 x 2, para 9 pasajeros			69	Unidad
02	I480800072	Camioneta modelo 2006 pick up 6 cilindros			20	Unidad
03	I480800156	Camioneta modelo 2006 para 15 pasajeros			15	Unidad
04	I480800156	Camioneta modelo 2006 4 x 2 para 8 pasajeros			1	Unidad
05	I480800138	Autobús modelo 2006 para 41 pasajeros			2	Unidad

Licitación pública internacional número 00017001-026-06, sin la cobertura de los tratados de libre comercio.

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones técnica y económica	Fallo
\$969.00 Costo en compraNET: \$880.00		19/07/06	18/07/06 12:00 horas	No hay visitas	25/07/06 10:00 horas	28/07/06 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
3	C811005010	Cristal Reports			50	Licencia
7	C811005010	Acrobat			100	Licencia
8	C811005010	Macromedia Studio			25	Licencia
9	C811005010	SPSS			9	Licencia
10	C811005010	Adobe Creative Suite			5	Licencia

Licitación pública nacional número 00017001-027-06.

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones técnica y económica	Fallo

\$969.00 Costo en compraNET: \$880.00		14/07/06	13/07/06 17:30 horas	No habrá visita a instalaciones	20/07/06 13:00 horas	25/07/06 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C210000244	Papel bond blanco			140	Bobina
2	C360000034	Placa presensibilizada			400	Pieza
3	C510200024	Gasolina blanca			200	Litro
4	C841000074	Thiner			200	Litro
5	C750400058	Trapo tipo camiseta			100	Kilo

Licitación pública internacional número 00017001-028-06, abierta a la participación de cualquier interesado y bajo los tratados de libre comercio.

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones técnica y económica	Fallo
\$969.00 Costo en compraNET: \$880.00		19/07/06	19/07/06 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/07/06 18:00 horas	28/07/06 18:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C360000042	Película profesional negativa de 135 mm de 36 exposiciones			14,300	Pieza
2	C030000126	Pilas			830	Paquete
3	C360000040	Blanqueador reforzador de color, de 10 litros			590	Bote
4	C360000042	Bobina de papel fotográfico			545	Pieza
5	C360000040	Revelador reforzador de color			290	Pieza

Para la licitación 00017001-0025-06:

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de julio de 2006 a las 13:00 horas. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 20 de julio de 2006 a las 10:00 horas. El acto de fallo se efectuará el día 24 de julio de 2006 a las 18:00 horas.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo estipulado en el numeral II.3 "Pago".
- Tipo de contrato: tiempo determinado.
- Lugar y plazo de entrega: en el almacén de la Procuraduría General de la República, ubicado en calzada Vallejo 2000, colonia San José de la Escalera, Delegación Gustavo A. Madero. El plazo de entrega será dentro de los 20 días posteriores a la formalización del contrato.

Para la licitación 00017001-0026-06:

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de julio de 2006 a las 12:00 horas. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 25 de julio de 2006 a las 10:00 horas. El acto de fallo se efectuará el día 28 de julio de 2006 a las 10:00 horas.
- Lugar de prestación del servicio y horario: conforme a lo solicitado en el numeral II.1 "Plazo, lugar y ejecución de los servicios".
- El pago se realizará: de acuerdo a lo estipulado en el numeral II.3 "Forma de pago de las bases de licitación".
- Tipo de contrato: tiempo determinado.

Para la licitación 00017001-0027-06:

- La presente licitación se efectuará con reducción de plazo entre la publicación de la convocatoria y la presentación de propuestas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de julio de 2006 a las 17:30 horas. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 20 de julio de 2006 a las 13:00 horas. El acto de fallo se efectuará el día 25 de julio de 2006 a las 13:00 horas.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo estipulado en el numeral II.3 "Pago".
- Tipo de contrato: tiempo determinado.

- Lugar y plazo de entrega: en el almacén de la Procuraduría General de la República, ubicado en calzada Vallejo 2000, colonia San José de la Escalera, Delegación Gustavo A. Madero. El plazo de entrega será dentro de los 30 días posteriores a la formalización del contrato.

Para la licitación 00017001-0028-06:

La presente licitación se convoca internacional, abierta a la participación de cualquier interesado y bajo la cobertura de los capítulos de compra del sector público contemplados por los tratados de libre comercio, se efectuará con reducción de plazo entre la publicación de la convocatoria y la presentación de propuestas.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de julio de 2006 a las 10:00 horas. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 25 de julio de 2006 a las 18:00 horas. El acto de fallo se efectuará el día 28 de julio de 2006 a las 18:00 horas.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo estipulado en el numeral II.3 "Pago".
- Tipo de contrato: tiempo determinado.
- Lugar y plazo de entrega: en el almacén de la Procuraduría General de la República, ubicado en calzada Vallejo 2000, colonia San José de la Escalera, Delegación Gustavo A. Madero. El plazo de entrega será dentro de los 20 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

Para todas las licitaciones:

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 211-213 Mezzanine, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 5346-5510 y 5346-1664 de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante el formato SAT 16, pagando en cualquier institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos con motivo de la presente licitación, se realizarán en la sala de juntas, ubicada en avenida Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500 de esta ciudad.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Porcentaje de anticipo: no aplica.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, de conformidad con la fracción XII del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptan las propuestas por envío a través de servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
ING. GERARDO MONTEVERDE ZUBIRAN
RUBRICA.

(R.- 233418)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, reformado

y adicionado por los diversos 40/2004, 38/2005, 53/2005 y 11/2006, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general	Fecha límite para adquirir las bases	Costo de las bases
SEORMSG/DGRMSG/DRM/SA/LP/012/2006	"Adquisición de equipo de cómputo segunda fase"	14/julio/2006	\$2,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Impresora láser blanco y negro	4,976	Pieza
5	Proyectores de video	119	Pieza
4	Pocket PC	148	Pieza

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Tiempo de entrega
No aplica	3/agosto/2006 10:00 Hrs.	11/agosto/2006 10:00 Hrs.	17/agosto/2006 10:00 Hrs.	30 días hábiles para la partida No. 1 y 20 días hábiles para el resto de las partidas

Requisitos

Fecha, lugar y horarios límite para la consulta de bases e inscripción: a partir de la presente publicación y hasta la fecha límite indicada para adquirir bases, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 10, ala A, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, teléfono 56-47-60-00, extensiones 2962 y 2994 de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

- I. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta HSBC número 403280433-8 a nombre del Consejo de la Judicatura Federal, conforme al monto indicado anteriormente, ante la Tesorería General del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado en el párrafo que antecede y dentro del horario para consulta de bases e inscripción.
- II. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos adicionales del equipo de importación.
- III. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- IV. La adjudicación de los contratos se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- V. La entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar en las aulas de capacitación del edificio Prisma, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 2065, quinto piso, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
- VI. El fallo se dará a conocer en el lugar que tuvo verificativo la primera etapa.
- VII. Los interesados deberán mostrar originales y entregar copias de los siguientes documentos **1.-** Acta constitutiva y las modificaciones que muestren los aumentos de capital operados (en su caso). **2.-** Testimonio que acredite la personalidad del representante legal con poder de dominio. **3.-** Ultima declaración fiscal anual de 2005. **4.-** Estados financieros 2005 y parciales con no más de 3 tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público, respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo deberán venir firmados por el Representante Legal de la empresa o Propietario en caso de ser persona física. **5.-** Registro Federal de Contribuyentes. **6.-** Manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos de la fracción XX del

artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y del artículo 42 del Acuerdo General 75/2000, publicado el 17 de noviembre de 2000, en el Diario Oficial de la Federación.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio del fallo: la adjudicación del contrato se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.

SECRETARIO EJECUTIVO DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. CARLOS FERNANDO MATUTE GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 233452)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional para la adquisición de:

Consumibles de cómputo

convocatoria 012

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03121001-012-06	\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	1/08/2006	1/08/2006 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/08/2006 11:00 horas	7/08/2006 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000028	Tinta para impresión	337	Pieza
2	C870000028	Tinta para impresión	80	Pieza
3	C870000028	Tinta para impresión	40	Pieza
4	C870000050	Discos compactos	180	Pieza
5	C870000028	Tinta para impresión	8	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Normatividad y Control de Gestión, ubicada en Niza número 67, 2o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 52 08 94 59, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles. La forma de pago es, cheque de caja o certificado a nombre del Tribunal Superior Agrario. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Niza número 67, 2o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, en los días y horas que se indican en sus respectivos cuadros.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega de los bienes: en la bodega número 97 de Pantaco, ubicada en cerrada de Acolotenco número 237, colonia San Sebastián, Azcapotzalco, México, D.F.
- Plazo de entrega de los bienes: dentro los 30 días naturales, contados a partir de la firma del pedido.
- El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, a partir de la recepción formal de los bienes y de las facturas con los requisitos fiscales correspondientes. No se otorgarán anticipos
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y penúltimo párrafo de artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Esta licitación no se realiza bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de algún tratado.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.
OFICIAL MAYOR
ALBERTO REBORA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 233377)

INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación del servicio de limpieza, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
20410001-004-06	\$880.80 Costo en compraNET: \$800.75	15/07/2006	14/07/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/07/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600012	Servicio de limpieza	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Federico Gómez Santos número 7, 4o. piso, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 56348890, extensión 401, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Dr. Federico Gómez Santos número 7, 4o. piso, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 21 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Dr. Federico Gómez Santos número 7, 4o. piso, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- No existe opción a compra.
- Lugar de entrega: según bases.
- Plazo de entrega: según bases.
- El pago se realizará: según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación, solamente en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases respectivas, no obstante previamente registrará su participación.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS

JOSE REYNALDO SANCHEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 233366)

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

FALLO DE LICITACION

No. de licitación					
06812002-012-06					
No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA
1	1	Servicios de administración de bienes muebles	Contrato abierto	\$0	\$0
2	1	Servicios de administración de bienes muebles	Contrato abierto	\$0	\$0
3	1	Servicios de administración de bienes muebles	Contrato abierto	\$0	\$0

Fecha de emisión del fallo: 19/06/2006.

Adjudicado a: partidas 1, 2 y 3 desiertas.

BENITO JUAREZ, D.F., A 26 DE JUNIO DE 2006.

COORDINADOR DE PLANEACION Y ADQUISICIONES DE RECURSOS MATERIALES

ALEJANDRO CONTRERAS REDING

RUBRICA.

(R.- 233411)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIRECCION DE ADMINISTRACION****GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS****DEPARTAMENTO DE CONCURSOS**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164067-015-06 (LI-515/06)

AVISO MODIFICATORIO DE CONVOCATORIA

Se informa a los interesados que se adicionan 6 partidas más a la licitación de referencia, de acuerdo a lo siguiente:**Dice: (cuadro indicando las 5 partidas principales)****Esta licitación consta de 6 partidas, mismas que están descritas en las bases del procedimiento.****Debe decir: (cuadro indicando las 5 partidas principales)****Esta licitación consta de 12 partidas, mismas que están descritas en las bases del procedimiento.**

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad
7	C840000000	Inhibidor corrosión cobre torres de enfriamiento	274,192	685,480	Kg
8	C840000000	Inhibidor corrosión acero torres de enfriamiento	202,191	507,945	Kg
9	C840000000	Microbicida de amplio espectro	4,635	11,589	Kg
10	C840000000	Biocida no oxidante	4,635	11,589	Kg
11	C840000000	Antiespumante	7,495	18,739	Kg
12	C840000000	Biodispersante	4,635	11,589	Kg

Asimismo se informa que la fecha de recepción y apertura de propuestas técnico-económicas se llevará a cabo el día 20 de julio de 2006, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 401, Colonia Cuauhtémoc, México, D.F.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 233391)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE OCCIDENTE

CONVOCATORIA PUBLICA No. RROC-CONV-02-06

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para el servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	
18164095-004-06		\$4,100.00 ventanilla \$3,100.00 compraNET	14/07/2006	14/07/2006 16:00 horas	10, 11, 12 y 13/07/2006 9:00 horas	21/07/06 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Elaboración del diagnóstico preliminar de características geotécnicas para las subestaciones y líneas de transmisión que integran los proyectos 718 “68 LT red de transmisión asociada a El Pacífico”, 805A “129 SLT 805 El Occidente (1a. fase), 901 “142 SLT 901 Pacífico” y 1003 “164 SE 1003 subestaciones eléctricas de Occidente”, incluyendo también la Subestación La Yesca y la Línea de Transmisión La Yesca Entq. Ahuacatlán-Guevara, localizadas en los estados de Jalisco, Michoacán y Guerrero				7/08/2006	70 días naturales	\$125,000.00

La ubicación de los servicios es en los municipios de Guadalajara, Tonalá, Tlaquepaque, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, Hostotipaquillo y Lagos de Moreno en el Estado de Jalisco, Carapan y Zamora en el Estado de Michoacán y Petacalco y Zihuatanejo en el Estado de Guerrero.

No se podrá subcontratar parte alguna de los servicios objeto de esta licitación.

Punto de reunión para las visitas al lugar de los servicios será en los siguientes domicilios: día 10 de julio de 2006 (Lagos de Moreno) a las 9:00 horas en las oficinas de la Residencia de Obra de Zona Michoacán-Los Altos, sita en calle Baluarte número 12, colonia El Carmen, código postal 47400, Lagos de Moreno, Jal. Tel./fax: 01 474 7427821, el día 11 de julio de 2006 (Carapan y Zamora) a las 9:00 horas, en las oficinas de la Residencia de Supervisión Uruapan, sita en calle Manuel Ocaranza número 80, colonia Centro, código postal 60000, Uruapan, Mich. Tel./fax 01 452 5231952 y los días 12 y 13 de julio de 2006 (Guadalajara, Tonalá, Tlaquepaque, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga y Hostotipaquillo), a las 9:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero número 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jal., código postal 45235. teléfono 01 (33) 3684 27 22, extensiones 6881 y 6882.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de usos múltiples de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero número 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Municipio de Zapopan, Jalisco, código postal 45235, en la fecha y hora indicadas.

Las bases de licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Residencia de Contratación de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en Calle Vicente Guerrero número 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Municipio de Zapopan, Jalisco, código postal 45235, teléfono 01 (33) 36-84-27-22, extensiones 6881 y 6882, fax 01 (33) 36-84-12-90, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, siendo atendidos para este propósito por el Ing. Héctor J. Ortega Guillot.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho Sistema.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los servicios realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en realización de servicios de estudios de mecánica de suelos.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de la declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, salvo en el caso del licitante de reciente creación, el cual deberá presentar todas las declaraciones mensuales a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de esta licitación, la Comisión Federal de Electricidad, podrá otorgar de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, un anticipo de 20% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio que se trate, para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

Se les comunica que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, de conformidad con lo que se establece en el artículo 31 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en una etapa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: en la sala de usos múltiples de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero número 1224, colonia Agua Blanca Industrial en Zapopan, Jalisco, código postal 45235.

Los criterios generales para la evaluación de las propuestas y la adjudicación de los contratos, serán en cumplimiento a lo indicado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas porque no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios de insumos no fueren aceptables se declarará desierta la licitación y se expedirá una segunda convocatoria.

A los diferentes actos de estas licitaciones, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 6 DE JULIO DE 2006.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JOSE TRINIDAD ARRIAGA FLORES
RUBRICA.

(R.- 233423)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE
CONVOCATORIA 005

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México

No. de licitación	Costo de las bases incluido IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164060-022-06	\$836.00 Costo en compraNET: \$760.00	20/07/2006	18/07/2006 10:00 horas	26/07/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1420800156	Devanadora hidráulica para líneas de transmisión	1	Pieza
2	1420800000	Traccionadora (malacate, jalador) hidráulica para líneas de transmisión	1	Pieza
3	1420800000	Portacarrete de recogimiento de cable	1	Pieza

Licitación pública internacional, abierta, la cual se llevará a cabo bajo las reglas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio.

No. de licitación	Costo de las bases incluido IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164060-023-06	\$836.00 Costo en compraNET: \$760.00	10/08/2006	3/08/2006 10:00 horas	16/08/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1480800052	Pick up 4 x 4, motor 8 cilindros 235 HP mínimo	4	Pieza
2	1480800052	Pickp up, motor 6 cilindros 200 HP mínimo	11	Pieza
3	1480800016	Automóvil compacto modelo 2007, capacidad 5 pasajeros	4	Pieza
4	1480800032	Camión Chasis con 2 ejes traseros, con capacidad para montaje de tanque de 20,000 Lts de aceite	1	Pieza

Las bases de las licitaciones están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en Calle Guanaceví número 131, colonia Parque Industrial Lagunero, código postal 35070, Gómez Palacio, Durango, teléfono 01(871) 7-50-08-80, de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$836.00 incluido el IVA su pago se realizará en el Departamento de Contabilidad y Gestión Financiera de la Gerencia Regional de Transmisión Norte en la dirección antes mencionada. El importe se deberá cubrir mediante cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, con dirección en Internet: <http://compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$760.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco, mediante los recibos que genera el sistema.

Las junta de aclaraciones, y los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en La sala de juntas de la Jefatura de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicado en Guanaceví número 131, colonia Parque Industrial Lagunero, código postal 35070, Gómez Palacio, Durango, en las fechas y los horarios indicados.

Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Las proposiciones deberán presentarse dentro de un sobre, en idioma español; los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
- c) Lugar de entrega de los bienes: para las dos licitaciones en el almacén de la Subárea de Transmisión y transformación Laguna en carretera Gómez Palacio-Fco. I Madero kilómetro 3.5, Gómez Palacio, Durango, código postal 35000;
- d) Plazo de entrega de los bienes: para la licitación número 18164060-022-06 90 días naturales y para la licitación número 18164060-023-06 45 días naturales a partir de la recepción del contrato;
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;
- f) Para estas licitaciones no se considera el otorgamiento de anticipo;
- g) Garantías requeridas: para las dos licitaciones, en su oportunidad el licitante ganador presentará garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe del contrato;
- h) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas, no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- j) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de las licitaciones, y
- l) Las demás contenidas en las bases de las licitaciones.

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de las licitaciones.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

GOMEZ PALACIO, DGO., A 6 DE JULIO DE 2006.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL AREA DE TRANSMISION, TRANSFORMACION Y CONTROL NORTE

C.P. JOSEFINA RODRIGUEZ GUILLEN
RUBRICA.

(R.- 233399)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

SEGUNDO AVISO DE MODIFICACION

Convocatoria		Fecha de publicación de convocatoria	
10		29 de diciembre de 2005	
Nota		No. de registro en Diario Oficial	
		R.- 223766	
No. de licitación		Fecha de publicación primer aviso de modificación	
18164011-011-05		28 de febrero de 2006	
Ubicación del documento			
Fecha límite para adquirir bases			
Dice:	Dice:	Debe decir:	
Convocatoria:	Primer aviso de modificación	Segundo aviso de modificación	
15 de abril de 2006	16 de julio de 2006	10 de noviembre de 2006	
Junta de aclaraciones			
Dice:	Dice:	Debe decir:	
1er. Junta de aclaraciones	2a. Junta de aclaraciones	3er. Junta de aclaraciones	
10 de marzo de 2006	30 de junio de 2006	26 de octubre 2006	
Acto de presentación y apertura de proposiciones			
Dice:	Dice:	Debe decir:	
Convocatoria:	Primer aviso de modificación	Segundo aviso de modificación	
20 de abril de 2006 10:00 horas	21 de julio de 2006 10:00 horas	16 de noviembre de 2006 10:00 horas	

HERMOSILLO, SON., A 6 DE JULIO DE 2006.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. HUMBERTO MANCILLA PLASCENCIA
RUBRICA.

(R.- 233394)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE
GERENCIA OCCIDENTE
CONVOCATORIA MULTIPLE NACIONAL E INTERNACIONAL 006

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas números LPI 18164061-022-06, adquisición de analizador de espectros; LPI 18164061-023-06, adquisición de camión grúa hidráulica; LPN 18164061-024-06, adquisición de transformador de corriente y de potencial; LPN 18164061-025-06, adquisición de interruptor de potencia tripolar; LPI 18164061-026-06, radio digital microondas SDH; LPI 18164061-027-06, adquisición de relevadores; LPI 18164061-028-06, adquisición de accionamiento para cambiador de derivación; LPI 18164061-029-06, adquisición de camioneta pick up; LPI 18164061-030-06, adquisición de accesorios para transformadores y LPN 18164061-031-06, adquisición de cuchilla desconectadora tripolar; para la LPI 18164061-023, LPI 18164061-026-06 y LPI 18164061-029-06 abiertas y bajo las reglas de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, para la LPN 18164061-024-06, LPN 18164061-025-06 y LPN 18164061-031-06 por debajo de los umbrales de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México; para la LPI 18164061-022-06, LPI 18164061-027-06, LPI 18164061-028-06 y LPI 18164061-030-06 fuera de la cobertura de los capítulos de compras gubernamentales de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México, por encontrarse por debajo de los umbrales de dichos tratados, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA		Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
18164061-022-06	En convocante: \$515.00 En compraNET: \$468.00		13/07/2006 12:00 horas	25/07/2006 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
00001	I060600000	Analizador de espectros		1	Pieza
00002	I060600000	Accesorios p/analizador de espectros		1	Pieza
00003	I060600000	Caja de resistencias de bajo valor		1	Pieza

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA		Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
18164061-023-06	En convocante: \$515.00 En compraNET: \$468.00		17/07/2006 10:00 horas	26/06/2006 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
00001	I4808000038	Camión grúa		1	Pieza
00002	I4808000038	Camión grúa		1	Pieza
00003	I4808000038	Camión grúa		1	Pieza
00004	I4808000038	Camión grúa		1	Pieza
00005	I4808000038	Camión grúa		1	Pieza

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA		Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
18164061-024-06	En convocante: \$515.00 En compraNET: \$468.00		18/07/2006 10:00 horas	27/07/2006 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
00001	I330000116	Transformador de corriente		5	Pieza
00002	I330000118	Transformador de potencial		4	Pieza
00003	I330000118	Transformador de potencial		3	Pieza

00004	I330000116	Transformador de corriente	2	Pieza

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
18164061-025-06	En convocante: \$515.00 En compraNET: \$468.00	11/07/2006 10:00 horas	21/07/2006 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
00001	I330000000	Interruptor de potencia tripolar	9	Pieza

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
18164061-026-06	En convocante: \$515.00 En compraNET: \$468.00	19/07/2006 10:00 horas	28/07/2006 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
00001	I150200000	Radio digital de microondas SDH	2	Pieza
00002	C810800000	Instalación y puesta en servicio	1	Unidad
00003	I150200000	Radio digital de microondas SDH	3	Pieza
00004	C810800000	Instalación y puesta en servicio	1	Unidad
00005	I150200000	Radio digital de microondas SDH	1	Pieza

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
18164061-027-06	En convocante: \$515.00 En compraNET: \$468.00	19/07/2006 13:00 horas	31/07/2006 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
00001	I060600000	Relevador de sobrecorriente direccional	5	Pieza
00002	I060600000	Procesador de Comunic. de relevadores	4	Pieza
00003	I060600000	CPU industrial	1	Pieza
00004	I060600000	Localizador de fallas	1	Pieza
00005	I060600000	Relevador de sobrecorriente direccional	1	Pieza

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
18164061-028-06	En convocante: \$515.00 En compraNET: \$468.00	14/07/2006 14:00 horas	25/07/2006 14:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
00001	I330000000	Accionamiento para cambiador de derivación	4	Pieza

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
18164061-029-06	En convocante: \$515.00 En compraNET: \$468.00	20/07/2006 10:00 horas	1/08/2006 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
00001	I480800000	Camioneta pick up	13	Pieza
00002	I480800000	Camioneta pick up 4 x 4	2	Pieza
00003	I480800000	Camioneta pick up	10	Pieza

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
18164061-030-06	En convocante: \$515.00 En compraNET: \$468.00	20/07/2006 14:00 horas	2/08/2006 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
00001	I330000000	Indicador de nivel de aceite	2	Pieza
00002	I330000000	Indicador de temperatura de aceite	1	Pieza
00003	I330000000	Indicador de temperatura de devanado	1	Pieza
00004	I330000000	Motoventilador 3 fases	30	Pieza
00005	I330000000	Equipo inerte	1	Pieza

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases incluye IVA	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
18164061-031-06		En convocante: \$515.00 En compraNET: \$468.00	21/07/2006 14:00 horas	3/08/2006 13:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
00001	C030000000	Cuchilla desconectadora tripolar		8	Juego

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en la Gerencia Regional de Transmisión Occidente situada en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, teléfonos 01 (33) 3668-6622, 24 o 25, de 9:00 a 14:30 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$515.00, incluido el IVA y su pago se realizará en la caja general de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente situada en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$468.00, incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el Banco HSBC México, S.A., mediante los recibos que genera este sistema.

Las juntas de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, ubicada en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco.

Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- Las proposiciones deben presentarse, dentro de un sobre, en idioma español; los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
- Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de la entrega de los bienes y prestación de los servicios momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;
- Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato, calidad de los bienes por el 10% o 20% del importe del contrato;
- Para estas licitaciones se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de las licitaciones, y
- Las demás contenidas en las bases de licitaciones.

Para la licitación pública internacional número 18164061-022-06

- Lugar de entrega: Centro (almacén) "3039" ubicado en el kilómetro. 4.5 Ctra. Guadalajara-El Salto Terrenos Ejidales El Verde, Municipio El Salto, Jalisco, México, código postal 45694, teléfono (01 33) 36.89.10.17, dirigirse con el señor Salvador Garibay Castañeda.- Encargado del almacén. Los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega de los bienes: 90 días naturales.
- Para esta licitación no se otorgará anticipo

Para la licitación pública internacional número 18164061-023-06

- Lugar de entrega: Centros (almacenes) "3039" ubicado en el kilómetro 4.5 Ctra. Guadalajara-El Salto Terrenos Ejidales El Verde, Municipio El Salto, Jalisco, código postal 45694, teléfono (01 33) 36.89.10.17, dirigirse con el señor Salvador Garibay Castañeda.- Encargado del almacén; "3040" ubicado en avenida Allende número 441 Oriente, código postal 63000, Tepic, Nayarit, México, teléfono (01 311) 2.14.07.24, dirigirse con el señor Marco A. Rivera Giordina.- Encargado del almacén; "3041" ubicado en Ctra. Aguascalientes-Encarnación de Díaz, cruce San Bartolo kilómetro 6, código postal 20030, Aguascalientes, Aguascalientes, México, teléfono (01 449) 918.38.00, dirigirse con el señor Luis García Flores.- Encargado del almacén; "3042" ubicado en avenida El Aguaje número 299, Zona Industrial, entre Eje 120 y 122, código postal 78095, San Luis Potosí, S.L.P., México, teléfono (01 444) 8.15.83.03, dirigirse con el señor Fernando Ochoa Leija.- Encargado del almacén; "3043" ubicado en Bruselas y Tlaxcala sin

número, colonia Los Angeles, código postal 60170, Uruapan, Michoacán, México, teléfono (01 452) 523.27.08, dirigirse con el licenciado Gabriel Garabito Mendoza.- Encargado del almacén y "3044" ubicado en el kilómetro 4.5 Ctra. Manzanillo-Colima número 4506, colonia Las Torres, código postal 28200, Manzanillo, Colima, México, teléfono (01 314) 332.31.58, dirigirse con el señor Juan Fco. Corona Baeza.- Encargado del almacén. Los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.

b) Plazo de entrega de los bienes: 110 días naturales.

c) Para esta licitación se otorgará un anticipo de 20%.

Para la licitación pública nacional número 18164061-024-06

a) Lugar de entrega: Centro (almacén) "3039" ubicado en el kilómetro 4.5 Ctra. Guadalajara-El Salto Terrenos Ejidales El Verde, Municipio El Salto, Jalisco, código postal 45694, teléfono (01 33) 36.89.10.17, dirigirse con el señor Salvador Garibay Castañeda.- Encargado del almacén. Los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.

b) Plazo de entrega de los bienes: 110 días naturales.

c) Para esta licitación se otorgará un anticipo de 20%.

Para la licitación pública nacional número 18164061-025-06

a) Lugar de entrega: Centro (almacén) "3039" ubicado en el kilómetro 4.5 Ctra. Guadalajara-El Salto Terrenos Ejidales El Verde, Municipio El Salto, Jalisco, código postal 45694, teléfono (01 33) 36.89.10.17, dirigirse con el señor Salvador Garibay Castañeda.- Encargado del almacén, código postal 45694. Los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.

b) Plazo de entrega de los bienes: 120 días naturales.

c) Para esta licitación se otorgará un anticipo de 20%.

Para la licitación pública internacional número 18164061-026-06

a) Lugar de entrega: Centro (almacén) "3043" ubicado en Bruselas y Tlaxcala sin número, colonia Los Angeles, código postal 60170, Uruapan, Michoacán, México, teléfono (01 452) 523.27.08, dirigirse con el licenciado Gabriel Garabito Mendoza.- Encargado del almacén. Los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.

b) Plazo de entrega de los bienes: 80 días naturales.

c) Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Para la licitación pública internacional número 18164061-027-06

a) Lugar de entrega: Centro (almacén) "3039" ubicado en el kilómetro 4.5 Ctra. Guadalajara-El Salto Terrenos Ejidales El Verde, Municipio El Salto, Jalisco, México, código postal 45694, teléfono (01 33) 36.89.10.17, dirigirse con el señor Salvador Garibay Castañeda.- Encargado del almacén; "3040" ubicado en avenida Allende número 441 Oriente, código postal 63000, Tepic, Nayarit, México, teléfono (01 311) 2.14.07.24, dirigirse con el señor Marco A. Rivera Siordia.- Encargado del almacén y "3043" ubicado en Bruselas y Tlaxcala sin número, colonia Los Angeles, código postal 60170, Uruapan, Michoacán, México, teléfono (01 452) 523.27.08, dirigirse con el licenciado Gabriel Garabito Mendoza.- Encargado del almacén. Los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.

b) Plazo de entrega de los bienes: 90 días naturales.

c) Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Para la licitación pública internacional número 18164061-028-06

a) Lugar de entrega: Centro (almacén) "3039" ubicado en el kilómetro 4.5 Ctra. Guadalajara-El Salto Terrenos Ejidales El Verde, Municipio El Salto, Jalisco, México, código postal 45694, teléfono (01 33) 36.89.10.17, dirigirse con el señor Salvador Garibay Castañeda.- Encargado del almacén. Los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.

b) Plazo de entrega de los bienes: 100 días naturales.

c) Para esta licitación se otorgará un anticipo de 20%.

Para la licitación pública internacional número 18164061-029-06

a) Lugar de entrega: Centro (almacén) "3039" ubicado en el kilómetro 4.5 Ctra. Guadalajara-El Salto Terrenos Ejidales El Verde, Municipio El Salto, Jalisco, México, código postal 45694, teléfono (01 33) 36.89.10.17, dirigirse con el señor Salvador Garibay Castañeda.- Encargado del almacén. Los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.

b) Plazo de entrega de los bienes: 30 días naturales.

c) Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Para la licitación pública internacional número 18164061-030-06

a) Lugar de entrega: Centro (almacén) "3039" ubicado en el kilómetro 4.5 Ctra. Guadalajara-El Salto Terrenos Ejidales El Verde, Municipio El Salto, Jalisco, México, código postal 45694, teléfono (01 33) 36.89.10.17, dirigirse con el señor Salvador Garibay Castañeda.- Encargado del almacén. Los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.

b) Plazo de entrega de los bienes: 90 días naturales.

c) Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Para la licitación pública nacional número 18164061-031-06

a) Lugar de entrega: Centro (almacén) "3039" ubicado en el kilómetro 4.5 Ctra. Guadalajara-El Salto Terrenos Ejidales El Verde, Municipio El Salto, Jalisco, código postal 45694, teléfono (01 33) 36.89.10.17,

dirigirse con el señor Salvador Garibay Castañeda.- Encargado del almacén. Los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.

b) Plazo de entrega de los bienes: 100 días naturales.

c) Para esta licitación se otorgará un anticipo de 20%.

CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de estas licitaciones.

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del Portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ZAPOPAN, JAL., A 6 DE JULIO DE 2006.

ADMINISTRADOR REGIONAL

JAIME A. SOTELO RAUDA

RUBRICA.

(R.- 233393)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE

CONVOCATORIA PUBLICA MULTIPLE NACIONAL No. 008

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18164015-011-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
\$2,228.00 M.N. IVA incluido \$2,026.00 M.N. IVA incluido en compraNET	14 de julio de 2006	13 de julio de 2006 a las 12:00 Hrs.	13 de julio de 2006 a las 10:00 Hrs.	20 de julio de 2006 a las 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1	Mantenimiento mayor mecánico de la Unidad No. 3 de la C.T. Altamira	10 de agosto de 2006	62 días naturales	\$373,373

Número de licitación 18164015-012-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
\$2,228.00 M.N. IVA incluido \$2,026.00 M.N. IVA incluido en compraNET	18 de julio de 2006	14 de julio de 2006 a las 12:00 Hrs.	14 de julio de 2006 a las 10:00 Hrs.	24 de julio de 2006 a las 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1	Mantenimiento mayor a equipos eléctricos de la Unidad No. 3 de la C.T. Altamira	14 de agosto de 2006	60 días naturales	\$133,825

Número de licitación 18164015-013-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones

\$2,228.00 M.N. IVA incluido \$2,026.00 M.N. IVA incluido en compraNET	19 de julio de 2006	17 de julio de 2006 a las 12:00 Hrs.	17 de julio de 2006 a las 10:00 Hrs.	25 de julio de 2006 a las 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1	Mantenimiento del área civil de la Unidad No. 3 de la C.T. Altamira	10 de agosto de 2006	87 días naturales	\$218,373

Ubicación de las obras: C.T. Altamira sita en domicilio conocido, estación Colonias, Altamira, Tamps.

Las bases de las licitaciones, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento Regional de Contratación y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Producción Sureste, situado en kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver., teléfonos (01-229)-989-85-07 y 989-85-39 y fax 989-85-02, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de la Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la acreditarán mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien deberá presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

Las visitas al lugar de los trabajos se realizarán partiendo de: Superintendencia General de la C.T. Altamira, sita en domicilio conocido, estación Colonias, Altamira, Tamps.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia General de la C.T. Altamira, sita en domicilio conocido, estación Colonias, Altamira, Tamps.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones, los fallos y las firmas de contrato, se efectuarán en la sala de juntas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública, ubicada en kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de estas licitaciones, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo para cada licitación de 10% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el

contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para los trabajos objeto de las licitaciones 18164015-011-06 y 18164015-012-06 sí podrán subcontratar partes de las obras. Para los trabajos objeto de la licitación pública 18164015-013-06 no se podrán subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VER., A 6 DE JULIO DE 2006.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

C.P. JORGE AMAURY AVALOS MORTERA

RUBRICA.

(R.- 233396)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CENTRAL TERMoeLECTRICA PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES 18164004-017-06 Y 18164004-018-06

CONVOCATORIA No. 013/06

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164004-017-06	En convocante: \$1,114.21 En compraNET: \$1,012.92	21 de julio de 2006	20 de julio de 2006 14:00 horas	27 de julio de 2006 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
01	C780200032	Sección de cadena para transportador mecánico sumergido y transportador de decantación, fabricarse según dibujo PEO-CEN-M23	620	Pieza
02	C780200032	Paleta de arrastre para transportador de decantación de 1610 mm de longitud, fabricarse según dibujo PEO-CEN-M25	66	Pieza
03	C780200032	Conector de cadena transportador mecánico sumergido y de decantación, fabricarse según dibujo PEO-CEN-M22	620	Pieza
04	C780200032	Rueda guía para cadena del transportador mecánico sumergido	8	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases (incluido IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164004-018-06	En convocante: \$1,114.21 En compraNET: \$1,012.92	21 de julio de 2006	20 de julio de 2006 10:00 horas	27 de julio de 2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
01	C780200032	Canasta lado caliente de 1146.1 mm (45 1/8") de altura con elemento térmico en acero al carbón AISI/SAE1012. Tipo "C"	96	Pieza
02	C780200032	Canasta lado caliente de 1146.1 mm (45 1/8") de altura con elemento térmico en acero al carbón AISI/SAE1010. Tipo "D"	96	Pieza
03	C780200032	Canastas intermedias calientes de 892.17 mm (35 1/8") de altura con elemento térmico en acero al carbón AISI/SAE1012. Tipo "C"	96	Pieza
04	C780200032	Canasta lado caliente de 1146.1 mm (45 1/8") de altura con elemento térmico en acero al carbón AISI/SAE1012. Tipo "B"	48	Pieza
05	C780200032	Canastas intermedias calientes de 892.1 mm (35 1/8") de altura con elemento térmico en acero al carbón AISI/SAE1012. Tipo "D"	96	Pieza

Estas licitaciones se reservan de las disposiciones de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de que se han registrado en la reserva transitoria y permanente de CFE para el 2006, con las claves siguientes:

Licitación	Reserva permanente	Reserva transitoria
18164004-017-06	GRPO35627	36TRW.27442
18164004-018-06	GRPO37624	36TRH.11423

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento de Abastecimientos y Obra Pública, situado en el kilómetro 28.5 de la carretera federal número 200, tramo Lázaro Cárdenas-Zihuatanejo, código postal 40811, en Petacalco, Gro., teléfono 01753533 08 13, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,114.21 incluido el IVA. Su pago se realizará en la caja de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, situada en el domicilio antes mencionado. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$1,012.92 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, en la dirección indicada en el inciso i) de esta convocatoria.

Para las dos licitaciones el acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Oficina Regional de Concursos de Adquisiciones y Obra Pública del Departamento Regional de Abastecimientos y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Occidente, ubicada en la calle Gabriele D' Annunzio número 5001, colonia Prados Vallarta, Zapopan, Jalisco, código postal 45020.

Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deberán presentarse; dentro de un sobre, en idioma español;
- c) Lugar de entrega de los bienes para ambas licitaciones será en almacén general de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles; situado en el kilómetro 28.5 de la carretera federal número 200, tramo Lázaro Cárdenas-Zihuatanejo, código postal 40811, en Petacalco, Gro., teléfono 01 753 533 08 13, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles;
- d) Para ambas licitaciones el plazo de entrega de los bienes será de 60 días naturales;
- e) Condiciones de pago para las dos licitaciones será a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo

que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;

- f) Para ninguna licitación se considera anticipo;
- g) Garantías requeridas: para ambas licitaciones, en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato por el 20% del importe del contrato;
- h) Para las dos licitaciones se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i) Documentación requerida: escrito de acreditación de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- j) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación, y
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 6 DE JULIO DE 2006.
JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
ING. LUIS ARTURO VACA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 233400)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. DK-015-2006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
18164027-203-06		\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	14/07/06	14/07/06 14:00 Hrs.	14/07/06 9:00 Hrs.	21/07/06 10:00 Hrs.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la obra civil y electromecánica de la Subestación Juxtlahuaca Bco. 1, 1T-3F-20 MVA-115/13.8 KV-0/4				10/08/06	130 días naturales	\$100,000.00

- Ubicación de la obra: en el Municipio de Santiago Juxtlahuaca, en el Estado de Oaxaca.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
18164027-204-06		\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	14/07/06	14/07/06 9:00 Hrs.	13/07/06 9:00 Hrs.	20/07/06 12:00 Hrs.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la obra civil y electromecánica de la L.S.T. San Luis Morelia-Patlanala 115kv.-1C-22+483 KM-ACSR 795 KCM-TA				10/08/06	130 días naturales	\$100,000.00

- Ubicación de la obra: en los municipios de Santiago Tamazola, Santiago Yucuyachi y Silacayoapan, en el Estado de Oaxaca.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
18164027-205-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	14/07/06	12/07/06 14:00 Hrs.	12/07/06 9:00 Hrs.	20/07/06 10:00 Hrs.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de 6 redes de distribución con 166 postes			10/08/06	130 días naturales	\$100,000.00

- Ubicación de la obra: en las comunidades del Ejido Pomoca, Agua Blanca, Sección del Municipio de Tacotalpa en el Estado de Tabasco.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
18164027-206-06		\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	14/07/06	12/07/06 18:00 Hrs.	12/07/06 11:00 Hrs.	20/07/06 12:00 Hrs.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de 6 redes de distribución con 63 postes y 1 línea de distribución con 4.5 km en la zona de distribución Villahermosa				10/08/06	130 días naturales	\$100,000.00

- Ubicación de la obra: en las comunidades del Arroyo Seco Miraflores, Barrial Cuauhtémoc del Municipio de Tacotalpa en el Estado de Tabasco.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
18164027-207-06		\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	14/07/06	13/07/06 14:00 Hrs.	13/07/06 9:00 Hrs.	20/07/06 14:00 Hrs.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de 7 redes de distribución con 149 postes				10/08/06	130 días naturales	\$150,000.00

- Ubicación de la obra: en las comunidades Ejido Cerro Blanco 5a. Sección, Villa Luz, Arroyo Chispa del Municipio de Tacotalpa en el Estado de Tabasco.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
18164027-208-06		\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	14/07/06	13/07/06 18:00 Hrs.	13/07/06 11:00 Hrs.	20/07/06 18:00 Hrs.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de 5 redes de distribución con 73 postes y 2 líneas de distribución con 8.23 km en la Zona de Distribución Villahermosa				10/08/06	130 días naturales	\$150,000.00

- Ubicación de la obra: en las comunidades Ejido Cúbica, Mexiquito, Pomoquita, Tomás Garrido, Buenos Aires, Oxolotan Tomás Garrido, Tomás Garrido Buenos Aires del Municipio de Tacotalpa en el Estado de Tabasco.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
18164027-209-06		\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	14/07/06	14/07/06 16:00 Hrs.	14/07/06 9:00 Hrs.	21/07/06 10:00 Hrs.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de 7 redes de distribución con 247 postes y 1 línea de distribución con 2.2 km en la Zona de Distribución Villahermosa				10/08/06	130 días naturales	\$150,000.00

- Ubicación de la obra: en las comunidades Congregación Chicozapote, Guaytalpa, El Cometa del Municipio de Nacajuca en el Estado de Tabasco.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
18164027-210-06		\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	14/07/06	14/07/06 18:00 Hrs.	14/07/06 11:00 Hrs.	21/07/06 11:00 Hrs.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de 4 redes de distribución con 156 postes, en la Zona de Distribución Villahermosa				10/08/06	130 días naturales	\$150,000.00

- Ubicación de la obra: en las comunidades de Chichicastle 2a. Sección r/a la Mixteca y demás del Municipio de Centla en el Estado de Tabasco.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
18164027-211-06		\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	14/07/06	14/07/06 20:00 Hrs.	14/07/06 14:00 Hrs.	21/07/06 14:00 Hrs.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de 6 redes de distribución con 194 postes, en la Zona de Distribución Villahermosa				10/08/06	130 días naturales	\$150,000.00

- Ubicación de la obra: en las comunidades de Colonia García, r/a El Carmen 1a. Sección, Villa Ignacio Allende (Barrio Santa Rucha), Villa Vicente Guerrero (4 Sectores), Villa Cuauhtémoc, r/a El Guajuco del Municipio de Centla en el Estado de Tabasco.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
18164027-212-06		\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	14/07/06	12/07/06 14:00 Hrs.	12/07/06 9:00 Hrs.	20/07/06 10:00 Hrs.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la obra civil y electromecánica de la subestación Pantelhó Bco. 1, 1T-3F-6.25 MVA-34.5/13.8 KV.-0/3A				10/08/06	130 días naturales	\$150,000.00

- Ubicación de la obra: en el Municipio de Pantelhó, en el Estado de Chiapas.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
18164027-213-06		\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	14/07/06	13/07/06 14:00 Hrs.	13/07/06 9:00 Hrs.	21/07/06 10:00 Hrs.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Construcción de obra civil y electromecánica de la L.D. Chenalhó-Pantelhó 34.5 kv.-1C-30+880 KM.-ACSR 266 KCM-PC	10/08/06	140 días naturales	\$150,000.00

- Ubicación de la obra: en el Municipio de Chenalhó y Pantelhó, en el Estado de Chiapas.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
18164027-214-06		\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	14/07/06	14/07/06 12:00 Hrs.	13/07/06 9:00 Hrs.	20/07/06 9:00 Hrs.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Sustitución de 8 tableros dúplex por simple en la Subestación Belisario Domínguez				10/08/06	60 días naturales	\$100,000.00

- Ubicación de la obra: en el Municipio de Tapachula, en el Estado de Chiapas.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para las licitaciones 18164027-203-06 y 18164027-204-06 en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en el kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco, código postal 69000, Huajuapán de León, Oax.; para las licitaciones 18164027-205-06 a la 18164027-211-06 en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicado en Pedro C. Colorado esquina Allende sin número, código postal 86030, Villahermosa, Tab.; para las licitaciones 18164027-212-06 y 18164027-213-06 en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicado en avenida General Utrilla número 5, San Cristóbal de las Casas, Chiapas; para la licitación 18164027-214-06 en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en boulevard Antiguo Aeropuerto número 10, Fraccionamiento Solidaridad, código postal 30798, Tapachula, Chiapas; en días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Comisión Federal de Electricidad, cubriendo la cuota indicada que incluye IVA y en compraNET, efectuando el pago a través del sistema de pago en bancos, por medio de recibos que para este efecto genera el sistema, y depósito en banco Bital, S.A., en la cuenta 40124771-3.
- El pago de las bases de las licitaciones por los licitantes interesados, será requisito para participar en las mismas.
- Los interesados a participar en estas licitaciones, deberán acreditar lo siguiente: las personas morales interesadas en participar en esta licitación deberán acreditar lo indicado en el artículo 24 fracción V incisos a) y b) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- En el caso de personas físicas copia de su identificación oficial vigente con fotografía.
- La experiencia que deberán acreditar los interesados la comprobarán mediante la presentación de un documento impreso que identifique los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como copias de contratos de obra y actas de entrega recepción, en las que hubieran participado los licitantes y los datos de los profesionales y técnicos que emplearán para la ejecución de los trabajos objeto de estas licitaciones o similares, consistentes en: para las licitaciones 18164027-203-06 y 18164027-212-06 hayan realizado construcción de obras electromecánicas y civiles en subestaciones de potencia de 34.5 o 115 kV o superiores, para las licitaciones 18164027-204-06 que hayan realizado construcción de obra electromecánica y civil en líneas de subtransmisión de 115 kV o superiores; para las licitaciones 18164027-205-06 a la 18164027-211-06 y la 18164027-213-06 que hayan realizado construcción de líneas de distribución de 13.8 kV o superiores en electrificación rural, para la licitación 18164027-214-06 que haya realizado sustitución de tableros dúplex por simple en subestaciones de potencia.
- La capacidad técnica, mediante la presentación de curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, que emplearán para la ejecución de los trabajos objeto de estas licitaciones.
- La capacidad financiera, mediante la presentación en original y copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa por contador público externo, autorizado por la SHCP, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante.

- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará el día y la hora indicados: para las licitaciones 18164027-203-06 y 18164027-204-06 partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán ubicado en el kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco, Huajuapán de León, Oax.; para las licitaciones 18164027-205-06 a la 18164027-211-06 partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicado en Pedro C. Colorado esquina Allende sin número, código postal 86030, Villahermosa, Tab.; para la licitación 18164027-212-06 y 18164027-213-06 partiendo del Departamento de Distribución de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicado en Doctor Clemente Robles esquina Jaime Nunó sin número, San Cristóbal de las Casas, Chiapas; para la licitación 18164027-214-06 partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en boulevard Antiguo Aeropuerto número 10, Fraccionamiento Solidaridad, código postal 30798, Tapachula, Chiapas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicadas: para la licitación 18164027-203-06 a la 18164027-204-06 en la sala de juntas de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en 5 Febrero esquina Violetas, Fraccionamiento Jardines del Sur, Huajuapán de León, Oaxaca, código postal 69007; para las licitaciones 18164027-205-06 a la 18164027-211-06 en la sala de juntas de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en Pedro C. Colorado esquina Allende sin número, código postal 86030, Villahermosa, Tab.; para la licitación 18164027-212-06 y 18164027-213-06 en la sala de juntas de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en avenida General Utrilla número 5, San Cristóbal de las Casas, Chiapas; para la licitación 18164027-214-06 en la sala de juntas de la Zona de Distribución Tapachula, ubicada en boulevard Antiguo Aeropuerto número 10, Fraccionamiento Solidaridad, código postal 30798, Tapachula, Chiapas.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicadas: para las licitaciones 18164027-203-06 y 18164027-204-06 en la sala de juntas de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en 5 Febrero esquina Violetas, Fraccionamiento Jardines del Sur, Huajuapán de León, Oaxaca, código postal 69007; para las licitaciones 18164027-205-06 a la 18164027-211-06 en la sala de juntas de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en Pedro C. Colorado esquina Allende sin número, código postal 86030, Villahermosa, Tab.; para la licitación 18164027-212-06 y 18164027-213-06 en la sala de juntas de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en avenida General Utrilla número 5, San Cristóbal de las Casas, Chiapas; para la licitación 18164027-214-06 en la sala de juntas de la Zona de Distribución Tapachula, ubicada en boulevard Antiguo Aeropuerto número 10, Fraccionamiento Solidaridad, código postal 30798, Tapachula, Chiapas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La Comisión Federal de Electricidad, para las licitaciones 18164027-203-06, 18164027-204-06 y 18164027-212-06 se le otorgará un anticipo de 20% para la construcción de oficinas, almacenes e inicio de los trabajos de la asignación aprobada en el ejercicio 2006, para las licitaciones 18164027-205-06 a la 18164027-211-06, 18164027-213-06 y 18164027-214-06 otorgará un anticipo de 10% para la construcción de oficinas, almacenes e inicio de los trabajos de la asignación aprobada en el ejercicio 2006.
- El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 100% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.
- No podrán participar en las licitaciones las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El licitante al que se adjudique el contrato respectivo no podrá subcontratar parte de la obra.
- Los criterios generales para la adjudicación de los contratos respectivos serán: la adjudicación de los contratos se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.
- En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.
- A los actos públicos derivados de estas licitaciones, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.
- Además de lo anterior, a los actos públicos de esta licitación, podrá asistir en calidad de observadora, cualquier persona sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 6 DE JULIO DE 2006.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
C.P. GILBERTO FERNANDEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 233419)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE GENERACION
REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA No. 016-06
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
18164004-019-06 Y 18164004-020-06

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164004-019-06	Convocante: \$960.00 compraNET: \$860.00	19 de julio de 2006	18 de julio de 2006 10:00 horas	17 de julio de 2006 10:00 horas	25 de julio de 2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAO P)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1060204	Mantenimiento mayor de la unidad número 1 de 350 MW de capacidad, en el área mecánica, de la Central Termoeléctrica Villa de Reyes	7 de agosto de 2006	57 días naturales	\$1'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164004-020-06	Convocante: \$960.00 compraNET: \$860.00	19 de julio de 2006	18 de julio de 2006 14:00 horas	17 de julio de 2006 14:00 horas	25 de julio de 2006 14:00 horas

Clave FSC (CCAO P)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1060204	Mantenimiento mayor de la unidad número 1 de 350 MW de capacidad, en el área civil, de la Central Termoeléctrica Villa de Reyes	7 de agosto de 2006	46 días naturales	\$500,000.00

Ubicación de las obras: Central Termoeléctrica Villa de Reyes, ubicada en el kilómetro 19.5 de la carretera federal número 37, tramo San Luis Potosí-Villa de Reyes, código postal 79500, en el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Villa de Reyes, ubicado en el kilómetro 19.5 de la carretera federal número 37, tramo San Luis Potosí-Villa de Reyes, código postal 79500, en el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., de lunes a viernes, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas, el teléfono y fax es 01 485 861 03 39, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Si las bases de la licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se hará en la cuenta número 401241769-7 del banco HSBC (antes Bital, S.A.). El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

Condiciones de pago: para la licitación número 18164004-019-06 serán mediante cuatro estimaciones, de las cuales tres abarcarán periodos de 15 días naturales, y una abarcará un periodo de 12 días naturales; para la licitación número 18164004-020-06 serán mediante tres estimaciones, de las cuales dos abarcarán periodos de 15 días naturales, y una abarcará un periodo de 16 días naturales; las estimaciones se pagarán a los 20 días naturales, a partir de la fecha en que haya sido autorizada por la residencia de obra, y la entrega de los requisitos documentales que se mencionen en el contrato respectivo.

Las visitas al lugar de los trabajos se realizarán partiendo de la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Villa de Reyes, ubicada en el mismo domicilio indicado en el primer párrafo de esta convocatoria.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Villa de Reyes, ubicada en el mismo domicilio indicado en el primer párrafo de esta convocatoria.

Para ambas licitaciones, el acto de presentación de proposiciones y de apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en la sala de juntas de la Oficina Regional de Concursos de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Occidente, ubicada en Gabriele D'Annunzio número 5001, colonia Prados Vallarta, Zapopan, Jalisco, código postal 45020.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de estas licitaciones, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 15% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de estas licitaciones se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de cada licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 6 DE JULIO DE 2006.
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA
PÚBLICA
ING. LUIS ARTURO VACA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 233403)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE GENERACION
REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA No. 017-06

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164004-021-06	Convocante: \$2,297.74 compraNET: \$1,723.30	21 de julio de 2006	21 de julio de 2006 11:00 horas	17 de julio de 2006 11:00 horas	27 de julio de 2006 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

1060204	Mantenimiento menor a los equipos auxiliares y sistemas de la unidad generadora número 4 de la Central Termoeléctrica Gral. Manuel Alvarez Moreno	14 de agosto de 2006	28 días naturales	\$280,000.00

Ubicación de la obra: en la Central Termoeléctrica Gral. Manuel Alvarez Moreno, ubicada en Ejido de Campos sin número, Manzanillo, Colima.

Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Obra Pública de la Central Termoeléctrica Manzanillo, ubicado en Ejido de Campos sin número, Manzanillo, Colima, código postal 28809, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, a los teléfonos 01 314 33 10302, 01 314 3310312 y 01 314 3310390, extensión 3264.

Si las bases de la licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo, mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho Sistema, su depósito se hará en la cuenta número 401241769-7 del banco HSBC (antes Bital, S.A.). El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la acreditarán mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien deberá presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

Las condiciones de pago serán mediante dos estimaciones de 14 días naturales cada una, las cuales se pagarán a los 20 días naturales a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra, y la entrega de los requisitos documentales que se mencionen en el contrato respectivo.

La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de la sala de juntas del Departamento de Obra Pública de la Central Termoeléctrica Manzanillo, ubicada en el mismo domicilio indicado en el primer párrafo de esta convocatoria.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Obra Pública de la Central Termoeléctrica Manzanillo, ubicada en el mismo domicilio indicado en el primer párrafo de esta convocatoria.

El acto de presentación de proposiciones y de apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en la sala de juntas de la Oficina Regional de Concursos de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Occidente, ubicada en Gabriele D' Annunzio número 5001, colonia Prados Vallarta, Zapopan, Jalisco, código postal 45020.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de esta licitación, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 15% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de cada licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JAL., A 6 DE JULIO DE 2006.

JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA

ING. LUIS ARTURO VACA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 233404)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION

REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE

DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA

CONVOCATORIA No. 018-06

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones

18164004-022-06	Convocante: \$650.00 compraNET: \$500.00	18 de julio de 2006	17 de julio de 2006 9:00 horas	12 de julio de 2006 9:00 horas	24 de julio de 2006 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	
1060204	Mantenimiento anual de la unidad número 5 de 350 MW de capacidad, área generador de vapor, de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles	12 de agosto de 2006	27 días naturales	\$800,000.00	

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164004-023-06	Convocante: \$650.00 compraNET: \$500.00	18 de julio de 2006	17 de julio de 2006 14:00 horas	12 de julio de 2006 10:30 horas	24 de julio de 2006 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	
1060204	Mantenimiento anual de la unidad número 5 de 350 MW de capacidad, área turbina y auxiliares, de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles	12 de agosto de 2006	29 días naturales	\$1'500,000.00	

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164004-024-06	Convocante: \$650.00 compraNET: \$500.00	20 de julio de 2006	18 de julio de 2006 9:00 horas	12 de julio de 2006 12:00 horas	26 de julio de 2006 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	
1060204	Mantenimiento anual de la unidad número 5 de 350 MW de capacidad, área civil, de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles	12 de agosto de 2006	36 días naturales	\$800,000.00	

Ubicación de las obras: Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, ubicada en el kilómetro 28.5 de la carretera federal número 200, tramo Lázaro Cárdenas-Zihuatanejo, código postal 40811, en el Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Gro.

Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, ubicada en el kilómetro 28.5 de la carretera federal número 200 tramo Lázaro Cárdenas-Zihuatanejo, en Petacalco, Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Estado de Guerrero, código postal 40811, de lunes a viernes, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas, los teléfonos son (753) 533-08-13 y 533-08-20, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Si las bases de la licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se hará en la cuenta número 401241769-7 del Banco HSBC (antes Bital, S.A.). El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

Condiciones de pago: las condiciones de pago para las licitaciones serán mediante dos estimaciones de 15 días naturales, la primera de ellas y la segunda de 12, 14 y 21 días naturales, respectivamente, las cuales se pagarán a los 20 días naturales, a partir de la fecha en que haya sido autorizada por la residencia de obra, y la entrega de los requisitos documentales que se mencionen en el contrato respectivo.

Las visitas al lugar de los trabajos se realizarán partiendo de la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, ubicada en el mismo domicilio indicado en el primer párrafo de esta convocatoria.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, ubicada en el mismo domicilio indicado en el primer párrafo de esta convocatoria.

Para todas las licitaciones, el acto de presentación de proposiciones y de apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en la sala de juntas de la Oficina Regional de Concursos de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Occidente, ubicada en Gabriele D'Annunzio número 5001, colonia Prados Vallarta, Zapopan, Jalisco, código postal 45020.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en pesos mexicanos.

Para los trabajos objeto de estas licitaciones, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 15% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de estas licitaciones se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de cada licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JAL., A 6 DE JULIO DE 2006.

JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA

ING. LUIS ARTURO VACA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 233405)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL 18164067-018-06 (LN-518/06)

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164067-018-06 (LN-518/06)	\$1,671.00 M.N. En compraNET: \$1,519.00 M.N.	15 de julio de 2006	11 de julio de 2006 10:00 horas	21 de julio de 2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los Servicios	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad
1	C810000000	Cursos de capacitación en la herramienta de Essbase I	3	6	Servicio
		Curso en la herramienta Essbase II	3	6	Servicio
2	C810000000	Curso de capacitación de web focus	3	6	Servicio

Las bases de licitación y los requerimientos técnicos detallados de los servicios están disponibles, para consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- En forma impresa, en el Departamento de Concursos situado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 55-53-12-65, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,671.00 M.N., incluido el IVA, y su pago se realizará en la caja general de CFE situada en avenida Paseo de la Reforma número 164, planta baja, colonia Juárez, México, D.F., el importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$1,519.00 M.N., incluido el IVA, y deberá efectuarse el pago en el banco, mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 401, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., sólo habrá un acto de fallo.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deberán presentarse dentro de un sobre; en idioma español;
- c) Lugar de prestación de los servicios: México, D.F.;
- d) Periodo de prestación de los servicios: a partir de la formalización del contrato al mes de diciembre de 2006;
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de prestación de los servicios, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;
- f) No se considera anticipo para este procedimiento;
- g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del contrato;
- h) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- j) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas, no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación; y
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 233392)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE GENERACION
REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA INTERNACIONAL No. 019-06

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia y Venezuela suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, y reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164004-025-06	En convocante: \$1,671.32 En compraNET: \$1,519.38	8 de agosto de 2006	4 de agosto de 2006 11:00 horas	14 de agosto de 2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
01	I330000100	Regulador automático de tensión estático-digital	2	Pieza
02	I330000100	Regulador automático de tensión comodín	1	Pieza

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i). En forma impresa, en el Departamento de Abastecimientos de la Central Termoeléctrica Manzanillo, situado en Ejido de Campos sin número, código postal 28809, Manzanillo, Colima, teléfonos 01 314 3310370 y 314 3310390 al 94, extensiones 3261, 3262 y 3263, de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,671.32 incluido el IVA y su pago se realizará en la caja ubicada en la Central Termoeléctrica Manzanillo, situada en el domicilio mencionado anteriormente; el importe deberá cubrirse con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii). A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$1,519.38 incluido el IVA, deberá efectuarse el pago en el banco, mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Central Termoeléctrica Manzanillo ubicada en Ejido de Campos sin número, Manzanillo, Colima, y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Oficina Regional de Concursos de Adquisiciones y Obra Pública, ubicada en Gabriele D' Annunzio número 5001, colonia Prados Vallarta, en Zapopan, Jalisco; sólo habrá un acto de fallo.

Previo a la publicación de la convocatoria, el 26 de junio de 2006, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- b) Las proposiciones deben presentarse dentro de un sobre cerrado, en idioma español; los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
- c) Lugar de entrega de los bienes: almacén general de la Central Termoeléctrica General Manuel Álvarez Moreno, ubicado en el inciso i) de esta convocatoria;
- d) Plazo de entrega de los bienes: 100 días naturales contados a partir de la firma del contrato por parte del proveedor;
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;

- f) Se otorgará un anticipo de 20% del importe del contrato;
- g) Garantías requeridas: de acuerdo con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante ganador deberá presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 20% del valor del mismo, así como de 100% del importe del anticipo incluido el IVA en su caso;
- h) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- j) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes o servicios conforme a lo estipulado en las bases de las licitaciones, y
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de la licitación.

ATENTAMENTE
 ZAPOPAN, JAL., A 6 DE JULIO DE 2006.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE
 ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
ING. LUIS ARTURO VACA GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 233397)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
 GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
AVISO MODIFICATORIO

No. de convocatoria	Fecha publicación convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de nota
001	14/02/2006	R.- 225692	18164093-002-06	01

Nota No. 01 licitación No. 18164093-002-06 Proyecto "124 SE 813 División Bajío" (2a. fase) Clave 062.02.062		
Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Fecha límite para adquirir bases	29/06/06	15/07/06
Fecha de presentación y apertura de proposiciones	5/07/06; 10:00 horas	21/07/06; 10:00 horas
Fecha de inicio de los trabajos	11/09/06	29/09/06
Fecha de terminación de los trabajos	5/10/07	23/10/07
Plazo de ejecución (días naturales)	390	390
Estas fechas se comunicaron, a las empresas inscritas en la licitación, el día 29 de junio de 2006		

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.
 GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LIC. CARLOS MORENO ARIAS
 RUBRICA.

(R.- 233410)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de productos químicos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Acto de comunicación de fallo
18500001-066-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	15/07/06	14/07/06 10:00 Hrs.	21/07/06 10:00 Hrs.	4/08/06 14:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Productos químicos	79,400	Kg.

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones técnicas (anexo 2) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Licitaciones, Subgerencia de Compras, ubicada en Melchor Ocampo número 193, Torre "D" del Conjunto Galerías, 4o. piso, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de ofertas técnicas y económicas y el fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones, ubicada en el mismo domicilio.
- El pago podrá hacerse en Internet: <http://compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien, mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F., de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Plazo de entrega: contrato abierto con una vigencia desde la suscripción del contrato hasta el 20 de diciembre de 2006, a solicitud de Luz y Fuerza del Centro y dentro de los cinco (5) días hábiles, posteriores a la solicitud, misma que se hará por vía fax por parte del titular o representante de la Central Termoeléctrica Ing. J. Luque, contando con la evidencia documental de tal hecho.
- Condiciones de pago: los pagos se realizarán en pesos mexicanos, mediante cheque de la tesorería de la entidad.
- No se otorga anticipo.
- Lugar de entrega:
- Almacén J. Luque (SCIL. 008): kilómetro 22.5, carretera México-Cuautitlán, Tultitlán, Estado de México, horario de recepción de 8:30 a 13:30 horas de lunes a viernes, en días hábiles, teléfono 53-10-94-89.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de algún tratado comercial.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.
SUBGERENTE DE COMPRAS
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO

RUBRICA.

(R.- 233415)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de ropa de trabajo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Acto de comunicación de fallo
18500001-069-06	\$969.00 Costo de compraNET \$881.00	15/07/06	13/07/06 13:00 Hrs.	21/07/06 12:00 Hrs.	1/08/06 14:00 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Camisola gabardina beige t-42		40,702.00	Pza.
2	0000000000	Pantalón gabardina beige t-36		40,581.00	Pza.
3	0000000000	Pantalón gabardina beige t-34		40,243.00	Pza.
4	0000000000	Camisola gabardina beige t-40		36,446.00	Pza.
5	0000000000	Camisola gabardina beige t-44		29,961.00	Pza.

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones técnicas (anexo 2) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Licitaciones, Subgerencia de Compras, ubicada en Melchor Ocampo número 193, torre "D" del Conjunto Galerías, 4o. piso, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y la comunicación del fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones ubicada en el mismo domicilio.
- El pago podrá hacerse en Internet: <http://compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F. de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas, de lunes a jueves y viernes de 10:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Plazo de entrega: 30% dentro de los 30 días naturales; 40% dentro de los 60 días naturales y 30% dentro de los 90 días naturales, contados a partir del día siguiente de la firma y recepción del contrato respectivo.
- Condiciones de pago: los pagos serán efectuados en un 100% a los 30 días fecha contrarrecibo.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén Central Tacubaya, Felipe Angeles número 8, colonia Toltecas Bellavista Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de algún tratado comercial.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.
 SUBGERENTE DE COMPRAS
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO
 RUBRICA.

(R.- 233447)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION SUR
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 CONVOCATORIA No. 020**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público; en esta licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, lo anterior, para la contratación de adquisición de herramienta y sus refacciones y accesorios para el personal de la gerencias y activos de la Región Sur, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18575055-027-06

Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Primera junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,454.00 Costo en compraNET: \$1,321.20	19/07/2006	13/07/2006 9:00 horas	No habrá	25/07/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	I420400000	Herramienta de precisión y corte	Contrato	\$2'110,490.58	\$5'276,226.46
2	I420400000	Herramienta manual	Contrato	\$5'638,275.82	\$14'095,689.54

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Miguel Angel Lugo Valdez, Subgerente de Recursos Materiales, Región Sur, el día 22 de junio de 2006.
- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite señalada, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en el C.T.A., edificio "La Herradura" planta baja, sita en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono [01-993] 310-6262, extensión 20-574, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago deberá hacerse, ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en cualquier sucursal del banco BBVA Bancomer con el formato de pago expedido en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur; o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La primera junta de aclaraciones, se llevará a cabo en la sala de juntas 4-H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección señalada en el tercer párrafo de estas notas.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones, derivado de la presente convocatoria, se llevará a cabo en la sala de juntas 1-H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección señalada en el tercer párrafo de estas notas.

- Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre cerrado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano o peso mexicano.
- Lugar de entrega: diferentes áreas de las gerencias y activos integrales de la Región Sur, de acuerdo al lugar indicado en las órdenes de surtimiento, estando localizados estos lugares en las siguientes ciudades: Villahermosa, Tabasco, Ciudad Pemex, Tabasco, Reforma, Chiapas, Cárdenas, Tabasco, Comalcalco, Tabasco, Agua Dulce, Veracruz, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas. Y las condiciones de entrega serán: DDP [Delivered Duty Paid] [INCOTERMS 2000] para licitantes nacionales o DDP VAT UNPAID [Delivered Duty Unpaid] [INCOTERMS 2000] para licitantes extranjeros.
- Plazo de entrega: 30 [treinta] días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.
- La vigencia del contrato iniciará en la fecha de su formalización y concluirá el 31 de diciembre de 2006.
- El pago se efectuará a más tardar al trigésimo día natural o el día hábil inmediato anterior si aquél no lo fuera, contados a partir de la fecha en que se reciba en ventanilla única la facturación plenamente requisitada y con las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos. La fecha en que se hace exigible el pago, será el último día de los 30 días citados anteriormente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Exploración y Producción en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en PEP.
- Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago, es requisito efectuar dicho pago para participar en la licitación.
- Para aquellos licitantes que adquieran las bases en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, deberán presentar copia de su RFC.

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 DE JULIO DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES R.S.
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 233459)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
ADQUISICIONES REGION MARINA NORESTE
CONVOCATORIA 013
NOTA ACLARATORIA

Fecha de publicación de la convocatoria: 23/03/2006

Nota: 1

Número de registro en Diario Oficial: 227737

Número de licitación: 18575044-013-06

En cumplimiento a las resoluciones números CI-AR-PEP-18.575.3054/2006 de fecha 6 de junio de 2006 y CI-AR-PEP-18.575.3247/2006 de fecha 13 de junio de 2006, emitida por el titular del área de responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción en los expedientes números: PEP-I-AD-0041/2006 y PEP-I-AD-047/2006, y recibidas en la Subgerencia de Recursos Materiales, R.M.NE., los días 16 y 26 de junio de 2006, respectivamente, mediante el cual la citada autoridad instruye a esta convocante la reposición del procedimiento licitatorio número 18575044-013-06 referente a "pedido abierto para el suministro de artículos de seguridad y protección personal", a partir de la segunda junta de aclaraciones y continuar con el procedimiento de contratación, asimismo, ordena levantar la suspensión decretada, razones por las cuales se programan nuevamente los siguientes actos licitatorios:

Periodo de venta de bases: del 6 al 14 de julio de 2006.

Segunda junta de aclaraciones: 10 de julio de 2006 a las 12:00 horas.

Presentación de proposiciones y apertura de propuestas: 20 de julio de 2006 a las 11:00 horas.

Acto de fallo: 7 de agosto de 2006 a las 14:00 horas.

Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.M.NE., ubicadas en el edificio administrativo 1, primer nivel ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160 , Ciudad del Carmen, Campeche, en las fechas y horarios indicados en la tabla superior.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 6 DE JULIO DE 2006.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.M.NE.
ING. JUSTINO CARMONA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 233368)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.N.
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación bajo la modalidad de contrato abierto para la contratación de "Servicio de mantenimiento integral para bombas de lodos y centrífugas de los equipos de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Norte" (027/06-TCESPC-P), y de conformidad con lo siguiente:

18575051-027-06 (licitación electrónica)

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,672.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,520.00 M.N.	10/08/2006	No habrá	24/07/2006 10:00 horas Sala No. 1	16/08/2006 10:00 horas Sala No. 1

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo y máximo
1	C810000000	Servicio de mantenimiento integral para bombas de lodos y centrífugas de los equipos de perforación y mantenimiento de pozos, Activo Burgos	670	Día	\$64'521,600.00 M.N. \$161'304,000.00 M.N.
2	C810000000	Servicio de mantenimiento integral para bombas de lodos y centrífugas de los equipos de perforación y mantenimiento de pozos, Activos Veracruz y Poza Rica-Altamira	670	Día	\$45'010,900.00 M.N. \$112'527,250.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono (01-782) 82-6-10-00, extensiones 3-25-30, 3-33-84, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 13:00 horas. Las formas de pago son: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET en su esquema de pago referenciado en banco HSBC, S.A., sucursal 346, Centro Ejecutivo Villahermosa, Tab., número de clave 233, número de cuenta 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción, Gerencia de Recursos Financieros. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, se realizarán en el horario y las salas indicadas, ubicadas en la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., en edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370 en Poza Rica de Hgo., Ver.
- Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. Los manuales, catálogos, folletos y demás literatura e información técnica que se anexe a las proposiciones, podrán presentarse en inglés o en el idioma del país de origen del licitante y deberán acompañarse de una traducción simple al español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- Esta licitación sí se realiza de conformidad con todos los tratados de libre comercio, suscritos por México (artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
- Sí se podrán subcontratar parte de los servicios: maquinados, horno para tratamiento térmicos de módulo, equipo de radiocomunicación, transporte logístico y de maniobras.
- Requiere especialidad en mecánica de piso con experiencia en bombas de lodos recíprocos y centrífugas.
- No se otorgará anticipo (0%). Plazo de entrega (de los servicios): variable.
- Lugar de entrega: los servicios motivo de este contrato, se llevarán a cabo en: los equipos de PMP en las instalaciones de PEP y/o en las instalaciones del proveedor; los días de lunes a domingo, en horario de entrega de: 00:00 a 24:00 horas.
- Pemex Exploración y Producción, R.N. pagará al contratista el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada. Al término de esta fecha se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción. El proveedor recibirá de PEP como pago total en moneda nacional. Su porción cotizada en dólares se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio vigente que para estas obligaciones fije el Diario Oficial de la Federación al día de la fecha de pago que corresponda.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 6 DE JULIO DE 2006.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA
GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.
ING. HUGO AMAYA ENDERLE
RUBRICA.

(R.- 233382)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
RECURSOS MATERIALES REGION MARINA NORESTE
CONVOCATORIA 021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicio de: "mantenimiento integral a equipos de aire acondicionado y refrigeración instalados en el área industrial de plataformas marinas del Activo Integral Cantarell", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional bajo TLC número 18575021-021-06

Costo de las bases M.N.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
\$2,200.00 IVA incluido Costo en compraNET: \$1,980.00 IVA incluido	9/08/2006	27/07/2006 9:00 horas	26/07/2006 7:00 horas	15/08/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Mantenimiento integral a equipos de aire acondicionado y refrigeración instalados en el área industrial de plataformas marinas del Activo Integral Cantarell	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 33 número 90, edificio administrativo I, primer nivel, ala Oriente, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 38 4-2507, en días hábiles, de lunes a viernes, de 7:30 a 15:30 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante recibo de pago de BBVA Bancomer, S.A., con los siguientes datos: convenio CIE 059180, número de licitación; concepto: nombre de la empresa; importe a depositar: costo de las bases. El licitante, considerando lo indicado en este punto, entregará en la ventanilla de venta de bases, copia de la ficha de depósito (sellada en original por el banco), recibiendo a cambio las bases de la licitación. De requerirse documentación técnica complementaria que por su complejidad no fue cargada en el sistema, se les proporcionará en este mismo lugar. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo entregar en la ventanilla de venta de bases, copia del comprobante sellado por el banco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- En este procedimiento licitatorio no se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Para la visita a instalaciones el punto de reunión será en las instalaciones del helipuerto de Pemex, terminal aérea, localizada en la carretera Carmen-Puerto Real sin número, Ciudad del Carmen.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Noreste, ubicada en la Calle 33 número 90, edificio administrativo I, primer nivel, ala Oriente, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, en las fechas y horarios indicados en la tabla superior.
- Esta licitación se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por México con otras naciones.
- Sólo podrán participar los interesados mexicanos y extranjeros con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga capítulo de compras gubernamentales.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y dólar americano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de ejecución: centros de proceso del Activo Integral Cantarell en la Sonda de Campeche del Golfo de México.
- Plazo de ejecución: 365 días naturales.
- El pago se realizará: las facturas se pagarán en Ciudad del Carmen, Campeche, o se depositará en la cuenta de cheques que indique el proveedor dentro de un plazo de 30 días naturales, a partir de la fecha en que sea recibida la factura por la ventanilla única de la Región Marina Noreste, ubicada en el edificio

administrativo I, planta baja, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para realizar el objeto de la presente licitación PEP hará uso del financiamiento a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamientos una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 6 DE JULIO DE 2006.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, RMNE

ING. JUSTINO CARMONA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 233358)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS

GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION MARINA

CONVOCATORIA 024

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el "servicio de mantenimiento integral a unidades de inspección de 4 fases, inspección ultrasónica y a máquina para limpieza de tubería", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número 18575050-024-06

Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,671.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,519.00 M.N.	9/08/2006	24/07/2006 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/08/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Mantenimiento preventivo al sistema hidráulico	30	Servicio
2	C810600000	Mantenimiento preventivo al sistema neumático	30	Servicio
3	C810600000	Mantenimiento preventivo al sistema de inspección longitudinal	30	Servicio
4	C810600000	Mantenimiento preventivo al sistema de inspección transversal	30	Servicio
5	C810600000	Mantenimiento preventivo al sistema de comparación de grado	30	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Superintendencia de Recursos Materiales de Perforación, ubicada en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01 938) 38-1-12-00, extensión 2-32-50, los días hábiles del 6 de julio al 9 de agosto de 2006, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, los interesados podrán revisarlas previamente a su pago.

La forma de pago es, en BBVA Bancomer, S.A., efectivo, cheques de BBVA Bancomer, S.A., o de otros bancos de la plaza donde se realiza el depósito, mediante la Operación Bancaria: Concentración Inmediata Empresarial, convenio: 64753, referencia: anotar número de licitación, concepto: nombre de la empresa depositante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Pagar en HSBC México, S.A., en

efectivo o cheques de este banco: cuenta 400934239-5 sucursal 346 plaza 233, nombre Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en esta convocatoria en la sala Popolná I, de la Superintendencia de Recursos Materiales División Marina, ubicada en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET, o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE) deberán presentar copia del comprobante de pago con el sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago. No podrán participar en la junta de aclaraciones quienes no cumplan con este requisito.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha y hora señaladas en esta convocatoria en la sala Popolná I, de la Superintendencia de Recursos Materiales División Marina, ubicada en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, ciudad del Carmen, Campeche.

Esta licitación se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México y sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros de los países con los que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio.

El único idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, y se acepta información técnica complementaria que podrá presentarse en el idioma del país de origen acompañada de una traducción simple al español.

Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: en las instalaciones de PEP (patio de tuberías de la Terminal Marítima de Dos Bocas, Tabasco) y en las instalaciones del proveedor.

Fecha probable de inicio y terminación de los servicios del 6 de octubre de 2006 al 28 de diciembre de 2008 en el horario de entrega de 00:00 a 24:00 horas.

Plazo de entrega: 815 días naturales.

El pago se realizará a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas las estimaciones por el proveedor en la ventanilla única de la Región Marina Noreste ubicada en la Calle 33 número 90, anexo al edificio administrativo 1, colonia Burócratas, código postal 24180, ciudad del Carmen, Campeche, en pesos mexicanos, al tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquel en que se haga el pago.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a: aquél cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación PEP, podrá hacer uso de recursos provenientes de financiamiento, a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

El proveedor podrá hacer uso de la opción de pronto pago, de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación.

No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 938) 38112-00 extensión 2-32-25, con el Ing. Abel Arteaga Hinojosa.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 6 DE JULIO DE 2006.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA G.P.M.P.D.M
JORGE FERNANDEZ BAIZABAL
RUBRICA.

(R.- 233149)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO
INTEGRAL BURGOS DE OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA 028**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex-Exploración y Producción, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18575110-030-06

072/06-ONBO-P "Construcción de plataformas y caminos de acceso para la perforación (pozos) e instalaciones de producción en los campos del área Occidental y/u otras del Activo Integral Burgos"

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
Convocante: \$1,700.00 compraNET: \$1,445.00	19/07/2006	13/07/2006 9:00 horas	12/07/2006 9:00 horas	25/07/2006 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de plataformas y caminos de acceso para la perforación (pozos) e instalaciones de producción en los campos del área Occidental y/u otras del Activo Integral Burgos	12/09/2006	548	\$8'750,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en boulevard Morelos y calle Tamaulipas, (puerta número 5, área talleres), sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01(899) 909-0475 y 909-0476, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad a nombre de Pemex Exploración y Producción, en días hábiles en horario de 8:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal para participar en la licitación será la siguiente:

1. Presentar identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas.
2. Presentar escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 12 de julio de 2006 a las 9:00 horas, en el Departamento de Ingeniería de Proyectos del Activo Integral Burgos, ubicado en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres), sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de julio de 2006 a las 9:00 horas, en la sala 1, del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.

- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 25 de julio de 2006 a las 9:00 horas, en la sala 2, del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- Ubicación de la obra: en el Activo Integral Burgos, en los estados de Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra: mecánica de suelos, acarreo e inspección radiográfica.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares realizadas; el capital contable deberá demostrarse con la última declaración fiscal anual concluida ante la SHCP u opcionalmente mediante estados financieros actualizados y auditados.
- Se hace el señalamiento que el porcentaje de contenido nacional en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que deberán cumplir los licitantes, no será menor al 50% de los utilizados en la ejecución de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Esta licitación se rige bajo el esquema Pidiregas y Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que requiera la institución.

REYNOSA, TAMPS., A 6 DE JULIO DE 2006.
 ENC. TEMP. DESP. DE LA COORD. DE ADMON. Y FINANZAS
 DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. JOSE MARIA HERNANDEZ SALGUERO
 RUBRICA.

(R.- 233351)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ADQUISICIONES REGION MARINA NORESTE

CONVOCATORIA 039

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de boyarines de levante y flotadores para cabo de amarre, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional bajo tratados número 18575044-040-06

Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
\$1,671.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,519.00 M.N.	11/08/2006	1/08/2006 10:00 horas	17/08/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C780200040	Boyarín	9	Pieza
2	C780200040	Flotador para cabos	300	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en el edificio administrativo 1, primer nivel ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-31-87, de lunes a viernes (días hábiles), en horario: 7:30 a 15:30 horas. La forma de pago es, en BBVA Bancomer, S.A., recibo de pago con los siguientes datos: convenio CIE: 059180; referencia: número de licitación; concepto: nombre de la empresa; importe a depositar: costo de las bases; el proveedor considerando lo indicado en este punto entregará en la ventanilla de venta de bases copia de la ficha de depósito (sellado en original por el banco) recibiendo a cambio las bases de licitación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.M.NE., ubicadas en el edificio administrativo 1, primer nivel ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, en las fechas y horarios indicados en la tabla superior.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- En este procedimiento licitatorio no se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- De conformidad con lo señalado en el artículo 5o. regla primera, del "Acuerdo por el que establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", publicado por la Secretaría de Economía en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero, 2 de abril de 2003 y 20 de enero de 2006, en este procedimiento de contratación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: cobertizo de mangueras ubicado en la cuarta sección del Area Industrial de PEP, en el kilómetro 4.5 de la carretera Carmen-Puerto Real, en Ciudad del Carmen, Campeche, los días de lunes a viernes, en días hábiles en el horario de entrega de: 8:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 60 días naturales a partir de la formalización del contrato.
- El pago se realizará: las facturas se pagarán en Ciudad del Carmen, Campeche o se depositarán en la cuenta de cheques que indique el proveedor, dentro de un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha en que se reciba la factura por la ventanilla única de la R.M.NE., ubicada en el edificio administrativo 1, planta baja, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CARMEN, CAMP., A 6 DE JULIO DE 2006.

ENCARGADO DE DESPACHO SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.M.NE.

ING. JUSTINO CARMONA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 233262)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 050

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DEL: "INTERCONEXION DE LINEAS DE DESCARGA DE BOOSTER CON OLEOGASODUCTO DE 20" Y LINEA DE SALIDA DE GAS DEL SEPARADOR FA-1101-L, CON CABEZAL GENERAL DE SUCCION DE VRU'S AKAL-L/ENLACE", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO 18575108-050-06

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
\$3,500.00 M.N. COSTO EN compraNET: \$2,975.00 M.N.	21/07/2006	17/07/2006 19:00 HORAS	15/07/2006 8:00 HORAS	27/07/2006 9:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	INTERCONEXION DE LINEAS DE DESCARGA DE BOOSTER CON OLEOGASODUCTO DE 20" Y LINEA DE SALIDA DE GAS DEL SEPARADOR FA-1101-L, CON CABEZAL GENERAL DE SUCCION DE VRU'S AKAL-L/ENLACE	7/09/2006	150 DIAS NATURALES	\$660,600.00 M.N.

- 1.- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA HASTA LA FECHA LIMITE SEÑALADA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA VENTANILLA DE ATENCION A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DE LA SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS, UBICADA EN CALLE AVIACION SIN NUMERO, ENTRE AVENIDA PERIFERICA NORTE Y CALLE 60, EDIFICIO COMPLEMENTARIO UNO, PRIMER NIVEL, COLONIA PETROLERA, CODIGO POSTAL 24166, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, TELEFONOS 01 938 38 1-12-00, EXTENSIONES 51074, 51062, Y FAX 01 938 38 1 12 00 EXTENSION 51080, EN DIAS HABLES DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- 2.- LA FORMA DE PAGO, INSCRIPCION Y ADQUISICION DE BASES ES:
 - A) CON LA CONVOCANTE A TRAVES DE LA SIGUIENTE OPCION: PAGO MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO A TRAVES DE LA OPERACION BANCARIA DENOMINADA "CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL" (CIE) EN MONEDA NACIONAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACION:
BANCO: BBVA BANCOMER, S.A., NUMERO DE CONVENIO 64753, REFERENCIA: ANOTAR EL NUMERO DE LICITACION, CONCEPTO: ANOTAR EL NOMBRE DEL DEPOSITANTE. DESPUES DE EFECTUADO EL PAGO, DEBERAN ACUDIR A LA VENTANILLA DE ATENCION A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DE LA SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS EN EL DOMICILIO INDICADO ANTERIORMENTE, CON SU FICHA DE DEPOSITO O RECIBO CORRESPONDIENTE PARA SU REGISTRO Y RECEPCION DE BASES.
 - B) EN compraNET, LAS BASES PODRAN PAGARSE Y ADQUIRIRSE CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE EMITE EL PROPIO SISTEMA. LA CUENTA PARA EL PAGO DE BASES ADQUIRIDAS A TRAVES DE compraNET, ES LA NUMERO 400934239-5, A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION-GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS-RECEPTORA OPCION: PAGO MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO A TRAVES DE LA OPERACION BANCARIA

DENOMINADA "CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL" (CIE) EN MONEDA NACIONAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACION: compraNET, CON EL BANCO HSBC MEXICO, S.A., QUE SE TIENE ESTABLECIDA PARA TAL FIN.

- 3.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY EN MATERIA Y 25 DE SU REGLAMENTO, LOS PARTICIPANTES PODRAN ACUDIR A LA VENTANILLA DE VENTA DE BASES PARA LA REVISION PRELIMINAR DE DOCUMENTOS, PARA LO CUAL DEBERAN PRESENTAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ORIGINAL DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: **A).**- ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD Y MODIFICACIONES, EN SU CASO, QUE ACREDITEN SU EXISTENCIA LEGAL, CUANDO SE TRATE DE PERSONA MORAL O ACTA DE NACIMIENTO SI SE TRATA DE PERSONA FISICA. CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. PODER DE LA PERSONA QUE, EN SU CASO, FORMALIZARA EL CONTRATO, CON EL QUE SE ACREDITE LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIRLO (SALVO QUIEN COTICE SEA PERSONA FISICA Y VAYA A SER FORMALIZADO POR ELLA MISMA, EN CASO DE SER SELECCIONADO). **B).**- DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, DONDE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO. DE ELEGIR BALANCE GENERAL AUDITADO DEBERA ESTAR DICTAMINADO PARA EFECTOS FISCALES POR CONTADOR PUBLICO, PRESENTANDO COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS ANTE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA SHCP Y DE SU CEDULA PROFESIONAL.
- 4.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- 5.- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS, SE LLEVARA A CABO EN LOS CENTROS DE PROCESO AKAL-L Y AKAL-N PERTENECIENTES AL ACTIVO INTEGRAL CANTARELL SECTOR NORTE, EN LA SONDA DE CAMPECHE, GOLFO DE MEXICO, EL LUGAR DE REUNION SERA EN LA SALA DE ESPERA EN EL INTERIOR DEL HELIPUERTO DE PEMEX, UBICADA EN AVENIDA ISLA DE TRIS SIN NUMERO, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, CODIGO POSTAL 24190, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE. LAS EMPRESAS QUE HAYAN ADQUIRIDO SUS BASES POR compraNET, O POR LA OPERACION BANCARIA CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL (CIE), DEBERAN PRESENTAR COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO CON SELLO LEGIBLE DEL BANCO EN DONDE HAYAN EFECTUADO SU PAGO, NO PODRAN PARTICIPAR EN ESTE EVENTO QUIENES NO CUMPLAN CON ESTE REQUISITO. LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LA VISITA DEBERAN PRESENTARSE CON LA ROPA Y EQUIPO DE PROTECCION ADECUADOS (CASCO, BOTAS ANTIDERRAPANTES, ROPA DE ALGODON Y GUANTES). SOLO SE ACEPTARA UN REPRESENTANTE POR COMPAÑIA Y DEBERAN DE CONFIRMAR POR ESCRITO, CON ATENCION AL INGENIERO LUIS GERARDO ESTAÑOL VADILLO, SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, CUANDO MENOS DOS DIAS HABILES, ANTES DE LA FECHA DE LA VISITA, EN LA VENTANILLA DE ATENCION A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DE LA SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS, EN LA DIRECCION MENCIONADA EN EL PUNTO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PROPORCIONANDO EL NOMBRE Y RFC DEL REPRESENTANTE QUE ASISTIRA, PARA QUE EL AREA OPERATIVA TRAMITE SU BOLETO AEREO CON TODA ANTELACION.
- 6.- LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE EFECTUARA EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DE LA SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS, UBICADA EN EL EDIFICIO COMPLEMENTARIO UNO, TERCER NIVEL, CALLE AVIACION SIN NUMERO, ENTRE AVENIDA PERIFERICA NORTE Y CALLE 60, COLONIA PETROLERA, CODIGO POSTAL 24166, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE. LAS EMPRESAS QUE HAYAN ADQUIRIDO SUS BASES POR compraNET, O POR LA OPERACION BANCARIA CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL (CIE), DEBERAN PRESENTAR COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO CON SELLO LEGIBLE DEL BANCO EN DONDE HAYAN EFECTUADO SU PAGO, NO PODRAN PARTICIPAR EN ESTE EVENTO QUIENES NO CUMPLAN CON ESTE REQUISITO.
- 7.- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- 8.- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DE LA SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS, UBICADA EN EL EDIFICIO COMPLEMENTARIO UNO, TERCER NIVEL, CALLE AVIACION SIN NUMERO, ENTRE AVENIDA PERIFERICA NORTE Y CALLE 60, COLONIA PETROLERA, CODIGO POSTAL 24166, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
- 9.- UBICACION DE LA OBRA: EN LOS CENTROS DE PROCESO AKAL-L Y AKAL-N PERTENECIENTES AL ACTIVO INTEGRAL CANTARELL SECTOR NORTE, EN LA SONDA DE CAMPECHE, GOLFO DE MEXICO.
- 10.- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- 11.- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- 12.- PARTES DE LA OBRA QUE SE PODRAN SUBCONTRATAR: LAS PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS (RADIOGRAFIADO Y LIQUIDOS PENETRANTES).
- 13.- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.

- 14.- PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS SERA DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2006 AL 3 DE FEBRERO DE 2007 (150) DIAS NATURALES.
- 15.- LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN UN MINIMO 3 (TRES) AÑOS DE EXPERIENCIA COMPROBABLE EN TRABAJOS SIMILARES A LOS DE ESTA OBRA.
- 16.- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: CON BASE EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA, DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REUNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS, REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION QUE RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, ENTENDIENDOSE POR ESTA LA SOLVENTE CUYO IMPORTE TOTAL SEA EL MAS BAJO.
- 17.- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SERAN PAGADAS POR PARTE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS, A 30 (TREINTA) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN PRESENTADAS EN LA VENTANILLA UNICA, REGION MARINA SUROESTE. DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES ANTES SEÑALADOS, ESTAN CONSIDERADOS LOS 15 (QUINCE) DIAS NATURALES, (COMO MAXIMO) CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE REVISION Y AUTORIZACION POR EL RESIDENTE DE OBRA, A QUE ALUDE EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- 18.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- 19.- EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES DEL VALOR DE LA OBRA (MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE) SERA DE 90%.
- 20.- LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTIENE LA INFORMACION MINIMA INDISPENSABLE QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR, POR LO QUE, EN CASO DE REQUERIR CUALQUIER INFORMACION, SE DEBERA ACUDIR AL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE O COMUNICARSE A LOS TELEFONOS, CITADOS EN EL PUNTO UNO DE ESTA CONVOCATORIA.
- 21.- EL ORIGEN DE RECURSOS: PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION, PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION HARA USO DE FINANCIAMIENTO A TRAVES DE LINEAS DE CREDITO U OTRAS FORMAS DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE HAYA LIQUIDADO SUS OBLIGACIONES DE PAGO AL CONTRATISTA EN FORMA DIRECTA.
- 22.- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA(S) LICITACION(ES) EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 6 DE JULIO DE 2006.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS-S.C.S.M.
C.P. FLAVIANO RODRIGUEZ MARCIAL
RUBRICA.

(R.- 233143)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 051

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LA "PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO, URBANIZACION Y DRENAJE PLUVIAL EN LA AVENIDA 31 ENTRE LA CALLE 40 Y AVENIDA ISLA DE TRIS Y AVENIDA PERIFERICA ENTRE PROLONGACION DE AVENIDA JUAREZ Y PERIFERICA NORTE" DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

NUMERO 18575108-051-06

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
\$3,500.00 M.N. COSTO EN compraNET: \$ 2,975.00 M.N.	18/07/2006	10/07/2006 15:00 HORAS	8/07/2006 8:00 HORAS	24/07/2006 9:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	"PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO, URBANIZACION Y DRENAJE PLUVIAL EN LA AV. 31 ENTRE LA CALLE 40 Y AV. ISLA DE TRIS Y AV. PERIFERICA ENTRE PROLONGACION DE AV. JUAREZ Y PERIFERICA NORTE"	21/09/2006	467 DIAS NATURALES	\$16'940,000.00 M.N.

- 1.- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA HASTA LA FECHA LIMITE SEÑALADA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN LA VENTANILLA DE ATENCION A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS, UBICADA EN CALLE AVIACION SIN NUMERO, ENTRE AVENIDA PERIFERICA NORTE Y CALLE 60, EDIFICIO COMPLEMENTARIO UNO, PRIMER NIVEL, COLONIA PETROLERA, CODIGO POSTAL 24166, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, TELEFONOS 01 938 38 1-12-00 EXTENSIONES 51074, 51062, Y FAX 01 938 38 1 12 00 EXTENSION 51080, EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- 2.- LA FORMA DE PAGO, INSCRIPCION Y ADQUISICION DE BASES ES:
 - A) CON LA CONVOCANTE A TRAVES DE LA SIGUIENTE OPCION: PAGO MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO A TRAVES DE LA OPERACION BANCARIA DENOMINADA "CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL" (CIE) EN MONEDA NACIONAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACION:
BANCO: BBVA BANCOMER, S.A., NUMERO DE CONVENIO: 64753, REFERENCIA: ANOTAR EL NUMERO DE LICITACION, CONCEPTO: ANOTAR EL NOMBRE DEL DEPOSITANTE.
DESPUES DE EFECTUADO EL PAGO, DEBERAN ACUDIR A LA VENTANILLA DE VENTA DE BASES DE LA CONVOCANTE CON SU FICHA DE DEPOSITO O RECIBO CORRESPONDIENTE PARA SU REGISTRO Y RECEPCION DE BASES.
 - B) EN compraNET, LAS BASES PODRAN PAGARSE Y ADQUIRIRSE CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE EMITE EL PROPIO SISTEMA.
LA CUENTA PARA EL PAGO DE BASES ADQUIRIDAS A TRAVES DE COMPRANET ES LA NUMERO 400934239-5, A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION-GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS-RECEPTORA OPCION: PAGO MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO A TRAVES DE LA OPERACION BANCARIA DENOMINADA "CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL" (CIE) EN MONEDA NACIONAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACION: COMPRANET CON EL BANCO HSBC MEXICO, S.A. (ANTES BITAL, S.A.), QUE SE TIENE ESTABLECIDA PARA TAL FIN.
- 3.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY EN MATERIA Y 25 DE SU REGLAMENTO, LOS PARTICIPANTES PODRAN ACUDIR A LA VENTANILLA DE VENTA DE BASES PARA LA REVISION PRELIMINAR DE DOCUMENTOS, PARA LO CUAL DEBERAN PRESENTAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ORIGINAL DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: A).- ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD Y MODIFICACIONES, EN SU CASO, QUE ACREDITEN SU EXISTENCIA LEGAL, CUANDO SE TRATE DE PERSONA MORAL O ACTA DE NACIMIENTO SI SE TRATA DE PERSONA FISICA. PODER DE LA PERSONA QUE EN SU CASO FORMALIZARA EL CONTRATO, CON EL QUE SE ACREDITE LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIRLO (SALVO QUIEN COTICE SEA PERSONA FISICA Y VAYA A SER FORMALIZADO POR ELLA MISMA, EN CASO DE SER SELECCIONADO). B).- DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, DONDE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO. DE ELEGIR BALANCE GENERAL AUDITADO DEBERA ESTAR DICTAMINADO PARA EFECTOS FISCALES POR CONTADOR PUBLICO, PRESENTANDO COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS ANTE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA

- SHCP Y DE SU CEDULA PROFESIONAL Y C).- DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA, REFERENTE A LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE (CARATULAS DE CONTRATOS, ACTAS DE RECEPCION DE OBRAS Y/O, ACTAS DE FINIQUITOS Y/O, CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE DEMUESTRE FEHACIENTEMENTE EL INICIO Y LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS).
- 4.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 - 5.- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EN LA AV. 31 ENTRE LA CALLE 40 Y AVENIDA ISLA DE TRIS Y AVENIDA PERIFERICA ENTRE PROLONGACION DE AVENIDA JUAREZ Y PERIFERICA NORTE EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, EL LUGAR DE REUNION PARA PARTIR AL SITIO DE LOS TRABAJOS ES: EN LA SALA DE JUNTAS DE LA RESIDENCIA DE OBRAS, URBANIZACION Y EDIFICACIONES, UBICADA EN EL EDIFICIO COMPLEMENTARIO I, PRIMER NIVEL, EN CALLE AVIACION SIN NUMERO ENTRE AVENIDA PERIFERICA NORTE Y CALLE 60, COLONIA PETROLERA, CODIGO POSTAL 24166, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, MEXICO, LAS EMPRESAS QUE HAYAN ADQUIRIDO SUS BASES POR compraNET, O POR LA OPERACION BANCARIA CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL (CIE), DEBERAN PRESENTAR COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO CON SELLO LEGIBLE DEL BANCO EN DONDE HAYAN EFECTUADO SU PAGO, NO PODRAN PARTICIPAR EN ESTE EVENTO QUIENES NO CUMPLAN CON ESTE REQUISITO.
 - 6.- LA JUNTA DE ACLARACIONES (RECEPCION DE PREGUNTAS) SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DE LA SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS, UBICADA EN EL EDIFICIO COMPLEMENTARIO UNO, TERCER NIVEL, CALLE AVIACION SIN NUMERO, ENTRE AVENIDA PERIFERICA NORTE Y CALLE 60, COLONIA PETROLERA, CODIGO POSTAL 24166, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, MEXICO. LAS EMPRESAS QUE HAYAN ADQUIRIDO SUS BASES POR compraNET, O POR LA OPERACION BANCARIA CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL (CIE), DEBERAN PRESENTAR COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO CON SELLO LEGIBLE DEL BANCO EN DONDE HAYAN EFECTUADO SU PAGO, NO PODRAN PARTICIPAR EN ESTE EVENTO QUIENES NO CUMPLAN CON ESTE REQUISITO.
 - 7.- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
 - 8.- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DE LA SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS, UBICADA EN EL EDIFICIO COMPLEMENTARIO UNO, TERCER NIVEL, CALLE AVIACION SIN NUMERO, ENTRE AVENIDA PERIFERICA NORTE Y CALLE 60, COLONIA PETROLERA, CODIGO POSTAL 24166, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, MEXICO.
 - 9.- UBICACION DE LA OBRA: EN AVENIDA 31 ENTRE LA CALLE 40 Y AV. ISLA DE TRIS Y AVENIDA PERIFERICA ENTRE PROLONGACION DE AVENIDA JUAREZ Y PERIFERICA NORTE EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
 - 10.- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
 - 11.- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
 - 12.- PARTES DE LA OBRA QUE SE PODRAN SUBCONTRATAR: PRUEBAS DE MECANICA DE SUELOS Y DE CALIDAD DEL CONCRETO POR MEDIO DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS Y CERTIFICADOS POR LA EMA SOLICITADAS EN EL PROYECTO Y/O POR LA SUPERVISION, TAMBIEN LA FABRICACION DEL CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO QUE SE UTILIZARA EN LA OBRA, DE ACUERDO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES VIGENTES.
 - 13.- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
 - 14.- PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS SERA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (467) DIAS NATURALES.
 - 15.- LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN UN MINIMO DE 01 (UN) AÑO DE EXPERIENCIA COMPROBABLE EN TRABAJOS SIMILARES A LOS DE ESTA OBRA.
 - 16.- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: CON BASE EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REUNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS, REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION QUE RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, ENTENDIENDOSE POR ESTA LA SOLVENTE CUYO IMPORTE TOTAL SEA EL MAS BAJO.
 - 17.- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SERAN PAGADAS POR PARTE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS, A 30 (TREINTA) DIAS NATURALES, CONTADOS A

PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN PRESENTADAS EN LA VENTANILLA UNICA, REGION MARINA SUROESTE. DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES, ANTES SEÑALADOS, ESTAN CONSIDERADOS LOS 15 (QUINCE) DIAS NATURALES, (COMO MAXIMO) CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE REVISION Y AUTORIZACION POR EL RESIDENTE DE OBRA, A QUE ALUDE EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

- 18.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- 19.- LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTIENE LA INFORMACION MINIMA INDISPENSABLE QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR, POR LO QUE, EN CASO DE REQUERIR CUALQUIER INFORMACION, SE DEBERA ACUDIR AL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE O COMUNICARSE A LOS TELEFONOS, CITADOS EN EL PUNTO UNO DE ESTA CONVOCATORIA.
- 20.- EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES DEL VALOR DE LA OBRA (MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE) SERA DE 63%.
- 21.- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LAS LICITACIONES EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 6 DE JULIO DE 2006.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS-S.C.S.M.
C.P. FLAVIANO RODRIGUEZ MARCIAL
RUBRICA.

(R.- 233142)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

REFINERIA GRAL. LAZARO CARDENAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE

COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONVOCATORIA No. CON01206

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s) de carácter nacional para la contratación, de conformidad con lo siguiente: "restauración de 1 torre y 20 recipientes de planta U-500 en el área número 5, interior de la Refinería General Lázaro Cárdenas"; "restauración de 5 torres y 6 recipientes de la planta primaria número 3 del área número 1, en el interior de la Refinería General Lázaro Cárdenas"; "restauración a 28 equipos de intercambio de calor y el desmantelamiento de 2 cajas enfriadoras del área número 1, de la planta primaria número 3, en el interior de la Refinería General Lázaro Cárdenas", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18576012-32-06	\$2,200.00 Inc. IVA Costo en compraNET: \$1,900.00 Inc. IVA	19/07/2006	14/07/2006 10:00 horas	14/07/2006 11:30 horas	25/07/2006 10:00 horas
Clave CCAOP	Descripción		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Conservación o mantenimiento de refinería "restauración de 1 torre y 20 recipientes de planta U-500 en el área número 5, interior de la Refinería General Lázaro Cárdenas"		4/09/2006	45	\$478,600.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18576012-033-06	\$2,200.00 Inc. IVA Costo en compraNET: \$1,900.00 Inc. IVA	20/07/2006	18/07/2006 10:00 horas	18/07/2006 11:30 horas	26/07/2006 10:00 horas
Clave CCAOP	Descripción		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Conservación o mantenimiento de refinería "restauración de 5 torres y 6 recipientes de la planta primaria número 3 del área número 1, en el interior de la Refinería General Lázaro Cárdenas"		4/09/2006	31	\$1'675,494.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18576012-034-06	\$2,200.00 Inc. IVA Costo en compraNET: \$1,900.00 Inc. IVA	21/07/2006	20/07/2006 10:00 horas	20/07/2006 11:30 horas	27/07/2006 10:00 horas
Clave CCAOP	Descripción		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Conservación o mantenimiento de refinería "restauración a 28 equipos de intercambio de calor y el desmantelamiento de 2 cajas enfriadoras del área número 1, de la planta primaria número 3, en el interior de la Refinería General Lázaro Cárdenas"		4/09/2006	25	\$880,000.00

- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz, teléfono y fax 01-922-2250051, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. Siendo obligatorio adquirirlas para participar. (Los planos y dibujos debido a su complejidad técnica estarán a disposición en las oficinas antes indicadas).
- La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida en la localidad a nombre de Pemex Refinación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará(n) a cabo el(los) día y hora(s) indicado(s) en la(s) licitación(es); en la sala de juntas del Departamento de Contratos, localizada en las oficinas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicadas en Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo el(los) día y hora(s) indicado(s) en la(s) licitación(es); en la sala de juntas del Departamento de Contratos, localizada en las oficinas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicadas en Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en los días y horas señaladas en las licitaciones y se efectuarán en la sala de juntas del Departamento de Contratos, ubicada en las oficinas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, en el interior de la refinería General Lázaro Cárdenas, Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.

- Para las visitas al lugar de los trabajos, juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de proposiciones y en general para todos los actos derivados de estas licitaciones, deberán presentarse con ropa de algodón (overol color naranja), casco color naranja y zapatos industriales, siendo indispensable para ingresar a las instalaciones.
- La ubicación de las obras están indicadas en las licitaciones.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar las siguientes partes de las obras:
- Licitación 18576012-032-06: no se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- Licitación 18576012-033-06: se podrá subcontratar las pruebas radiográficas.
- Licitación 18576012-034-06: se podrá subcontratar la inspección radiográfica.
- No se otorgarán anticipos.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal consiste en: acta constitutiva para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su experiencia y capacidad técnica consiste en: relación de contratos que hayan celebrado tanto con la administración pública, como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer en caso de estar vigente, y copias de carátulas de contratos, actas de recepción de trabajos similares a los trabajos en cuestión y currículum del personal técnico con documentación soporte que avale su experiencia en este tipo de trabajos.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su capacidad financiera consiste en: capital contable comprobable con la última declaración del ejercicio como personas morales o físicas presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o mediante estados financieros auditados (deberán presentar comprobante de que el contador auditor cuenta con la autorización ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Refinación; así como garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición cuyo precio resulte económicamente más conveniente para el estado, conforme a lo establecido en los artículos 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Refinación a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el residente de supervisión de la obra, el pago será exigible al día siguiente de vencimiento anterior.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información adicional, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono arriba citado.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante la Contraloría y desarrollo administrativo, ubicada en Bahía de ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, Distrito Federal.

MINATITLAN, VER., A 6 DE JULIO DE 2006.

GERENTE

ING. TOMAS AVILA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 233352)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
GERENCIA

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA 013

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de silleta cerámica, estándares para laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación R6LI594005 número en compraNET 18576005-041-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Costo en compraNET: \$661.00 más IVA Costo en convocante: \$727.00 más IVA	20/07/2006	No habrá visita a instalaciones	19/07/2006 9:00 horas	26/07/2006 9:00 horas

Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Silleta cerámica	112	Metro cúbico
Silleta cerámica	63	Metro cúbico
Silleta cerámica	50	Metro cúbico

- Plazo de entrega: 80 días naturales a partir de la formalización del pedido correspondiente.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar americano.
- Para la presente licitación no aplica anticipo.

Número de licitación: R6LI594006 número en compraNET 18576005-042-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Costo en compraNET: \$661.00 más IVA Costo en convocante: \$727.00 más IVA	21/07/2006	No habrá visita a instalaciones	20/07/2006 9:00 horas	27/07/2006 9:00 horas

Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Solución Buffer	30	Pieza
Solución Buffer	30	Pieza
Estándar	30	Pieza
Solución Buffer	16	Pieza
Estándar de conductividad	14	Pieza

- Plazo de entrega: 60 días naturales a partir de la formalización del pedido o pedidos correspondientes.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar americano.

Para la presente licitación no aplica anticipo.

Datos comunes en todas las licitaciones.

- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., código postal 36730, desde la fecha de publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases señaladas en cada una de las licitaciones que la componen, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago deberá hacerse en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada, en la Unidad de Finanzas (coordinación fiscal) de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los eventos correspondientes a las juntas de aclaraciones, a la presentación de proposiciones y a la apertura de las propuestas técnicas y apertura de las propuestas económicas de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta, del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto., en la fechas y horarios indicados en los recuadros correspondientes a cada licitación.
- Las propuestas técnicas-económicas, se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Lugar de entrega: almacén clave 3020, Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:30 horas, y la condición de entrega serán D.D.P. (Delivery Duty Paid) Destino Final.
- La condición de pago será: 30 días naturales a partir de la recepción de la facturación correspondiente, previamente requisitada en la ventanilla única de la convocante, los pagos podrán liquidarse en forma adelantada, de conformidad con lo indicado en las bases de las licitaciones que componen la presente convocatoria. El pago se hará exigible al trigésimo día natural o el día hábil siguiente si aquél no lo fuera posterior a la presentación a la facturación correspondiente y la documentación que acredite la aceptación de los materiales, previamente requisitada en la Superintendencia de Suministros y Servicios.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 6 DE JULIO DE 2006.
JEFE DE AREA DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION
ING. RODOLFO AGUSTRIN ESTAVILLO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 233354)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 013

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en Salina Cruz, Oaxaca, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de Obra Pública a Precios Unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576008-020-06	\$1,938.00 Costo en compraNET: \$1,762.00	18/07/2006	17/07/2006 10:00 Hrs.	17/07/2006 9:00 Hrs.	24/07/2006 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

1070305	Reparación de los cambiadores de calor EX 05 A/C, B/D, EX 06 A/C, B/D y EX 19 A, B. De la Planta Primaria I de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime de Salina Cruz, Oax.	16/10/2006	15	\$375,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576008-021-06	\$1,938.00 Costo en compraNET: \$1,762.00	18/07/2006	17/07/2006 14:00 Hrs.	17/07/2006 13:00 Hrs.	24/07/2006 13:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Reparación de los calentadores H-01 A/B y H-201 A/B de las plantas Primaria I y Alto Vacío I de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax.	16/10/2006	15	\$1'250,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576008-022-06	\$1,938.00 Costo en compraNET: \$1,762.00	19/07/2006	18/07/2006 10:00 Hrs.	18/07/2006 9:00 Hrs.	25/07/2006 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Reparación de líneas y accesorios, válvulas de compuerta, check y trabajos varios de la Planta Primaria 1 de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime	16/10/2006	21	\$1'300,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Transístmica kilómetro 3 sin número, colonia no tiene, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01-971-714-90-22, los días hábiles, con el siguiente horario: de 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en los días hábiles, en horario de 8:30 a 15:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio Técnico Administrativo, interior de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 sin número, colonia no tiene, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca. La visita será coordinada por el Ing. Horacio Ordaz Enríquez. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: interior de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio Técnico Administrativo, interior de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 sin número, colonia no tiene, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El del acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio Técnico Administrativo, interior de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí

Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 sin número, colonia no tiene, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El porcentaje de contenido nacional será de 50 por ciento del valor total del contrato.
- Para efectos de licitación, no se permite la subcontratación en las licitaciones 18576008-020-06 y 18576008-021-06. Se podrán subcontratar partes de la obra en la licitación 18576008-022-06.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: cumplir con lo estipulado en la sección I, apartado B, de las bases de licitación.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán integrar, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, al menos los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- En cumplimiento a lo señalado por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones de ese código y las leyes tributarias.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en Internet en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx>; o bien en carretera transístmica kilómetro 3, código postal 70620, Salina Cruz, Oax., siendo obligatorio adquirirlas para su participación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y económicos considerados en la propuesta, en la evaluación de las proposiciones en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- Las personas interesadas podrán inconformarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por escrito ante la Contraloría Interna de Pemex Refinación, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, México, D.F., o a través de medios remotos de comunicación, a la Secretaría de la Función Pública.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Refinación a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado el residente de la obra.

- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 6 DE JULIO DE 2006.

GERENTE DE REFINERIA

ING. MARCIAL MEDINA MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 232771)

PEMEX REFINACION

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

SALINA CRUZ, OAXACA

CONVOCATORIA 017/06

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de: a).- Anodos de sacrificio; b).- Pirómetros, c).- Aceite lubricante, d).- Filtro separador de placas, e).- Alúmina, f).- Sacos contra ácido, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 18576007-077-06, fuera de los TLC.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
En convocante: \$372.00 En compraNET: \$338.00	20/07/2006	No habrá visita a instalaciones	20/07/2006 10:00 horas	26/07/2006 12:00 horas	26/07/2006 12:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	U. medida
1	C780200040	Anodos de sacrificio		325	Pieza

Plazo de entrega: 35 días naturales a partir de la formalización del contrato, no se otorgará anticipo.

Licitación pública internacional número 18576007-078-06, fuera de los TLC'S.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
En convocante: \$372.00 En compraNET: \$338.00	20/07/2006	No habrá visita a instalaciones	20/07/2006 14:00 horas	26/07/2006 14:00 horas	26/07/2006 14:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	U. medida
1	C780200040	Pirómetros		2	Pieza

Plazo de entrega: 45 días naturales a partir de la formalización del contrato, no se otorgará anticipo.

Licitación pública internacional número 18576007-079-06, fuera de los TLC'S.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
En convocante: \$372.00 En compraNET: \$338.00	28/07/2006	No habrá visita a instalaciones	28/07/2006 12:00 horas	3/08/2006 12:00 horas	3/08/2006 12:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	U. medida
1	C420000170	Aceite lubricante		45000	Litro

Plazo de entrega: 60 días naturales a partir de la formalización del contrato, no se otorgará anticipo.

Licitación pública internacional número 18576007-080-06, fuera de los TLC'S.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
En convocante: \$372.00 En compraNET: \$338.00	28/07/2006	No habrá visita a instalaciones	28/07/2006 14:00 horas	3/08/2006 14:00 horas	3/08/2006 14:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	U. medida
1	C090000244	Filtro separador de placas		56	Pieza

Plazo de entrega: 45 días naturales a partir de la formalización del contrato, no se otorgará anticipo.

Licitación pública internacional número 18576007-081-06, fuera de los TLC'S.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
En convocante: \$372.00 En compraNET: \$338.00	2/08/2006	No habrá visita a instalaciones	2/08/2006 12:00 horas	8/08/2006 12:00 horas	8/08/2006 12:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	U. medida
1	C840800000	Alúmina		67000	Kilogramo

Plazo de entrega: 60 días naturales a partir de la formalización del contrato, no se otorgará anticipo.

Licitación pública internacional número 18576007-082-06, fuera de los TLC'S.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
En convocante: \$372.00 En compraNET: \$338.00	2/08/2006	No habrá visita a instalaciones	2/08/2006 14:00 horas	8/08/2006 14:00 horas	8/08/2006 14:01 horas

Partid a	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	U. medida
1	C420000130	Sacos contra ácido	37	Pieza

- Plazo de entrega: 60 días naturales a partir de la formalización del contrato, no se otorgará anticipo.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01971-7149061, o al conmutador 01971-7149000, extensión 50001, los días de lunes a viernes (hábil); con el siguiente horario: de 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación expedido por institución bancaria autorizada, en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, días de lunes a viernes (hábil); en horario: 8:30 a 15:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en el día y hora indicada en cada licitación, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: la indicada en cada una de las bases de licitación.
- Lugar de entrega: almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., días de lunes a viernes (hábil) en el horario: de 8:30 a 15:00 horas, y las condiciones de entrega serán libre a bordo.
- Plazo de entrega: indicado en cada licitación.
- El pago se realizará: 30 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura respectiva y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Anticipos: indicado en cada licitación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, con contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No deberán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control de Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 6 DE JULIO DE 2006.

GERENTE DE REFINERÍA
ING. MARCIAL MEDINA MARQUEZ
 RUBRICA.

(R.- 232984)

PEMEX REFINACION

REFINERÍA MIGUEL HIDALGO
 SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES

CARRETERA JOROBAS TULA, KILOMETRO 26.5, TULA DE ALLENDE, HIDALGO, CODIGO POSTAL 42800, TELEFONO Y FAX (773) 8-00-79.

LICITACION NUMERO: **18576009-005-06**, CONSUMIBLES DE INFORMATICA MEDIANTE PEDIDO ABIERTO PROVEEDOR: 1.- FRIDMAY, S.A. DE C.V. AVENIDA UNIVERIDAD NUMERO 461-102, COLONIA NARVARETE, CODIGO POSTAL 03020, DELEGACION BENITO JUAREZ, TELEFONO 01-55-52191777,

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, POSICIONES ADJUDICADAS: 30, 50, 60, 80, 90, 100, 190, 200, 210, 220, 280, 290, 300, 320, 330, 390, 400, 450, 470 Y 480 CON UN MONTO MAXIMO DE 206,845.99 USD (DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS 99/100 USD) Y UN MONTO MINIMO DE 79,973.41 USD (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS 41/100) 2.- SOLUCIONES AVANZADAS DE IMPRESIONES, S.A. DE C.V. ACAPULCO NUMERO 62, DESPACHO 201, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, TELEFONO 01-55-55531400 POSICIONES ADJUDICADAS, 10, 20, 120, 160, 240, 250, 260, 270, 430 Y 440 CON UN MONTO MAXIMO DE 1'093,159.00 M.N. (UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MINIMO 437,263.60 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). 3.- PRINTEK DE MEXICO, S.A. DE C.V. ROGELIO CANTU GOMEZ NUMERO 384, COLONIA SANTA MARIA, CODIGO POSTAL 64650, TELEFONO 01-83-83357084, MONTERREY NUEVO LEON, POSICIONES ADJUDICADAS 40, 70, 180, 310, 340, 350, 410 Y 460 CON UN MONTO MAXIMO DE 477,549.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MINIMO 191,019.60 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL DIECINUEVE PESOS 90/100 M.N.). 4.- GERARDO LEON GARCIA, CIRCUITO ZARAGOZA NUMERO 15, COLONIA CENTRO, TELFONO 01-773-7321900, TULA DE ALLENDE HIDALGO POSICION ADJUDICADA 230 CON UN MONTO MAXIMO 3,354.83 USD (TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES 83/100 USD) Y UN MONTO MINIMO DE 1,341.93 USD (UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES AMERICANOS 93/100). 5.- JC SINTEC, S.A. DE C.V. AVENIDA 27 DE FEBRERO 626 LOCAL 1, COLONIA CENTRO 1, CODIGO POSTAL 86000, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 3141156, POSICIONES ADJUDICADAS 110, 130 Y 170 CON UN MONTO MAXIMO DE 58,221.00 M.N. (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MINIMO DE 23,288.20 VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.). 6.- TODO EN TONER, S.A. DE C.V. 11 SUR 4908, COLONIA PRADOS AGUA AZUL, CODIGO POSTAL 72430, TELEFONO 01-222-2433545, PUEBLA, PUEBLA. POSICIONES ADJUDICADAS 140, 370 Y 420 MONTO MAXIMO 32,094.00 (TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MIMINO DE 12,837.00 M.N. (DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), FALLO: 24 DE ABRIL.

LICITACION NUMERO **18576009-027-06**, REGULADOR DE VOLTAJE DIGITAL BASADO EN MICROPROCESADORES TIPO COMPOUND REDUNDANTE PARA GENERADOR ELECTRICO DE 40 MVA DE POTENCIA, 13.8 KV, 60 HZ. 0.8 FACTOR DE POTENCIA. PROVEEDOR; 1.- VA TECH ESCHER WYSS, S.A. DE C.V. AVENIDA CIUDAD INDUSTRIAL NUMERO 977, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 58200, TELEFONO 01-443-3231530, MORELIA, MICHOACAN, POSICIONES ADJUDICADAS 10, 20 Y 30 CON UN MONTO DE 329,746.00 USD (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS 00/100), FALLO: 22 DE JUNIO.

LICITACION NUMERO: **18576009-002/06**, ADQUISICION DE MEMBRANA FLOTANTE INTERNA, TIPO PANAL DE ABEJA, PARA EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO TV-65, DE ESTE CENTRO DE TRABAJO. PROVEEDOR: CONJUNTO DE SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. DIRECCION: ARBOL GRANDE NUMERO 924, COLONIA BELLA VISTA, SALAMANCA, GUANAJUATO, TELEFONO 01-55 55754128. SOLICITUD DE PEDIDO 10146966. IMPORTE: \$2'572,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), FALLO: 19 DE ABRIL DE 2006.

LICITACION NUMERO: **18576009-003/06**, ADQUISICION DE REFACCIONES PARA TURBINAS DE VAPOR DE ESTE CENTRO DE TRABAJO, MEDIANTE PEDIDO ABIERTO. PROVEEDOR: ESPECIALISTAS EN TURBOPARTES, S.A. DE C.V. DIRECCION: CUAUHTEMOC NUMERO 3, COLONIA INDUSTRIAL SAN PEDRITO PEÑUELAS, CODIGO POSTAL 76148, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., TELEFONO 01-44 22206895.

SOLICITUD DE PEDIDO 30024184. IMPORTE MINIMO: \$1'350,269.78 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.) IMPORTE MAXIMO: \$3'375,674.46 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.), FALLO: 25 DE ABRIL DE 2006.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 6 DE JULIO DE 2006.
JEFE DE LA UNIDAD GESTION DE LA PRODUCCION
ING. JOSE DE JESUS CHAVEZ MERCADO
RUBRICA.

(R.- 233457)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, EDIFICIO "B-1", 4o. PISO, COLONIA HUASTECA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11311, CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 1944-5604, FAX 1944-5592

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 18577002-007-06, CONCURSO NUMERO PGPB-GRM-016N/2006 PARA OBRA PUBLICA

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA CONVOCA A LOS INTERESADOS QUE SATISFAGAN LOS TERMINOS DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LICITACION, A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, EN LA QUE A OPCION DEL LICITANTE SE PUEDE PARTICIPAR A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, PARA LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION, CONCURSO UBICACION DE LA OBRA	COSTO Y VENTA DE BASES M.N.	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
18577002-007-06 PGPB-GRM-016N/2006 ESTADO DE: TABASCO	\$2,000.00 EN EL DOMICILIO DEL CONVOCANTE A PARTIR DEL 6 DE JULIO DE 2006 DE 9:00 A 13:30 HORAS COSTO EN compraNET: \$1,700.00	28 DE JULIO DE 2006	17 DE JULIO DE 2006 15:30 HORAS	VISITA DE OBRA 13 DE JULIO DE 2006 10:00 HORAS EN LA ESTACION DE COMPRESION NUMERO 1, DE CARDENAS	ETAPA UNICA EN EL DOMICILIO DEL CONVOCANTE 3 DE AGOSTO DE 2006 11:30 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO M.N.
	REHABILITACION DE LAS CASAS DE MAQUINAS DE LA ESTACION DE COMPRESION NUMERO 1, CARDENAS, PROYECTOS NUMERO PI-6VAHAA3M-AO Y PI-6VAHAA3M-AQ PARTIDA PRESUPUESTAL NUMERO 310301901, RENGLON DEL GASTO 310 Y CENTRO DE TRABAJO 900-51000	21 DE SEPTIEMBRE DE 2006	100 DIAS NATURALES	\$2'500,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN: AVENIDA MARINA NACIONAL NUMERO 329, EDIFICIO B-1, PISO 4o. COLONIA HUASTECA, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 11311, EN DIAS HABILES DE 9:30 A 13:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DE INSTITUCION DE CREDITO ESTABLECIDA PREFERENTEMENTE EN LA LOCALIDAD, EN CUALQUIER SUCURSAL DE BBVA BANCOMER, S.A., CON FICHA DE DEPOSITO "CIE", CONVENIO EN MONEDA NACIONAL NUMERO 6712-6, CONCEPTO: LICITACION NUMERO 18577002-007-06, REFERENCIA: RAZON SOCIAL DE LICITANTE. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. EL PAGO DE LAS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE REALIZARA EL DIA 13 DE JULIO DE 2006, EL LUGAR DE REUNION SERA EN LA ESTACION DE COMPRESION NUMERO 1, DE CARDENAS, UBICADA EN POBLADO C-41, PLAN CHONTALPA, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, DESVIACION EN EL KILOMETRO 114.5 CARRETERA FEDERAL COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA, CODIGO POSTAL 86402. EL RESPONSABLE DE LA VISITA SERA EL INGENIERO IVAN ROJAS MARTINEZ, TELEFONO 01-(993)-310-6262, EXT. 54242.

- LOS ACTOS DE JUNTAS DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS, ASI COMO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARAN EN LA SALA DE LICITACIONES NUMERO 1, UBICADA EN: AVENIDA MARINA NACIONAL NUMERO 329, EDIFICIO B-1, PLANTA BAJA, COLONIA HUASTECA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 11311.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS SE DEBERA LLEVAR A CABO EN UN PLAZO DE 100 DIAS NATURALES.
- LAS PARTES DE LA OBRA QUE PODRAN SUBCONTRATARSE, SERAN LAS QUE ESPECIFICAMENTE SE SEÑALEN EN LAS BASES DE LICITACION.
- PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION, LOS INTERESADOS DEBERAN CUMPLIR EL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA O CAPACIDAD TECNICA, DEMOSTRADA MEDIANTE LA DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES EN MAGNITUD Y NATURALEZA A LOS CONSIDERADOS EN ESTA LICITACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR EN LA LICITACION, LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XXIII Y 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA OTORGARA UN ANTICIPO DE 30% (TREINTA POR CIENTO), DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL APROBADA AL CONTRATO EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCION DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASI COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA ADQUISICION DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMAS INSUMOS QUE DEBERAN OTORGAR.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SERAN PRESENTADAS MENSUALMENTE Y SERAN PAGADAS POR PARTE DE PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA A TRAVES DE LA RESIDENCIA DE LA OBRA.
- LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES O GRUPOS DE ELLAS ORGANIZADAS QUE ESTEN INTERESADAS EN PARTICIPAR, Y DESEEN OBTENER LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION RESPECTIVA, LA CUAL ES OPTATIVA, PODRAN PRESENTAR ANTE PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA E INCLUSIVE EL SEXTO DIA PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN DIAS HABILES, Y HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS, EL ORIGINAL DEL RECIBO DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACION.
- PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA RECHAZARA AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACION O CUANDO ESTOS CONTENGAN ERRORES O NO INCLUYAN LA TOTALIDAD DE LOS CARGOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS ALCANCES.
- LAS BASES CONTENIENDO LAS ESPECIFICACIONES NECESARIAS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACION, ESTAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS PARA SU VENTA, A PARTIR DEL 6 DE JULIO DE 2006 Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.
- LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTIENE LA INFORMACION MINIMA INDISPENSABLE QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR, POR LO QUE, EN CASO DE REQUERIR CUALQUIER OTRA INFORMACION, SE DEBERA ACUDIR AL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE O COMUNICARSE A LOS TELEFONOS CITADOS EN EL ENCABEZADO DE ESTA CONVOCATORIA.

CIUDAD DE MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CARLOS MANCILLAS
RUBRICA.

(R.- 233353)

PETROLEOS MEXICANOS
PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLO DE LICITACION

Pemex Exploración y Producción Región Marina Noreste, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de la Subgerencia de Recursos Materiales de la Región Marina Noreste, ubicada en el edificio administrativo uno 1er. nivel ala oriente, en Calle 33 número 90, colonia Burócratas en Ciudad del Carmen, Campeche, comunica los fallos siguientes:

18575044-004-06 "suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de transformador de potencia en la plataforma Nohoch-A Enlace", desierta, fecha de fallo 21 de abril de 2006.

18575044-006-06 "suministro de bomba pedestal y convertidor para motobombas contra incendio y suministro e instalación de electrobombas (reforzadoras), tubería y accesorios en acero inoxidable para la red de contra incendio del Activo Integral Cantarell", ganador: requisición número 2000001266: Worthington de México, S.A. de C.V., calle Nikel número 9204, interior C, colonia Industrial Mitras, García, Nuevo León, código postal 66000 y cuenta con cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave: WME-910710-U16, contrato: 422156013, monto \$10'326,180.00 MN, requisición número 2000000662 desierta, fecha de fallo 10 de mayo de 2006.

18575044-011-06 "adquisición de cuatro motobombas contra incendio", ganador: Diesel, Refacciones y Servicio, S.A. de C.V., avenida López Mateos número 229 entre 3 Sur y 4 Sur, colonia Puerto Pesquero, Ciudad del Carmen, Campeche, código postal 24129 y cuenta con cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave: DRS-720322-JD8, contrato: 422156015, monto \$24'814,186.00 MN, fecha de fallo 1 de junio de 2006.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 6 DE JULIO DE 2006.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, R.M.NE.

HUMBERTO MIGUEL NODA CORDOVA
 RUBRICA.

(R.- 233261)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN CULIACAN
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a plantas eléctricas de emergencia y unidades de energía ininterrumpible de la red propia de la Delegación II zona Pacífico, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120003-014-06	\$1,115.00 Costo en compraNET: \$1,013.00	14/07/2006	14/07/2006 9:00 horas	20/07/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Servicio de mantenimiento a plantas eléctricas de emergencia	1	Servicio
2	C810600004	Servicio de mantenimiento a unidades de energía ininterrumpible	1	Servicio

3	C810600004	Servicio de reparación de unidades de energía ininterrumpible	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Paseo Niños Héroes número 520 Oriente, primer piso, colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa, teléfono (667) 759 18 00, extensión 4430, los días hábiles del 6 al 14 de julio de 2006, con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o giro bancario sobre Plaza Culiacán a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas de las oficinas administrativas, ubicadas en avenida Paseo Niños Héroes número 520 Oriente, segundo piso, colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: plazas de cobro número 10 "Puente Culiacán" y 11 "Puente Sinaloa", los días hábiles, en el horario: de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: del 27 de julio al 31 de diciembre de 2006.
- El pago se realizará: a la presentación de la factura por mes devengado dentro de los 20 días posteriores.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación en calidad de observadores, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrarse previo al inicio de cada acto.

CULIACAN, SIN., A 6 DE JULIO DE 2006.
 SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
LIC. MARCO A. ELIZALDE TAKASHIMA
 RUBRICA.

(R.- 233432)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CD. VICTORIA, TAMPS.
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 09085012-002-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones
\$1,540.00 costo en compraNET: \$1,400.00	14/07/2006	13/07/2006 12:00 horas	13/07/2006 10:00 horas	20/07/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Trabajos diversos de conservación electromecánica y civil en instalaciones del Aeropuerto Internacional de Cd. Victoria, Tamps.	1/08/2006	45 días naturales	\$100,000.00

- Ubicación de la obra: Aeropuerto Internacional de Ciudad Victoria, Tamps. (CVM), ubicado en carretera a Soto la Marina, kilómetro 18.5 frente al Ejido “Constitución del 17”, código postal 87230, Municipio de Güemez, Tamaulipas.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Administración del Aeropuerto Internacional de Ciudad Victoria, Tamps., ubicada en carretera a Soto la Marina, kilómetro 18.5 frente al Ejido “Constitución del 17”, código postal 87230, Municipio de Güemez, Tamaulipas, teléfonos (01 834)-3 16-46-48 y (01-834) 3 16-76-16 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:30 a 17:30 horas.
- La forma de pago en convocante es, en efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema (estos importes incluyen el IVA).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar indicados en las bases de licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación y asentándolo así en el acta respectiva.
- La presentación y apertura de proposiciones, así como el fallo respectivo se efectuarán en las fechas y horas indicadas en las bases de licitación, en la Administración del Aeropuerto Internacional de Ciudad Victoria, Tamps., ubicada en carretera a Soto la Marina, kilómetro 18.5 frente al Ejido “Constitución del 17”, código postal 87230, Municipio de Güemez, Tamaulipas.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar indicados en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos.
- Se otorgará un anticipo de 30%, de acuerdo con lo establecido en las bases concursales.
- La existencia legal, experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - a) Documentación comprobatoria del capital contable requerido, presentando declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior o balance general auditado de la empresa, que deberá tener la firma autógrafa del licitante y contador público que lo elaboró, anexando copia simple del registro como auditor, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de dicho contador, así como copia de su cédula profesional para la acreditación de la elaboración del mismo; conteniendo la manifestación de dicho contador de que las cifras presentadas corresponden efectivamente a la empresa.
 - b) Documentación que compruebe su experiencia en trabajos de esta índole, llenando los formatos anexos a las bases concursales y documentos que la justifiquen.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 1. Presentar escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los requisitos indicados en las bases de licitación.
 2. Para las personas físicas identificación oficial vigente con fotografía.
 3. Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda esta documentación, así como la mencionada en el punto anterior, deberá presentarse integrada en la documentación complementaria de las bases de licitación.
 4. Escrito tanto de personas físicas o morales, en el sentido de no encontrarse inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 5. Para los interesados que decidan participar conjuntamente para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados y entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 6. Comprobante de pago, el cual deberá formar parte de la propuesta técnica (pliego de requisitos).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en los análisis comparativos de las proposiciones admitidas; Aeropuertos y Servicios Auxiliares emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato respectivo a la empresa que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas; garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos del Organismo, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para Aeropuertos y Servicios Auxiliares; contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos de obra se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días naturales, mismas que deberán pagarse por parte del Organismo dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el Organismo, conforme al artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; si llegaran a existir diferencias técnicas o numéricas éstas se incorporarán en la siguiente estimación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 6 DE JULIO DE 2006.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO
DANIEL ISLAS PEDRO

RUBRICA.

(R.- 233429)

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

NOTA ACLARATORIA

El pasado martes 4 de julio de 2006 se publicó por este medio la convocatoria 002 (con número de registro I0903-22) referente a la contratación de trabajos diversos estudios ecológicos de recaracterización de suelo en instalaciones de Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación en Coahuila, Oaxaca y Valle de México. Al respecto, me permito aclarar que la clave FSC así como la fecha de la junta de aclaraciones no son correctas debiéndose modificar de la siguiente manera:

Dice		Debe decir	
Clave FSC (CCCSP)	Junta de aclaraciones	Clave FSC (CCCSP)	Junta de aclaraciones
21110	19/06/06 11:00 horas	2030000	19/07/06 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MAURICIO CUEVAS PIZAÑA

RUBRICA

(R.- 233424)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicios de “soporte técnico y mantenimiento del Sistema Movisat voz en banda Ku”, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
09437002-022/2006	En convocante: \$1,000.00 En compraNET: \$900.00	14/07/2006 12:00 horas	21/07/2006 10:00 horas	24/07/2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Soporte Técnico y Mantenimiento del Sistema Movisat voz en banda “Ku”	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Gerencia de Adquisiciones de Telecomunicaciones de México, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas, número 567, piso 3, ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos 50-90-12-41 y 50-90-13-19, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, de lunes a viernes, en un horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante será mediante depósito a cuenta bancaria número 0444581466 del Banco BBVA Bancomer, sucursal Etiopía (30) a nombre de Telecomunicaciones de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita a las instalaciones de Telecomm será: de acuerdo a bases.
- El acto de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones y el fallo: se llevarán a cabo en los días y horarios anteriormente señalados, en la sala de plenarios, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 15, ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo. El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales posteriores a la entrega y aceptación de la factura y demás documentación correlativa. El lugar y el periodo en que se llevarán a cabo los servicios serán: de acuerdo a bases.
- Los criterios generales para la adjudicación de los servicios serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los servicios y hayan presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se invita a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y a cualquier persona interesada para asistir a los diferentes actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. MA. LIDIA ALCANTAR VARGAS

RUBRICA.

(R.- 233444)

COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del servicio de topografía para el Centro Regional de las Artes de Michoacán y del Teatro Obrero en la Cd. de Zamora Michoacán, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Obras del CAPFCE, 7a. sesión extraordinaria el día 17 de mayo de 2006.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
11140077-010-06	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	11/julio/2006 15:00 horas	11/julio/2006 14:00 horas	10/julio/2006 10:00 horas	17/julio/2006 16:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Servicio de topografía para el Centro Regional de las Artes de Michoacán y del Teatro Obrero en la Cd. de Zamora, Michoacán		31/07/2006	93	\$500,000

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Vito Alessio Robles número 380, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 54-80-47-23, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito en banco BBVA Bancomer, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El lugar donde se llevarán a cabo los actos de **a)** Juntas de aclaraciones, **b)** Presentación y apertura de proposiciones, será en la sala de juntas de la Dirección General del CAPFCE, ubicada en Vito Alessio Robles número 380, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Los planos de la licitación se proporcionarán en la Gerencia de Recursos Materiales al presentar su recibo de pago de bases, ubicada en Vito Alessio Robles número 380, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de julio de 2006, a las 10:00 horas, en avenida 5 de Mayo sin número esquina Justo Sierra, colonia Centro, en la Ciudad de Zamora. Michoacán.
- Ubicación de la obra: avenida 5 de Mayo sin número esquina Justo Sierra, colonia Centro, en la Ciudad de Zamora. Michoacán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar parte de los trabajos.
- No se otorgará anticipo.
- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en mediante la presentación de los curriculum del personal que realizará los trabajos: el personal técnico deberá contar con cédula profesional de las disciplinas de ingeniero, arquitectura, ingeniero-arquitecto, con proyectos de construcción de obras civiles similares a las del objeto de la licitación y acreditar mediante copia fotostática de por lo menos dos contratos de la empresa en los que ha realizado trabajos con las características similares a las descritas en el catálogo de conceptos de la licitación, por un importe mínimo de \$500,000.
- No se aceptarán propuestas de manera conjunta.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación, presentando original y copia de la siguiente documentación:
- Declaración anual de los impuestos de los ejercicios 2004 y 2005 (original y copia).
- Así como declaraciones mensuales de impuestos del ejercicio 2006 (original y copia).
- Estados financieros auditados por contador externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los ejercicios 2004, 2005 y parcial de 2006 (original y copia).
- Persona física: alta de Hacienda y Crédito Público (original y copia).
- Persona moral: acta constitutiva y modificaciones, en su caso según la naturaleza jurídica (original y copia).
- Recibo de pago de bases de la licitación respectiva.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- El contenido nacional será de 50%.
- El procedimiento licitatorio será adjudicado a un solo contratista.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago son: dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que haya sido autorizada la estimación por parte de la residencia de obra del CAPFCE.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ARQ. MIGUEL ANGEL ORTEGA SOTO
 RUBRICA.

(R.- 233458)

COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS

GERENCIA DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA: 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de adquisición de equipamiento deportivo en la disciplina de atletismo y equipamiento médico para el Centro Nacional de Desarrollo de Talentos Deportivos y Alto Rendimiento, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional abierta

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
11140033-018-06	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	11/07/2006 15:00 horas	11/07/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/07/2006 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida

1	I270000000	Bloques de salida modelo 730165 con certificación IAAF	20	Pieza
2	I270000000	Carros transportadores de bloques de salida modelo 924	2	Pieza
3	I270000000	Sistema detector de salidas en falso/finishlinx	1	Pieza
4	I270000000	Contador de vueltas con campana modelo 727	1	Pieza
5	I270000000	Estafetas de aluminio modelo 430 (3 juegos de 8)	24	Pieza

Licitación pública internacional abierta

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
11140033-019-06	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	11/07/2006 15:00 horas	11/07/2006 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/07/2006 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I090000000	Ultrasonido terapéutico con batería		3	Pieza
2	I090000000	Equipo de láser terapia		3	Pieza
3	I090000000	Equipo de terapia combinada		2	Pieza
4	I090000000	Equipo de electroestimulación con batería		2	Pieza
5	I090000000	Equipo de electroestimulación programable con batería		1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Vito Alessio Robles número 380, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 54-80-47-23, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito en banco BBVA Bancomer, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Para cada procedimiento licitatorio, se deberá presentar proposición total, es decir, las partidas que conforman cada concepto formarán un paquete, por lo que no se aceptarán propuestas parciales, entendiéndose que no se aceptarán proposiciones que consideren sólo algunas partidas. Por lo tanto la totalidad de los bienes objeto de cada proceso, serán adjudicados a un solo proveedor.
- No se aceptarán propuestas de manera conjunta.
- El lugar donde se llevarán a cabo los actos de **a)** Juntas de aclaraciones, **b)** Presentación y apertura de proposiciones, conforme a las fechas y horarios mencionados será en la sala de juntas de la Dirección General del CAPFCE, ubicada en Vito Alessio Robles número 380, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo en ninguna de las licitaciones.
- Lugar de entrega será en Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca, Eje 3 Sur avenida Añil esquina Canal de Churubusco, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, D.F., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: el 31 de agosto de 2006.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días naturales, posteriores a la presentación de la factura.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ARQ. MIGUEL ANGEL ORTEGA SOTO
RUBRICA.

(R.- 233460)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de suministro de vales de despensa, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública electrónica nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones		Presentación y apertura de proposiciones	
00625001-010-06		\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	18/07/2006	17/07/2006 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones		24/07/2006 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C600000000	Suministro de vales de despensa			331	Fajilla	\$1'000,000.00	\$2'482,500.00
2	C600000000	Suministro de vales de despensa en fajillas de \$487.00 cada una			349	Fajilla		
3	C600000000	Suministro de vales de despensa en fajillas de \$486.00 cada una			325	Fajilla		

Nota: Para la partida 1, el importe unitario de cada una de las fajillas, así como la denominación de los vales que la integran, se hará del conocimiento del licitante ganador, una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publique en el mes de diciembre de 2006 en el D.O.F., el monto a que se hacen acreedores los servidores públicos por concepto de vales de fin de año.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida México Coyoacán número 3er. P., edificio anexo, colonia Xoco, código postal 03330, Benito Juárez, D.F. teléfono 9183-2100, extensión 7361, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida México Coyoacán número 343, 2o. piso, edificio anexo, colonia Xoco, código postal 03330, Benito Juárez, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberá presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Dirección de Recursos Humanos y Organización, ubicada en el 3er. piso, de la dirección antes mencionada, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, el plazo de entrega no excederá de cinco días naturales contados a partir de la fecha de solicitud.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura para su revisión.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ARTURO GOMEZ CARRASCO

RUBRICA.

(R.- 233456)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN GUERRERO

CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES)

PARA LA CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DIFERENTES EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS UBICADOS EN LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS A LA DELEGACION ESTATAL GUERRERO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637132-001-06	\$1,120.00 COSTO EN compraNET: \$990.00	14/07/2006	14/07/2006 10:00 HORAS	11/07/2006 10:00 HORAS	20/07/2006 10:00 HORAS	20/07/2006 10:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	95	SERVICIO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637132-002-06	\$1,120.00 COSTO EN compraNET: \$990.00	14/07/2006	14/07/2006 13:00 HORAS	11/07/2006 13:00 HORAS	20/07/2006 13:00 HORAS	20/07/2006 13:05 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ESTUFAS Y ESTUFONES	12	EQUIPO

2	C810600004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAVADORAS INDUSTRIALES	11	EQUIPO
3	C810600004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SECADORAS INDUSTRIALES	10	EQUIPO
4	C810600004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CALDERAS	6	EQUIPO
5	C810600004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A HIDRONEUMATICOS	5	EQUIPO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 63, COLONIA FRACCIONAMIENTO CLUB DEPORTIVO, CODIGO POSTAL 39690, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, TELEFONO 017444841296, LOS DIAS 6 AL 14 DE JULIO DE 2006, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA CERTIFICADO A NOMBRE DEL ISSSTE. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO. NO SE OTORGARA ANTICIPO. PLAZO DE ENTREGA: 25 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006. EL PAGO SE REALIZARA: MEDIANTE PRESENTACION DE FACTURAS UNICAS DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR CENTRO DE TRABAJO. NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS.

L.P.N. 00637132-001-06

- LA VISITA A INSTALACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 11 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN EL HOSPITAL GENERAL ACAPULCO, CLINICAS HOSPITALES DE CHILPANCINGO E IGUALA, C.M.F. NUMERO 13 ACAPULCO Y LAS U.M.F. MR-3 DE TECPAN, OMETEPEC, CIUDAD ALTAMIRANO Y TLAPA, CODIGO POSTAL 39690, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 14 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 20 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 20 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:01 HORAS.
- LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL GENERAL ACAPULCO, CLINICAS HOSPITALES DE CHILPANCINGO E IGUALA, C.M.F. NUMERO 13 ACAPULCO, U.M.F. MR-3 TECPAN, OMETEPEC, CIUDAD ALTAMIRANO Y TLAPA, LOS DIAS DE LUNES A SABADO, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 18:00 HORAS.

L.P.N. 00637132-002-06

- LA VISITA A INSTALACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 11 DE JULIO DE 2006 A LAS 13:00 HORAS, EN EL HOSPITAL GENERAL ACAPULCO, CLINICA HOSPITAL CHILPANCINGO, CLINICA HOSPITAL IGUALA, U.M.F. MR-3 OMETEPEC, U.M.F. MR-3 TLAPA DE COMONFORT, E.B.D.I. NUMERO 9 ACAPULCO Y E.B.D.I. NUMERO 106 CHILPANCINGO, GRO., CODIGO POSTAL 39690, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 14 DE JULIO DE 2006 A LAS 13:00 HORAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 20 DE JULIO DE 2006 A LAS 13:00 HORAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 20 DE JULIO DE 2006 A LAS 13:05 HORAS.

- LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL GENERAL ACAPULCO, CLINICAS HOSPITALES DE CHILPANCINGO E IGUALA, U.M.F.MR-3 OMETEPEC Y TLAPA. LAS E.B.D.I.S. NUMERO 9 Y 106 DE ACAPULCO Y CHILPANCINGO. LOS DIAS DE LUNES A SABADO, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 18:00 HORAS.

ACAPULCO DE JUAREZ, GRO., A 6 DE JULIO DE 2006.
 SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. GERARDO DE MUCHA OCAÑA
 RUBRICA.

(R.- 233381)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN CHIHUAHUA
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de "Adquisición de equipo de administración (bienes para unidades médicas), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00637061-012-06

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$970.00 Costo en compraNET: \$881.00		14/07/2006	14/07/2006 9:00 horas	7/07/2006 10:00 horas	21/07/2006 9:00 horas	21/07/2006 9:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I450600000	Mobiliario y equipo para servicios (hotelería, comedor, Hosp., etc.)			7	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Heroico Colegio Militar número 6300, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 6144242752, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, por medio de recibo que emite la Caja Delegacional del ISSSTE. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de julio de 2006 a las 9:00 horas, en el Departamento de Obras y Servicios, ubicado en avenida Heroico Colegio Militar número 6300, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 7 de julio de 2006 a las 10:00 horas en, se coordinará con el titular del Departamento de Obras y Servicios a partir del día 7 de julio de 2006, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 21 de julio de 2006 a las 9:00 horas, en el Departamento de Obras y Servicios, avenida Heroico Colegio Militar número 6300, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de julio de 2006 a las 9:00 horas, en el Departamento de Obras y Servicios, avenida Heroico Colegio Militar número 6300, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las unidades médicas que integran el ISSSTE, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 60 días.
- El pago se realizará: a la entrega total de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE JULIO DE 2006.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
ING. HECTOR OMAR SAMANIEGO VALDIVIA
RUBRICA.

(R.- 233374)

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de evaluación cuantitativa, mediante la técnica de grupos de enfoque del desempeño (pre-test) y un estudio cuantitativo respecto a la imagen del IFAI, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00640001-011-06	\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	14/07/2006	14/07/2006 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/08/2006 17:00 horas	7/08/2006 17:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicios			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida México número 151, piso 3, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 5004 2400, extensión 2534, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de julio de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas, piso 6, ubicada en avenida México número 151, piso 6, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, Coyoacán, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 7 de agosto de 2006 a las 17:00 horas, en la sala de juntas piso 6, avenida México número 151, piso 6, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, Coyoacán, Distrito Federal.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de agosto de 2006 a las 17:00 horas, en la sala de juntas, piso 6, avenida México número 151, piso 6, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, Coyoacán, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: avenida México 151, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: del 15 de agosto al 30 de septiembre de 2006.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días siguientes a la entrega del documento de pago correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. JOAQUIN SOLIS ARIAS
RUBRICA.

(R.- 233446)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION AGUASCALIENTES
CONVOCATORIA 003
SEGUNDA CONVOCATORIA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INSTALACIONES EN DIVERSAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACION ESTATAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN AGUASCALIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 FRACCION I DE LA LOPSRM.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 50 TRANSICIÓN DE LA LEY SRM.							
No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
00641198-003-06		\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,350.00	14/07/2006	14/07/2006 10:00 HORAS	13/07/2006 9:00 HORAS	20/07/2006 10:00 HORAS	
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA				FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSERVACION DE UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS				1/08/2006	122	\$750,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN ALAMEDA NUMERO 704, COLONIA DEL TRABAJO, CODIGO POSTAL 20180, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, TELEFONO 01 449 975 38 94, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE ORDEN DE INGRESO ANTE LA SUBDELEGACION METROPOLITANA SUR, SITO CALLE ECUADOR NUMERO 205, COLONIA EL OBRAJE Y EN LA SUBDELEGACION METROPOLITANA NORTE, SITA EN AVENIDA DE LA CONVENCION NORTE Y BOULEVARD A ZACATECAS, MEDIANTE CHEQUE DE CAJA QUE ADQUIERA ANTE UNA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO AUTORIZADA PARA OPERAR EN EL PAIS O CERTIFICADO EXPEDIDO POR ESTE CONTRA UNA CUENTA DE CHEQUES QUE EL MISMO TENGA APERTURADA EN UNA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 14 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACION AGUASCALIENTES, UBICADO EN ALAMEDA NUMERO 704, COLONIA DEL TRABAJO, CODIGO POSTAL 20180, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 20 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACION AGUASCALIENTES, ALAMEDA NUMERO 704, COLONIA DEL TRABAJO, CODIGO POSTAL 20180, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 20 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACION AGUASCALIENTES, ALAMEDA NUMERO 704, COLONIA DEL TRABAJO, CODIGO POSTAL 20180, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 13 DE JULIO DE 2006 A LAS 9:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACION AGUASCALIENTES, UBICADO EN AVENIDA ALAMEDA NUMERO 704, COLONIA DEL TRABAJO, CODIGO POSTAL 20180, AGUASCALIENTES, AGS., CODIGO POSTAL 20180, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
- UBICACION DE LA OBRA: DIVERSAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN AGUASCALIENTES.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DE 5%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 5%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: HABER EJECUTADO TRABAJOS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES O REMODELACIONES DE HOSPITALES Y/O UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS SIMILARES EN MAGNITUD Y COMPLEJIDAD A LAS DEL OBJETO DE ESTA LICITACION PUBLICA EN LO QUE SE REFIERE A LA CAPACIDAD TECNICA QUE SU PERSONAL TECNICO CUENTE CON LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LAS DEL OBJETO DE ESTA LICITACION, LO QUE ACREDITARA MEDIANTE CURRICULUM VITAE Y CON LA DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION DE QUE SE DISPONGA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACION Y LA CAPACIDAD FINANCIERA, MEDIANTE LA EXHIBICION DE LA DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA PERSONA FISICA O EMPRESA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR CON EL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MINIMO DE \$750,000.00.
- NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ELECTRONICAS.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LAS LICITACIONES, EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: ENTREGAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS Y ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, EL QUE TENDRA LOS

DATOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 24 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: SE SUJETARA AL CRITERIO DISPUESTO EN EL ARTICULO 38 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL INSTITUTO NO ESTABLECE NINGUN CRITERIO GENERAL Y LA ADJUDICACION SE SUJETARA AL RESULTADO DE LA EVALUACION.
- INCONFORMIDADES: LOS PARTICIPANTES PODRAN PRESENTAR POR ESCRITO SU INCONFORMIDAD EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 83 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ANTE EL AREA DE AUDITORIA, QUEJAS Y RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, 5o. PISO, COLONIA NUEVA ANZURES, CODIGO POSTAL 11590, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.
- SE DEBERA CUMPLIR CON EL CONTENIDO NACIONAL DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE ESTABLECEN LAS BASES DE LICITACION.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: EL INSTITUTO OTORGARA UN ANTICIPO DE 5% PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y UN 5% PARA COMPRA DE MATERIALES Y EL PAGO DE ESTIMACIONES POR CONCEPTO DE OBRA EJECUTADA Y AUTORIZADA POR LA JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD A LOS 15 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE CONSERVACION DEL INSTITUTO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

AGUASCALIENTES, AGS., A 6 DE JULIO DE 2006.
TITULAR DE LA JEFATURA DELEG. DE SERV. JURIDICOS
LIC. GUADALUPE OFELIA MARTINEZ VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 233294)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de carácter nacional a precios unitarios y tiempo determinado para reforzamiento y reestructuración 2a. etapa del Hospital Rural de Oportunidades número 46 en Coalcoman de Vázquez Pallares, Michoacán, consistentes en obra civil e instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, aire acondicionado, telefonía, sonido y equipo propio del inmueble, de conformidad con lo siguiente: origen de los fondos, inversión autorizada mediante oficio número 0952196500/01256 de fecha 9 de junio de 2006, de la Dirección de Planeacion y Finanzas del IMSS.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641230-003-06	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$700.00	18/julio/2006	14/julio/2006 10:00 horas	13/julio/2006 12:00 horas	24/julio/2006 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	Adecuación o remodelación de edificio	18/agosto/2006	120	\$2'400,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicado en avenida Francisco I. Madero Poniente número 1200-P.A., colonia Centro, código postal 58000, Morelia, Michoacán, teléfono (443)312-94-38, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en la Subdelegación Metropolitana, ubicada en avenida Camelinas número 2150, Fraccionamiento Camelinas, código postal 58290 en Morelia, Michoacán. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en avenida Francisco I. Madero Poniente número 1200, planta alta, colonia Centro, código postal 58000, Morelia, Michoacán.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnicas y económicas se efectuará el día 24 de julio de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicada en avenida Francisco I. Madero Poniente número 1200, planta alta, colonia Centro, código postal 58000, Morelia, Michoacán.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 13 de julio de 2006 a las 12:00 horas, en Hospital Rural de Oportunidades número 46, ubicado en Calle Dr. Miguel Silva esquina Fco. J. Mújica, en Coalcoman de Vázquez Pallares, Michoacán, código postal 60840.
- Ubicación de la obra: calle Dr. Miguel Silva, esquina Fco. J. Mújica en Coalcoman de Vázquez Pallares, Michoacán, código postal 60840.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en haber ejecutado obras de infraestructura hospitalaria y/o unidades administrativas similares en características, magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación, referente a la capacidad técnica consistirá en que su personal técnico, administrativo y de servicios que se encargará de la supervisión de los trabajos, cuente con la experiencia en obras similares a la del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante los curriculums respectivos, asimismo, la capacidad técnica se deberá acreditar con la

descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que se disponga para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, referente a la capacidad financiera ésta se acreditará mediante la exhibición de la declaración fiscal o el balance general auditado de la empresa, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior con lo que deberá acreditar un capital contable mínimo de \$2'400,000.00.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: entregar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, entregar escrito mediante el cual declaren que no se encuentran dentro de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y/o escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los que establecen los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 36 y 37 de su Reglamento. No se utilizarán mecanismos de porcentajes y puntos.
- Las condiciones de pago son: veinte días posteriores a la presentación de estimaciones autorizadas de trabajos terminados y recibidos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Se aceptará el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

MORELIA, MICH., A 6 DE JULIO DE 2006.

DELEGADO REGIONAL

LIC. DELFINO GARIBAY OCHOA

RUBRICA.

(R.- 233296)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO DELEGACION MORELOS

CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de mobiliario administrativo, mobiliario médico, mobiliario de laboratorio, mobiliario de cocina y comedor, mobiliario de salas de espera, equipo administrativo, aparatos médicos y aparatos e instrumental, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional (bajo la cobertura de los tratados)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641231-018-06	\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	11/07/2006	11/07/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/07/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I090000000	531 941 0964 Ventilador de volumen para traslado intrahospitalario	2	Equipo
2	I090000000	531 385 1056 Esterilizador de vapor autogenerado	1	Equipo
3	I090000000	531 048 0040 Analizador clínico de sangre, portátil	1	Equipo
4	I060400000	533 786 0042 Refrigerador con capacidad de 17.6 pies cúbicos	2	Pieza
5	I090000000	531 572 0465 Lavador y desinfectador de cómodos	1	Equipo

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la licenciada Claudia Laureano Palma, con cargo de Coordinadora Delegación Abastecimiento y Equipamiento el día 23 de junio de 2006.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Plan de Ayala y avenida central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfonos 01 777 3156422, 316 12 65, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:30 horas. La forma de pago es, cheque de caja, cheque certificado y efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el horario y día señalados en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Plan de Ayala y avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el horario y día señalados en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, avenida Plan de Ayala y avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos.
- La licitación se realizará bajo la cobertura de: Tratado de Libre Comercio de América del Norte México-Estados Unidos-Canadá, Tratado de Libre Comercio México-Bolivia, Tratado de Libre Comercio México-Colombia-Venezuela (G-3), Tratado de Libre Comercio México-Nicaragua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Hospital General Regional número 1 Cuernavaca, Unidad de Medicina Familiar número 8, Ciudad Ayala, Mor., y Unidad de Medicina Familiar Yecapixtla, Mor., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.
- Plazo de entrega: a más tardar el día 8 de septiembre de 2006.
- El pago se realizará: 30 días contados a partir de la fecha de recepción de documentos en el Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUERNAVACA, MOR., A 6 DE JULIO DE 2006.

JEFE DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA
RUBRICA.

(R.- 233299)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION EN BAJA CALIFORNIA SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 008
2a. CONVOCATORIA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27, 28 FRACCION I Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE MATERIALES Y REFACCIONES PARA CONSERVACION EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS, EN BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641202-010-06	\$1,453.32 COSTO EN compraNET: \$1,321.20	14/07/2006	13/07/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	20/07/2006 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C030000000	SISTEMA DE ILUMINACION T-5 EN COMBINACION CON TECNOLOGIA DE REFLECTORES DE CONTROL OPTICO	130	JUEGO	130	325
2	C039000000	SISTEMA ROTO JET PARA LIMPIEZA DE FLUXES DE EQUIPOS	1	PIEZA	1	2
3	C390000000	ALARMAS AUDITIVAS PARA REFRIGERADOR, PARA MANTENER LA TEMPERATURA EN EL RANGO DE 2-8 GRADOS CENTIGRADOS, CON DISPLAY	11	PIEZA	11	25
4	C390000000	COMPRESOR SEMIHERMETICO, MARCA COPELAND DISCOS, MODELO 4DC3-2200-TSK-234	1	PIEZA	1	2
5	C390000000	COMPRESOR SEMIHERMETICO, MARCA COPELAND DISCOS, MODELO: 4DR3-3000-TSK-232	1	PIEZA	1	2

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION, UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO Y HEROES DEL 47 NUMERO 315, COLONIA ESTERITO, CODIGO POSTAL 23020, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO 01-612-123-67-00, EXTENSION 81137, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HORAS.

- LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE ORDEN DE INGRESO QUE DEBERA ADQUIRIR EN EL AREA CONVOCANTE Y LIQUIDAR EN CUALQUIER SUCURSAL BANAMEX. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 13 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION, UBICADA EN CALLE FRANCISCO I. MADERO Y HEROES DEL 47 NUMERO 315, COLONIA ESTERITO, CODIGO POSTAL 23020, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA 20 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION, UBICADA EN CALLE FRANCISCO I. MADERO Y HEROES DEL 47 NUMERO 315, COLONIA ESTERITO, CODIGO POSTAL 23020, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO AL ANEXO 5 DE LAS BASES DE LICITACION, LOS DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: TREINTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE GENERE LA ORDEN DE REPOSICION.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS TREINTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS A ENTERA SATISFACCION DEL IMSS ANTE EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- PARA INCONFORMIDADES: LOS PARTICIPANTES PODRAN PRESENTAR POR ESCRITO SU INCONFORMIDAD EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE LA CONTRALORIA INTERNA DEL IMSS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, QUINTO PISO, COLONIA NUEVA ANZURES, MEXICO, D.F., DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES.
- SE HACE LA INDICACION DE QUE CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- LA PRESENTE LICITACION PODRA PRESENTARSE A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

LA PAZ, B.C.S., A 6 DE JULIO DE 2006.
DELEGADO ESTATAL

LIC. PATRICIO MARCELINO GAMEZ HERRERA
RUBRICA.

(R.- 233297)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
LICITACIONES PUBLICAS
CONVOCATORIA 12

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 28 FRACCIONES I, II INCISO B) PARA LA LICITACION 00641188-046-06 Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARACTER NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 21.0 ROPA CONTRACTUAL, 51.1, 52.1 MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO, SERVICIO DE LAVADO DE VIDRIOS, SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y SERVICIO DE LAVADO DE CORTINAS; ASI COMO LA INTERNACIONAL DEL GRUPO DE SUMINISTRO 51.9, 53.1, 51.1 MOBILIARIO Y EQUIPO , PARA LA DELEGACION NORTE, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 2006, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

21.0 ROPA CONTRACTUAL (NACIONAL)

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
00641188- 044-06		\$535.00 COSTO EN compraNET: \$487.00	14 DE JULIO DE 2006	14 DE JULIO DE 2006 10:30 HRS.	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	20 DE JULIO DE 2006 10:30 HRS.	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C750200000	210 125 2852 04 01 CAMISA DE MANGA CORTA Y PANTALON MASCULINO PARA O				235	JGO.
2	C750200000	210 125 2860 04 01 CAMISA DE MANGA CORTA Y PANTALON MASCULINO PARA O				234	JGO.
3	C750200000	210 005 3301 05 01 CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 27.0 TIPO BORCEGUI CON				290	PAR
4	C750200000	210 005 3285 05 01 CALZADO DE PROTECCION TALLA: 26.0 TIPO BORCEGUI CON				271	PAR
5	C750200000	210 125 0724 03 01 SACO DE MANGA LARGA Y PANTALON MASCULINO TALLA GR				69	JGO.

51.1, 52.1 MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO (NACIONAL)

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

00641188- 045-06		\$535.00 COSTO EN compraNET: \$487.00	14 DE JULIO DE 2006	14 DE JULIO DE 2006 12:30 HRS.	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	20 DE JULIO DE 2006 12:30 HRS.	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C180000000	511 622 0087 00 01 MODULO ESCRITORIO AUTOSUSTENTABLE				98	PZA.
2	C180000000	511 836 0329 00 01 SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAPIZADO EN TELA				20	PZA.
3	C180000000	511 076 0351 00 01 ARCHIVERO DE 4 GAVETAS, 45X71X134 CM				200	PZA.
4	C180000000	511 814 0309 00 01 SILLA APILABLE CON TAPIZ DE TELA				350	PZA.
5	C180000000	511 339 1022 00 01 ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL IZQUIERDO				36	PZA.

51.9, 53.1, 51.1 MOBILIARIO Y EQUIPO (INTERNACIONAL)

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
00641188- 046-06		\$535.00 COSTO EN compraNET: \$487.00	19 DE JULIO DE 2006	19 DE JULIO DE 2006 10:00 HRS.	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	25 DE JULIO DE 2006 10:00 HRS.	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C180000000	519 104 0491 00 01 BANCAS TANDEM PARA SALAS DE ESPERA				107	PZA.
2	C180000000	531 632 0554 02 01 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT.				1	EQP.
3	C180000000	531 316 0086 02 01 DUODENOFIBROSCOPIO				1	EQP.
4	C180000000	531 941 0980 02 01 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA				2	EQP.
5	C180000000	511 836 0311 00 01 SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO B				110	PZA.

SERVICIO DE LAVADO DE VIDRIOS (NACIONAL)

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
00641188- 047-06		\$535.00 COSTO EN compraNET: \$487.00	14 DE JULIO DE 2006	14 DE JULIO DE 2006 10:00 HRS.	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	20 DE JULIO DE 2006 10:00 HRS.	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C180000000	SERVICIO DE LAVADO DE VIDRIOS				1	SER

SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES (NACIONAL)

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
00641188- 048-06		\$535.00 COSTO EN compraNET: \$487.00	14 DE JULIO DE 2006	14 DE JULIO DE 2006 12:00 HRS.	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	20 DE JULIO DE 2006 12:00 HRS.	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C180000000	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES				1	SER
SERVICIO DE LAVADO DE CORTINAS (NACIONAL)							

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
00641188- 049-06		\$535.00 COSTO EN compraNET: \$487.00	14 DE JULIO DE 2006	14 DE JULIO DE 2006 14:00 HRS.	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	20 DE JULIO DE 2006 14:00 HRS.	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C180000000	SERVICIO DE LAVADO DE CORTINAS				1	SER

PARA TODAS LAS LICITACIONES: *LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN: CALZADA VALLEJO NUMERO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, CODIGO POSTAL 07760, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, D. F.; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, EL PAGO DEBERA EFECTUARSE EN LA SUBDELEGACION NUMERO 1, MAGDALENA DE LAS SALINAS, AVENIDA COLECTOR 15 Y RIO BAMBA, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, CODIGO POSTAL 07760, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F., Y/O EN LA SUBDELEGACION NUMERO 4, SITA EN LA CALLE DE LUNA NUMERO 235 3ER. PISO, COLONIA GUERRERO, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06300, MEXICO, D.F.; Y/O EN LA SUBDELEGACION NUMERO 5, CALLE ESCUELA MEDICO MILITAR NUMERO 14, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06720, MEXICO, D.F. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, EL PRECIO DE LAS BASES YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LOS EVENTOS LICITATORIOS SE LLEVARAN A CABO EN EL TEATRO RAFAEL SOLANA, SITA EN AVENIDA COLECTOR 15 ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL SIN NUMERO, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, MEXICO, D.F. *EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: MONEDA NACIONAL. LUGAR DE ENTREGA: LIBRE A BORDO EN EL ALMACEN DELEGACIONAL Y/O EN LAS UNIDADES DEL AMBITO DELEGACIONAL, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS. *PLAZO DE ENTREGA: PARA LA LICITACION SEGUN ORDEN DE REPOSICION. *LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: LOS PAGOS SE EFECTUARAN EN MONEDA NACIONAL A LOS 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN COMPLETOS Y DEBIDAMENTE REQUISITADOS LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES DE LA DELEGACION NORTE AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL NUMERO 5421, RESPECTIVAMENTE.*NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, SERAN NEGOCIADAS. * NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. CUALQUIER PERSONA

PODRA ASISTIR A CUALESQUIERA DE LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS LICITATORIOS, EN CALIDAD DE OBSERVADORA SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
ESTAS LICITACIONES ACEPTAN PROPOSICIONES ELECTRONICAS.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. EDUARDO ALVARADO FLORES
RUBRICA.

(R.- 233301)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA TLAXCALA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 012/2006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición, transportación y maniobras de materiales para construcción y comparadores de cloro para los programas de Mejoramiento de la Vivienda y Rehabilitación de Fuentes de Agua, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica	
00641237- 043-06		\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,350.00	14/07/2006	14/07/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/07/2006 10:00 horas		20/07/2006 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810600000	Materiales para construcción para el Programa de Mejoramiento de la Vivienda				16,227	Varias	16,227	18,099
2	C810600000	Comparadores de cloro para el Programa de Rehabilitación de Fuentes de Agua				138	Varias	138	139

- Lugar de entrega: diferentes comunidades del ámbito del Programa IMSS-Oportunidades, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega, de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: 45 días naturales, del 24 de julio al 6 de septiembre de 2006.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Oficina Delegacional de Conservación, ubicada en Calle 3 Sur número 2108, primer piso, colonia El Carmen, código postal 72530, Puebla, Puebla, teléfono (01-222) 271-6221, los días de lunes a viernes en el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, en la convocante, en efectivo y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de julio de 2006 en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimientos Delegacional, ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente número 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, Puebla, Puebla.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 20 de julio de 2006 en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimientos Delegacional, ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente número 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, Puebla, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: en moneda nacional a los 15 días naturales, contados a partir de la recepción de la documentación correspondiente debidamente requisitada ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones o a través del sistema intrabancario con las instituciones bancarias Banamex, S.A., Banorte, S.A., y Scotiabank Inverlat, S.A., previa suscripción del convenio ante el Departamento de Tesorería de la Delegación en Puebla.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

PUEBLA, PUE., A 6 DE JULIO DE 2006.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
RUBRICA.

(R.- 233305)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA MULTIPLE 012

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN FORMA ESCRITA O A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA EN LAS LICITACIONES DE CARACTER NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS INTERCAMBIABLES E INNOVADORES, PARA LA DELEGACION VERACRUZ NORTE, UMAE VERACRUZ Y UMAE YUCATAN Y ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA LA DELEGACION VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS INTERCAMBIABLES E INNOVADORES, PARA LA DELEGACION VERACRUZ NORTE, UMAE VERACRUZ Y UMAE YUCATAN PARA EL EJERCICIO 2006

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641191-046-06	EN CONVOCANTE: \$990.00 EN compraNET: \$900.00	15/07/2006	14/07/2006 10:00 HORAS	21/07/2006 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C841600000	010 000 4225 00 01 IMATINIB CAPSULAS, CADA CAPSULA CONTIENE: MESILATO DE IMATINIB	PZA.	133	332
2	C841600000	010 000 5171 01 01 OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE:	PZA.	79	196
3	C841600000	010 000 1766 00 01 DOXORUBICINA, SUSPENSION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA	PZA.	72	180
4	C841600000	010 000 1095 06 01 CALCITRIOL (ALFA 25 DIHIDROXICOLOCOLECALCIFEROL), CAPSULAS DE	PZA.	5,560	13,899
5	C841600000	010 000 5237 05 01 INTERFERON SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA O JERINGA	PZA.	289	722

LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA LA DELEGACION VERACRUZ NORTE PARA EL EJERCICIO 2006

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641191-047-06	EN CONVOCANTE: \$990.00 EN compraNET: \$900.00	18/07/2006	17/07/2006 10:00 HORAS	24/07/2006 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA

1	C480000000	060 550 0446 11 01 JERINGAS DE PLASTICO, ESTERIL Y DESECHABLE SIN AGUJA	ENV.	2,290	5,725
2	C480000000	060 125 0582 11 01 BOLSAS PARA ILEOSTOMIA O COLOSTOMIA, TAMAÑO ADULTO	PZA.	666	1,665
3	C480000000	060 231 0104 11 01 COMPRESAS PARA VIENTRE DE ALGODON CON TRAMA OPACA A RAYOS X	ENV.	3,326	8,314
4	C480000000	060 550 0453 11 01 JERINGA DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK	ENV.	1,702	4,255
5	C480000000	070 580 0142 00 01 MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICOS, HIDROSOLUBLES IONICOS	FCO.	342	854

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, CODIGO POSTAL 91070, XALAPA, VERACRUZ, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA ORDEN DE INGRESO RESPECTIVA, EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, LOS ACTOS DE PRESENTACIONES Y APERTURAS DE PROPOSICIONES SE EFECTUARAN, CONFORME A LAS FECHAS Y HORARIOS DE CADA UNA DE LAS LICITACIONES, Y SE LLEVARAN A CABO EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION, UBICADA EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, CODIGO POSTAL 91070, XALAPA, VERACRUZ.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION, EN DIAS Y CON HORARIO HABIL PARA EL INSTITUTO.
- PLAZO DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: EN MONEDA NACIONAL A LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION COMPLETA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA DELEGACION VERACRUZ NORTE Y EN CADA UNA DE LAS UMAES PARTICIPANTES.
- EL INSTITUTO REALIZARA EL PAGO POR MEDIO DE BANCA ELECTRONICA, A TRAVES DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS: BANAMEX, INVERLAT, BANORTE, HSBC, BBVA BANCOMER.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 29 FRACCION XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LOS LICITANTES PODRAN INCONFORMARSE POR ESCRITO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN AVENIDA MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, QUINTO PISO, COLONIA NUEVA ANZURES, CODIGO POSTAL 11590, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.

XALAPA, VER., A 6 DE JULIO DE 2006.
DELEGADO
ING. MAURILIO ACUÑA ROMERO
RUBRICA.

(R.- 233303)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 013

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE MEDICAMENTOS GENERICOS Y GENERICOS INTERCAMBIABLES, MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO, MOBILIARIO Y EQUIPO (HGR NUMERO 01 Y HGR NUMERO 66), MOBILIARIO PARA LAS SUBDELEGACIONES (CIUDAD JUAREZ, CHIH. Y NVO. CASAS GRANDES, CHIH.) MOBILIARIO Y EQUIPO PARA (HGR NUMERO 01 Y HGR NUMERO 66), MOBILIARIO Y EQUIPO PARA IMSS OPORTUNIDADES, RADIOS MOVILES TRANSRECEPTORES Y REPETIDORES DOBLES ANALOGICOS PARA IMSS-OPORTUNIDADES Y EQUIPOS INFORMATICOS PARA IMSS-OPORTUNIDADES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
00641211-061-06		\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	11/07/2006	11/07/2006 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	17/07/2006 9:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C841600000	010.000.0561.0101 CLORTALIDONA. TABLETAS RANURADAS, CADA TABLETA CONTIENE: CLORTALIDONA 50 MG				2,379	ENVASE
2	C841600000	010.000.5167.0001 SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA CARTUCHO CON DOS COMPARTIMIENTOS UNO CON LIOFILIZADO CONTIENE: SOMATROPINA 5.3 MILIGRAMOS, EQUIVALENTE A 16 U.I. Y OTRO CON EL DILUYENTE				178	ENVASE
3	C841600000	010.000.4439.0001 GRANISETRON. GRAGEAS CADA GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GRANISETRON EQUIVALENTE A 1 MG DE GRANISETRON				342	ENVASE
4	C841600000	010.000.4510.0201 ETANERCEPT. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 25.0 MG. ENVASE CON 4 FRASCOS AMPULA, 4 JERINGAS CON 2 ML DE DILUYENTE Y 8 ALMOHADILLAS				200	ENVASE
5	C841600000	010.000.5251.0201 INTERFERON BETA 1a. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INTERFERON BETA 1 A 6 MILLONES UI (30 MICROGRAMOS). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON DISPOSITIVO MEDICO Y UNA J.				290	ENVASE

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR CONTADOR PUBLICO OSCAR MONTOYA PORTILLO, CON CARGO DE TIT. COORD. DE ABASTECIMIENTO EL DIA 19 DE JUNIO DE 2006.

- LA LICITACION SE REALIZARA BAJO LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA INDICADOS EN LOS RECUADROS DE LA PARTE SUPERIOR EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO, UBICADA EN PRIV. SANTA ROSA NUMERO 21, COLONIA NOMBRE DE DIOS, CODIGO POSTAL 31110, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA, UBICADO EN PRIVADA DE SANTA ROSA NUMERO 21, COLONIA NOMBRE DE DIOS, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 19 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA GENERACION DE LA ORDEN DE REPOSICION.
- ESTA LICITACION NO SE REALIZA BAJO LA COBERTURA DE NINGUN TRATADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO C) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- ASPECTOS GENERALES DE ESTA LICITACION AL FINAL DE ESTA CONVOCATORIA.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES		JUNTA DE ACLARACIONES		VISITA A INSTALACIONES		PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
00641211-062-06		\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00		11/07/2006		11/07/2006 13:00 HORAS		NO HABRA VISITA A INSTALACIONES		17/07/2006 13:30 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION								CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C480000000	060.426.0331.0101 FRASCO DE VIDRIO PARA LECHE MATERNA O SUCEDANEO, RESISTENTE A LA ESTERILIZACION, CAPACIDAD DE 250 Y 280 ML AL DERRAME, CON PARED LISA DE 3 MM DE ESPESOR (APROXIMADO) EN EL CUERPO DE								2,088	PIEZA
2	C480000000	06.132.0054.1101 BRAZALETES PARA IDENTIFICACION. DE PLASTICO. ADULTO								12,047	PIEZA
3	C480000000	060.532.0019.1101 EQUIPO PARA IRRIGACION TRANSURETRAL, EN "Y", PARA ADAPTARSE A LA BOLSA DE PLASTICO CON ENTRADA ESPECIAL. COMPLEMENTO DE LA CLAVE 060.833.0015								26	EQUIPO
4	C480000000	060.550.0826.1101 JERINGAS DE VIDRIO SIN AGUJA, CON PIVOTE DE VIDRIO. REUTILIZABLES. CAPACIDAD. 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2								180	PIEZA
5	C480000000	060.345.1527.1101 EQUIPOS DE IRRIGACION PARA ARTROSCOPIA, ESTERIL Y DESECHABLE								13	EQUIPO

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR CONTADOR PUBLICO OSCAR MONTOYA PORTILLO, CON CARGO DE TIT. COORD. DE ABASTECIMIENTO EL DIA 19 DE JUNIO DE 2006.

- LA LICITACION SE REALIZARA BAJO LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA INDICADOS EN LOS RECUADROS DE LA PARTE SUPERIOR EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO, UBICADA EN PRIV. SANTA ROSA NUMERO 21, COLONIA NOMBRE DE DIOS, CODIGO POSTAL 31110, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA, UBICADO EN PRIVADA DE SANTA ROSA NUMERO 21, COLONIA NOMBRE DE DIOS, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 19 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA GENERACION DE LA ORDEN DE REPOSICION.
- ESTA LICITACION NO SE REALIZA BAJO LA COBERTURA DE NINGUN TRATADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO C) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- ASPECTOS GENERALES DE ESTA LICITACION AL FINAL DE ESTA CONVOCATORIA.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES		JUNTA DE ACLARACIONES		VISITA A INSTALACIONES		PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
00641211-063-06		\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00		12/07/2006		12/07/2006 9:00 HORAS		NO HABRA VISITA A INSTALACIONES		18/07/2006 9:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION								CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I450000000	511.026.0444.00001 ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VISTA UNA VISTA DE 220 X 165 A 170 X 45 CM. FABRICADO EN TODO SU DESARROLLO (ESTRUCTURA DE PERFILES TROQUELADOS, ENTREPAÑOS Y TAPAS SUPERIORES, CENTRAL Y								83	PIEZA
2	I450000000	511.232.0170.0001 CESTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR DE 30 X 30 CM								94	PIEZA
3	I450000000	513.254.0054.0001 CUBETA DE ACERO INOXIDABLE. CAPACIDAD DE 12 LITROS								44	PIEZA
4	I450000000	513.634.0030.0001 NEGATOSCOPIO. NEGATOSCOPIO MOVIL DE CUATRO SECCIONES								41	PIEZA
5	I450000000	535.618.1429.0001 MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA REFLEJOS, CON CILINDRO DE HULE, MANGO SOLIDO, CON AGUJA Y PINCEL, DE 180 MM. DE LONGITUD								43	PIEZA

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR CONTADOR PUBLICO OSCAR MONTOYA PORTILLO, CON CARGO DE TIT. COORD. ABASTECIMIENTO EL DIA 19 DE JUNIO DE 2006.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE LA(S) PROPOSICIONES, SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA INDICADOS EN LOS RECUADROS DE LA PARTE SUPERIOR EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO, UBICADA EN PRIV. SANTA ROSA NUMERO 21, COLONIA NOMBRE DE DIOS, CODIGO POSTAL 31110, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
- LUGAR DE ENTREGA: H.G.R. NUMERO 01 (CHIHUAHUA, CHIH.) Y H.G.R. NUMERO 66 (CIUDAD JUAREZ, CHIH.), LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00.
- PLAZO DE ENTREGA: UNA ENTREGA 14 DE SEPTIEMBRE 2006.
- ESTA LICITACION NO SE REALIZA BAJO LA COBERTURA DE NINGUN TRATADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO C) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- ASPECTOS GENERALES DE ESTA LICITACION AL FINAL DE ESTA CONVOCATORIA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
00641211-064-06		\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	14/07/2006	14/07/2006 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	20/07/2006 9:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	1450000000	511.076.0351.0001 ARCHIVERO DE 4 GAVETAS. ESPECIFICACIONES TECNICAS: 1. BASE Y REFUERZOS EN LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 18, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS* Y RESBALONES INTEGRALES EN LA BASE. 2. CERRADURA GENERAL DE SEGURIDAD. 3. CORREDERAS DE ACERO ACABADO CROMADO CON SISTEMA DE BALEROS DEPRESION (RODAMIENTO EMBALINADO) FABRICADO CON ACERO ENDURECIDO GRADO 200 CON CORREDERAS DE EXTENSION TOTAL, CON AMORTIGUADORES DE CARRERA DE POLIURETANO EN TODOS LOS CANALES, SISTEMA AUTOMATICO DE LIBERACION; DISPOSITIVO DE CAPTURA PARA EVITAR REBOTE, CON CARRERA ULTRASUAVE Y OPERACION SILENCIOSA; CON UN RANGO MINIMO DE CARGA DE 45 KG. (100 LBS.) POR PAR DE CORREDERAS SEGUN LAS NORMAS INTERNACIONALES ANSI-BIFMA. 4. PORTAETIQUETA DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 24 ACABADO CROMADO. 5. TAPA, COSTADOS, RESPALDO, FONDO Y GAVETA CON JALADERA EMBUTIDA DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 22; ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*				234	PIEZA
2	1450000000	511.232.0170.0001 CESTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR CESTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR DE: 30 X 30 CM. FABRICADO EN ALUMINIO NO REICLADO DE 3 MM. DE ESPESOR. ESPECIFICACIONES GENERALES: ALUMINIO NO REICLADO DE 3MM DE ESPESOR DURANODIK MATE NATURAL O ACABADO EN PINTURA EPOXICA MICROPULVERIZADA. COLOR SEGUN MUESTRA IMSS				170	PIEZA
3	1450000000	511.814.0291.0001 SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA CON PISTON NEUMATICO, ESPECIFICACIONES TECNICAS: 1. ASIENTO Y RESPALDO. DEBERAN SER ERGONOMICOS CON ESTRUCTURA INTERNA DE MADERA, FABRICADA A BASE DE CAPAS DE MADERA LAMINADA, CONTRACHAPEADA Y MOLDEADA A BASE DE TEMPERATURA Y ALTA PRESION, PIEZA LAMINADA DE 12 MM				80	PIEZA

4	I450000000	511.814.0309.0001 SILLA APILABLE CON TAPIZ DE TELA Y BASE DE TRINEO. ESPECIFICACIONES TECNICAS: 1. ASIENTO Y RESPALDO. (EN DOS PIEZAS SEPARADAS). CON DISEÑO ANATOMICO, FABRICADOS EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO, CON TRATAMIENTO ANTIESTATICO Y ACABADO TEXTURIZADO (RUGOSO) EN LA CARA FRONTAL; CON UN ESPESOR DE PARED DE 4 MM COMO MINIMO, AMBAS PIEZAS DEBERAN LLEVAR ACOJINAMIENTO EN ESPUMA DE POLIURETANO MOLDEADO DE UNA SOLA PIEZA, CON UNA DENSIDAD DE 54 KG/M ³ , LOS ACOJINAMIENTOS DEBERAN SER FIJADOS CON ADHESIVOS ESPECIALES SOBRE UNA BASE TERMO FORMADA Y DISEÑADA ACORDE AL DISEÑO DEL RESPALDO	76	PIEZA
5	I450000000	511.836.0295.0001 SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN TELA CON PISTON NEUMATICO, ASIENTO Y RESPALDO. DEBERAN SER ERGONOMICOS CON ESTRUCTURA INTERNA DE MADERA, FABRICADA A BASE DE CAPAS DE MADERA LAMINADA, CONTRACHAPEADA Y MOLDEADA A BASE DE TEMPERATURA Y ALTA PRESION	41	PIEZA

- LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA INDICADOS EN LOS RECUADROS DE LA PARTE SUPERIOR EN LACOORDINACION DE ABASTECIMIENTO, UBICADA EN PRIV. SANTA ROSA NUMERO 21, COLONIA NOMBRE DE DIOS, CODIGO POSTAL 31110, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
- LUGAR DE ENTREGA: SUBDELEGACION I CIUDAD JUAREZ, CHIH. Y SUBDELEGACION DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: UNA ENTREGA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2006.
- ESTA LICITACION ES CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- ASPECTOS GENERALES DE ESTA LICITACION AL FINAL DE ESTA CONVOCATORIA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES		JUNTA DE ACLARACIONES		VISITA A INSTALACIONES		PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
00641211-065-06		\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00		14/07/2006		14/07/2006 13:00 HORAS		NO HABRA VISITA A INSTALACIONES		20/07/2006 13:30 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION								CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I450000000	515.957.0224.0001 VITRINA DE 90 CMS. PARA GARRAFONES								2	PIEZA
2	I450000000	515.957.0240.0001 VITRINA DE 120 CMS. CONTRA MURO								1	PIEZA
3	I450000000	523.110.0222.0001 BANDA TRANSPORTADORA								1	PIEZA
4	I450600000	523.207.0101.0101 COCEDOR A VAPOR PARA ALIMENTOS								1	PIEZA
5	I450600000	523.610.0185.0001 MESA CALIENTE DE 159 CMS								1	PIEZA

- LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA INDICADOS EN LOS RECUADROS DE LA PARTE SUPERIOR EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO, UBICADO EN PRIV. SANTA ROSA NUMERO 21, COLONIA NOMBRE DE DIOS, CODIGO POSTAL 31110, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
- LUGAR DE ENTREGA: H.G.R. NUMERO 01 (CHIHUAHUA, CHIH) Y H.G.R. NUMERO 66 (CIUDAD JUAREZ, CHIH), LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: UNA ENTREGA 14 DE SEPTIEMBRE 2006.
- ESTA LICITACION ES CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- ASPECTOS GENERALES DE ESTA LICITACION AL FINAL DE ESTA CONVOCATORIA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
00641211-066-06		\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	19/07/2006	19/07/2006 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	25/07/2006 9:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I450600000	523.673.0700.0101 OLLA DE PRESION, CAPACIDAD DE 21 LITROS. OLLA DE PRESION, CAPACIDAD DE 21 LITROS, CUERPO DE ALUMINIO PULIDO, CON PARRILLA DESMONTABLE PARA EL INTERIOR, DISPOSITIVO DE SEGURIDAD CON RONDANA DE HULE, REGULADOR DE PRESION Y MANOMETRO, TAPA DE ALUMINIO PULIDO Y EMPAQUE, TUBO DE ESCAPE DE VAPOR, VALVULA AUTOMATICA DE SEGURIDAD, ASA DE BAQUELITA, PRESION MAXIMA DE TRABAJO 1.3 KG				106	PIEZA
2	I450600000	523.782.0047.0001 REFRIGERADOR DE TRES VIAS. REFRIGERADOR DE 3 VIAS CAPACIDAD 127.42 DM² (4 PIES CUBICOS) DIMENSIONES = 51.11 X 45.90 X 56.90 CM CON POSIBILIDAD DE QUE EL EQUIPO FUNCIONE CON CORRIENTE ELECTRICA ALTERNA DE 110 VIF., CON CORRIENTE ELECTRICA DIRECTA DE 12 V. (ACUMULADOR) O GAS L.P.				35	PIEZA
3	I450600000	531.295.1188.0301 ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO. EQUIPO UTILIZADO PARA LA EXPLORACION FISICA DEL PACIENTE CON FINES DIAGNOSTICOS. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: OTOSCOPIO CON ILUMINACION. ESPECULOS REUSABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS. OFTALMOSCOPIO CON ILUMINACION. CON SELECTOR DE APERTURAS Y LENTES. MANGO RECARGABLE DIRECTO A LA CORRIENTE Y PARA USO CON BATERIAS ALCALINAS O SOLO PARA BATERIAS ALCALINAS. CONTROL DE INTENSIDAD DE LUZ. ACOPLAMIENTO DE OTOSCOPIO Y OFTALMOSCOPIO AL MANGO. CON CAJA O ESTUCHE. LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNIDAD LOS ELEMENTOS SEÑALADOS SEAN DETERMINADOS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD COLA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: ESPECULAS REUSABLES				82	EQUIPO
4	I450600000	531.619.0403.0101 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO QUE REGISTRA EN PANTALLA LAS CONSTANTES VITALES DEL PACIENTE, CON FINES DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS. CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS MONITOR CONFIGURADO O MODULAR CON PANTALLA. CON CAPACIDAD PARA CONECTARSE A RED DE MONITOREO. PANTALLA PARA PRESENTACION DE CURVAS FISIOLÓGICAS SIMULTANEAS E INFORMACION NUMERICA				4	EQUIPO
5	I450600000	531.568.0057.0101 LARINGOSCOPIO. LARINGOSCOPIO PARA OBSERVACION DE LA LARINGE E INTUBACION ENDOTRAQUEAL. CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS: DIMENSIONES, MANGO CON ACABADO ESTRIADO O RUGOSO, FUENTE DE LUZ, ILUMINACION, HOJAS Y CONECTORES. REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS OPCIONALES				3	EQUIPO

- LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA INDICADOS EN LOS RECUADROS DE LA PARTE SUPERIOR EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO, UBICADA EN PRIV. SANTA ROSA NUMERO 21, COLONIA NOMBRE DE DIOS, CODIGO POSTAL 31110, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA, UBICADO EN PRIVADA DE SANTA ROSA NUMERO 21, COLONIA NOMBRE DE DIOS, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: UNA ENTREGA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2006.
- ESTA LICITACION ES CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- ASPECTOS GENERALES DE ESTA LICITACION AL FINAL DE ESTA CONVOCATORIA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
00641211-067-06		\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00		19/07/2006	19/07/2006 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	25/07/2006 13:30 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION					CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I150000000	524.341.0148.0001 EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION TRANSRECEPTOR TIPO BASE 1.1 EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION, TRANSRECEPTOR TIPO BASE. BANDA DE FRECUENCIA (146 174 MHZ) VHZ SINTETIZADO MINIMO DE 64 CANALES. 2 CARACTERISTICAS DEL TRANSMISOR 2.1 POTENCIA DE SALIDA DE RADIOFRECUENCIA 50 WATTS. 2.2 ESTABILIDAD EN FRECUENCIA +/- 2.5 PPM					18	EQUIPO
2	I150000000	524.341.0155.0001 REPETIDOR DOBLE ANALOGICO DEFINICION 1.1 REPETIDOR DOBLE ANALOGICO, 2. DESCRIPCION 2.1 EQUIPO TRANSRECEPTOR TIPO REPETIDOR DOBLE ANALOGICO PARA OPERAR EN LA BANDA DE VHF DE 148 A 174 MHZ. 3. ESPECIFICACIONES GENERALES: 3.1 EL EQUIPO DEBERA CONSTAR DE UN BASTIDOR METALICO EN EL CUAL SE PUEDE INSTALAR A TRAVES DE UN BUS ESPECIALMENTE DISEÑADO POR EL FABRICANTE PARA INSERTAR UNIDADES TOTALMENTE INTERCAMBIABLES TIPO MODULOS REEMPLAZABLES EN CAMPO					4	EQUIPO
3	I150000000	524.342.0055.0001 RADIO TRANSRECEPTOR TIPO MOVIL BANDA DE FRECUENCIA 10 DEFINICION 10.1 RADIO TRANSRECEPTOR TIPO MOVIL 11 DESCRIPCION 11.1 BANDA DE FRECUENCIA A (146 174 MHZ) EN VHF Y FM, SINTETIZADO DE (64) CANALES MINIMO AMPLIABLE A (N). 11.2 CARACTERISTICAS DEL TRANSMISOR					6	EQUIPO

- LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA INDICADOS EN LOS RECUADROS DE LA PARTE SUPERIOR EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO, UBICADA EN PRIV. SANTA ROSA NUMERO 21, COLONIA NOMBRE DE DIOS, CODIGO POSTAL 31110, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA, UBICADO EN PRIVADA DE SANTA ROSA NUMERO 21, COLONIA NOMBRE DE DIOS, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO: DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: UNA ENTREGA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006.
- ESTA LICITACION ES CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- ASPECTOS GENERALES DE ESTA LICITACION AL FINAL DE ESTA CONVOCATORIA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641211-068-06	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	21/07/2006	21/07/2006 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	27/07/2006 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	1180000000	522.470.0210.0001 IMPRESORA LASER GRUPAL TECNOLOGIA DE IMPRESION MONOCROMATICA LASER O LED PROCESADOR DE 166 MHZ DENSIDAD DE IMPRESION: 1200 PPP MEMORIA RAM DE 32 MB, EXPANDIBLE A 80 MB VELOCIDAD DE IMPRESION: 22 PAGINAS POR MINUTO EN HOJAS TAMAÑO CARTA	6	EQUIPO
2	1180000000	522.580.0142.0001 PC TIPO 3 PC TIPO 3. PROCESADOR PENTIUM 4 HT 2.8 GHZ MEMORIA RAM DE 256 MB DISCO DURO DE 80 GB COMBO DVD/CD-RW MONITOR CRT DE 17"	23	EQUIPO
3	1180000000	522.660.0061.0001 UNIDAD DE ENERGIA ININTERRUMPIDA (UPS) TIPO 3 TIPO: INTERACTIVO CON MINIMO 3 ETAPAS DE REGULACION ELECTRONICA A LA SALIDA "CAPACIDAD DE CARGA:700 VCA/ 400 WATTS MINIMO	15	EQUIPO

- LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA INDICADOS EN LOS RECUADROS DE LA PARTE SUPERIOR EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO, UBICADA EN PRIV. SANTA ROSA NUMERO 21, COLONIA NOMBRE DE DIOS, CODIGO POSTAL 31110, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
 - LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DELEGACIONAL UBICADO EN PRIVADA DE SANTA ROSA NUMERO 21, COLONIA NOMBRE DE DIOS, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO: DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HORAS.
 - PLAZO DE ENTREGA: UNA ENTREGA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006.
 - EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LA DOCUMENTACION NECESARIA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES Y/O DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE CADA ZONA.
 - ESTA LICITACION ES CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
 - ASPECTOS GENERALES DE ESTA LICITACION AL FINAL DE ESTA CONVOCATORIA.
- NOTA: ASPECTOS GENERALES DE LAS LICITACIONES PUBLICAS NUMEROS 00641211-061-06 A LA 00641211-068-06.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN PRIV. SANTA ROSA NUMERO 21, COLONIA NOMBRE DE DIOS, CODIGO POSTAL 31110, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TELEFONO 01-614-424-45-70, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA ORDEN DE INGRESO RESPECTIVA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
 - LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
 - EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
 - LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
 - NO SE OTORGARA ANTICIPO.
 - EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES POSTERIORES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LA DOCUMENTACION NECESARIA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES.
 - NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
 - NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
 - CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A CUALQUIERA DE LOS EVENTOS EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE JULIO DE 2006.
TIT. COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 233306)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**DIVISION DE CONSTRUCCIONES****CONVOCATORIA 013**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de carácter nacional a precios unitarios y tiempo determinado para la remodelación de oficinas administrativas, ubicadas en Villalongín número 117, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, Mexico, D.F., con fundamento en los artículos 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley, así como 18 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641053-013-06	\$2,400.00 Costo en compraNET: \$1,750.00	21/07/2006	14/07/2006 13:00 horas	14/07/2006 10:00 horas	27/07/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	Adecuación o remodelación de edificio	25/08/2006	98	\$5'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Durango número 323, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 55-53-84-78, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en el área de obra básica del Instituto, ubicada en Durango número 323, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de julio de 2006 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la División de Inmuebles Centrales, ubicado en Durango número 323, piso 1, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 27 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en el auditorio del edificio, ubicado en, Durango número 291, piso 8, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 14 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en el punto de reunión es en la planta baja, acceso del edificio principal, ubicado en Villalongín número 117, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Ubicación de la obra: Villalongín número 117, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 25%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 5%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en haber ejecutado trabajos consistentes en remodelación de oficinas administrativas, trabajos de obra civil e instalaciones eléctricas, similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación, en lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con experiencia en obras similares a las del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante curriculum vitae y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que dispongan para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación y, la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la persona física o empresa correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite un capital contable mínimo de \$5'000,000.00.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: entregar escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas

y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Los licitantes acreditarán su existencia legal, mediante acta constitutiva y en su caso, sus modificaciones (persona moral) o acta de nacimiento (persona física) y mediante el escrito contenido en las bases de licitación en términos del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El costo de las bases incluye el IVA.
- El porcentaje de anticipo que se otorgará será de 30% que deberá ser aplicado conforme a lo establecido en las bases.
- El porcentaje de contenido nacional del valor de la obra que deberán cumplir los licitantes en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente que se utilizarán en la ejecución de la obra será de 50% (artículo 31 fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los indicados en las bases de la licitación.
- Para cualquier aclaración o duda relacionada con la presente licitación favor de comunicarse con el Arq. Enrique Alonso Castro Vera al teléfono 52-86-04-62, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 16:00 horas.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que contengan los conceptos de obra totalmente ejecutados, conforme se establece en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.
JEFE DE LA DIVISION DE CONSTRUCCION
ING. MARCOS LEON GOLDIS ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 233308)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA

CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de equipo e instrumental médico, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641237-046-06	\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	19/07/2006	19/07/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/07/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida

1	I450000000	531 053 0356 02 01 Unidad de anestesia de alta especialidad	7	Equipo
2	I450000000	531 626 0024 02 01 Microscopio para neurocirugía	1	Equipo
3	I450000000	531 324 0151 01 01 Ecocardiógrafo bidimensional doppler color avanzado	1	Equipo
4	I450000000	531 941 0980 02 01 Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto equipo electromecánico	6	Equipo
5	I450000000	531 156 0089 01 01 Cama para cuidados intensivos	12	Equipo

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de las licitaciones 00641237-046-06, fue autorizado por el Lic. Jorge Aguilar Chedraui, con cargo de Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento el día 26 de junio de 2006, con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases de la licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 5 de Febrero Oriente número 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, código postal 72030, Puebla, Puebla, teléfono 01 222 2881204, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y horario señalado en la licitación en el aula de usos múltiples de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en 5 de Febrero Oriente número 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, código postal 72030, Puebla, Puebla.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuarán en los días y horarios señalados en la licitación en el aula de usos múltiples de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en 5 de Febrero Oriente número 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, código postal 72030, Puebla, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén delegacional de Puebla, Tlaxcala y UMAES del H.E. y H.T.O. los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: conforme a lo establecido en bases.
- El pago se realizará: a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación comprobatoria en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Delegación Puebla, Tlaxcala y UMAES del Hospital de Especialidades Puebla y Hospital de Traumatología y Ortopedia.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La licitación Internacional 00641237-046-06 será con fundamento en el artículo 28 fracción II Inciso a), de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

PUEBLA, PUE., A 6 DE JULIO DE 2006.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
 RUBRICA.

(R.- 233309)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS
CONVOCATORIA 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la adquisición de mobiliario y equipo administrativo y médico; así como placas de reconocimiento para el personal del Instituto, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional para la adquisición de mobiliario y equipo administrativo y médico

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641248-052-06	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	14/07/2006	13/07/2006 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	20/07/2006 14:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I420800172	593 002 0051 00 01 Vehículo tipo pick up		10	Pieza
2	I420600010	524 341 0148 00 01 Equipo de radiocomunicación		20	Equipo
3	I420800000	523 673 0700 01 01 Olla de presión		70	Pieza
4	I450400120	522 580 0142 00 01 PC tipo 3. Procesador Pentium		12	Pieza
5	I450400120	531 619 0403 01 01 Monitor de signos vitales		2	Pieza

Licitación pública nacional para la adquisición de mobiliario y equipo administrativo y médico

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641248-053-06	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	15/07/2006	14/07/2006 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	21/07/2006 9:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I420800172	531 341 0481 03 01 Unidad radiológica y fluoroscópica con telemando		1	Pieza
2	I420600010	531 619 0403 01 01 Monitor de signos vitales		29	Pieza
3	I420800000	531 053 0356 01 01 Unidad de anestesia de alta especialidad		4	Pieza
4	I450400120	531 252 0033 00 01 Cuna de calor radiante. Cuidados básicos		9	Pieza
5	I450400120	513 191 0159 01 01 Carro camilla para recuperación de 90 cm de altura		30	Pieza

Licitación pública nacional para la adquisición de placas de reconocimiento

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641248-054-06	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	18/07/2006	17/07/2006 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	24/07/2006 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420800172	Placas de reconocimiento por 20 años de servicio	331	Pieza
2	I420600010	Placas de reconocimiento por 25 años de servicio	444	Pieza
3	I420800000	Placas de reconocimiento por 30 años de servicio	7	Pieza
4	I450400120	Monedas de plata conmemorativa	245	Pieza
5	I450400120	Fistol elaborado en plata Ley .925	444	Pieza
6	I450400120	Fistol de oro de 14 kts	7	Pieza

Licitación pública internacional para la adquisición de mobiliario y equipo administrativo y médico

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641248-055-06	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	19/07/2006	18/07/2006 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	25/07/2006 9:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I420800172	531 295 1188 01 01 estuche de diagnóstico básico		40	Estuche
2	I420600010	531 110 175 Báscula electrónico con estadímetro		10	Equipo
3	I420800000	531 110 209 Báscula electrónico con estadímetro		10	Equipo
4	I450400120	511 836 295 Sillón giratorio de respaldo bajo, tapizado en tela		10	Pieza
5	I450400120	531 116 377 Esfigmomanómetro aneroide de pared		7	Equipo

Licitación pública internacional para la adquisición de mobiliario y equipo administrativo y médico

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641248-056-06	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	20/07/2006	19/07/2006 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	26/07/2006 9:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I420800172	531 924 0031 02 01 Unidad para ultrasonografía Doppler color avanzado		1	Equipo
2	I420600010	531 385 1049 01 01 Esterilizador de baja temperatura a través de ácido peracético		1	Equipo
3	I420800000	513 626 0287 00 01 Módulo para consultorio médico derecho		21	Pieza
4	I450400120	531 328 0181 01 01 Unidad de electrocirugía de uso general		4	Equipo
5	I450400120	531 191 0391 01 01 Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador, monitor, marcapaso portátil		1	Equipo

Los siguientes puntos aplican para todas las licitaciones, excepto cuando se especifique alguna(s) en particular:

- Las bases de las licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, colonia Conjunto IMSS- Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 31 6 08 76, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicada en carretera nacional México-Laredo kilómetros 701 sin número, Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.

- Las licitaciones se realizan con fundamento en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las licitaciones internacionales se realizan con fundamento en el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se aceptan propuestas a través de servicio postal o mensajería.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuarán en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, carretera Nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberá presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes o prestación del servicio: en cada una de las unidades de la Delegación Tamaulipas según lo establecido en las bases de las licitaciones. En los días y horarios: Conforme están establecidos en las bases.
- Plazo de entrega de los bienes para la licitación 00641248-054-06 será: a partir del fallo y hasta el 31 de agosto de 2006.
- Plazo de entrega de los bienes para las licitaciones 00641248-052-06, 00641248-053-06, 00641248-055-06 y 00641248-056-06 será: a partir del fallo y hasta 90 días naturales posteriores a la emisión del mismo.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales posteriores a la entrega de los documentos por parte del proveedor en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Se hace de su conocimiento que la Cadena Productiva IMSS-NAFIN otorgará apoyos financieros a los proveedores institucionales, mediante la transferencia de datos y fondos vía electrónica. Para mayor información comunicarse al teléfono 01 800 000 7777 de Nacional Financiera.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 6 DE JULIO DE 2006.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
LQI. HECTOR TORRES GALLEGOS
RUBRICA.

(R.- 233373)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION ESTADO DE MEXICO ORIENTE
CONVOCATORIA 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad artículos 26 fracción I y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de bienes de inversión, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y aperturas de proposiciones
00641216-035-06	\$1,089.00 Costo en compraNET: \$990.00	14/07/2006	13/07/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/07/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450000000	511-026-0337- Anaquel esqueleto de 7 entrepaños 91 x 45 x 220 cm	23	Pieza
2	I450000000	511-026-0378- Anaquel para libros y revistas. 270 x 36 x 200 cm	2	Pieza
3	I450000000	511-026-0410- Anaquel para cargas pesadas. 91 x 45 x 220 cm	2	Pieza
4	I450000000	511-026-0436- Anaquel fijo de 80 a 85 cm dos vistas de 220 x 165 a 170 x 80 a 85 cm	20	Pieza
5	I450000000	511-026-0444- Anaquel fijo de 45 cm una vista de 220 x 165 a 170 x 45 cm	35	Pieza

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y aperturas de proposiciones
00641216-036-06	\$1,089.00 Costo en compraNET: \$990.00	15/07/2006	14/07/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/07/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450000000	521-150-0151- Calculadora con pantalla e impresora eléctrica	18	Pieza
2	I450000000	521-400-0019- Máquina de escribir electrónica, con elemento impresor	12	Pieza
3	I450000000	521-400-0159- Máquina de escribir manual -con carro 19 pulgada con tabulador	96	Pieza
4	I450000000	521-774-0058- Reloj marcador asistencia, - eléctrico con base cubiertasfusible	6	Pieza
5	I450000000	521-774-0108- Reloj fechador, para correspondencia electrónico de impresión	4	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la oficina de Adquisiciones de la Delegación Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfonos 53 68 63 38 y 57 19 42 57, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 13:30 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto, en la Subdelegación Tlalnepantla, sita en Gustavo Baz esquina Filiberto Gómez, Tlalnepantla Estado de México, mediante orden de pago expedido en la oficina de adquisiciones. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, en la oficina de Adquisiciones de la Delegación Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: unidades médicas y hospitalarias del ámbito delegacional, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

- Plazo de entrega: 15 de agosto al 31 de diciembre de 2006.
- El pago se realizará: 30 días contados a partir de la presentación de la documentación completa en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.

ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL

CARLOS MARTINEZ PALACIOS

RUBRICA.

(R.- 233313)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
CONVOCATORIA 18

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA ADQUISICION DE IMPRESOS Y DIVERSOS (EQUIPO DE COMPUTO GRUPO 370), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES		
00641187-042-06	\$968.00 COSTO EN compraNET: \$880.00	11/07/06	11/07/06 9:00 HRS.	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	17/07/06 9:00 HRS.		
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C180000000	320.001.4243.01.01 SOLICITUD DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALIZACION Y SERVICIOS AUXILIARES		112	JGO.	45	112
2	C180000000	320.001.6388.00.01 TARJETA MARCADORA DE PELICULAS RADIOGRAFICAS (AR-3) DE 12.5 X 6.5 CM		82,400	TJA.	32,960	82,400
3	C180000000	320.001.6834.00.02 VALE A LA FARMACIA POR LACTEOS DE 21.5 X 14 CM		320	JGO.	128	320
4	C180000000	320.001.6883.00.01 DICTAMEN DE INVALIDEZ (ST-4) O CARTA		3	JGO.	1	3
5	C180000000	320.001.6891.00.01 RIESGOS DE TRABAJO TERMINADOS (ST-5) DE 12.70 X 20.32 CM (5 X 8") EN PAPEL BOND		30	PZA.	12	30

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES		
00641187-043-06	\$968.00 COSTO EN compraNET: \$880.00	11/07/06	11/07/06 13:00 HRS.	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	17/07/06 13:00 HRS.		
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C210000000	372.197.2747.00.01 CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA SAMGUNG MOD ML-1210, ML 1210D3/XAX		6	PZA.	2	6
2	C210000000	372.198.0104.00.01 CINTA PARA IMPRESORA MARCA EPSON, MODELO FX-2170, FX2180, LQ2070, LQ2080, LQ2170, PARTE S015086, DE NYLON DE ALTA DENSIDAD, NEGRO		6	PZA.	2	6
3	C210000000	372.198.0252.00.01 CINTA PARA IMPRESORA, MARCA DATAPRODUCTS, MODELO LM-800, CARRO DE 15 PULGADAS DE 49 YARDAS		6	PZA.	2	6

4	C210000000	372.303.0189.00.01 DISKETTE LIMPIEZA DE 3.5 PULGADAS, ALTA DENSIDAD	6	PZA.	2	6
5	C210000000	374.840.0482.00.01 TINTA MASTER BLACK NET RISOGRAPH CR IN U, PARA EQUIPO DUPLICADOR DE DOCUMENTOS MARCA RISOGRAPH, MODELO 1610 UI, ENVASE CON 800 ML	52	ENV.	21	52

INFORMACION GENERAL DE LAS LICITACIONES: LAS PRESENTES LICITACIONES SE LLEVARAN BAJO REDUCCION DE PLAZO AUTORIZADA POR LA C.P. JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ, JEFE DELEGACIONAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN APEGO AL ARTICULO 32 DE LA L.A.A.S.S.P.

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN: AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA NUMERO 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, TELEFONO 01 (449) 971-07-94, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES: CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL O EFECTIVO, DEBIENDO SOLICITAR ORDEN DE INGRESO EN LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO UBICADA EN AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA NUMERO 314, CIUDAD INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS., CODIGO POSTAL 20290. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA EN LAS LICITACIONES ARRIBA CONVOCADAS EN LA SALA DE EVENTOS DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO, UBICADA EN: AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA NUMERO 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
- LAS LICITACIONES 00641187-042-06 Y 00641187-043-06 SE REALIZARA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISOS B Y C.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA Y HORA EN LAS LICITACIONES ARRIBA CONVOCADAS, EN LA SALA DE EVENTOS DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO, UBICADA EN: AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA NUMERO 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: SERA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- EL PAGO DE LOS BIENES DE LAS LICITACIONES SE REALIZARA A 30 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES, SITO EN ALAMEDA 704, COLONIA DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS., CODIGO POSTAL 20180, DE LA DELEGACION ESTATAL.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, NO PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LAS LICITACIONES SE REALIZARAN BAJO UNA SOLA FUENTE DE ABASTO.
- LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS TANTO TECNICAS COMO ECONOMICAS, SE HARAN EN UN SOLO SOBRE.
- PARA LAS PRESENTES LICITACIONES EXISTIRA UN SOLO ACTO DE FALLO TECNICO-ECONOMICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES DE LAS MISMAS.
- PARA INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS ACUDIR A LA UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, SITA EN MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, QUINTO PISO, COLONIA NUEVA ANZURES, MEXICO, D.F., DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN DIAS HABILES, DE LUNES A VIERNES.

AGUASCALIENTES, AGS., A 6 DE JULIO DE 2006.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

C.P. MA. ISABEL CHAVEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 233318)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIVISION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONVOCATORIA 032
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 27, 28, fracción I, 31, 32 segundo párrafo, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 34,35, 36, 37, 38, 39, 40, 44 y 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicio integral de aviones y helicópteros, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones		
00641259-032-06		\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	15/07/2006	13/07/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/07/2006 10:00 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio integral de aviones y helicópteros y aviones con equipo de soporte médico (número y periodicidad variable) para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga			1	Servicio	\$3'465,299.00	\$8'663,248.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5553-8077, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:30 a 15:00 horas.
La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo solicitar orden de ingreso en el Area de la Coordinación Técnica de Adquisiciones, sita en Durango 291, 11o. piso, colonia Roma Sur, México, D.F., y el pago se deberá efectuar en la Tesorería del Instituto, ubicada en la Subdelegación 3 Polanco, Villalongín 117, sótano, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500, en horario de 8:00 a 13:30 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos se realizarán en el auditorio, Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de conformidad con el numeral 8.1 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: periodo comprendido del 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2006.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días posteriores a la entrega de la factura.
- El costo de las bases ya incluye el IVA.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.

TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIONES
SERGIO DURAN WONG
 RUBRICA.

(R.- 233319)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIVISION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONVOCATORIA 035
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 134 y 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 30, 31 fracción XIV, 32 segundo párrafo, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 39, 45, 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público reformada y modificada mediante decreto del día 7 de julio de 2005, vigente al día siguiente de su publicación y demás disposiciones aplicables en la materia; así como los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44 y 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de carrozas de traslado y cortejo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
00641259-035-06		\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	19/07/2006	17/07/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/07/2006 12:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
1	C090000000	Carroza para cortejo			25	Unidad	
2	C090000000	Carroza para traslado			15	Unidad	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5553-8077, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:30 a 15:00 horas
La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo solicitar orden de ingreso en el Area de la Coordinación Técnica de Adquisiciones, sita en Durango 291, 11o. piso, colonia Roma Sur, México, D.F., y el pago se deberá efectuar en la Tesorería del Instituto, ubicada en la Subdelegación 3 Polanco, Villalongón 117, sótano, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500, en horario: de 8:00 a 13:30 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos se realizarán en el auditorio de la División de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La licitación se realizará dentro de las reservas de los capítulos de compra de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de conformidad con el numeral 8.1 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad con el numeral 8.2 de las bases de licitación.
- El pago se realizará: a los 30 días posteriores a la entrega de la factura.
- El costo de las bases ya incluye el IVA.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIONES
SERGIO DURAN WONG
RUBRICA.

(R.- 233321)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION EN BAJA CALIFORNIA NORTE
CONVOCATORIA 036

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28) fracción I y 30 y demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica para la contratación de servicio integral de hemodiálisis, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.								
No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones			
00641199-049-06		\$1,065.76	14/07/2006	14/07/2006	20/07/2006			
		Costo en compraNET: \$968.88		9:00 horas	9:00 horas			
Partida	Clave CABMS	Descripción		Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio Integral de Hemodiálisis HGZ número 8		Servicio	419	1,049	\$192,533.46	\$481,333.65
2	C810000000	Servicio Integral de Hemodiálisis HGR número 20		Servicio	139	347	\$63,688.38	\$159,220.95
3	C810000000	Servicio Integral de Hemodiálisis HGZ número 30		Servicio	1,701	4,253	\$780,595.62	\$1'951,489.05
4	C810000000	Servicio Integral de Hemodiálisis UMF número 36		Servicio	1,231	3,078	\$564,936.12	\$1'412,340.30

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Zaragoza y Calle G sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California, teléfono (686)555-50-35, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y el trámite de pago se efectuará en la Subdelegación Metropolitana, sita en calzada Cuauhtémoc número 100, colonia Aviación, código postal 21230, Mexicali, Baja California. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de julio de 2006 a las 9:00 horas, en el aula magna de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, Departamento de Planeación y Adquisiciones, Oficina de Adquisiciones, ubicada en avenida Zaragoza y Calle G sin número, segundo piso, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 20 de julio de 2006 a las 9:00 horas, en el aula magna de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, Departamento de Planeación y Adquisiciones, Oficina de Adquisiciones, avenida Zaragoza y Calle G sin número, segundo piso, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega, los días, horarios de entrega y plazos de entrega: el especificado en las bases de licitación.
- El pago se realizará: 15 días contados a partir del día en que sea recibida la documentación debidamente requisitada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de las Areas Médicas de Gestión desconcentrada a que correspondan.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICALI, B.C., A 6 DE JULIO DE 2006.
JEFE DELEGACIONAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. MAGDALENO CHAVEZ LARA
RUBRICA.

(R.- 233323)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS
CONVOCATORIA 018
SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la adquisición de mobiliario y equipo administrativo y médico, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional para la adquisición de mobiliario y equipo administrativo y médico.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641248-057-06	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	21/07/2006	20/07/2006 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	27/07/2006 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420800172	529 330 0074 00 01 Elevador tipo de pasajeros con casa de máquinas existente, capacidad de 1000 kg	1	Equipo
2	I420600010	531 350 0125 01 01 Láser oftálmico, equipo portátil, con aplicación regulada de rayo láser	1	Equipo
3	I420800000	531 619 0429 01 01 Monitor de electrocardiografía portátil	2	Equipo
4	I450400120	531 674 0017 01 01 Peritoneoscopio, equipo portátil invasivo utilizado para la implantación adecuada del catéter peritoneal	1	Equipo
5	I450400120	521 400 0159 00 01 Máquina de escribir manual con carro 19 pulgadas	56	Pieza

Los siguientes puntos aplican para todas las licitaciones, excepto cuando se especifique alguna(s) en particular:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, colonia Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 31 6 08 76, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicada en carretera Nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.
- Las licitaciones internacionales se realizan con fundamento en el artículo 28 fracción II inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se aceptan propuestas a través de servicio postal o mensajería.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuarán en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, carretera Nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes o prestación del servicio: en cada una de las unidades de la Delegación Tamaulipas según lo establecido en las bases de las licitaciones. En los días y horarios: conforme están establecidos en las bases.
- Plazo de entrega de los bienes será: a partir del fallo y hasta 90 días naturales, posteriores a la emisión del mismo.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales posteriores a la entrega de los documentos por parte del proveedor en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Se hace de su conocimiento que la Cadena Productiva IMSS-NAFIN otorgará apoyos financieros a los proveedores institucionales mediante la transferencia de datos y fondos vía electrónica. Para mayor información comunicarse al teléfono 01 800 000 7777 de Nacional Financiera.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 6 DE JULIO DE 2006.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
LQI. HECTOR TORRES GALLEGOS
RUBRICA.

(R.- 233315)

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 04

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas electrónicas de carácter nacional, conforme al siguiente detalle:

Vestuario, uniformes, blancos prendas de protección y artículos deportivos

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración a las bases	Acto de presentación de proposiciones
12360001-005-06	Convocante \$485.00 compraNET \$441.00	14/07/2006 9:00 a 14:00 horas	14/07/2006 11:00 horas	20/07/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	U. de M.
1	C-750200084	Pañales desechables predoblado extragrande	276	Caja
2	C-750200084	Pañal desechable normal para bebé caja con 22 bolsas	75	Caja
3	C-750200084	Pañal desechable grande para bebé bolsa con 16 Pzas.	680	Bolsa

4	C-750200028	Coordinado de edredón individual doble vista con sábanas	40	Juego
5	C-750200068	Juego de sábanas tamaño individual algodón 80/20	205	Juego

Herramientas, ferretería y pintura

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración a las bases	Acto de presentación de proposiciones
12360001-006-06	Convocante \$485.00 compraNET \$441.00	18/07/2006 9:00 a 14:00 horas	18/07/2006 11:00 horas	24/07/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	U. de M.
1	C-630200000	Piel forro color negro	23,000	Dm2
2	C-480000526	Resina acrílica rígida para laminado	25	Galón
3	C-660605018	Llantas 195 R-15 RD 613	40	Pieza
4	C-631200020	Block espuma poliuretano compatible con Caver de 12x18"	55	Cilindro
5	C-631200020	Block espuma poliuretano compatible con Caver de 12x22"	45	Cilindro

Mobiliario, y equipos de: administración, electrónico y médico (Internado Amanecer Niñas)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración a las bases	Acto de presentación de proposiciones
12360001-007-06	Convocante \$485.00 compraNET \$441.00	11/07/2006 9:00 a 14:00 horas	11/07/2006 11:00 horas	17/07/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	U. de M.
1	I-450210000	Cómoda infantil de madera tipo buró	80	Pieza
2	I-420800306	Lavadora industrial con control de microprocesador	1	Pieza
3	I-450400174	Gabinete universal tipo closet lockers metálicos infantiles	80	Pieza
4	I-450400000	Gabinete universal tipo closet medidas 170 x 60	50	Pieza
5	I-420800000	Planta de luz de emergencia 150 kilo/watts	1	Pieza

Las bases se encuentran disponibles a partir de esta fecha para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Prolongación Uxmal número 860, 2o. piso, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F., teléfono, 30-03-22-00, extensión 3118, en el horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante: en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. En compraNET, el pago por este medio deberá hacerse mediante depósito en las cuentas bancarias que señala compraNET. El proceso para la adquisición de mobiliario y equipos de administración, electrónico y médico, se efectuará con tiempos recortados, conforme a la autorización del Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, mediante oficio No. 233.000.00/1639/06 de fecha 22 de junio de 2006. Todos los eventos se celebrarán en el salón de usos múltiples de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes, sito en prolongación Uxmal número 860, planta baja, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F., los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, no se aceptará el envío de propuestas a través del servicio postal o de mensajería. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y el pago se hará en moneda nacional. Lugar de entrega: almacén central, sito en avenida México número 278, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, plazo de entrega: conforme a bases. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No se otorgarán anticipos. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las condiciones de pago serán: a los 10 días posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada, en la Subdirección de Control de Pagos y Cobranza de la Dirección de Finanzas. Las bases podrán ser revisadas previamente a su pago, el cual será requisito para su participación. Cualquier persona

podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
M. C. JAIME SALAZAR SILVA
RUBRICA.

(R.- 233441)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de software o paquetes informáticos para trabajo corporativo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
09169001-004-06	API \$660.00 En compraNET: \$575.00	14/07/2006	14/07/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/07/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000022	Sistemas operativos	83	Pieza
2	C870000074	Programas de computadora	37	Pieza
3	C870000074	Programas de computadora	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Teniente Azueta número 224, colonia Recinto Portuario, código postal 22800, Ensenada, Baja California, teléfono 016461782860, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de API Ensenada, ubicada en boulevard Teniente Azueta número 224, colonia Recinto Portuario, código postal 22800, Ensenada, Baja California.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuesta(s) se efectuará el día 21 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de API Ensenada, boulevard Teniente Azueta número 224, colonia Recinto Portuario, código postal 22800, Ensenada, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. Plazo de entrega: 30 días naturales.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Se otorgará un anticipo de 30%.
- Lugar de entrega: boulevard Teniente Azueta número 224 Recinto Portuario, Ensenada, B.C., lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00 horas.
- El pago se realizará: 30% de anticipo y el resto a la entrega de mercancía.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptará el envío de propuestas vía electrónica. Se permitirá el envío de propuestas por servicio postal o mensajería.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación en calidad de observador, registrando previamente su participación.

ENSENADA, B.C., A 6 DE JULIO DE 2006.

GERENTE DE ADMON. Y FINANZAS

C.P. FLAVIO J. ROMERO OCAMPO

RUBRICA.

(R.- 233350)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de reposición de un tramo de 520 metros de la red hidráulica de abastecimiento al muelle de contenedores en el tramo de entremuros hasta la API, y red contra incendio desde la API hasta el área de astilleros en 350 metros del Puerto de Ensenada, B.C., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
09169001-005-06	API \$660.00 compraNET: \$575.00	18/07/2006	18/07/2006 12:00 horas	18/07/2006 10:00 horas	24/07/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020104	Conservación o mantenimiento de obra de agua potable	1/08/2006	90 días	\$300,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Teniente Azueta número 224, colonia Recinto Portuario, código postal 22800, Ensenada, Baja California, teléfono 016461782860, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de julio de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de API Ensenada, ubicada en boulevard Teniente Azueta número 224, colonia Recinto Portuario, código postal 22800, Ensenada, Baja California.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuesta(s) se efectuará el día 24 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de API Ensenada ubicada en boulevard Teniente Azueta número 224, colonia Recinto Portuario, código postal 22800, Ensenada, B.C.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 18 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de API Ensenada, ubicada en boulevard Teniente Azueta número 224, Recinto Portuario, código postal 22800, Ensenada, Baja California. Ubicación de la obra: boulevard Teniente Azueta número 224 Recinto Portuario.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%. Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en obras similares a la solicitada.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago son: anticipo de 30% y el resto mediante estimaciones catorcenales. No se permitirá el envío de propuestas vía electrónica.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ENSENADA, B.C., A 6 DE JULIO DE 2006.
GERENTE DE ADMON. Y FINANZAS
C.P. FLAVIO J. ROMERO OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 233349)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional para la contratación de "Dragado de construcción en el canal de acceso, Canal Norte y Canal Sur, en el Puerto Industrial de Altamira, Tamps.", de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: 09176002-011-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$5,750 incluye IVA Costo en compraNET: \$5,000	25/07/06	13/07/06 11:00 horas	13/07/06 10:00 horas	31/07/06 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra o servicio	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Dragado de construcción en el canal de acceso, canal norte y canal sur, en el Puerto Industrial de Altamira, Tamps.	1/09/06	330 días naturales	40'000,000.00

- * Ubicación de los trabajos: Puerto Industrial de Altamira, Altamira, Tamaulipas.
- * Las respectivas bases de licitación, se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en calle Río Tamesí kilómetro 0+800, lado sur, del Puerto Industrial de Altamira, Altamira, Tamps., código postal 89608; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 17:30 horas.
- * El pago de las bases de la licitación se realizará en el domicilio de la convocante, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.; o bien, en compraNET, mediante los recibos que genera dicho sistema.
- * La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones así como el acto de presentación y apertura de proposiciones se realizarán en el domicilio de la convocante.
- * Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema compraNET.
- * El idioma en que deberán presentar las proposiciones será el español.
- * No se podrán subcontratar partes de los trabajos.
- * La moneda en que deberán cotizar las proposiciones será el peso mexicano.
- * Se otorgará, un anticipo de 5% del importe autorizado de la asignación presupuestal correspondiente al año 2006.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera deberán ser acreditadas con la presentación de documentación que compruebe dicha experiencia y capacidad como empresa en trabajos similares, en naturaleza y monto, a los que son motivo de esta convocatoria, así como los contratos y actas de entrega recepción de buen cumplimiento de los mismos.
- * Al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, los interesados deberán presentar, los siguientes documentos:
 - I. Escrito original en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II. Escrito original mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - III. Personas morales: copia legible de la declaración fiscal 2005; Personas físicas copia legible de la declaración fiscal 2005 y balance general auditado 2005, con el que se acredite el capital contable requerido por esta Entidad, salvo empresas de reciente creación, las cuales deberán entregar balance general auditado elaborado en el año 2006 y últimos 2 pagos provisionales de impuestos.
 - IV. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y

- V. Escrito original mediante el cual la persona moral manifieste, bajo protesta de decir verdad, que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - * No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona física o moral que, de entre los licitantes, resulte solvente porque reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, conforme al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - * Condiciones de pago: los pagos serán mediante estimaciones de los trabajos ejecutados y se efectuarán dentro de un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de los trabajos motivo de esta convocatoria.
 - * Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMPS., A 6 DE JULIO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

ING. ALEJANDRO MARTIN GOCHICOA MATIENZO

RUBRICA.

(R.- 233395)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA

CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación número 09451004-018-06, para la contratación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$4,100.00 Costo en compraNET: \$4,000.00	14/07/2006	14/07/2006 12:00 horas	14/07/2006 10:30 horas	20/07/2006 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Sistema de barras de parada segunda etapa en pista 05L-23R, 05R-23L y obras complementarias en el A.I.C.M.	7/08/2006	90	\$6'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, oficina número 29 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia

Peñón de los Baños, código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 5571-3600, extensión 2317, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

- La forma de pago es, en efectivo o bien mediante cheque certificado o de caja por el monto a nombre del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo los días y horas indicados en la licitación en la sala de licitaciones de la Subdirección de Ingeniería del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, sita en oficina número 29 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal.
- Los licitantes a su elección podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La entidad otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en **a)** Documentación comprobatoria del capital contable requerido presentando original y copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa elaborado por un contador público externo con registro de la Administración General de Auditoría Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigente, presentando copia simple del mismo y de la cédula profesional, de la persona física o moral correspondiente, al ejercicio fiscal inmediato anterior. **b)** La capacidad técnica que deberán presentar consiste en **1.-** Documentación que compruebe fehacientemente su experiencia en trabajos de instalaciones eléctricas de alto y bajo voltaje de instalaciones especiales de ayudas visuales para aeronaves en aeropuertos en operación (demostrando tener una experiencia mínima de 3 años en trabajos similares), presentar curriculum vitae original de la empresa así como el curriculum vitae del personal técnico encargado de la dirección, supervisión y ejecución de los trabajos (demostrando tener una experiencia mínima de 3 años). **2.-** Copia de contratos completos y actas de recepción de los trabajos realizados, así como documentación con la que compruebe la experiencia requerida. **3.-** Contar con los recursos necesarios y el equipo necesario y suficiente para la correcta ejecución de los trabajos y en el plazo estipulado, conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **1.-** Presentar escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los requisitos indicados en las bases de licitación. **2.-** Para las personas físicas identificación oficial vigente con fotografía. **3.-** Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda esta documentación así como la mencionada en el párrafo anterior deberá presentarse integrada en la documentación complementaria de las bases de licitación. **4.-** Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, así como los que corresponden en las bases de licitación y entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **5.-** Copia del comprobante de pago, el cual deberá formar parte de la propuesta.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base a los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato respectivo a la empresa que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos, si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la entidad, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para la entidad, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por los trabajos se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes, mismas que deberán pagarse por parte de la entidad dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por la entidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, si llegaran a existir diferencias técnicas o numéricas éstas se incorporarán en la siguiente estimación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona interesada en este proceso licitatorio, podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las empresas que hayan adquirido las bases por compraNET, deberán presentar original y copia del comprobante de pago de bases para la entrega de los planos, asimismo deberán acudir a la Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicada en la Oficina número 29 del mezzanine, avenida CAAP. Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620 Venustiano Carranza, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.
SUBDIRECTOR DE INGENIERIA
ARQ. ENRIQUE ROMERO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 233450)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y soporte técnico a servidores de cómputo central para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, número 09451003-022-06, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas (técnica y económica)	
09451003-022-06	\$1,114.21 Costo en compraNET: \$1,012.92	15/07/2006	14/07/2006 13:00 horas	14/07/2006 10:00 horas	21/07/2006 12:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y soporte técnico a servidores de cómputo central para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Servicios Generales, sita en la oficina número 76 del mezzanine de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicada en avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 55-71-32-49, los días de lunes a viernes, dentro del horario, de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en la Caja General de AICM, S.A. de C.V., mediante efectivo, o bien a través de cheque certificado de la cuenta del licitante expedido a favor de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, apertura de las propuestas (técnicas y económicas), se llevarán a cabo en la oficina 76 del mezzanine de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicada en avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal.
- La visita de instalaciones se llevará a cabo en la Gerencia de Soporte Técnico y Comunicaciones, ubicada en la oficina número 75 del mezzanine de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. no otorgará anticipos.
- Las proposiciones deberán ser entregadas en el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas (técnica y económica) de manera personal o por servicio postal o de mensajería que en su caso, deberán ser entregados, en correo certificado, en la Gerencia de Servicios Generales en la oficina número 76 del mezzanine.
- Lugar y plazo de la prestación del servicio: conforme a las especificaciones técnicas descritas en las bases, en el Capítulo III, Información específica sobre la contratación del servicio.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su asistencia en la Gerencia de Servicios Generales oficina 76 del mezzanine de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Los observadores no podrán intervenir en dichos actos.
- Se realizará únicamente un solo acto de presentación y apertura de ofertas (técnicas y económicas), las cuales se presentarán en un solo sobre cerrado; de igual manera se llevará a cabo un solo acto de fallo, de acuerdo al calendario programado.
- El pago se realizará: conforme a lo establecido en bases en el capítulo IV, punto 8, inciso C, Información específica sobre la licitación.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. SILVIA PATRICIA URUETA INCHAUSTEGUI
RUBRICA.

(R.- 233448)

CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DE YUCATAN, A.C.

DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición e instalación de equipos de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica-económicas
11108001-008-06	CICY \$990.00 compraNET: \$900.00	14/07/2006	14/07/2006 (11:30 horas)	20/07/2006 (9:30 horas)

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060200344	Liofilizadora	2	Equipo
2	I060200000	Equipo de producción de nitrógeno líquido	1	Equipo
3	I060200000	Concentrador por centrifugación y vacío	1	Equipo
4	I060200000	Ultracongelador horizontal	1	Equipo
5	I060200000	Congelador vertical	2	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 43 número 130, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán, teléfono (99)-981-39-38, los días del 6 al 14 de julio de 2006 en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, cheque de caja a nombre del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C., o efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todas las reuniones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Administrativa del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C., ubicada en 43 número 130, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de julio de 2006 a las 11:30 horas.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones de la(s) propuesta(s) técnica-económicas(s) se efectuará el día 20 de julio de 2006 a las 9:30 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C., de lunes a viernes, de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir de la firma del contrato.

- El pago se realizará: con cheque nominativo, máximo a los 15 días posteriores a la recepción de conformidad del equipo y factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MERIDA, YUC., A 6 DE JULIO DE 2006.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
REYNA CRISTINA OJEDA MALDONADO
RUBRICA.

(R.- 233365)

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 016/06

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación del servicio descrito a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11141001-030-06	En convocante: \$969 Costo en compraNET: \$881	14/julio/2006	14/julio/2006 10:00 horas	21/julio/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Contratación del servicio generalizado de mudanza, transportación, traslado y maniobras de carga y descarga de bienes en general	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 175, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria y en las bases de licitación, en la sala de concursos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 175, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.
- El acto de fallo se llevará a cabo el día 28 de julio de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 175, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, en México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica o por servicio postal de mensajería.
- Lugar de prestación de los servicios: de conformidad con lo señalado en el punto 1.3 de las bases correspondientes.

- La vigencia de los contratos será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2006.
- Las condiciones de pago serán: se realizarán pagos a mes vencido dentro de los 30 días naturales, posteriores a la presentación de la factura de los servicios en las calidades y cantidades solicitadas, a entera satisfacción del CONACULTA, por escrito y conforme al punto 24 de las bases correspondientes, así como al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No podrán participar en la presente licitación las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. GUILLERMO ROMAN RAMIREZ DE AGUILAR
 RUBRICA.

(R.- 233407)

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

(CONACULTA)
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 015/06

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el CONACULTA, a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para los trabajos de obra pública descritos a continuación:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11141001-028-06	En convocante: \$1453 Costo en compraNET: \$1321	14/julio/2006	14/julio/2006 11:00 Hrs.	21/julio/2006 11:00 Hrs.

Partida	Código de obra pública	Descripción general de la obra	Cantidad	Unidad de medida
1	1010106	Restauración integral en el Templo del Señor de la Misericordia, ubicado en Jalpa de Canovas, Municipio de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato	1	Trabajo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11141001-029-06	En convocante: \$1453 Costo en compraNET: \$1321	17/julio/2006	17/julio/2006 11:00 Hrs.	24/julio/2006 11:00 Hrs.

Partida	Código de obra pública	Descripción general de la obra	Cantidad	Unidad de medida

1	1010106	Obras de restauración consistentes en tratamiento de pintura mural en el interior del Templo de San Pedro y San Pablo; aplicación de aplanado fino en cubiertas, demolición y reposición de cubierta de anexos, así como impermeabilización de cubiertas, en el templo de San Gaspar; demolición de elementos no originales en zona de bóvedas y en paramento izquierdo del templo, así como reposición de mortero fino en bóvedas e impermeabilización de cubiertas, tratamiento de puerta principal y aplanado en exterior de muro norte del Templo del Refugio, ubicados en Cadereyta, Estado de Querétaro	1	Trabajo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Reforma número 175, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas.
- Forma de pago: en compraNET, mediante los recibos del sistema. En convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación.
- Para la licitación 11141001-028-06 la visita a la obra se efectuará el día 12 de julio de 2006 a las 11:00 horas.
- Deberá ser una persona moral legalmente constituida o una persona física debidamente registrada o inscrita fiscalmente; pero en ambos casos deberá acreditar que para los trabajos a contratar, cuenta por lo menos con un profesional en restauración de bienes inmuebles con cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública y con experiencia en obras similares a la convocada mediante su curriculum vitae y que será el responsable de la obra.
- Los recursos para esta licitación, provendrán de una partida presupuestal autorizada mediante oficio de liberación de inversión número 11.100006, de fecha 6 de abril de 2006, autorizado por oficial mayor de la Secretaría de Educación Pública.
- El acto de fallo, se llevará a cabo el día 26 de julio de 2006 a las 11:00 horas. Los trabajos tendrán un periodo de ejecución de 120 días naturales.
- De igual manera acreditar un capital contable mínimo de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Para la licitación 11141001-029-06 la visita a la obra se efectuará el día 13 de julio de 2006 a las 11:00 horas en el Templo de San Pedro y San Pablo, ubicado frente a la plaza principal de Cadereyta, Estado de Querétaro.
- Deberá ser una persona moral legalmente constituida o una persona física debidamente registrada o inscrita fiscalmente; pero en ambos casos deberá acreditar que para los trabajos a contratar, cuenta por lo menos con un profesional en restauración de bienes inmuebles con cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública y con experiencia en obras similares a la convocada mediante su curriculum vitae y que será el responsable de la obra.
- Los recursos para esta licitación, provendrán de una partida presupuestal autorizada mediante oficio de liberación de inversión número 11.100012, de fecha 2 de mayo de 2006 autorizado por oficial mayor de la Secretaría de Educación Pública.
- El acto de fallo, se llevará a cabo el día 27 de julio de 2006 a las 11:00 horas. Los trabajos tendrán un periodo de ejecución de 120 días naturales.
- De igual manera acreditar un capital contable mínimo de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. No podrán participar en las presentes licitaciones las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 8o. fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. GUILLERMO ROMAN RAMIREZ DE AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 233398)

CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adjudicación del contrato abierto relativo a la adquisición de bienes de consumo, del contrato de compra-venta de bienes de inversión y del contrato relativo a la contratación de seguros de bienes muebles e inmuebles, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones
11088001-017-06	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	14/07/2006	14/07/2006 11:00 horas

No. de licitación	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11088001-017-06	No habrá visita a instalaciones	20/07/2006 11:00 horas	20/07/2006 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600012	Contratación de seguros para bienes muebles	1	Periodo
2	C810800016	Impresiones	1	Lote
3	I480800000	Computadoras	15	Pieza
4	I180000034	Impresora	3	Pieza
5	I480800156	Vagoneta de más de 2 puertas	1	Pieza

Partida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1				
2	1	2	\$240,000.00	\$400,000.00
3				
4				
5				

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Miguel de Cervantes número 120, colonia Complejo Industrial Chihuahua, código postal 31109, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01(614) 439 1180, los días laborales del 6 de julio al 14 de julio, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque de caja o cheque a nombre del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de julio de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del segundo piso del edificio de posgrado (edificio azul), ubicada en Miguel de Cervantes número 120, colonia Complejo Industrial Chihuahua, código postal 31109, Chihuahua, Chihuahua.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de julio de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del segundo piso del edificio de posgrado (edificio azul), Miguel de Cervantes número 120, colonia Complejo Industrial Chihuahua, código postal 31109, Chihuahua, Chihuahua.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de julio de 2006 a las 11:01 horas, en la sala de juntas del segundo piso del edificio de posgrado (edificio azul), Miguel de Cervantes número 120, colonia Complejo Industrial Chihuahua, código postal 31109, Chihuahua, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 25%.
- Lugar de entrega: en Miguel de Cervantes número 120, Complejo Industrial Chihuahua, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: conforme a bases.
- El pago se realizará: conforme a bases, sólo existirá anticipo en los bienes de inversión.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE JULIO DE 2006.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. TERESITA DE JESUS ALDERETE RDZ.
RUBRICA.

(R.- 233412)

FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA No. 03

En cumplimiento al artículo 134 Constitucional, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a personas físicas o morales, que deseen participar en la licitación pública nacional que convoca el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, para la prestación del servicio de alimentación para el alumnado interno de las escuelas náuticas mercantes para el año 2006, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
09225001-004-06	Convocante: \$970.00 compraNET: \$880.00	14/07/2006 9:00 a 15:00 horas	21/07/2006 11:00 horas	25/07/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima requerida	Cantidad máxima requerida	U. de M.

1	C-8108000000	Servicio de alimentación para el alumnado interno de la Escuela Náutica de Tampico	57,284	143,208	Ración alimenticia
2	C-8108000000	Servicio de alimentación para el alumnado interno de la Escuela Náutica de Mazatlán	67,239	168,096	Ración alimenticia
3	C-8108000000	Servicio de alimentación para el alumnado interno de la Escuela Náutica de Veracruz	59,079	147,696	Ración alimenticia

Las bases se encuentran disponibles a partir de esta fecha para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, www.fidena.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Administración, sita en Cuernavaca número 5, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06140, México, D.F., en horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. La forma de pago es, en el domicilio de la convocante, efectivo y/o cheque de caja o certificado a favor del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional; en el Sistema compraNET, el pago deberá hacerse mediante depósito en las cuentas bancarias que señala el Sistema compraNET. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia. Junta de aclaración de dudas a las bases: 14 de julio de 2006 a las 11:00 horas. El evento se celebrará en las instalaciones de la sala de usos múltiples del Fideicomiso, sita en el domicilio arriba indicado. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español y el pago se hará en moneda nacional, no se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica. Lugar y vigencia para la prestación del servicio: conforme a bases. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Se otorgará anticipo equivalente al 30% del importe mínimo del contrato. Los interesados deberán garantizar el cumplimiento del contrato correspondiente y el anticipo que se les otorgue. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las condiciones de pago serán dentro de los 45 días posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada. El o los adjudicado(s) firmará(n) el contrato correspondiente en los términos especificados en bases.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. ENRIQUE CASTRO CAMBRON
RUBRICA.

(R.- 233454)

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENOMICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN) a través de la Dirección de Administración, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de los siguientes trabajos:

No. de licitación	Costos de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica

12297001-011-06	\$1,760.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	25/07/2006	21/07/2006 10:00 horas	21/07/2006 11:00 horas	31/07/2006 17:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable requerido
0	Construcción de la sede del Instituto Nacional de Medicina Genómica: trabajos de obras exteriores	11/08/2006	88	\$4'500,000.00

- Los licitantes que participen como personas físicas, acreditarán su personalidad mediante identificación oficial (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) y Registro Federal de Contribuyentes; las personas morales, acreditarán su existencia legal mediante acta constitutiva y constancia legal manifestando que su apoderado cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente.
- Capacidad financiera; deberá demostrar que cuenta con el capital contable mínimo requerido con base en los últimos estados financieros auditados o en su última declaración fiscal, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.
- Los interesados deberán tener experiencia demostrable en trabajos similares. La experiencia de los profesionales y técnicos al servicio del licitante será la solicitada en las bases de licitación.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el INMEGEN, ubicado en Periférico Sur número 4124, 6o. piso, Torre Zafiro II, colonia Ex Rancho de Anzaldo, código postal 01900, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago es, en convocante, mediante pago en efectivo o cheque certificado acudiendo a la caja del INMEGEN, ubicada en Periférico Sur número 4124, 6o. piso, Torre Zafiro II, colonia Ex Rancho de Anzaldo, código postal 01900, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, vía compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos de la licitación se realizará el día y la hora indicados en esta convocatoria, en la calle de Arenal sin número esquina Xochimaltzin, colonia Talpan, Delegación Tlalpan, código postal 14000, en México, D.F. (caseta de vigilancia de acceso a los almacenes generales de la Secretaría de Salud).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en esta convocatoria, en el sitio de la realización de los trabajos: calle de Arenal sin número esquina Xochimaltzin, colonia Arenal, Talpan, Delegación Tlalpan, código postal 14000, en México, D.F. (caseta de vigilancia de acceso a los almacenes generales de la Secretaría de Salud), los licitantes que hubieran adquirido las bases, podrán asistir y solicitar aclaraciones o modificaciones a las mismas, a sus anexos y a las cláusulas del modelo de contrato (deberán comprobar la compra de bases).
- El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se realizará el día y hora indicados en esta convocatoria en la sala de juntas del INMEGEN, ubicada en Periférico Sur número 4124, 6o. piso, Torre Zafiro II, colonia Ex Rancho de Anzaldo, código postal 01900, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F.
- Para efectos de esta licitación, las proposiciones no podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica, mensajería o servicio postal, sino de manera personal o a través de un representante mediante carta poder simple.
- El resultado de la evaluación de las propuestas se efectuará el día y hora indicados en el acto de fallo, en la sala de juntas del INMEGEN, ubicada en Periférico Sur número 4124, 6o. piso, Torre Zafiro II, colonia Ex Rancho de Anzaldo, código postal 01900, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F.
- No podrá subcontratarse parte alguna de los trabajos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las condiciones de pago son: el contrato será a precios unitarios y tiempo determinado y las fechas de pago se fijarán conforme al avance del programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos presentado y aprobado por el INMEGEN y conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. MARIO CAMPESINO ROMEO
 RUBRICA.

(R.- 233443)

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA,
 GEOGRAFIA E INFORMATICA**
 SUBDIRECCION DE INSTALACIONES
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para el mantenimiento a inmuebles que ocupa el INEGI en la ciudad de Aguascalientes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 06131013-002-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	13/07/2006	13/07/2006 10:00 horas	13/07/2006 14:00 horas	20/07/2006 10:00 horas	20/07/2006 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación o mantenimiento de edificio		1/08/2006	151	\$600,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Mantenimiento, Obras y Proyectos, ubicada en la avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, puerta 5 nivel basamento, colonia Jardines del Parque, código postal 20270, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono (01 449) 9 10 53 00, extensión 5250, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 13 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiples del INEGI, ubicado en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, colonia Jardines del Parque, código postal 20270, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de julio de 2006 a las 14:00 horas, en el salón de usos múltiples del INEGI, ubicado en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, colonia Jardines del Parque, código postal 20270, Aguascalientes, Aguascalientes.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 20 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiples del INEGI, ubicado en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, colonia Jardines del Parque, código postal 20270, Aguascalientes, Aguascalientes.

- Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ubicación de la obra: avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, colonia Jardines del Parque, código postal 20270, Aguascalientes, Aguascalientes.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante y documentos que acrediten su capacidad técnica, así como la relación de los trabajos realizados por el licitante en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras e importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso y declaración fiscal o balance general de la empresa auditado por contador público con registro, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, para acreditar el capital contable requerido por la convocante.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y escrito mediante el cual, la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis detallado de las propuestas, se emitirá el dictamen para fallo y el contrato se adjudicará al licitante que hubiese reunido las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases y haya presentado la propuesta económica más conveniente para el Estado y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones quincenales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y artículo 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 6 DE JULIO DE 2006.

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

C.P. LINO ARTURO VERA PEREZ

RUBRICA.

(R.- 233387)

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional para la adquisición de equipo y programas informáticos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
09100001-006-06	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$850.00	20/07/2006	20/07/2006 11:00 horas Sanfandila, Qro.	26/07/2006 11:00 horas Sanfandila, Qro.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Computadora personal con quemador	25	Equipo
2	0000000000	Fuente de energía ininterrumpida de 2 kVA	25	Equipo
3	0000000000	Matlab para windows XP	4	Licencia
4	0000000000	Oracle estándar edition One Db	1	Licencia
5	0000000000	Elmod	1	Licencia

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el kilómetro 12+000, carretera Querétaro-Galindo sin número, Sanfandila, código postal 76100, Pedro Escobedo, Querétaro, con el siguiente horario: de 9:00 a 17:00 horas, y/o en avenida Patriotismo número 683, colonia San Juan, en la Ciudad de México, D.F., con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago es, en convocante. El pago se efectuará en una institución bancaria autorizada en el Formato SAT 16; posteriormente, se deberá presentar la copia correspondiente debidamente sellada por el Banco receptor, en la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, de igual manera quienes adquieran las bases por compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de julio de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas, ubicada en el kilómetro 12+000 carretera Querétaro-Galindo Sanfandila, Municipio de Pedro Escobedo en el Estado de Querétaro.
- Acto de presentación y apertura de proposiciones el día 26 de julio de 2006 a las 11:00 horas, en el lugar de arriba indicado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- No hay anticipos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La presente licitación se encuentra bajo el Tratado de Libre Comercio con América del Norte y demás disposiciones.
- Las condiciones de pago serán: de acuerdo a bases.

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 6 DE JULIO DE 2006.
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS
C. GUSTAVO ARIAS BRAVO
RUBRICA.

(R.- 233435)

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación del servicio de levantamiento de encuestas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
09100001-007-06	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$850.00	14/07/2006	14/07/2006 11:00 horas Sanfandila, Qro.	21/07/2006 11:00 horas Sanfandila, Qro.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Servicio de levantamiento de encuestas	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el kilómetro 12+000, carretera Querétaro-Galindo sin número, Sanfandila, código postal 76100, Pedro Escobedo, Querétaro, con el siguiente horario: de 9:00 a 17:00 horas y/o en avenida Patriotismo número 683, colonia San Juan, en la Ciudad de México, D.F., con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago es, en convocante. El pago se efectuará en una institución bancaria autorizada en el Formato SAT 16; posteriormente se deberá presentar la copia correspondiente, debidamente sellada por el banco receptor, en la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones; de igual manera quienes adquieran las bases por compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de julio de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas, ubicada en el kilómetro 12+000 carretera Querétaro-Galindo Sanfandila, Municipio de Pedro Escobedo en el Estado de Querétaro.
- Acto de presentación y apertura de proposiciones el día 21 de julio de 2006 a las 11:00 horas, en el lugar arriba indicado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- No hay anticipos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en lo supuesto del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Las condiciones de pago serán: de acuerdo a bases.

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 6 DE JULIO DE 2006.
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS
C. GUSTAVO ARIAS BRAVO
RUBRICA.

(R.- 233439)

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación del trabajo de perforación de pozo profundo, en Sanfandila, Municipio de Pedro Escobedo, en Querétaro, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
09100001-008-06	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$850.00	14/07/2006	12/07/2006 13:00 horas Sanfandila, Qro.	14/07/2006 13:00 horas Sanfandila, Qro.	21/07/2006 13:00 horas Sanfandila, Qro.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Perforación de pozo profundo, en Sanfandila, Municipio de Pedro Escobedo en Querétaro	1	Obra

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 12+000, carretera Querétaro-Galindo sin número, Sanfandila, código postal 76100, Pedro Escobedo, Querétaro, con el siguiente horario: de 9:00 a 17:00 horas, y/o en avenida Patriotismo número 683, colonia San Juan, en la Ciudad de México, D.F., con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago es, en convocante, el pago se efectuará en una institución bancaria autorizada, en el formato SAT 16, posteriormente se deberá presentar la copia correspondiente debidamente sellada por el banco receptor, en la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones; de igual manera quienes adquieran las bases por compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de julio de 2006 a las 13:00 horas, en la sala de juntas, ubicada en el kilómetro 12+000, carretera Querétaro-Galindo, Sanfandila, Municipio de Pedro Escobedo, en el Estado de Querétaro.
- Acto de presentación y apertura de proposiciones: el día 21 de julio de 2006 a las 13:00 horas, en el lugar arriba indicado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de trabajo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés mediante curriculum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de la licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a bases.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Las condiciones de pago serán: de acuerdo a bases.

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 6 DE JULIO DE 2006.
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS
C. GUSTAVO ARIAS BRAVO
RUBRICA.

(R.- 233437)

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de los servicios de compra, soporte y actualización del software ITIL, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 06100001-008-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$969.00	14/07/2006	12/07/2006	20/07/2006
Costo en compraNET: \$881.00		11:00 horas	11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C181200000	Compra, soporte y actualización del software ITIL	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre Sur, piso 6, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación A. Obregón, México, D.F., teléfono 5724-62-60, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago de las bases es, en convocante, mediante la forma fiscal SAT-16, en cualquier institución bancaria, a favor de la Tesorería de la Federación, o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, en cualquier sucursal del banco HSBC México, S.A.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de julio de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la CNBV, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre Norte, piso 10, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 20 de julio de 2006 a las 11:00 horas, en avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre Norte, piso 10, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.
- El idioma en el que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en la que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- El lugar, plazo y horario de la prestación de los servicios: deberá efectuar la entrega, instalación y puesta a punto del servicio adjudicado, en 4 meses contados a partir de la firma del contrato, en las oficinas del Area de Almacenes e Inventarios, ubicada en avenida Insurgentes Sur 1971, Torre III, piso 10o., colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las condiciones de pago serán: a la aceptación de la solución, dentro de los 20 días hábiles, posteriores a la entrega de la factura, conforme a las disposiciones legales vigentes y con la firma de conformidad por parte de la Dirección General de Informática de la CNBV.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y RECURSOS MATERIALES

C.P. FERNANDO CHAVERO MOSQUEDA
RUBRICA.

(R.- 233409)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA REGIONAL DE AGUAS DEL VALLE DE MEXICO Y SISTEMA CUTZAMALA
CONVOCATORIA MULTIPLE 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de los servicios de: "reparación, rectificación y recubrimiento de baño de cromo a pistones y camisas de servomotor", "reparación de motores de las plantas de bombeo 6, 5 y 3 del sistema cutzamala" y "mantenimiento, conservación y operación de plantas de bombeo" y para la adquisición de "diesel", "material de limpieza", "papelería", "ferreteria", "equipo de medición y laboratorio" y "consumibles de cómputo"; con fundamento en la regla primera del artículo 5o. del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio, las licitaciones números 16101002-036-06, 16101002-037-06 y 16101002-039-06 se realizarán bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por México, en dichos procedimientos sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
16101002-031-06		En compraNET: \$783.00 En convocante: \$862.00	18/07/2006 16:30 horas	18/07/2006 16:30 horas	19/07/2006 9:00 horas	24/07/2006 16:30 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Reparación, rectificación y recubrimiento de baño de cromo a pistones y camisas de servomotor				1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal, teléfono 56647373, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante es mediante formato 16 del SAT, ver bases de licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de julio de 2006 a las 16:30 horas en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- Las aclaraciones a las bases, las deberá solicitar el licitante por oficio al domicilio de la convocante, hasta las 14:00 horas del día 12 de julio de 2006.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Visita a las instalaciones: se realizará el día 19 de julio de 2006 a las 9:00 horas en las instalaciones señaladas en las bases de licitación.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 24 de julio de 2006 a las 16:30 horas, en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de ejecución del servicio: Los Berros, Villa de Allende, Estado de México, kilómetro 54.5 carretera Toluca-Valle de Bravo, ver bases de licitación.
- Plazo de ejecución del servicio: será del 15 de agosto de 2006 al 31 de diciembre de 2006, ver calendario en bases de licitación.
- El pago será exigible dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
16101002-032-06		En compraNET: \$783.00 En convocante: \$862.00	20/07/2006 16:30 horas	20/07/2006 16:30 horas	21/07/2006 9:00 horas	26/07/2006 16:30 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Reparación de motor con embobinado por sistema impregnación al alto vacío planta de bombeo número 3				1	Servicio
2	C810600004	Reparación de motor con embobinado por sistema impregnación al alto vacío planta de bombeo número 5				1	Servicio
3	C810600004	Reparación de motor con embobinado por sistema impregnación al alto vacío planta de bombeo número 6				1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal, teléfono 56647373, en días hábiles de 9:30 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante es mediante formato 16 del SAT, ver bases de licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de julio de 2006 a las 16:30 horas en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- Las aclaraciones a las bases, las deberá solicitar el licitante por oficio al domicilio de la convocante, hasta las 14:00 horas del día 13 de julio de 2006.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Visita a las instalaciones: se realizará el día 21 de julio de 2006, a las 9:00 horas, en el domicilio señalado en las bases de licitación.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 26 de julio de 2006 a las 16:30 horas, en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de ejecución del servicio: Los Berros, Villa de Allende, Estado de México, kilómetro 54.5 carretera Toluca-Valle de Bravo, ver bases de licitación.

- Plazo de ejecución del servicio: será del 15 de agosto de 2006 al 31 de diciembre de 2006, ver calendario en bases de licitación.
- El pago será exigible dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
16101002-033-06		En compraNET: \$783.00 En convocante. \$862.00	18/07/2006 13:30 horas	18/07/2006 13:30 horas	No habrá visita a instalaciones	24/07/2006 13:30 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	C510200022	Diesel centrífugado				251,596	Litro
2	C510200022	Diesel				50,000	Litro
3	C510200022	Diesel				15,000	Litro
4	C510200022	Gasóleo diesel centrífugado				15,000	Litro
5	C510200022	Combustible diesel				15,000	Litro

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal, teléfono 56647373, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante es mediante formato 16 del SAT, ver bases de licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de julio de 2006 a las 13:30 horas en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- Las aclaraciones a las bases, las deberá solicitar el licitante por oficio al domicilio de la convocante, hasta las 14:00 horas del día 12 de julio de 2006.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 24 de julio de 2006 a las 13:30 horas, en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: diversas instalaciones de la Gerencia Regional de Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamala, ver bases de licitación.
- Plazo de entrega: del 15 de agosto de 2006 al 15 de diciembre de 2006, ver calendario de entrega en bases de licitación.
- El pago será exigible dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
16101002-034-06		En compraNET: \$783.00 En convocante: \$862.00	20/07/2006 9:30 horas	20/07/2006 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	26/07/2006 9:30 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	C660200018	Papel higiénico tamaño jumbo de 400 mts				970	Caja
2	C660200018	Toalla para manos caja con 6 rollos de 180 mts				970	Caja
3	C420000104	Mechudo con sujetador y repuestos				300	Pieza
4	C420000966	Limpiador desinfectante quita sarro concentrado para sanitario				200	Kilogramo
5	C420000138	Papel toallero (toalla papel) rollo de 180 m				1,262	Rollo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal, teléfono 56647373, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante es mediante formato 16 del SAT, ver bases de licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de julio de 2006 a las 9:30 horas en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- Las aclaraciones a las bases, las deberá solicitar el licitante por oficio al domicilio de la convocante, hasta las 14:00 horas del día 13 de julio de 2006.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 26 de julio de 2006 a las 9:30 horas, en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: diversas instalaciones de la Gerencia Regional de Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamala, ver bases de licitación.
- Plazo de entrega: 60 días naturales posteriores a la formalización del pedido correspondiente.
- El pago será exigible dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
16101002-035-06		En compraNET: \$783.00 En convocante: \$862.00	19/07/2006 9:30 horas	19/07/2006 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	25/07/2006 9:30 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	C660400026	Papel bond t/carta				800	Millar
2	C210000032	Carpeta de luxe blanca 1" c/cartera tamaño carta				1,600	Pieza
3	C660400026	Papel bond blanco de 75 grs. tamaño carta				1,000	Paquete
4	C660400026	Papel bond tamaño carta 75 grs				725	Millar
5	C210000242	Separadores de plástico o cartulina				400	Juego

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal, teléfono 56647373, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante es mediante formato 16 del SAT, ver bases de licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de julio de 2006 a las 9:30 horas en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- Las aclaraciones a las bases, las deberá solicitar el licitante por oficio al domicilio de la convocante, hasta las 14:00 horas del día 12 de julio de 2006.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 25 de julio de 2006 a las 9:30 horas, en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: diversas instalaciones de la Gerencia Regional de Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamala, ver bases de licitación.
- Plazo de entrega: 60 días naturales posteriores a la formalización del pedido correspondiente.
- El pago será exigible dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública internacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
16101002-036-06		En compraNET: \$783.00 En convocante: \$862.00	9/08/2006 9:30 horas	9/08/2006 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	15/08/2006 9:30 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida

1	I420800098	Compresor neumático transportable tipo C	1	Pieza
2	I330000092	Equipo para diagnóstico de transformadores	1	Pieza
3	I060600352	Analizador monofásico de calidad de energía (analizador de potencia)	9	Pieza
4	I422000014	Aereador flotante, aereador mecánico flotante de alta velocidad de flujo ascendente	2	Pieza
5	I422000014	Aereador superficial, aereador mecánico superficial tipo fijo de baja velocidad	2	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal, teléfono 56647373, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante es mediante formato 16 del SAT, ver bases de licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2006 a las 9:30 horas en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- Las aclaraciones a las bases, las deberá solicitar el licitante por oficio al domicilio de la convocante, hasta las 14:00 horas del día 1 de agosto de 2006.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 15 de agosto de 2006 a las 9:30 horas, en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: diversas instalaciones de la Gerencia Regional de Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamala, ver bases de licitación.
- Plazo de entrega: máximo al 29 de diciembre de 2006.
- La licitación se realizará bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por México.
- El pago será exigible dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública internacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
16101002-037-06		En compraNET: \$783.00 En convocante: \$862.00	9/08/2006 16:30 horas	9/08/2006 16:30 horas	No habrá visita a instalaciones	15/08/2006 16:30 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	I420800216	Equipo de medición de agua				8	Pieza
2	I060200176	Cloradores				6	Pieza
3	I060200082	Medidor ultrasónico para canales abiertos				3	Pieza
4	I060200284	Evaporador (comedor)				1	Pieza

5	I420800318	Manifold para filtro membrana de 6 plazas con válvula independiente	2	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal, teléfono 56647373, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante es mediante formato 16 del SAT, ver bases de licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2006 a las 16:30 horas en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- Las aclaraciones a las bases, las deberá solicitar el licitante por oficio al domicilio de la convocante, hasta las 14:00 horas del día 1 de agosto de 2006.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 15 de agosto de 2006 a las 16:30 horas, en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: diversas instalaciones de la Gerencia Regional de Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamala, ver bases de licitación.
- Plazo de entrega: máximo al 29 de diciembre de 2006.
- La licitación se realizará bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por México.
- El pago será exigible dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
16101002-038-06		En compraNET: \$783.00 En convocante: \$862.00	18/07/2006 9:30 horas	18/07/2006 9:30 horas	19/07/2006 9:00 horas	24/07/2006 9:30 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Mantenimiento, conservación y operación de plantas de bombeo				1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal, teléfono 56647373, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante es mediante formato 16 del SAT, ver bases de licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de julio de 2006 a las 9:30 horas en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- Las aclaraciones a las bases, las deberá solicitar el licitante por oficio al domicilio de la convocante, hasta las 14:00 horas del día 12 de julio de 2006.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- Visita a las instalaciones: se realizará el día 19 de julio de 2006 a las 9:00 horas en el domicilio señalado en las bases de licitación.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 24 de julio de 2006 a las 9:30 horas, en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de ejecución del servicio: Los Berros, Villa de Allende, Estado de México, kilómetro 54.5 carretera Toluca-Valle de Bravo, ver bases de licitación.
- Plazo de ejecución del servicio: será del 1 de septiembre de 2006 al 31 de agosto de 2009, ver calendario en bases de licitación.
- El pago será exigible dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública internacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
16101002-039-06		En compraNET: \$783.00 En convocante: \$862.00	10/08/2006 16:30 horas	10/08/2006 16:30 horas	No habrá visita a instalaciones	16/08/2006 16:30 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	C870000028	Toner impresora				83	Cartucho
2	C870000028	Juego de toners para impresora				16	Juegos
3	C870000028	Toners para impresora				16	Pieza
4	C870000108	Dispositivos de almacenamiento masivo USB de 1 Gb				50	Pieza
5	C870000108	Dispositivos de almacenamiento masivo USB de 1 Gb				50	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal, teléfono 56647373, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante es mediante formato 16 del SAT, ver bases de licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de agosto de 2006 a las 16:30 horas en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- Las aclaraciones a las bases, las deberá solicitar el licitante por oficio al domicilio de la convocante, hasta las 14:00 horas del día 1 de agosto de 2006.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 16 de agosto de 2006 a las 16:30 horas, en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.

- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: diversas instalaciones de la Gerencia Regional de Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamala, ver bases de licitación.
- Plazo de entrega: 90 días naturales posteriores a la firma del pedido correspondiente.
- La licitación se realizará bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por México.
- El pago será exigible dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.

GERENTE REGIONAL DE AGUAS DEL VALLE DE MEXICO Y SISTEMA CUTZAMALA

ING. JORGE MALAGON DIAZ

RUBRICA.

(R.- 233413)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 007

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I; 28 fracción II, y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional, para la adquisición de equipo de seguridad y protección, adquisición de vestuario, adquisición de calzado y servicio de fumigación y control de plagas; respectivamente, que requiere el Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 11171001-008-06

Descripción del bien o servicio	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
Adquisición de equipo de seguridad y protección, que requiere el Instituto Politécnico Nacional	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	Del 6 al 10 de julio de 2006	10-Jul.-2006 10:00 Hrs.	No aplica	14-Jul.-2006 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200042	Impermeables	955	Pieza
2	C750200042	Impermeables	1,142	Pieza
3	C240400000	Faja de seguridad	3,121	Pieza
4	C420000078	Guantes de seguridad	6,494	Par
5	C420000078	Guantes de seguridad	1,378	Par

Licitación pública nacional número 11171001-009-06

Descripción del bien o servicio	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
Adquisición de vestuario, que requiere el Instituto Politécnico Nacional	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	Del 6 al 11 de julio de 2006	11-Jul.-2006 10:00 Hrs.	No aplica	17-Jul.-2006 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200008	Batas	880	Pieza
2	C750200008	Batas	1,690	Pieza
3	C750200008	Batas	1,562	Pieza
4	C750200008	Batas	2,367	Pieza
5	C750200008	Batas	6,619	Pieza

Licitación pública nacional número 11171001-010-06

Descripción del bien o servicio	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
Adquisición de calzado, que requiere el Instituto Politécnico Nacional	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	Del 6 al 12 de julio de 2006	12-Jul.-2006 10:00 Hrs.	No aplica	18-Jul.-2006 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000010	Botas de seguridad	1,299	Par
2	C420000011	Botas de seguridad	618	Par
3	C420000012	Botas de seguridad	3,471	Par

4	C420000013	Botas de seguridad	1,839	Par
5	C420000014	Botas de seguridad	7,089	Par

Licitación pública nacional número 11171001-011-06

Descripción del bien o servicio	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
Servicio de fumigación y control de plagas que requiere el Instituto Politécnico Nacional	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	Del 6 al 13 de julio de 2006	13-Jul.-2006 10:00 Hrs.	No aplica	20-Jul.-2006 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800012	Fumigación	1	Servicio

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Secretaría de Administración en la Caja General, ubicada en el segundo piso del edificio, sita en Miguel Othón de Mendizábal esquina Miguel Bernard sin número, colonia Residencial La Escalera, código postal 07738, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 5729-6000 extensión 51141, las fechas para adquirir las bases serán: licitación número 008; del 6 al 10 de julio del año en curso, licitación número 009; del 6 al 11 de julio del año en curso, licitación número 010; del 6 al 12 de julio del año en curso, licitación número 011; del 6 al 13 de julio del año en curso, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Politécnico Nacional. En compraNET, el pago deberá efectuarse a través del sistema del banco mediante los recibos que para este efecto genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones de bases se llevarán a cabo los días y horas indicados, en el auditorio de la Secretaría Técnica, ubicado en el edificio de avenida Miguel Othón de Mendizábal sin número esquina Miguel Bernard, colonia Residencial La Escalera, código postal 07738, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán con reducción a 10 días contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, con fundamento en el último párrafo del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los días y horas indicados, en el auditorio de la Secretaría Técnica, ubicado en el edificio de avenida Miguel Othón de Mendizábal sin número esquina Miguel Bernard, colonia Residencial La Escalera, código postal 07738, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega: de las licitaciones número 008, 009 y 010; se entregarán en los lugares que para tal efecto se mencionan en el anexo I técnico de las bases de cada licitación y para la licitación número 011; se deberá prestar el servicio a partir del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2006, en los lugares que se indican por cada partida del anexo I técnico.
- Plazo de entrega: licitación número 008, 009, 010, se entregarán dentro de los 40 días naturales a partir de la fecha de la emisión del fallo y la licitación número 011: los servicios deberán prestarse con cobertura en el Distrito Federal, y Área Metropolitana, así como cobertura nacional, conforme al anexo I técnico de estas bases.
- Condiciones de pago: de las licitaciones número 008, 009 y 010; se efectuarán en moneda nacional, hasta la entrega total del pedido, conforme a lo señalado en el punto 3.3.4 de las bases, una vez presentada la documentación que se cita en el mismo y para la licitación número 011; se deberá prestar el servicio a partir del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2006, en los lugares que se indican por cada partida del anexo I técnico.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.

ENCARGADA DE LA DIVISION DE ADQUISICIONES
LIC. LYDIA LOZA LUGO
RUBRICA.

(R.- 233363)

COMITE NACIONAL MIXTO DE PROTECCION AL SALARIO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 004

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE EQUIPO INFORMATICO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
14121001-003-06	\$969.00 COSTO EN compraNET: \$881.00	14/07/2006	14/07/2006 12:00 HORAS	19/07/2006 15:00 HORAS	20/07/2006 11:00 HORAS	20/07/2006 11:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I180000064	MICROCOMPUTADORA	8	EQUIPO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN: AVENIDA RICARDO FLORES MAGON NUMERO 44, COLONIA GUERRERO, CODIGO POSTAL 06300, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 55-83-08-64, LOS DIAS 6 AL 14 DE JULIO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: EN BANCOS A TRAVES DEL FORMATO 16 DEL SAT. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 14 DE JULIO DE 2006 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS 7o. PISO.
- LA VISITA A INSTALACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 19 DE JULIO DE 2006 A LAS 15:00 HORAS.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARA EL DIA 20 DE JULIO DE 2006 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS 7o. PISO, AVENIDA RICARDO FLORES MAGON NUMERO 44, COLONIA GUERRERO, CODIGO POSTAL 06300, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LUGAR DE ENTREGA: AVENIDA RICARDO FLORES MAGON NUMERO 44, COLONIA GUERRERO, LOS DIAS LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE 9:00 A 16:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DEL CONAMPROS
JOSE ANGEL SOUBERVIELLE FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 233386)

FIDEICOMISO PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS DE INFORMATICA Y DE CONTROL DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS

SECRETARIA TECNICA

CONVOCATORIA 020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la "contratación del servicio de rastreo vehicular para 393 patrullas de la IFA", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
06710001-026-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$880.00	20/07/2006	20/07/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/07/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	"Contratación del servicio de rastreo vehicular para 393 patrullas de la IFA"	1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1971, torre III, piso 11, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 56-61-11-40, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es mediante cheque certificado a favor de Nacional Financiera S.N.C., fid. 80170. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de julio de 2006 a las 10:00 horas en el domicilio de la convocante. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 26 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: en todas las aduanas del país dentro de la República Mexicana, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas. Plazo de entrega: 45 días naturales. El pago se realizará: 20 días a mes vencido. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.

SECRETARIO TECNICO

ING. MARTHA PEREZ MICHEL

RUBRICA.

(R.- 233451)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TORREON
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el suministro y distribución de material de oficina para las unidades administrativas del SAT en Durango y Torreón, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 06101068-003-06

Segunda convocatoria

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$970.00 Costo en compraNET: \$880.00	14/07/2006	14/07/2006 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/07/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660200010	Folder tamaño oficio, color crema	191	Paquete
2	C660200002	Caja para archivo tamaño carta	630	Pieza
3	C210000148	Perforadora 2 orificios 8 cms	38	Pieza
4	C841200002	Bolsa transparente 30 x 40 cms	310	Kilo
5	C660200010	Folder manila 8 Pts. 22.5 x 34.7 cm oficio con ceja	123	Paquete

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Eriazo del Norte número 17, Periférico Raúl López Sánchez, código postal 27110, Torreón, Coahuila, teléfonos (871) 7290309, 7290324 y 7290344, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Servicio de Administración Tributaria, o en su caso, en efectivo en el Departamento de Recursos Financieros de cada localidad. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de julio de 2006 a las 11:00 horas. El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se efectuará el día 20 de julio de 2006 a las 11:00 horas. Los eventos de junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en el aula "C" de capacitación perteneciente a la Subadministración del Centro de Servicios Administrativos Torreón, sita en Eriazo del Norte, número 17, Periférico Raúl López Sánchez, código postal 27110, Torreón, Coahuila. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse la proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega en los diversos inmuebles que ocupan tanto el Módulo de Servicios Administrativos Durango como la Subadministración del Centro de Servicios Administrativos Torreón, los días de lunes a viernes, en el horario: de 9:00 a 18:00 horas. Plazo de entrega: diversas fechas, de conformidad al calendario establecido en bases por cada localidad. El pago se realizará: a más tardar al 45o. día posterior a la aceptación formal de la factura en el Departamento de Recursos Financieros de cada localidad. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TORREON, COAH., A 6 DE JULIO DE 2006.

SUBADMINISTRADORA DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TORREON
MARTHA BEATRIZ SANCHEZ PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 233436)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE INNOVACION Y CALIDAD
 ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
 ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
CONVOCATORIA 032

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (la Ley) y al artículo 16 de la Ley Aduanera, el Servicio de Administración Tributaria (el SAT), convoca a presentar libremente propuestas solventes en sobre cerrado, en la licitación pública nacional electrónica de servicios, a las personas morales que cuenten con título de autorización para la prestación de los servicios de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados, para la prestación de los servicios de Red Privada Virtual (VPN B).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	Fallo de licitación
06101072-032/06	\$969.00 convocante \$881.00 compraNET	3/08/2006	24/07/2006 10:00 horas	9/08/2006 10:00 horas	16/08/2006 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Red privada virtual (VPN B) nodos de alta criticidad	1	Servicio
2	C810800000	Red privada virtual (VPN B) accesos de banda ancha a VPN por Internet acceso remoto	1	Servicio

Bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o en la Subadministración de Licitaciones, sita en Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 9158-9171, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Forma de pago: efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de "el SAT", mediante el formato oficial 16 "Declaración general de pago de productos y aprovechamientos", anotando clave de referencia 600017 "Productos-venta de bases de licitación pública, en una institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Los interesados que opten por participar por medios remotos de comunicación electrónica, será requisito indispensable adquirir las bases en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET en la dirección <http://compranet.gob.mx>; Para participar en la licitación es necesario pagar el importe de las bases. Cualquier persona que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés por estar presente en los actos como observadora, deberá registrar su solicitud en la Subadministración de Licitaciones, dentro de los cinco días hábiles, previos al acto de la licitación en que desee estar presente, de 9:00 a 14:00 horas. Junta de aclaraciones a las bases: 24 de julio de 2006, entrega de preguntas; el 31 de julio de 2006, entrega de respuestas; aclaraciones a las respuestas, el 2 de agosto de 2006, a las 10:00 horas, en todos los casos. Visita a las instalaciones de "el SAT": del 7 de julio al 2 de agosto de 2006, días hábiles, de 10:00 a 17:00 horas, comunicarse al teléfono 9157-6029 y 9157-2534. Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas: 9 de agosto de 2006, a las 10:00 horas. Fallo de la licitación: 16 de agosto de 2006 a las 14:00 horas. Todos los actos serán celebrados en la sala de juntas de la Administración de Adquisiciones, Sinaloa número 43, piso 13, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Idioma de las propuestas: español. Moneda en que deberán presentar sus propuestas: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Contrato abierto.

Lugar de prestación de los servicios: diversas unidades administrativas de "el SAT" en territorio nacional, de lunes a domingo, las 24 horas del día; vigencia del servicio: a partir del día hábil siguiente de la fecha de firma del contrato, hasta 36 meses después. El pago se realizará: dentro de los 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de aceptación de la factura, previa validación de los servicios, conforme al artículo 47 de la Ley. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.
ADMINISTRADORA DE ADQUISICIONES
LIC. LUZ ANGELICA RAMIREZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 233356)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE INNOVACION Y CALIDAD
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 033

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (la Ley), el Servicio de Administración Tributaria (el SAT), convoca a presentar libremente propuestas solventes en sobre cerrado, en la licitación pública nacional electrónica de bienes, a las personas físicas o morales, con actividades comerciales y profesionales relacionadas con el suministro de transformadores. Esta licitación es de carácter nacional con cargo a la reserva permanente de compras del sector público en los tratados de libre comercio celebrados por México. Segunda convocatoria.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo de licitación
06101072-033/06	\$969.00 convocante \$881.00 compraNET	14/07/2006	14/07/2006 16:00 horas	20/07/2006 10:00 horas	25/07/2006 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I330000116	Transformador de 500 kVA	1	Equipo
2	I330000116	Transformador de 150 kVA	1	Equipo
3	I330000116	Transformador de 150 kVA	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o en la Subadministración de Licitaciones, sita en Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 9158-9171, días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas. Forma de pago: efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de "el SAT", mediante el formato oficial 16 "Declaración general de pago de productos y aprovechamientos", anotando clave de referencia 600017 "Productos-venta de bases de licitación pública, en una institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Quienes opten por participar por medios remotos de comunicación electrónica, será requisito adquirir las bases por Internet: <http://compranet.gob.mx>; para participar en la licitación es necesario pagar el importe de las bases. Cualquier persona que sin haber adquirido las bases, desee estar presente en los actos como observadora, deberá registrar su solicitud en la Subadministración de Licitaciones, dentro de los cinco días hábiles, previos al acto de la licitación de su interés, de 9:00 a 14:00 horas. Junta de aclaraciones: 14 de julio de 2006 a las 16:00 horas. Visita a las instalaciones de "el SAT" del 7 al 12 de julio de 2006, días hábiles, de 10:00 a 17:00 horas, comunicarse al teléfono 9158-9147. Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas: 20 de julio de 2006, a las 10:00 horas. Fallo de la licitación: 25 de julio de 2006 a las 14:00 horas. Todos los actos serán celebrados en la sala de juntas de la Administración de Adquisiciones de Bienes y Servicios, Sinaloa número 43, piso 13, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- Idioma de las propuestas: español. Moneda en que deberán presentar sus propuestas: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes: diversas unidades administrativas de "el SAT" en el Territorio Nacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día siguiente de la firma del pedido. El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la aceptación de la factura, previa entrega de los bienes, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV y 50 de "la Ley" y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.
ADMINISTRADORA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. LUZ ANGELICA RAMIREZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 233357)

POLICIA FEDERAL PREVENTIVA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 023

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de comunicaciones WAN y LAN", con reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones, autorizado mediante oficio número PFP/CAS/DGRMSGI/389/06 de fecha 30 de junio de 2006, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 22100003-031-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	12/07/2006	11/07/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/07/2006 11:00 horas	19/07/06 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de comunicaciones WAN	1	Servicio
2	C810800000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de comunicaciones LAN	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, planta baja, colonia El Rosedal, código postal 04330, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 5484 5000, extensión 25071, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, mediante el formato SAT 16 denominado "Declaración general de productos y aprovechamientos" a nombre de la Tesorería de la Federación, efectuando el pago en cualquier institución bancaria, este formato deberá estar debidamente requisitado con la clave "600017" indicando en el concepto "Por la enajenación y venta de bases de licitación pública". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de julio de 2006, a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y no se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o mensajería.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día 18 de julio de 2006, a las 11:00 horas en el domicilio de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo y lugar de prestación del servicio: será conforme a lo señalado en el numeral II.1.-"Plazo y lugar de prestación del servicio", de las bases del procedimiento.
- El pago se realizará: conforme a lo señalado en el numeral II.3.-"Pago", de las bases del procedimiento.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su asistencia.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
ING. JUAN ALBERTO LOPEZ TOLEDO
RUBRICA.

(R.- 233380)

APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ASERCA-A-02/06
No. 08100001-002-06
FALLO DE LICITACION

Adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos a celebrarse bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, abierta a cualquier interesado.

Con domicilio en Municipio Libre número 377, 6o. piso, ala "B", colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03310.

No. de licitación			Fecha de fallo	
08100001-002-06			9 de junio de 2006	
Descripción	Adjudicado a	Domicilio	No. partidas	Importe total
Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	Tecnología en Computación Aplicada Empresarial, S.A. de C.V.	San Felipe número 1363, colonia Villaseñor, Sector Hidalgo, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, código postal 44600	1-32	Monto mínimo \$283,338.15 Monto máximo \$701,939.30

BENITO JUAREZ, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
VICTOR MANUEL VARGAS TERREZ
RUBRICA.

(R.- 233430)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION POLITICA EN VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 011/06

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y al artículo 32 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, para la contratación de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica

3000-1061-025-06	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	14-julio-2006	13-julio-2006 10:00 Hrs.	14-julio-2006 10:00 Hrs.	20-julio-2006 10:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Mantenimiento y conservación a 12 Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS)	24-julio-2006	15-Dic.-2006	\$1'350,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1061-026-06	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	14-julio-2006	13-julio-2006 12:00 Hrs.	14-julio-2006 12:00 Hrs.	20-julio-2006 12:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Conservación y mantenimiento a 2 Centros Deportivos "Plutarco Elías Calles" y "Felipe Tibio Muñoz"	24-julio-06	18-Sep.-06	\$1'000,000.00

Requisitos para adquirir bases:

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Francisco del Paso y Troncoso número 219, 1er. piso, colonia Jardín Balbuena, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- 2.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 3.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (domicilio, teléfono, fax, representante legal, etc.) y copia del registro de concursantes definitivo o en trámite, expedido por la Secretaría de Obras y Servicios.
Se presentarán originales de la documentación antes descrita, para su cotejo y una copia simple; previa revisión de los documentos solicitados y pago, en su caso, la Delegación entregará las bases y documentos de la(s) licitación(es) que se adquiera(n).
- 4.- En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:
 - 4.1 Los documentos indicados en el punto 3, se anexarán en la propuesta técnica dentro del apartado A.I. (Se deberán presentar por duplicado).
 - 4.2 Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo pagado que genera el sistema.
- 5.- La forma de pago de las bases será:
 - 5.1. En caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D.F., cheque que se entregará por el solicitante, después de obtener volante de autorización para comprar bases, en la caja de la Sede Delegacional, sita en Francisco del Paso y Troncoso número 219, 1er. piso, colonia Jardín Balbuena.
 - 5.2. En caso de adquisición por el sistema compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- 6.- La reunión para la visita al lugar de la obra será en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Francisco del Paso y Troncoso número 219, 1er. piso, colonia Jardín Balbuena, Distrito Federal.
- 7.- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura de sobres de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo los días y horarios indicados en la sala de juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso número 219, 1er. piso, colonia Jardín Balbuena, México, D.F.
- 8.- Todas las licitaciones son nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español, cotizándose en peso mexicano.
- 9.- No se subcontratará ni asociará ninguna de las partes de la obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y proposiciones podrá ser negociada.
- 10.- No se otorgará anticipo.

- 11.- La Delegación Venustiano Carranza con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales se adjudicarán los contratos a los concursantes que reuniendo las condiciones necesarias, hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
- 12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 13.- Las personas físicas y morales que no cumplan con la promoción de cumplimiento con los requisitos a que se refieren los artículos 343 y 344 del Código Financiero del Distrito Federal, no podrán celebrar, contrato alguno con esta dependencia. (Reglas de carácter legal aplicables al artículo 464, del Código Financiero del Distrito Federal).
- 14.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogarán en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. EMILIO ZUÑIGA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 233427)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

III LEGISLATURA OFICIALIA MAYOR LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA No. 17

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo estipulado en el capítulo primero, sección II, Norma 31 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ALDF-NADQ-OM-DGA-DA-01, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional, para la "contratación de los servicios de impresión del Diario de los Debates de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite de entrega de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica	Comunicación de resultados de las propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas	Comunicación del fallo económico
ALDFIIL/LPN/018/2006	11 julio 2006	12 julio 2006 11:00 horas	17 julio 2006 11:00 horas	20 julio 2006 13:00 horas	25 julio 2006 11:00 horas
120 ejemplares de cada tomo (12 tomos) del diario de los debates, total 1440 piezas, interiores con impresión de Offset 1 x 1 a una tinta color negro, papel bond ahuesado de 45 kg (90 g. x M ²), tamaño final 21.5 x 28 cms, encuadernación en pasta dura con cubierta de keratol, con impresión en lomo y guarda en papel cartulina iris color rojo con cubrepolvos en papel couché dos caras, plastificado de 250 g x M ² , unidos con tela de malla, cosidos a máquina y listón separados					

- Las bases de la licitación serán gratuitas y se encuentran disponibles para consulta y entrega únicamente en la Dirección de Adquisiciones, en la calle de Gante número quince, tercer piso, colonia Centro, código postal 06010, México, D.F., en un horario de 10:00 a 16:00 y de 18:00 a 20:00 horas. Para solicitar la entrega de las bases se deberá llenar formato de recepción de bases.
- Los actos de la licitación se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en las bases, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, en la calle de Gante número 15, tercer piso, colonia Centro, código postal 06010, México, D.F.
- Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, en idioma español, moneda nacional y en sistema métrico decimal.
- No se otorgará anticipo alguno.
- La firma del contrato se celebrará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la comunicación del fallo.
- La fianza de cumplimiento de las obligaciones que corresponde al 10% del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del contrato.
- La forma de pago se efectuará conforme al calendario establecido en las bases, a través del sistema establecido por la Tesorería General a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente validada y requisitada de haber recibido los bienes en las mismas condiciones y especificaciones que se establecieron en el anexo técnico.
- Se hace saber a los participantes que bajo ninguna circunstancia se podrán negociar las condiciones contenidas en estas bases.
- Se declarará desierta la presente licitación, si no se cuenta con al menos una propuesta que cumpla con la documentación legal y administrativa previa a la apertura de las propuestas técnica, y/o una propuesta técnica que cumpla con el total de los requisitos solicitados en las bases.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.
OFICIAL MAYOR
LIC. HEGEL CORTES MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 233109)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION POLITICA EN IZTAPALAPA
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 015/06

La Administración Pública del Distrito Federal, por conducto de la Delegación Iztapalapa, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) pública(s) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública a precios unitarios, con cargo a la inversión autorizada según oficio de autorización número SFDF/101/2006, de fecha 17 de febrero de 2006, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura de proposiciones
3000-1116-080-06	\$1,400.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	12 de julio de 2006 15:00 Hrs.	13-julio-06 10:00 Hrs.	14-julio-06 11:00 Hrs.		20-julio-06 11:00 Hrs.
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Construir y sustituir 7.150 km de red primaria y secundaria del sistema de agua potable en las direcciones territoriales Aculco, Cabeza de Juárez, Centro, Ermita Zaragoza y Paraje San Juan de la Delegación Iztapalapa				28-julio-06	28-octubre-06	\$3'172,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura de proposiciones
3000-1116-081-06	\$1,400.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	12 de julio de 2006 15:00 Hrs.	13-julio-06 10:00 Hrs.	14-julio-06 11:00 Hrs.		20-julio-06 14:00 Hrs.
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Desazolver 40 m³ de red pluvial y 40 pozos de absorción de aguas pluviales, en las direcciones territoriales Aculco, Ermita Zaragoza, Paraje San Juan, San Lorenzo Tezonco y Santa Catarina de la Delegación Iztapalapa				28-julio-06	12-octubre-06	\$1'215,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
3000-1116-082-06	\$1,400.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	12 de julio de 2006 15:00 Hrs.	13-julio-06 10:00 Hrs.	14-julio-06 11:00 Hrs.	20-julio-06 14:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Construcción de 1.768 km de líneas de conducción de aguas pluviales y 7 pozos de absorción, en las direcciones territoriales, Aculco, Paraje San Juan, San Lorenzo Tezonco y Santa Catarina de la Delegación Iztapalapa	28-julio-06	12-octubre-06	\$4'160,000.00

Requisitos para adquirir bases:

- 1.- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Lateral de Río Churubusco número 1655 esquina Eje 6 Sur, colonia San José Aculco, código postal 09410, Distrito Federal, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
- 2.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 3.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que se interesen en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (domicilio, teléfono, fax, representante legal, etc.), acta constitutiva y modificaciones (en su caso) o acta de nacimiento (personas físicas) última declaración fiscal anual y balance contable no mayor a seis meses de elaborado firmado por auditor externo facultado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se presentarán originales de la documentación antes descrita, para su cotejo y una copia simple; previa revisión de los documentos solicitados y pago, en su caso, la Delegación entregará las bases y documentos de la(s) licitación(es) que se adquiera(n).
- 4.- En caso de adquisición por medio del Sistema compraNET:
 - 4.1. Los documentos indicados en el punto 3, se anexarán en la propuesta dentro del apartado A. I.
 - 4.2. Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el Sistema compraNET, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo pagado que genera el sistema.
- 5.- La forma de pago de las bases será:
 - 5.1. En caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaría de Finanzas con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D.F., cheque que se entregará por el solicitante, después de obtener volante de autorización para comprar bases, en la caja de la Sede Delegacional, sita en Ayuntamiento esquina Aldama sin número, colonia Barrio San Lucas, D.F.
 - 5.2. En caso de adquisición por el Sistema compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- 6.- La reunión para la visita al lugar de la obra será en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Lateral de Río Churubusco esquina Eje 6 Sur sin número, colonia San José Aculco, código postal 09410, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, en la fecha y hora señaladas en la presente convocatoria.
- 7.- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuesta y apertura de la misma, se llevarán a cabo en la sala de juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Lateral Río Churubusco sin número esquina Eje 6 Sur, colonia San José Aculco, código postal 09410, Delegación Iztapalapa, México, D.F., en los días y horarios indicados en la presente convocatoria.
- 8.- Todas las licitaciones son nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español, cotizándose en peso mexicano.
- 9.- No se subcontratará, ni asociará ninguna de las partes de la obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y proposiciones podrá ser negociada.
- 10.- Se otorgarán anticipos de 30%.
- 11.- La Delegación Iztapalapa con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos mediante los cuales se adjudicarán los contratos a los concursantes que, reuniendo las condiciones necesarias, hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
- 12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 13.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogarán en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. FRANCISCO JAVIER CUEVAS CORREA
RUBRICA.

(R.- 233449)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION ALVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No 20-2006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 27 fracción I y el artículo 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas número SFDF/070/2006 de fecha 9 de febrero de 2006 y autorizados por el Subcomité de Obras en la sexta sesión ordinaria del 28 de junio de 2006.

Periodo de ejecución	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
45 días naturales	Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a 2 jardines de niños, 1 escuela primaria y 1 secundaria diurna en los corredores 6 y 7, dentro del perímetro delegacional				31-julio-2006	8-septiembre-2006	\$2'150,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica		Fallo
30001133-073-06	\$2,500.00 compraNET: \$2,300.00	14-junio-2006	12-julio-2006 12:00 Hrs.	10-julio-2006 12:00 Hrs.	20-julio-2006 10:30 Hrs.		25-julio-2006 18:00 Hrs.
Periodo de ejecución	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
60 días naturales	Trabajos de rehabilitación de la red de agua potable de 4" de diámetro y sustitución de tomas de agua de 13 mm de diámetro en las colonias Lomas de Capula, La Presa y El Cuervo, dentro del perímetro delegacional				31-julio-2006	23-septiembre-2006	\$5'400,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica		Fallo
30001133-074-06	\$2,500.00 compraNET: \$2,300.00	14-julio-2006	13-julio-2006 11:00 Hrs.	11-julio-2006 10:30 Hrs.	20-julio-2006 12:00 Hrs.		25-julio-2006 18:30 Hrs.

Periodo de ejecución	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
60 días naturales	Trabajos de rehabilitación de la red de agua potable de 4" de diámetro y sustitución de tomas de agua de 13 mm de diámetro en las colonias Barrio Norte y Francisco Villa, dentro del perímetro delegacional				31-julio-2006	23-septiembre-2006	\$3'750,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica		Fallo
30001133-075-06	\$2,500.00 compraNET: \$2,300.00	14-julio-2006	13-julio-2006 11:00 Hrs.	12-julio-2006 11:00 Hrs.	20-julio-2006 13:30 Hrs.		25-julio-2006 19:00 Hrs.
Periodo de ejecución	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
60 días naturales	Trabajos de rehabilitación de la red de agua potable de 4" de diámetro y sustitución de tomas de agua de 13 mm de diámetro en las colonias Bosques 1a. Sección, Bosques 2a. Sección y La Mexicana Ampliación, dentro del perímetro delegacional				31-junio-2006	23-septiembre-2006	\$3'200,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica		Fallo
30001133-076-06	\$2,500.00 compraNET: \$2,300.00	14-julio-2006	13-julio-2006 11:00 Hrs.	12-julio-2006 13:00 Hrs.	20-julio-2006 18:00 Hrs.		25-julio-2006 19:30 Hrs.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle 10 y Canario sin número, colonia Tolteca, código postal 01150, Delegación Alvaro Obregón, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).
- Para adquirir las bases, se deberán presentar los siguientes documentos:
 - Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
 - Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Arq. Felipe Roberto Albarrán Vázquez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
 - Original del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento, si se trata de personas físicas, así como los poderes que deban presentarse (se devolverá).
 - Original de la declaración anual 2005 y últimos estados financieros auditados por un contador público externo (se devolverá).
 - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
 - La forma de pago será, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - En caso de adquisición por medio del Sistema compraNET:

1. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Arq. Felipe Roberto Albarrán Vázquez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano (al recoger el catálogo de conceptos).
 2. Original del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento, si se trata de personas físicas, así como los poderes que deban presentarse (al recoger el catálogo de conceptos).
 3. Original de la declaración anual 2005 y últimos estados financieros auditados por un contador público externo (al recoger el catálogo de conceptos).
 4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (al recoger el catálogo de conceptos).
 5. La forma de pago será a través de Banca Serfin, S.A., con número de cuenta 090964285, mediante los recibos que genera el sistema (entregando copia del mismo, al recoger el catálogo de conceptos).
- Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente, en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregarán las bases debiendo presentar disquete 3.5" debidamente etiquetado con la razón social de la empresa y el número de licitación, a su vez se hará entrega del catálogo de conceptos.
 - No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - El licitante que adquiera las bases de concurso deberá entregar copia de la documentación solicitada en los puntos 1 (acuse de recepción), 2, 3 y 5 (recibo de pago), dentro de la propuesta.
 - En caso de que cualquier interesado quiera inscribirse a dos o más licitaciones deberá acreditar el capital contable para cada licitación, lo anterior se acreditará con la suma de los capitales requeridos para las licitaciones en las que elija inscribirse, y el capital contable que presente en el momento.
 - La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, en el día y hora marcados para cada licitación, sita en Calle 10 y Canario sin número, colonia Tolteca, código postal 01150, Delegación Alvaro Obregón.
 - La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora marcados para cada licitación, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Calle 10 y Canario sin número, colonia Tolteca, código postal 01150, Delegación Alvaro Obregón.
 - Es optativa la asistencia a la visita de obra y juntas de aclaraciones, para la asistencia a esta última, deberá presentarse personal calificado, se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
 - El acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, será el día y hora marcados para cada licitación, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Calle 10 y Canario sin número, colonia Tolteca, código postal 01150, Delegación Alvaro Obregón.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - Para las presentes licitaciones no se otorgarán anticipos.
 - No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 - Los criterios generales para la adjudicación serán: "El Organismo Político Administrativo", con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se

adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas, presente la postura solvente más conveniente para la convocante.

- Las condiciones de pago son: mediante la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados con periodo máximo de un mes.
- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ARQ. FELIPE ROBERTO ALBARRAN VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 233431)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION COYOACAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 09-06 (FEDERAL)

Ingeniero Arq. Juan Manuel Aragón Vázquez; Director General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos en la Delegación Coyoacán, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 134, y de conformidad con los artículos 3o. fracción I, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32 y 45 fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo a los casos números 96 y 96 Bis dictaminados y aprobados por el Subcomité de Obras en la sexta sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2006; se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación en las modalidades de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001096-031-06	Trabajos de rehabilitación del deportivo "El Copete" (segunda etapa), ubicado en Chaucingo esquina Tejamanil s/n, colonia Santo Domingo				24-07-06	21-09-06	\$2'000,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura		Acto de fallo
	Costo: \$2,250.00 compraNET: \$2,150.00	11-07-06	11-07-06 10:00 Hrs.	12-07-06 10:00 Hrs.	17-07-06 10:00 Hrs.		20-07-06 14:00 Hrs.

1. Los recursos fueron autorizados con el oficio de autorización de inversión de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal números DEAD/829/2006 de fecha 22 de junio de 2006 y DGPP/1185/2006 de fecha 26 de junio de 2006.

2. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D.F.; en caso de compra directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Delegación, ubicadas en Guillermo Pérez Valenzuela número 159, colonia Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Coyoacán, D.F.
3. Los interesados podrán consultar y/o comprar las bases arriba señaladas en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y siendo el caso de la compra por el sistema compraNET, se realizará el pago mediante los recibos que genera el sistema. Los planos, especificaciones u otros documentos que no puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados, en las oficinas de la JUD de Concursos y Contratos de esta Delegación a más tardar en junta de aclaraciones, previa presentación del recibo de pago, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
4. El lugar de reunión para la visita de obra, será en las oficinas de la JUD de Obras Públicas, ubicadas en Guillermo Pérez Valenzuela número 159, colonia Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Coyoacán, D.F.
5. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas para licitaciones, perteneciente a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, de la Delegación Coyoacán y, asimismo, deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra y junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y original para cotejar.
6. Los actos de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas para licitaciones, perteneciente a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, de la Delegación Coyoacán, en los días y horas indicados en esta convocatoria, y las bases de la licitación.
7. La venta de bases será a partir del 6 de julio de 2006 y la fecha límite será el 10 de julio de 2006, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, este mismo horario se aplicará también para el pago de dichas bases a través del Sistema compraNET presentando los siguientes documentos:
 - Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos presentando los originales para cotejar:
 - A Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.
 - B Acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento para persona física y curriculum actualizado.
 - C Presentar identificación de carácter oficial de la persona física o representante legal, así como los poderes que deberán acreditarse.
 - D Documentos comprobatorios del capital contable requerido, mediante declaración anual fiscal del ejercicio 2005, total de declaraciones parciales del año 2006, estados financieros, balance y estado de resultados en papel membretado del contador público externo al 31 de diciembre de 2005, anexando copia legible de su cédula profesional.
 - E Los interesados en las licitaciones deberán comprobar experiencia y capacidad técnica, mediante relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tenga o haya celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados; comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción.
 - F Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - G Para los interesados que decidan agruparse deberán acreditar en forma individual los registros señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - H Cuando el pago de las bases de la licitación sea a través del Sistema compraNET, además de lo solicitado anteriormente deberán presentar el recibo original de pago y entregar copia del mismo, previo a la junta de aclaraciones.
8. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
10. La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de licitación, o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
11. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes, serán negociadas.
12. Para la ejecución de los trabajos la Delegación no otorgará anticipo.

13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato será en base a los artículos 28 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas se formulará el dictamen de acuerdo a los lineamientos que regulen las disposiciones emitidas en el artículo 38 mencionando lo relativo a la propuesta que resulte económicamente más conveniente para el Estado y se emitirá fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta que asegure las mejores condiciones de contratación para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, además de resultar solvente por cumplir con las condiciones de orden legal, técnico y económico requerido. Así también otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos. económicamente más conveniente para el Estado que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS
ING. ARQ. JUAN MANUEL ARAGON VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 233464)

COMISION CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION TECNICA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA FEDERAL 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las siguientes acciones, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: 31306001-001-06

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones
\$1,500 Costo en compraNET: \$1,400		Jueves 13 de julio/06	Jueves 13 de julio/06 8:30 horas	Viernes 14 de julio/06 11:00 horas	Lunes 24 de julio/06 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable requerido
1020104	Rehabilitación de la línea de conducción y distribución de agua potable en las calles Blvd. Guadalupano, Francisco Revilla y Alfonso Rodríguez		10/agosto/06	90 días	\$1'500,000.00

Ubicación de la obra: Fracc. Palomino Dena, Aguascalientes, Ags.

Número de licitación: 31306001-002-06

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	
\$1,500 Costo en compraNET: \$1,400		Jueves 13 de julio/06	Jueves 13 de julio/06 8:30 horas	Viernes 14 de julio/06 12:00 horas	Lunes 24 de julio/06 12:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable requerido	
1020102	Rehabilitación de la red de agua potable en las calles Gilberto López Velarde, Francisco M. Revilla, Tte. Cor. Roberto Jefkngs		10/agosto/06	60 días	\$1'000,000.00	

Ubicación de la obra: Anexo Palomino Dena, Aguascalientes, Ags.

La fecha límite para adquirir las bases de licitación es el 13 de julio de 2006.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la calle Salvador Quezada Limón número 1407, colonia Curtidores, código postal 20060, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 915-15-13, extensión 121 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja de una Institución Nacional de crédito a favor de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes en el domicilio antes citado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos sólo estarán disponibles en la dirección antes citada, por lo cual de optar por el pago mediante compraNET, deberán acudir a dicha dirección para obtenerlos o consultarlos.
- Nota:** no se aceptará la presentación de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica; por lo que se presentarán el día, hora y lugar señalados por la comisión.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 13 de julio de 2006 a las 8:30 horas, el punto de reunión será en el patio de CCAPAMA (frente a la Dirección Técnica), en la calle Salvador Quezada Limón número 1407, colonia Curtidores, código postal 20060, Aguascalientes, Ags.

- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo el día 14 de julio de 2006 a las 11:00 y 12:00 horas, respectivamente, en la sala de juntas de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes, ubicada en calle Salvador Quezada Limón número 1407, colonia Curtidores, código postal 20060, Aguascalientes, Ags.
- La entrega de propuestas se hará en sobre cerrado. La documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera de dicho sobre.
- El acto de presentación de propuestas se llevará a cabo el día 24 de julio de 2006 de 8:00 a 9:00 horas, en la sala de juntas de CCAPAMA, a las 9:00 horas, en punto se cerrarán las puertas y sólo podrán registrarse los que se encuentren dentro del área de registro (sala de juntas).
- El acto de apertura de propuestas técnica y económica se desarrollarán de acuerdo a los horarios indicados en el cuadro resumen anterior. Esta apertura se realizará en la sala de juntas de CCAPAMA, ubicada en calle Salvador Quezada Limón número 1407, colonia Curtidores, código postal 20060, Aguascalientes, Ags.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 20% para compra de materiales y el 10% para inicio de los trabajos.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para comprobar la experiencia, capacidad técnica en el tipo de obra que se licitan, en magnitud y complejidad, y financiera son (integrar en la propuesta en el documento 1T la siguiente documentación): si es persona física: incluir copia certificada de su acta de nacimiento. Si es persona moral: incluir copia certificada de su acta constitutiva y reformas con poderes para actos de obligación. Señalamiento de domicilio fiscal. Curriculum vitae de la empresa o persona física, indicando los cinco clientes más significativos con nombre, teléfono y dirección. Descripción de maquinaria y equipo propio, su estado de conservación. Original y copia de los siguientes registros: IMSS, CMIC (en caso de tenerlo, no indispensable), RFC, INFONAVIT. Copia certificada de la cédula profesional del técnico responsable de la empresa firmada en original por el titular. Para personas morales y/o personas físicas deberán de presentar declaración fiscal del año 2005 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los estados financieros auditados más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. Escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII y artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, (original y copia para cotejar. Los originales podrán presentarlo dentro o fuera del sobre).
- El Plazo de ejecución de los trabajos serán los indicados en el cuadro resumen anterior.
- Los recursos provienen del Programa Hábitat.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los estipulados en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: pagos parciales contra avance de trabajos terminados, mediante estimaciones quincenales, a las cuales se les deberán realizar las amortizaciones correspondientes del anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII y artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Se considerará como participante inscrito, cuando haya cubierto el pago respectivo, dentro de los días establecidos para la adquisición de las bases. Si el pago se hace posterior a la fecha del cierre de inscripción de convocatoria, no se aceptará la propuesta.
- La Comisión se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el interesado.
- En el caso de empresas que pretendan formar una asociación en participación deberán integrar en su propuesta técnica en el Documento 1T, el contrato de asociación en participación debidamente firmado por los asociados y el adjudicado deberá protocolizarlo ante notario previo a la firma del contrato.
- Se hace la indicación de que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

AGUASCALIENTES, AGS., A 6 DE JULIO DE 2006.
COMISION CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

DIRECTOR GENERAL
ARQ. JESUS ADRIAN CASTILLO SERNA
 RUBRICA.

(R.- 233379)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente.

En referencia al artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se emite la siguiente:

Convocatoria pública nacional número 07/2006

No. de licitación		UABC-ENS-FIES-11/2006		Licitación compraNET: 29081002-009-06	
Descripción de la obra		No. 10010009850 Construcción de edificio de aulas en dos niveles, para la escuela de gastronomía, ubicado en la Unidad Universitaria Punta Morro, Campus Ensenada			
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Capital contable	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500.00 M.N. compraNET: \$2,272.72 M.N.	20 de julio de 2006	12 de julio de 2006 a las 11:00 horas	12 de julio de 2006 a las 12:00 horas	\$800,000.00 M.N.	25 de julio de 2006 a las 11:00 horas

- La obra se llevará a cabo en la Unidad Universitaria Punta Morro, Campus Ensenada, carretera Tijuana-Ensenada kilómetro 103, Ensenada, B.C.
- Descripción general de la obra es la siguiente: limpieza de terreno trazo y nivelación, cimentaciones, estructura de concreto, firmes y losas, muros, impermeabilización de azotea, cancelarías y herrería, instalaciones eléctricas e hidráulicas y de telefonía y datos.
- La fecha de inicio de la obra es el día 14 de agosto de 2006, con un plazo de ejecución de 109 días naturales.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Servicios Administrativos de la UABC, ubicada en el kilómetro 103 carretera Tijuana-Ensenada, en la ciudad de Ensenada, Baja California, teléfono 01 (646) 174-45-91, fax 01 (646) 174-52-33 de lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de institución de crédito a favor de Universidad Autónoma del Estado de Baja California, o en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genere el sistema. Este pago no es reembolsable. Al efectuar su pago quedará inscrito y tendrá derecho a presentar su propuesta a la hora exacta.
- La visita al lugar de la obra y la junta aclaratoria se llevará a cabo en las fechas y horarios señalados, en la Unidad Universitaria Punta Morro, Campus Ensenada, Baja California.
- La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y horario señalados, en la sala de juntas del Departamento de Servicios Administrativos Ensenada, ubicado en el kilómetro 103 carretera Tijuana- Ensenada, código postal 22870, edificio de Vicerrectoría UABC Campus Ensenada.
- Se podrán subcontratar partes de la obra, indicando qué proceso de la obra será el que se subcontrate. La proposición se deberá cotizar en peso mexicano.
- Se otorgará el 30% de anticipo por inicio de los trabajos.
- El Idioma oficial en que se presentarán las proposiciones será: español.
- La forma en que los interesados deberán acreditar su experiencia y capacidad técnica y financiera es mediante carátulas de control y currículas de las empresas y del personal técnico a su servicio, así como relación de contratos en vigor que tengan celebrados con la administración pública o con los particulares, señalando el importe total contratado y por ejercer, desglosando por anualidades. Relación de construcción de obras similares a la de esta convocatoria, acreditándolas mediante la presentación de currículo de la empresa y de su personal y administrativo. Declaración fiscal o balance general auditado y dictaminado por contador público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.
- Las condiciones contenidas en las bases de la licitación y las proposiciones presentadas por los concursantes, no serán negociables.
- Los requisitos generales que se deberán cumplir, son los señalados en las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato respectivo será al licitante que haya presentado la proposición que reúna y cumpla con los requisitos establecidos en artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36, 37 y demás relativos de su Reglamento.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ENSENADA, B.C., A 6 DE JULIO DE 2006.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
L.S.C. MANUEL MARIN VALDES
RUBRICA.

(R.- 233421)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCION DE OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones
36007001-025-06	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	11/julio/2006 12:00 horas	11/julio/2006 18:00 horas	11/julio/2006 13:00 horas	17/julio/2006 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Electrificación y alumbrado Fracc. Valle del Sol, en Armería Col.		24/julio/06	32 días	\$500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones
36007001-026-06	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	11/julio/2006 12:00 horas	11/julio/2006 18:30 horas	11/julio/2006 13:00 horas	17/julio/2006 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Electrificación y alumbrado Fracc. Gustavo Alberto Vázquez Montes en Colima, Col.		24/julio/06	32 días	\$500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones
36007001-027-06	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	11/julio/2006 12:00 horas	11/julio/2006 19:00 horas	11/julio/2006 13:00 horas	17/julio/2006 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Electrificación y alumbrado Fracc. La Ermita en Quesería Municipio de Cuauhtémoc, Col.		24/julio/06	32 días	\$500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones
36007001-028-06	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	11/julio/2006 12:00 horas	11/julio/2006 19:30 horas	11/julio/2006 13:00 horas	17/julio/2006 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Plataformas y vialidades Fracc. Vista del Mar en la Salahua, Municipio de Manzanillo, Col.	24/julio/06	39 días	\$800,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Eduardo Gutiérrez Navarrete, con cargo de Secretario de Desarrollo Urbano, el día 27 de junio de 2006.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en boulevard Camino Real número 435, colonia Morelos, código postal 28010, Colima, Col., teléfono 01312-31 435 54, los días 06, 07, 10 y 11 de julio de 2006, con el sig: horario: de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado y/o efectivo, a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o a través de ficha de depósito en la cuenta número 5514016, sucursal 106 de Banamex a nombre de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Colima. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de las propuestas, así como la visita y junta de aclaraciones se efectuarán en las fechas y horas señaladas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano, sita en boulevard Camino Real número 435, colonia Morelos, código postal 28010, Colima, Col.
- Ubicación de las obras: Mpios. de Armería, Colima, Cuauhtémoc y Manzanillo en el Estado de Colima.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Sí se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgarán anticipos de 30% sobre la asignación presupuestaria aprobada al contrato en el ejercicio.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: los puntos que se mencionan en los requisitos generales.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - I.- Escrito de solicitud de inscripción a la licitación correspondiente.
 - II.- Curriculum vitae de la empresa y del personal técnico responsable de la ejecución de los trabajos, donde acredite que tiene capacidad técnica en obras similares a las que se convocan.
 - III.- Documentos que acrediten la capacidad financiera de los cuales deberán integrarse de acuerdo a lo siguiente: **A).**- Original y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior, con el que acredite el capital contable requerido; **B).**- Presentar por lo menos los estados financieros de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas firmados por contador externo a su empresa, salvo en el caso de empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. Para empresas que se encuentren dentro de lo previsto en el artículo 32-a del Código Fiscal de la Federación deberá presentar su estados financieros dictaminados.
 - IV.- Acta constitutiva y poderes para personas morales o acta de nacimiento para personas físicas.
 - V.- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo-51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - VI.- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no tener adeudos fiscales en lo que se refiere a los tres últimos ejercicios.
 - VII.- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que no podrá participar bajo su conducto personas físicas o morales inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - VIII.- Documentación comprobable por la dependencia que acredite que tiene el equipo indispensable para la ejecución de la obra anexando su relación del mismo e indicando su ubicación actual para verificación en su caso.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará a la propuesta solvente que reúna conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y

económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cotice el importe más bajo.

- Las condiciones de pago son: estimaciones periódicas mensuales, previa presentación de la documentación comprobatoria que acredite su pago.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

COLIMA, COL., A 6 DE JULIO DE 2006.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE
RUBRICA.

(R.- 233347)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DEL AGUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
DIRECCION TECNICA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 27, 28 PRIMER PARRAFO, 30 PRIMER PARRAFO, 31 Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE SU REGLAMENTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA CON BASE EN EL OFICIO DE APROBACION D.T. 086/2006 DE FECHA 18 DE ENERO DEL AÑO 2006, EMITIDOS POR LA DIRECCION TECNICA DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PROGRAMA PRODDER 2006, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACION DE LAS SIGUIENTES OBRAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	CLAVE FSC (CCAOP)
38302003-006-06	\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,800.00	14/07/2006	11/07/2006 11:00 HORAS	11/07/2006 9:00 HORAS	20/07/2006 10:00 HORAS	0
DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS			CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO	PLAZO DE EJECUCION	FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACION	UBICACION DE LOS TRABAJOS
LA CONSTRUCCION DE LA CONDUCCION EN LA AVENIDA SILVESTRE TERRAZAS ENTRE CALLE 120a. Y ENTRONQUE A LA PRESA CHIHUAHUA Y CRUCEROS ESPECIALES DE PREPARACION (SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES E INSTALACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE), EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. TRAMO 1 DEL KM 0+008 AL 0+820			\$250,000.00	90 DIAS	31/07/2006 AL 28/10/2006	CHIHUAHUA, CHIH.
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	CLAVE FSC (CCAOP)
38302003-007-06	\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,800.00	14/07/2006	11/07/2006 11:30 HORAS	11/07/2006 9:00 HORAS	20/07/2006 11:00 HORAS	0
DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS			CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO	PLAZO DE EJECUCION	FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACION	UBICACION DE LOS TRABAJOS
LA CONSTRUCCION DE LA CONDUCCION EN LA AVENIDA SILVESTRE TERRAZAS ENTRE CALLE 120a. Y ENTRONQUE A LA PRESA CHIHUAHUA Y CRUCEROS ESPECIALES DE PREPARACION (SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES E INSTALACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE), EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. TRAMO 2 DEL KM 0+820 AL 1+640			\$250,000.00	90 DIAS	31/07/2006 AL 28/10/2006	CHIHUAHUA, CHIH.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	CLAVE FSC (CCAOP)
38302003-008-06	\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,800.00	14/07/2006	11/07/2006 12:00 HORAS	11/07/2006 9:00 HORAS	20/07/2006 12:00 HORAS	0
DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS			CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO	PLAZO DE EJECUCION	FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACION	UBICACION DE LOS TRABAJOS
LA CONSTRUCCION DE LA CONDUCCION EN LA AVENIDA SILVESTRE TERRAZAS ENTRE CALLE 120a. Y ENTRONQUE A LA PRESA CHIHUAHUA Y CRUCEROS ESPECIALES DE PREPARACION (SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES E INSTALACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE), EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. TRAMO 3 DEL KM 1+640 AL 2+460			\$250,000.00	90 DIAS	31/07/2006 AL 28/10/2006	CHIHUAHUA, CHIH.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	CLAVE FSC (CCAOP)
38302003-009-06	\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,800.00	14/07/2006	11/07/2006 12:30 HORAS	11/07/2006 9:00 HORAS	20/07/2006 13:00 HORAS	0
DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS			CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO	PLAZO DE EJECUCION	FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACION	UBICACION DE LOS TRABAJOS
LA CONSTRUCCION DE LA CONDUCCION EN LA AVENIDA SILVESTRE TERRAZAS ENTRE CALLE 120a. Y ENTRONQUE A LA PRESA CHIHUAHUA Y CRUCEROS ESPECIALES DE PREPARACION (SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES E INSTALACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE), EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. TRAMO 4 DEL KM 2+460 AL 3+290			\$250,000.00	90 DIAS	31/07/2006 AL 28/10/2006	CHIHUAHUA, CHIH.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	CLAVE FSC (CCAOP)
38302003-011-06	\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,800.00	14/07/2006	11/07/2006 13:00 HORAS	11/07/2006 9:00 HORAS	20/07/2006 14:00 HORAS	0
DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS			CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO	PLAZO DE EJECUCION	FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACION	UBICACION DE LOS TRABAJOS
LA CONSTRUCCION DE LA CONDUCCION EN LA AVENIDA SILVESTRE TERRAZAS ENTRE CALLE 120a. Y ENTRONQUE A LA PRESA CHIHUAHUA Y CRUCEROS ESPECIALES DE PREPARACION (SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES E INSTALACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE), EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. TRAMO 5 DEL KM 3+290 AL 4+120			\$250,000.00	90 DIAS	31/07/2006 AL 28/10/2006	CHIHUAHUA, CHIH.

EL SITIO DE REUNION PARA LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SERA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION TECNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE JULIAN CARRILLO NUMERO 510, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 31000, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., SIENDO ATENDIDOS POR PERSONAL ADSCRITO DE LA DIRECCION TECNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, EN LOS HORARIOS Y FECHAS SEÑALADOS.

LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SERAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION TECNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE JULIAN CARRILLO NUMERO 510, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 31000, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., SIENDO ATENDIDOS POR PERSONAL ADSCRITO DE LA DIRECCION TECNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN LOS HORARIOS Y FECHAS SEÑALADOS.

LAS MODIFICACIONES QUE SE HAGAN A ESTAS BASES SE HARAN DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS A TRAVES DE LOS MISMOS MEDIOS UTILIZADOS PARA SU PUBLICACION.

LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y VENTA DESDE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA ENTREGA SERA EN EL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION Y CONSTRUCCION DE LA CONVOCANTE UBICADO EN CALLE JULIAN CARRILLO NUMERO 510, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 31000, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., TELEFONOS (614) 439-7400, EXTENSIONES 4801, 4804 Y 4805, FAX (614) 439-7400 EXTENSION 4902 DE LUNES A VIERNES EN HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HORAS LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA EN CAJA GENERAL UBICADA EN LA AVENIDA MELCHOR OCAMPO NUMERO 1604, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 31000 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EN EL PERIODO Y HORARIO SEÑALADO Y EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>., EL PAGO SE HARA MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERE EL SISTEMA.

EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION TECNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE JULIAN CARRILLO NUMERO 510, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 31000 EN CHIHUAHUA, CHIH., EN LOS HORARIOS Y FECHAS SEÑALADOS.

EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: EXPERIENCIA DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL TECNICO DE LA MISMA, CON RELACION AL TIPO DE ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE ESTA LICITACION (CURRICULUM); ADEMAS DEBERA CONTAR CON EL EQUIPO APROPIADO Y DISPONIBLE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, EL CUAL PODRA SER PROPIO O DE ALGUNA ARRENDADORA, DEMOSTRANDO LA PROPIEDAD O CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO SEGUN SEA EL CASO.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS LICITANTES ANEXANDO POR SEPARADO A SUS PROPUESTAS EN ORIGINAL Y COPIA, SON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO;
- II. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 33 FRACCION XXIII Y 51 DE LA LEY EN LA MATERIA;
- III. DOCUMENTACION CON LA QUE COMPRUEBE EL CAPITAL CONTABLE DE LA EMPRESA, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACION FISCAL Y DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN.
- IV. RELACION DE CONTRATOS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL DE CONTRATO, EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO EN ANUALIDADES, FECHA DE TERMINACION DEL

CONTRATO Y DOCUMENTACION PROBATORIA EMITIDA POR LA CONTRATANTE DE QUE EL CONTRATO NO PRESENTA ATRASO EN SU EJECUCION.

- V. ACTA DE NACIMIENTO E IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, Y
- VI. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE SE DESCRIBE EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- VII. LA CONTRATANTE RECHAZARA LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION.
- VIII. PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA, DEBERAN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS, ADEMAS DE ENTREGAR UNA COPIA DEL CONVENIO PRIVADO PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO PUBLICO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACION Y LA DEL CONVENIO DEBERA HACERSE POR EL REPRESENTANTE COMUN.
- IX. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: AL PROponente QUE REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y HAYA PRESENTADO LA OFERTA SOLVENTE QUE RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO. EN CASO DE EMPATE TECNICO ENTRE LAS EMPRESAS LICITANTES, SE ADJUDICARA LA OBRA, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, A LAS EMPRESAS QUE TENGAN EN SU PLANTA LABORAL UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYA ALTA EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYA DADO CON SEIS MESES DE ANTELACION AL MOMENTO DEL CIERRE DE LA LICITACION PUBLICA, EL LICITANTE PODRA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES QUE DESEE DE ESTA CONVOCATORIA, SIN EMBARGO PODRA SER ADJUDICADO SOLO EN UNA DE ELLAS, POR LO QUE AL RESULTAR ADJUDICADO EN UNA DE LAS LICITACIONES, AUTOMATICAMENTE LE SERAN DESECHADAS LAS DEMAS PROPUESTAS DE LAS LICITACIONES EN LAS QUE HUBIERA PARTICIPADO.

CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LAS LICITACIONES EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION EN EL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION Y CONSTRUCCION DE LA CONVOCANTE UBICADO EN CALLE JULIAN CARRILLO NUMERO 510, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 31000, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., TELEFONO: (614) 439-7400, EXTENSIONES 4801 Y 4804, FAX (614) 439-7400, EXTENSION 4902.

LAS FORMAS DE PAGO ES: MEDIANTE ESTIMACIONES, LAS QUE DEBERAN REALIZARSE POR PERIODOS MENSUALES Y POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA. ASIMISMO, EL PLAZO DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES SERA DENTRO DE UN TERMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE AUTORIZEN POR LA CONVOCANTE PARA SU PAGO Y SERAN PAGADAS EN LA CAJA GENERAL DE LA TESORERIA UBICADA EN LA AVENIDA MELCHOR OCAMPO NUMERO 1604, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 31000, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

SE INDICA QUE NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LAS OBRAS.

SE INDICA QUE SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 25% DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL APROBADA PARA CADA CONTRATO, PARA QUE REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCION DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASI COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA ADQUISICION DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMAS INSUMOS QUE DEBERAN OTORGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE JULIO DE 2006.

PRESIDENTE DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
ING. MIGUEL ANGEL JURADO MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 233369)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO COORDINACION GENERAL DE COSTOS, PRESUPUESTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la siguiente obra, de conformidad con lo siguiente:

Autoriza reducción de plazo: el C. Arq. Guillermo Torres Madrid, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con fecha: 3 de julio de 2006.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
41005001-009-06	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,700.00	12/07/2006	12/07/2006 10:00 horas	11/07/2006 11:00 horas	17/07/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Imagen urbana en Marquelia (Pav. de las calles principales + Rehab. redes agua Pot. + alcantarillado + Sum. y Col. de luminarias p/alumbrado Púb.)	27/07/2006	90	\$3'000,000.00

- Ubicación de la obra: Marquelia, Municipio de Marquelia, Gro.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande, 2o. piso, Ciudad de los Servicios, código postal 39075, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474719700, extensión 6815, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante ficha de depósito del Banco Santander Serfin con cargo a la cuenta 65501746291 a nombre de Sefina Gobierno de Guerrero. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, sita en Palacio de Gobierno, edificio Acapulco, 2o. piso, Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Gro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará, el día 17 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, sita en Palacio de Gobierno, edificio Acapulco, 2o. piso, Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Gro.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo, el día 11 de julio de 2006 a las 11:00 horas, siendo el sitio de reunión el H. Ayuntamiento de Marquelia, Gro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: construcción de obras de naturaleza y magnitud similares a las del objeto de la licitación, acreditada con currículum de la empresa y copias de las carátulas de los contratos con lo que se constate que han ejecutado este tipo de obra en los últimos tres años, así como las actas de entrega-recepción relativas a esos contratos; y las declaraciones fiscales correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005.
- Los requisitos generales que deberán acreditar para su inscripción los interesados son:
 - 1.- Solicitud por escrito indicando el número de la licitación que desee inscribirse.

- 2.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, si se trata de persona moral, en caso de ser persona física deberá presentar acta de nacimiento, CURP y cédula fiscal con CURP (original y copia para cotejar).
 - 3.- Documentación que compruebe el capital contable requerido, con base en las declaraciones fiscales en cada uno de los ejercicios fiscales 2004 y 2005.
 - 4.- Se deberá enviar vía fax la ficha de depósito por inscripción, generada mediante el medio electrónico compraNET, a más tardar a las 14:00 horas del día 12 de julio de 2006 al fax (01-747-47-1-99-74).
 - 5.- Relación de maquinaria y equipo con copias y originales de facturas (para cotejar).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presenta la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
 - Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y conceptos de obra terminada, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se hayan autorizadas por parte de la residencia de obra.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII incisos A, B y C y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 6 DE JULIO DE 2006.

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA

RUBRICA.

(R.- 233384)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

NOTA DE CANCELACION

ANEXO DE LA CONVOCATORIA NUMERO 004, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2006.

LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 35 FRACCION I Y 40 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 41 ULTIMO PARRAFO DE SU REGLAMENTO; INFORMA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES MEXICANAS QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL NUMERO **42002001-018-06**, CORRESPONDIENTE A LA OBRA:

MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO EL DEXTHI ALBERTO-PANALES, TRAMO: DEL KILOMETRO 0+000 AL 5+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KILOMETRO 0+000 AL 2+360, UBICADA EN LAS LOCALIDADES DE DEXTHI ALBERTO Y PANALES DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HGO.

QUE POR CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE PROVOCAN LA EXTINCION DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR POR LICITACION LA OBRA ANTES MENCIONADA, SE PROCEDE A CANCELAR UNICAMENTE ESTA LICITACION.

SUBSISTIENDO INALTERADOS LOS DATOS Y DEMAS CONTENIDO DE LAS OTRAS LICITACIONES QUE SE PUBLICAN A TRAVES DE ESTA CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 6 DE JULIO DE 2006.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS

ING. PAULA HERNANDEZ OLMOS

RUBRICA.

(R.- 233462)

H. AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY, MEXICO

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 01**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134 Y 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36 37 Y 50 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33 Y 35 DE SU REGLAMENTO Y ARTICULOS 31 FRACCION VII, Y 48 FRACCION VIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, EL H. AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY, MEXICO

CONVOCA

A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO HAA/PIBAP/012006 PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA DENOMINADA: MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA E.C. ACAMBAY-SAN JOSE BOCTO KILOMETRO 2.0-LA SOLEDAD (TRAMO 0+000 AL 1+900), UBICADA EN LA LOCALIDAD DE LA SOLEDAD, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.

EL CONCURSO SE REALIZARA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

COSTO DE LAS BASES	CONSULTA Y ADQUISICION DE BASES	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHAS		CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
					FALLO	FIRMA DE CONTRATO	
compraNET \$7,000.00 TESORERIA \$8,000.00	DEL 6 AL 12 DE JULIO DE 2006	13 DE JULIO DE 2006 A LAS 11:30 HRS.	13 DE JULIO DE 2006 A LAS 13:30 HRS.	21 DE JULIO DE 2006 A LAS 11:30 HRS.	28 DE JULIO DE 2006 A LAS 11:30 HRS.	28 DE JULIO DE 2006 A LAS 16:00 HRS.	\$10'000,000.00

LOS RECURSOS PARA ESTA OBRA SON DE PROCEDENCIA FEDERAL A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, DELEGACION ESTADO DE MEXICO, AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO NUMERO CDEM/342/06, DE FECHA JUNIO 1 DE 2006.

LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA O ADQUISICION EN: compraNET, O BIEN, EN LAS OFICINAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL, UBICADAS EN PLAZA HIDALGO NUMERO 1, COLONIA CENTRO, ACAMBAY, MEXICO, EN EL SIGUIENTE HORARIO: EN DIAS HABILES DE 9:15 A 17:45 HORAS.

PARA LA ENTREGA DE PLANOS Y EN CASO DE REQUERIR INFORMACION ADICIONAL, DEBERAN ACUDIR A LAS OFICINAS DE DESARROLLO URBANO

Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DE ACAMBAY, MEXICO, UBICADAS EN EL MISMO PALACIO MUNICIPAL.

EL PAGO DE LA ADQUISICION DE LAS BASES SERA EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE MUNICIPIO DE ACAMBAY; EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

LA VISITA AL LUGAR DE LA OBRA SE REALIZARA TENIENDO COMO LUGAR DE REUNION LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DE ACAMBAY, MEXICO, UBICADAS EN EL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN PLAZA HIDALGO NUMERO 1, COLONIA CENTRO ACAMBAY, ESTADO DE MEXICO, A LAS 11:30 HORAS, DEL 13 DE JULIO DE 2006.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA FECHA Y HORARIO SEÑALADOS EN EL CUADRO ANTERIOR, EN EL SALON DE USOS MULTIPLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY, MEXICO, UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ACAMBAY.

EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL H AYUNTAMIENTO, OTORGARA UN ANTICIPO HASTA DE 30% DEL IMPORTE DEL CONTRATO, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES, EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE E INICIO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

LA GARANTIA DE LA POSTURA SERA DE 5% DEL MONTO DE LA PROPUESTA, SIN EL IVA, EN CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE MUNICIPIO DE ACAMBAY.

EL PERIODO DE EJECUCION DE LA OBRA SERA DEL 31 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2006.

EL H. AYUNTAMIENTO, EN BASE AL ANALISIS COMPARATIVO Y DETALLADO DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS Y EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA ESTA OBRA, EMITIRA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE, DE ENTRE LOS PROPONENTES, PRESENTE UNA PROPUESTA SOLVENTE, REUNA LAS CONDICIONES TECNICAS Y FINANCIERAS QUE GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCION DE LA OBRA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS ACTOS DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA, JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS, ECONOMICAS Y FALLO, SERAN PRESIDIDOS POR EL C. LIC. JUAN RUIZ UGALDE, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
DE ACAMBAY, MEXICO.

ACAMBAY, EDO. DE MEX., A 3 DE JULIO DE 2006.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY, ESTADO DE MEXICO
PROFR. FERNANDO VALENTIN VALENCIA
RUBRICA.

(R.- 233425)

ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA

DIRECCION GENERAL CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción del bordo izquierdo del Río Grande, tramo avenida Madero Poniente-avenida Morelos Norte (del kilómetro 3+700 al 4+460), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
45302001-002-06	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,500.00	13/07/2006	13/07/2006 9:00 horas	13/07/2006 10:00 horas	20/07/2006 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del Bordo Izquierdo del Río Grande	27/07/2006	120	\$2'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Acueducto número 1896, colonia Chapultepec Norte, código postal 58260, Morelia, Michoacán, teléfono 4431132200, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 13 de julio de 2006 a las 9:00 horas, en el Departamento de Estudios y Proyectos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, avenida Acueducto 1896, colonia Chapultepec Norte, código postal 58260, Morelia, Mich.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en el Departamento de Estudios y Proyectos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, ubicado en avenida Acueducto número 1896, colonia Chapultepec Norte, código postal 58260, Morelia, Michoacán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 20 de julio de 2006 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Organismo Operador, avenida Acueducto número 1896, colonia Chapultepec Norte, código postal 58260, Morelia, Michoacán.
- Ubicación de la obra: Morelia, Michoacán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en construcción de obras estructurales.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: presentar las carátulas de contratos similares a los que se licitan y sus respectivas actas de entrega y recepción.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se hará a la proponente que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el organismo operador.
- Las condiciones de pago son: en estimaciones mensuales contra avance de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la ampliación del puente vehicular de la avenida Camelinas en el cruce con el Río Chiquito, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
45302001-003-06	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,500.00	14/07/2006	14/07/2006 9:00 horas	14/07/2006 10:00 horas	21/07/2006 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación del puente vehicular de la Av. Camelinas	28/07/2006	156	\$2'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Acueducto número 1896, colonia Chapultepec Norte, código postal 58260, Morelia, Michoacán, teléfono 4431132200, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 14 de julio de 2006 a las 9:00 horas, en el Departamento de Estudios y Proyectos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, avenida Acueducto 1896, colonia Chapultepec Norte, código postal 58260, Morelia, Mich.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en el Departamento de Estudios y Proyectos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, ubicado en avenida Acueducto número 1896, colonia Chapultepec Norte, código postal 58260, Morelia, Michoacán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 21 de julio de 2006 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Organismo Operador, avenida Acueducto número 1896, colonia Chapultepec Norte, código postal 58260, Morelia, Michoacán.
- Ubicación de la obra: Morelia, Michoacán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en construcción de puentes vehiculares.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: presentar las carátulas de contratos similares a lo que se licita y sus respectivas actas de entrega y recepción.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se hará a la proponente que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo Operador.
- Las condiciones de pago son: en estimaciones mensuales contra avance de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MORELIA, MICH., A 6 DE JULIO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL
ING. JUAN LUIS CALDERON HINOJOSA
 RUBRICA.

(R.- 233417)

**COMITE DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS
 DEL ESTADO DE NUEVO LEON**
 DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de mobiliario y equipo para nivel superior Universidad Tecnológica Santa Catarina, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura
48107001-005-06	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	14/07/2006	14/07/2006 10:00 horas	20/07/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1450000000	Dsktp Campus All Languages Lic/Sa Pack Mvl/Faculty	62	Pieza
2	1450000000	Mesa computadora 1.80 mts X 0.60 mts X 0.75 mts (sala 1)	50	Pieza
3	1450000000	Sillón ejecutivo	35	Pieza
4	1450000000	Sql Cal Win 32	62	Pieza
5	1450000000	Tira magnética doble capa para libros o revistas	10,000	Pieza

Nota: la descripción de los bienes a cotizar, así como las demás especificaciones, se señalan en los anexos a las bases del concurso y se incluyen 66 partidas en total.

1. Origen de los recursos: para la licitación 48107001-005-06 (Universidad Tecnológica Santa Catarina) con recursos federales 2005 del programa U. T. Santa Catarina.
2. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lic. Raúl Rangel Frías número 4700, colonia Valle de las Mitras, código postal 64300, Monterrey, Nuevo León, teléfono 20-20-96-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante ficha de depósito en la cuenta bancaria numero 4330-666 del Banco Nacional de México, sucursal Lincoln de Monterrey, N.L., a favor del Comité de Construcción de Escuelas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
3. La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevará a cabo el día y la hora señalados con anterioridad, en auditorio COCE del Comité de Construcción de Escuelas, ubicado en avenida Lic. Raúl Rangel Frías número 4700, colonia Valle de las Mitras, código postal 64300, Monterrey, Nuevo León.
4. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

5. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
6. Se otorgará un anticipo de 30%.
7. Lugar de entrega: en las bodegas de la convocante, ubicadas en avenida Lic. Raúl Rangel Frías número 4700, colonia Valle de las Mitras, código postal 64300, Monterrey, Nuevo León, los días lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
8. Plazo de entrega: 57 días naturales.
9. El pago se realizará: 30% de anticipo dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de las fianzas y facturas. El resto se liquidará conforme se entreguen a satisfacción de la entidad la partida completa del mobiliario y equipo, dentro de los diez días hábiles posteriores a la presentación de la factura.
10. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
11. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en la Dirección de Adquisiciones y Concursos de la convocante.
13. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido que es de \$1'500.000.00, deberán ser, la declaración fiscal anual del impuesto sobre la renta del ejercicio inmediato anterior (año 2005) o mediante estados financieros de cualquier ejercicio fiscal auditado por contador público independiente, anexando copia legible por ambos lados de la cédula profesional del contador público que lo avala. Salvo en el caso del licitante de reciente creación los cuales deberán presentar el estado financiero lo más actualizado a la fecha de presentación de la propuesta avalado por contador público independiente anexando copia legible por ambos lados de la cédula profesional.

Incluyendo un escrito firmado por el licitante donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que el estado financiero que presenta avalado por contador público independiente es el último con el que cuenta.

MONTERREY, N.L., A 6 DE JULIO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

ING. MANUEL ALBERTO FAMILIAR HARO

RUBRICA.

(R.- 233273)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ATLIXCO

COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES Y OBRA PUBLICA

DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA

LICITACION PUBLICA

CONVOCATORIA 01

De conformidad en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 31, 32 y 33; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a través del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones y Obra Pública del Municipio de Atlixco, Puebla se cuenta con recursos provenientes del ramo 33 (fortamun) y el Programa PIBAI por lo que se:

Convoca

A todas las personas físicas y jurídicas que cuenten con experiencia en el tipo de obras que se describen a continuación, a participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública basándose en precios unitarios y tiempo determinado.

Concurso	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de la obra y lugar de reunión	Junta de aclaraciones	Recepción de ofertas y apertura técnica

019-56916 Construcción de Alcantarillado Sanitario Colector Marginal Barranquilla Cuachichitla, Col. Agrícola Ocoatepec	Hasta 13/Jul./2006 a las 13:00 Hrs. en las oficinas del Comité	11/Jul./2006 a las 10:00 Hrs. en las oficinas del Comité de Adquisiciones	12/Jul./2006 a las 10:00 Hrs. en las oficinas del Comité de Adquisiciones	21/Jul./2006 a las 9:00 Hrs. en el Salón de Cabildos. Plaza de Armas No. 1 Col. Centro

Apertura económica	Fallo	Costo de las bases	Fecha estimada de inicio de obra	Plazo de ejecución en días naturales
21/Jul./2006 a las 12:00 Hrs. en el Salón de Cabildos	24/Jul./2006 a las 12:00 Hrs. en las oficinas del Comité	\$4,000.00	31/Jul./2006	93 días

Requisitos que deben cubrir los interesados:

- Presentar solicitud de inscripción dirigida al Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones y Obra Pública del Municipio de Atlixco, Puebla, Dr. Manuel Vargas Martínez anexando la siguiente documentación:
- Los licitantes deberán acreditar su existencia legal tratándose de persona moral con testimonio notarial del acta constitutiva de la empresa con todas sus modificaciones, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal, el cual deberá exhibir identificación con fotografía; tratándose de persona física, acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación con fotografía.
- Curriculum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten experiencia relativa al objeto de cada contrato.
- Registro vigente del padrón de contratistas del Municipio de Atlixco y/o el registro del Comité Estatal de Obra Pública y Servicios Relacionados, este registro sólo será cubierto por empresas cuyo domicilio fiscal esté ubicado dentro del Estado de Puebla.
- Última declaración fiscal anual presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (ejercicio fiscal 2005) demostrando que cuenta con un capital contable igual o superior al mínimo requerido de \$5'000,000.00 (cinco millones 00/100 M.N.) las personas que tengan dictaminados sus estados financieros, deberán presentar una copia; esto a efecto de demostrar que cuenta con el capital contable solicitado.
- Relación de contrato en vigor de obras que tengan celebrando tanto en el sector público como en particulares, señalando la dependencia o entidad contratante el tipo de obra, ubicación, monto contratado, monto ejercido, monto por ejercer y avance físico.
- Presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad la manifestación de que no se encuentra en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Toda la documentación requerida para su inscripción deberá exhibirse en original y copias simples legibles para su cotejo, asimismo, deberán presentarse en el orden enunciado debidamente foliada y rubricada por el representante legal de la empresa licitante, extendiendo el Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones y Obra Pública del Municipio de Atlixco, constancia de la documentación recibida.

Instrucciones y fases del proceso de licitación:

- a) Los interesados que hayan cubierto los citados requisitos, podrán obtener las bases de licitación en el domicilio del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones y Obra Pública ubicado en 3 Norte número 2, colonia Centro, cuyo costo será el que se indica en las tablas dependiendo del concurso al que se solicite la inscripción, dicho pago se realizará en la Tesorería Municipal de Atlixco, ubicada en Plaza de Armas número 1, colonia Centro de esta Ciudad, expidiéndose al efecto recibo correspondiente, mismo que se presentará en copia simple ante el Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones y Obra Pública del Municipio de Atlixco, donde se les entregarán las bases de licitación en el que se pretenda participar e información inherente a la licitación, los interesados podrán revisar sus bases previamente a su pago, hasta el tercer día hábil previo al acto de presentación y aperturas de las propuestas, únicamente los licitantes que reúnan todos los requisitos de la presente convocatoria podrán participar.
- b) Las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.
- c) En el contrato de obra que se adjudique se pactarán el 15% de anticipo para la iniciación de los trabajos y hasta un 15% de anticipo para la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, sobre el monto del contrato, IVA incluido.
- d) El Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones y Obra Pública del Municipio de Atlixco podrá desechar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases del concurso.
- e) Con base el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, el contrato se adjudicará a la persona que entre los licitantes reúna las condiciones, legales, técnicas y

económicas requeridas por el convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, es decir la más solvente.

Si desea obtener información adicional podrá acudir a las oficinas del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones y Obra Pública del Municipio de Atlixco, señaladas con antelación de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, o a los teléfonos 01 (244) 44-6-22-55 directo o 44-5-00-28, extensión 139 con el ingeniero Andrés Arcos Gutiérrez, Director del Comité de Adquisiciones.

ATENTAMENTE

HEROICA CIUDAD DE ATLIXCO, PUE., A 6 DE JULIO DE 2006.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLIXCO, PUEBLA
Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES
Y OBRA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA
DR. MANUEL VARGAS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 233385)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA DE ZARAGOZA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el ámbito federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de las obras públicas que a continuación se describen, correspondientes al ejercicio 2006 financiada con recursos del Programa Habitat y, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional a precios unitarios y tiempo determinado

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Fecha y hora de visita al sitio de los trabajos	Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora para la presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fecha y hora para el fallo
SAUOPE-CMOPSR-HAB-LP-001/06	\$3,500.00	13 de julio de 2006 13:30 horas	12 de julio de 2006 9:30 horas	12 de julio de 2006 17:00 horas	17 de julio de 2006 9:30 horas	19 de julio de 2006 9:30 horas
SAUOPE-CMOPSR-HAB-LP-002/06	\$3,500.00	13 de julio de 2006 13:30 horas	12 de julio de 2006 9:30 horas	12 de julio de 2006 19:00 horas	17 de julio de 2006 18:00 horas	19 de julio de 2006 11:30 horas

Clave ()	Descripción general y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	Porcentaje de anticipo
	Fabricación y suministro de dispositivos señaléticos "Ciudad Legible", Programa de Señalización y Nomenclatura (multipoligonal)	22 de julio de 2006	15 de septiembre de 2006	56 días naturales	\$1'500,000.00	0%
	Rehabilitación de la imagen urbana del Barrio de Santiago, 2a. etapa, calles 15 Sur entre 15 Poniente y 21 Poniente, 19 Poniente entre 15 Sur y 17 Sur	20 de julio de 2006	15 de septiembre de 2006	58 días naturales	\$3'500,000.00	30%

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Dirección de Obras de la Secretaría de Administración Urbana Obras Públicas y Ecología del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla de Zaragoza, sita en Prolongación Reforma número 3308, primer piso, de la colonia Amor, ciudad de Puebla, teléfono (01222)-404-56-00, extensión 125, los días 7, 10, 11, 12 y 13 de julio de 2006, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:30 horas. Previo pago no reembolsable, mediante efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de la Tesorería del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, obteniendo el recibo sellado que se genere, al pagar en la caja de la Tesorería Municipal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo los días y horas indicados respectivamente, teniendo como lugar de reunión, la sala de concursos del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, ubicado en Prolongación Reforma número 3308, primer piso, de la colonia Amor, ciudad de Puebla.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la sala de concursos del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, ubicado en Prolongación Reforma número 3308, primer piso, de la colonia Amor, ciudad de Puebla.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora marcado, en la sala de concursos del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, ubicado en Prolongación Reforma número 3308, primer piso, de la colonia Amor, ciudad de Puebla.
- Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en forma impresa en sobre cerrado y sellado.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadores, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el ámbito federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán los que se indican en las bases.
- Las condiciones de pago serán conforme a lo dispuesto por el artículo 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el ámbito federal.
- Las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación y sus anexos, serán desechadas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - I.- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: currículum del licitante, relacionando las obras donde demuestre tener la experiencia en la realización de obras arquitectónicas similares a los que se licita, anexando como comprobación cuando menos copia de dos actas de entrega recepción de obras similares a los que motivan esta licitación, que se hayan celebrado con la administración pública federal, estatal, municipal, paraestatal y/o particulares de los últimos cinco años, y copia de las carátulas de contratos de obras similares a los que motivan esta licitación, que se encuentren vigentes y de acuerdo a las bases de licitación y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el ámbito federal y su reglamento.
 - II.- La capacidad financiera deberá acreditarse con la declaración anual de los dos últimos ejercicios fiscales anuales, además con la siguiente documentación: estados financieros al 31 de diciembre de 2005, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (en caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar estados financieros dictaminados de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 y 51 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación). Todos los documentos señalados en este inciso firmados por contador público con cédula profesional y por el apoderado o administrador de la empresa, en el caso de empresas de reciente creación o personas físicas de reciente inscripción ante las autoridades fiscales competentes, con los estados financieros actualizados o con las declaraciones provisionales de impuestos, respectivamente.
 - III.- Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, actividad y objeto social, así como la personalidad de sus representantes y/o apoderados, en el caso de personas jurídicas, mediante el escrito y la documentación legal correspondiente, que se establece en la fracción V incisos a) y b) del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el ámbito federal y en el caso de personas físicas a través de una identificación oficial con fotografía y en su caso, el testimonio en el que conste el mandato correspondiente, y según lo estipulado en las bases de licitación.
 - IV.- En su caso carta poder simple en la que la persona facultada para obligarse a nombre de la empresa autorice a quién la representa en el proceso de licitación.
 - V.- La convocante efectuará revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, y se cerciorará de su inscripción en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad del Municipio de Puebla, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
 - VI.- Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 - VII.- Escrito mediante el cual el licitante manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.

H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 6 DE JULIO DE 2006.
TITULAR DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA

Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
ING. GERARDO SORDO SAINZ
RUBRICA.

(R.- 233372)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA

COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN LICITACION PUBLICA NACIONAL SAU-DOP-R33-R20-LP-001-BIS/2006

El H. Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de Tehuacán y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 fracción I ,30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, convoca a las personas físicas o morales que cuenten con la especialidad en urbanización de vialidades, cuyo objeto es la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Programa Hábitat ambos del ejercicio presupuestal 2006, teniendo disponibilidad de los recursos necesarios para contratarla, respecto a la obra que a continuación se relaciona:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Capital contable
SAU-DOP-R33-R20-LP-001-BIS/2006	Ampliación de acceso monumento a la identidad E.C. (Federal Tehuacán-Orizaba)-Av. Batallón de San Patricio 4 Etapa del km 2+740 al 3+311.58, Junta Auxiliar de Sn. Nicolás Tetitzintla, Tehuacán Puebla	80 días naturales Inicio: 24/07/2006	\$4'000,000.00

Periodo de inscripción y lugar	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura
Del 6 al 11 de julio de 2006 de 9:00 a 13:00 horas Dirección de Obras Públicas	El día 10 de julio de 2006 a las 10:00 horas Dirección de Obras Públicas	11 de julio de 2006 a las 10:00 horas Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento	17 de julio de 2006 a las 10:00 horas Salón de cabildos del H. Ayuntamiento

Requisitos que deben cubrir los interesados

Presentar solicitud de inscripción indicando número de concurso y descripción general de la obra, dirigida al Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de Tehuacán, ciudadano Francisco Javier Díaz Fernández, en el domicilio de dicho organismo que se ubica en calle Rayón número 7, colonia Centro de esta ciudad de Tehuacán, anexando los documentos que se indican a continuación:

- Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, tratándose de persona moral con testimonio notarial del acta constitutiva de la empresa con todas sus modificaciones, comprobante domiciliario vigente de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal, el cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; tratándose de persona física, acta de nacimiento, comprobante domiciliario vigente e identificación oficial vigente con fotografía;
- Curriculum vitae del licitante y de su personal técnico, que acrediten la experiencia relativa en la urbanización de vialidades;
- Ultima declaración fiscal anual 2005, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con sus anexos correspondientes, estados financieros del 1 de enero al 31 diciembre de 2005, dictaminados por contador público externo a la empresa, anexando copia certificada de la cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública, y en el caso de hacer pagos por Internet deberán anexar el sello digital y el estado de posición financiera, demostrando que cuenta con un capital contable igual o superior al mínimo requerido, mismo que se señala en el recuadro de la obra a concursar;
- Relación de contratos en vigor de obras que tengan celebrado tanto en el sector público como con particulares, señalando la dependencia o entidad contratante, el tipo de obra, ubicación, monto contratado, monto ejercido, monto por ejercer y avance físico, o en su caso la manifestación de no tenerlos;
- Declarar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y

- En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio privado de asociación en participación (conforme al artículo 28 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

Toda la documentación requerida deberá exhibirse en original y copias simples legibles para cotejo, asimismo, deberán presentarse en el orden enunciado debidamente engargolada, foliada y rubricada, por el representante legal de la empresa, extendiendo el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de Tehuacán, constancia de la documentación recibida.

Instrucciones y fases del proceso de la licitación:

- a) Los interesados que hayan cubierto los citados requisitos, podrán obtener las bases de licitación en el domicilio del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de Tehuacán, cuyo costo será por la cantidad de \$4,500.00 (cuatro mil, quinientos pesos 00/100 M.N.), en efectivo no reembolsables, dicho pago se realizará en las cajas de la Tesorería Municipal que se ubica en calle Rayón número 7, colonia Centro de esta ciudad, expidiéndose al efecto el recibo correspondiente, mismo que se presentará en copia simple ante el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de Tehuacán, donde se les entregarán las bases de la licitación e información inherente a la licitación, los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago, a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de las propuestas, únicamente los licitantes que reúnan todos los requisitos de la presente convocatoria podrán participar, asimismo, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación;
- b) La visita a la obra y junta de aclaraciones se llevarán a cabo en el lugar, fecha y hora señalados en el calendario del proceso de adjudicación, inserto en el presente, se recomienda que para estos eventos, los interesados en participar sean técnicos con experiencia en la obra a concursar;
- c) El acto de presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en el lugar, fecha y hora indicados, en el calendario de las fases que señala en el recuadro de la obra a concursar;
- d) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las propuestas presentadas, podrán ser negociadas;
- e) En el contrato de obra que se adjudique se podrá otorgar hasta un treinta por ciento de la asignación presupuestaria aprobada al mismo en el ejercicio de que se trate para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar;
- f) El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de Tehuacán, podrá desechar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases del concurso;
- g) Con base al análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, se emitirá dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Municipio, y
- h) En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, el convocante adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.

Si desea obtener información adicional podrá acudir a las oficinas del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de Tehuacán, señaladas con antelación de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, teléfono 012383802008.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."
TEHUACAN, PUE., A 6 DE JULIO DE 2006.

PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN
C. FRANCISCO JAVIER DIAZ FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 233390)

H. AYUNTAMIENTO DE TUZAMAPAN DE GALEANA, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. LP-21/01/0024/2006

- I. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-21/01/0024/2006, para la contratación de la obra construcción de puente vehicular "Cuetzalilla" de 75 mts de longitud, sobre el cauce del río Cuetzalilla sobre el kilómetro 7+189.82 (afluente del río Zempoala) de la carretera alimentadora Tetelilla -Reyes de Vallarta-Flores Magón del Municipio de Tuzamapan de Galeana, Puebla, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fecha del fallo
\$4'000.00	11/07/2006	12/07/2006 10:00 horas	12/07/2006 16:00 horas	20/07/2006 10:00 horas	24/07/2006 10:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
UCE/AE/21/024/05-2006	Obra: construcción de puente vehicular "Cuetzalilla" de 75 mts de longitud, sobre el cauce del río Cuetzalilla sobre el km 7+189.82 (afluente del río Zempoala) de la carretera alimentadora Tetelilla-Reyes de Vallarta-Flores Magón del Municipio de Tuzamapan de Galeana	26/07/2006	160 días	\$8'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Palacio Municipal sin número del Municipio de Tuzamapan de Galeana, Pue., teléfono (01) 23 33 31 70 71, del 6 al 11 de julio del actual; con el siguiente horario: 10:00 a 13:00 horas de lunes a viernes. La forma de pago es: efectivo en la Tesorería Municipal de Tuzamapan de Galeana, Pue.
- Ubicación de la obra: km 7+189.82 (afluente del río Zempoala) de la carretera alimentadora Tetelilla-Reyes de Vallarta-Flores Magón, Municipio de Tuzamapan de Galeana, Puebla.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.

A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados.

- El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación:
Estados financieros al 30 de abril de 2006, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los

supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la declaración fiscal anual de 2005.

2. Curriculum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de cinco años en trabajos similares.
3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía.
4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B) Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicadas, en el salón de cabildo de la Presidencia Municipal de Tuzamapan de Galeana, Puebla, Palacio Municipal sin número, código postal 73510, del Municipio de Tuzamapan de Galeana, Pue.

2. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
3. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
4. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Municipio.

TUZAMAPAN DE GALEANA, PUE., A 6 DE JULIO DE 2006.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TUZAMAPAN DE GALEANA
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DE TUZAMAPAN DE GALEANA, PUE.

C. HUMBERTO LOPEZ REYES

RUBRICA.

(R.- 233371)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la modernización y ampliación del camino Señor-Yaxley del kilómetro 0+000 al 11+471 y construcción de Centro Especializado de la Mujer Maltratada, en la colonia Cecilio Chi en Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Número de licitación 52307001-001-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,500.00 Costo en compraNET: \$3,250.00	12/07/2006	12/07/2006 13:00 horas	12/07/2006 9:00 horas	19/07/2006 11:00 horas	19/07/2006 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030203	Ampliación de camino	24/07/2006	150	\$1'686,483.00

Número de licitación 52307001-002-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,250.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	13/07/2006	13/07/2006 13:00 horas	13/07/2006 9:00 horas	20/07/2006 11:00 horas	20/07/2006 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Construcción de edificio	24/07/2006	90	\$400,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Benito Juárez esquina con Calle 63 número 741, s-n, colonia Centro, código postal 77200, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, teléfono 019838340102, los días arriba citados, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque de caja, expedido a nombre de la Secretaría de Hacienda Municipal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo los días 12 y 13 de julio a las 13:00 y horas, respectivamente en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicado en avenida Benito Juárez García esquina con Calle 63 número 741-s/n, colonia Centro, código postal 77200, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán los días y horas arriba citadas que se llevará a cabo en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, avenida Benito Juárez García esquina con Calle 63 número 741-s-n, colonia Centro, código postal 77200, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará los días y horas mencionados en el recuadro superior según sea el caso, que se llevará a cabo en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, avenida Benito Juárez García esquina con Calle 63 número 741-s-n, colonia Centro, código postal 77200, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo los días 12 y 13 de julio de 2006 a las 9:00 horas, respectivamente partiendo de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la ciudad, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, código postal 77200, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
- Ubicación de la obra: Señor-Yaxley y Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 20%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: construcción de obras similares a las del objeto de esta licitación, acreditada con el curriculum de la empresa y capacidad en obras similares señalando para el último año los montos contratados y ejercidos, así como la ubicación de las obras y teléfonos de la contratante y/o deberá acreditar la experiencia de su personal con su curriculum vitae del personal técnico al servicio del licitante.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: copia de la escritura pública que otorga personalidad al representante legal, copia del testimonio del acta constitutiva y modificación, en su

caso, según su naturaleza jurídica, aviso de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (R-1), aumento o disminución de obligaciones o cambio de domicilio fiscal, en su caso.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el H. Ayuntamiento, para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que éstas correspondan con lo que estipula el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: el H. Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal pagará los trabajos objeto del presente contrato en moneda nacional, mediante formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos que la contratista presentará a la supervisión y la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

FELIPE CARRILLO PUERTO, Q. ROO, A 6 DE JULIO DE 2006.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. WILBERT ELISEO BAHENA ADAME

RUBRICA.

(R.- 233346)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de convocatoria de adquisición de mobiliario especializado para equipo de cómputo y acervo bibliográfico, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
29032001-005-06	\$860.00 Costo en compraNET: \$785.00	14/07/2006	14/07/2006 13:00 horas	14/07/2006 12:00 horas	24/07/2006 13:00 horas	24/07/2006 13:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I450000000	Silla apilable con forro de tela color negro y estructura de acero			150	Pieza
2	I450000000	Libro de dibujo técnico industrial de Francisco Calderón Barquín			2	Pieza
3	I450000000	Libro de fundamentos de termodinámica			2	Pieza
4	I450000000	Mesa para computadora con base tipo gabinete de metal			150	Pieza
5	I450000000	Libro de geometría analítica: teoría y 345 problemas resueltos			2	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Sm 299, manzana 5, lote 1, carretera Cancún Aeropuerto kilómetro 11.5, código postal 77500, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfono (998) 881-19-00, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es en efectivo, con cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Tecnológica de Cancún. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, la visita a las instalaciones, y la presentación de las propuestas técnicas-económicas se llevará a cabo como se indica en el cuadro superior, en las fechas y horarios establecidos en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Sm 299, manzana 5, lote 1, colonia carretera Cancún Aeropuerto kilómetro 11.5, código postal 77500, Benito Juárez, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo, y el lugar de entrega será en el almacén general de la Universidad Tecnológica de Cancún, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 16:00 horas; el plazo de entrega será del 2 de agosto al 8 de septiembre de 2006.
- El pago se realizará: el pago se realizará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega de la documentación debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

BENITO JUAREZ, Q. ROO, A 6 DE JULIO DE 2006.

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ING. LANDI FUENTES BATES

RUBRICA.

(R.- 233291)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION GENERAL
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 3, 11 y 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y en base a los oficios de aprobación números UCE/AE/24/043/05-2006, UCE/AE/24/042/05-2006 y UCE/AE/24/056/05-2006, emitidos por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en los cuales se autorizan los recursos presupuestados a la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y aperturas	
53106001-034-06		\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	13/07/06	14/07/06 12:00 horas	14/07/06 9:00 horas	21/07/06 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización y pavimentación de la carretera alimentadora: Jalpilla-Tenexio, tramo del km 0+000 al 3+000, en el Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P.				1/08/06	120 días	\$1'300,000.00

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y aperturas	
53106001-035-06		\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	13/07/06	14/07/06 12:00 horas	14/07/06 9:00 horas	21/07/06 11.30 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización y pavimentación de la carretera alimentadora: Aquismón-Tancuime, del km 0+000 al 1+880 en el Municipio de Aquismón, S.L.P.				1/08/06	90 días	\$900,000.00

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y aperturas	
53106001-036-06		\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	13/07/06	14/07/06 13:00 horas	14/07/06 9:00 horas	21/07/06 13:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Construcción del puente vehicular "La Bomba", ubicado en el km 4+500 del camino rural El Desengaño-Santa Quitería-San José del Tinto, en el cruce con el Río Coy entre los municipios de Tanlañas y Ciudad Valles, S.L.P.	1/08/06	150 días	\$3'400,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Mariano Jiménez número 830, colonia Alamitos, código postal 78280, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 444 8153530, los días del 6 al 13 de julio de 2006, en el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado o de caja de esta plaza a favor de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, S.L.P. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones para las licitaciones se llevarán a cabo en fecha y horas señaladas para la licitación número: 53106001-034-06 en la Residencia de Construcción de la J.E.C. de Tamazunchale, sita en bulevar 20 de Noviembre Poniente número 507, Barrio del Carmen en el Municipio de Tamazunchale, S.L.P., y para las licitaciones 53106001-035-06 y 53106001-036-06 en la Residencia de Construcción de la JEC de Ciudad Valles, S.L.P., sita en Pino y Rosales sin número, colonia Emiliano Zapata, código postal 79020, Ciudad Valles, S.L.P.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará en fecha y horas señaladas, en la sala de usos múltiples de la Junta Estatal de Caminos, sita en avenida Mariano Jiménez número 830, colonia Alamitos, código postal 78280, San Luis Potosí, S.L.P.
- La visita al lugar de los trabajos será optativa y se llevará a cabo en las fechas y horas señaladas en los siguientes lugares: para la licitación número: 53106001-034-06 en la Residencia de Construcción de la J.E.C. de Tamazunchale, sita en bulevar 20 de Noviembre Poniente número 507, Barrio del Carmen en el Municipio de Tamazunchale, S.L.P., y para las licitaciones 53106001-035-06 y 53106001-036-06 en la Residencia de Construcción de la JEC de Ciudad Valles, S.L.P., sita en Pino y Rosales sin número, colonia Emiliano Zapata, código postal 79020, Ciudad Valles, S.L.P.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de materiales de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: curriculum de la empresa donde acredite una experiencia mínima de tres años específicamente en este tipo de obras de la presente convocatoria (anexando carátulas de contrato de los últimos 3 años); acta constitutiva y sus modificaciones, en su caso, si se trata de persona moral o copia del acta de nacimiento, si se trata de persona física, estado financiero auditado o última declaración fiscal ante la SHCP donde acredite claramente el capital contable mínimo requerido. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, registrando previamente su participación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción dirigida al Director General de la Junta Estatal de Caminos, curriculum de la empresa, relación de personal técnico (anexar copia de cédula profesional) administrativo y de servicios, relación de contratos en vigor, anexando carátulas de contrato, declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad de que la empresa que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y demás Leyes tributarias.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la entidad con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de obra formulará dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno sin embargo, procederá la inconformidad conforme a lo establecido en artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo que no exceda los 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoriza.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Contrato de obra pública a precios unitarios, y tiempo determinado.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 6 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL
ING. JOSE CARLOS VALDEZ SERRANO
RUBRICA.

(R.- 233408)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN LUIS POTOSÍ
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en su artículo 135, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas artículo 1o. fracción VI, 3o. y 27, así como el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la construcción de edificio de música y biblioteca, en el Centro de las Artes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 53007001-016-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,500.00	28/07/2006 12:00 horas	31/07/2006 9:00 horas	28/07/2006 12:30 horas	7/08/2006 9:00 horas	7/08/2006 9:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del edificio de música, en el Centro de las Artes, ubicado en la antigua penitenciaría del Estado, en la Ciudad de San Luis Potosí	26/08/2006	128 días naturales	\$3'000,000.00

Licitación pública nacional número 53007001-017-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,500.00	28/07/2006 12:00 horas	31/07/2006 12:00 horas	28/07/2006 12:30 horas	7/08/2006 12:00 horas	7/08/2006 12:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del edificio biblioteca, en el Centro de las Artes, ubicado en la antigua penitenciaría del Estado, en la Ciudad de San Luis Potosí	26/08/2006	128 días naturales	\$3'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Cordillera Himalaya número 295, colonia Garita de Jalisco, código postal 78299, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 128-4647, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 12:00 horas, para la primera licitación y de 8:00 a 13:30 horas, para la segunda licitación. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Seduvop, sita en Cordillera Himalaya número 295, colonia Garita de Jalisco, código postal 78299, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- Para la visita al lugar de los trabajos se reunirán en las oficinas de la Seduvop, para de ahí partir al lugar de la obra.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **1.-** Solicitud de inscripción por escrito, dirigido a la Seduvop, indicando los datos básicos del concurso, de la empresa y que otorgará las

facilidades necesarias para comprobar la veracidad de la documentación que anexa. **2.-** Original o copia certificada del testimonio notarial de la escritura constitutiva de la empresa, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, modificaciones en su caso, subrayando los poderes específicos del representante legal y original o copia certificada de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la SHCP, cuando se trate de personas físicas, original o copia certificada de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la SHCP, la anterior documentación con una copia simple que se quedará en resguardo de esta dependencia. **3.-** Manifiesto declarando no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **4.-** Acreditar la capacidad técnica con copias de las carátulas de la empresa donde ejecute trabajos similares al de la licitación (restauración de bienes inmuebles) y la currícula de los profesionales técnicos de la empresa que estarán a cargo de la obra, con los datos en donde se pueda confirmar la información proporcionada. **5.-** Acreditar la capacidad financiera con la declaración fiscal y/o balance general auditado a la empresa del ejercicio fiscal inmediato anterior. **6.** Presentar el Registro Unico de Contratistas en original con copia simple que se quedará en resguardo de la dependencia, actualizado al periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2006 (la falta del mismo no será motivo de descalificación). **7.-** Presentar manifiesto donde la empresa se compromete a utilizar en materiales, maquinaria y mano de obra un mínimo de 51% de contenido nacional empleado respecto al costo total de la obra.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la Secretaría emitirá un fallo mediante el cual se adjudicará el contrato respectivo, con base a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de conformidad con los criterios establecidos en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago son: el contrato que se adjudique se realizará sobre la base de precios unitarios y el pago será sobre estimaciones por periodos quincenales o mensuales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán presentarse propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 6 DE JULIO DE 2006.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. JACOBO COSSIO CALVILLO
RUBRICA.

(R.- 233340)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

DIRECCION GENERAL

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 3, 11 y 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en base al oficio de aprobación número DT/11/PF-11/2006 de fecha 27 de abril de 2006, emitido por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el cual se autorizan los recursos presupuestados a la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y aperturas
53106001-037-06	\$2,500.00 costo en compraNET: \$2,400.00	17/07/06	18/07/06 13:00 horas	18/07/06 9:00 horas	25/07/06 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del puente vehicular: "Espíritu Santo", incluye rehabilitación del Puente Estación 500, ubicado en los municipios de Cd. Valles y Rascón, S.L.P.	4/08/06	120 días	\$1'950,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Mariano Jiménez número 830, colonia Alamitos, código postal 78280, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 444 8153530, los días del 6 al 17 de julio de 2006, en el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado de caja de esta plaza a favor de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, S.L.P. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en fecha y horas señaladas en la Residencia de Construcción de la J.E.C. de Ciudad Valles, S.L.P., sita en Pino y Rosales sin número, colonia Emiliano Zapata, código postal 79020, Ciudad Valles, S.L.P.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará en fecha y horas señaladas: en la sala de usos múltiples de la Junta Estatal de Caminos, sita en avenida Mariano Jiménez número 830, colonia Alamitos, código postal 78280, San Luis Potosí, S.L.P.
- La visita al lugar de los trabajos será optativa y se llevará a cabo en las fechas y horas señaladas en la Residencia de Construcción de la J.E.C. de Ciudad Valles, S.L.P., sita en Pino y Rosales sin número, colonia Emiliano Zapata, código postal 79020, Ciudad Valles, S.L.P.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de materiales de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: curriculum de la empresa donde acredite una experiencia mínima de tres años específicamente en este tipo de obras de la presente convocatoria (anexando carátulas de contrato de los últimos tres años); acta constitutiva y sus modificaciones, en su caso, si se trata de persona moral o copia del acta de nacimiento, si se trata de persona física, estado financiero auditado o última declaración fiscal ante la SHCP donde acredite claramente el capital contable mínimo requerido. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, registrando previamente su participación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción dirigida al Director General de la Junta Estatal de Caminos, curriculum de la empresa, relación de personal técnico (anexar copia de cédula profesional) administrativo y de servicios, relación de contratos en vigor, anexando carátulas de contrato, declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad de que la empresa que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y demás Leyes Tributarias.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la entidad con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de obra formulará dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno sin embargo, procederá la inconformidad conforme a lo establecido en artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo que no exceda los 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoriza.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Contrato de obra pública a precios unitarios, y tiempo determinado.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 6 DE JULIO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSE CARLOS VALDEZ SERRANO

RUBRICA.

(R.- 233406)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

MUNICIPIO DE BADIRAGUATO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No.: SDSH-MBA-SG-2006-01

El Gobierno del Estado de Sinaloa ha recibido autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ramo administrativo 20.- Desarrollo Social, a través del oficio no. SDSH/2006/AE/211/0042/0628 para financiar parcialmente la obra que se describe, dentro del programa de Incentivos Estatales Modalidad apoyos para la Innovación a través de concurso abierto.

El Municipio de Badiraguato a través de la Secretaría de Desarrollo Social Delegación Estatal en Sinaloa Subdelegación de Desarrollo Social y Humano Unidad de Regiones Prioritarias, por medio del oficio No. 1451200/URP/2006/AP/0047 de fecha 15 de junio de 2006 para la construcción de la línea y red de distribución de energía eléctrica de la comunidad de Potrero de Bejarano, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.

El Municipio de Badiraguato convoca a Empresas Contratistas, que estén en posibilidad de llevar a cabo por contrato dichos trabajos; el contrato se adjudicará mediante el concurso que a continuación se describe:

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
54324001-001-06	\$8,000.00 compraNET \$7,500.00	14/07/2006 6:00 horas	15/07/2006 10:00 horas	21/07/2006 10:00 horas	\$1'200,000.00

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y terminación
Construcción de línea y red de distribución de energía eléctrica, en la comunidad de Potrero de Bejarano	Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa	Inicio: 1/08/2006 Terminación 1/10/2006

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el Palacio Municipal, en Avenida Gabriel Leyva Solano sin número, colonia Centro, Badiraguato, Sin., código postal 80500, y al teléfono (01 697) 74-1-00-46, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.
- La forma de pago será: en efectivo o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos sólo estarán disponibles en la dirección antes citada, por lo cual de optar por el pago mediante el sistema compraNET, deberá acudir a dicha dirección para obtenerlos.
- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, será en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas. Dirección, horario y fecha arriba señalados.
- La junta de aclaraciones se efectuará en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Badiraguato, sito en avenida Gabriel Leyva Solano sin número, colonia Centro, con número telefónico y fax (01-697) 74-101-08, en el horario y fecha señalados.
- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuará en el horario y fecha señalados, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Badiraguato.
- El plazo de ejecución de los trabajos será de 62 días naturales, con la fecha estimada de inicio señalada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los licitantes consiste en relación de contratos de obra que tenga celebrado con la administración pública o con particulares, o cualquier otro documento

que acredite la experiencia o capacidad técnica requerida y deberá anexarse dentro de la propuesta Técnica (Documento AT-3).

- Los interesados deberán presentar los siguientes documentos a elección del contratista, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica, en original y copia (en el caso de asociación en participación los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios, así como el convenio particular de asociación):
 1. Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de esta(s) licitación(es).
 2. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 3. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal o con el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste, ante la S.H.C.P. y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor.
 4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 33 Fracc. XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 5. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
 6. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la proposición que resulte económicamente más conveniente para la convocante.
- En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, las dependencias y entidades adjudicarán la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de trabajos.
- Anticipos: para inicio de la obra el 30% con respecto al contrato asignado producto de esta licitación.

BADIRAGUATO, SIN., A 6 DE JULIO DE 2006.

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. ANTONIO LOPEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 233434)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE
CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA No. 011

México, Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS II), Préstamo No. 1645/OC-ME.

Esta convocatoria se formula como resultado de la publicación del aviso general de adquisiciones (AGA), para este proyecto, publicado en papel en Development Bussiness con número de publicación 672, de fecha 16 de febrero de 2006 y en On Line el 25 de enero de 2006.

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (Bansefi), ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo, un préstamo para financiar parcialmente el Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS II) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar el pago contemplado en el contrato de préstamo No. 1645/OC-ME.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Fuerte (JAPAF), invita a oferentes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado, en idioma español para:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
54311001-001-06	\$4,200.00 Costo en compraNET: \$4,000.00	19/07/2006 15:00 horas	19/07/2006 14:00 horas	19/07/2006 10:30 horas	25/07/2006 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio Term.	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de fuente de abastecimiento, ampliación de red de distribución y obra electromecánica en la Loc. De Tetamboca, El Fuerte, Sinaloa	1/08/2006 24/10/2006	85 días	\$1'250,000.00

- Los oferentes presentarán su oferta utilizando documentos impresos. No se admiten electrónicas.
- Las ofertas deberán de presentarse en español y la moneda de cotización será: peso mexicano
- Las fechas de inicio y terminación de los trabajos se efectuarán en las fechas señaladas.
- Anticipos: para el inicio de los trabajos el 30% con respecto de la asignación presupuestal aprobada para el contrato en el primer ejercicio.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en experiencia en trabajos similares a los de esta convocatoria y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documento 4.2 inciso b de las instrucciones de los oferentes).
- La licitación se llevará a cabo conforme a los procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo titulados "Políticas para Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (<http://cond05.iadb.org/odbppi.aspx/ppProcurement.aspx?ILanguage=SPANISH>) y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, podrán participar en ella todos los oferentes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas.
- Los oferentes interesados podrán informarse y revisar las bases de la licitación las cuales se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien a través de documentos impresos en las oficinas de la JAPAF ubicadas en 5 de Mayo e Hidalgo sin número, colonia Centro, El Fuerte, Sin. Tel/fax (698) 8930348, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Fuerte, efectivo, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El sitio de reunión para visita y junta de aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuarán en la sala de Cabildos del H. Ayuntamiento, sita en 5 de Mayo e Hidalgo sin número, colonia Centro, El Fuerte, tel/fax 01 (698) 8930348 en horarios señalados.
- Será responsabilidad del oferente revisar en la página de compraNET si las bases de licitación han sido modificadas mediante adenda.
- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la oferta evaluada más baja que, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la contratante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación ni en las propuestas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
- Esta licitación no está sujeta a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.
- Los licitantes deberán acompañar por separado a sus ofertas en original y copia los siguientes documentos:
 - 1.- Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de esta(s) licitación(es);
 - 2.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales, mientras no señale otro distinto;
 - 3.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal (ejercicio 2005) o con estado financiero auditado de la empresa, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste ante la SHCP y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor;
 - 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley LOPSRM;
 - 5.- Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
 - 6.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

A).- De la persona moral: clave del R.F.C., denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y

circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y **B).**- Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los de instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte días naturales, a partir de la autorización por el residente.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por el partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

EL FUERTE, SIN., A 6 DE JULIO DE 2006.
GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE
C. LUIS HUMBERTO SOTO VEGA
RUBRICA.

(R.- 233388)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA

DIRECCION GENERAL DE PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la obra, dentro del Programa de Ahorro, Subsidio, y Crédito para la Vivienda Progresiva "Tu Casa 2006", consistente en: construcción de 29 viviendas progresivas de 21 m² etapa II en el Fraccionamiento Quinta Real en la Ciudad de Hermosillo, Sonora y para la contratación de la obra, dentro del Programa hábitat: construcción de la red de electrificación en media y baja tensión para 262 lotes en el Fraccionamiento los Arroyos en la Ciudad de Hermosillo, Sonora de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
55301004-006-06	\$1,500.00 costo en compraNET: \$1,300.00	14/07/2006	14/07/06 11:00 horas	14/07/06 9:00 horas	1/08/2006 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	fecha de inicio	plazo de ejecución	capital contable requerido
1010202	Construcción de 29 viviendas progresivas de 21 m ² etapa II a base de muro de poliestireno expandido y muro de block de 12 x 20 x 40 cms en el Frac. Quinta Real en la Ciudad de Hermosillo, Sonora	7/08/06	90 días naturales	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita a lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica

55301004-007-06	\$1,500.00 costo en compraNET: \$1,300.00	14/07/2006	14/07/06 13:00 horas	14/07/06 10:30 horas	1/08/2006 13:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	fecha de inicio	plazo de ejecución	capital contable requerido
1020802	Construcción de red de electrificación en media y baja tensión para 262 lotes en el Frac. los Arroyos ubicado al Norte del aeropuerto de Hermosillo, en la Ciudad de Hermosillo	7/08/06	60 días naturales	\$1'000,000.00

- las bases de la licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la convocante ubicadas en Veracruz número 95 entre Reyes y Escobedo, colonia San Benito, código postal 83190, Hermosillo, Sonora, teléfono 662-2-10-36-71, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- la forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, de cualquier institución de crédito mexicana a nombre de promotora inmobiliaria del Municipio de Hermosillo. en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones para todas las licitaciones se llevarán a cabo en las oficinas de la convocante, en las horas y fechas indicadas anteriormente en el cuadro descriptivo.
- La visita al lugar de los trabajos para todas las licitaciones se llevarán a cabo en el lugar donde se ejecutarán los trabajos, teniendo como punto de partida las oficinas de la convocante en las horas y fechas indicadas anteriormente en el cuadro descriptivo.
- La junta de aclaraciones para todas las licitaciones se llevarán a cabo en las oficinas de la convocante en las horas y fechas indicadas anteriormente en el cuadro descriptivo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se podrán subcontratar partes de la obra, y se otorgará un anticipo para compra de material de 20%, y por inicio de los trabajos un 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: curricular de la empresa, donde describa la experiencia en trabajos similares, los desarrollos construidos, cantidad de viviendas y montos de las obras y acreditar una experiencia en construcción del mismo sistema constructivo de proyecto, con un mínimo de tres años, presentando la documentación que compruebe fehacientemente dicha experiencia, asimismo, la curricular de los técnicos conforma a lo solicitado para la licitación, señalando para cada uno de ellos; nombre, nivel máximo de estudios, experiencia profesional, experiencia en trabajos similares y nivel de participación en la obra. Para personas morales documentos que acrediten el capital contable requerido mediante original de su declaración del Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio 2005, con sello de la institución bancaria donde se efectuó el pago en el 2006, o su comprobante de pago de impuesto presentado electrónicamente por medio del Internet (anexar copia fotostática de la documentación) o estado financiero actualizado al 31 de diciembre de 2005, auditado y dictaminado por contador público externo (se deberá anexar copia simple de la cédula profesional y copia simple de la autorización al auditor para formular dictámenes, vigente, otorgada por la SHCP) y para personas físicas documentos que acrediten el capital contable requerido mediante original de su declaración del Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio 2005, con sello de la institución bancaria donde se efectuó el pago en el 2006, o su comprobante de pago de impuesto presentado electrónicamente por medio del Internet (anexar copia fotostática de la documentación) o estado financiero actualizado al 31 de diciembre de 2005 o de fecha posterior, auditado y dictaminado por contador público externo (se deberá anexar copia simple de la cédula profesional y copia simple de la autorización al auditor para formular dictámenes, vigente, otorgada por la SHCP).
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: su existencia legal para el caso de personas morales mediante acta constitutiva y sus modificaciones, en su caso, y debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, y poderes del representante legal, y las personas físicas deberán presentar original o copia certificada del acta de nacimiento, y para ambos casos presentar identificación del representante legal con foto en original de un documento oficial, en el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios, así como el contrato de asociación en participación; relación de contratos de obra en vigor que tengan

celebrados tanto en la administración pública como con los particulares, señalando importe total contratado e importes por ejercer, así como fechas de inicio y terminación.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato para la licitación 55301004-006-06, serán: una empresa no podrá ser ganadora de dos o más licitaciones a menos que demuestre documentalmente que cuenta con capacidad de construcción y de tener en determinado momento dos o más obras contratadas simultáneamente y que ha cumplido con los tiempos normales de ejecución y en forma ; sin prórrogas de ninguna especie. Con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las propuestas se emitirá el dictamen y fallo para este concurso.
- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones que abarcarán intervalos no mayores de un mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, en la oficina de la convocante.

HERMOSILLO, SON., A 6 DE JULIO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL DE PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO

C. ING. MIGUEL RIOS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 233270)